

HISTORIA DE LA LEY
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA
REPÚBLICA DE CHILE DE 1980

Artículo 18

Sistema Electoral Público.

INDICE

ANTECEDENTES CONSTITUYENTE	6
1. Actas Oficiales de la Comisión Ortúzar	6
1.1 Sesión N° 18	6
1.2. Sesión N° 22	8
1.3. Sesión N° 26	11
1.4. Sesión N° 66	14
1.5. Sesión N° 74	24
1.6. Sesión N° 75	37
1.7. Sesión N° 77	44
1.8. Sesión N° 80	63
1.9. Sesión N° 81	74
1.10. Sesión N° 82	76
1.11. Sesión N° 110	78
1.12. Sesión N° 115	91
1.13. Sesión N° 362	100
1.14. Sesión N° 372	113
1.15. Sesión N° 400	132
1.16. Sesión N° 413	148
2. Actas Oficiales del Consejo de Estado	149
2.1 Sesión N° 58	149
3. Publicación de texto original Constitución Política	150
3.1 DL. N° 3464, artículo 18	150
LEY N° 20.337	
1. Primer Trámite Constitucional: Senado	151
1.1. Moción Parlamentaria	151
1.2. Primer Informe Comisión de Constitución	153
1.3. Discusión en Sala	204
1.4. Discusión en Sala	222
1.5. Boletín de Indicaciones	238
1.6. Segundo Informe Comisión de Constitución	239
1.7. Discusión en Sala	245
1.8. Discusión en Sala	267
1.9. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	291
2. Segundo Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	293
2.1. Primer Informe Comisión de Constitución	293
2.2. Discusión en Sala	297
2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	336

3. Tercer Trámite Constitucional: Senado	337
3.1. Informe Comisión de Constitución	338
3.2. Discusión en Sala	340
3.3. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	356
4. Trámite de Finalización	356
4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	356
5. Publicación de Ley en Diario Oficial	357
5.1. Ley 20.337	357
TEXTO VIGENTE ARTÍCULO	359
1. Publicación de Ley en Diario Oficial	359
1.1 Decreto Supremo N° 100, Artículo 18	358

ANTECEDENTES

Esta Historia de Ley ha sido construida por profesionales de la Biblioteca del Congreso Nacional, Corte Suprema y de la Contraloría General de la República especializados en análisis de Historia de la Ley, quienes han recopilado y seleccionado los antecedentes relevantes y el espíritu del legislador manifestados durante el proceso de formación de la misma.

Las instituciones señaladas no se hacen responsables de las alteraciones, transformaciones y/o del uso que se haga de esta información, las que son de exclusiva responsabilidad de quienes la consultan y utilizan.

NOTA DE CONTEXTO

La Historia del Artículo **18** de la Constitución Política, se terminó de construir con fecha **Diciembre**, con los antecedentes existentes a esa fecha.¹

Su contenido ha sido recogido de las siguientes fuentes:

- 1) En las Actas Oficiales de la Comisión Constituyente. Comisión Ortúzar
- 2) En las Actas Oficiales del Consejo de Estado

¹ El texto original del artículo 18 fue fijado en virtud del Decreto Ley N° 3464 del 11 de agosto de 1980, refrendado por el Dto N° 1150 del 24 de octubre del mismo año. Posteriormente, en virtud del Decreto N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, se fijó el actual texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República.

ANTECEDENTES CONSTITUYENTE

1. Actas Oficiales de la Comisión Ortúzar

1.1. Sesión N° 18 del 22 de noviembre de 1973

Inserción del documento preparado por encargo de la Comisión a los señores Ortúzar (Presidente), Díez, Evans y Ovalle, que contiene las metas u objetivos fundamentales en que se deberá inspirar la nueva Constitución Política del Estado

El señor ORTÚZAR (Presidente) expresa que la presente sesión tiene por objeto seguir ocupándose del memorándum de intenciones sobre las metas u objetivos fundamentales en que deberá inspirarse la nueva Constitución Política de la República, cuya redacción se encomendó, en sesión anterior, a los señores Díez, Evans, Ortúzar y Ovalle.

Hace presente que, a fin de agilizar el proceso de redacción, ha armonizado algunos conceptos con el objeto de evitar su innecesaria repetición.

En seguida, sugiere dar lectura al citado documento, escuchando, en la parte pertinente, las observaciones del señor Guzmán acerca de la soberanía, tema que se le ha encomendado redactar.

La transcripción de los referidos textos, se insertan a continuación:

-0-

METAS U OBJETIVOS FUNDAMENTALES PARA LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA

-0-

6. — SOBERANIA Y PROCESOS ELECTORALES.

El poder político originario reside en el pueblo chileno y la Constitución consagrará mecanismos e instituciones que aseguren su participación real, activa y responsable en los procesos cívicos de designación de los gobernantes y en los demás actos de control o de decisión que le sean sometidos por el ordenamiento institucional.

Los procesos electorales y plebiscitos serán libres, con sufragio secreto y con las más amplias y efectivas garantías para la difusión del

pensamiento de los diferentes sectores que actúan en la controversia política, de modo que se produzca en el pueblo un proceso de amplia y veraz información. El pueblo tiene derecho a escoger entre alternativas reales y por ello se garantizará el pluripartidismo, expresión cívica de las diferencias ideológicas. En las elecciones unipersonales se buscará que el resultado exprese, en definitiva, la opinión realmente mayoritaria del electorado, y en los comicios pluripersonales se perfeccionará el sistema de la representación proporcional de los partidos y candidatos independientes. En esta materia se terminará con anacronismos que hacían injusto el sistema representativo, uno de los cuales fue el regir las elecciones parlamentarias por los resultados del Censo de Población de 1930, lo que producía situaciones absurdas que distorsionaban gravemente la realidad electoral y política del país.

Para garantizar la seriedad y pureza de los procesos electorales, y su realización libre y expedita, para asegurar la representación de las mayorías y para cautelar el respeto de los derechos de las minorías, se mantendrá y perfeccionará el sistema que entrega la tuición del orden público durante los períodos de elecciones y plebiscitos, a las Fuerzas Armadas, otorgándoles, además, la responsabilidad del cuidado, entrega y devolución de los útiles electorales en los recintos de votación y la responsabilidad en la emisión de los resultados provisorios.

El proyecto de nueva Constitución contemplará también disposiciones destinadas a evitar las rotativas electorales innecesarias y que tantos trastornos causan al país.

1.2. Sesión N° 22 del 12 de marzo de 1974

Intervención del profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile, don Jorge Guzmán Dinator acerca del Memorandum elaborado por la Comisión que contiene las metas u objetivos fundamentales en que deberá inspirarse la nueva Constitución Política del Estado. Inscripción automática. Sistema Electoral.

El señor ORTUZAR (Presidente) expresa que, de conformidad a un acuerdo adoptado con anterioridad, se resolvió iniciar el ciclo de reuniones con los profesores de Derecho Constitucional, con el señor Guzmán Dinator, dada su calidad de ser el más antiguo profesor del ramo y la permanente colaboración que, sobre estas materias, prestó al Parlamento en los últimos años.

El señor GUZMÁN DINATOR inicia su intervención agradeciendo, en primer lugar, las elogiosas palabras del señor Presidente de la Comisión hacia su persona.

-o-

Otro aspecto, continúa el señor GUZMÁN DINATOR, de vital importancia es la participación del pueblo en el Gobierno; según expresión de Burdeau, "la transformación de la democracia gobernada en democracia gobernante", lo que implica que el pueblo pueda realmente participar en la decisión de los asuntos políticos en que tiene interés.

Sin duda, uno de los grandes fenómenos políticos, es el acceso de la masa al ejercicio del Poder. Como se ha visto, a través de los estudios realizados por la Dirección del Registro Electoral, en cincuenta años de vigencia de la Constitución de 1925, los 350.000 inscritos se transformaron en 3.500.000; es decir, hubo un aumento fundamental, sustancial, de los individuos que podían participar en el Gobierno, en la decisión de los asuntos públicos.

Quizás si se aumentara aún más la participación de los individuos sería una solución adecuada. Al efecto, confiesa que no lo convence del todo, la medida de rebajar, no tanto la edad —de los 21 años a los 18—, sino la calidad de saber leer y escribir; es claro que pesa el hecho siguiente: si, filosóficamente, lo que se pide es que decida quien tenga más preparación, o si se quiere simplemente una expresión de voluntad. Es factible que la expresión de voluntad sea tan fuerte en el individuo letrado como en el iletrado, sobre todo cuando existen los medios de conocimiento de la actividad general que antes no estaban al alcance del iletrado.

Sin embargo, ¿qué podría hacerse en esta materia? Algunos de los Estados

miembros de los Estados Unidos de América, establecen la inscripción automática, o, mejor dicho, el derecho automático de votar del individuo que cumple con determinados requisitos.

En principio, continúa el señor profesor, podría ser una buena medida que, al mismo tiempo de dar al individuo su cédula de identidad, habiendo cumplido con los requisitos generales y teniendo la edad reglamentaria, se lo faculte para votar en la circunscripción en que se le ha otorgado dicha cédula. Tal vez esto podría aumentar aún más la cuota de electores pero se corre el riesgo de que si el individuo no quiso participar mediante un acto voluntario de inscripción, posiblemente sea muy indiferente ante la cuestión política. Por otro lado, no hay que olvidar que si bien la opinión política es muy importante, como se ha recordado muchas veces, la militancia política activa no representa sino una muy pequeña parte de la opinión política general.

El ex Diputado Héctor Correa Letelier recordaba que mientras la militancia reconocida de un partido era de 3 mil electores, éste había obtenido 30 mil votos en una elección efectuada en la misma circunscripción, no porque tuviera un gran caudal de opinión, sino por el apoyo de mucha gente que vota de acuerdo con las ideas cuando éstas le parecen bien representadas. Tal vez aquí podría ocurrir el mismo fenómeno de individuos que, sin militar activamente en un partido político, participaran en la decisión política que en determinado momento significan las elecciones.

Respecto del sistema electoral, es de opinión que debe ser representativo de la voluntad colectiva, eficaz en cuanto resulte decisorio de las cuestiones que en cierto momento se plantean, y libre, en el sentido de que signifique la expresión verdadera de la voluntad de los individuos. "Elecciones periódicas, libres, sinceras", —decía el maestro Gabriel Amunátegui— "que reflejen la voluntad colectiva".

Estima que el nuestro es un sistema, en general, bien concebido, pero hay que tener cuidado. Recuerda que en una conversación sostenida con Burdeau, decía el tratadista francés que el sistema de la Cifra Repartidora era bueno como representación de mayorías y minorías en la configuración geográfico-política del país. "Si hubiera que elegir una academia", —decía él— "yo usaría ese sistema". Sin embargo, no se está eligiendo una academia, sino un Congreso que va a gobernar, de manera que lo que interesa es que no sea sólo totalmente representativo de todos los sectores de la opinión pública, sino que polarice las fuerzas políticas de modo que permitan hacer gobierno.

Existen legislaciones que han buscado algunas soluciones. Por ejemplo, establecer que la fracción política que logre la primera mayoría relativa tenga una representación que le permita decidir; o sea, que se le atribuya el 50% y fracción de los votos válidamente emitidos. Algunos han pensado también que un sistema con una combinación de cifras repartidoras locales y nacionales permitiría afianzar las mayorías, que pueden ser minorías en cada circunscripción, pero —como ocurrió durante algún tiempo con la

antigua Falange, por ejemplo— representan un gran número de votos a lo largo de todo el país que no alcanzan representación por no ser localmente mayoritarios en parte alguna, pero representativos de una opinión digna de tomarse en cuenta.

1.3. Sesión N° 26 del 26 de marzo de 1974

Intervenciones de los profesores de Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Chile, señores Guillermo Bruna Contreras y Gustavo Cuevas Farren, acerca del memorándum elaborado por la Comisión que contiene las metas u objetivos fundamentales en que se deberá inspirar la nueva Constitución Política del Estado

El señor ORTÚZAR (Presidente) ofrece la palabra al profesor señor Guillermo Bruna.

El señor BRUNA agradece la invitación que esta Comisión le ha hecho, para dar a conocer sus opiniones sobre el documento que contiene las metas y objetivos fundamentales en que se deberá inspirar la nueva Carta Fundamental. Expresa que no hará ninguna exposición catedrática, pues, sería, a su juicio, estéril, ya que nada aportaría al conocimiento de los miembros de la Comisión; pero, sin embargo, analizará las observaciones que la lectura de este documento le ha sugerido.

-0-

En el capítulo siguiente – continúa el señor BRUNA-, sobre procesos electorales, se señala que el poder político originario, esto es la soberanía, residirá en el pueblo chileno. Le parece muy bien tal afirmación, pero añade que preferiría una definición más cabal de este soberano que va a ser el pueblo chileno. La Constitución vigente señala que el soberano es la "nación", pero de hecho ese término ha sido dejado atrás por el de "pueblo organizado". Esta mención del pueblo chileno le da la impresión al profesor Bruna de que tiene mucho espíritu patriótico; pero no es una definición cabal en sentido político-jurídico. Habría entonces que señalarle a este pueblo, prosiguió, cuáles son efectivamente sus derechos. Cree que, dentro de este espíritu, recogiendo una experiencia reciente, habría que otorgarle la propiedad de su soberanía: que la delegación que el pueblo hará en las autoridades no significará una enajenación de la propiedad que tiene sobre el poder político. Así, la Constitución debería hacer una referencia clara en el sentido de que el soberano conservará siempre la propiedad del poder y que incluso, en uso de su legítimo derecho, en alguna medida o en algún momento en que estime oportuno, cuando su mandatario haya perdido el título que él le dio, podrá recuperarlo. Todo el proceso importante que vivió nuestro país y que desencadenó el 11 de septiembre estuvo avalado por este concepto de la legitimidad del ejercicio del poder y de la propiedad que el soberano conservaba de cambiar a su autoridad cuando ésta había caído en un vicio de ilegitimidad. Cree importante que este principio —que en doctrina está muy reconocido— quede incorporado al texto constitucional en la forma más conveniente.

Dentro del mismo capítulo de los procesos electorales, estima necesario, aparte la afirmación de que "se ampliará y perfeccionará el sistema que otorga la tuición del orden público en los actos electorales a nuestras Fuerzas Armadas", se contemple la creación de un órgano absolutamente independiente de los demás que tenga como misión la conducción de todos los procesos electorales. Nuestra experiencia, agregó, ya es bastante como para que esté clara la necesidad de que en ninguna parte del proceso electoral, desde su gestación hasta la entrega de los resultados de las elecciones, tengan ingerencia ni el Poder Legislativo ni el Poder Ejecutivo. Para la seriedad, pureza, prestigio de los procesos electorales, de los cuales emanarán, evidentemente, las autoridades políticas del país, estima indispensable que ellos estén entregados a un órgano absolutamente independiente, dotado de la fuerza y de los medios necesarios para cumplir su cometido y encomendándolos a personas de calidad moral, preparación y prestigio dentro del país, intachables.

-0-

Recordó, en seguida el señor BRUNA, los debates que se suscitaron en Chile, en 1948, cuando se dictó la Ley de Defensa de la Democracia, como también los que se produjeron en 1958, cuando se derogó la misma. Estima que muchas personas, muy bien inspiradas pero con alguna dosis de ingenuidad, votaron por la derogación de esa ley en aras de una libertad y de una igualdad que llevaban en sí el germen de la destrucción del Estado. Fue preciso que casi se llegara a la destrucción real del Estado para que todos tomaran conciencia de que no es posible permitir que ciertos grupos que atentan contra el orden, la seguridad, la estabilidad y la definición del Estado, crezcan. Entonces, será necesario, primero, definir al Estado con todo su dogma, para que sea posible impedir a ciertos grupos organizados o a ciertos individuos aislados, la acción en contra de la estabilidad del Estado. Con respecto a las otras referencias relativas a la actividad gremial, sindical y organismos de base intermedios, a las necesidades de adoptar un sistema electoral adecuado para que los Gobiernos que resulten elegidos sean expresión de una real mayoría, declara identificarse plenamente con ellas.

-0-

El señor LORCA felicita a los señores Bruna y Cuevas por las magníficas exposiciones que han hecho y sobre todo por las extraordinarias fórmulas que han insinuado, las que han permitido enriquecer los debates de la Comisión.

En seguida, expresa que desea plantear una inquietud relacionada con los partidos políticos. Pregunta ¿cuál es la relación que debe existir entre el sistema electoral que, en líneas generales, se deberá definir en la Constitución y la formación de las corrientes de opinión? ¿Estiman los señores profesores que el régimen electoral que se puede establecer en la Constitución tendrá una real influencia en la formación de estas corrientes de opinión y, por cierto, en los partidos políticos? Si es así ¿el sistema

proporcional consagrado en la Carta vigente interpreta realmente el procedimiento desarrollado en el Memorándum elaborado por la Comisión, en el sentido de que es un sistema que representa a la mayoría de Chile?

El señor CUEVAS manifiesta que, a su juicio, es evidente la interdependencia que existe entre el sistema electoral y la representación política y la formación de corrientes de opinión. Se cree, agregó, que con establecer un riguroso sistema mayoritario se impedirá la existencia de corrientes minoritarias, robusteciendo, de esta manera, a los movimientos políticos. Tal situación, a su juicio, es falsa, porque siempre habrá importantes corrientes políticas excluidas, en virtud de la aplicación de un sistema mayoritario estricto. Por lo tanto, se pronuncia por la subsistencia de un sistema electoral análogo al vigente, con algunas correcciones, para perfeccionarlo.

El señor BRUNA expresó que la legislación electoral que se dicte influirá fundamentalmente en la existencia y subsistencia de los partidos políticos. Al parecer, agregó, se pretende encauzar a las corrientes de opinión pública en grandes partidos políticos, para lo cual el sistema electoral futuro tendrá que imponer ciertos requisitos para impedir la subsistencia de aquellos movimientos que no logren una adhesión importante del electorado. Cree, sin embargo, que hay que evitar que los partidos políticos se conviertan en monopolio de la opinión pública, por lo que, estima indispensable, permitir, al mismo tiempo, a los grupos que no desean participar bajo disciplina rígida, la posibilidad de tener ingerencia y relevancia en las decisiones políticas, a través de sus candidatos y, en definitiva, de sus mandatarios. Con el objeto de lograr tal propósito, es necesario crear un mecanismo que permita a los miembros de los partidos tener una real participación dentro de sus grupos, para que éstos no se conviertan en sectas, cábalas o castas conducidas por dirigentes que no han sido generados realmente desde la base.

1.4. Sesión N° 66 del 29 de agosto de 1974

Prosigue la discusión general de las normas relativas a la ciudadanía relacionadas con el requisito de la edad y con el de saber leer y escribir. El Vicepresidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos explica las razones para cambiar el sistema de inscripción por el padrón electoral²

El señor SILVA BASCUÑAN declara que es importante aprovechar la presencia del señor Bruna a fin de que se exponga, en general, lo que la Subcomisión propone modificar en su informe. En realidad, en la sesión pasada se produjo una primera discusión, sin determinaciones precisas, en la cual más bien se fue entrando en materia para luego tener la oportunidad de escuchar una exposición en todos los aspectos de la reforma que sugiere la Subcomisión. Por lo mismo, estima que el señor Bruna debería extender sus explicaciones en torno de todas las posiciones que se están formulando en esta Comisión.

-0-

En otro orden, expone el señor BRUNA, y como es el deseo de la Subcomisión el que la inscripción de los electores sea en el futuro, un trámite de carácter automático, se ha establecido una doble condición, que recoge, también, la experiencia: existirá el ciudadano propiamente tal y el ciudadano elector. Puede que, en doctrina —ya que la calidad de elector va implícita en el concepto de ciudadano—, esto no agrade a los puristas, pero nuestro lenguaje político corriente ya había incorporado la expresión, que era redundante, a la cual ahora se da un concepto y un contenido distinto.

En efecto, serán ciudadanos todos quienes cumplan los requisitos de carácter permanente para tener esa calidad: edad, instrucción, nacionalidad y no incurrir en alguna de las prohibiciones o requisitos de tipo negativo: no contrariar la Constitución ni el ideal de derecho y no estar incapacitado para resolver sus asuntos personales. Después vendrá otra etapa, en la que esos ciudadanos expresarán su voto en una elección o darán su opinión en un plebiscito. Es intención de la Subcomisión que, en ese momento, un organismo del Estado —el Servicio Electoral— confeccione los padrones electorales de acuerdo con el domicilio de la persona, y señale quién y dónde vota. En este instante el individuo adquiere la calidad adjetiva de ciudadano elector, se le da una categoría permanente de ciudadano. Naturalmente, durante la vigencia de la Constitución de 1925, esa calidad se incorporaba en forma permanente una vez que el sujeto se inscribía en los registros electorales, salvo que adoleciera de una causal de suspensión o

² Concorre, además, el señor Guillermo Bruna, Vicepresidente de la Subcomisión relativa al estudio del Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos.

pérdida de la misma. Ahora, en que no habrá inscripciones, no se sabrá si se es o no ciudadano elector. Afirma que la distinción se hace con el objeto de dar una responsabilidad mayor, una calidad diferente, a cierto grupo de la población, lo que significará una opción para participar en una elección, un plebiscito o ser elegido. Pero también, tendrá permanentemente incorporada esta calidad, que le dará otros atributos, como, por ejemplo, formar un partido político y adherir o pertenecer a uno de ellos.

Esa es la razón por la que el artículo 7º del proyecto señala quiénes son ciudadanos y el artículo 8º establece el requisito de figurar en el padrón electoral. La diferencia tal vez sea sutil, pero, por el hecho de que no existirán inscripciones, es necesario hacer la separación.

El señor GUZMAN pregunta, a continuación, si el objeto de la distinción se refiere a la persona que, habiendo cumplido los 21 años —o sea, teniendo los requisitos que se establecen—, no figura en el padrón porque todavía no se ha enterado el año calendario.

El señor BRUNA manifiesta que los padrones no se confeccionan sino en cierta época anterior a una elección. Entre tanto, se quiere dar a las personas que cumplen con los requisitos, la calidad de ser ciudadanos, sin que ello deba producir, necesariamente, algún efecto práctico.

A su vez, el señor ORTUZAR (Presidente) declara haber entendido que serían ciudadanos todos quienes cumplen con los requisitos del artículo 6º del proyecto, pero, para ser ciudadano con derecho a sufragio, se necesitaría, además, figurar en el padrón electoral, lo que no podrá ocurrir, según el artículo 9º, con una serie de personas que, reuniendo las condiciones requeridas, no pueden ejercer el derecho de sufragio, porque padecen de enfermedades o limitaciones físicas que impiden la libre y secreta emisión del voto, sufren deficiencias mentales que no les permiten obrar libre y reflexivamente, están procesadas por delitos que merezcan pena aflictiva, etcétera.

El señor BRUNA expresa que las circunstancias que obstarán a figurar en el padrón electoral, son de tipo transitorio, pues la persona tiene permanentemente la calidad de ciudadano, pero, por algún motivo especial, pierde el ejercicio de esa calidad. Es lo que antes se llamaba suspensión. Ahora no se le denominará así, ya que, algunos serán ciudadanos y, otros, ciudadanos electorales. El fondo es el mismo. Son —repite— circunstancias transitorias que impiden a la persona ejercer el derecho de ciudadanía: votar, ser elegido, etcétera.

El señor GUZMAN estima, sin ánimo de debatir ahora el fondo del tema, que toda calidad se construye sobre la base de determinados efectos jurídicos que está llamada a producir y no, simplemente, por una ficción de carácter abstracto. Entonces, si en realidad la calidad de ciudadano produce como efecto jurídico un conjunto de derechos de los cuales quedará privada la

persona que no figure en el padrón electoral, es evidente que esa persona tiene suspendida la ciudadanía; esto es, tiene una calidad que no lo habilita para nada, es decir, que no le concede derecho alguno. Esto es lo mismo que no tenerla o tenerla suspendida. A primera vista, le parece engorroso crear una calidad que no produce efectos jurídicos y separar, en cambio, la condición de ciudadano de los efectos naturales que trae consigo.

El señor BRUNA expresa que, hasta el momento, todos se sienten con la calidad de ciudadanos, porque cada individuo porta un documento que así lo acredita. Cuando se elimine el trámite de la inscripción y sólo días o meses antes de una elección aparezcan los padrones, las personas no tendrán ese sentimiento permanente de gozar de la calidad de ciudadano, no habrá un documento que así lo señale, porque para adquirir la ciudadanía activa, será necesario el trámite de la inscripción. Se quiere mantener la sensación de que todos son ciudadanos y de que tienen una responsabilidad permanente, no sólo en el momento de ir a votar o a expresar su preferencia por uno o más candidatos.

-0-

En seguida, el señor EVANS manifiesta que en el anteproyecto remitido por la Subcomisión se incluye un precepto —eh artículo 9º— en virtud del cual no podrán figurar en el padrón electoral determinadas personas. Esto realmente equivale a las causales de suspensión de la ciudadanía que contempla tanto la Constitución como la ley de inscripción electoral actuales. Básicamente y en esencia, son causales de suspensión de la ciudadanía.

Declara agradecerle el actual mecanismo de establecer requisitos habilitantes, causales de suspensión y de pérdida de la ciudadanía porque es un mecanismo que operará, incluso, con mayor fluidez respecto del padrón electoral que con el sistema de registro. Pero, consulta: ¿por qué la Subcomisión prefirió esta nueva nomenclatura y abandonó el sistema de suspensión de la ciudadanía? ¿Qué ventaja puede tener el dejar de lado un mecanismo ya establecido en la Constitución y señalar una nueva denominación? ¿Qué utilidad vio la Subcomisión y por qué no llamó a esto lisa y llanamente ciudadanía suspendida?

El señor BRUNA expresa que es distinto tener suspendida la ciudadanía a solamente no figurar en el padrón electoral. Se quiso darle este matiz de diferencia: que esas personas, aún en estas situaciones transitorias estén privadas por enfermedad física o por algo que les impida votar, o por estar procesadas o por pertenecer a las Fuerzas Armadas no se vean enfrentadas a que se les diga que no son ciudadanos.

A continuación, manifiesta que, a juicio de la Subcomisión, la ciudadanía debe ser un "status" permanente para aquellas personas que reúnan las condiciones para merecerla, y respecto de los que transitoriamente no pueden ejercer los derechos que de ella se derivan, como por ejemplo,

participar en elecciones y plebiscitos, se ha estimado que deben conservar su calidad de ciudadanos, no obstante que no podrán votar.

-0-

En seguida, el señor EVANS expresa que conforme al inciso final del artículo 7° del proyecto de la Subcomisión, se entrega a la ley la determinación del sistema en virtud del cual se realizarán las elecciones y plebiscitos. En otros términos, se vuelve al procedimiento de la Constitución de 1833, que permitió que en Chile, durante años sucesivos, se usaran los más variados mecanismos electorales, por cuanto se estableció y empleó el método de lista completa, lista incompleta, voto acumulativo, etcétera, en las elecciones populares.

En la Constitución de 1925 se volvió a una cierta rigidez en esta materia, y el artículo 25 dispone que el sistema electoral sería, en el caso de Diputados y Senadores por lo menos, obligatoriamente proporcional.

¿Por qué la Subcomisión abandonó la rigidez de la Constitución de 1925 y reivindicó el sistema que facultaba a la ley para determinar el mecanismo de los actos electorarios? ¿Tiene reticencias respecto del sistema proporcional?

El señor BRUNA responde que la Subcomisión no tiene reticencia alguna sobre este particular. En realidad, estos estudios se han hecho en la inteligencia de que van a existir ciertas categorías de leyes, una de las cuales será la de leyes constitucionales. Y se ha estimado que la ley de elecciones pertenecerá a esa especie, razón por la que es aconsejable entregar al legislador, en circunstancias de que la misma Constitución creará la categoría de "ley constitucional", la facultad de indicar cuál será el sistema que se aplicará, toda vez que esa ley requerirá de quórum y mecanismos especiales.

El señor OVALLE consulta si cuando la Subcomisión habla del sistema de elecciones, ¿no habrá querido referirse al mecanismo de votación, para reservar el sistema de determinación de los elegidos, en el párrafo correspondiente al Congreso, por ejemplo?

El señor BRUNA manifiesta que lo que constituye doctrinariamente un sistema electoral queda entregado a las leyes, sin perjuicio de que en otras disposiciones constitucionales se consagren los requisitos para los ciudadanos pasivos y para aquellos que puedan ser elegidos.

A su vez, el señor OVALLE pregunta si la Subcomisión ha pensado, a propósito de la configuración del padrón electoral y en forma oficial — porque ahora va a ser la Administración o el Servicio Electoral el que confeccionará tal padrón— en la posibilidad de resguardar la comisión de delitos en esta materia, por ejemplo la omisión intencionada o la inclusión fraudulenta de individuos en ese padrón.

El señor BRUNA responde que, efectivamente, se ha reparado en ello ya que con una anticipación de seis meses deben hacerse las publicaciones del padrón, con un plazo de noventa días o sesenta días para la impugnación por omisión o por inscripción de quien no corresponda. Y en el caso de que haya mala intención o dolo, se han arbitrado las medidas para imponer las sanciones que correspondan a quien ha incluido maliciosamente a alguien o excluido de la misma forma a otro.

-0-

A continuación, el señor SILVA BASCUÑAN solicita del señor Bruna que explique cuáles son las razones fundamentales que llevarían a cambiar el sistema de inscripción por el padrón electoral. Declara atribuirle mucha importancia a la respuesta, en atención a que piensa que un siglo de historia de Chile, de perfeccionamiento democrático y de avance extraordinariamente notable en este aspecto de nuestra Constitución, que tiene toda una tradición incorporada a la manera de ser del país, fracasó por un fraude que se hizo a las instituciones en los últimos tres años. Estima que deben existir razones muy poderosas para que toda esa formación cívica de un siglo de ciudadanía se deje a un lado, cuando podría argumentarse cómo perfeccionar la inscripción electoral en términos que pudieran, dentro de lo posible, evitar el fraude que se hizo, porque, en realidad, éste abarcó a toda la Constitución y a todas las instituciones y no solamente al sistema de inscripción electoral.

En seguida, expresa que deberán adoptarse todas las medidas necesarias para que este padrón electoral no sea una simple expresión de voluntad de poder de quien esté gobernando, sino que sea una expresión de voluntad de la Constitución y no de quienes estén a cargo del control de este sistema.

Por lo anterior, desea conocer las razones fundamentales para hacer este cambio tan trascendental y piensa que este nuevo sistema, entre otros requisitos, implicará un perfeccionamiento de tipo mecánico, científico y técnico.

El señor BRUNA manifiesta que los motivos principales para cambiar el sistema son dos: Primero, la constatación del fraude electoral cometido durante el régimen pasado; y segundo, el hecho de que la legislación chilena no fue suficiente para defenderse a sí misma en cuanto a la transgresión de que fue objeto el registro electoral. En la parte propia y particular de los registros electorales, no hubo quien se hiciera responsable de lo que había sucedido. Asimismo, el aparato administrativo, la Dirección del Registro Electoral, no tenía tuición sobre las inscripciones, porque se hacían al margen de ella, toda vez que estaban entregadas a la Dirección del Registro Civil e Identificación. Llegado el momento, nadie se hizo responsable. En consecuencia, no se debe incurrir nuevamente en el riesgo de permitir que en el futuro otros personeros imbuidos de sentimientos antidemocráticos cometan un acto delictuoso de esa naturaleza. El actual proceso de inscripciones es anticuado, difícil, caro y no se ha ceñido a las pautas señaladas por la ley. Todas las inscripciones, en el fondo, pudieron

hacerse incluso a domicilio, sin ni siquiera en presencia del funcionario que la ley, en último término, aceptaba que estuviera presente, porque ya la Administración estaba politizada. Ahora bien, la época actual se caracteriza por los avances que en materia de mecanización y técnica se han venido produciendo. Esto ha llevado a los países de más alto desarrollo a incorporar en sus regímenes electorales, el sistema de confección de padrones por máquinas computadoras, aprovechando, de esa manera, todo el progreso que ha experimentado la ciencia y la automatización.

A continuación, declara que en el análisis que se hizo en la Subcomisión respecto del actual sistema, no se advirtieron las ventajas que ofrecía mantenerlo. Por el contrario, existe temor de que a través de los mecanismos que lo hacen operable, sea posible la comisión de los actos fraudulentos que lo desvirtuaron. En cambio, el sistema de mecanización que se pretende imponer ofrece un riesgo menor, toda vez que creará dos organismos —el Servicio Electoral de la República y el Tribunal Supremo Electoral— que funcionarán permanentemente velando por el cumplimiento y la pureza de toda la organización electoral del país, de los partidos políticos, de las elecciones y de la confección de este padrón. Esos organismos serán absolutamente autónomos e independientes de los órganos del Ejecutivo y políticos del país y constituirán entidades similares a la Contraloría General de la República, que darán plenas garantías de eficiencia, de seguridad y de responsabilidad en el manejo de todo el proceso electoral. De modo que las materias que sean sometidas a su conocimiento, no quedarán entregadas al capricho de unos funcionarios, de mayor o menor categoría, —como por ejemplo, incluir o no a ciertas personas en el padrón electoral— ni tampoco se correrá el riesgo de la improvisación o la contingencia de contar o no con los medios humanos, económicos y técnicos para la confección de los padrones, sino que constituirá la base de la estructura de la generación de todas las autoridades electivas del país. Por lo tanto, será una piedra angular de nuestro edificio democrático, que estará dotado de todas las atribuciones, de todas las seguridades; gozando, además, de la certeza y de la tranquilidad de que lo que dichos organismos realicen, estará bien inspirado, con las consiguientes responsabilidades, graves, para el caso de incumplimiento por parte de sus funcionarios. De modo que, con ese pensamiento, el riesgo se minimiza. Y entre crear todo este aparato burocrático y administrativo sobre la base de confecciones manuales de padrones, en que se sabe que es muy fácil confundir los números y nombres porque la caligrafía de los funcionarios no es la misma, se corre un riesgo mayor de suplantación de electores, que si se implanta un sistema mecanizado, en que no hay posibilidad de que la máquina se equivoque porque de inmediato la anomalía que se produzca será detectada por el corrector de la misma máquina. Por lo tanto, no es conveniente volver al sistema manual, porque contiene mayores posibilidades de riesgo y de equivocaciones y puede permitir un fraude mayor al que cometieron los partidarios de la Unidad Popular, del cual ha sido imposible detectar la fecha en que se inició. Sobre esto último, declara que en varias ocasiones se ha concurrido a las bóvedas de la Dirección del Registro Electoral, antes de que

se destruyeran los registros, y nunca se pudo comprobar si algunos de ellos eran falsificados o no.

El señor EVANS se declara muy satisfecho con las explicaciones dadas por el señor Bruna, porque compartía, en cierta forma, los temores del señor Silva Bascuñán. Expresa estar convencido de que un sistema electoral emanado de un organismo autónomo será más que satisfactorio.

En seguida, manifiesta que en varias ocasiones se le ha consultado acerca del plazo en que habrá inscripciones electorales o rol electoral. ¿Se ha planteado esta interrogante la Subcomisión? ¿Ha tenido algunos elementos que le permitan estimar en cuantos años se puede realizar? Formula la pregunta porque de acuerdo con el sistema antiguo, cree que renovar dichos registros, para una población electoral potencial de alrededor de cinco millones de chilenos, demandaría por lo menos unos tres años.

El señor BRUNA expresa que la base de la nueva reglamentación electoral está en la confiabilidad de la identidad de las personas. En el seno de la Subcomisión se ha planteado, por cierto, la misma pregunta que ha formulado el señor Evans, pero, antes de dar una respuesta, es necesario meditar acerca de la conveniencia de reabrir los registros electorales, cuando se sabe que el máximo de fraude se cometió porque había personas que tenían tres, cuatro, cinco o más cédulas de identidad con número, fotografías, apellidos, inscripciones militares, firmas, etcétera, distintas. Si se volviera al sistema de inscripción a solicitud personal del candidato a elector, sería, simplemente, malgastar tiempo, ya que habría que confeccionar otros registros electorales igualmente viciados o, por lo menos, no confiables.

¿Cuál es el prerequisite? Que la identificación de las personas sea perfecta, o lo que humanamente se pueda hacer en esta materia. Y ello será posible sólo a través del Rol Único Nacional que ya está en aplicación y que se va a demorar en estar completo alrededor de tres a cuatro años. Después de que se confeccionen los padrones electorales, es cosa de saber con cuantos computadoras se cuenta. Y eso puede ser trabajo de pocos meses, a lo más, de un año.

Técnicamente, continúa el señor BRUNA, es difícil concebir que exista posibilidad de sufragio antes de seis o siete años, y si se opta por el sistema de las inscripciones manuales, la demora es de ocho años. Si se prefiere el sistema del padrón electoral, depende de la información que de el Rol Único Nacional. Si esto se demora menos, un año después que el Rol Único Nacional tenga empadronados a todos los habitantes del país y que, por lo tanto, no haya una persona que figure dos veces, al año siguiente podrán estar listos los padrones electorales.

El señor SILVA BASCUÑAN declara desconocer el aspecto técnico que incide en esta materia, pero estima humanamente poco digno de considerarse como real un obstáculo de esa especie.

Con motivo de la gira a Europa que realizaron un grupo de juristas a fines de año 1973 para explicar la realidad de los acontecimientos chilenos, comitiva de la que él formaba parte, diversos profesores europeos expresaron que, desde un punto de vista técnico, los obstáculos que demorarán el proceso no deberían extenderse a más de un año a contar desde el momento en que se produjera la voluntad de consultar a la ciudadanía. De manera entonces que, en esta época de tanto perfeccionamiento y sobre la base de abandonar un sistema de inscripciones electorales, por las razones que ha dado el señor Bruna, cree que es difícil llegar a la conclusión de que pueda necesitarse cinco años para tener elecciones; esto es, destinar tres años a identificar a la población, y a los dos últimos a organizar los registros electorales.

El señor BRUNA manifiesta que ha señalado el plazo de un año para organizar el padrón. Lo otro es un requisito ajeno al servicio electoral que estará a cargo del registro de identificación.

El señor ORTUZAR (Presidente) declara compartir plenamente la posición de la Subcomisión en orden a no ver sino ventajas en la confección de un padrón electoral. Por lo demás, no existen mayores diferencias con el sistema antiguo. Padrón o registro electoral, son, en el fondo, cosas de identidad similar. La diferencia fundamental es, en este sentido, que en adelante, el ciudadano no va a requerir inscribirse, sino que automáticamente, por el hecho de cumplir 21 años, estará inscrito en el padrón o en los registros electorales. En segundo lugar, el padrón tiene la ventaja de que se constituirá sobre una base mucho más sólida, en orden a velar por la identificación de las personas, de tal manera que no pueda prestarse a fraudes como los que existieron durante el régimen de la Unidad Popular. No es efectivo que lo que se pretende es abandonar una vieja tradición, sino modernizar el sistema y darle mucho más confiabilidad y seguridad, estableciéndose los mecanismos legales para que, si alguna persona por cualquier motivo se siente lesionada en sus derechos, pueda hacerlos valer ante un tribunal que ofrezca amplias garantías. De tal manera que el sistema del padrón electoral no ofrece sino ventajas.

Es evidente, continúa el señor Presidente, que no tendría ningún objeto volver al sistema de inscripciones electorales en la forma en que se procedía antiguamente, tanto porque reconstituir los registros electorales demoraría más tiempo que el necesario para establecer el sistema del padrón electoral, cuanto porque no se podría tener seguridad de que desaparecerían los vicios en que se había incurrido. En consecuencia, lo único que cabe es abrigar la esperanza de que por medio de la tecnología y de la ciencia pueda constituirse ese padrón electoral, y sobre todo, el Rol Único Nacional, lo antes posible.

El señor SILVA BASCUÑAN expresa que el abandono de una tradición como es la del sistema vigente es, desde el punto de vista lógico, un asunto secundario y sin mayor importancia, sobre todo si existe una posibilidad de

progreso y de perfeccionamiento que haga las cosas mucho mejor, tanto más cuanto que el sistema que se propone permitiría una reconstitución más rápida y expedita de nuestro poder electoral y, le basta ese segundo argumento para decidirse ardientemente por el padrón electoral.

Dada la manera de ser del chileno, es necesario lograr entre todos esa confiabilidad cívica, toda vez que el chileno tiene en el fondo, un carácter escéptico, sobre todo en cuanto a los asuntos que dependen de la autoridad. Y tendrá que ser muy perfecto el sistema con el objeto de que el régimen del padrón electoral dé a la ciudadanía caminos expeditos, rápidos y certeros, para evitar el abuso de la autoridad administrativa. Si nuestra manera de ser reacciona en forma socarrona y escéptica, en términos de pensar que estos registros carecen de importancia porque no tienen validez, la democracia no tendrá fundamento alguno. Por lo anterior, es menester concentrar los esfuerzos para dotar de la mayor confiabilidad cívica al sistema y que la ciudadanía adquiriera el convencimiento de que este nuevo sistema no es una creación arbitraria de la autoridad sino que tiene su fundamento en la realidad social y humana del país.

El señor BRUNA expresa que la creación de un organismo autónomo, de jerarquía, integrado por personas que gocen de la admiración y respeto de toda la ciudadanía, terminará por convencer al país de que el padrón surgido de un organismo como ése va a ser mucho más seguro, cierto y justo que aquél que dependía de veinte mil funcionarios distribuidos a lo largo de Chile.

El señor ORTUZAR (Presidente) expresa que una forma de garantizar la seriedad del Padrón Electoral será el Rol Único Nacional de identificación (RUN), del cual dependerá el primero. Además, el Rol Único Nacional contendrá la inscripción militar, tributaria, y será a la vez, la expresión de otras actividades de la persona.

El señor SILVA BASCUÑAN estima que el nuevo sistema requiere de una serie de requisitos técnicos y económicos que deben ser previstos antes de que se confeccionen los padrones electorales. Por lo mismo, desea saber si se ha avanzado en el conocimiento de las técnicas que pudieran ser necesarias, tanto en su costo como en su aprendizaje, en relación con esta innovación. En este orden, cree que debiera producirse un consenso inmediato, y en consecuencia anterior al texto constitucional, en el sentido de que puede, eventualmente, realizarse un proceso electoral.

Es decir, se llegue a un acuerdo tomando en consideración la ventaja de introducir estos cambios y la manera de enfrentarlos desde el punto de vista técnico, porque hay aspectos económicos y científicos que cree que no pueden ser tratados si no hay una preparación y un cálculo de costos para incorporarlos.

El señor BRUNA declara que no obstante la complejidad que presente la implantación de un sistema como el descrito, la técnica ha ido elaborando

métodos de procesamiento que facilitarán su manejo. En efecto, las empresas de computación recibirán los datos necesarios del Servicio Electoral y, previo análisis, darán las respuestas adecuadas; todo ello, con la debida anticipación al proceso electoral mismo.

El señor LORCA consulta, a continuación, la manera cómo se resolverán, para estos efectos, los problemas que ofrecen los cambios de domicilio de los ciudadanos.

El señor BRUNA explica que de acuerdo con la nueva estructura del país, existirá un control bastante estricto del conocimiento del domicilio, de modo que dentro de la información que recogerá el RUN va a estar, y permanentemente actualizado, el conocimiento de quién entra y de quién sale de una unidad vecinal, que será probablemente la base de información. Con eso se impedirá que una persona que ha dejado cierto barrio o ciudad se le incluya en un padrón que no le corresponda, y se evitará que una persona pueda figurar dos veces en el Padrón Electoral; todo lo cual se hará a través de las unidades vecinales las que darán cuenta a las comisarías de Carabineros.

1.5. Sesión N° 74 del 30 de septiembre de 1974

Discusión relativa al Padrón Electoral

El señor ORTUZAR (Presidente) expresa, a continuación, que en esta sesión corresponde continuar el estudio de las disposiciones sobre la ciudadanía.

En la sesión anterior, quedó despachado el primer artículo en los siguientes términos:

“Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido 21 años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva, ni por delitos que atenten contra el ordenamiento institucional de la República, así calificados por ley aprobada por la mayoría de los Diputados y Senadores en ejercicio”.

“La calidad de ciudadano otorga el derecho a integrar el padrón electoral, el de sufragio, el de optar a cargos de elección popular y los demás que esta Constitución o la ley establezca.

“Con todo, los extranjeros avecindados ininterrumpidamente en Chile por más de diez años que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero, integrarán el padrón electoral y podrán ejercer el derecho a sufragio en los casos y formas que determine la ley”.

En seguida, recuerda que con el objeto de avanzar en el debate, se discutieron dos conceptos relacionados con el derecho a sufragio: la obligatoriedad del voto con respecto a los chilenos y el secreto del mismo. Hubo acuerdo en la Comisión para que el voto fuera siempre secreto y obligatorio para los chilenos.

El señor EVANS advierte que esas ideas, según lo acordado, se incorporarían en el precepto siguiente.

El señor ORTUZAR (Presidente) expresa que, por lo mismo, la Mesa ha redactado una indicación para facilitar el debate respecto de este artículo, en los siguientes términos: “Habrá un Padrón Electoral y serán incluidos en él los ciudadanos y extranjeros que cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior. Este Padrón será público y la inscripción se hará de oficio y en forma gratuita.

“El voto será siempre secreto y para los ciudadanos obligatorio.

“La ley señalará la forma de confeccionar el Padrón Electoral, su duración, la anticipación con que deberá publicarse y la forma en que se emitirá el sufragio, como asimismo el sistema conforme al cual se realizarán las elecciones y plebiscitos”.

El señor BARROS manifiesta que, en su opinión, es necesario iniciar el primer inciso con las palabras: "El Padrón Electoral", porque la Constitución no habla a futuro, sino que supone que existen los elementos a que se refiere y no debe decir "habrá".

El señor SILVA BASCUÑAN estima que antes de considerar la proposición relativa al artículo referente al padrón electoral y las circunstancias del voto, es preciso resolver otro problema que, a su juicio, lo precede. Cree que el padrón electoral debe ser nada más que el reflejo administrativo —como lo ha dicho otras veces— de la sustantividad establecida por la Constitución en relación a la ciudadanía. Por lo tanto, es inherente al artículo que trata del padrón electoral el determinar en qué casos, accidentalmente, una persona que sea ciudadano y tenga todos los requisitos puede no tener derecho a figurar en el padrón electoral, y, en consecuencia, no intervenir en el proceso electoral. Le parece que falta una disposición sustantiva que debe ser anterior a ésta y que debe recoger el precepto de la actual Constitución, estableciendo la suspensión de la ciudadanía, porque, realmente, es un punto de vista temático y sustancial distinto el estar suspendido de la ciudadanía del de no figurar en el padrón electoral.

-0-

El señor GUZMAN considera que el padrón electoral debe estimarse como la confluencia práctica de dos derechos: el de sufragio y el de ser elegido. A su juicio, quien no esté en el padrón electoral —quien no tenga derecho a estar en el padrón electoral, para ser más exacto—, no podrá tener ninguno de esos dos derechos.

Por lo tanto, si se establecen en la Constitución causales por las cuales una persona, que teniendo en principio los requisitos para ser ciudadano, no figurará en el padrón electoral, inmediatamente se le está suspendiendo a esa persona, para esos dos efectos, los derechos que emanan de la ciudadanía.

Los demás derechos que emanan de la ciudadanía no están precisados, sino que su determinación se reserva o se deja a la Constitución y a la ley. Cree que esos mismos preceptos constitucionales y legales que más adelante establecieran el requisito de ser ciudadano, deberían ser los que analizaran, en función de qué cargos, de qué disposición, de qué medida que se esté adoptando, si debe agregarse o no, además, la exigencia de tener las calidades que habilitan para figurar en el padrón electoral; esto es, si además de exigir la calidad de ciudadano, se exigirá que la persona tenga todos o algunos de los requisitos con los cuales queda habilitada para figurar en el padrón electoral.

Al efecto, cita como ejemplo que suponiendo el caso de que la ley exija la calidad de ciudadano para ser director de un órgano de comunicación social, seguramente estimará inhabilitado no sólo al que no sea ciudadano, sino al que esté procesado por delito que merezca pena aflictiva o al que no haya

cumplido con sus deberes militares. En cambio, no estimará como inhabilitado al miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo, porque, por la naturaleza del cargo, esa causal no se hará necesaria.

De manera que prefiere dejarles al constituyente —en los artículos siguientes que regulan esta materia— y al legislador, pronunciarse sobre la conveniencia de agregar los demás requisitos que se establecerían para la ciudadanía activa —por así llamarla—, dentro de las exigencias que se han formulado.

En seguida, recuerda que hay que tener presente que lo anterior, a su juicio, entronca mejor con el concepto de que la ciudadanía es un "status" que confiere derechos. Ahora, lo que se puede suspender son los derechos que emanan de un status, pero el status mismo, por definición, da una calidad que se puede perder pero no suspender. En este sentido está claro que los tres derechos —uno de los cuales es instrumental: el padrón electoral— están en la Constitución, y se tratará expresamente en el artículo siguiente o en el subsiguiente quiénes serán excluidos de esos derechos, no obstante tener las calidades iniciales o fundamentales de ciudadano, y el resto de las disposiciones establecerán, en cada caso particular, según la disposición y el género de la norma de que se trata, si extienden o no estas exigencias.

-0-

El señor ORTUZAR (Presidente) sobre lo mismo, concuerda, plenamente con el señor Guzmán en el sentido de que es conveniente que sea la ley la que establezca que las personas que se encuentren procesadas por delitos que merezcan pena aflictiva no pueden ser designadas en un cargo para el cual la misma ley o la Constitución exigen como requisito el de ser ciudadano. En definitiva no es menester contemplarlo en la Constitución, sino que debe ser entregado al legislador. De manera que la única razón poderosa que ha dado el señor Silva tendría la solución que propone el señor Guzmán. Por eso se inclina a pensar que no es conveniente establecer la suspensión de este status de la ciudadanía, sino únicamente la suspensión del ejercicio del derecho de sufragio en los casos que se van a analizar. Probablemente, cree que habrá que distinguir, también, el caso específico de los miembros de las Fuerzas Armadas y consignarlo tal vez en forma separada, porque en los demás casos los individuos que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas van a estar privados del ejercicio del derecho de sufragio y no figuraran en el padrón electoral; vale decir, no podrán ser elegidos ni optar a cargos de representación popular, ni tampoco ejercer el derecho de sufragio. En cambio, en el caso de las Fuerzas Armadas, entiende que sólo estarán privados del ejercicio del derecho de sufragio.

En seguida, el señor GUZMAN manifiesta estar en desacuerdo con la idea recién planteada.

Estima que un principio fundamental es que una persona que no está en el padrón electoral no puede votar ni ser elegido y, al contrario, cree razonable que un ciudadano esté en condiciones de emitir sufragio y no ser elegido, como es el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas, los cuales, si desean ser elegidos en cargos de elección popular, deben acogerse a retiro.

-0-

El señor ORTUZAR (Presidente) declara que, en consecuencia, la Comisión, en esta materia, acuerda no contemplar un artículo relativo a la suspensión de la ciudadanía, y considera que es un status que no se suspende. La ley verá en qué casos los derechos que ella misma confiere, u otros derechos que la Constitución otorga, podrán suspenderse. Por lo anterior, se limitará el precepto única y exclusivamente a la suspensión del ejercicio del derecho de sufragio, y, por lo tanto, a no figurar en el padrón electoral.

En seguida, sugiere que antes de iniciar el estudio de este artículo relativo a las causales en virtud de las cuales se suspende el ejercicio del derecho de sufragio y el de ser elegido, se analicen las disposiciones sobre el padrón electoral y el precepto que figura con el número 8 en el proyecto que ha propuesto la Subcomisión.

A este respecto, la Mesa había formulado una indicación, que probablemente tendrá que ser modificada, con el propósito de facilitar el trabajo.

El señor SILVA BASCUÑAN señala que antes de tratar del padrón electoral es necesario considerar cuándo se suspende el derecho de sufragio, porque si el padrón electoral va a ser la repercusión administrativa de la sustancia constitucional, primero debe agotarse todo lo relativo al sufragio sustantivo, y después el padrón, en forma adjetiva.

El señor EVANS cree conveniente contemplar, con anterioridad a la suspensión de la ciudadanía los aspectos relacionados con el Padrón Electoral. Tal vez el señor Silva Bascuñán tenga razón desde un punto de vista lógico, pero, desde un ángulo formal, de presentación de la Constitución, prefiere que sea reglamentado inmediatamente después de consagrar la ciudadanía.

Ahora, en cuanto a la indicación de la Mesa, se inclina por una redacción más simple, porque en dicha sugerencia hay una suerte de redundancia, de repetición innecesaria, al decir que habrá un padrón electoral y serán incluidos en él los ciudadanos y extranjeros señalados en el artículo anterior.

Por lo expuesto, sugiere la siguiente redacción tentativa para este precepto, complementado con la indicación de la Mesa: "El Padrón Electoral será público y la inscripción en él se hará de oficio y en forma gratuita para cada

elección o plebiscito"; todo ello, porque, según explicaciones del señor Guillermo Bruna, el referido padrón se confeccionaría para cada acto eleccionario en particular y después desaparecería.

A continuación, el señor BARROS expresa que en las leyes electorales de Bélgica y de Francia se establece el padrón electoral en la misma forma en que lo ha concebido la Subcomisión, y dura un período de alrededor de cuatro años. Entonces, el proceso de formación del padrón electoral comienza con bastante antelación a la elección extraordinaria. Por ejemplo, dos años antes de una elección se iniciará el proceso de organización del padrón electoral para que haya reclamos, peticiones de inclusiones y de exclusiones. Pero debe tener un período largo de vigencia, ya que, de otra manera, no funcionaría.

El señor ORTUZAR (Presidente) pregunta si, tal vez, dentro de ese lapso de cuatro años de vigencia, se completará el padrón electoral con los ciudadanos que vayan cumpliendo 21 años, a lo que el señor Barros responde afirmativamente.

En seguida, el señor EVANS agrega que en vista de este nuevo antecedente, es partidario de eliminar de su proposición las palabras "para cada elección o plebiscito", que propuso porque así lo había entendido de la exposición del señor Guillermo Bruna. En consecuencia, el precepto diría: "El padrón electoral será público y la inscripción en él se hará de oficio y en forma gratuita".

A continuación, sugiere para el inciso segundo de esta disposición, la siguiente redacción, acogiendo los términos del inciso tercero de la indicación de la Mesa: "La ley señalará la forma de confeccionar el padrón electoral, su duración, la anticipación con que deberá publicarse, la forma en que se emitirá el sufragio como asimismo el sistema conforme al cual se realizarán las elecciones y plebiscitos".

Sobre este inciso tiene algunas observaciones que formulará más adelante.

-0-

El señor GUZMAN estima que, siguiendo la idea que el señor Silva señaló en la sesión anterior, este inciso, que figura como tercero, obviamente debe ser primero, porque se refiere a una materia sustantiva que es más importante que el padrón. Es evidente que los dos incisos relativos al padrón deben estar unidos, no pueden quedar interrumpidos por éste que se refiere al sufragio. De manera que preferiría comenzar este artículo con el inciso relativo al carácter secreto y obligatorio del sufragio y continuar con los dos incisos referentes al padrón electoral.

En este sentido, y siendo aceptable e interesante la distinción que el señor Evans plantea entre sufragio y voto, cuando se dice que el sufragio será secreto, ello debe entenderse referido a la preferencia que se expresa en el sufragio y no a la circunstancia de que la persona fue o no sufragar. De

modo que, para facilitar la redacción, es partidario de mantener el texto, o consagrarlo, en los términos siguientes: "En las votaciones populares el sufragio será siempre secreto y, respecto de los ciudadanos que tuvieren derecho a él, obligatorio"; esto último porque no todos los ciudadanos tendrán acceso a dicho padrón.

El señor EVANS manifiesta que si este inciso se va a referir al padrón electoral, debe ubicarse como tercero.

En seguida, formula una observación respecto de la oración: "La ley señalará la forma de confeccionar el padrón electoral". Cree conveniente, sobre esta materia, introducir una disposición que encomiende a la ley el establecer que los reclamos por no inclusión en el padrón electoral deberán ser resueltos breve, sumaria y oportunamente. Estima conveniente que una persona que ha sido marginada del padrón electoral, tenga un recurso fácil, expedito, que deba ser resuelto sumaria y oportunamente por un órgano jurisdiccional. Le parece que lo anterior es una garantía absolutamente indispensable porque, como muy bien lo ha repetido en varias ocasiones el señor Guzmán —y así ha sido entendido por todos—, para poder ser elegido será necesario figurar en el padrón electoral. De manera que no se desea que una autoridad administrativa por error, omisión o intervención, margine a algún candidato del proceso electoral por el simple mecanismo de no incorporarlo en el padrón.

En segundo lugar, le asaltan dudas acerca de si debe encomendarse a la ley el establecer el sistema conforme al cual se realizarán las elecciones y plebiscitos. ¿Quiso entender la Subcomisión —y le formula la pregunta al señor Barros— que el sistema electoral, el sistema de votación, va a ser encomendado a la ley; esto es, que la ley podría establecer un sistema mayoritario, minoritario, u otra forma de votación, marginando del texto constitucional el precepto que establece el artículo 25 en el sentido de que en las elecciones de Diputados y Senadores se empleará un procedimiento proporcional?

Todo ello, porque en su opinión, la expresión "el sistema conforme al cual se realizarán las elecciones y plebiscitos" es de una extraordinaria amplitud.

El señor BARROS señala que la expresión citada por el señor Evans está mal empleada, en el proyecto de la Subcomisión, ya que la norma se refiere solamente a la confección misma de los votos en las elecciones y plebiscitos, no se extiende a un campo de aplicación tan amplio como el que ha sugerido el señor Evans.

El señor OVALLE estima razonable la argumentación del señor Silva cuando advierte cierta incongruencia teórica en esta mezcla que se pretende hacer en el artículo que se propone, donde, a propósito de una materia adjetiva, como es el padrón electoral, se entra a una sustantiva y, más que eso, fundamental, como son las características del sufragio.

Por lo anterior, cree que la caracterización del sufragio debe ser objeto de una disposición distinta, separada, independiente, o la consecuencia de la primera referencia constitucional a ese derecho. En otras palabras, el inciso segundo del artículo anterior se iniciaba con una referencia al padrón electoral, lo que ya resulta inadecuado, porque lo que más importa es que la calidad de ciudadano confiere fundamentalmente el derecho de sufragio. Pues bien, dicho lo anterior, cabe precisar las características, clasificación e incidencias del sufragio en todos sus aspectos.

A continuación, deben señalarse las disposiciones relativas al padrón electoral mismo, aún cuando, en su opinión, es una materia meramente procedimental pero que tiene importancia para el futuro desarrollo democrático de Chile.

El señor EVANS interviene para expresar que en la sesión pasada, había propuesto que todo lo atinente al secreto y obligatoriedad del sufragio, debía ser tratado al final del artículo primero sobre la ciudadanía y hubo acuerdo en la Comisión para considerarlo en el artículo siguiente.

El señor OVALLE recuerda que, precisamente, cuando se refirió a las características del sufragio en la sesión anterior, el señor Evans estuvo de acuerdo y planteé la necesidad de discutir el tema con relación al artículo primero de este párrafo.

El señor ORTUZAR (Presidente) señala que, a su juicio, el problema se ha aclarado bastante con las observaciones formuladas por el señor Ovalle.

En seguida, declara estar llano a reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión pasada. Piensa que tiene razón el señor Ovalle cuando sostiene que se debiera suprimir lo relativo al padrón electoral del artículo anterior y establecer únicamente que la calidad de ciudadano otorga el derecho de sufragio y de optar a cargos de elección popular, consagrando, además, las características del derecho de sufragio y hacer referencia, también, a que los extranjeros que cumplan con los requisitos exigidos, podrán ejercerlo en los casos y formas que determine la ley. A continuación, podría consignarse una disposición que incluyera en el padrón electoral a los ciudadanos y a los extranjeros titulares del derecho de sufragio, y de ese modo se evitaría la redundancia que indicaba el señor Evans.

El señor EVANS recuerda que la razón por la cual se consideró, entre los derechos que otorga la calidad de ciudadano, el de figurar en el padrón electoral, fue la de dar más amplio y sólido respaldo constitucional a los reclamos que puedan ejercerse por la omisión de un nombre en dicho padrón. Estonces, el primer derecho del ciudadano es estar incorporado a este último, porque resulta, además, que el ejercicio del derecho de sufragio y la capacidad para ser elegido serán consecuencia, no de tener la calidad de tal, sino de figurar en el padrón electoral. De manera que hay todo un proceso lógico en la redacción que se acordó, y su fundamento; esto es, dar respaldo constitucional al reclamo.

El señor ORTUZAR (Presidente) no cree que haya inconveniente alguno para otorgar ese respaldo constitucional en el artículo siguiente, que se refiere al padrón electoral, materia adjetiva y que es una consecuencia del derecho de sufragio. En eso discrepa con el señor Evans. No es el más importante el derecho de figurar en el padrón electoral, sino los derechos de sufragio y de optar a cargos de representación popular. El mecanismo adecuado para ejercerlos —parte adjetiva— es el padrón electoral. Por eso, sin perjudicar en lo más mínimo el derecho del ciudadano de figurar en él, es posible contemplarlo perfectamente en el artículo siguiente, dándole todas las garantías necesarias para que lo pueda ejercer. Por lo anterior, sugiere decir que “en el padrón electoral estarán incluidos”..... O sea, se otorga un derecho; es una disposición imperativa, pero puede haber cualquier otra redacción.

Lo importante, sí, de la observación del señor Ovalle es que es de toda lógica considerar primero —y guarda armonía con las observaciones del señor Silva— la disposición sustantiva, indicando quiénes son ciudadanos, cuáles son los derechos que se les otorgan —de sufragio y de optar a cargos de elección popular—, en qué consiste, cómo se ejercerá el derecho de sufragio, que será obligatorio para los ciudadanos en las elecciones populares, que tendrá siempre la calidad de secreto y que los extranjeros lo ejercerán en los casos y formas que determine la ley. Luego, el padrón electoral, en el artículo siguiente, estableciéndose que es obligación, como es natural, incluir en él a los ciudadanos y extranjeros que cumplan los requisitos señalados.

El señor EVANS señala que si la garantía que se analiza está consagrada en otro párrafo de la Constitución, acepta la sugerencia de la Mesa, pero desea que quede en claro que el respaldo para interponer los reclamos que se produzcan debe emanar del texto constitucional.

En seguida, el señor ORTUZAR (Presidente) expresa su total acuerdo con la sugerencia del señor Evans.

El señor SILVA celebra mucho que el entusiasmo con que se ha observado el padrón electoral no lleve a la Comisión a colocarlo en un lugar que no le corresponde, ya que debe ser sólo el reflejo de todas las disposiciones sustantivas de la Constitución.

Tal como está propuesto y antes del debate que se ha producido, este precepto era una verdadera miscelánea porque hay dos normas fundamentales: las relativas a los sistemas de sufragio y de votación, y después, lo que tiene ya más un carácter adjetivo y administrativo: el padrón electoral, confiriéndose a la ley el encargo suficiente para configurarlo. Tal como estaba concebido, se habría llegado a una conclusión errónea, porque, insiste, antes del padrón electoral se deben señalar las bases de los sistemas mencionados.

A continuación, manifiesta haber concordado inmediatamente con la observación del señor Evans en el sentido de que debe quedar muy firme, en ese encargo que se le dará al legislador, la necesidad de fijar el procedimiento y la jurisdicción adecuados a fin de que los ciudadanos, frente a la actuación administrativa del establecimiento del padrón electoral, tengan la posibilidad de hacer valer su situación constitucional y no se produzca ningún abuso. O sea, hay que completar la frase que confiere tal encargo en términos mucho más precisos, para poner de relieve que es base sustancial de esa operación administrativa la de establecer un procedimiento y una jurisdicción adecuados —repite— para los efectos de que el padrón dé una garantía a toda la ciudadanía al reemplazar el anterior sistema de la inscripción electoral.

El señor GUZMAN declara que, en honor a lo que se ha conversado, desea hacer una sugerencia. Le parece más adecuado consagrar, ahora, un artículo separado, distinto del aprobado, cuyo único objetivo sea caracterizar el sufragio y, después, otro destinado a tipificar el padrón electoral.

Señala que no abundará en argumentos pues ya los ha dado a conocer en su intervención anterior. El derecho a integrar el padrón electoral es de medio, de instrumento, como se dijo, para ejercer otros derechos sustantivos, que son el de sufragio y de ser elegido. Si se lo colocó primero en la enumeración que se hizo en el inciso segundo del artículo aprobado, fue simplemente por un orden cronológico que se estimó atendible, pero no, evidentemente, por un orden jerárquico, pues cree que hay consenso en que el padrón electoral es un mero instrumento.

Ahora bien, estima inconveniente introducir las características del sufragio en el artículo que se ha aprobado, entre la disposición que habla de los ciudadanos y de los extranjeros, porque ello sería muy confuso. De manera que propondría un precepto sencillo destinado sólo al sufragio, inmediatamente después, y, en seguida, otro para el padrón. En cuanto a este último, comparte absolutamente lo señalado por el señor Evans — reforzado por los demás miembros de la Comisión— en cuanto a garantizar en la Constitución los derechos de la ciudadanía frente al padrón electoral y de que éstos no pueden ser violados por decisión de la autoridad administrativa.

En seguida, el señor SILVA BASCUÑAN consulta al señor Guzmán acerca del precepto en el cual debería consagrarse el sistema de votación.

El señor GUZMAN responde que esa materia debe consignarse en el artículo relativo al padrón electoral. Estima que los sistemas de votación y electoral deben ubicarse en las disposiciones relativas a la forma de generar los distintos órganos del Estado. Cuando, por ejemplo, se haga referencia a los órganos del Estado que puedan constituir un Congreso Nacional, cualquiera que sea la forma que éste revista, será oportuno señalar el sistema por el

cual se generará ese órgano que podría ser, por ejemplo, proporcional, tal como lo exige el artículo 25 del actual texto constitucional. Ese sistema, continúa, puede resultar necesariamente exigible respecto de elecciones de Diputados y Senadores. Pero ya el constituyente no lo consideró indispensable respecto de elecciones municipales. De manera que cuando la Constitución se refiera al órgano correspondiente habrá que determinar qué sistema electoral tiene que emplearse. Cuando se elija Presidente de la República no se empleará un sistema proporcional, sino el que se ha analizado, conocido como "de la segunda vuelta".

-0-

El señor ORTUZAR (Presidente) sugiere que, antes de discutir en detalle la proposición del señor Guzmán, se podría aceptar el siguiente esquema para esta materia, estableciendo tres órdenes de disposiciones: el primero, naturalmente, se referiría a quiénes son ciudadanos, a los derechos que otorga la calidad de ciudadano y a la situación de los extranjeros que cumplan determinados requisitos y que podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley; el segundo sería relativo al derecho de sufragio y a sus características y el tercero, atinente al padrón electoral.

—Así se acuerda.

En seguida, el señor ORTUZAR (Presidente) expresa que con respecto al primer artículo de este esquema le merece dudas si dentro del planteamiento del señor Guzmán cabe o no la sugerencia que formulará y que el señor Evans la admite siempre que se consigne en la norma relativa al padrón electoral: cree que el artículo habría que dejarlo tal como está, suprimiendo sólo la referencia al derecho de integrar el padrón electoral, precisamente porque va a figurar en la disposición relativa al citado padrón. Y, como se trata de un mecanismo adjetivo, de una forma de poder ejercer el derecho de sufragio, no estima conveniente que figure en el primer artículo referente a la ciudadanía.

El señor OVALLE señala que también habría que suprimir esa referencia en lo que respecta a los extranjeros.

El señor ORTUZAR (Presidente) se manifiesta de acuerdo con la observación del señor Ovalle. En virtud de lo anterior, el texto sería el siguiente:

"Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido 21 años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva, ni por delitos que atenten contra el ordenamiento institucional de la República así calificados por ley aprobada por la mayoría de los Diputados y Senadores en ejercicio.

"La calidad de ciudadano otorga el derecho de sufragio, el de optar a cargos de elección popular, y los demás que esta Constitución o la ley establezcan.

“Con todo, los extranjeros avecindados ininterrumpidamente en Chile por más de 10 años que cumplan con los requisitos señalados en el inciso anterior, podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley”.

A continuación, se consignaría un segundo artículo, relativo al derecho de sufragio y sus características, y luego, un tercer precepto que establecería que en el padrón electoral serán necesariamente incluidos los ciudadanos y extranjeros que cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior. Con ello se les está otorgando precisamente el derecho de integrar el padrón electoral, pero en el lugar en que corresponde. Porque, en realidad, no es un derecho propiamente sustantivo, sino un mecanismo, un procedimiento adjetivo para hacer valer el derecho de sufragio.

Insiste que en el primer artículo del capítulo relativo a la ciudadanía sólo suprimiría la referencia al derecho de integrar el padrón electoral, para hacerla luego, con el mismo énfasis y con igual fuerza, al tratar del padrón electoral, como consecuencia del derecho de sufragio y del derecho de optar a cargos de representación popular.

A continuación, el señor SILVA BASCUÑAN se manifiesta de acuerdo con la proposición del señor Ortúzar.

El señor GUZMAN opina que para un mejor desarrollo de redacción del texto, es conveniente establecer la referencia al derecho de integrar el padrón electoral en el primer artículo del párrafo sobre la ciudadanía; todo ello con el objeto de evitar repeticiones innecesarias en el texto constitucional. Considera más práctica su sugerencia, sobre todo si ello no involucra, como se ha visto, una discrepancia de fondo.

El señor ORTUZAR (Presidente) respondiendo al señor Guzmán, expresa que su proposición obedece a que no es conveniente anunciar, desde ya, una institución como el padrón electoral, que aún no se ha perfilado en todas sus características. Además, ofrece la ventaja que, consagrada en otra disposición, tendrá la misma fuerza que si se estableciera en el primer artículo de este párrafo, pero contemplada como una consecuencia del derecho de sufragio.

A su vez, el señor EVANS señala que hablar de un mecanismo que aún no se ha establecido no parece lógico.

El señor GUZMAN refiriéndose a la observación del señor Evans, manifiesta que en varias oportunidades la Constitución anuncia instituciones sin detallar sus características. Se ha hablado, por ejemplo, de Diputados y Senadores en ejercicio, y sin embargo no se ha redactado la norma específica relativa a ellos. Y en ningún caso se preceptuará en la Carta Fundamental acerca de los Diputados y Senadores antes de haberlos nombrado, sino después, en la forma que se estime conveniente.

En seguida, el señor ORTUZAR (Presidente) señala que el ejemplo no es válido, porque todos tienen una noción clara de lo que es un Diputado o Senador, en tanto que el padrón electoral es un concepto novedoso.

-0-

Finalmente, el señor ORTUZAR (Presidente) cree que la razón más fuerte está en que el derecho a integrar el padrón electoral es una consecuencia del derecho de sufragio y, por lo tanto, no puede aparecer antes el efecto y la consecuencia que la causa. Entonces, parece lógico que, después de haber consagrado el derecho de sufragio en el artículo relativo al procedimiento, se establezca el derecho de integrar el padrón electoral, como consecuencia del derecho sustantivo.

En seguida, sugiere aprobar el artículo 1º relativo al párrafo de la ciudadanía, en los mismos términos, suprimiendo sólo la referencia al padrón electoral.

—Aprobado.

-0-

El señor GUZMAN expresa que, por lo que dice el señor Evans, le agrada más "igualitario", porque se pueden establecer sistemas en que una persona tenga tres, cuatro o cinco votos. Más aún, el sistema electoral más conveniente en muchos casos, porque ha comprobado que da muy buenos resultados, es el empleado, por ejemplo, en las instituciones cuando se trata de elegir a nueve personas y cada elector puede tener derecho a seis votos, o sea, el sistema de elección minoritaria. Le parece sumamente adecuado y no despreciable para algunos casos; en otros será mejor el de la cifra repartidora.

El señor SILVA BASCUÑAN advierte que en este debate se está confundiendo el sistema de sufragio con el de votación.

El señor GUZMAN señala que es preciso discutir dos cosas distintas: las características o la redacción. En su opinión, primero deben debatirse las características y después ver la forma como ellas se incorporarán al texto, porque cree que es indispensable agregar la expresión "en las votaciones populares".

En seguida, se manifiesta de acuerdo en alterar el orden y colocar en primer lugar que el sufragio será siempre personal, igualitario y secreto. Después se verá el problema de los ciudadanos; pero no suprimiría de la actual Constitución la frase "en las votaciones populares", porque, en primer lugar, existe actualmente y tiene un sentido muy claro: el de que en otros tipos de elecciones que se generen como derivación del ordenamiento constitucional y en los cuerpos intermedios de la sociedad pueden emplearse sistemas distintos. De manera que se está refiriendo a las elecciones populares; y parecería muy extraño el por qué se eliminó de la Constitución, en

circunstancias de que antes estaba consagrada. Se prestaría a toda suerte de interpretaciones equívocas.

En cuanto a las características, quedando esclarecida la de personal —que comparte—, la interpretación que se ha dado por los miembros de la Comisión respecto de aquello que constituye el sufragio personal, cree que no merece dudas la característica de que el sufragio es secreto, que es la tercera característica. La que se presta a confusiones es la de igualitario.

En seguida, el señor SILVA BASCUÑAN insta por que se emplee el término "singular", en atención a que en el ejemplo propuesto por el señor Guzmán se confundía el sistema de sufragio con el de votación, en cuanto a que el ciudadano puede votar con menos o con más votos. Ello, en su opinión, no se relaciona con la singularidad, sino con el sistema de votación. Es partidario del voto singular, esto es, que todos los ciudadanos, en las elecciones populares, tengan la misma influencia de un sólo voto. Lo anterior es contrario, por lo tanto, a todo sistema de pluralidad del voto, ya sea sobre la base de multiplicidad, ya sea dándole varios votos al mismo ciudadano por distintas circunstancias, ya sea transformando los votos en funcionales, etcétera.

A su vez, el señor EVANS señala que también se está confundiendo las características de votación con el sistema electoral.

-0-

El señor ORTUZAR (Presidente) declara entender desde otro punto de vista la observación del señor Silva. Le parece que en cuanto a "igualitario", el señor Silva no tiene objeción que hacer. Lo que él desea es que, además de "igualitario", se especifique que cada elector tiene derecho a un sólo voto y que no pueda ocurrir la circunstancia que siendo igualitario pueda tener derecho a tres o cuatro votos, según sea el número de cargos por llenar.

El señor GUZMAN señala que si lo dicho por el señor Ortúzar corresponde a lo que ha querido expresar el señor Silva, no es propio de las características del sufragio, sino del sistema electoral que se desea emplear. Si se quiere dar más de un voto igualitariamente a todos los ciudadanos, lo que se está persiguiendo es utilizar un sistema electoral determinado. En consecuencia, será la disposición que reglamente el sistema electoral, para cada órgano del Estado, la que tendrá que admitir o no esa posibilidad, pero la característica del sufragio no se ve afectada en su carácter de igualitario.

En otras palabras, que no haya electores de mayor o menor influencia que otros, que el sufragio de todos valga igual, lo que no se ve afectado para nada si a todos se les da tres votos.

1.6. Sesión N° 75 del 03 de octubre de 1974³

Discusión sobre el Padrón Electoral

El señor ORTÚZAR (Presidente) manifiesta que corresponde seguir ocupándose en los artículos relativos a la ciudadanía. Están prácticamente despachados dos de ellos, pero les dará lectura, porque se han formulado ciertas sugerencias de redacción —si se quiere, de muy poca monta— que vale la pena que la Comisión considere.

La primera de las disposiciones dice: “Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido 21 años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva”. La observación consiste en que hay dos expresiones verbales “hayan”. En consecuencia, sugiere señalar, si le parece a la Comisión, que “Son ciudadanos los chilenos que han cumplido 21 años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva...”. De ese modo se evita la forma verbal potencial “que hayan cumplido” y se soluciona la primera observación formulada.

El señor BARROS señala que, en realidad, por lo complejo de la materia —especialmente en lo relativo al tiempo de antelación con que debe confeccionarse el padrón electoral— es muy difícil definir bien el requisito relativo a la edad de los 21 años, porque, en el fondo, deberá establecerse un término para integrarse al padrón, porque con dos años de anticipación, por lo menos, a la primera elección general, comenzará el proceso y los reclamos por exclusión o inclusión en él. De manera que deberá redactarse cuidadosamente la ley, pues puede ocurrir, una vez cerrada la confección del padrón electoral dos o tres meses antes por ejemplo, de las elecciones generales, que en el momento de efectuarlas haya ciudadanos que, en ese período, cumplieron la edad requerida, y que, sin embargo, no podrán cumplir su obligación de sufragar. En consecuencia, le parece que habría que dejar, al Código Electoral la determinación de esa parte del problema.

El señor EVANS cree que esa observación —muy valedera— puede salvarse en el artículo que se estudiará a continuación, que se refiere específicamente al padrón electoral, abriendo ahí la posibilidad para que la ley recoja en forma adecuada la dificultad que plantea el señor Barros.

En seguida el señor ORTÚZAR señala que correspondería ocuparse del artículo relativo al padrón electoral.

Asimismo, expresa que en la última sesión hubo acuerdo en el sentido de que la calidad de ciudadano constituía un “status” que no podía

³ Concorre el señor Patricio Barros Alemparte, Vicepresidente de la Subcomisión encargada del estudio del Sistema Electoral, Ley de Elecciones y Estatuto de los Partidos Políticos.

suspenderse, sin perjuicio de que la ley estableciera la suspensión de algunos de los derechos que confiere dicha calidad; y de que la Constitución sólo consagrara la suspensión del ejercicio del derecho de sufragio y el de optar a cargos de elección popular.

En consecuencia para dar término a todo este párrafo relativo a la ciudadanía, habría que ocuparse, primero, de la disposición atinente al padrón electoral; luego, de los casos en que se suspende el ejercicio del derecho de sufragio y, en consecuencia de las personas que no podrán figurar en dicho padrón; después, de los casos de pérdida de la ciudadanía, y, por último, de la rehabilitación de la calidad de ciudadano.

El señor SILVA BASCTUÑÁN señala, como lo ha expresado en otras oportunidades, que el padrón electoral debe ser nada más que el reflejo de las circunstancias básicas, sustantivas y fundamentales de la ciudadanía, y que, por lo tanto, la idea de la suspensión del derecho de sufragio debe estar en un artículo anterior al de la elaboración del padrón. En consecuencia, puede ser un inciso del artículo que se acaba de despachar, porque está consagrado este artículo al régimen de sufragio. Pues bien: dentro del régimen de sufragio está la materia de la suspensión del derecho de sufragio, que debe ser precedente a la formación del padrón, pues precisamente éste va a reflejar, entre otras situaciones, la de los ciudadanos que tienen suspendido su derecho.

Dentro de la lógica, insta por que se coloque aquí un inciso segundo que trate la materia de la suspensión del derecho de sufragio.

El señor ORTÚZAR (Presidente) manifiesta que, sin perjuicio de que todos los miembros de la Comisión participan del criterio de que el padrón electoral implica un procedimiento, algo adjetivo que será lisa y llanamente la expresión o consecuencia del derecho sustantivo del sufragio, no es necesaria la alteración del orden propuesto por el señor Silva. Por de pronto, en la disposición relativa a la suspensión del ejercicio del derecho de sufragio habrá que decir que esas personas no podrán figurar en el padrón electoral. Entonces, se mencionará de nuevo al padrón electoral antes de haber dicho en qué consiste, crítica que ya fue planteada en sesiones anteriores. Además, la disposición atinente al padrón electoral también se referirá a que la ley tendrá que reglamentar la forma en que se va a emitir el sufragio. Entonces, parece lógico también que antes de hablar de la suspensión del derecho de sufragio se haga presente en qué consiste ese derecho y cómo se ejerce.

El señor SILVA BASCUÑÁN estima que no hay necesidad de referencia alguna al padrón electoral para manifestar cuándo se suspende el ejercicio del derecho de que se está tratando; no hay para qué referirse a dicho padrón, pues son dos materias completamente distintas. Además, el otro aspecto —la emisión del voto— es diferente de la sustancia del derecho de sufragio; se trata de una cosa accidental y consecencial que no va a la parte más fundamental y sustantiva: el conocimiento de quiénes tienen el derecho de sufragio y de cuándo se suspende éste.

Por eso, cree que dentro de la lógica está poner, antes del padrón, una pequeña frase que establezca las circunstancias que determinan la suspensión del derecho de sufragio.

El señor EVANS expresa estar de acuerdo con el criterio de la Mesa, pues estima que lo que se va a consagrar no es la suspensión del derecho de sufragio, sino algo bastante más adjetivo: la suspensión del derecho de figurar en el padrón electoral. Porque cree que podría ser equívoca la expresión "suspensión del derecho de sufragio". Podría implicar que una persona debe figurar en el padrón electoral, pero no puede acceder a los recintos de votación, no puede concurrir a votar. Eso sería suspensión del ejercicio del derecho de sufragio; podría entenderse así.

Considera que lo que corresponde ahora es decir categóricamente qué es el padrón electoral, y a continuación expresar quiénes están impedidos de figurar en él.

Es ése, a su juicio, el derecho que se suspende. No hay aquí una suspensión del derecho de sufragio en su esencia, sino una suspensión del derecho de figurar en el padrón electoral. Las personas que estén afectadas por esta verdadera inhabilidad temporal no van a figurar en el padrón electoral.

En consecuencia, estima que ese precepto debe ir después del que se refiere específicamente a las características o modalidades del padrón electoral.

El señor SILVA BASCUÑÁN insiste en su punto de vista, porque cree que tienen que quedar aclaradas dos materias que son distintas.

Expresa que se convenció y cedió al respecto, de que no valía la pena proceder a la suspensión de la ciudadanía, por las razones que se dieron.

Pero en la suspensión efectiva de la votación hay dos situaciones completamente distintas: la de aquellas personas, por ejemplo, las interdictas, las procesadas, que en verdad están afectadas en la sustancia del derecho de sufragio, y la de quienes, por estar accidentalmente en el ejercicio de una función, no van a figurar en el padrón electoral; pese a tener en el fondo el derecho de sufragio, no lo podrán ejercer por circunstancias accidentales de funcionalidad. Estos últimos tienen la sustancia del derecho de sufragio; tan solo están accidental y transitoriamente impedidos de ejercerlo, de hacerlo efectivo.

El señor OVALLE expresa que si se va a redactar la Constitución estableciendo, al igual que lo hace la Subcomisión, que "No podrán figurar en el Padrón Electoral las siguientes personas", comprende que se deberá tratar antes lo relativo al padrón electoral; pero se pregunta si ello es adecuado. Señala, en seguida, no estar de acuerdo con el señor Evans cuando afirma que lo que se suspende no es el derecho de sufragio, sino un hecho meramente adjetivo, que es el de figurar en el padrón electoral.

Estima que el problema no puede plantearse en esa forma. Piensa que el hecho de no figurar en el padrón, es en razón de algún principio. No es que, por sí y ante sí, los constituyentes estimen que determinadas personas no van a figurar en el padrón electoral, en forma arbitraria. No se trata de eso.

Todo lo que se ha estado disponiendo es la consecuencia de un principio que precede a la disposición, que la informa o justifica. En consecuencia, lo que interesa es saber cuál es el principio, para después disponer si figurarán o no figurarán en el padrón electoral. Y el principio es la suspensión del derecho de sufragio. Recuerda que en reuniones anteriores, había dicho que la suspensión del derecho de sufragio lleva implícita la suspensión del derecho de ser elegido.

Y ello es elemental, y en alguna parte habrá que decirlo si es que no queda lo suficientemente claro en la Constitución.

Volviendo al debate, cree que no se puede afirmar simplemente que no se podrá figurar en el padrón electoral, porque tiene que haber en la Constitución algo que esté por encima de eso y de lo cual resulte una consecuencia el hecho de no poder figurar en él. Por consiguiente, lo que se tiene que tratar es la suspensión del derecho de sufragio. Entonces, si está establecido quiénes son ciudadanos y por lo mismo quiénes no podrán figurar en el padrón electoral por no ser ciudadanos, hay que disponer en seguida quiénes tienen suspendido el derecho de sufragio y luego en el padrón electoral decir que los primeros no aparecen en él porque no son ciudadanos, y que los segundos, porque tienen suspendido el derecho de sufragio.

Por lo tanto, a juicio del señor Ovalle, el orden sería el siguiente: requisitos de la ciudadanía. Naturalmente que en esta parte habría que referirse al sufragio, sin perjuicio de la ubicación que al concepto se le otorgue.

En seguida, vendría la suspensión del derecho de sufragio, y como consecuencia de eso las personas que no van a figurar en el padrón electoral, porque no son ciudadanos o porque tienen suspendido el derecho de sufragio.

En cuanto al problema planteado por el señor Evans, en alguna parte habrá que disponer que para ser elegido, se necesita la calidad de ciudadano y no tener suspendido el derecho de sufragio; o si se quiere, de figurar en el padrón electoral, porque no puede ser elegido quien no esté habilitado siquiera para sufragar.

El señor EVANS expresa que siguiendo el razonamiento de los señores Ovalle y Silva Bascuñán, el padrón quedará para el final, porque, a su juicio, con la misma lógica, se debe, a continuación de establecer la suspensión del derecho de sufragio, referirse a la pérdida de la ciudadanía, porque los que la pierden, con mayor razón no van a figurar en el padrón electoral. En consecuencia, existe un nuevo artículo que debería venir a continuación: la pérdida de la ciudadanía, todo lo cual implica dejar para el final lo relativo al padrón electoral.

El señor GUZMÁN expresa estar de acuerdo con los señores Silva Bascuñán y Ovalle. Cree que, en todo caso, la disposición referente a la suspensión de los ejercicios de los derechos de sufragio y de ser elegido, debe ser tratada con anterioridad al padrón electoral.

Entiende que el padrón electoral, como se ha expresado es un instrumento para ejercer esos dos derechos. Ahora, estima que, al implementarlo o consagrarlo, se debería señalar que tendrán derecho a integrarlo aquellos ciudadanos respecto de los cuales no estén suspendidos los derechos de

sufragio y de ser elegido. Son esos los ciudadanos que figurarán en el padrón electoral. Y si previamente se ha determinado quiénes son ciudadanos y quiénes están suspendidos en sus derechos de sufragio y de ser elegido, no cuesta advertir, para quien lee el padrón electoral, quiénes son los ciudadanos que quedan excluidos de figurar en él.

Prosigue diciendo que había tenido la misma inquietud y duda del señor Evans, en el sentido de que, incluso, puede ser más acertado consagrar a continuación la pérdida de la ciudadanía y terminar con el precepto del padrón electoral. Pero en lo que el señor Guzmán está cierto es en cuanto a que la disposición de la suspensión de los derechos de sufragio y de ser elegido debe preceder a la del padrón electoral, tomando en consideración todavía un argumento: si ya se suprimió del artículo primero de este capítulo el derecho que otorga la ciudadanía de integrar el padrón electoral, ese derecho se debe consagrar en el precepto relativo al padrón electoral.

Ahí se deberá decir quiénes tienen derecho a figurar en él. Y los que tienen derecho son los ciudadanos, los que tienen los requisitos habilitantes de la ciudadanía y no los han perdido, no estando suspendidos, además, del ejercicio de los derechos de sufragio y de ser elegido.

Estima que las disposiciones constitucionales y legales que confieran otros derechos respecto de los ciudadanos, tendrán que encargarse de determinar en esas mismas disposiciones las características de una eventual suspensión de tales derechos. Pero como lo que la Constitución consagra explícitamente por su rango es nada más que los derechos de sufragio y el de ser elegido, cree que, solucionando en este capítulo el problema de esos dos derechos, se cumple perfectamente con una norma que sea coherente y orgánica.

El señor ORTÚZAR (Presidente) concuerda con la opinión del señor Evans.

Le parece que el orden lógico es referirse primero al derecho de sufragio.

Luego al ejercicio del derecho de sufragio y en seguida, a los casos en que se suspende el ejercicio de este derecho. Le parecerá ilógico tratar de la suspensión del ejercicio de un derecho que ni siquiera todavía ha sido referido en la Constitución. En cambio, si se señala primero el derecho de sufragio; si luego se precisa como se ejerce disponiendo que para participar en elecciones y plebiscitos, como dice el informe de la Subcomisión, es necesario figurar en el padrón electoral y a continuación se señala que la ley contemplará la forma como se emitirá el sufragio, se debe finalizar el capítulo estableciendo en qué casos se suspende el ejercicio de ese derecho. Porque, a juicio del señor Presidente, no se puede hablar primero de la suspensión del ejercicio de un derecho si no se ha determinado como se ejerce ese derecho. Le parece razonable y lógico este orden.

El señor SILVA BASCUÑÁN cree que existe mayoría bien clara en el sentido adverso a lo dicho por el señor Presidente.

Le parece que la lógica está en que si acaso el padrón electoral es el instrumento mediante el cual se expresa el ejercicio del derecho, se debe estar de acuerdo en que es un mecanismo que se desprende de la sustancia del mismo derecho. Luego, se pueden tratar otras materias que sean antecedentes del ejercicio de este mismo derecho. Es lógico que el padrón

electoral venga después de todo lo que es antecedente del ejercicio del derecho que se va a expresar en el padrón electoral. Por eso le parece que ya existe cierto consenso mayoritario para tratar en este momento de poner una norma relativa a cuándo se suspende el ejercicio del derecho de sufragio, porque ya se ha tratado del sufragio en dos aspectos. En primer lugar, al mencionar que la calidad de ciudadano lo comprende; y en seguida, en el sistema de votación. De modo que éste es el momento preciso de determinar cuáles son las circunstancias que determinan la suspensión del ejercicio del derecho de sufragio, antecedente previo respecto del cual no hay para qué referirse al padrón electoral.

El señor GUZMÁN manifiesta que lo que no se ha tratado hasta ahora es la materialidad de cómo se ejercerá el derecho de sufragio; pero advierte que ya se ha consagrado el derecho mismo y sus características. Entonces, ahora correspondería ocuparse de la suspensión del derecho. En realidad, agrega, lo que se suspende es el "ejercicio" del derecho, pero prefiere referirse a la suspensión del derecho de sufragio, porque la palabra "ejercicio" es, en cierto modo, una redundancia.

El señor SILVA BASCUÑÁN insta porque el señor Presidente ponga en discusión el precepto relativo a la suspensión del derecho de sufragio.

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala que le parece, en realidad, más lógico, sobre todo si se va a establecer que la ley determinará la forma como se emite el sufragio, después de haber incluido todo lo relativo al derecho de sufragio, a la manera de emitirlo y de ejercerlo, para lo cual es necesario estar inscrito en el padrón electoral, tratar la suspensión del ejercicio del derecho de sufragio.

El señor OVALLE expresa ser partidario del siguiente orden: primero debe estar el precepto de la ciudadanía, luego el relativo a la suspensión del derecho de sufragio, y en seguida, el referente a la mecanización del proceso que es el padrón electoral.

El señor GUZMÁN expresa su oposición a esa fórmula, porque se deja abandonado el artículo relativo a las características del sufragio.

El señor OVALLE manifiesta que en todo caso, su idea es la de dejar juntas las disposiciones de la ciudadanía y de la suspensión, sin intercalar el derecho de sufragio entre las dos. Agrega que la pérdida de la ciudadanía la trataría al final, pero propone redactar la disposición y luego ver la ubicación definitiva.

El señor ORTÚZAR (Presidente) manifiesta que, en todo caso, se debe seguir el procedimiento señalado por la mayoría de la Comisión, dejando los artículos relativos a la ciudadanía y al sufragio, que ya se habían aprobado, en la forma como se han consignado.

Por lo tanto, agrega, correspondería contemplar como tercer artículo de este párrafo los casos en que se suspende el ejercicio del derecho de

sufragio, tomando como base el artículo 9º, del proyecto de la Subcomisión, al cual le da lectura.

“No podrán figurar en el Padrón Electoral:

“a) Los que no cumplan con todos los requisitos señalados en el artículo 7º; (requisitos habilitantes de la ciudadanía)

“b) Los que padezcan de enfermedades o limitaciones físicas que les impidan la libre y secreta emisión del sufragio;

“c) Los que padezcan de enfermedades mentales que les impidan obrar libre y reflexivamente;

“d) Los que se hallaren procesados por delitos que merezcan pena aflictiva;

“e) Los que se hallaren procesados por delitos contrarios al régimen democrático y republicano de gobierno y al ideal de derecho, definidos en esta Constitución;

“f) Los que pertenezcan al personal uniformado en servicio activo de las Fuerzas Armadas; y

“g) Los chilenos que, estando obligados, no hayan cumplido sus obligaciones militares y no hayan sido eximidos de ellas”.

1.7. Sesión N° 77 del 14 de octubre de 1974⁴

Se discute la proposición relativa al Padrón Electoral.

El señor ORTÚZAR (Presidente) pone en discusión la disposición relativa al padrón electoral.

Al efecto, señala, el señor Silva Bascuñán ha formulado la siguiente indicación:

“Artículo... Toda persona con ejercicio del derecho de sufragio integrará de oficio y gratuitamente el Padrón Electoral.

“La ley establecerá el organismo autónomo a cargo del Padrón Electoral y señalará las normas para su formación, publicidad y duración, los procedimientos para requerir inclusiones o exclusiones y la jurisdicción competente para pronunciarse sobre ellas.

“Corresponderá, asimismo, a la ley reglamentar todo lo relativo a la preparación y realización de los actos electorales y de las consultas plebiscitarias y a las reclamaciones de que puedan ser objeto; e igualmente, determinar los órganos a que se confíen las diversas etapas del proceso electoral y sus respectivas atribuciones.”

Por su parte, la Mesa tomando como base esas ideas, ha redactado la siguiente proposición:

“ARTÍCULO... Habrá un padrón electoral en el que deberán ser incluidos los ciudadanos y extranjeros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo... y que no estén suspendidos o privados, en virtud de esta Constitución del derecho de sufragio.

“La ley establecerá el organismo autónomo que tendrá a su cargo el padrón electoral y señalará las normas para su formación, publicidad y duración, los procedimientos para requerir inclusiones o exclusiones y el órgano jurisdiccional competente para pronunciarse sobre ellas.

“Corresponderá, asimismo, a la ley reglamentar lo relativo al sistema electoral, a la preparación y realización de los actos electorales y de las consultas plebiscitarias y a las reclamaciones de que pueden ser objeto; e igualmente, determinar los órganos a que se confíen las diversas etapas del proceso electoral y sus respectivas atribuciones.

⁴ Concorre el señor Patricio Barros Alemparte, Vicepresidente de la Subcomisión encargada del estudio del Sistema Electoral, Ley de Elecciones y Estatuto de los Partidos Políticos.

"De la calificación de las elecciones, conocerá el Tribunal Calificador de Elecciones".

El señor SILVA BASCUÑÁN sugiere discutir esta norma por incisos. Respecto del primer inciso, señala que la diferencia entre la redacción propuesta por él, y la del señor Presidente consiste en que la de la Mesa es más explícita, precisando más en detalle la parte de su indicación que dice que "toda persona con ejercicio del derecho de sufragio integrará de oficio y gratuitamente el padrón electoral". La diferencia, agrega, es nada más que la mayor síntesis; pero, sin embargo, excluye dos conceptos que él recogió y que venían en el proyecto que la Subcomisión había propuesto, que consisten en dejar bien explícito que la inclusión en el padrón electoral sería de oficio y que no se requeriría ninguna actuación ni actividad del ciudadano, sino que ella sería espontánea y gratuita. Cree que su indicación en esta parte contiene más ideas que la formulada por la Mesa.

El señor ORTÚZAR (Presidente) advierte que el señor Silva Bascuñán tiene razón, pero manifiesta que la diferencia está en que su indicación habla del padrón electoral, en circunstancia que éste no se ha creado. En efecto, dispone: "toda persona con ejercicio del derecho a sufragio integrará de oficio y gratuitamente el padrón electoral" en circunstancias que la de la Mesa, dice: "habrá un padrón electoral".

El señor EVANS propone iniciar la redacción de este artículo, disponiendo que "habrá un padrón electoral público en el que deberán ser incluidos, de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y extranjeros...".

El señor ORTÚZAR (Presidente) indica que de acuerdo a la proposición del señor Evans, se podría redactar el inciso primero, en los siguientes términos: "Habrán un padrón electoral público en el que deberán ser incluidos, de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y extranjeros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo. y que no estén suspendidos o privados, en virtud de esta Constitución, del derecho de sufragio".

El señor SILVA BASCUÑÁN dice que esta redacción va a ser comentada, porque aquí se opone la calidad de extranjero a la de ciudadano, en circunstancias que siempre se ha opuesto la calidad de extranjero a la de nacional.

El señor EVANS responde que el sistema electoral consulta esa distinción, razón por la cual si bien la disposición puede ser comentada, no será criticada.

En seguida, señala que la expresión "en virtud de esta Constitución" puede ser importante incorporarla en este inciso primero, ya que el día de mañana se podría pretender por la vía legal agregar nuevas causales de suspensión o de pérdida del derecho de sufragio. La expresión "...en virtud de esta Constitución.", a primera vista parece innecesaria, pero pregunta si la Mesa

al redactar la disposición la tuvo presente para acentuar que sólo la Constitución puede crear causales de suspensión o pérdida del derecho de sufragio.

El señor ORTÚZAR (Presidente) responde que ese fue precisamente el propósito, y que aunque pudiera aparecer innecesaria, era preferible incluirla para dejar en forma absolutamente clara esa interpretación.

Los señores EVANS y SILVA BASCUÑÁN consideran muy importante afirmar esa idea.

El señor BARROS hace presente que en el anteproyecto de la Subcomisión se dispone que figurarán en el padrón electoral las personas que, en el año en que se confeccione, cumplan veintiún años de edad y reúnan, además, los otros requisitos habilitantes para ser ciudadanos.

El señor ORTÚZAR (Presidente) explica que esa disposición no se justifica, porque para ser ciudadano se requerirá en primer lugar, haber cumplido veintiún años de edad.

El señor BARROS advierte que como el padrón electoral se confeccionará con bastante antelación a la elección —unos diez, ocho o seis meses antes y será un proceso bastante dificultoso, especialmente por la publicidad que habrá que darle con el fin de evitar, en lo posible, las reclamaciones por inclusión o exclusión— puede suceder que el día en que se realice la elección, muchas personas hayan cumplido en ese lapso intermedio, con el requisito de la edad, por lo que estima que es necesario hacer una aclaración respecto de si dichas personas figurarán o no en el padrón electoral.

El señor ORTÚZAR (Presidente) informa al señor Barros que esta materia ya fue objeto de discusión en la Comisión, en una sesión en que estaba presente el señor Bruna, en la cual se concluyó que esa redacción no era conveniente, primero, porque la Comisión partía de la base de que era requisito sine qua non para ser ciudadano haber cumplido los 21 años de edad y, segundo, porque la forma de implementar y poner en práctica la mecanización del padrón, quedaba entregada a la ley desde el momento que el constituyente faculta al legislador para que determine la forma en que se realizará todo el proceso. Pero, en todo caso, desea reiterar que quienes tendrán acceso al sufragio son los ciudadanos que "han cumplido veintiún años de edad", es decir, no podrán tener menos de esa edad.

El señor SILVA BASCUÑÁN, volviendo a la frase "en virtud de esta Constitución" que se estaba analizando, expresa su temor de que se esté creando un precedente que obligue a incluir esta misma expresión en otras disposiciones de la Constitución, lo que sería innecesario, porque ya se ha dicho, más de una vez, que cuando una materia de carácter orgánico se establece en la Carta, se impide, por ese solo hecho que la legislación modifique esas normas, ya sea agregando o suprimiendo requisitos.

El señor EVANS hace presente que la Comisión ha empleado este criterio en el capítulo de la nacionalidad, puesto que se estableció que la nacionalidad chilena "sólo" se pierde por las causales allí indicadas, con lo cual quiso significar que sólo el texto constitucional puede crear causales de pérdida de la nacionalidad. Por eso, no tiene objeciones en emplear una expresión similar en el caso de la ciudadanía.

El señor SILVA BASCUÑÁN manifiesta que no es lo mismo afirmar la voluntad del constituyente, que, en este caso, se está de acuerdo que es importante que se afirme, que crear un precedente que puede ser un motivo de interpretación de que por no poner esta frase, en relación con otras materias, pudiera significar que el constituyente ha permitido que el legislador, de alguna manera, altere el ordenamiento que él mismo ha establecido.

El señor ORTÚZAR (Presidente) estima que en la observación del señor Evans se puede encontrar la solución. Se podría, agrega, establecer, tal como se hizo en la nacionalidad, y para que haya más armonía y consonancia, que "el derecho de sufragio y el de optar a cargos de elección popular sólo se suspende..." y que "la calidad de ciudadano sólo se pierde" en los casos expresamente enumerados por la Constitución.

—Así se acuerda.

En consecuencia, señala, el inciso primero del artículo relativo al padrón electoral quedaría aprobado en la forma acordada, suprimiendo la frase "en virtud de esta Constitución" por ser ahora innecesaria.

—Así se acuerda.

Sin embargo, agrega el señor Ortúzar, puede ocurrir que la misma objeción que se hace a la expresión "en virtud de esta Constitución" sea válida al emplear el término "sólo" en el caso de la suspensión del derecho de sufragio y de la pérdida de la calidad de ciudadano, en el sentido de que sea obligación usarla siempre en adelante cuando la Constitución establezca otros requisitos o condiciones, como por ejemplo, para optar a determinado cargo de elección popular, ser Ministro de Estado, etcétera, y haya que establecer que son solamente esos requisitos de rango constitucional y no otros los que hay que cumplir para acceder a un determinado cargo.

El señor OVALLE señala que no cabe ninguna duda, desde el punto de vista de la interpretación constitucional, de que en aquellos casos en que la Constitución establece requisitos o causales solamente ella puede consagrarlos, de modo que la expresión "sólo" es redundante. Expresa que ha aceptado, en este caso, la proposición del señor Presidente, porque no constituye sino la reiteración de una política que la Comisión ya había adoptado al tratar el Capítulo de la pérdida de la nacionalidad.

Reitera que, en su opinión, no le asiste ninguna duda de que tal afirmación es redundante allá en la nacionalidad como aquí en la ciudadanía y con respecto a cualquiera otra institución en que la Constitución establezca causales o requisitos, porque cuando ella los consagra, la ley no puede ni suprimirlos, como tampoco aumentar o disminuir su número.

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala que el señor Ovalle tiene toda la razón desde el punto de vista constitucional, pero advierte que el hecho ocurrió en el pasado.

El señor SILVA BASCUÑÁN concuerda con el señor Ortúzar de que por razones históricas y por haber sido una materia en que ha habido discusión, la Comisión ha querido manifestar una voluntad en tal sentido.

El señor EVANS manifiesta que no tiene temor de no emplear, en lo sucesivo, la misma expresión, al tratar de ciertos requisitos habilitantes para determinados cargos, porque en esos casos la Constitución señala cuáles son los requisitos y la concurrencia de ellos es la que habilita para ejercerlos. Allí, no se necesita emplear el término "sólo", puesto que se trata de una reunión de ciertos requisitos que la Constitución señala para que una persona acceda a un cargo, cualquiera que sea. En cambio, en la especie, se trata de poner término a ciertos estatutos que son fundamentales, como el estatuto de la nacionalidad o el estatuto de la ciudadanía o de suspender, en el último caso, el ejercicio del derecho de sufragio. Ahí, estima que cabe, tanto por la razón histórica que se ha recordado como por una nueva razón de interpretación que pudiera surgir, la expresión "sólo". Ahí no se trata de crear requisitos habilitantes; se trata de suspender o extinguir un estatuto constitucional determinado. Estima que en ese caso la expresión "sólo" se justifica; en cambio, no es necesaria cuando se trata de recursos habilitantes para desempeñar determinados cargos.

El señor SILVA BASCUÑÁN señala, tal como dice el señor Evans, que cuando se trata de requisitos habilitantes para el ejercicio de un cargo, la Constitución está creando e introduciendo libremente excepciones a lo normal. Entonces, las excepciones tienen que estar expresamente definidas, porque lo normal para desempeñar un cargo es tener la nacionalidad y la ciudadanía. En consecuencia, para definir el alcance de la anomalía de la excepción tiene que estar expresamente descrita.

El señor OVALLE expresa que por una razón histórica la Comisión ha aceptado un criterio que en cierto modo compromete un principio constitucional, por lo que sugiere establecer en una declaración genérica y válida para todo el ordenamiento constitucional, las ideas que en forma específica se han señalado para la pérdida de la nacionalidad y ciudadanía y para la suspensión del derecho de sufragio, en el sentido que la ley no puede modificar las causales o requisitos establecidos por la Constitución para el ejercicio de un derecho que ella misma consagra.

Pero el señor OVALLE insiste en que no es buena técnica constitucional que, cada vez que se señalen, no ya los requisitos habilitantes, porque sería excesivo, y en eso tiene razón el señor Evans, sino las causales de pérdida de determinado "status", se tenga que estar colocando la expresión "sólo". Cuando la Constitución las establece para reglar una determinada institución, es sólo ella la que puede contemplar estas causales. No puede la ley modificar la Carta invocando otras causales, que la Constitución no contempló, porque eso implica una modificación constitucional y la Constitución, en su supremacía, no puede ser modificada por la ley.

Agrega que ha aceptado incluir la expresión "sólo" en la pérdida de la nacionalidad y de la ciudadanía y en la suspensión del derecho a sufragio y a optar a cargos de elección popular, porque está de acuerdo en la necesidad de reforzar este principio. Pero, manifiesta, se podría reforzarlo igualmente por declaración en las actas, unánimemente aceptada, o por la incorporación de una disposición genérica de la que se deduzca claramente que la ley, en este sentido, como en otros, no puede modificar la Constitución.

El señor EVANS señala que la sugerencia del señor Ovalle la aceptaría, siempre que en el curso de la redacción de este anteproyecto de Constitución existan otras situaciones similares. Si a lo largo de la discusión estos ejemplos abundan, en términos que obliguen a una redacción similar en muchas ocasiones, el señor Evans sería partidario de un precepto de carácter general. Pero, mientras tanto, le parece que se trata de dos "status" tan fundamentales para la persona, como la nacionalidad y la ciudadanía, que la expresión "sólo" se justifica. Si más adelante, frente a otras situaciones o "status", se debe reiterar una expresión similar, sería partidario de acoger la posición del señor Ovalle.

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala, si le parece a la Comisión, que se aprobaría esta proposición.

—Aprobada.

En consecuencia, agrega, quedará incorporada también la expresión "sólo" en los artículos que tratan de la suspensión del derecho de sufragio y de optar a cargos de elección popular y en el artículo que trata de la pérdida de la calidad de ciudadano.

—Acordado.

En seguida, el señor Ovalle observa la redacción del inciso primero del artículo relativo al padrón electoral. En él se dispone, agrega, que: "Habrà un padrón electoral público, en el que deberán ser incluidos, de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y extranjeros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo..." A su juicio, si una persona no cumple con los requisitos señalados en el artículo que consagra los habilitantes para ser

ciudadano, no tiene esta calidad, razón por la cual considera confusa la redacción del precepto en debate.

El señor EVANS advierte que la disposición se está refiriendo a los extranjeros, porque son ellos los que deben cumplir determinados requisitos habilitantes.

El señor OVALLE señala que, en todo caso, habría que redactar la norma en otra forma.

El señor ORTÚZAR (Presidente) manifiesta que la redacción podría ser la siguiente: "Habrán un padrón electoral público, en el que deberán ser incluidos, de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y los extranjeros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo... y que no estén suspendidos o privados del derecho de sufragio".

El señor OVALLE se inclina por un precepto positivo. Diría: "Los ciudadanos y los extranjeros que estén en posesión, o que gocen, o que tengan derecho de sufragio, deberán ser incluidos, de oficio y gratuitamente,...". O bien, "Los ciudadanos y extranjeros en ejercicio del derecho de sufragio...". Pero no decir: "que no estén privados", ya que como técnica legislativa prefiere la disposición positiva y directa.

El señor SILVA BASCUÑÁN insiste en su proposición, la que a su juicio, no deja lugar a ninguna duda: "Toda persona con ejercicio del derecho de sufragio". Entonces, ahí se verá si es chilena o si es extranjera.

El señor ORTÚZAR (Presidente) considera inconveniente la expresión "ejercicio" que utiliza el señor Silva en su indicación, porque la idea es, precisamente, evitar tener que establecer una nueva disposición que disponga que no podrán figurar en el padrón electoral los ciudadanos que no se encuentren en ejercicio del derecho de sufragio, o sea, que estén suspendidos o que hayan sido privados de él. Por eso, en la indicación de la Mesa se había agregado esta frase: "y que no estén suspendidos o privados del derecho de sufragio". Pero la misma idea, agrega, se podría contemplar en los términos positivos que señalaba el señor Ovalle: "que estén en posesión del derecho de sufragio" o "que tengan derecho de sufragio".

El señor EVANS propone decir, sencillamente, que: "habrá un padrón electoral público, en el que deberán ser incluidos, de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y extranjeros con derecho a sufragio." Con esta redacción, advierte, no se necesitaría agregar: "y que no estén suspendidos o privados...", puesto que ya se ha establecido quiénes están privados del derecho de sufragio y quiénes han perdido la ciudadanía. Además, al redactar en esa forma la disposición desaparece la objeción formulada por el señor Ovalle, que dio origen a intercalar la expresión "los" entre las palabras "ciudadanos" y "extranjeros".

El señor SILVA BASCUÑÁN cree que la disposición quedaría más clara si se coloca la frase "con ejercicio del derecho de sufragio" debido a la situación del personal de las Fuerzas Armadas. No desea que haya ninguna expresión que considere a sus integrantes privados del derecho de sufragio. De lo único de que están privados, agrega el señor Silva, es del ejercicio de este derecho. Por lo tanto, si se los está privando de inscribirse, no es porque no tengan el derecho de sufragio, sino porque tienen suspendido accidentalmente el ejercicio de ese derecho.

El señor OVALLE recuerda que el "ejercicio" del derecho de sufragio se está cumpliendo sólo en el momento en que se vota.

El señor EVANS afirma que, efectivamente, ahí se ejerce; antes no.

El señor SILVA BASCUÑÁN señala que una persona al no tener ejercicio del derecho de sufragio, no debe figurar en el padrón.

El señor OVALLE considera que las Fuerzas Armadas no se sentirán lesionadas si se usa la expresión "con derecho a sufragio".

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala que la razón que llevó a la Mesa a tener que emplear esta redacción, que es negativa, pero que tiene la virtud de ser muy clara, obedece a la misma observación que acaba de hacer el señor Ovalle: que el ejercicio implica, en cierto modo, algo actual. De otra manera habría que decir positivamente "los ciudadanos y extranjeros con derecho de sufragio" y agregar otro inciso que dispusiera que no figurarán en el padrón electoral las personas respecto de quienes se haya suspendido el derecho de sufragio o que hayan perdido la calidad de ciudadano.

El señor OVALLE señala que la última parte de la observación del señor Presidente no es necesario expresarla, porque en ese momento los que han perdido la ciudadanía o tienen suspendido el derecho, no tienen derecho a sufragio. Tienen suspendido el derecho.

El señor ORTÚZAR (Presidente) responde que no hay ninguna disposición en tal sentido, salvo la que propone, por lo cual cree necesario expresar que en el padrón electoral no podrán figurar esas personas: las que han perdido la calidad de ciudadano y las que tienen suspendido el derecho de sufragio.

El señor OVALLE expresa que cuando se dice "ciudadanos con derecho a sufragio", resulta muy claro, puesto que existen ciudadanos que no tienen actualmente derecho a sufragio. Por eso, cree que al decir "ciudadanos con derecho a sufragio" se resuelve el problema, porque, naturalmente, los suspendidos son ciudadanos. De manera que si se dispone que "habrá un padrón electoral público en el que deberán ser incluidos los ciudadanos y extranjeros, con derecho a sufragio" es porque el precepto se está refiriendo a las personas que no están suspendidas.

El señor ORTÚZAR (Presidente) luego de las observaciones formuladas, propone redactar el inciso primero de este artículo en la siguiente forma: "Habrá un padrón electoral público, en el que deberán ser incluidos, de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y extranjeros, con derecho a sufragio."

El señor OVALLE deja constancia que la coma (,) escrita después de "extranjeros", obedece a que el requisito "con derecho a sufragio" que se exige para figurar en el padrón electoral es aplicable tanto al ciudadano como al extranjero.

El señor ORTÚZAR (Presidente) declara aprobado el inciso primero con la constancia solicitada.

—Acordado.

El inciso segundo, propuesto por la Mesa, agrega el señor Presidente, dispone que: "La ley establecerá el organismo autónomo que tendrá a su cargo el Padrón Electoral y señalará las normas para su formación, publicidad y duración, los procedimientos para requerir inclusiones o exclusiones y el órgano jurisdiccional competente para pronunciarse sobre ellas."

El señor SILVA BASCUÑÁN advierte que esta disposición es igual a la que él había presentado, con un pequeño cambio al final. La proposición suya decía "la jurisdicción competente", y la de la Mesa expresa "el órgano jurisdiccional competente.". Sugiere redactar la parte final de la disposición, diciendo: "el tribunal competente para pronunciarse sobre ellas".

El señor EVANS dice que la obligación constitucional es que haya un tribunal en la materia.

El señor SILVA BASCUÑÁN señala que por eso sugiere decir: "...el tribunal competente para pronunciarse sobre ellas", en lugar de "órgano", expresión que ya está empleada en el inicio del inciso primero propuesto por la Mesa.

El señor EVANS advierte su interés porque quede constancia en este inciso, que se refiere al procedimiento para requerir inclusiones o exclusiones, vale decir, a las reclamaciones respecto de la confección del padrón electoral, de que el tribunal, deba pronunciarse breve y sumariamente, y sobre todo oportunamente. No desea que el legislador fuera descuidado en esta materia y resultara que las reclamaciones se fallaran en forma inoportuna o después del acto electoral, lo que sería inconcebible, o en períodos anteriores incluso al acto electoral que impidieran, por ejemplo, la presentación o la formalización de determinadas candidaturas. Le interesa porque ya se ha establecido que para optar a cargos de representación popular es necesario estar inscrito en el Padrón Electoral. Y ya que se está hablando de reclamaciones de procedimientos para requerir inclusiones o

exclusiones, es posible dejar constancia en el texto constitucional de que estas reclamaciones deberán ser resueltas breve y sumariamente y con la debida oportunidad, de manera que el Constituyente haga un encargo formal al legislador en el sentido de que en este asunto tiene que actuar con mucha cautela para que el día de mañana no se produzcan arbitrariedades en el sentido de que la ley no habilite o no permita al tribunal resolver oportunamente las reclamaciones del caso.

El señor BARROS expresa que una redacción tentativa podría ser la siguiente: "La ley establecerá un procedimiento breve y sumario para reclamar ante el Director del Servicio Electoral de la República por la no inclusión de personas con derecho a sufragio en el padrón electoral y para solicitar se elimine a quienes no corresponda figurar en él. Las resoluciones que dicte el Director serán apelables ante el Tribunal Supremo Electoral".

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala que, no obstante compartir el criterio de que las reclamaciones deben resolverse "breve y sumariamente", no concibe que la ley pudiera establecer un sistema que permitiera en definitiva dejar a firme el padrón y verificar el acto electoral sin que previamente se hubieran resuelto las reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones. En todo caso, cree que el procedimiento legal deberá ser breve y sumario, pues no concibe que las reclamaciones pudieran ser resueltas después del acto electoral.

El señor SILVA BASCUÑÁN comparte la inquietud del señor Evans, pero, señala, que lo que está en la naturaleza de las cosas no puede ponerse en detalle en la Constitución.

En relación con el encargo al legislador, el primer requisito que el Constituyente supone es la racionalidad de su comportamiento. Evidentemente, un tipo de jurisdicción que viniera a resolver los problemas después de efectuado el acto eleccionario falla por su base. Qué necesidad hay de poner "breve y sumariamente" cuando, dada la naturaleza del asunto no puede dejar de ser sino breve y sumario. Expresa su temor de crear una desconfianza congénita en el legislador la que tendrá, entonces, que reflejarse más adelante en una cantidad de disposiciones constitucionales. Le parece que incluir este concepto es un detalle propio de la mecánica del cumplimiento de la legislación. Evidentemente, es lógico que la idea se discuta porque no es concebible que el legislador pueda establecer un procedimiento que no tenga toda la flexibilidad, rapidez y oportunidad, que conduzca a que el encargo no sea realmente cumplido, porque si es así, lisa y llanamente todo el ordenamiento jurídico y la nueva Constitución quedarían en el aire.

El señor ORTÚZAR (Presidente) comparte la observación del señor Silva Bascuñán, y sólo estaría llano a agregar la expresión "breve y sumariamente", como una manera de sugerirle al legislador que las reclamaciones que se interpongan deben ser resueltas de ese modo. Sin embargo, considera que tal declaración es superflua, porque el legislador,

dada la naturaleza de la materia, establecerá, sin duda, un procedimiento que sea expedito. Además, agrega, la expresión "breve y sumariamente" podría, incluso, inducir a error porque tiene una significación distinta en la legislación procesal.

El señor OVALLE propone, en atención a que el sujeto de la frase es el padrón electoral, redactar el encabezamiento del inciso segundo en la siguiente forma: "El padrón electoral estará a cargo de un organismo autónomo...".

Con posterioridad al hecho de que el padrón electoral está a cargo de un organismo autónomo, habría que señalar las características relativas a su sustancia que están enunciadas en el inciso primero, para lo cual propone decir, en seguida: "y la ley señalará las normas relativas a su formación, publicidad y duración, así como los procedimientos para requerir las inclusiones o exclusiones y el tribunal que deba pronunciarse sobre ellas".

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala que de acuerdo a lo propuesto por el señor Ovalle la redacción del inciso segundo quedaría en los siguientes términos: "El padrón electoral estará a cargo de un organismo autónomo, y la ley señalará las normas para su formación, publicidad y duración, los procedimientos para requerir inclusiones o exclusiones y el tribunal competente que deba pronunciarse sobre ellas".

—Aprobado.

El señor BARROS pregunta si dentro del concepto "tribunal" estaría el Servicio Electoral de la República en primera instancia.

El señor ORTÚZAR (Presidente) responde que la ley puede darle facultades jurisdiccionales a cualquier organismo.

El señor ORTÚZAR (Presidente) da lectura al inciso tercero relativo al padrón electoral, propuesto por la Mesa, que dice: "Corresponderá, asimismo, a la ley reglamentar lo relativo al sistema electoral, a la preparación y realización de los actos electorales y a las consultas plebiscitarias y a las reclamaciones de que puedan ser objeto e, igualmente, determinar los órganos a que se confíen las diversas etapas del proceso electoral y sus respectivas atribuciones".

En seguida, advierte, que expresamente se ha dicho que corresponderá a la ley reglamentar lo relativo al sistema electoral, porque en sesiones anteriores, algunos miembros de la Comisión estimaron que esta materia debía dejarse entregada al legislador para que pudiera apreciar qué sistema electoral era conveniente establecer, según la circunstancia, naturaleza y tipo de elección.

El señor EVANS expresa su desacuerdo en esta materia, porque estima que hay una confusión de conceptos. Una cosa es el sistema electoral y otra el sistema de votación. El sistema electoral es todo el proceso que culmina con la emisión del sufragio, y el sistema de votación es el que pondera el significado que el sufragio tiene para saber quiénes son elegidos. Vale decir, el sistema electoral chileno está en la ley electoral, pero el sistema de votación para las elecciones de Diputados o Senadores está en el artículo 25 de la Constitución, cuando ordena un sistema de votación proporcional. El señor Evans no desea entregarle a la ley la determinación del sistema de votación, pero sí la determinación de los procedimientos electorales: cómo funcionan los órganos electorales, cuáles son las atribuciones de ellos, mesas receptoras, colegios escrutadores, sistemas de escrutinio, llegada de los materiales al Tribunal Supremo etcétera. Eso es, a su juicio, el sistema de elección. Pero un sistema de votación tiene una connotación absolutamente diversa, y se refiere a cómo va a reflejarse en los elegidos la voluntad manifestada por el elector a través del sistema electoral. Eso es sistema de votación. Desea que quede bien en claro a cuál de los dos sistemas se refiere el señor Presidente en su indicación.

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala, que, a su juicio, las expresiones "sistema de votación" o "sistema electoral" no son suficientemente claras en sí mismas y habría que sustituirlas, tal vez, por otras más adecuadas al propósito que se persigue.

El señor SILVA BASCUÑÁN cree que en esta parte hay que referirse a lo relativo al régimen electoral. O sea, a todo el mecanismo de realización del proceso electoral. Porque el sistema de votación es un aspecto en que se estuvo de acuerdo de dejarlo pendiente para tratarlo junto con la definición del órgano mediante el cual el constituyente o el legislador considere de qué modo se va a expresar la voluntad de la Nación. Lo relativo al sistema electoral es todo lo encaminado a manifestar una voluntad, pero el sentido, o interpretación, o manera cómo se va a desentrañar esa voluntad corresponde al sistema de votación, materia cuya consideración quedará pendiente para tratarla más adelante cuando se aborde la constitución de los órganos, sobre todo de los electivos.

El señor EVANS señala que al tratar cada uno de los órganos se verá el sistema que mejor convenga.

El señor ORTÚZAR (Presidente) sugiere suprimir la frase "sistema electoral".

El señor OVALLE manifiesta su acuerdo con esta última observación del señor Presidente, porque su pensamiento es sustancialmente diverso al de los profesores Evans y Silva. Cree que la expresión "sistema electoral" comprende específicamente las normas sobre ponderación de los votos. Y tanto es así que los textos que tratan de la materia bajo el epígrafe "Sistema Electoral" estudian concretamente los sistemas de representación mayoritaria —principalmente, lista completa y colegios múltiples

uninominales— de representación de mayorías y minorías—concretamente, lista incompleta y voto acumulativo— y sistemas de representación proporcional. Y se puede ver, agrega, cualquier texto constitucional, especialmente el que es de consulta diaria, cuyo autor es el profesor Silva Bascuñán, en donde trata, bajo el título “Sistemas Electorales”, esta materia.

El señor EVANS dice que el señor Silva Bascuñán los llama “sistemas de votación”.

El señor SILVA BASCUÑÁN expresa no ser partidario de incluir esta expresión en esta parte del texto constitucional.

El señor OVALLE, señala que no es partidario de hacer la referencia de que corresponderá a la ley reglamentar lo relativo al “sistema electoral”. Y tampoco es partidario de las enumeraciones extensas porque, además de que técnicamente dificultan la comprensión de la disposición, pueden dejar algunas materias al margen de la enumeración y crearse problemas posteriores.

Sugiere decir simplemente: “Corresponde a la ley reglamentar el sistema o el proceso administrativo de las elecciones”. Porque eso es lo que se desea. Decir quiénes van a dirigir el proceso electoral, quiénes lo van a organizar administrativamente.

Al decir: “corresponde a la ley la organización administrativa del proceso electoral” se le otorga la amplitud necesaria para que aborde los problemas que ella necesariamente tiene que resolver para organizar el proceso electoral. Porque si no se dice nada, la ley tendrá la misma autorización.

Por último, agrega, sería partidario de no decir nada, porque es a ella a la que le va a corresponder, de todas maneras, la organización de este proceso desde el momento en que el legislador asuma esa responsabilidad. Y si no la asume, no habrá elecciones.

Y como, por otra parte cuando se establezcan las leyes constitucionales que tendrán características especiales habrá que referirse a la ley electoral, ahí se podrán tratar estas materias.

Su proposición concreta es la siguiente: o no se pone nada o se incorpora, para redondear sólo la idea, un inciso tan breve como el que señaló en el sentido de que la organización administrativa del proceso electoral estará entregada a la ley.

El señor SILVA BASCUÑÁN se inclina por mantener la proposición formulada, por cuanto es una síntesis de todas las materias que caben dentro de lo que se podría llamar, no “sistema electoral”, palabras que de ninguna manera el señor Silva Bascuñán ha escogido, sino “régimen

electoral". De otra manera, desde luego hacer la mención sólo a la organización administrativa, se entra, precisamente, a crear otra serie de problemas en cuanto a qué se entiende por "sistema administrativo". Además, sería poco feliz usar la palabra "administrativo" cuando se trata, precisamente, de la organización básica de toda la vida cívica del país que supera todo el aspecto administrativo.

Insiste en que debe consignarse claramente el ámbito de la acción del legislador, tanto más cuanto que la disposición está redactada en términos suficientemente amplios para manifestar la voluntad del constituyente de darle al legislador tal encargo en esos aspectos esenciales, que son indispensables de mencionar porque es allí donde reside lo esencial, lo fundamental, la sustancia de la tarea que le incumbe al legislador.

El señor OVALLE señala que podría tener razón el profesor Silva en la parte que observa el empleo de la expresión "sistema administrativo" pero la Constitución vigente, agrega, usa una terminología que no enajena la posibilidad constitucional de fijar por ley el sistema electoral, o el sistema de votación como dicen los profesores Evans y Silva, que tal vez se podría recoger porque es más breve. Dice: "... sistema conforme al cual se realizarán los procesos electorarios". Sugiere redactar la disposición diciendo que "La ley regulará o reglamentará el sistema conforme al cual se realizarán los procesos electorarios".

El señor EVANS sugiere decir: "Corresponderá, asimismo, a la ley regular el sistema conforme al cual se realizarán los procesos electorarios y los plebiscitos".

El señor SILVA BASCUÑÁN propone usar la palabra "régimen" y no "sistema".

Los señores EVANS y OVALLE concuerdan con el profesor Silva Bascuñán para evitar se confunda con el "sistema de votación".

El señor ORTÚZAR (Presidente) hace presente al señor Guzmán que, antes de incorporarse a la sesión, se trató específicamente lo relativo a si se dejaba o no entregado al legislador el determinar el sistema de votación, vale decir, si se debe establecer un sistema proporcional, mayoritario u otro. Agrega que hubo acuerdo en la Comisión para que esta materia no quedara entregada a la facultad del legislador. Señala que tenía la impresión de que el señor Guzmán había sugerido la conveniencia de que esta materia quedara entregada al legislador a fin de que éste con más flexibilidad pudiera resolverla según cuáles fueran las circunstancias y el tipo de elección.

El señor GUZMÁN consulta si hubo pronunciamiento acerca del sistema elegido.

El señor EVANS responde que más adelante se verá según los órganos de que se trate. Si se trata de configurar una Cámara de Diputados, se verá si se va a establecer un procedimiento proporcional, o un procedimiento minoritario, o uno mayoritario, o si se deja entregada esta materia a la ley.

El señor GUZMÁN señala, en principio, estar de acuerdo en que es mejor que sea la Constitución la que establezca el sistema. Sólo sería discutible si fuera muy difícil llegar a determinar una fórmula sobre la idea. Tal vez, de la discusión podría nacer la conveniencia de que el legislador tenga esa facultad. Pero, en principio, estima que el sistema debe estar inscrito en la Constitución.

Lo que pasa, agrega, es que tiene serias dudas acerca de cuál sería el sistema más adecuado para la eficacia del funcionamiento del poder político. Ese es el punto que señaló en su oportunidad. Estima que el sistema proporcional, siendo el más justo para representar las distintas tendencias, no parece ser hoy día el más eficaz para garantizar el buen gobierno. Este es el tema que desea abordar con la mayor imaginación y la menor falta de prejuicios posibles.

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala que la indicación formulada es para redactar este inciso en los siguientes términos: "Corresponderá, asimismo, a la ley regular el régimen conforme al cual se realizarán los procesos electorales y plebiscitos".

El señor OVALLE propone decir "procesos eleccionarios", porque así lo señala la Constitución actual.

El señor EVANS a su vez, y para ser más breves, propone decir: "...las elecciones y plebiscitos".

El señor GUZMÁN pregunta si al usar la palabra "régimen" queda obviada completamente la distinción entre el sistema electoral y el de votación. Le parece sí, que la expresión "procesos eleccionarios" corresponde a una situación que denota mucho más la mecánica y el desarrollo del acto electoral y que se aparta por entero de cualquier posible interpretación en el sentido de que se está hablando del sistema electoral o de votación, lo que no sucede con las palabras "las elecciones y plebiscitos". Por eso, es partidario de mantener la expresión "procesos eleccionarios" o "procesos electorales", porque cree que el término "proceso" apunta mejor a lo que se quiere definir.

El señor SILVA BASCUÑÁN, agrega, que concuerda con el señor Guzmán, porque no sólo es el acto mismo de la elección, lo que la ley va a regular, sino todo el "proceso" que lo precede, por lo que se reproduce o sintetiza mejor lo que se quiere expresar en la forma en que está redactado en la Constitución actual.

El señor OVALLE también concuerda con el señor Guzmán.

El señor ORTÚZAR (Presidente) expresa, igualmente, estar de acuerdo, pero confiesa tener una duda: si conviene o no mantener la expresión "régimen", porque, a su juicio, entre "régimen" y "sistema" casi no hay diferencia. ¿Por qué no decir, pregunta, "corresponderá, asimismo, a la ley dictar las disposiciones..."?

El señor EVANS señala que habría que decir "regular", en todo caso.

El señor SILVA BASCUÑÁN sugiere decir: "regular la realización de los procesos electorarios..."

El señor OVALLE acota que el término "Eleccionario" no está aceptado en el idioma castellano.

El señor ORTÚZAR (Presidente) aclara que no está insinuando la redacción del precepto, sino que advirtiendo nada más que no hay mayor diferencia entre las expresiones "régimen" y "sistema". No sea cosa, agrega, que se incurra en algo que, precisamente, se trata de evitar.

El señor SILVA BASCUÑÁN señala que "régimen" es el conjunto de normas que rige algo.

El señor ORTÚZAR (Presidente) manifiesta que "sistema" es lo mismo.

El señor SILVA BASCUÑÁN agrega que en el "sistema" pareciera que hay algo de relatividad. Lo que se pretende es que no vaya a creerse que la disposición se refiere al sistema de votación. Es lo mismo que recordaba el señor Ovalle en cuanto a que algunos autores emplean la expresión "sistema electoral" comprendiendo el sistema de votación.

El señor ORTÚZAR (Presidente) sugiere la siguiente redacción "Corresponderá, asimismo, a la ley reglamentar los procesos electorales y plebiscitos".

El señor GUZMÁN propone lo siguiente: ". . .reglamentar la forma en que se llevarán a cabo," redacción que obvia completamente el problema de una posible interpretación en el sentido de que la disposición abarca los sistemas electorales o los de votación.

El señor EVANS expresa que, a su juicio, esta discusión no tiene sentido, porque después se establecerá, al tratar cada órgano, cuál es el sistema de votación.

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala que ello es cierto. Pero, agrega, que como la expresión "sistema" mereció tan fundadas objeciones, y no se ha resuelto totalmente el problema, respecto de si se usará el término "régimen", bien vale la pena dilucidar ahora este asunto.

Recuerda que la indicación primitiva de la Mesa y del señor Silva Bascuñán decían de que "corresponderá a la ley regular lo relativo a la preparación y realización de los actos electorales y de las consultas plebiscitarias y a las reclamaciones de que puedan ser objeto; e igualmente, determinar los órganos a que se confíen, las diversas etapas del proceso electoral y sus respectivas atribuciones."

El señor EVANS señala que el contenido de esa disposición se puede decir en una sola frase. Por eso, prefiere el precepto de la Constitución actual, que dice "el sistema conforme al cual se realizarán los procesos electorales y los plebiscitos".

El señor GUZMÁN manifiesta que si se dijera "la forma en que se realizarán" en lugar de "sistemas", sería todavía menos discutible el precepto, porque usaría una expresión bastante genérica.

El señor OVALLE señala que más que la expresión "sistema" le agrada "régimen", por lo que acaba de leer en el Diccionario, y más que ambas prefiere "forma".

El señor ORTÚZAR (Presidente) consulta si se aceptaría la última sugerencia del señor Guzmán, en cuyo caso el precepto diría: "Corresponderá, asimismo, a la ley regular la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitos".

—Acordado.

En seguida, el señor Presidente expresa que falta considerar el inciso final de la indicación de la Mesa, que dice: "De la calificación de las elecciones, conocerá el Tribunal Calificador de Elecciones."

El señor EVANS solicita suprimir este inciso, porque cuando se trate el órgano o tribunal electoral, en la disposición correspondiente al actual artículo 79 de la Constitución se establecerá, entonces, que le corresponderá calificar las elecciones.

El señor OVALLE concuerda con el señor Evans, más aún, agrega, si no se ha establecido un sistema electoral que es el que aplicará concretamente el tribunal de elecciones, menos se puede, en esta parte, entrar a tratar del Tribunal.

El señor ORTÚZAR (Presidente) declara que quedaría suprimido el inciso final de la indicación de la Mesa.

El señor SILVA BASCUÑÁN manifiesta que habiendo dejado lo relativo a la calificación de las elecciones para un artículo posterior, se deben tratar ahora las materias que faltan. Dentro de la lógica y ya que se está discutiendo el régimen político de la estructuración básica de la voluntad

nacional, ¿no sería evidente estudiar aquí lo referente al Tribunal Calificador?, pregunta el señor Silva.

El señor EVANS confiesa que le asaltó la misma duda que al señor Silva Bascuñán. Señala que cuando vio el proyecto de la Mesa y su inciso final, pensó que parecía más o menos lógico tratarlo ahí, pero después estimó que el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Calificador de Elecciones o como se llame, sólo se puede tratar una vez que se estudie la estructura de los Poderes Públicos, especialmente las del Congreso Nacional y del Presidente de la República, porque sólo ahí se tendrá completo el cuadro acerca de lo que es fundamentalmente más importante en esta materia. ¿De dónde se extraerá el material humano que integrará este órgano, este Poder Electoral, Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Calificador de Elecciones? Ello es muy importante. No sabe si la actual estructura o configuración del Tribunal Calificador de Elecciones satisface o no a sus colegas. En todo caso, será una materia que tendrá que debatirse y resolverse.

En gran medida la forma como se haya estructurado en la Constitución el Congreso Nacional, la esfera de atribuciones que se le otorgue y las facultades o configuración que se dé al Poder Ejecutivo en Chile, irán determinando qué hacer y cómo hacer un órgano supremo electoral o tribunal supremo electoral.

Por eso, aunque parezca aceptable, en realidad, desde un punto de vista lógico primario, tratar aquí el Tribunal Calificador de Elecciones, el señor Evans es partidario de dejarlo para que una vez que se sepa qué tipo de elecciones se configurarán y qué clase de órgano las calificará.

El señor OVALLE está de acuerdo con el señor Evans. Sobre todo, porque aquí se ha tratado tan solo un aspecto fundamental: la incorporación al pleno ejercicio de los derechos políticos, dentro de la comunidad chilena, de los ciudadanos. Ahora bien, este pleno ejercicio tendrá múltiples consecuencias que se verán más adelante, pero todas no se pueden abordarlas aquí. Se deben tratar ordenadamente y de acuerdo con la jerarquía u orden institucional adecuados dentro de la Carta.

El señor ORTÚZAR (Presidente) declara que concuerda con la exclusión de este inciso final. La mesa lo había contemplado, agrega, porque la redacción del inciso penúltimo —que a su vez se había tomado de la indicación del señor Silva Bascuñán— se refería a las reclamaciones que pudieran dar origen las elecciones, materia que dejaba entregada a la ley. El señor Presidente no desea que quede la menor duda de que debe ser la Constitución la que consagre la competencia del Tribunal Calificador de Elecciones. Por eso, había hecho esta referencia a dicho organismo. Pero, ahora, luego de que existe acuerdo de tratar más adelante esta institución, le parece que no hay inconveniente en suprimir este inciso de la disposición en debate.

Por lo tanto, señala, ha quedado totalmente despachado el artículo relativo al Padrón Electoral, y con ello prácticamente concluido todo el Capítulo relativo a la ciudadanía.

El señor SILVA BASCUÑÁN expresa, según su opinión, que ahora debe tratarse lo referente a los partidos políticos.

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala que antes de eso, sería conveniente hacer una pequeña revisión, para los efectos de resolver si en el orden que se han contemplado los artículos relativos a la ciudadanía es el más adecuado.

Se ha consultado como artículo 1º de este Capítulo el referente a los requisitos habilitantes de la ciudadanía, señalando en ese mismo artículo cuáles son los derechos que otorga la calidad de ciudadano: el de sufragio, el de optar a cargo de elección popular y los demás que confieran la Constitución o la ley. Consecuente con ello, el artículo siguiente se refiere al derecho de sufragio. Y se ha dicho que deberá ser personal, secreto e igualitario. Después se establecen las causales de suspensión del derecho de sufragio y, en seguida, las de pérdida de la ciudadanía. Finalmente, lo relativo al Padrón Electoral.

—Se acuerda mantener este orden.

1.8. Sesión N° 80 del 21 de octubre de 1974

La Comisión se ocupa del Capítulo relativo a la ciudadanía y en particular del padrón electoral.

El señor ORTÚZAR (Presidente) manifiesta que corresponde seguir ocupándose en el capítulo relativo a la ciudadanía, y del artículo final relacionado con el padrón electoral, que dice:

“Artículo..... Habrá un Padrón Electoral en el que deberán ser incluidos, de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y extranjeros con derecho a sufragio.

“El Padrón Electoral estará a cargo de un organismo autónomo y la ley señalará las normas para su formación, publicidad y duración, los procedimientos para requerir inclusiones o exclusiones y el tribunal competente que deba pronunciarse sobre ellas”.

“Corresponderá, asimismo, a la ley regular la forma en que se realizarán los procesos electorales y los plebiscitos”.

Seguidamente, ofrece la palabra sobre el artículo transcrito, que había sido aprobado en principio.

El señor SILVA BASCUÑÁN estima que el inciso segundo queda bastante distorsionado al no poner como sujeto la expresión “la ley”; porque si efectivamente la propia Constitución no va a organizar el padrón electoral, parece lo más natural —como se propuso oportunamente— que se empezara diciendo que será la ley la que organizará o determinará el organismo autónomo a cargo del padrón electoral, realizando los demás encargos que se le reconocen. Por eso propone que se diga “La ley establecerá el organismo a cargo del padrón electoral y señalará.....” etcétera.

El señor EVANS coincide con lo expresado por el señor Silva Bascuñán y agrega que, además, hay una especie de incongruencia que puede prestarse a equívocos. En efecto, se dice que “el padrón electoral estará a cargo de un organismo autónomo y la ley señalará” y a continuación entrega a la ley un ámbito; pero parece que dentro de este ámbito no está la organización del organismo autónomo. De modo que al decir solamente que estará a cargo de un organismo autónomo, lo deja en el aire.

El señor ORTÚZAR (Presidente) propone redactar el inciso segundo en los términos propuestos por el señor Silva Bascuñán. Diría así:

“La ley establecerá el organismo autónomo que tendrá a su cargo el Padrón Electoral y señalará las normas para su formación, publicidad y duración,

los procedimientos para requerir inclusiones o exclusiones y el tribunal competente que deberá pronunciarse sobre ellas”.

El señor GUZMÁN considera que al decir “la ley señalará las normas para su formación” el sujeto es el organismo autónomo en circunstancias que debe ser el padrón electoral.

El señor ORTÚZAR (Presidente) aclara que son dos frases distintas. Una: “La ley establecerá el organismo autónomo que tendrá a su cargo el padrón electoral” y la otra es: “y señalará” —la ley— “las normas para su formación”, de modo que se entiende que se trata del padrón electoral.

El señor GUZMÁN insiste en que no queda claro si se refiere al padrón electoral o al organismo autónomo, o a las dos cosas.

El señor SILVA BASCUÑÁN expresa que la ley va a determinar la organización de este organismo autónomo y las reglas de formación del padrón electoral. Las dos cosas: la formación del padrón electoral y la preparación y realización de los actos electorales y de las consultas plebiscitarias; es decir, la ley establece un organismo y al hacerlo, tiene que configurarlo con todas sus características de generación y atribuciones. Asimismo, establece las reglas sobre formación del padrón electoral, sobre la preparación y realización de los actos electorales y sobre los procedimientos para requerir las inclusiones y exclusiones.

El señor ORTÚZAR (Presidente) cree que el problema no existe, porque con la nueva redacción queda en claro que la ley establecerá el organismo autónomo que tendrá a su cargo el padrón electoral, o sea que el organismo autónomo estará regulado por ley. En seguida, se dice “y señalará —la ley— las normas para su formación”, es decir, la formación del padrón electoral, porque lo que se forma es éste.

Propone aprobar el inciso segundo redactado en los términos sugeridos por el señor Silva Bascuñán.

— Así se acuerda.

En seguida, es aprobada una indicación formulada por el señor Ovalle para suprimir la palabra “competente”.

Finalmente, agrega, el último inciso dice:

“Corresponderá, asimismo, a la ley regular la forma en que se realizarán los procesos electorales y los plebiscitos”.

Añade que la indicación primitiva de la Mesa y del señor Silva Bascuñán era más extensa y decía:

“Corresponderá, asimismo, a la ley reglamentar lo relativo al sistema electoral, a la preparación y realización de los actos electorales y de las consultas plebiscitarias y a las reclamaciones de que puedan ser objeto.”.

Considera que la frase “y a las reclamaciones de que puedan ser objeto” pudiera no quedar comprendida en la nueva redacción propuesta para este inciso, porque al decir que la ley regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y los plebiscitos, se faculta también al legislador para que reglamente las reclamaciones de que puedan ser objeto.

El señor EVANS manifiesta que no le cabe la menor duda que el legislador queda ampliamente facultado para regular todo lo relacionado con las elecciones y plebiscitos, salvo lo que algunos llaman “sistema de votación” y otros “sistemas electorales”, vale decir la significación en el resultado que tiene el proceso electoral. De modo que la frase primitiva está contenida en una expresión genérica y amplia que es “la forma en que se realizarán...”

El señor SILVA BASCUÑÁN estima preferible la redacción primitiva, porque resulta que en el encargo al legislador que no comprenda las reclamaciones, pareciera que sólo había un proceso administrativo de concreción y de realización, y no un proceso jurisdiccional de determinación. Por eso piensa que no está suficientemente comprendida la frase dentro de la nueva redacción, y si no se quiere colocar en este precepto se podrá poner después, cuando se determine cuál será el órgano que tendrá a su cargo la reclamación.

El señor ORTÚZAR (Presidente) pregunta al señor Evans si, en su concepto, ¿el proceso electoral sólo comprende el acto electoral o todo el proceso electoral?

El señor EVANS contesta que todo el proceso electoral.

El señor ORTÚZAR (Presidente) considera que si ese es el alcance de la expresión “proceso electoral”, y es también el sentido que le dio el señor Guzmán, autor de la redacción, no habría problema.

El señor EVANS manifiesta que, por lo demás, la Ley General de Elecciones reguló todo “el proceso electoral, la forma en que se realizaría éste”, sin que hubiera un encargo expreso en el texto constitucional, porque el artículo 7° de la Constitución Política no comprendía la disposición actual de su inciso cuarto, que fue incorporada en la reforma electoral del año 1970. El antiguo artículo 7° no contenía una enumeración tan amplia como la que incluyó la reforma de 1970 que, a su juicio, ya no tiene ningún objeto, puesto que la ley electoral abarcaba todas las formas en que se realizarían los procesos electorales y los plebiscitos.

Agrega que la frase “la ley regulará la forma en que se realizarán.....” es un encargo al legislador que, incluso, no parece ser absolutamente necesario.

La entiende como una manera de recoger el actual precepto del inciso final del artículo 7º en una forma más sucinta y concreta.

El señor GUZMÁN expresa que es partidario de mantener la redacción que ha propuesto, porque la expresión "proceso electoral" necesariamente abarca todo lo referente a la realización de un acto electoral, a su preparación anterior y a sus reclamaciones posteriores. Por otro lado, si la ley será la que reglamentará las reclamaciones electorales, ¿quién podría sostener que la ley se está excediendo de sus atribuciones, si no existiera un precepto constitucional que realmente estuviera resolviendo ese problema en términos distintos al de la ley? Nadie.

Agrega que es evidente que esa ley sería perfectamente legítima y si más adelante se establecen en la Constitución Política normas sobre reclamaciones electorales, es indudable que limitarán al legislador en la tarea que se le encomiende a este respecto, de acuerdo a los principios generales de Derecho. De modo que, aunque concuerda con el señor Evans en que no sería indispensable este inciso, tal como está redactada la disposición es comprensiva de todas las fases del proceso electoral y es una explicitación de algo que rige en la actual legislación.

El señor SILVA BASCUÑÁN expresa que en la actual Constitución, el encargo al legislador de determinar el órgano competente para conocer de las reclamaciones y del fallo de ellas, está comprendido en el artículo 26, que dice: "La calificación de las elecciones de Diputados y Senadores y el conocimiento de las reclamaciones de nulidad que se interpongan contra ellas, corresponde al Tribunal Calificador", y si esta disposición se agrega más adelante quedaría completo el encargo al legislador.

El señor ORTÚZAR (Presidente) manifiesta que aunque no se diga, es evidente que la ley puede reglamentar todo lo relativo a las reclamaciones electorales y al organismo jurisdiccional que estará llamado a resolver.

Agrega que si a la expresión "proceso electoral" se le da la significación que se ha señalado, no habría ningún problema; pero teme que otros puedan interpretarla de otra forma, como que correspondería única y exclusivamente al legislador todo lo relativo a la realización del proceso electoral y del plebiscito, es decir, todo lo referente a la preparación del acto eleccionario o plebiscitario y no lo relativo a las reclamaciones del proceso electoral y a la determinación del órgano jurisdiccional que tendría que resolverlas.

Termina diciendo que planteó el problema porque podría haberse considerado incompleta la disposición, pero como la expresión "proceso electoral" es amplia, ya que comprende el conocimiento de las reclamaciones electorales y la designación del órgano que las resolverá, procedería aprobar el inciso con la redacción propuesta por el señor Guzmán.

El señor EVANS manifiesta que habría que corregir una pequeña incongruencia, porque si se habla de "procesos" no ve por qué haya que reducirlo exclusivamente a las elecciones y después referirse a "los plebiscitos". El plebiscito se consuma el día de la consulta electoral; en cambio, el proceso plebiscitario, empieza con la convocatoria y termina con el fallo del órgano competente que determinará su resultado. De manera que si se habla de "procesos" y se quiere darle a dicha palabra el alcance que señaló el señor Guzmán al proponer esta fórmula, vale decir, que abarca todo el conjunto de actos: preparación, realización y finalización de la elección, se debiera abarcar para ello al plebiscito diciendo "procesos electorales y plebiscitarios".

El señor GUZMÁN se refiere a la observación formulada por el señor Silva Bascuñán diciendo que el problema que queda planteado, no obstante la aprobación del inciso tercero, es uno diferente al de su propia redacción, y consiste en determinar si será la Constitución Política el cuerpo jurídico que establezca el órgano que califique las elecciones que se realicen conforme a ella.

Agrega que en la actual Constitución, como decía el señor Silva Bascuñán, el artículo 26 entrega la calificación de determinadas elecciones, por lo menos, al Tribunal Calificador de Elecciones y después existen otras disposiciones que le dan forma a dicho Tribunal y añade que, si se pretende mantener en la Constitución que se está elaborando las disposiciones fundamentales sobre el particular, tiene la duda si deben o no deben incluirse en este artículo.

El señor SILVA BASCUÑÁN dice que comenzó manifestando esa duda sobre si ahora convenía, dentro de la lógica, tratar lo relativo al Tribunal Calificador, pero lo convenció la argumentación del señor Evans en el sentido de que como la organización del Tribunal Calificador deberá ser el reflejo, ya en su composición y en sus atribuciones, de muchas otras determinaciones de carácter orgánico que se adoptarán más adelante y como, por otra parte, dentro de la tradición jurídica chilena lo relativo al proceso de determinación de las reclamaciones electorales y a los órganos que van a fallar sobre ellas, han sido tratados fuera de las disposiciones sobre ciudadanía y de sus bases fundamentales, y como no se puede tratar todo al mismo tiempo, parece aconsejable quedar hasta lo resuelto sobre la materia.

El señor EVANS manifiesta que no sabría qué nombre darle a ese Tribunal, porque cree que habrá que ampliar un poco la fisonomía del órgano jurisdiccional en materia electoral y no va a ser, indudablemente, sólo un Tribunal Calificador de Elecciones sino un Tribunal Supremo Electoral que va a tener otras atribuciones. Por ejemplo, si una colectividad política es contraria a la Constitución, ¿quién va a resolver? Le parece que cabe dentro del ámbito de una justicia electoral autónoma que dé suficiente y eficiente garantías.

En todo caso, agrega, es partidario de dejar en suspenso esta materia hasta que se trate el Tribunal Calificador de Elecciones o el Tribunal Supremo Electoral, de manera orgánica.

El señor ORTÚZAR (Presidente) manifiesta que no cree que sea inconveniente, para hacer una referencia al Tribunal, el hecho de que todavía no tenga nombre. Se podría llamar "Tribunal Supremo Electoral" en forma provisional y terminar el inciso diciendo: "...de las reclamaciones conocerá el Tribunal Supremo Electoral. Porque no decir nada, le parece un poco ilógico, como que faltara algo, sobre todo si va a figurar después al tratar de las elecciones parlamentarias y finalmente en el capítulo correspondiente de la Constitución relativo al Tribunal mismo.

Agrega que si en esta disposición se está hablando de los procesos electorales, de los procesos plebiscitarios, de la forma que se ejerce el sufragio, del padrón electoral, etcétera, considera que, desde un punto de vista lógico, debería completarse la idea con la referencia al Tribunal denominándolo "Tribunal Calificador de Elecciones" o "Tribunal Supremo Electoral", en forma provisional.

El señor SILVA BASCUÑÁN manifiesta que, entonces, sería cuestión de trasladar el inciso primero del artículo 26 de la Constitución, con la redacción siguiente: "La calificación de las elecciones y de los plebiscitos y el conocimiento de las reclamaciones de nulidad que se interpongan contra ellas, corresponderá al Tribunal Supremo Electoral."

El señor EVANS expresa que suprimiría las palabras "de nulidad" porque las reclamaciones no siempre serán de nulidad y no se sabe si, en definitiva, se va a declarar, por ejemplo, que la calificación de un reclamo de inhabilidad la hará la Cámara respectiva o un tribunal.

El señor ORTÚZAR (Presidente) propone aprobar la siguiente redacción: "De la calificación de las elecciones y plebiscitos y de las reclamaciones que se interpongan, conocerá el Tribunal Supremo Electoral."

El señor GUZMÁN sugiere que la frase que se ha propuesto se agregue al inciso tercero en punto seguido y precedida de la expresión "Sin embargo", porque es, de alguna manera, una excepción a lo que está contemplado en la primera frase: "Corresponderá a la ley regular.... Sin embargo....".

El señor SILVA BASCUÑÁN considera que no hay oposición entre las dos frases.

El señor GUZMÁN contesta que sí, porque la ley no podrá establecer un sistema de calificación o de reclamaciones distinto del que establece la frase inmediatamente posterior, que es una excepción a la primera frase.

El señor ORTÚZAR (Presidente) estima que la frase que se propone agregar no constituye una excepción a la primera frase.

El señor GUZMÁN cree que al aprobar la frase tal como se ha propuesto, se cercenaría la competencia del legislador.

El señor ORTÚZAR (Presidente) replica diciendo que tendrá competencia en la medida que se la dé la Constitución al tratar del Tribunal Supremo Electoral.

El señor SILVA BASCUÑÁN considera que, entonces, es necesario terminar con una frase que vuelva a darle al legislador la atribución suficiente como para completar la idea del constituyente, en cuanto a la idea básica de que el Tribunal Supremo Electoral tendrá ese encargo, pero habrá muchas otras materias que deberán ser determinadas por el legislador, como, por ejemplo, el plazo en que se deberán interponer las reclamaciones, etcétera. Por eso propone agregar las palabras "conforme a la ley".

El señor EVANS cree que no es indispensable, ya que en el actual artículo 26 no figura la expresión "conforme a la ley" y no cabe duda de que la ley reglamentó y pudo reglamentar.

El señor SILVA BASCUÑÁN expresa que en ese caso sería muy grave colocar "Con todo" o "Sin embargo" porque sería quitarle al legislador un encargo natural y lógico que debe tener, que significa completar la idea del constituyente en cuanto a la base organizativa que se está dando.

El señor GUZMÁN manifiesta que lo que se quita al legislador es solamente lo que señala el precepto.

Los señores ORTÚZAR (Presidente) y EVANS sugieren suprimir las palabras "Sin embargo" que había propuesto el señor Guzmán.

El señor GUZMÁN expresa que no tiene inconveniente en que se supriman, ya que no son necesarias, sino que hacían la frase más inteligible y más precisa.

En seguida, sugiere que se agreguen las palabras "a su respecto", o sea, diría "las reclamaciones que a su respecto se interpongan...", para lograr una redacción mejor, aun cuando a veces no es necesario decir una cosa, porque su inteligencia es clara.

El señor EVANS cree que queda peor redactada con la expresión "a su respecto", pues le quita fluidez a la frase y la hace más dura y es absolutamente innecesaria.

El señor SILVA BASCUÑÁN expresa que no hay que olvidar que la tradición natural ha sido considerarla necesaria y pueden surgir dudas para determinar las hipótesis en las cuales la falta de esa frase pudiera no expresar suficientemente la voluntad del constituyente y éste quiere que sea en relación a ellas.

El señor EVANS propone que se diga "el conocimiento de las correspondientes reclamaciones" o "el conocimiento de las reclamaciones respectivas" eliminando la expresión "que se interpongan".

El señor ORTÚZAR (Presidente) hace presente que esa proposición impediría usar la forma verbal "conocerá" porque quedarían en la misma frase las palabras "conocimiento" y "conocerá".

Propone que se diga "..... y de las reclamaciones a que haya lugar.....".

El señor GUZMÁN manifiesta que está de acuerdo, pero diciendo "a que den lugar.....".

El señor ORTÚZAR (Presidente) informa que, entonces, la redacción sería la siguiente: "De la calificación de las elecciones y plebiscitos y de las reclamaciones a que den lugar, conocerá el Tribunal Supremo Electoral."

El señor GUZMÁN propone que se agregue después de la forma verbal "conocerá" lo siguiente: "y fallará", porque desde un punto de vista jurisdiccional siempre se distingue entre "conocer", "juzgar" y "hacer ejecutar lo juzgado".

El señor EVANS manifiesta que prefiere usar la forma verbal "fallará".

El señor GUZMÁN coincide con el señor Evans, pues para fallar, hay que conocer.

El señor ORTÚZAR (Presidente) sugiere que se emplee el verbo "resolver".

El señor EVANS agrega que en ese caso, sería necesario eliminar la preposición "de" las dos veces que figura en la frase.

El señor ORTÚZAR (Presidente) propone a la Comisión que se apruebe la siguiente redacción:

"La calificación de elecciones y plebiscitos y las reclamaciones a que den lugar serán resueltas por el Tribunal Supremo Electoral."

— Así se acuerda.

En seguida, el señor EVANS pregunta si en el inciso primero se corrigió algo que hizo presente anteriormente y que dice relación con el exceso de comas; se refiere a aquella parte que dice "Habrá un Padrón Electoral público en el que deberán ser incluidos, —coma— de oficio y gratuitamente, —coma— los ciudadanos extranjeros, —coma— con derecho a sufragio.

El señor GUZMÁN expresa que la coma (,) que figura después de la palabra "extranjeros" tiene un sentido indispensable, porque no figuran en el Padrón

Electoral todos los ciudadanos, sino sólo los ciudadanos con derecho a sufragio; de manera que si se suprime la coma (,) se podría entender que la expresión "con derecho a sufragio" sólo se refiere a los extranjeros, en circunstancias que se refiere a los ciudadanos y extranjeros con derecho a sufragio, o sea, todos los ciudadanos y extranjeros con derecho a sufragio.

Agrega que para evitar esa coma (,) y solucionar el problema, sugiere reemplazar la palabras "los" por "aquellos", de modo que dijera "aquellos ciudadanos y extranjeros con derecho a sufragio".

El señor EVANS cree que la expresión "con derecho a sufragio" forma parte de un predicado que califica tanto a los ciudadanos como a los extranjeros y si no se emplea el artículo "los" respecto de los extranjeros, no hay duda de que la modificación del predicado se refiere sólo a éstos últimos; pero si se dice "los ciudadanos y los extranjeros con derecho a sufragio", no cabe duda que los abarca a todos.

En todo caso, le molesta el exceso de comas y quedaría satisfecho si se suprimiera aquella que figura después de la palabra "incluidos".

El señor GUZMÁN reitera su indicación para suprimir la última coma (,) reemplazando la palabra "los" por "aquellos".

El señor ORTÚZAR (Presidente) expresa que no es partidario de usar la expresión "aquellos" porque da la impresión de que fuera una minoría y la verdad es que la mayoría de los ciudadanos tiene derecho a sufragio y, además, le da una cierta fealdad a la frase.

El señor GUZMÁN manifiesta que es muy difícil hacer sugerencias que pretenden clarificar los conceptos, si se encuentran feas las expresiones.

El señor ORTÚZAR (Presidente) dice que varias veces ha escuchado esa observación al señor Guzmán y discrepa de ella con todo el respeto que le merece su opinión; pero debe darse mucha importancia a que las frases sean construidas con cierta belleza, tal como don Andrés Bello se esmeró en redactar el Código Civil con una belleza extraordinaria.

El señor GUZMÁN expresa que don Andrés Bello usó la palabra "aquella" en una de las disposiciones más importantes del Código Civil: "Incumbe probar las obligaciones o su extinción al que alega aquéllas o ésta".

El señor EVANS dice que la empleó por una razón muy simple: porque la expresión "aquella" ya estaba referida a un sujeto existente en la oración, en cambio en este caso la expresión surge.

El señor SILVA BASCUÑÁN sugiere la siguiente redacción: "Habrán un Padrón Electoral Público en que deberán ser incluidos, de oficio y gratuitamente, quienes tengan derecho a sufragio".

El señor EVANS propone decir "los que tengan derecho a sufragio".

El señor ORTÚZAR (Presidente) sugiere que se diga "los ciudadanos y extranjeros que tengan derecho a sufragio". Sobre todo, agrega, que después se verá quiénes no tienen derecho a sufragio, porque habrá ciudadanos que estarán suspendidos del ejercicio del derecho de sufragio y otros que van a estar privados de él. No cabe ninguna duda que se refiere también a los ciudadanos.

El señor EVANS considera que subsiste el problema de saber si la frase final se refiere sólo a los extranjeros.

El señor GUZMÁN dice que si lee el texto, evidentemente que lo interpreta como lo ha hecho el señor Presidente, pero se pone en el caso de otro intérprete que quisiera desprender la tesis contraria y cree que encontraría amparo posible en el texto propuesto por la Mesa, aunque precario, y por eso prefiere negarle esa oportunidad, lo que se podría lograr con la indicación propuesta por el señor Silva Bascuñán.

El señor ORTÚZAR (Presidente) cree que a ese intérprete le merecería muchas más dudas la expresión "quienes" desde el punto de vista de si los extranjeros deben figurar o no en el Padrón Electoral.

El señor EVANS expresa que tanta razón tiene el señor Presidente que un intérprete podría decir: "los extranjeros no tienen por qué figurar en el Padrón Electoral y deberán inscribirse". ¿Por qué razón? Porque se dice en el inciso final del primer artículo "Con todo, los extranjeros avocindados ininterrumpidamente en Chile por más de diez años que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley". En consecuencia, agrega, los extranjeros deberán inscribirse y por consiguiente, los extranjeros no figuran en el Padrón.

Propone acortar la frase inicial con el objeto de suprimir una coma, diciendo: "Habrá un Padrón Electoral público en el que serán incluidos de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y extranjeros, con derecho a sufragio".

El señor ORTÚZAR (Presidente) manifiesta que comparte la opinión del señor Evans y recuerda que, según la versión taquigráfica, el señor Ovalle pidió dejar constancia, respecto de esta materia, que la coma que existe después de la palabra "extranjeros" obedece a que el requisito "con derecho a sufragio", que se exige para figurar en el Padrón Electoral, es aplicable tanto al ciudadano como al extranjero.

El señor EVANS reitera su indicación para acortar la frase, eliminando la coma que aparece después de la palabra "incluidos".

El señor ORTÚZAR (Presidente) propone aprobar la indicación formulada por el señor Evans, dejándose constancia en actas que la coma (,) que figura después de la palabra "extranjeros" ha sido colocada con el objeto de establecer que el requisito "con derecho a sufragio" es aplicable tanto al ciudadano como al extranjero.

— Así se acuerda.

A continuación, el señor EVANS solicita de la Secretaría, con la venia del señor Presidente, que prepare para la próxima sesión el texto definitivo que se ha aprobado sobre Nacionalidad y Ciudadanía, ya que dichos capítulos han sufrido diversas modificaciones en las últimas sesiones y, asimismo, se incorpore ese texto definitivo al Acta.

— Así se acuerda.

1.9. Sesión N° 81 del 24 de octubre de 1974

Revisión de los artículos aprobados relativos a la nacionalidad y ciudadanía

El señor ORTÚZAR (Presidente) manifiesta que, de acuerdo con la petición formulada por el señor Evans, la Secretaría de la Comisión ha elaborado el texto completo del capítulo II del proyecto, relativo a la Nacionalidad y Ciudadanía.

En seguida, se da lectura a los artículos siguientes:

“Capítulo II

“Nacionalidad y Ciudadanía

-o-

El último artículo de este capítulo, es del siguiente tenor:

“Artículo. — “Habrá un Padrón Electoral público, en el que serán incluidos, de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y extranjeros, con derecho a sufragio.

Sobre este inciso, el señor SILVA BASCUÑÁN declara que, en atención a que se ha colocado una coma (,) después de la palabra “público”, sería conveniente suprimir la que se consigna a continuación de la palabra “gratuitamente”, quedando el inciso así:

“Habrá un Padrón Electoral público, en el que serán incluidos de oficio y gratuitamente los ciudadanos y extranjeros, con derecho a sufragio.”.

El señor OVALLE estima que la coma (,) puesta a continuación de la voz “gratuitamente”, debe mantenerse, ya que corresponde a una frase intercalada.

Asimismo, el señor BARROS se pronuncia por mantener dicha coma, por la razón dada por el señor Ovalle. En su opinión, habría que suprimir la coma (,) que se ha consignado después de la palabra “público”; y sugiere el siguiente texto:

“Habrá un Padrón Electoral público en el que serán incluidos, de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y extranjeros, con derecho a sufragio.”

— Así se aprueba.

A continuación, se transcriben los incisos siguientes de este artículo:

“La ley establecerá el organismo autónomo que tendrá a su cargo el Padrón Electoral y señalará las normas para su formación, publicidad y duración, los procedimientos para requerir inclusiones o exclusiones y el tribunal que deba pronunciarse sobre ellas.

“Corresponderá, asimismo, a la ley regular la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios.

“La calificación de las elecciones y plebiscitos y las reclamaciones a que den lugar, serán resueltas por el Tribunal Supremo Electoral”.

En esta disposición, el señor ORTÚZAR (Presidente) cree advertir una pequeña incongruencia, porque en el inciso segundo se dice que la ley indicará el tribunal que deba pronunciarse sobre las reclamaciones y en el inciso final se establece que ellas van a ser resueltas por el Tribunal Supremo Electoral.

El señor BARROS entiende que esta disposición se consagró en los términos transcritos, sin perjuicio de que las atribuciones a que se refiere el inciso segundo, puedan, en el futuro, pertenecer al Tribunal Supremo Electoral.

A su vez, el señor EVANS expresa que el tribunal a que se refiere el inciso segundo, es el que se pronunciará sobre las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones en el Padrón Electoral, pero no sobre reclamaciones electorales, de manera que, a su juicio, no existe tal incongruencia.

1.10. Sesión N° 82 del 28 de octubre de 1974

Revisión de algunos artículos relativos a la nacionalidad y ciudadanía

El señor ORTÚZAR (Presidente) hace presente, por último, que en el inciso tercero del artículo final relativo al Padrón Electoral, que expresa: "Corresponderá, asimismo, a la ley regular la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios.", le asiste la duda de si sólo le corresponderá a la ley dicha regulación o bien si será también materia de la Constitución, como se sugiere en el Memorándum, un párrafo relativo a los procesos electorales en el que se establezca lo atinente al personal de las Fuerzas Armadas y el acceso amplio de los sectores de independientes y de los partidos políticos.

Pregunta si en el caso de que se estimara necesario establecer en la Constitución normas sobre generación de los partidos políticos y los procesos electorales, no sería procedente —esta es su duda— disponer en dicho precepto que "Sin perjuicio de lo que establezca la Constitución, corresponderá a la ley....etcétera."

El señor OVALLE señala que no le asiste la duda mencionada por el señor Ortúzar, porque la Constitución regula por propio derecho, y en ese sentido se entiende simplemente limitado el mandato conferido al legislador por ella.

El señor EVANS estima inconveniente la frase sugerida por el señor Ortúzar, porque en cada párrafo en que se hace un encargo al legislador sería necesario, entonces, expresar que ello es "sin perjuicio de lo que disponga la Constitución."

El señor SILVA BASCUÑÁN cree evidente que la Constitución tiene primacía sobre cualquier norma que se desee establecer, pero, en todo caso, respecto del precepto señalado por el señor Ortúzar, le parece que sería más conveniente expresar que "Corresponderá, asimismo, a la ley regular la forma de realización de los procesos electorales y plebiscitarios.", eliminándose la frase "se realizarán", que considera inadecuada.

El señor BARROS propone la frase "...en que se efectuarán...".

El señor SILVA BASCUÑÁN insiste en el empleo de la expresión "la forma de realización", porque le parece que no debe recurrirse solamente a las formas verbales cuando se está configurando un concepto.

El señor GUZMÁN señala que prefiere la actual redacción del precepto en debate.

El señor OVALLE propone emplear en el referido inciso tercero la frase "regular la forma de los procesos electorales y plebiscitarios".

El señor ORTÚZAR (Presidente) sugiere la expresión "...regular la realización de los procesos electorales y plebiscitarios."

El señor GUZMÁN insiste en que le agrada más el actual texto del precepto en discusión.

El señor ORTÚZAR (Presidente) declara, con la anuencia de la Comisión, que el inciso tercero del artículo final atinente al Padrón Electoral, queda aprobado en los mismos términos en que lo había sido anteriormente, y que la Mesa procederá a redactar el Capítulo sobre Nacionalidad y Ciudadanía en la forma que, en definitiva, ha sido aprobada por la Comisión.

1.11. Sesión N° 110 del 1 de abril de 1975

Oficio del señor Presidente de la Subcomisión encargada del estudio del Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos con el cual informa acerca del estado de los trabajos encomendados y de algunas conclusiones relacionadas con el sistema electoral. Acuerdo sobre el particular.

El señor ORTUZAR (Presidente) declara, en nombre de Dios, abierta la sesión.

CUENTA

-0-

El señor ORTUZAR (Presidente) da cuenta de un oficio que se acaba de recibir de la Subcomisión de Reforma Constitucional relativo al Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos, por el cual informa acerca del estado de sus estudios y de algunas de sus conclusiones relacionados con el sistema electoral.

Este oficio tiene bastante importancia, porque se refiere al tema que ha venido preocupando a la Comisión en forma permanente y que dice relación con el RUN y con el padrón electoral.

Cumpliendo, desde luego, las instrucciones de la Comisión, expresa que conversó con el señor Ministro de Justicia, hace pocos días atrás, y le expresó la preocupación que existía en el seno de este organismo sobre el particular, e incluso en una entrevista que tuvo con el Presidente de la República, con motivo de la preparación del Código de Seguridad Nacional, le adelantó que deseaba conversar con él sobre estas materias. De manera que ya se ha abordado este problema, en principio, al más alto nivel; y este oficio ha llegado en forma muy oportuna, porque va a permitir que la Comisión se forme un concepto más cabal del estado en que se encuentra este proyecto.

El oficio de la Subcomisión dice lo siguiente:

“Oficio N° 185-b.

Santiago, 27 de marzo de 1975.

La Subcomisión de Reforma Constitucional encargada del estudio del Sistema Electoral y del Estatuto de los Partidos Políticos ha acordado dirigir oficio a esa Comisión de Reforma Constitucional para informarle acerca del estado de sus estudios relativos al sistema electoral y de algunas de sus conclusiones.

La Subcomisión ha tomado contacto con la Comisión Coordinadora del Rol Único Nacional y con la Comisión Reorganizadora del Servicio de Registro Civil e Identificación, a raíz de lo cual les ha representado por escrito las observaciones que se derivan del análisis comparativo que se ha realizado sobre la información obtenida. Se acompaña una copia de los oficios respectivos, para mejor ilustración de esa Comisión.

Como resultado de este examen, la Subcomisión considera indispensable que se ponga en conocimiento del Gobierno el hecho de que tanto el RUN, en la forma en que está siendo confeccionado, como la Reorganización del Servicio de Registro Civil e Identificación, no permiten alcanzar la finalidad que para los efectos de la implantación de un sistema electoral automático y confiable se esperaba obtener.

En efecto, un sistema electoral que pretenda reunir tales características debe, a juicio de la Subcomisión, estar basado en dos circunstancias esenciales, que son la certeza acerca de la verdadera identidad de las personas y la seguridad de su domicilio. Además, requiere la presencia de algunas condiciones técnicas de tipo computacional que no se dan en el RUN.

La alternativa consiste en volver al sistema manual de las inscripciones, por lo que se ha acordado someter a vuestra consideración este problema y oír la opinión que al respecto tenga a bien emitir la Comisión Central.

Por lo que dice relación con el aspecto de la identidad, lo óptimo es proceder a la reidentificación masiva de la población del país. Si bien ello consume tiempo e ingentes recursos humanos, materiales y presupuestarios, trae aparejadas ventajas cuya importancia evidente podrá ser apreciada por esa Comisión de Reforma.

En primer lugar, dicho proceso elimina la posibilidad de que se repita un fraude electoral de la magnitud del que se llevó a cabo en marzo de 1973, ya que él estuvo basado, justamente, en la falsificación de identidades. En segundo lugar, permite corregir los defectos que presenta el Rol Único Nacional en aplicación y que se exponen en el oficio a que se ha hecho referencia más arriba.

En tercer lugar, el RUN, modificado de acuerdo con las observaciones que la práctica sugiere y con ocasión de la reidentificación, constituiría el único número identificador que tendría una persona.

En cuarto lugar, se obtendría el padrón electoral automático, en la forma de una lista entregada por las computadoras antes de cada elección, en que se señalaría quienes tienen derecho a votar en cada sección territorial. Se terminaría de este modo con el sistema de inscripción electoral manual y en registros permanentes, a la vez que se contaría con un padrón que siempre estaría al día.

Finalmente, se lograría llevar a la práctica el Registro Nacional de Población establecido por el Decreto de la Subsecretaría de Guerra N° 18, de 13 de marzo de 1973, cuya formación no se ha iniciado.

Es preciso puntualizar que la Subcomisión estudió, a fines de 1973 y comienzos de 1974, la posibilidad de una reidentificación masiva, para lo cual concibió un procedimiento obligatorio que se iniciaba con la solicitud del interesado en obtener o renovar la cédula de identidad, a la que debía acompañar la documentación que acreditara la veracidad de los datos que entregaba; luego se procedía a verificar tales antecedentes, para finalmente extender el documento identificadorio.

Los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación que concurrieron a la Subcomisión invitados por ella rechazaron categóricamente el sistema, aduciendo que no se contaba con los medios de personal y materiales que él exigía y, muy especialmente, por razones de índole técnica relativas a las huellas dactilares y a la fotografía. Esta última, por motivos de seguridad, debía ser tomada por el Servicio y no podía ser proporcionada por los interesados; no obstante, actualmente este criterio parece haber cambiado. En cuanto a las impresiones digitales, tomarlas requiere una cierta preparación especializada que no tienen los miembros del Cuerpo de Carabineros, a quienes se encomendaba esta tarea. El primer inconveniente se salvaba dotando de servicio fotográfico a cada Gabinete, y el segundo capacitando al personal que se destinaría a esas labores, lo que supone un entrenamiento de un mes.

Ahora bien, por los antecedentes obtenidos de las Comisiones Coordinadora del RUN y Reorganizadora del Servicio de Registro Civil e Identificación, la Subcomisión ha podido establecer que esta última considera entre sus proyectos la posibilidad de ir a una reidentificación general, a partir de una fecha que no ha determinado, pero que la citada Comisión Reorganizadora estima no puede fijarse antes de dos años contados desde hoy. Como dicho proceso demoraría, según la misma Comisión, alrededor de tres años, no se podría contar con un sistema electoral de las características del que se ha descrito antes de cinco años. Este lapso puede resultar excesivo para el cumplimiento de las tareas encomendadas a la Subcomisión. Además, el Gobierno podría estar interesado en hacer una consulta popular antes de ese plazo, ya sea para la puesta en vigor de la Constitución Política que esa Comisión de Reforma estudia, o bien en materias que digan relación con la seguridad nacional, o con cuestiones territoriales, u otras. Por otra parte, la existencia de una nueva legislación electoral ofrecería la ventaja de mejorar la imagen del país en el plano internacional y constituiría una demostración incuestionable de algo que es extensamente desconocido por la opinión pública del extranjero, como es el hecho de que en Chile existe una Comisión encargada de elaborar un proyecto de nueva Carta Fundamental y una Subcomisión designada para preparar un proyecto de legislación complementaria relativa a las elecciones y a los partidos políticos, las que están cumpliendo sus cometidos con plena autonomía e inspiradas exclusivamente en consideraciones de orden jurídico y técnico.

En seguida, cabe hacer notar que ni la Comisión Coordinadora del RUN, ni la Comisión Reorganizadora del Servicio de Registro Civil e Identificación están preocupadas del domicilio de las personas y de su establecimiento en forma fidedigna —que, como se ha dicho, es fundamental para los propósitos que esta Subcomisión persigue—, porque consideran que él es un dato sujeto a incontables variaciones que le restan interés atendidos los objetivos que se proponen aquellos organismos.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de que el Gobierno adopte en forma urgente una decisión acerca de la posibilidad de enfrentar una reidentificación masiva de la población en plazos y términos tales que hagan factible la oportuna formación del padrón electoral, o bien de proceder a formar un catastro domiciliario perfeccionado y seguro.

Por último, la Subcomisión no puede sino señalar que la actual es, a su juicio, la ocasión histórica más relevante que se ha tenido en orden a abocarse a una acción de tal naturaleza, que permitiría a Chile contar con un registro nacional de población y un sistema electoral que serían los más completos del mundo.

De no alcanzarse un resultado satisfactorio, la Subcomisión deberá resolver, con acuerdo de la Comisión de Reforma Constitucional, si propone un proyecto de sistema electoral sujeto a las condiciones de un RUN corregido y un registro domiciliario adecuado, o uno basado en las inscripciones manuales.

Saludan atentamente a Ud.

Guillermo Bruna Contreras, Presidente. — Fernando Soffia Contreras, Secretario.”

En seguida, el señor ORTUZAR (Presidente) expresa que el recién leído es el oficio que dirige a esta Comisión el Presidente de la Subcomisión Electoral, don Guillermo Bruna Contreras.

Asimismo, cree conveniente que la Comisión conozca los que dirige el señor Bruna al Presidente de la Comisión Coordinadora del Rol Único Nacional, General don Adrián Ortiz, y al Presidente de la Comisión Reorganizadora del Servicio de Registro Civil e Identificación, Capitán de Navío (J) don Mario Duvauchelle Rodríguez.

El señor SILVA BASCUÑAN estima que se debe insistir en tomar como nuevo sistema el que se había acordado, o sea, el de la inscripción automática, y no volver al de la inscripción manual.

Agrega que el problema planteado está demostrando que en el seno de todas las reparticiones administrativas no hay un conocimiento claro de cuál es la voluntad de poder que existe detrás de todo este asunto, porque sólo así se explica que no hayan emprendido una labor armoniosa y de conjunto.

Considera que el problema es de mucha gravedad y urgencia y que debió haberse representado al más alto nivel. Recuerda que en la gira a Europa que se hizo a petición del Gobierno, para explicar a los profesores europeos todas las dificultades que se producían en Chile y la situación deplorable que se había generado por la falta de formalidad del sistema de inscripciones e identificación durante el tiempo de la Unidad Popular, los distintos personeros europeos estimaban que en un año —por más que la delegación chilena insistió, con todo el vigor que correspondía, en buscar comprensión— se podría regularizar la situación electoral del país.

El oficio dirigido por la referida Subcomisión al señor Presidente de la Comisión Coordinadora del Rol Único Nacional es del siguiente tenor:

“Oficio N° 183-b.

Santiago, 27 de marzo de 1975.

La Subcomisión de Reforma Constitucional encargada del estudio del Sistema Electoral y del Estatuto de los Partidos Políticos ha acordado dirigir oficio a esa Comisión Coordinadora a fin de representarle las observaciones que le merece el Rol Único Nacional y el modo en que él se está confeccionado, y para hacerle presente las inquietudes que a raíz de ello se plantean en el seno de la Subcomisión.

Estas consideraciones tienen atinencia tanto respecto del concepto general que inspira la formación de dicho Rol, como en lo tocante a aspectos formales del mismo.

Dentro del primer grupo hay que anotar el hecho de que el RUN está siendo elaborado sobre la misma base que existía al momento de su creación, esto es, sin tener en consideración que en nuestro país se produjo, con ocasión de los comicios de marzo de 1973, un fraude electoral masivo basado en falsas identidades y que a raíz de ello el Gobierno dispuso en el DL. N° 130, de 1973, la destrucción de los registros electorales.

En estrecha vinculación con lo anterior, cabe destacar que en la formación del RUN no se está considerando lo que constituye la preocupación fundamental de esta Subcomisión, como son las nuevas exigencias que plantean los dos acontecimientos recién relatados

En efecto, la creación y puesta en marcha de un nuevo sistema electoral supone ciertos elementos que podrían obtenerse como una consecuencia o derivación del RUN, elementos que éste actualmente no proporciona. Tal es el caso del domicilio de las personas, de la identidad real de las mismas y de la posibilidad de procesar en computadoras toda la información que el Rol ofrece, de manera de contar con un padrón electoral automático y constantemente actualizado, lo que haría innecesarios los registros manuscritos permanentes.

Cabe señalar que cualquier sistema electoral que se pretenda establecer, para que sea confiable, debe basarse indispensablemente en la certeza de la identidad de los votantes y en la certeza de su domicilio.

Respecto del primer requisito, es preciso destacar que tal como está concebido hasta ahora el RUN, con él sólo se logra un canje de cédula de identidad, o exclusivamente del número del documento, pero no se intenta reidentificar a las personas. De manera que si alguien posee una o varias cédulas falsas, puede sustituirlas por otras nuevas pero igualmente falsas.

En opinión de esta Subcomisión, es imposible detectar una cédula falsa mediante la comparación del nombre, fotografía y huella dactilares de su titular con las fichas de todos los demás individuos registrados.

No debe olvidarse, por otra parte, el impacto que en la formación del RUN ha tenido la revalidación de cédulas de identidad dispuesta por los DL. N° 161, de 1973 y N° 852, de 1975.

Es importante informar a Ud. que luego del contacto tenido con la Comisión Reorganizadora del Servicio de Registro Civil e Identificación, la Subcomisión ha comprobado que un plan de reidentificación figura entre los que aquélla ha programado. A este respecto, corresponde agregar que dicho plan se pondría en marcha posiblemente dentro de dos años, aún cuando la fecha no es algo definitivo, sino la apreciación que por el momento hace la citada Comisión Reorganizadora, y que su desarrollo abarcaría un término de alrededor de tres años, por lo que es dable concluir que antes de cinco años no estará completa la tarea de reidentificar a los habitantes del país.

En todo caso, una decisión sobre la conveniencia y oportunidad de un proceso de reidentificación de la población de Chile corresponde al Gobierno, ante el cual la Subcomisión representará el problema a través del conducto regular. En esta oportunidad ella debe, sin embargo, cumplir con su deber de hacerlo presente a esa Comisión Coordinadora.

En cuanto a la seguridad del domicilio, es éste un dato que no se considera en la confección del RUN, no obstante su importancia capital para la formación del padrón electoral. Los ciudadanos deberán votar allí donde tengan su domicilio, que deberá ser especialmente definido para estos efectos. Tan vital antecedente debe ser establecido mediante un procedimiento y por un organismo o personal confiable, pues es el único medio de evitar que una persona sufrague más de una vez en una misma elección.

La Subcomisión ha concebido un sistema que, a su juicio, satisface este propósito, como es la certificación del domicilio por las Juntas de Vecinos respectivas, las que deberían ser reactivadas para que cumplan esta función. Otra posibilidad que se ha considerado es la comprobación del domicilio a cargo del Cuerpo de Carabineros, por ser esta Institución una de las que cuentan con mayor grado de descentralización y porque ella se

encuentra presente prácticamente en todos los lugares del territorio nacional.

Por lo que dice relación con la automatización del padrón electoral, que se podría obtener a partir de la computación del RUN, preciso es señalar que ello no aparece hoy como posible en razón de los aspectos formales que a continuación se pasa a analizar.

En primer término, la población ha sido separada en dos grandes grupos: uno formado por quienes tenían cédula de identidad al 31 de diciembre de 1973 y otro constituido por las personas inscritas por primera vez en el Registro Civil a partir del 1º de enero de 1974, tanto recién nacidos como menores que no habían sido registrados con anterioridad. A su vez, dentro del primer grupo cabe distinguir dos subgrupos: el de quienes tienen cédula otorgada por el Gabinete de Registro Civil e Identificación de Santiago y el de los que la obtuvieron en otra circunscripción, sea de la misma capital o de provincias.

Pues bien, de acuerdo con las informaciones recogidas por la Subcomisión, a los ciudadanos del primer grupo se les otorgaría, luego de un lento proceso de canje cuya duración no se ha definido, pero que bien puede estimarse superior a una década, una cédula de identidad con el número que para cada uno de ellos existe en el Gabinete Central de Registro Civil e Identificación, que consta de siete dígitos más un dígito verificador. Este número es simplemente serial, o sea, correlativo y no tiene significación alguna.

A la otra mitad de la población, en cambio, se le extendería una cédula de identidad con un número significativo, o sea, que por sí mismo entrega alguna información, compuesto de once dígitos más dos dígitos verificadores.

Como es obvio, resulta sumamente difícil, lento y costoso computar conjuntamente ambos grupos para lograr como resultado del RUN un padrón electoral automático y confiable.

En segundo término, hay que puntualizar que los dos primeros dígitos del número significativo que el RUN otorgaría sólo a la mitad de la población a enrolar, representan a la provincia donde está inscrito el nacimiento de la persona. Este dato está obsoleto desde que el DL. N° 575, de 1974, reemplazó la antigua división político administrativa provincial por otra de carácter regional. Además, conviene tener presente que a raíz de ello los límites geográficos de algunas provincias también variaron.

En tercer término, el número significativo en comentario contiene cinco dígitos para individualizar el número de la partida de nacimiento dentro de cada circunscripción, lo que puede resultar excesivo si se toma en cuenta que sólo en circunscripción de San Miguel se producen más de diez mil nacimientos por año. Esto puede ser solucionado elevando el número de circunscripciones del Servicio de Registro Civil e Identificación como

consecuencia de la división de aquellas cuyo territorio tenga una mayor densidad de población, con lo que es posible destinar sólo cuatro dígitos para expresar este dato en el número significativo.

Por último, la Subcomisión cree también su deber representar a esa Comisión Coordinadora que, en el evento de revisarse por cualquier concepto los números del RUN que ya se han concedido, parece más rápido y ventajoso otorgar a las personas afectadas un nuevo número. En todo caso, para acelerar el proceso de formación del Rol debería contemplarse algún mecanismo coercitivo que impulse a la población a cumplir con este enrolamiento.

La Subcomisión también ha acordado hacer notar a la Comisión Coordinadora del RUN la inquietud que experimenta por el hecho de que hasta ahora nada se haya avanzado en el sentido de llevar a la práctica el Registro Nacional de Población, y se permite destacar, por otra parte, que los datos que al efecto proporciona el RUN son posiblemente insuficientes.

Por último, cabe expresar que un Rol Único Nacional perfeccionado sobre la base de las consideraciones precedentes, especialmente en lo relativo a la identidad y el domicilio, elimina la pluralidad de medios que se utilizan para acreditar la primera, permite suprimir definitivamente el sistema de inscripción manual en registros electorales permanentes, con la secuela de vicios que son de sobra conocidos, y puede servir de base a un sistema electoral automatizado que estaría a la cabeza de todos los que actualmente existen.

La presente es, a juicio de esta Subcomisión, probablemente la única oportunidad para realizar una tarea semejante, que requiere, además de considerables esfuerzos en cuanto a personal, materiales y financiamiento se refiere, una firme decisión en orden a implantar la creación de un archivo de los recursos humanos del país y un sistema electoral que evite, en la medida de lo posible, la repetición de hechos que un día enturbiaron las prácticas democráticas de Chile.

La Subcomisión aprecia la información que la Comisión Coordinadora del Rol Único Nacional le ha dado con ocasión de las diversas entrevistas celebradas entre personeros de ambas entidades y quiere subrayar que formula las observaciones precedentes imbuidas del más alto espíritu de colaboración y dentro del mismo clima de cordialidad en que se han desarrollado las relaciones entre ambos organismos.

Saludan atentamente a Ud.

Guillermo Bruna Contreras, Presidente. — Fernando Soffia Contreras, Secretario.”

El oficio enviado por la Subcomisión antedicha al señor Presidente de la Comisión Reorganizadora del Servicio de Registro Civil e Identificación, es el que sigue:

“Oficio N° 184-b.

Santiago, 27 de marzo de 1975.

La Subcomisión de Reforma Constitucional encargada del estudio del Sistema Electoral y del Estatuto de los Partidos Políticos ha acordado dirigir oficio a esa Comisión Reorganizadora con el objeto de hacer presente algunas consideraciones derivadas de los propósitos de ambos organismos, en lo que tienen de coincidentes.

Una de las tareas encomendadas a la Subcomisión por la Comisión de Reforma Constitucional es la preparación de un sistema electoral que reemplace al que hizo crisis en las elecciones de marzo de 1973, comicios que fueron viciados por un fraude masivo amparado en identidades falsas, a causa del cual este Gobierno decretó la destrucción de los registros electorales.

Para que un sistema electoral sea confiable, se ha concluido que debe estar asentado en dos premisas básicas, cuales son la seguridad de la identidad de las personas y la de su domicilio.

La Subcomisión lamenta que un antecedente tan vital para el establecimiento del sistema electoral como es el domicilio, no represente sino un dato muy secundario para las finalidades y tareas del Servicio a cuya reorganización está dedicada esa Comisión y comprende que él no ofrece mayor interés en atención a su condición tan variable. Es la seguridad del domicilio de quienes participan en una elección el elemento más importante en orden a impedir que lo hagan más de una vez en el mismo comicio. Por ello, la Subcomisión continuará tratando de impulsar el establecimiento de un eficaz y adecuado control o registro domiciliario.

Hace un año esta Subcomisión sometió al análisis del Servicio de Registro Civil e Identificación un proyecto por ella elaborado que tenía como meta poner en marcha un proceso de reidentificación de la población del país. En esa oportunidad, los funcionarios del Servicio que asistieron a los debates de la Subcomisión desestimaron la viabilidad del proyecto expresando que él envolvía un importante aumento del personal y de recursos materiales que no era posible enfrentar y, muy especialmente, porque consideraron que desde el punto de vista técnico era poco confiable el mecanismo ideado para recoger las impresiones dactilares y para obtener la fotografía destinada a la cédula de identidad. En vista de ello, la Subcomisión dejó de lado momentáneamente la idea.

Sin embargo, luego de constatar que el Rol Único Nacional, del que se esperaba extraer un padrón electoral automatizado y confiable, no permitiría satisfacer tal aspiración, se ha planteado nuevamente en el seno de la Subcomisión un debate en torno a la conveniencia de ir a la reidentificación.

A raíz de que el Presidente de esta Subcomisión asistiera a una sesión de la Comisión Reorganizadora, se ha tenido conocimiento de que tal reidentificación está contemplada por Uds. entre los programas a desarrollar, aún cuando para ello no existe plazo.

Como de las informaciones por Uds. entregadas se puede desprender que la tarea de reidentificar a la población ocupa en total cinco años aproximadamente, y como, por otra parte, ése es un lapso demasiado largo para esperar a cumplir con las finalidades señaladas a la Subcomisión en lo que al sistema electoral se refiere, a esta no le queda sino lamentar este hecho, dejando constancia de que comprende y valora debidamente los puntos de vista de la Comisión Reorganizadora, lo mismo que los esfuerzos que ella está realizando en orden a modernizar, racionalizar y simplificar el Servicio de Registro Civil e Identificación. En todo caso, corresponde anotar que, por tratarse de una situación de gran trascendencia en la vida nacional y con claros alcances en el ámbito internacional, la Subcomisión ha decidido plantearla al Gobierno a través del conducto regular, para que sea éste quien emita un pronunciamiento definitivo sobre el particular.

Saludan atentamente a Ud.

Guillermo Bruna Contreras, Presidente.— Fernando Soffia Contreras, Secretario.”

El señor SILVA BASCUÑAN cree indispensable que el señor Presidente de la Comisión, procure, al más alto nivel, poner de manifiesto la desorientación que existe en estas instituciones administrativas. En verdad, parece que cada una persigue objetivos parciales y especializados desde su punto de vista, sin buscar, con unidad, el propósito que debería haberlas animado, en orden a reconstituir cuanto antes el sistema de identificación y electoral de la República.

En seguida, el señor EVANS declara suscribir enteramente lo que acaba de decir el señor Silva Bascuñán, y lamenta que no se puedan acoger con optimismo los oficios leídos por el señor Presidente. Manifiesta que tendría optimismo si divisara alguna voluntad gubernativa o administrativa decidida en torno a dar una solución al problema que se ha creado, pero, en realidad, no se advierte ninguna posibilidad de enmendar esta situación.

Recibe, sí, con agrado el trabajo de la Subcomisión, y le haría presente —si a los demás miembros de la Comisión les parece—, la gratitud con que este organismo ha observado su preocupación por una materia tan fundamental. Cree que las gestiones, por cierto muy eficaces y diligentes, que el señor Presidente pueda haber hecho con el señor Ministro de Justicia y las que pueda hacer con el señor Presidente de la República, no solucionan integralmente el problema que se ha creado. Por lo mismo, sugiere que se envíe al Jefe del Estado un oficio de esta Comisión haciéndole presente esta situación, y comunicándole oficialmente, en nombre de la Comisión Constitucional, la constatación del problema. Piensa que a nivel presidencial esta anomalía se ignora, y puede que no baste una entrevista personal para

formarse un criterio con los elementos de juicio del caso. Advierte que una entrevista personal, por razones muy atendibles, no se realice pronto. De modo que propone, porque así estima que la Comisión cumpliría con la responsabilidad que tiene, que formalmente se oficie a la Presidencia de la República, comunicándole la constatación de los elementos de juicio con que se cuenta, y cuáles han sido los criterios sustentados por la Subcomisión en el oficio que ella remitió a la Comisión Coordinadora del Rol Único Nacional.

Cree que se debe dejar constancia escrita de la preocupación de la Comisión y que ésta ve con inquietud que, sin una decisión política del más alto nivel —vale decir, de la Presidencia de la República de la Junta de Gobierno—, este problema puede dilatarse por años, en términos que podrían impedir la consagración de una adecuada institucionalidad futura para el país.

Continúa expresando que cada vez que en el ámbito exterior el Gobierno desea dejar constancia de sus buenas intenciones en materia de derechos humanos y de un proceso de modificación necesariamente gradual de las condiciones generales del país, se habla de la tarea de esta Comisión. Los miembros de la Junta de Gobierno, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, los embajadores chilenos en el extranjero, en las ocasiones más solemnes, hablan del trabajo de ella y dan a la labor que cumple la importancia de ser representativa de una voluntad política, en el sentido que se está creando una institucionalidad que tiende a formar un Estado de Derecho en una sociedad libre y democrática. Pero si los miembros de este organismo, encargados de dar respaldo a esa expresión de buena voluntad del Gobierno ante su propia comunidad y ante la comunidad internacional, no representan aquello que parece importante y grave, estarían faltando a su deber. Por lo anterior, insiste en que debe oficiarse al Presidente de la República, haciéndole presente la constatación de esta situación y que es necesaria una decisión gubernativa del más alto nivel para que este problema, de alguna manera, implique la adopción de medidas que signifiquen que en Chile exista una organización electoral en un plazo que aparezca como prudente a los ojos de los chilenos y a los ojos de los demás países del mundo.

El señor ORTUZAR (Presidente) hace presente que en una parte del oficio se dice que se logró, a lo menos, que la Comisión Reorganizadora del Registro Civil tomara conciencia y adoptara la decisión de ir a la reidentificación masiva de toda la ciudadanía. De manera que hay allí, por lo menos, un antecedente y un paso. Falta especialmente lo relativo al domicilio, que es otro factor de certeza para que, en definitiva, la identificación sea confiable.

Cree que la proposición formulada por el señor Evans es adecuada, sólo que, quizás, sería necesario enviar ese oficio al Presidente de la República por intermedio del Ministro de Justicia.

En seguida, sugiere que, juntamente con la copia del oficio que ha enviado la Subcomisión, se incluyan, con dicho oficio, los documentos que lo han acompañado, haciendo presente que la Comisión comparte esta inquietud y

que desea hacerla llegar, con la mayor urgencia, al Supremo Gobierno, todo ello sin perjuicio de la conversación que, además, y personalmente, tendrá con el Presidente de la República para tratar esta materia.

A continuación el señor DIEZ declara compartir sólo parcialmente las aprensiones que se han formulado en esta sesión. No le cabe ninguna duda de las intenciones de nuestros gobernantes, ni advierte, en lo que ha sucedido, la manifestación de un propósito distinto al anunciado por el Gobierno. Estima que ha habido una falta de coordinación más bien que una voluntad deliberada de producir un atraso.

A su vez, el señor EVANS coincide con las expresiones del señor Díez y, al igual que él, no cree que haya un propósito deliberado, sino una falta de coordinación y de conocimiento de lo que está haciendo esta Comisión.

A continuación, el señor DIEZ sugiere enviar un oficio redactado escuetamente, de modo que pueda ser leído y estudiado por el Presidente de la República, que tiene mucho trabajo para empezar a leer este tipo de materias. Añade que la labor de resumen debe hacerla esta Comisión, relatando el problema en términos lo más explícitos posibles, y dejando constancia de la gravedad del terna. Junto a ello, se podrían adjuntar los documentos que sobre este particular se han remitido a la Comisión. En lo que respecta a la gravedad de este problema, distingue dos cosas. Una es el sistema electoral permanente, para cuya confección incluso se podrían sacrificar cinco años, si se lograra establecer un sistema electoral que dé garantías, ya que éste va a ser, en definitiva, el principal pilar de la estabilidad democrática del país. Si hay necesidad, antes de los cinco años, de convocar a algún tipo de consulta ciudadana, se dispondrán los medios respectivos; pero no debe sacrificarse, en homenaje al tiempo, lo que significa la nueva reidentificación del país y el aprovechamiento de los métodos que da la tecnología moderna para tener la certeza casi absoluta de la pureza de los registros electorales. Además, cree que hay una razón de táctica. Solicitaría que primero se adoptara el sistema sin hacer objeción del tiempo y, una vez aprobado, y dadas las instrucciones pertinentes, procuraría que aquél se elaborara lo más rápidamente posible.

Todo lo anterior, continúa, es sin perjuicio de que el Presidente de la Comisión le haga presente al señor Presidente de la República los debates y la preocupación de este organismo. No hay duda de que la Constitución que se está estudiando va a someterse a un plebiscito, el cual tiene que ser lo más representativo posible del pensamiento ciudadano. De manera que no sólo es necesario enviar el oficio, sino también que el señor Ortúzar le haga presente al señor Presidente de la República la inquietud unánime de la Comisión, y que se estima que el problema se puede solucionar si la suprema autoridad del país, que es el Presidente de la República, da las instrucciones pertinentes para que se siga el camino que indica la Subcomisión. Incluso, es partidario de proponer al señor Presidente de la República que en la Comisión que está trabajando en el nuevo sistema de identificación se incorpore el Presidente y uno de los miembros de nuestra Subcomisión, de manera que se tenga la certeza de que haya coordinación

en los trabajos, sin perjuicio de que nuestra Subcomisión también se integre con uno o dos miembros de la Comisión o de las autoridades que están estudiando la implantación del Rol Único Nacional, a fin de que haya debida coordinación entre ambos grupos de trabajo.

El señor SILVA BASCUÑAN manifiesta que, como consecuencia del debate, habría acuerdo en enviar ese oficio al señor Presidente de la República y, además, en contestar el oficio de la Subcomisión poniendo de relieve la satisfacción de la Comisión Central por la perfecta comprensión e identificación total con sus puntos de vista y, por lo tanto, expresar a sus miembros los agradecimientos de esta Comisión Central.

— Así se acuerda.

1.12. Sesión N° 115 del 22 de abril de 1975

Oficio de la Subcomisión Electoral en que se refiere al sistema electoral más apropiado que deberá establecerse en el país. Conclusión del debate.

El señor ORTUZAR (Presidente) declara, en el nombre de Dios, abierta la sesión.

CUENTA

En primer lugar, se da cuenta de un oficio del señor Presidente de la Subcomisión encargada del estudio de los registros electorales y estatuto de los partidos políticos. Su texto es el siguiente:

“Santiago, 21 de abril de 1975”.

“La Subcomisión de Reforma Constitucional encargada del estudio del Sistema Electoral y del Estatuto de los Partidos Políticos ha acordado reiterar el planteamiento hecho en su oficio N° 185-b, de 27 de marzo pasado, y solicitar a la Comisión Constituyente un pronunciamiento oficial acerca de la disyuntiva entre la creación de un sistema electoral automático y mecanizado o la vuelta al antiguo con inscripciones manuales”.

“De la reunión celebrada el jueves 10 del mes en curso, con participación de los Presidentes de la Comisión Constituyente, de la Comisión Reorganizadora del Servicio de Registro Civil e Identificación y de la Comisión Coordinadora del Rol Único Nacional y a la que asistió también el Director General del referido Servicio, se desprende que el proceso de reidentificación general de la población del país, al cual está supeditada la creación y puesta en marcha del sistema electoral automático, demoraría alrededor de cuatro años. Por lo que dice relación con un registro domiciliario, que también es condición para el funcionamiento del nuevo sistema, recién en la reunión mencionada la Comisión Coordinadora del RUN ha señalado que se hará cargo de estudiar la posibilidad de su implantación como una derivación del Rol Único, o bien de determinar algún otro empleo de dicho Rol que arroje como resultado un padrón electoral automático”.

“Esta Subcomisión precisa que la Comisión Constituyente resuelva si se vuelve al sistema electoral tradicional, si se elabora uno moderno, sujeto al cumplimiento de las condiciones y plazos indicados, o si debe crearse uno provisional, que combine los elementos de los otros dos y permita afrontar cualquier contingencia que eventualmente plantee la necesidad de una consulta popular a corto plazo.

“Además, la Subcomisión desea llamar la atención y dejar constancia sobre el hecho de que la refiliación general que planea el Servicio de Registro Civil e Identificación, es la oportunidad para confeccionar simultáneamente un registro de domicilio y, en su caso, un registro electoral basado en las inscripciones.

“Saluda atentamente a Ud.,

Guillermo Bruna Contreras, Presidente. — Fernando Soffia Contreras, Secretario”.

El señor ORTUZAR (Presidente) expresa que al recibir este oficio del señor Presidente de la Subcomisión, le hizo presente que, en su opinión, iba a ser difícil que la Comisión Constituyente adoptara de inmediato una resolución cuando, como él mismo lo reconoce, está pendiente del estudio y consideración de la Comisión Coordinadora del RUN, la posibilidad de la implantación del Padrón Electoral como subproducto del Rol Único Nacional. En esas condiciones, pedirle que resuelva si se vuelve al sistema electoral tradicional o si se elabora uno moderno, parecería realmente prematuro, ya que es indispensable que la Comisión conozca las conclusiones a que se llegue en este estudio para adoptar una decisión.

En seguida, expresa que el señor Bruna le manifestó que concordaba con él, pero que el objetivo de este oficio era salvar responsabilidades y que lo que deseaba era que la Comisión le diera instrucciones para seguir estudiando todo lo relacionado con el sistema electoral, sobre la base que se ha concebido, o para suspender dicho estudio en espera de una decisión sobre el particular.

En consecuencia y con estas aclaraciones, somete a la consideración de la Comisión el oficio del señor Presidente de la Subcomisión, quien, según le ha precisado, más que obtener un pronunciamiento de la Comisión, el cual parece que no está en condiciones de dar en este instante —mucho menos para volver al sistema antiguo—, desea salvar la responsabilidad de esa Subcomisión y, especialmente, tener instrucciones en el sentido de seguir adelante en los estudios que está llevando a cabo respecto del padrón electoral, en la forma en que se ha concebido.

El señor EVANS manifiesta tener serias dudas y temores de que, en definitiva, no vaya a poder producirse, como consecuencia del Rol Único Nacional, un rol electoral. ¿Por qué? Porque hay un factor que cree esencial para cualquier mecanismo o sistema electoral, cual es el factor domicilio. Y ya se ha visto, por los sucesivos informes que han llegado, que quienes están elaborando el RUN, más que reticencia o temores, tienen fundada idea de que el Rol Único Nacional no va a poder establecer plenamente el factor domicilio de todas las personas que van a figurar en él. Por eso, y lo dice francamente, tiene temor de que del Rol Único Nacional, no vaya a salir, como subproducto, un sistema automático de rol electoral.

Ahora, ¿cuál es la solución que se podría sugerir? Está resuelta la refiliación de todos los chilenos; vale decir, todos ellos van a obtener nuevas cédulas de identidad y nueva inscripción en los mecanismos del Registro Civil e Identificación, especialmente en este último. Cada chileno tendrá una tarjeta-prontuario nueva. Esta refiliación demorará aproximadamente cuatro años. Cree indispensable que un nuevo sistema de inscripción electoral, cualquiera que él sea, juegue sobre la base de la refiliación total de los chilenos, para evitar las dobles inscripciones: la gente que tenía tres, cuatro y cinco carnés, etcétera; es decir, todos los vicios que se produjeron en los últimos años y que todos conocen. De manera que la refiliación puede implicar la base de un sistema electoral absolutamente sano.

¿No será factible explorar la posibilidad de realizar, conjuntamente con la refiliación general obligatoria de los chilenos, su inscripción en nuevos registros electorales? Vale decir, la persona que debe concurrir a refiliarse —habrá muchos lugares de refiliación, pero la persona tendrá que hacerlo seguramente en el lugar de su domicilio— ¿no podría simultáneamente inscribirse en el Registro Electoral? Así se va, progresiva y simultáneamente, cumpliendo con la refiliación general, y el refiliado que ya tiene saneada su situación ante el Registro Civil e Identificación, entra a formar parte de un nuevo registro electoral, de carácter manual, reglamentado en forma tal que permita en el futuro controlar o impedir los vicios de que adolecieron los antiguos registros.

Estima que por esa vía puede asomar la solución, más práctica y posible. Insiste en que tiene serios temores de que aquello que del Rol Único Nacional vayan a salir, para cada elección, listas impresas producidas por máquinas computadoras que indiquen el número de ciudadanos aptos para sufragar, pueda fallar por el problema de distribuir la masa electoral de cinco millones de chilenos, de acuerdo con su domicilio. Francamente, no cree que vaya a ser posible la distribución, por sus domicilios, de cinco a seis millones de chilenos votantes, en cuatro o cinco años más, como subproductos del Rol Único Nacional. Todo ello con el problema que implica, además, la organización de las mesas y de los lugares donde van a votar. Por lo mismo, no divisa la posibilidad práctica de que vaya a ser real la consecución de un rol electoral automático, como subproducto del Rol Único Nacional. Y ya se ha visto que hay reticencias al respecto. La gente que trabaja en el Rol Único Nacional dice que no está contemplado el factor domicilio, y que se estudiará la posibilidad de implantarlo. Pero puede ser que, en definitiva, ello no sea posible, y que en un año o dos el problema del domicilio sea de tal magnitud en este país —por traslados u otras causas— que haga imposible conocer la situación domiciliaria de cada uno de los cinco o seis millones de chilenos con derecho a sufragio, y que se tenga que volver a pensar, entonces, en la inscripción electoral. Y los chilenos que ya tuvieron que concurrir personalmente a refiliarse tendrán que reinscribirse en los nuevos registros electorales. ¿Por qué no explorar la posibilidad de que, conjuntamente con la refiliación, se proceda a la inscripción en un registro electoral nuevo? Le parece que ello sería una

posibilidad mejor, más práctica y con mejores perspectivas que la de seguir por el camino del Rol Único Nacional.

El señor ORTUZAR (Presidente) señala que esa posibilidad fue considerada en esa sesión en los mismos términos en que acaba de plantearlo el señor Evans, y tanto es así que el oficio dice en la parte pertinente:

“Por lo que dice relación con un registro domiciliario, que también es condición para el funcionamiento del nuevo sistema, recién en la reunión mencionada la Comisión Coordinadora del RUN ha señalado que se hará cargo de estudiar la posibilidad de su implantación como una derivación del Rol Único, o bien de determinar algún otro empleo de dicho Rol que arroje como resultado un padrón electoral automático”.

Precisamente en esa oportunidad, se dijo que había que aprovechar la refiliación para evitar que nuevamente la ciudadanía tuviera que concurrir para los efectos de su inscripción electoral. De manera que le parece necesario esperar un tiempo prudencial de alrededor de 15 ó 20 días para ver si alguna de estas posibilidades se concreta, y luego tomar una decisión. Pero en este instante la única decisión que cabría sería la de decirle a la Subcomisión que siga en su estudio sobre la base que ha concebido.

El señor DIEZ estima que se debe aspirar a una perfección del sistema electoral, y que se deben hacer gestiones para lograr que el sistema electoral sea un subproducto del Rol Único Nacional, y no volver al sistema de los registros electorales, que es un mal sistema y que ha sido abandonado en muchas partes por prestarse a falsificaciones, adulteraciones y a que una persona, por un motivo u otro, no se pueda inscribir. Además, es incómodo. Es preciso insistir, por una parte, en la perfección que significa el que automáticamente se vayan produciendo las listas. Posteriormente, tendrá que estudiar la Subcomisión Electoral, y la Comisión Central, el sistema o la forma cómo dividir al electorado por comunas de mayor extensión, ver la legislación comparada, etcétera. Algunos estados de Norteamérica tienen el mismo sistema del Rol Único Nacional, en que máquinas IBM arrojan las listas de las personas con derecho a sufragio. Pero no visualiza ninguna imposibilidad y dificultad en organizar un sistema como el anotado, ya que, ¿qué es el registro electoral hoy día? Una serie de libros donde está la nómina de todos los ciudadanos y los libros están divididos: cada uno contiene doscientos o trescientos inscritos, y entre ellos se nombran vocales y se hace el sorteo. En una comuna también es posible hacer esta división. Por ejemplo, si en la de Providencia hay 60 mil inscritos, también puede dividirse por secciones de doscientos o trescientos. Inclusive es más fácil, porque pueden dividirse por orden alfabético: la letra A) vota en tal lugar; la B) en tal otro, etcétera. Con ello se evita el control electoral del “cohecho nuevo”: Los partidos organizados, en los lugares donde tienen fuerza, inscriben, por ejemplo, a los trabajadores de toda una industria en un sólo registro, de modo que la

votación está perfectamente controlada. Esas doscientos personas que trabajan en esa industria están inscritas en determinado registro. Incluso, en el pasado, se usó el sistema de hacerlos cancelar inscripciones nuevas e inscribirlos otra vez, a fin de establecer un sistema de control electoral que es bastante efectivo. Entonces, el sistema de registro electoral que permita a las personas voluntariamente producir un núcleo en una mesa o en un lugar determinado, es vicioso y tiene un principio que se presta a fraudes. En cambio, el sistema automático evita este tipo de irregularidades, y puede producirse por orden alfabético y no cabe la posibilidad de buscar asociación. Por lo anterior, lo prefiere, aunque sea sacrificar quince días o un mes.

— Se incorpora a la sesión el señor Ministro de Justicia, don Miguel Schweitzer.

A continuación, el señor ORTUZAR (Presidente) informa al señor Ministro acerca del debate que se ha producido en la Comisión en torno al padrón electoral. Y es importante que el señor Ministro lo conozca, agrega, porque traduce la inquietud que existe en la Comisión Constituyente respecto de este problema.

En seguida, expresa que la Comisión Constituyente, de acuerdo plenamente con los principios que llevaron al Gobierno a inutilizar los actuales registros electorales, acordó establecer un nuevo sistema que dé suficientes garantías de que, en el futuro, no se produzcan los fraudes que se cometieron durante el régimen anterior. En ese sentido, y de acuerdo con estudios que había realizado la Subcomisión respectiva dependiente de esta Comisión, y que entonces presidía el General Pedro Palacios, presidente del RUN (Rol Único Nacional), se concibió un sistema basado en un padrón electoral; es decir, un registro único en el cual serían inscritos de oficio y gratuitamente los ciudadanos una vez llegados a la edad de 21 años, que es la edad que se propone como requisito para figurar en este padrón.

En esta forma, el padrón electoral surgiría como un subproducto del Rol Único Nacional. Sin embargo, hace un tiempo nuestra Subcomisión dio a conocer la inquietud que le asistía en orden a que los estudios que se estaban llevando a efecto en el Rol Único Nacional y en la Comisión Reorganizadora del Registro Civil e Identificación no permitieran, en definitiva, la implantación de este padrón electoral como subproducto del RUN. A raíz de esta inquietud, se celebró una reunión a la que concurrieron el Ministro de Justicia de la época, el Subsecretario de esta Cartera, que es a la vez Presidente de la Comisión Reorganizadora del Registro Civil, el Presidente del RUN, el Presidente de la Comisión Constituyente y don Guillermo Bruna, Presidente de nuestra Subcomisión. En esa reunión se concluyó, primero, que no habría inconveniente para ir a una refiliación general de toda la ciudadanía, lo que realmente era indispensable como única manera de asegurar el día de mañana la fidelidad del ejercicio del derecho de sufragio. Esto demoraría aproximadamente cuatro años: 10 meses la preparación del personal del Registro Civil y tres años el proceso

mismo de refiliación. Pero para que funcione el padrón electoral se necesita, además, que toda esta masa electoral que va a indicar el RUN, sea distribuida a través del país en las distintas comunas y circunscripciones en que, en definitiva, se produzca la votación. Y para ello, naturalmente, es necesario también que exista un registro domiciliario como subproducto del RUN.

Como señalaba al comienzo el señor Enrique Evans, había resistencia de parte de las personas que están a cargo del Rol Único Nacional, para crear este registro domiciliario, porque el domicilio de las personas es algo cambiante. Incluso hay una población flotante en los campos de aproximadamente un millón de personas que permanentemente está cambiando de domicilio. Sin embargo, convencidos de la necesidad imprescindible de establecer un sistema electoral que dé garantías y de hacer factible entonces el padrón electoral en la forma en que lo ha concebido esta Comisión, se acordó estudiar esta posibilidad u otras, que permitan, como resultado, un padrón electoral automático como subproducto del RUN.

Ahora la Subcomisión ha solicitado un pronunciamiento de esta Comisión Central en el sentido de si debe continuar adelante sus estudios sobre las bases que se habían aceptado o si debe volver al sistema tradicional anterior.

Ahora bien, el señor Evans, continúa el señor Ortúzar, ha manifestado, en esta sesión, su inquietud en orden a que no pudiera concretarse, como subproducto del RUN, el registro domiciliario, y ha señalado la posibilidad, en todo caso, de aprovechar el proceso de refiliación para que en ese mismo instante se produjera la nueva inscripción en el Registro Electoral de los ciudadanos.

En seguida, expresa que más que informar al señor Ministro sobre el debate, se desea participarle la inquietud que en este instante tiene la Comisión, porque se han paralizado los estudios de nuestra Subcomisión mientras no se decida, en definitiva, en la Comisión Coordinadora del RUN que está integrada ahora por representantes no sólo de la Comisión Reorganizadora del Registro Civil, sino también por uno de nuestra Subcomisión Constitucional, si va a ser posible o no este padrón electoral.

El señor SILVA BASCUÑAN declara que el problema está en determinar la exacta relación que hay entre el sistema de identificación y el sistema electoral.

No hay duda alguna de que un buen sistema electoral debe suponer un sistema previo de identificación para poner término a todos los abusos que se han conocido. También la experiencia ha llevado a la conclusión de que vale la pena dejar a un lado el sistema de inscripciones electorales y de establecer e incorporar en nuestro ordenamiento jurídico el nuevo sistema

de las listas electorales confeccionadas por la autoridad y no las inscripciones electorales de los ciudadanos en los libros.

Pues bien, le parece que el proceso de identificación, es un proceso científico, complejo, permanente y definitivo en cuanto a los efectos que produce la buena o mala identificación.

Pero el sistema electoral supone el domicilio, en un aspecto que es por un lado, eminentemente cambiante en cuanto al desplazamiento que se produce de los ciudadanos y, por otro, cambiante en relación al tipo de consulta que corresponde hacer en cuanto a las circunscripciones que se adopten según los distintos órganos que se van a elegir.

De manera entonces que no hay que confundir uno y otro aspecto. Cree que, supuesto un buen sistema de identificación, la ley de inscripción electoral, es decir, la ley que establezca el régimen que determina la calidad de ciudadano y del sufragio, será la que deba establecer un procedimiento administrativo para que cuando se necesite poner en funcionamiento el poder electoral, haya una base que permita que oportunamente se den a conocer las listas de los ciudadanos de cada circunscripción, a fin de que sean sometidas al proceso de perfeccionamiento que corresponde al derecho de los ciudadanos, en un momento determinado, de manifestar que no están incluidos en las listas o no están incluidos en las circunscripciones que corresponde.

Este proceso debe estar a cargo de la autoridad, la cual debe tener, en el momento en que confeccione las listas, una serie de elementos, entre los cuales estarán las indicaciones que le proporcione el sistema de identificación. Entonces, con todos los antecedentes que la autoridad tenga y cuando llega el momento que corresponde, ésta formulará y dará a conocer las listas que determinan los antecedentes que ella dispone en orden a cuáles son los ciudadanos que tienen derecho a votar en la circunscripción de que se trata. Y como este proceso puede adolecer de algunos errores, se da oportunidad a los ciudadanos para reclamar su derecho a formar parte de determinada circunscripción. Pero no es posible vincular sustancialmente —como un subproducto, según decía el señor Evans— el sistema de domicilio con el sistema de identificación porque son dos cosas completamente distintas. El sistema de identificación es permanente, y produce resultados definitivos que no tienen posibilidades de corrección: mientras tanto que el sistema de determinar quiénes son los ciudadanos que van a participar en una elección, es un problema circunstancial, transitorio, que presenta dos aspectos cambiantes: uno, relativo a los desplazamientos de los ciudadanos en sus actividades, y otro, el relativo al orden de la consulta que se les va a hacer. De manera que uno no podría ser consecuencia del otro.

El señor DIEZ estima que las cosas no son tan absolutas como las ha planteado el señor Silva Bascuñán. Dentro del sistema clásico tiene toda la razón pero dentro del sistema futuro, del sistema de computación, es

perfectamente posible sostener que lo básico es el Rol Único Nacional y que la lista se va a producir mecánicamente, sin intervención, incluso, de la autoridad. No se trata de que el Gobierno o una autoridad produzca una lista. Se trata de que, como consecuencia de un sistema de Rol Único Nacional, se va a generar el de la inscripción electoral. Ahora bien, es efectivo que ello adolece del inconveniente del registro del domicilio, el cual debe solucionarse: pero, al estar en el Rol Único Nacional y si éste incluye el domicilio, el ciudadano va a figurar en la lista de alguna circunscripción. Si se cambia de circunscripción, tendrá que recurrir al Rol Único Nacional a fin de que le cambien su domicilio, porque el mismo le servirá para los efectos electorales, tributarios, etcétera. Esa es la forma, continúa, de evitar el fraude electoral, pero, para ello, será necesario aprovechar las ventajas de la tecnología de nuestros días para producir un sistema electoral que evite las irregularidades que se cometieron en el pasado.

También, agrega, hay que ponerse en la situación de un Ejecutivo carente de toda moralidad, en que no sea conveniente entregar la confección de las listas electorales a ninguna autoridad, como no sean aquellas gestiones de mero procedimiento que faciliten materialmente su concreción. De manera que si una persona desea cambiar su inscripción, porque hay una elección extraordinaria en Combarbalá, deba vivir realmente en esa localidad y cambiar su declaración tributaria, su inscripción en el Seguro Social, etcétera.

En seguida, el señor EVANS precisa el ámbito de sus observaciones en tres aspectos: 1. — Es partidario de tratar de obtener, como subproducto del Rol Único Nacional, el padrón electoral porque cree que es el mejor sistema; 2. — Tiene fundado temor de que lo anterior no sea posible, porque ya desde enero se viene advirtiendo de que existen variadas dificultades, y 3. — Frente a la eventualidad de que se plantee el problema de que no habrá, en definitiva, ningún sistema electoral, es partidario de explorar la posibilidad de registros electorales saneados de todos los vicios que tuvieron los anteriores; esto es, nuevos registros electorales, reglamentados de manera diferente, producidos simultáneamente con la refiliación general.

En consecuencia, sugeriría a la Subcomisión que insista en el padrón electoral como subproducto del Rol Único Nacional. Si ello, en definitiva, apareciera como imposible, o para el evento de que así fuere, que explore ahora la posibilidad de nuevos registros, producidos conjuntamente con la refiliación general.

El señor ORTUZAR (Presidente) propone la siguiente conclusión del debate: 1) Solicitar al señor Ministro de Justicia que haga presente a la Comisión Coordinadora la urgencia que hay respecto de estos estudios, a fin de obtener si es posible, como subproducto del Rol Único Nacional (RUN), el padrón electoral. 2) Contestar a la Subcomisión que el pensamiento de esta Comisión Constituyente es: a) dentro de lo posible, mantener el sistema tal como lo ha concebido; es decir, obtener el padrón electoral como subproducto del RUN, y b) también dentro de lo posible, aprovechar el

proceso de refiliación para lograr la reinscripción de los ciudadanos, de las personas que tengan derecho a voto, sea en un sistema de padrón electoral o de registro electoral, y estudiar la posibilidad, para ese evento, de establecer un mecanismo o un sistema que permita la división de la masa electoral a través del territorio del país, en la forma más adecuada y conveniente para los fines que se desean.

— Así se acuerda.

1.13. Sesión N° 362 del 27 de abril de 1978

Opiniones acerca del sistema electoral y los partidos políticos en el país. Inscripción en el registro electoral en la Constitución de 1925, 1833 y en textos constitucionales anteriores

El señor ORTUZAR (Presidente) expresa que la Comisión ha invitado al señor Guillermo Bruna, Presidente de la Subcomisión relacionada con el sistema electoral y los partidos políticos, y a los señores Patricio Barros y Jorge Rogers, como expertos en materia electoral, porque ha comenzado a considerar lo que podrían ser las características generales del nuevo sistema electoral del país.

Respecto del sistema establecido en la Constitución de 1925, y en la Ley Electoral, más propiamente, piensa que los defectos del sistema proporcional deben corregirse teniendo presente que el propósito del Gobierno y de la Comisión, dentro de la democracia de amplia participación social que se quiere crear, es que en la generación del poder político puedan intervenir tanto los partidos como los sectores independientes en igualdad de condiciones. Precisa que la Comisión no ha pensado en ningún instante en suprimir los partidos políticos, porque ha estimado que ello equivaldría a desconocer el derecho de asociación, consustancial a una democracia, pero sí considera conveniente introducir profundas modificaciones en lo que sería el estatuto legal de estas organizaciones, a fin de corregir los vicios y defectos en que incurrieron.

Cree que el sistema electoral debe reflejar un sentido de igualdad entre estos dos sectores que podrían contribuir a la generación del poder político, los partidos y los sectores independientes, y afirmar, en lo posible, la expresión de las mayorías.

Aclara que las dificultades se le han planteado a la Comisión, más que con la elección de Presidente de la República y de Senadores, con la de Diputados. Indica que, en el caso de la elección de Presidente de la República, se ha pensado hacerla en votación directa por el pueblo, mediante sufragio universal, y que debe ser elegido el candidato que obtenga la mitad más uno de los votos válidamente emitidos. Agrega que, en el evento de que eso no ocurra, se haría una segunda vuelta entre los dos candidatos que hubieran obtenido las más altas mayorías relativas.

En cuanto a los Senadores —un tercio lo sería por designación o derecho propio—, la elección de los dos tercios, de un total de 45, se haría por colegio escrutador único en toda la República. Hace presente que la primera vez se elegirían 30, y en todo los demás casos 15, ya que el Senado se renovarían por parcialidades.

Informa que don Jaime Guzmán formuló una proposición para que todos los Senadores fueran en una misma lista, por ser nacionales, se ubicarán por orden alfabético o por sorteo, y que cada ciudadano tuviera derecho a ocho sufragios, que no podría acumular.

Pide a los invitados pronunciarse también sobre este punto si creen que puede haber algún problema.

Precisa que a la Comisión le preocupa la elección de Diputados porque el sistema proporcional y la cifra repartidora tenían graves inconvenientes.

Manifiesta que, por otra parte, se ha pensado en un sistema mayoritario y en establecer un colegio múltiple uninominal, de tal manera que cada circunscripción electoral elija un diputado. Dice que la idea, si el sistema no presentara inconveniente es que la, Cámara esté constituida por 150 Diputados y que, en consecuencia, haya 150 circunscripciones electorales.

Solicita a la señora Bulnes complementar un poco más su exposición.

La señora BULNES reconoce que en materia electoral no tiene una experiencia práctica, por lo cual sólo puede aportar elementos de información. Explica que conoce el asunto por libros, por lo que no puede prever los beneficios o inconvenientes de un sistema nuevo que se trate de introducir.

Señala que sugirió al Presidente de la Comisión no adelantar opinión sobre el sistema electoral en el memorándum que se entregará al Presidente de la República y sólo informar que la Comisión estima conveniente no mantener el sistema establecido en la Constitución de 1925, reemplazándolo por otro que permita, por un lado, una repartición más justa de las preferencias ciudadanas y, por otro, lograr que el Gobierno cuente con mayoría en el Congreso para gobernar. Dice que en cambio, otros miembros de la Comisión estimaron de su deber, ante la petición del Presidente de la República y la inquietud que esta materia despierta en la opinión pública, llevar a cabo un estudio más completo que culminara en una solución del problema. En este sentido, recuerda que se aceptó la proposición del señor Guzmán relativa a la elección de Senadores por el sistema del Colegio Único Nacional y que, en cuanto a la de la Cámara, de Diputados, se formularon tres indicaciones: una, del señor Carmona, para establecer la fórmula del Colegio Múltiple Uninominal; otra, del señor Guzmán, que consiste en un sistema mayoritario; a una vuelta, de Colegios Plurinominales, en donde en cada distrito se elegirían dos o tres Diputados, pudiendo los independientes agruparse en listas y resultando elegidos en cada lista, quien obtuviera un mayor número de votos; y una tercera, propuesta por ella misma, basada en el sistema mayoritario alemán de la representación proporcional con un límite, llamado del 5%, porcentaje que, a su juicio, debería elevarse, en el caso de Chile, a 15%.

Reitera la conveniencia de que los técnicos invitados ilustren a la Comisión sobre estas proposiciones.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión relativa a los Partidos Políticos y Sistema Electoral) pregunta sobre la razón de aplicar criterios tan distintos en la elección de Senadores y en la de Diputados.

El señor ORTUZAR (Presidente) responde que ello sólo obedece a un motivo pragmático: el sistema electoral aprobado provisionalmente para el Senado ofrece dificultades al aplicarlo a la elección de Diputados.

La señora BULNES insiste, ante una consulta del señor Bruna, en que ella se vio imposibilitada de proponer una solución en esta materia, entre otras razones, porque es previa la configuración del mapa electoral, asunto sobre el cual la Comisión no va a intervenir.

El señor GUZMAN aclara que él no sugirió ninguna fórmula, sino que simplemente se pronunció, en principio, por las sugeridas por otros miembros de la Comisión.

Explica que, dado que los Senadores serán nacionales, es posible llevar a cabo una elección en que prevalezca la personalidad de los candidatos, en que se dé oportunidad al ciudadano para distribuir sus preferencias, con lo cual resultan elegidos quienes obtengan las quince primeras mayorías, con votos propios y no ajenos; no se encasilla al elector en un solo partido, inclinándose por candidatos moderados o de centro, o de centro-izquierda o de centro-derecha; y se evita que un candidato con gran arrastre en el país obtenga muchos votos, provocando, a su modo de ver de manera injusta, la victoria también de cuatro o cinco Senadores en el país. Señala que con este sistema nadie saldría elegido con votos ajenos y por ello estima que el procedimiento tiene varias ventajas. Hace presente que la situación en la Cámara es distinta por cuanto los Diputados representan una expresión territorial.

Manifiesta su interés en oír la opinión de los invitados sobre el último tema por ser allí donde el sistema presenta mayores complejidades.

El señor BARROS ALEMPARTE expresa que la idea de una elección nacional de Senadores no es nueva y que fue patrocinada por algunas colectividades, pero advierte que no evitaría que elementos marxistas o seudomarxistas pudieran introducirse en las listas si contaran con suficiente arraigo a lo largo del país. Considera atinada la idea por estimar que los postulantes deberán ser figuras de relevancia nacional. En cuanto al número de preferencias, se muestra partidario de que los votantes puedan escoger hasta ocho.

En lo referente a la generación de la Cámara de Diputados, piensa que no debe irse contra la idiosincrasia del país, que en este aspecto es sectorial, y recuerda que en Inglaterra las votaciones se efectúan por distritos muy

pequeños. Considera que en Chile podría utilizarse un procedimiento similar, y no estrictamente sobre una base territorial, sino también por el número de habitantes.

Reitera su acuerdo con la elección nacional del Senado, y opina que, en el caso de la Cámara, deberían elegirse las dos primeras mayorías en una elección sectorial.

Piensa que siempre será más conveniente la elección indirecta de Presidente de la República, sobre todo si se considera que no se está legislando ahora para mantener un determinado sistema de Gobierno, sino para el porvenir, no siéndolo la elección directa, pues se conoce el tremendo impacto que produce la demagogia en el electorado. Añade que para esa elección indirecta, el colegio electoral podría estar formado por el Congreso Pleno y estar integrado hasta por el Tribunal Constitucional, con lo cual, a su juicio, siempre habrá una mejor elección, de lo cual necesita la democracia protegida. Sostiene que el candidato a Presidente de la República debe ser un ciudadano selecto que impacte a quienes lo van a elegir.

Respecto de la posibilidad de que los candidatos a Diputados específicamente figuren en una determinada lista sin patrocinio de los partidos políticos, considera que debieran integrar tales listas en igualdad de condiciones y sin nominación alguna, debiendo a posteriori dar a conocer su ideología política.

El señor ROGERS agradece la invitación de que ha sido objeto y declara que tal vez vaya a causar una desilusión al tratar de salirse del tema estrictamente electoral, especialmente porque todo sistema electoral se funda en ciertas piedras fundamentales colocadas en la Constitución Política. Así, dice que en la del 25 y en muchas de sus predecesoras existe una piedra básica, que vincula el derecho ciudadano a la inscripción en un registro sin el cual se entra a otra galaxia política.

El señor ORTUZAR (Presidente) aclara que no mencionó la existencia de los registros, porque se los suponía como base del sistema electoral.

El señor ROGERS advierte que sus razones para estar preocupado por lo que considera piedra fundamental está en la vinculación entre el derecho a voto de la ciudadanía y la inscripción de ésta en un registro, porque si no hay inscripción no hay ciudadanos dentro del concepto de la Constitución del 25, el cual emana de la del 33 y de otras anteriores. Agrega que el otro principio importante de la Constitución del 25 es aquel que establece que la decisión electoral se hará en función de la proporcionalidad en la representación de las corrientes y de los partidos políticos.

Advierte que si sobre el tema de la proporcionalidad ha intervenido en la Comisión el señor Carmona, él suscribe todo lo dicho por aquél, por cuanto ambos pertenecían a la Comisión de Legislación de la Cámara cuando se trató el proyecto sobre reforma electoral de que él mismo fue autor.

Estima que toda discusión en torno de regímenes electorales y sistemas de votación carece de sentido si no se considera que el sistema electoral depende de otra piedra fundamental, cual es si él descansa en un registro preestablecido o si no lo hay, como ha ocurrido con la Consulta Nacional del 4 de enero, en que el registro se elabora el día de la elección por quienes se presenten a votar, sistema que se ha aplicado en América pero nunca antes en Chile.

Expresa que el precepto de la Constitución de 1925, que vincula el derecho de sufragio a un registro que determina la calidad de ciudadano de quien esté inscrito en él no es original de ese texto constitucional, sino que tuvo origen en otra disposición, derogada al momento de entrar en vigencia la nueva Carta y que venía del texto de la Constitución de 1833, pues el de la Carta de 1925 era el que establecía el voto censitario, Ese precepto — continúa diciendo— que fue derogado por la Constitución de 1925 establecía que “se entienden ciudadanos electores los que figuran en el registro electoral”, lo que hace suponer que el registro electoral existía, y el precepto de 1925 que establecía la votación censitaria, también estaba concebido sobre la base de un registro.

Agrega que el artículo original de la Constitución de 1833 establecía lo siguiente: “Son ciudadanos activos con derecho a sufragio: Los chilenos que habiendo cumplido veinticinco años, si son solteros, y veintiuno, si son casados, y sabiendo leer y escribir, tengan algunos de los siguientes requisitos:

“1. Una propiedad inmueble o un capital invertido en una especie de giro o industria, El valor, de la propiedad inmueble o del capital se fijará para cada provincia de diez en diez años por una ley especial.

“2. El ejercicio de una industria o arte, o el goce de un empleo, renta o usufructo, cuyos emolumentos o productos guarden proporción con la propiedad inmueble o capital de que se habla en el número anterior”.

Dice que, a continuación, venía el artículo redactado por don Mariano Egaña, que establecía:

“9°. Nadie podrá gozar del derecho de sufragio sin estar inscrito en el registro de electores de la Municipalidad a que pertenezca, y sin tener en su poder el boleto de calificación tres meses antes de las elecciones”.

Informa que la Carta Fundamental anterior, la de 1828, no hacía referencia al Registro pero sí lo consignaba la de 1823 en los siguientes términos:

“Artículo 11. Es ciudadano chileno con ejercicio de sufragio en asamblea electoral todo chileno natural o legal que, habiendo cumplido 21 años o contraído matrimonio tenga alguno de los siguientes requisitos:

“6° Todos deben ser católicos romanos, si no son agraciados por el Poder Legislativo; estar instruidos en la Constitución del Estado; hallarse inscritos en el gran libro nacional, y en posesión de su boletín de ciudadanía, al menos desde un mes antes de las elecciones”.

En seguida, alude al artículo 14 de la Constitución de 1822, que lleva la firma de Bernardo O´Higgins que determina quienes son ciudadanos pero que no hace referencia a registro alguno.

Dice haber hecho esa secuencia histórica para que se entienda que dentro del concepto de votación, sobre todo en el de la censitaria, el derecho de sufragio era un honor que se alcanzaba luego de acreditar determinados requisitos, y que ese logro de los requisitos exigidos tenía su perfección en un registro que, primero, se llamó Gran Libro, el año 1823; luego. Registro de Electores y, a partir de 1833, recibió la denominación que conserva hasta hoy día.

Dice tener la preocupación obsesiva de que en la reforma constitucional que está elaborando la Comisión pudiera quedar desvanecida o borrada la idea del registro electoral, y cree que si el registro se hace mediante el uso de computadoras, el que maneja el computador maneja la elección. Declara no temer a establecer cortapisas al sufragio y de que fuera una selección la que tuviera derecho a él, y ello nace del hecho de haberse hecho carne y sustancia en él ciertas reflexiones surgidas de la conversación sostenida con grandes hombres de Chile a quienes conoció en diversas circunstancias, Recuerda que don Francisco Bulnes Correa le comentó en una oportunidad que se destruiría la esencia de la democracia chilena si se eliminaba el cohecho, el cual produce cierto tipo de selección previa de los candidatos o una aristocracia que permitiría la subsistencia del sistema. Señala que las personas se interesaban en formar cajas electorales y en llegar al Congreso por el honor de ser elegidos y no con la finalidad de servir a determinados intereses económicos.

No le asustan las cortapisas que puedan imponerse al derecho de sufragio ni que un tribunal independiente llegue a cancelar una inscripción, pero le causa pavor que no exista una inscripción cancelable, lo que ocurriría si la futura Constitución suprime los registros.

El señor ORTUZAR (Presidente) aclara que la Comisión no ha considerado la adopción de esa medida.

El señor GUZMAN encuentra muy interesante lo señalado por el señor Rogers, porque, si bien no se ha tocado el tema y, por lo tanto, no se ha propuesto la eliminación de los registros, nadie ha propugnado tampoco su mantención. Expresa que la única ventaja de la inexistencia de un registro electoral sería la dificultad para controlar el voto de la ciudadanía y una posible mayor concurrencia a las urnas. Le impresionó mucho el número de personas que votaron el 4 de enero, con una abstención muy baja en el universo posible.

El señor ORTUZAR (presidente) informa al señor Rogers que la Comisión, en todo caso, aprobó un artículo que crea un padrón electoral y que dispone que la ley determinara el organismo autónomo que lo tendrá a su cargo y la forma como se realizarán los procesos electorarios.

El señor ROGERS expresa que, al parecer, no ha logrado ser claro en un punto.

Expone su convicción de que el derecho de propiedad, aún consagrado en forma destacada y en uno de los primeros artículos de la Carta Fundamental, habría sido letra muerta si don Andrés Bello no le hubiese dado la garantía y la perfección de su registro en el Conservador de Bienes Raíces. Si un derecho se perfecciona y se prueba por la inscripción en un registro único, dice, ése es un derecho que subsiste.

Afirma que, de manera análoga, el derecho electoral estará perdido en la misma medida en que la Comisión, violentando una tradición constitucional de ciento cincuenta y cinco años, borre de la Carta Fundamental el concepto de que quien está inscrito en el registro es ciudadano y quien no lo está no es ciudadano.

El señor BARROS ALEMPARTE apunta que el señor Rogers ha sido mal informado si se le ha dicho que ésa es la intención de la Comisión.

El señor ROGERS replica que a esa conclusión lo lleva el propósito de la Comisión de hacer una Constitución definitivamente nueva, teoría con la cual nunca ha comulgado, ya que es partidario de una reforma selectiva de la Carta. A mayor abundamiento, procede a leer el artículo 14 del anteproyecto ya elaborado, a fin de recalcar que en él ni se nombra el registro ni tampoco se vincula a su existencia el derecho de sufragio.

El señor ORTUZAR (Presidente) aduce que en el artículo 18 del mismo anteproyecto —que también procede a leer— se alude al padrón electoral.

El señor ROGERS objeta que, en ese caso, quien controle ese padrón, quien sepa poner "luz verde" o "luz roja" a la inscripción en ese padrón, será quien controle las futuras elecciones en Chile.

El señor ORTUZAR (Presidente) hace hincapié en que la ley determinará la forma en que se organizará el padrón.

El señor BRUNA recuerda que, cuando se discutió y aprobó toda la preceptiva atinente a la ciudadanía —en 1976, si la memoria no lo traiciona—, se quiso hacer una distinción entre la calidad de "ciudadano" y la de "ciudadano elector". Añade que, sobre esa base, el precepto leído por el señor Rogers está destinado a definir la calidad de "ciudadano" y la norma leída por el señor Presidente tiene por objeto definir la calidad de "ciudadano elector".

El señor ROGERS ofrece darse por convencido inmediatamente si se le lee algún artículo del anteproyecto que diga exactamente lo mismo que la Constitución actual, esto es, que la calidad de ciudadano queda vinculada a la inscripción en el Registro Electoral.

Dice que la opinión que ha manifestado no deriva del texto preciso, que sólo en esta oportunidad ha logrado conocer, sino del rumbo que advertía en los trabajos de la Comisión y, sobre todo, reitera, de su convicción de que la tendencia a la sustitución total de la Constitución no puede sino traducirse en el resultado indicado.

Comenta que no deja de parecerle una paradoja extraordinaria el hecho de que, bajo un Gobierno en el cual hay personajes que abominan del sufragio universal —como el señor Jarpa, para nombrar uno—, se esté por un sufragio “ultrauniversal”, como que a la persona ni siquiera se le exige inscripción en un registro.

El señor ORTUZAR (Presidente) cree que el señor Rogers está insistiendo innecesariamente en este punto, puesto que hay coincidencia entre su pensamiento y el de la Comisión. Indica que, si hay alguna imperfección en el lenguaje empleado en las disposiciones aprobadas, obviamente, se corregirá en su oportunidad.

El señor ROGERS estima poco todo el énfasis que sea dable poner en subrayar la tremenda desventaja que hay en eliminar la vinculación entre el registro y el voto o derecho de sufragio, es decir, en salirse del texto de la Constitución de 1925, que no es sólo de 1925, sino que tiene tras de sí una tradición de ciento cincuenta y cinco años.

Declara estar convencido de que, el día que se sancione como Constitución el texto que ha leído, la interpretación sostenida por la Comisión quedará derrotada ante el texto preciso aprobado por ella.

El señor ORTUZAR (Presidente) explica que en el texto definitivo se reflejarán los mismos términos señalados por el señor Rogers, dado que no puede existir duda alguna de que sólo ejercerán el derecho de sufragio quienes aparezcan inscritos en el padrón.

El señor ROGERS reconoce que, en tal caso, no cabe discusión entre él y el señor Presidente.

El señor ORTUZAR (Presidente) echa de menos, en cambio, que el señor Rogers no se haya extendido hasta ahora sobre la parte novedosa de su exposición, en la cual había puesto el mayor énfasis inicial, hasta el punto de desarrollar un análisis retrospectivo, histórico, de la disposición constitucional. Mucho le agradecería, por lo tanto que diese a conocer si es partidario de poner cortapisas al derecho de sufragio o si, por lo contrario, se inclina a mantener el sufragio universal.

El señor ROGERS considera que la importancia del padrón hay que medirla en función de la experiencia de quienes han sido candidatos o servido a las órdenes de candidatos, la cual revela que ir sin registro a una elección abre la posibilidad de la suplantación.

El señor BARROS ALEMPARTE afirma que el registro electoral dio lugar a la comisión de las mayores adulteraciones, suplantaciones y sinvergüenzas, que finalmente desembocaron en un plurisufragio.

El señor ROGERS estima, no obstante, que con el registro las suplantaciones son detectables y comprobables.

El señor BARROS ALEMPARTE cree que ello es posible sólo con posterioridad al acto eleccionario.

El señor ROGERS afirma que esa situación no se produce cuando hay un director inteligente.

El señor BARROS ALEMPARTE, antes de abandonar la Sala, reitera su desacuerdo con la forma de plantear el problema del registro electoral hecha por el señor Rogers y concluye sus observaciones manifestando que entró a una materia propia de la mecánica electoral, que no corresponde a la Comisión de Reforma Constitucional.

El señor BRUNA hace resaltar que la Subcomisión, aprobó la existencia de un padrón automático, sistema distinto del existente en la Ley de Elecciones, que era permanente y requería la concurrencia del candidato a ciudadano a solicitar su inscripción.

El señor ROGERS señala que hay una diferencia abismante entre su posición, que se basa en el padrón concebido por don José Maza, y la del señor Bruna. Recuerda que el señor Maza estableció en su Ley de Inscripciones Electorales que a medida que se fuesen inscribiendo los ciudadanos debían publicarse en la prensa las nuevas inscripciones, lo que permitía detectar y denunciar las dobles inscripciones, las suplantaciones, etcétera. Destaca que el padrón de que habla el señor Bruna es muy perfecto en la cuestión administrativa, pero terriblemente imperfecto en lo referente a las garantías constitucionales, y recuerda que mientras hubo un director talentoso y de vocación como don Ramón Zañartu —indica que muchas veces fue su antagonista— no se dio lo de las dobles inscripciones, las que sólo se produjeron cuando funcionarios incompetentes llegaron a dirigir el Registro Electoral.

Reconoce, sin embargo que se trata de un problema en el que la Constitución no puede ocuparse.

Recomienda mantener los conceptos esenciales del registro electoral de la ley del señor Maza y el precepto constitucional de que hizo mención, por

estimar que suprimirlos implicaría llevar al país a una tragedia, y concluye afirmando que el padrón defendido por el señor Bruna es meramente estadístico, no da garantías a los ciudadanos e impide reclamar y saber quiénes están inscritos y quiénes no.

El señor ORTUZAR (Presidente) pide al señor Rogers decir algo sobre el sistema electoral en los aspectos que interesan a la Comisión.

Explica que ésta consideró la existencia de un padrón y que la forma de contemplarlo quedaría entregada a la ley.

El señor ROGERS opina que debe estar en la Constitución, como lo ha estado desde hace 155 años, pues de lo contrario será un registro estadístico y el dueño del padrón será el dueño de la elección.

Expresa que terminará su exposición con un pronunciamiento sobre problemas de cómputo o de otros preceptos de carácter electoral, respecto de lo cual su opinión puede ser de alguna utilidad.

El señor ORTUZAR (Presidente) le consulta si al acordarse el sistema mayoritario habría que desechar el proporcional.

El señor ROGERS responde afirmativamente.

Opina que la votación para elegir Presidente de la República no puede seguir siendo directa, ya que eso sería de trágicas consecuencias, y hace notar que hoy día se usa la votación indirecta en todos los países civilizados del mundo. Manifiesta que en una publicación que espera vea la luz, llega a decir que, si eso ocurriera, Allende volvería con otro nombre; que gracias a la elección indirecta de Francia, en 1946, llegó un De Gaulle; y que sólo la elección indirecta en Estados Unidos le permitió ser Presidente al General Eisenhower.

—Lee, a continuación, parte de un capítulo de un libro que tiene en preparación en el que transcribe opiniones del señor José Maza:

“X. — ALLENDE ¿VOLVERA?

POR ELECCION DIRECTA DE UNICA INSTANCIA ¡CIERTAMENTE! EN ELECCION INDIRECTA DE SEGUNDO GRADO ¡NUNCA MAS!

“Joven diputado: siéntese aquí cerca, que me he propuesto hacerle, una pregunta. Sé que está Ud. terriblemente acongojado por el desenlace de esta campaña presidencial (1952) a tres candidatos (General Ibáñez, Arturo Matte y Pedro Enrique Alfonso). Alguien me transmitió su apreciación de que “cualquiera de los dos perdedores (Matte y Alfonso) por sus probadas aptitudes habría “sido un Lujo de Presidente para cualquier país del mundo”. De allí mi pregunta: ¿qué opinión le merece a Ud. el precepto constitucional que obliga a la elección directa del Presidente de la República, por la masa de los electores? El sufragio directo ¿se inclina realmente en

favor del más capacitado para gobernar? Dos estadistas han sido derrotados por un postulante que sólo ofrecía "una escoba..." por todo programa de gobierno. Le extraña que sea José Maza quien critica "la Constitución de José Maza" ¿no es cierto? Pues precisamente por eso lo he llamado; porque Ud. es mi amigo y es tan apasionado como yo en los problemas de reformas políticas; ya estoy viejo, y terminando mi carrera política; Ud. recién empieza. No alcanzaré yo a ver los perniciosos resultados que la Constitución de 1925 —que la gente me atribuye— está destinada a producir para Chile, en la línea larga, por haber reemplazado las sabias disposiciones de 1833, que establecían la elección "indirecta", a través de "electores de Presidente", como en los Estados Unidos, según el modelo invariablemente copiado por nuestros antiguos constituyentes.

"Ahora sería inoportuno que Ud. publicara esto que voy a confiarle, pero puede Ud. usarlo cuando todos los constituyentes del 25 estemos en el otro mundo.

"La estricta verdad es que yo no quería por motivo alguno que nos apartáramos del bien probado arquetipo norteamericano, pero Don Arturo (Alessandri) en ésta como en muchas otras cosas me quebró la mano. El era el Presidente a quien los militares lo habían repuesto para gobernar sin Congreso y con poderes omnímodos.

"Hice yo lo que pude por salvar la elección "indirecta" que había funcionado tan correctamente como en los Estados Unidos. Las "Convenciones" norteamericanas no están hechas para que triunfe el más extremista y el más demagogo. Las negociaciones que se hacen en los pasillos de las Convenciones y sobre todo las "elecciones primarias" celebradas para elegir los "delegados", sirven de "colador". Para aunar el mayor número de voluntades es preciso que los bandos y las postulaciones sacrifiquen a los más violentos en aras de un moderado que armonice. En Estados Unidos podrán elegir hasta un "predicador", como Woodrow Wilson, buscando al más químicamente "puro". En Chile triunfará siempre por la elección directa, el más violento y el más demagogo de entre los postulantes. Es el criterio por que se guía la masa. En cada Partido buscarán al más demagogo como candidato, por su demagogia, es decir por sus defectos y no por sus cualidades.

"Esto que le preocupa a Ud. que haya triunfado ahora el símbolo de una "escoba" y las patadas de "el caballo..." sobre los méritos y el programa de dos verdaderos estadistas, es solamente un comienzo. Con el andar del tiempo será mucho peor. En Chile se van a elegir como Presidente a sujetos que valgan mil veces menos que "el caballo Ibáñez..." que, por lo demás, tiene mucho más condiciones que las que Ud. —en su juventud e inexperiencia— le atribuye. Ahora ha sido electo Ibáñez porque es el más demagogo de los tres postulantes pero en el futuro cuando nos dejemos llevar por la pendiente de la demagogia, Ibáñez a su vez va a resultar un lujo de Presidente al lado de aquellos que a Ud. le tocará conocer. Para entonces yo ya habré partido, pero si Ud., que es tan adicto a las

“reformas” políticas, tiene alguna vez la oportunidad de intervenir, no se olvide de buscar la rectificación de “la Carta de José Maza”, en este punto, “por pedido de José Maza”.

“¡Si yo le contara cuánto me esforcé por que don Arturo no hiciera ésta, y algunas otras barbaridades en la Constitución de 1925! Pero él me la ganaba siempre. Además, él personalmente —Ud. lo sabe— era, además de un gran estadista, todo un caudillo con ribetes harto demagógicos: no habría sido él quien se hubiera dejado cerrado el camino de retorno a la Presidencia, cuyos vericuetos conocía mejor que ningún otro. Pero guárdeme el secreto hasta que yo no me haya muerto. Lo he llamado porque lo conozco a Ud., y para dejarle este encargo que es el que más me pesa en mi conciencia de político”.

(Palabras casi textuales del Senador don José Maza al autor de este libro, quien hacía entonces sus primeras armas como Diputado, y era ferviente admirador del prestigioso constitucionalista, el que le invitaba frecuentemente a hacer uso del derecho, reglamentario, de sentarse a su lado a charlar, durante la “hora de incidentes” del Senado, la que no siempre suscitaba el interés del inminente politicólogo chileno)”.

El señor ORTUZAR (Presidente) consulta la opinión del señor Rogers sobre qué sistema preferiría de llevarse a cabo una eventual elección indirecta: el de los electores o el de un cuerpo electoral previo.

El señor ROGERS hace mención del sistema electoral implantado en Francia en 1946, ya desaparecido en ese país, pero subsistente en Alemania Federal y en Brasil, que consiste en congresales y representantes regionales, estos últimos elegidos por las regiones en votación popular, directa y ordinaria. Puntualiza que si le correspondiera elegir entre combinar la elección indirecta sobre la base de congresales y representantes regionales o el antiguo sistema de electores, se inclinaría por el sistema tradicional, que es el imperante en Estados Unidos y que en Chile casi alcanzó a durar cien años. Reafirma que es partidario de restablecer el sistema de los electores porque es el que Chile conoció, porque está vinculado a la tradición, porque no hay motivos para arrepentirse de haberlo aplicado y porque los partidos políticos necesitan no sólo distribuir cargos parlamentarios y administrativos, sino también realzar los verdaderos valores o personalidades regionales, quienes podrían convertirse en electores integrados a “colegios electorales” que ahora serían más amplios que los establecidos en la Constitución de 1833.

Ante una consulta del señor Ortúzar (Presidente), acerca de los sistemas electorales propuestos para el Senado y para la Cámara de Diputados, se declara terminantemente contrario a mezclar un “Congreso Termal”, o de designación superior, con un Congreso elegido. Sostiene que el Congreso o es elegido por sufragio enteramente o es enteramente sintético; que la mezcla de lo sintético con lo básicamente democrático es explosiva y termina en una revolución destructiva; que la Constitución que establezca tal sistema se transformará en “maldita”; y que la convivencia entre los

mandatarios elegidos a la luz pública y los “execrables” oficialistas se hará imposible.

En cuanto a la mecánica electoral, hace presente que no teme tanto al voto como a la designación de los candidatos. Al respecto, cita una opinión del señor Rafael Luis Gumucio: la designación de candidatos por las directivas de los partidos políticos matará la política y la democracia. A su juicio, un partido cuya directiva designa los candidatos es un partido nazi, burocrático. Sin embargo, agrega que este procedimiento no lo estableció la Constitución, sino que fueron las directivas partidistas las que, mediante sucesivas reformas de la ley electoral, adquirieron ese monopolio político. Por ello, asevera que el monopolio de las directivas políticas no es problema constitucional, sino que es una martingala de la ley que se deshace de una plumada por otra ley.

El señor CARMONA pregunta qué opina el señor Rogers acerca del sistema para elegir los Senadores.

El señor ROGERS se declara partidario del colegio único por estimar que permitirá seleccionar en mejor forma a los integrantes de la Cámara Alta, y recomienda no temer al hecho de que una personalidad relevante permita la elección de otros candidatos, por cuanto las personas son transitorias y lo que vale son las tendencias ideológicas y las ideas que sustentan.

—Se levanta la sesión.

1.14. Sesión N° 372 del 17 de mayo de 1978

*La Comisión se aboca al estudio de las bases constitucionales del sistema electoral.*⁵

El señor ORTÚZAR (Presidente) anuncia que la presente sesión tiene por objeto ocuparse en las bases del sistema electoral, y recuerda que en la última reunión, a la que asistió el señor Bruna, Presidente de la Subcomisión respectiva, y luego de escuchar a la señora Bulnes, quien ha hecho un estudio sobre el particular, se concluyó en que el sistema proporcional, de cifra repartidora, ofrece serios inconvenientes, que es necesario modificarlo sobre la base de establecer un sistema mayoritario, que signifique una real expresión de las mayorías y que garantice la igualdad de posibilidad entre los sectores políticos y los independientes que contribuyan a la generación del poder político. Añade que también se analizó lo relativo a la elección de Diputados y Senadores, y respecto de estos últimos hubo consenso en que deben tener carácter nacional y se elijan en un colegio escrutador único donde cada ciudadano dispondría de ocho votos que tendría que distribuir entre quince candidatos. Respecto de los Diputados, la situación es engorrosa, y se analizó la posibilidad de los colegios múltiples uninominales y pluripersonales, en que por los primeros se entiende que se elegiría un Diputado por cada una de las 150 circunscripciones y, por los segundos, se elegirían dos o más por cada circunscripción.

La señora BULNES considera necesario escuchar al señor Bruna antes de adoptar algún pronunciamiento respecto de materias tan técnicas, algunas de las cuales dicen íntima relación a los partidos políticos, respecto de los cuales piensa que no deberían tener consagración constitucional sino simplemente legal, criterio que no es compartido por algunos miembros de la Comisión que pensaban que si hay referencia a los partidos políticos en varias disposiciones del texto constitucional, ello implicaba de por sí una consagración, y que era preferible hacer una descripción de ellos.

El señor CARMONA hace presente que la Carta de 1925 hizo una simple referencia a los partidos y jamás se entendió que tuvieran consagración constitucional.

La señora BULNES recuerda que la Constitución de 1833 no hacía referencia alguna a los partidos políticos, y éstos podían legalmente ser eliminados en la generación del poder, situación que no hubiera sido posible en el texto de 1925, pues dicha Carta consagraba en su artículo 25 la existencia de ellos.

⁵ Concorre el señor Guillermo Bruna Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos.

El señor ORTÚZAR (Presidente) expresa que en el nuevo texto constitucional habrá una referencia a los partidos políticos por cuanto se reproducirá el texto del artículo 11 del Acta Constitucional N° 3, en los términos ya acordados por la Comisión.

La señora BULNES dice que una cosa es la consagración constitucional de los partidos, y otra es que la Constitución establezca el estatuto de los partidos políticos, y cree que hay consenso en la Comisión en cuanto a considerar la primera idea, entendiéndose que quedaría consagrado constitucionalmente si se menciona y se describe el partido político, dejando entregado a la ley lo relativo al estatuto por el cual se regiría.

El señor ORTÚZAR (Presidente) dice que la referencia existirá de todas maneras en el texto constitucional, en los términos expresados en el artículo 11 del Acta Constitucional N° 3.

La señora BULNES indica que, pensando en ello, trajo preparada una preceptiva donde se describen los partidos políticos, el sistema electoral y el Tribunal Calificador.

En relación al sistema electoral, somete al estudio de la Comisión la siguiente norma: "Los partidos políticos, las asociaciones y los independientes concurrirán a la expresión del sufragio. En las elecciones de diputados y senadores se seguirá un procedimiento que signifique la elección o designación de aquellos que representen a la mayoría ciudadana —para terminar con la disposición relativa a la proporcionalidad—. Para estos efectos, la ley establecerá la división del país en distritos que elegirán —deja el espacio en blanco— un número determinado de Diputados".

Agrega que por la tradición chilena, no considera adecuado elegir un solo diputado por cada distrito, aparte que podrían producirse inconvenientes de bastante trascendencia y tenderse al caudillaje en determinados distritos, sino dos o tres diputados. Sugiere también establecer en la Constitución el sistema de elección de senadores por un colegio nacional. Explica que entonces, en las elecciones de diputados se dividiría el país en un determinado número de distritos que elegirían dos o tres diputados; en cuanto a los senadores, se constituiría un solo colegio.

Como alternativa, le gustaría que hubiera un pronunciamiento de la Comisión sobre un sistema electoral semejante al que existe en la Constitución federal alemana, muy complejo, en el cual cada elector tiene dos votos. Agrega que es un sistema de representación proporcional en el que no pueden resultar elegidos aquellos partidos o candidatos que obtengan menos del 5% de los sufragios. Afirma que esta alternativa tendría por objeto mantener un sistema que, hasta cierto punto, tiene un principio de justicia, como es la proporcionalidad, y, a la vez, con el sistema

de límite, impedir la proliferación de partidos. Hace presente que en Alemania, con la implantación del tanto por ciento, como se le llama, de 7 partidos se bajó a 3. Dice que en vez del 5% indicado en ese sistema, prefiere colocar una cifra más alta, el 15%.

Expresa que, en resumen, formula dos proposiciones: 1) dividir al país en determinado número de distritos y que cada uno de ellos elija dos o tres diputados, y 2) implantar un sistema de representación proporcional con un porcentaje de lista.

Manifiesta, por último, que le gustaría que el señor Bruna señalara las ventajas e inconvenientes que ofrecen ambas alternativas.

El señor ORTÚZAR (Presidente) consulta qué sentido tiene la expresión "asociaciones".

La señora BULNES puntualiza que, a su entender, los partidos tendrán personalidad jurídica. Opina que el partido político es una asociación con doctrina y programa, que busca llegar al poder y que interviene en la vida política. Cree que un grupo de ciudadanos puede asociarse en un momento dado con el fin de que los independientes no vayan obligadamente solos sino en listas.

El señor ORTÚZAR (Presidente) aclara que eso guarda relación con otro punto de vista sostenido en la Comisión y que le pareció interesante, en el sentido de que los candidatos de los partidos no fueran en listas de partidos sino como personas particulares, sin perjuicio, naturalmente, de que la ciudadanía sepa que tal o cual persona representa cierta corriente ideológica de opinión. Asegura que, en ese caso, no habría necesidad del sistema de lista ni de partido ni de independientes.

La señora BULNES acota que, en su defecto, podría existir la alternativa de que fueran los partidos, las asociaciones —donde podrían agruparse los independientes, que no tienen por qué estar en un partido— y también los independientes, libremente.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos), precisa que como Presidente de la Subcomisión, no puede opinar porque no ha sometido estas materias al debate de sus miembros, sin embargo, informa que en la Subcomisión se abordó en un comienzo el eventual estatuto de los partidos políticos y que, en cierta época, se toparon con la necesidad de obtener una definición previa de la autoridad máxima del país o de la comisión central, como se la llamaba entonces, y que, en vista de que no hubo respuesta, el tema quedó tratado sólo hasta una etapa, en espera de instrucciones. Añade que después se consideró el aspecto de las inscripciones electorales, en lo cual se avanzó mucho más, hasta que tuvieron que detenerse en espera de una definición sobre el rol único nacional en cuanto a si se iba a incluir el dato

del domicilio para permitir el sistema del padrón nacional automático. Especifica que el asunto más sustantivo, el sistema electoral, no podían abordarlo sin antes tener la definición que ahora viene, pero no muy precisa, ya que la señora Bulnes propone establecer en la Constitución un sistema mayoritario y después dice que también puede ser proporcional.

La señora BULNES recalca que ésta es una materia esencialmente técnica y que, por sus implicancias, se requiere tener una enorme experiencia electoral. Expresa que, por eso, ha sugerido dos ideas para que se indiquen las ventajas e inconvenientes de ellas.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión del Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos) reitera que, como Presidente de la Subcomisión, no puede transmitir una opinión que no existe. Ahora, si lo es a título de profesor, como se lo hace presente el señor Ortúzar, manifiesta que no es experto, ni la persona indicada para emitir juicios y sólo podría dar opiniones más bien doctrinarias que técnicas.

Aduce que podría señalar, en doctrina y no por experiencia personal, las ventajas y desventajas de un sistema mayoritario, de un sistema empírico o de un sistema proporcional. Añade que, cuando corresponda, manifestará opinión a título personal.

Expone, respecto del sistema proporcional, que no es un sistema malo; que en Chile funcionó durante casi cincuenta años; que tiene defectos o vicios; y que la práctica ha ido desvirtuando sus ventajas. Expresa no temer que el sistema proporcional genere proliferación de partidos o de asociaciones, o que los independientes no tengan mucho acceso, porque tales desventajas pueden tener un correctivo inmediato en la ley, la que podría condicionar la subsistencia de los partidos a la obtención de un porcentaje mínimo de votación.

La señora BULNES acota que la Constitución podría indicar que la ley fijará tal límite.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos) destaca que si a dicha normativa se le confiere el rango de "ley constitucional", será más difícil modificar el porcentaje mencionado.

El señor BERTELSEN se manifiesta, una vez más, contrario al sistema proporcional, aun con la adición de un límite.

Advierte que si se establece un límite, éste no puede ser muy alto, ya que, si lo es, traería como consecuencia la implantación de un partido único. Hace presente que el límite debería determinarse en la Constitución, pues si se fija por la vía legal se correría el peligro de que el partido triunfante en ambas Cámaras resolviera elevar el porcentaje mínimo, eliminando a los

partidos restantes. Además, subraya que el límite presenta el gran inconveniente de que excluye a los independientes y a las asociaciones.

El señor CARMONA observa que si la Comisión realmente tiene el propósito de llevar adelante una variación muy fundamental del régimen político imperante durante la vigencia de la Constitución de 1925, debe eliminar el sistema de representación proporcional, porque fue el causante de la mayoría de los males que el país sufrió, porque fomentó la sectorización de Chile, porque posibilitó la constitución de gobiernos de minoría que no representaban a toda la población y porque terminó por establecer un verdadero monopolio de los partidos políticos que eran los únicos, de acuerdo con la ley electoral, que podían presentar candidaturas.

Declara no tener preocupación por la existencia de los partidos políticos, pero sí acerca del sistema electoral que se establecerá. Estima que la nueva Constitución debe procurar la generación de lo que es una democracia en sí: el Gobierno de la mayoría con respeto a las minorías. Al respecto, dice ser partidario de un sistema de mayoría que realmente permita la expresión de la mayoría, como el sistema inglés, o el francés, o el norteamericano: en un distrito electoral se elige un diputado. Advierte que la elección de dos diputados por distrito traerá como consecuencia el empate político al agruparse las fuerzas políticas en dos frentes impidiendo que la mayoría carezca de expresión en la Cámara. Dice que el país ya sufrió demasiado para seguir fomentando empates políticos o Gobiernos de minoría. Arguye, en cambio, que el sistema electoral que propicia presenta una serie de ventajas: permite a los independientes un real acceso a los cargos de representación popular, ya que si ellos se ligan a los intereses de una localidad, de un distrito, el electorado posiblemente terminará brindándoles su apoyo, lo cual también será la expresión de un repudio o repulsa a los partidos que no han cumplido su labor; y obliga a los partidos políticos a seleccionar en cada oportunidad en la mejor forma posible a sus candidatos, quienes, al resultar elegidos, procurarán vincularse cada vez más estrechamente con su distrito, desligándose progresivamente de las órdenes del partido, de las posiciones doctrinarias, del sentido de partido. Argumenta, ante la desventaja que podría presentar este sistema en cuanto a que la minoría carecería de la representación que se merece, que prefiere asegurar la mayoría; que la minoría será respetada, pero que la mayoría tiene que gobernar y que, para ello, debe facilitarse el triunfo electoral a lo que es mayoría.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos), replica que el señor Carmona está analizando los vicios del sistema antiguo sobre la base de los mismos vicios, es decir, que critica dificultades de los Gobiernos que serán de minoría, pero imputando el hecho al sistema electoral, en circunstancias de que las minorías pudieron llegar a la Presidencia de la República dada la forma de elegir al Primer Mandatario.

Contrariamente a lo pensado por el señor Carmona, estima que el sistema mayoritario impediría que los independientes puedan tener representación, especialmente en la Cámara de Diputados, en el caso de que se elija a un solo Diputado en cada circunscripción, porque el independiente es el que menos posibilidades tiene de acceder a la elección, reconociendo que se trataría de una estrategia de partido lo planteado por el señor Ortúzar en el sentido de que una colectividad no presentara candidatos en el lugar donde tuviera menos posibilidades que un independiente.

El señor CARMONA dice que, por ser él de provincia, le consta que muchas veces los independientes tienen oportunidad de derrotar a los candidatos de todos los partidos políticos juntos, especialmente cuando el candidato es una personalidad fuerte y vigorosa.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos) hace notar que si en una agrupación electoral se eligen tres candidatos, los independientes tendrían mucho más posibilidades que en el caso de elegirse uno solo.

El señor CARMONA señala que en materia electoral no hay un sistema perfecto; pero lo que a él le interesa es asegurar la mayoría.

La señora BULNES concuerda con el señor Carmona en cuanto a que el sistema electoral es el que, en último término, determina la organización de los partidos y consecuentemente, la vida política del país, por lo cual estima que lo primero que debe hacerse es definir el sistema electoral. Sin embargo, no concuerda con el señor Carmona en cuanto a poner en vigencia el sistema mayoritario, eligiendo en cada distrito a un solo representante, por cuanto a su juicio con ello se producirá el efecto contrario al buscado, ya que los independientes, salvo en algunas localidades, jamás lograrían ganar, especialmente si se considera que las personalidades son la excepción.

El señor CARMONA aclara que su idea es la de que el independiente tenga las mismas posibilidades, pero sin pensar en la creación de una Cámara de Diputados mayoritariamente independiente.

El señor BERTELSEN señala que conoce dos tipos de sistemas mayoritarios: el de lista y el de colegios múltiples uninominales; pero no alcanza a comprender cómo puedan elegirse las mayorías cuando los colegios electorales están agrupados de forma tal que en cada uno de ellos puedan elegirse dos o tres candidatos. Añade que el empate político se produciría cuando el colegio electoral contemple distritos en los cuales se elija a dos personas, sistema que de haber regido en los Estados Unidos, Inglaterra o Francia habría dado un empate casi matemático.

Advierte que tampoco le resulta claro comprender cómo funcionaría el

sistema con un colegio electoral que permita la elección de tres candidatos, salvo que se presentaran listas, con lo cual se eliminaría el empate.

La señora BULNES señala que por tales razones ella inició sus observaciones mencionando los partidos políticos, las asociaciones y los independientes.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos), hace notar que el sistema mayoritario de elegir a un Diputado por cada colegio tampoco elimina la posibilidad del empate político, porque perfectamente puede elegirse en 75 distritos el candidato de un partido y en los otros 75, al de otra colectividad.

El señor BERTELSEN aclara que eso sucedería sólo en teoría, porque la práctica sería distinta, como lo prueba el sistema vigente en Inglaterra, conforme al cual funciona la "ley del cubo", en que a mayor diferencia de votos obtenidos en el país se puede triplicar el número de elegidos.

La señora BULNES pide discutir en primer lugar su proposición relacionada con la existencia de partidos, asociados e independientes.

El señor CARMONA estima que debe tenerse cuidado en la expresión "asociaciones", por cuanto podría servir para que los partidos marxistas, o terroristas o violentistas pudieran presentarse electoralmente.

El señor ORTÚZAR (Presidente) estima que las asociaciones que no tengan el carácter de partidos políticos no podrían inmiscuirse en la generación del poder político, por cuanto eso permitiría entrar a la lucha política a todos los cuerpos intermedios, como los sindicatos, los gremios, los colegios profesionales, que podrían presentar candidatos, en circunstancias de que lo que se desea es que los sectores independientes y los partidos puedan intervenir en la vida política en igualdad de condiciones, por lo cual se había sugerido la posibilidad de que los candidatos de ciertas colectividades ni siquiera fueran presentados en listas de partidos, sino como simples particulares, por orden alfabético. Añade que alguien inclusive propuso que los candidatos fueren postulados como tales con un número determinado de firmas, con la diferencia que deberían tener una forma de dar a conocer su ideología política.

La señora BULNES reconoce que ella fue la que propuso esa moción, pero en el sentido de que tanto los candidatos de listas de partidos como los independientes fueran patrocinados por un número de firmas.

El señor GUZMÁN se declara partidario de un sistema que establezca un número determinado de colegios electorales dentro del país, con la elección de las tres primeras mayorías, sin existencia de listas de partidos y con la posibilidad del elector de marcar hasta dos preferencias, porque, a su juicio, tal sistema se inserta en la línea de evitar el monopolio excluyente de

los partidos políticos; tiene plena armonía con el sistema esbozado respecto de la elección de los senadores; permite, además mayor fluidez del panorama electoral, en términos de no ligar al ciudadano a un solo partido, con la creación de fuerzas políticas concordantes con los deseos de la ciudadanía.

Estima que el sistema mayoritario —ideal en abstracto y en doctrina— ofrece muchos peligros en un país como Chile, tradicionalmente pluripartidista, en el que se hace muy difícil llegar al bipartidismo en forma natural y conveniente para la vida nacional, motivo por el cual dice quedarse con ciertos rasgos del sistema proporcional, pero no en la forma como estaba planteado hasta ahora, porque otorgaba a los partidos políticos una preeminencia incontrarrestable frente a los independientes.

Califica como de un valor democrático insustituible el sistema electoral que impida que una persona pueda salir elegida con votos ajenos. Añade que por ésta y otras razones se inclina por el sistema de los colegios múltiples, con la elección de las tres primeras mayorías y donde cada persona tenga derecho a marcar dos preferencias, colocando en igualdad de condiciones a todos los candidatos, aparte la posibilidad de eliminar al partido político como conducto monopolizador y excluyente, pero admitido como conducto válido de la expresión ciudadana.

El señor ORTÚZAR (Presidente) pide conocer la opinión de técnicos electorales, a fin de que la Comisión pueda adoptar una decisión con propiedad, sobre todo cuando el sistema por implantar implica la defensa de la democracia y de la institucionalidad.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos), aclara que dentro de la Subcomisión que le correspondió presidir no participó ningún técnico propiamente tal; y que sólo el Subdirector del Registro Electoral, señor Juan Ignacio García, podría ser calificado en esa forma.

El señor BERTELSEN aclara que técnicos en preparar elecciones o especialistas en hallar las mejores posibilidades del sistema proporcional hay muchos en Chile, pero que no se trata de buscar el concurso de ellos, sino de tener la opinión de expertos para determinar los efectos políticos que produce uno u otro sistema electoral; y que en este último caso estarían los profesores de Derecho Constitucional. Añade que en opinión de algunos de ellos la existencia de colegios múltiples uninominales, con una elección a una sola vuelta, como en los casos norteamericano e inglés, favorece la formación de grandes corrientes políticas, sin hacer desaparecer las terceras corrientes, como en el último de los casos citados; y que si el sistema es uninominal, pero a dos vueltas, como en el caso francés, da un poder incontratable a los partidos políticos, porque después de la primera vuelta vienen los arreglos. Dice que también es sabido que el sistema proporcional favorece el pluralismo, cuyos efectos han sido experimentados

por Chile y algunos países europeos. Cita específicamente el caso de Francia, que corrigió los sistemas electorales de la Tercera y Cuarta Repúblicas que habían consagrado el sistema de la proporcionalidad, precisamente para evitar esos efectos.

Termina sugiriendo que se invite a un profesor de Derecho Constitucional, dedicado especialmente al estudio de los sistemas electorales.

La señora BULNES pregunta acerca del sistema proporcional con límite, que podría constituir otra alternativa.

El señor BERTELSEN responde que tal sistema no corresponde exactamente al modelo practicado por Alemania, en que existen, por un lado, colegios uninominales y, por otro, listas nacionales. Dice que hasta donde tiene conocimiento de él, lo encuentra engorroso y por ahora lo descartaría.

En cuanto al sistema propuesto por el señor Carmona de colegios múltiples uninominales, cree que una de sus grandes ventajas es favorecer la formación de grandes corrientes de opinión, quizás no hasta el bipartidismo como existe en Inglaterra y Estados Unidos por la tendencia chilena a la división, pero cree que si tendría la ventaja de agrupar y contrarrestar esa tendencia. En su opinión, otra de las ventajas que ofrece el sistema es el de favorecer la auténtica representación porque obliga a quien postula a una candidatura a estar vinculado a la circunscripción electoral, por lo cual muy rara vez los extraños a ella tendrán posibilidades de éxito, pero sí la tendrían los independientes. Piensa que otra de las ventajas del sistema es que aún cuando los postulantes a una elección sean hombres de partidos, deben tener cierto grado de flexibilidad y no atenerse exclusivamente a los dictados de las directivas políticas a las que pertenecen, pues ello les permitiría ser fieles representantes del cuerpo electoral, y tener un criterio personal, que constituye una ventaja frente a lo ocurrido en el pasado, en que los partidos imponían por medio del sistema proporcional personas para Diputados y Senadores que no tenían ningún arraigo en la zona y los hacían elegir.

Se declara partidario del sistema uninominal, pero no del sistema con dos votos, y cree que el de tres candidatos con dos votos de los ciudadanos tiene un gran peligro cual es que favorece indudablemente a aquellos partidos de disciplina férrea y mejor organizados y puede perjudicar a los que no lo son tanto, pues se produciría la dispersión de votos, con lo cual, en lugar de potenciar la mayoría, se estaría reforzando a minorías bien organizadas.

El señor ORTÚZAR (Presidente) coincide con el señor Bertelsen en cuanto al peligro que ofrece esa tercera alternativa, de que las fuerzas políticas más organizadas, que son precisamente las que no se desea que

tengan ingerencia en la futura vida política chilena, salgan favorecidas de implantarse ese sistema, en desmedro de las corrientes democráticas, que no tienen la disciplina de las primeras.

El señor CARMONA dice que las expresiones del señor Bertelsen le ahorran tener que intervenir al respecto. Dice tener la convicción de que si se favorece a minorías disciplinadas se producirán acuerdos entre partidos volviendo con ello a todos los vicios electorales que existieron. En cuanto a la aseveración de que no resultaría la agrupación en dos grandes corrientes, piensa que ello no es efectivo, pues los chilenos ante situaciones semejantes se han agrupado, tal como ocurrió en 1973, con la CODE, por un lado, y la Unidad Popular, por otro, y la gente estaba feliz de no tener que pensar en una gran dispersión de corrientes y de que pudiera definirse por una u otra alternativa. Afirma que, de volver a implantar el sistema proporcional, las personas volverán a sus antiguos rediles políticos y se favorecerá el pluripartidismo.

Se declara partidario de posibilitar a las personas a pensar en cómo organizar el país de nuevo, en cómo echar a caminar esta nueva forma de democracia y esta nueva institucionalidad, y en obligarlas a agruparse para ello. Estima que volver al sistema proporcional es volver a lo mismo que se quiere superar en un momento en que es necesario modificar las bases sobre las cuales se operó en el pasado, pues estima que la diferenciación mayor que puede existir entre un régimen y otro está en el sistema electoral.

El señor ORTÚZAR (Presidente) consulta si acaso los candidatos serían propuestos por los partidos o por particulares que para ese efecto deberían reunir determinado número de firmas.

El señor CARMONA responde que puede ser analizado más adelante, aun cuando piensa que se debe facilitar la inscripción de los partidos y de los independientes.

El señor ORTÚZAR (Presidente) pregunta si en la lista irían por orden alfabético, por partido o por su nombre.

El señor CARMONA cree que sería factible.

El señor GUZMÁN expresa que el tema es difícil porque las ventajas no están unilateralmente en sistema alguno, y de ahí la indecisión de los distintos miembros. Agrega que el sistema propuesto por él no le merece los reparos que se han señalado pues considera que el número de personas disciplinadas de partidos que van a votar siempre por los dos candidatos del mismo partido son tan escasas que, hasta 1973, las personas afiliadas a partidos políticos constituían el siete por ciento del electorado y el resto eran independientes, que formaban la clientela de los partidos o personas que votaban en distinta forma en cada elección.

Ya que se considera la designación de tres personas, considera que podría darse un voto a cada elector sin que sufra una alteración sustancial la justicia del resultado electoral. Señala que ello no tiende a dar una mayoría unipartidista estable al Gobierno, pero sí a un reparto de las fuerzas políticas no concentrado en la estructura de los partidos, pues coloca a los independientes en igualdad de condiciones con los representantes de aquellos.

No se opone a la proposición del señor Carmona del colegio múltiple uninominal, sino que sus reservas se deben a que resulta imposible saber en qué dirección se moverá el electorado en un sistema nuevo en Chile.

Opina que el método proporcional de lista, tal como se concibió, es negativo. Por una parte, opina que no es razonable que alguien resulte designado por los votos que obtuvo otro en la misma lista, ya que puede ser un individuo que carezca de las aptitudes más elementales. Por otro lado, manifiesta que se otorga a las colectividades políticas el monopolio que tuvieron en el pasado, porque, por mucho que se consagre una disposición constitucional que propenda a la igualdad de sus candidatos y de los independientes, quedará sólo en el plano de la teoría si se aplica la cifra repartidora debido a que estos últimos no podrán formar listas entre sí, pues, de otro modo, dejarían de tener la calidad de tales. Advierte que eso llevaría a admitir los partidos "de ocasión" en cada acto electoral, lo que, sin ser inaceptable, sitúa el problema en un esquema distinto.

Hace presente que la inclusión de los independientes en las listas de las colectividades es una solución artificiosa, porque de algún modo se les consideraría parte de las mismas.

Observa que, si se desea implantar una partidocracia, el sistema más adecuado era el que existía en el país hasta 1973, con las correcciones que fuera necesario introducirle, en cuyo caso debería adoptarse integralmente, pero en el entendido de que un aparato intermedio como el del partido político decide quiénes serán los candidatos y cómo votarán los Parlamentarios una vez elegidos. Partiendo de la base de que no es ése el predicamento y con la finalidad de paliar los posibles inconvenientes del colegio múltiple uninominal, ha propuesto un sistema sui generis de colegio múltiple trinominal. Teme que en el colegio múltiple uninominal una colectividad pueda lograr una mayoría abrumadora en la Cámara de Diputados, si obtiene un porcentaje de la votación que fluctúe entre el 33% y el 38%, porque el electorado es extraordinariamente parejo en el país y los resultados son similares en la mayoría de las diversas zonas.

Declara, no obstante, que no tendría un obstáculo conceptual para aprobarlo, especialmente si se concluye que es el mejor luego de ponderar todos los inconvenientes y las ventajas.

La señora BULNES manifiesta que, tanto en sus clases como en otro tipo de actividades, siempre ha sido una gran contradictoria del sistema de representación proporcional.

Reconociendo que una cosa es el problema académico y otra el establecimiento concreto de un sistema electoral para Chile, advierte que la fórmula por ella propuesta ha tenido en cuenta los inconvenientes de un sistema mayoritario de colegio múltiple uninominal, el mayor de los cuales radica, a su modo de ver, en que conduce a la inmovilidad política. En efecto, le parece perfectamente factible que, con este sistema, un partido o una tendencia obtenga tal número de representantes, que llegue a entronizarse en el poder y a constituir una verdadera tiranía, reafirmada por las consiguientes modificaciones de la ley electoral y de la Constitución.

Frente a la aseveración de que el sistema proporcional origina la partidocracia, expresada en la tiranía de las directivas políticas, sostiene que esta última no deriva del sistema electoral, sino de la organización interna de los partidos, como lo demuestra fehacientemente el caso inglés.

En síntesis, declara ser partidaria de un sistema de representación mayoritario, pero no de colegio múltiple uninominal. Ante una consulta del señor Bertelsen, precisa que su fórmula consistiría en la elección de un mayor número de representantes por cada distrito, y en respuesta a otra del señor Carmona, puntualiza que ello funcionaría sobre la base de listas.

El señor BERTELSEN objeta que, en tal caso, se presenta el inconveniente de que resulten elegidas personas sin votos, es decir, personas rechazadas por el electorado, como lo ha señalado el señor Guzmán.

La señora BULNES no ve en ello mayor peligro, puesto que, a su parecer, el elector nunca vota exactamente por la persona de su preferencia, sino un poco por eliminación, y, asimismo, el triunfador siempre resulta elegido en alguna medida con los votos de otro candidato.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos), aprecia perplejidad frente a la materia en análisis y completa divergencia de opiniones en algunos puntos específicos. Estima que, mientras el tema no se estudie en forma más acabada, la discusión correrá el peligro de resultar improvisada. Cree necesario alcanzar definiciones en diversas cuestiones, como las siguientes: ¿Cuál será la intención de la Constitución frente al independiente: lo protegerá, lo postergará, lo mantendrá en situación de equilibrio con el partido político? ¿El sistema electoral será mayoritario o minoritario? De paso, observa que en el debate no se ha mencionado un sistema minoritario como el empírico, que da una representación fija a la minoría, cualquiera que haya sido la cantidad de votos que haya obtenido. Expresado en un ejemplo concreto,

manifiesta, el sistema consiste en que, si se eligen tres representantes, la mayoría obtiene dos y la minoría uno. Destaca que este sistema descarta la posibilidad del empate político y permite que siempre estén representadas la mayoría y la minoría.

El señor BERTELSEN asevera que jamás propondría un sistema de lista incompleta como el recién mencionado por el señor Bruna, en razón de que no ve cómo los independientes podrían competir con alguna posibilidad de éxito frente a los partidos si para ello deberían lograr los dos tercios de la votación.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos) comenta que ello implica desconfianza de que los independientes puedan lograr muchos votos.

El señor BERTELSEN afirma que los independientes sólo tienen posibilidades de triunfo cuando puedan enfrentar a los partidos políticos en un terreno de relativa igualdad. Añade que ésa es, precisamente, una de las razones por las cuales se inclina a un sistema de colegio múltiple uninominal, aparte que éste favorece la formación de grandes mayorías, lo cual estima necesario para el país.

Se pronuncia a favor de establecer la obligación de que todos los candidatos, sean independientes o de partidos políticos, reúnan, para su presentación, un determinado número de firmas. En su opinión, esto conduce a que inclusive los propuestos por las directivas centrales no puedan ser típicos hombres de partido, ya que deben poseer cierta representatividad respecto del distrito de que se trate, en lo cual ve otra ventaja, muy acorde con la índole de la democracia representativa. En cambio, por el sistema proporcional, por el de lista completa e Incluso por el de lista incompleta, señala, un partido político puede hacer elegir a una persona carente de aceptación en el electorado a través del simple expediente de colocarla en una lista junto a otras que sí la posean, circunstancia que favorece una vez más, a los partidos bien organizados y férreamente disciplinados.

Reitera que, por las consideraciones anteriores, después de sopesar todas las ventajas y desventajas de los diversos sistemas, hasta ahora el que más le satisface es el de los colegios uninominales.

En cuanto a la variante propuesta por el señor Guzmán —elección de tres Diputados por cada distrito y voto del elector por un solo candidato—, considera que consagraría en Chile el tripartidismo, o sea, la existencia de minorías más o menos similares en todo el país, e impediría encauzar en forma eficaz a la opinión pública.

El señor GUZMÁN recuerda que en diversos lugares se ha establecido la exigencia de quórum calificados para determinadas resoluciones de la

Cámara de Diputados y del Senado, lo cual supone entender que una mayoría sustancial de la opinión pública, que se estima interpretada o representada en el Congreso, respalda una iniciativa, cualquiera que ésta sea. Con el propósito de despejar toda duda sobre el particular, plantea a la Comisión la interrogante de si ello se verifica efectivamente así con el sistema de colegio múltiple uninominal, en atención a que éste permite que un partido, siendo minoría o bien una estrecha mayoría, alcance una cantidad considerable de bancas, como ocurre actualmente en Francia, donde la coalición mayoritaria apenas sobrepasa el cincuenta por ciento de la votación y, sin embargo, posee un número de asientos parlamentarios que bordea los dos tercios y que, en todo caso, es superior a los tres quintos de la Asamblea Nacional.

El señor ORTÚZAR (Presidente) cree que si existieran elementos independientes, ellos podrían contribuir a formar esa mayoría, y piensa que muchas veces esos votos no dicen relación con aspectos exclusivamente políticos sino con otros, en que las personas puedan desentenderse de la tendencia que representan.

El señor CARMONA estima que todo depende de la organización que se dé a los partidos políticos y a los requisitos exigidos para su establecimiento, como algunas exigencias relativas a la democratización de su vida interna, a la elección de candidatos y otras que reglen la conducta del parlamentario en cuanto a representar los intereses nacionales por sobre las órdenes de partido. Dice no tener el temor de que cuando se requiera de un quórum especial el parlamentario no vaya a expresarse en el cumplimiento de sus obligaciones y no siguiendo órdenes de partido.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos) consulta cómo se ordenarían las circunscripciones electorales, si atendiendo a la población, pues ello incide en si los independientes van a tener en el Parlamento la representación que legítimamente les corresponde, pues podría darse el caso de una persona que llegara representando a cinco mil electores y otra a cincuenta mil, lo que no parece justo.

El señor GUZMÁN acota que se combinarían ambos factores, población y territorio.

El señor ORTÚZAR (Presidente) concuerda con el señor Guzmán en cuanto a su observación en el sentido de que parece lógico considerar tanto el aspecto territorial como el poblacional en el ordenamiento de las circunscripciones.

El señor BERTELSEN dice que en la solución que propuso el partido político no designa candidatos sino que los propone, y que es el elector quien elige, con el objeto de colocar a los partidos en un pie de igualdad con los independientes.

La señora BULNES afirma que, aun cuando los partidos políticos tienen inconvenientes y han significado una distorsión del sistema democrático, también tiene ventajas, que no es del caso enumerar, razón que la lleva a no suprimirles toda injerencia en la vida política, pues conduciría a una anarquía, y agrega que fueron los partidos —los pelucones y pipiolos— los que hicieron posible la formación de la república. Se declara partidaria de un sistema de representación mayoritaria, pero no con el colegio múltiple uninominal, por los inconvenientes que se han señalado, porque puede conducir a la tiranía de una tendencia o a la inmovilidad política.

El señor ORTÚZAR (Presidente) piensa que esa situación sería transitoria.

La señora BULNES juzga que la elección de dos diputados por distrito tiene todos los inconvenientes del empate político. Reitera que esté dentro de la tradición chilena que cada distrito elija a tres representantes.

Se declara partidaria también de que se puedan llevar listas de partido. Respecto a los partidos, piensa que se pueden crear ciertos mecanismos de protección de su actividad, pero no eliminarlos absolutamente de la vida política. Entonces, a su juicio, podrían presentarse candidatos de lista e independientes, todos los cuales requerirían un número determinado de firmas de adherentes. En cuanto a los adherentes de los candidatos de partidos, tendrían que ser miembros de los mismos, controlados por el Tribunal Calificador, con sus cuotas al día y no simples adherentes recogidos a última hora. Especifica que saldrían elegidas las tres más altas mayorías en el distrito.

El señor BERTELSEN replica que ésa es una variante más complicada del sistema propuesto por el señor Guzmán, ya que él no propicia la existencia de listas, las cuales, en su opinión, son inútiles.

La señora BULNES enfatiza que desde el primer momento propuso la misma idea. Recalca que cuando dio a conocer las alternativas planteó su duda sobre los dos o tres candidatos, con el objeto de que las esclareciera el señor Bruna. Puntualiza que después de escuchar el debate se pronuncia abiertamente por la fórmula de los tres representantes dentro de la lista.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos), acota que se necesitaría cifra repartidora, criterio del cual disiente la señora Bulnes.

El señor ORTÚZAR (Presidente) dice que en el fondo, en el subconsciente, a todos los miembros de la Comisión les preocupa el sufragio universal. Por eso, reitera la idea de que un sector de la Cámara, aunque sea pequeño, pueda ser designado en una forma distinta, que no

sea a través del sufragio universal; por ejemplo, que el Consejo Nacional de Desarrollo designe un parlamentario típicamente regional. Eso, a su entender, sería una defensa contra los defectos, vicios e inconvenientes del sufragio universal.

El señor BERTELSEN declara que, a diferencia del señor Guzmán, a él sí le preocupa el sufragio universal.

Respecto de la idea planteada por el señor Ortúzar, dice que no la descartaría de inmediato y que, por el contrario, debe ser debatida seriamente.

Pide a la señora Bulnes que aclare cuál es el objeto de las listas, aparte de agrupar a los candidatos, si no sirven para determinar a los elegidos.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos) destaca que, además, eso sería peligroso porque el partido, aunque tenga una votación muy grande, podría perderla si se marcaran las preferencias de un candidato y no al otro, es decir, si no se dividiera la votación, Indica que, por esa razón, es necesaria la cifra repartidora.

La señora BULNES acota que ella puso "las tres más altas mayorías".

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos) explica que si un candidato saca 49 mil votos y el otro mil, saldrán elegidos los candidatos de las otras listas, aunque ésta tenga 50 mil votos y las demás muchísimos menos.

La señora BULNES acota que para eso está el partido.

El señor BRUNA (Presidente de la Subcomisión de Sistema Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos) advierte que es imposible controlar anticipadamente las preferencias marcadas por los electores.

Manifiesta que la única sugerencia que puede formular es consultar las opiniones de los miembros de la Subcomisión y en un plazo breve transmitir las a la Comisión.

— Se retira de la Sala el señor Bruna.

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala que de todos los sistemas se inclina por el propuesto por los señores Carmona y Bertelsen, pese a que todavía no está en condiciones de dar, con pleno conocimiento y conciencia, una opinión definitiva.

El señor GUZMÁN pide reflexionar sobre si en verdad el sistema

electoral modifica la forma de agrupación de los ciudadanos en un mayor o menor número de corrientes políticas, o si, a la inversa, hay sistemas electorales que interpretan esa realidad preexistente y la canalizan. En otras palabras, cree que los países sajones tienden a ser más propicios al sistema bipartidista o de asociaciones que se acerquen a ello, mientras que los países latinos tienden al multipartidismo. Destaca que el régimen constitucional francés ha establecido un sistema mayoritario y no ha logrado eliminar el multipartidismo aunque, en el hecho, ha obligado a las alianzas, Dice que el señor Bertelsen observa, con razón, que se trata de un sistema con dos vueltas, pero piensa que si se crea el sistema con una vuelta ocurrirá lo que pasó con el CODE y la Unidad Popular, como lo recordaba el señor Carmona. Hace notar que el Presidente Giscard no tiene hoy día una mayoría unipartidista en la Asamblea francesa, sino que ella deriva de una alianza. Tiene la impresión de que en Chile, dada su idiosincrasia, siempre el gobierno nacerá de alguna forma de alianza de fuerzas y no de un conglomerado partidista único que tenga la mayoría.

Expresa que el sistema del colegio múltiple uninominal puede llevar a la constitución de federaciones de partidos para los efectos de enfrentar las campañas electorales, y a que se dividan una vez pasado el acto electoral.

Recalca que ésta es la inquietud que le produce el sistema en cuanto a su real ventaja, más allá de la teoría.

En un plano diferente, cree delicado que si en realidad el país está articulado en un instante en tres fuerzas políticas, una de ellas pueda tener los dos tercios del Congreso, con una leve mayoría sobre las demás. Pone el ejemplo de la situación chilena alrededor de 1970 y señala que, por la correlación de las fuerzas, lo grave reside en que la fuerza que obtuviese más votos (es cuestión de apreciación si ella era la Izquierda o la Democracia Cristiana) habría ganado, no sólo la mayoría, sino quizás los dos tercios o las tres cuartas partes de la Cámara, lo que presenta un resultado completamente falso de acuerdo con el esquema electoral señalado. En cambio, sostiene que el sistema que propicia se adapta más a la realidad chilena, porque por largo tiempo el país ha estado dividido en tres grandes corrientes o conglomerados políticos: Derecha, Centro e Izquierda. Destaca que si como consecuencia de la naturaleza de los sucesos del 11 de septiembre de 1973 y del nuevo régimen que se está creando surge el bipartidismo, el sistema que propugna también se adaptaría a esa realidad.

El señor ORTÚZAR (Presidente) dice que lo recién expuesto por el señor Guzmán presenta la desventaja que si no hay acuerdo en la manera de distribuir los votos la fuerza mayoritaria podría obtener sólo un cargo de los tres.

Propone dejar pendiente la resolución de esta materia hasta cuando se cuente con el informe que emitirá la Subcomisión sobre Sistema Electoral

y Estatuto de los Partidos Políticos, y avanzar en otros temas como el de la consagración constitucional de los partidos políticos y el del Tribunal Calificador.

El señor BERTELSEN señala al señor Guzmán que el establecimiento del sistema proporcional tiende a favorecer al pluripartidismo más allá de la idiosincrasia o modo de ser nacional, como ocurre en el caso de Holanda. Añade que el gran problema que presenta el sistema propiciado por el señor Guzmán estriba en que una real mayoría puede quedar reducida a una minoría, mientras que el sistema uninominal, por ser de carácter mayoritario, tiende a favorecer precisamente a la mayoría. Agrega que si la Comisión desea obtener una expresión coincidente entre "tales fuerzas políticas tales deben ser los Diputados", debe implantarse el sistema proporcional con colegios electorales amplios, en lo posible a nivel nacional. Observa que tal sistema acarrearía un pluripartidismo descomunal.

El señor ORTÚZAR (Presidente) señala que otro punto que podría ponerse en debate es el relativo a que las fuerzas que intervendrán en la generación del Poder Político, como propuso la señora Bulnes, sean los partidos, las asociaciones y los independientes y no únicamente los partidos y los independientes.

La señora BULNES precisa que su idea, extraída de la Constitución francesa, era conceder a los independientes la posibilidad de agruparse para los actos electorales.

El señor ORTÚZAR (Presidente) puntualiza, en cuanto a la consagración constitucional de los partidos políticos, que la Carta Fundamental desde ya se va a referir a ellos en la norma que otorga facultad al Tribunal Constitucional para declarar la ilegitimidad de los partidos y en el precepto referente a la inconstitucionalidad de los partidos que atenten contra las bases esenciales de la institucionalidad. Opina que, desde luego, el Estatuto de los Partidos Políticos debe tener consagración legal.

El señor GUZMÁN enfatiza que los partidos políticos deben consagrarse constitucionalmente como canales válidos para la participación política de los ciudadanos por la vía de exigir que en las elecciones concurren en igualdad de condiciones con los independientes. Estima indispensable también establecer que los partidos políticos deben respetar en sus principios y programas las bases fundamentales de la institucionalidad, disposición que servirá de base para la declaración de inconstitucionalidad que ya se aprobó y que está contenida en el artículo 11 del Acta Constitucional N° 3. Agrega que esto es muy importante, porque el artículo 9 de la actual Carta Fundamental establece que los partidos políticos deben concurrir de manera democrática a determinar la política nacional, idea inspirada en la Constitución italiana. Manifiesta que lo anterior implica exigir a los partidos solamente una conducta, en los

procedimientos, que elimine la violencia, pero no supone ni exige adhesión de los partidos al concepto o forma de vida representada por la Constitución, lo que estima grave e inaceptable.

La señora BULNES propone la norma siguiente en reemplazo del actual artículo 9 de la Carta Fundamental:

“Los partidos políticos son órganos que se forman por asociación de ciudadanos para servir el interés nacional con arreglo a una doctrina y a un programa de acción pública.

“Se prohíbe la asociación en partidos políticos que propicien una doctrina o que desarrollen una acción que tienda al cambio de las instituciones fundamentales de la República y de las bases esenciales de la institucionalidad chilena.

“Una ley complementaria regulará la organización de los partidos políticos y el otorgamiento de su personalidad jurídica”.

El señor ORTÚZAR (Presidente) aclara que la idea de la señora Bulnes es coincidente con lo expresado aquí por distintos miembros de la Comisión, como el caso del señor Carmona, cuya idea ya está aprobada y que pasaría a formar parte del artículo 11 del Acta Constitucional N° 3 en cuanto a la inconstitucionalidad de ciertas organizaciones.

La señora BULNES declara que su proposición está inspirada precisamente en ese artículo 11 y en la idea planteada por el señor Carmona, y que ella, por una parte, da consagración constitucional al partido político en términos generales y, por otra, sugiere suprimir el artículo 9°, reemplazándolo por una norma que describa al partido y establezca las prohibiciones que lo afectan.

El señor BERTELSEN estima que, para discutir esta materia, es necesario tener el texto a la vista, al igual que se ha hecho en otras ocasiones.

El señor ORTÚZAR (Presidente) anuncia que se hará sacar fotocopia del documento y que el debate proseguiría en la sesión del martes próximo, con lo relativo al Tribunal Constitucional.

— Se levanta la sesión.

1.15. Sesión N° 400 del 12 de julio de 1978

Análisis del Informe de la Subcomisión que estudia el Estatuto de los Partidos Políticos y el Sistema Electoral.

El señor ORTÚZAR (Presidente) presenta a la consideración de los señores miembros tres alternativas: una, abocarse al estudio del sistema electoral; otra, dar tiempo a los señores miembros para imponerse del informe hasta la sesión siguiente y tratar el tema a continuación del Capítulo I, que tiene preferencia, y, una tercera alternativa sería estudiar las bases de la administración del Estado.

El señor LORCA sugiere, en consideración a que la sesión siguiente estará dedicada a considerar el problema del terrorismo, y que seguramente la exposición del señor Carmona agotará todo el tiempo de esa reunión, que se proceda a dar lectura al informe de la Subcomisión.

— Se da lectura al informe de la Subcomisión encargada del estudio del Sistema Electoral y del Estatuto de los Partidos Políticos, que es del tenor siguiente:

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL SISTEMA ELECTORAL Y DEL ESTATUTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RECAÍDO EN LA CONSULTA FORMULADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA ACERCA DE LAS BASES CONSTITUCIONALES DEL NUEVO SISTEMA ELECTORAL.

SEÑORES COMISIÓN CENTRAL DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

En cumplimiento del encargo verbal que le hiciérais a nuestro Presidente en sesión de fecha 17 de mayo del año en curso, vuestra Subcomisión encargada del estudio del nuevo sistema electoral y del estatuto de los partidos políticos pasa a informaros acerca de las bases o principios de rango constitucional relativos al sistema electoral que, a su juicio, deberían figurar en la nueva Carta Fundamental.

Debemos, sin embargo, haceros presente que este informe sólo comprende las materias relativas a la composición y sistema de elección de la Cámara de Diputados, pues esta Subcomisión entiende que el sistema de elección del Presidente de la República, así como la composición y sistema de elección del Senado están ya resueltos por esa Comisión Central.

Para llevar adelante su cometido esta Subcomisión invitó a formar parte de ella al Profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la

Universidad de Chile, abogado don Carlos Cruz-Coke Ossa, quien contribuyó de forma importante a su cabal cometido.

El sistema electoral proporcional imperante en nuestro país hasta el 11 de septiembre de 1973, a juicio de esta Subcomisión, estimuló la división de la sociedad y agravó la lucha entre los partidos políticos, entidades que, con el tiempo, fueron monopolizando la expresión ciudadana con exclusión casi absoluta de los sectores independientes, lo que contribuyó a la inestabilidad de los gobiernos con gran rotativa de alternativas, exageró el poder de las directivas nacionales de los partidos y creó las condiciones ideales para el surgimiento de las colectividades marxistas.

En efecto, el sistema de representación proporcional presenta, en nuestro concepto, una serie de inconvenientes que pueden resumirse en los siguientes:

1. — Se produce una desvinculación entre ciudadanos y candidatos, pues éstos normalmente no los interpretan por el hecho de que sólo los partidos políticos efectúan las nominaciones, circunstancia que obliga a los electores, por carecer de alternativa, a darles sus preferencias.
2. — Al favorecer la expresión de todas las opiniones acentúa la función de las oposiciones sin matices y el carácter conflictivo de las sociedades políticas, haciendo difícil el establecimiento de una mayoría permanente de Gobierno.
3. — Las listas electorales son obra de las directivas de los partidos políticos que tienen así la clave de la elección.
4. — La antigüedad en el partido, la disciplina, fervor de los precandidatos constituyen elementos de importancia decisiva para ser considerados en la respectiva lista por los dirigentes políticos.
5. — Los grupos políticos que desaprueban las reglas del juego agravan los desacuerdos entre las fuerzas políticas democráticas, influyendo sobre el proceso de decisión y tratando de politizarlo.
6. — Si es natural la fragmentación de la opinión pública, la representación proporcional la acentúa. Si ella no es natural, dicho sistema la puede causar.

Pero, sin lugar a dudas, el principal defecto del sistema electoral estatuido en la Constitución de 1925 y sus leyes posteriores, fue el de entregar a los partidos políticos el monopolio absoluto de las elecciones, convirtiéndolos en el único conducto de participación ciudadana. Así es como después de la dictación de la Ley N° 14.853, de mayo de 1962, fue prácticamente imposible, por todos los requisitos exigidos, que un ciudadano independiente pudiera presentarse de candidato. Se estableció así una verdadera dictadura de los partidos políticos. En efecto, el Poder Legislativo estuvo completamente controlado por aquellos. De los 1.749 diputados

elegidos durante las 12 elecciones parlamentarias de la República, solamente 14 (0,8%) fueron independientes. Un total de 62 partidos políticos lograron representación en el Congreso. En las elecciones de 1953 se presentaron 36 organizaciones políticas a las elecciones parlamentarias y municipales conjuntas y 18 de ellas lograron obtener diputados. Pese a una reacción en 1961 y 1969, en que el número de partidos se redujo a sólo cinco, el electorado se alejó de los partidos políticos y ello derivó en las grandes abstenciones registradas en las seis últimas elecciones parlamentarias que alcanzaron a 25,1% como promedio, contra sólo un 14% de las elecciones presidenciales. Una gran masa de unos 500 mil electores se abstenía y manifestaba así su repudio a la dictadura de los partidos políticos.

Todo ello nos ha llevado a la conclusión de que debe abandonarse la idea de consagrar nuevamente un sistema electoral proporcional, sustituyéndolo por otro que corrija los defectos del primero. Hacia tal objetivo se han centrado fundamentalmente los debates de la Subcomisión, acordándose al cabo de ellos, por unanimidad, proponer a esa Comisión Central la adopción de un sistema electoral de escrutinio mayoritario a dos turnos, con dos alternativas respecto al tamaño de las circunscripciones electorales y al número de candidatos electos por cada una de ellas.

Para adoptar tal acuerdo nuestra Subcomisión ha tenido en cuenta las siguientes ventajas de dicho sistema:

1. — Su simplicidad, que conduce la mayoría de las veces a la estabilidad del Gobierno surgido de las elecciones, sobre todo si está vinculado a la elección de Presidente de la República.
2. — Un mejor conocimiento de los candidatos por parte de los electores, sobre todo cuando el escrutinio es uninominal y la circunscripción es poco poblada. Se puede decir que el elegido representa verdaderamente a sus electores. Los conoce a ellos y a sus preocupaciones y expresa muy adecuadamente sus reivindicaciones y sus opiniones.
3. — Desde el punto de vista político es un perfecto barómetro de la opinión de la ciudadanía frente a los grandes problemas nacionales.
4. — Propende a la formación de grandes corrientes de opinión o concentra el poder electoral en pocos partidos. No obstante, esta Subcomisión, para fomentar la existencia de candidaturas independientes, ha planteado ciertas modalidades que las colocan en igualdad de condiciones con los candidatos apoyados por los partidos políticos.
5. — Permite una expresión minoritaria a nivel nacional que, si bien no podrá imponer su criterio legislativo, podrá ejercer sus atribuciones fiscalizadoras sin desmedro de ninguna clase.

6. — Impide que los partidos monopolicen, de manera excluyente, las elecciones y con una adecuada reglamentación electoral, frena los excesos de politización de las mismas.

7. — Permite el agrupamiento de las fuerzas democráticas en la segunda vuelta ante la posibilidad de elección de un candidato extremista.

La Subcomisión estima, asimismo, que el período de normalización institucional requiere que el proceso político se efectúe con controles moderadores que impidan una explosión política, y por tanto, la representación de las ideas políticas debe ser encausada dentro de márgenes limitados a pocos grandes partidos políticos o corrientes de opinión que tengan responsabilidad y den garantías que impidan que las minorías extremistas puedan nuevamente desestabilizar el Estado.

Considerando estos antecedentes básicos, nuestra Subcomisión propone dos alternativas mayoritarias: a) un sistema de colegios múltiples uninominales, y b) un sistema de colegios múltiples plurinominales.

a) SISTEMA DE COLEGIOS MÚLTIPLES UNINOMINALES

En dicho sistema el país se dividiría en 150 circunscripciones electorales, de las que cada una elige un representante para la Cámara de Diputados. Dichas circunscripciones se compondrían, en términos generales, de una o más comunas en las que se encuentra dividido administrativamente el país, atendiendo a su población y al territorio, de modo tal que contengan aproximadamente 1/150 avas partes de la población del país. En esta materia, algunas de las grandes comunas urbanas podrían ser subdivididas por límites vecinales. De la misma manera, ciertas comunas, por su importancia geopolítica —fronterizas— podrían tener una representación especial.

Podrán optar al cargo de Diputado todas las personas que reúnan un determinado número de firmas en relación con el número de electores o habitantes de la circunscripción electoral por la cual pretenda ser electo, sea que se trate de un candidato de partido político o uno independiente.

Todos los candidatos figurarían en la cédula única en una lista por orden alfabético o sorteo y de forma tal que cada uno de ellos se destaque suficientemente. Por lo tanto, no se podrá indicar la filiación política del candidato.

En la primera vuelta electoral resultaría elegido el candidato que obtuviere la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos siempre que dicha cifra represente a lo menos el 25% de los electores inscritos.

Si ninguno de los candidatos obtuviere dicha mayoría en la primera vuelta, podrán presentarse a la segunda sólo aquellos candidatos que hubiesen obtenido las dos primeras mayorías relativas, y resultará elegido el que

obtenga la mayor cantidad de votos.

En caso de empate es electo el candidato de mayor edad.

Como se podrá apreciar, en esta alternativa se descartan las listas de partidos o de independientes, agrupándoseles en una sola que se ordenaría por orden alfabético o por sorteo. Esto tiende a igualar las opciones de los candidatos tanto de los partidos políticos como independientes.

Asimismo, se ha pensado que el número de firmas que debería reunir cada candidato debe ser determinado por la ley electoral y debe relacionarse con el número de electores o habitantes de cada circunscripción. A juicio de esta Subcomisión ese porcentaje o número de firmas no debe ser excesivamente bajo, pues ello contribuiría a la dispersión de los votos y a la división de las fuerzas democráticas, como, asimismo, al aumento en el número de candidatos en beneficio de los partidos o corrientes de opinión bien organizada y de férrea disciplina.

De igual modo, se estima que en la primera vuelta electoral debe relacionarse la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, con el número total de inscritos en cada circunscripción, pues podría presentarse el caso de que resultare elegido en la primera vuelta un candidato que, obteniendo la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, no represente, por efectos de una gran abstención, verdaderamente el sentimiento mayoritario de ella.

Estima esta Subcomisión que en la segunda vuelta electoral, en caso de no haber obtenido ninguno de los candidatos mayoría absoluta en la primera, deben presentarse sólo las dos primeras mayorías relativas, pues ello contribuye a la formación de grandes corrientes de opinión y a unir a las fuerzas democráticas ante el evento de éxito de un candidato extremista.

Para esta Subcomisión, sin lugar a dudas, este sistema de colegios múltiples uninominales que os propone perdería sus principales ventajas si no estuviese vinculado a la elección de Presidente de la República. En efecto, la historia electoral chilena nos demuestra que la primera elección parlamentaria después de un cambio de Presidente siempre le resulta favorable, por lo que ella estima que las elecciones parlamentarias bajo este sistema deberían celebrarse conjuntamente con la elección presidencial, como una forma de permitirle al Jefe del Estado triunfante contar con un Congreso Nacional favorable y con una mayoría parlamentaria sólida y estable.

No obstante las ventajas y beneficios de este sistema, no podemos dejar de señalar a esa Comisión Central que éste presenta también inconvenientes, como por ejemplo, la distorsión de la expresión ciudadana en la composición del Congreso Nacional; el aislamiento de los electores que no se sientan representados por el candidato elegido, y el surgimiento de personas influyentes en la circunscripción que no siempre son las más

aptas para una buena función legislativa o fiscalizadora, perjudicando una buena representación parlamentaria.

b) SISTEMA DE COLEGIOS MUÚLTIPLES PLURINOMINALES

En esta alternativa, también llamada por su autor de "escrutinio mayoritario provincial a dos turnos", el país se dividiría en cuarenta agrupaciones provinciales y una región metropolitana, que conforman el actual Régimen de División Administrativa o Regionalización en vigencia por los Decretos Leyes N°s. 573 y 575 y sus modificaciones posteriores. De esta manera, podría aprovecharse electoralmente la actual división provincial, las autoridades administrativas a nivel de región, provincia y comuna y, en general, la infraestructura administrativa regional, vigente desde el año 1975.

La distribución de cargos a llenar por las diversas provincias en que se divide el país, deberá operar conforme a la población provincial, la inscripción electoral o la determinación de un cuociente poblacional por diputado, lo que debería ser determinado por la ley electoral.

En este sistema se permitirían la presentación de listas electorales de los partidos políticos y de independientes, permitiéndose, además, la inclusión de ellos en las listas de partidos. Incluso se permitiría un sistema de pactos electorales de candidaturas independientes o listas independientes con las listas políticas.

Con el objeto de favorecer la presentación de candidaturas independientes, el sistema que se propone no admite trabas en la inscripción de ellas.

Esta alternativa se inclina decididamente por el sistema de listas electorales por las siguientes razones:

1.— La división del país en circunscripciones provinciales permite que cada una de ellas represente a zonas urbanas, rurales y mineras en conjunto, dando así una representación combinada de ellas y genuina de la expresión mayoritaria de la provincia, impidiendo una falsa representación de simples mayorías locales de cada una de esas pequeñas zonas de la provincia.

2. — Del mismo modo, la importancia que tienen los llamados "caciques" comunales o departamentales se disminuye notablemente en una representación provincial. No obstante, la votación que obtenga en el primer turno no se desaprovecha, pues en el segundo puede vaciarse en favor de otro candidato más representativo provincialmente.

3.— La formación de listas provinciales, con inclusión de independientes o con un sistema de pactos, como el señalado, permitirá una alta votación de lista, la no dispersión de votos y asegurará, como ocurre en todos los sistemas mayoritarios, la formación de colectividades y mayorías fuertes, organizadas, disciplinadas y de gran base electoral. Este hecho se produce

en la práctica en democracias como Gran Bretaña, Francia y los Estados Unidos de Norteamérica.

Este sistema supone igual que en Alemania Federal y Francia, la eliminación de aquellas listas (en Francia, candidatos), que en el primer turno de votación no alcancen una votación mínima del 10% de los votos válidamente emitidos.

En la primera vuelta electoral resultaría elegido el candidato que obtuviese la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos.

En la segunda vuelta electoral, resultarían elegidos los candidatos que obtuviesen las primeras mayorías relativas, hasta completar el número de cargos asignados a la respectiva agrupación provincial.

Esta alternativa fue propuesta por el Profesor don Carlos Cruz-Coke Ossa, quien hizo llegar, además, a esta Subcomisión un trabajo que contiene sus puntos de vista sobre las ventajas de este sistema que, con el carácter de reservado, se adjunta, como anexo, a este informe.

Al proponer a esa Comisión Central las dos alternativas precedentes acerca del nuevo sistema electoral, no ignoramos que gran parte de su contenido no es susceptible de ser incorporado a la nueva Carta Fundamental. Sin embargo, estimamos que ella debe contener una referencia a la forma en que serán elegidos los miembros de la Cámara de Diputados.

Para tal efecto, os proponemos las siguientes ideas básicas que podrían insertarse en la nueva Constitución Política del Estado:

1. — La Cámara de Diputados se compondrá de miembros elegidos en votación directa.
2. — Los diputados representarán a las comunas, agrupación de comunas o provincias —según sea la alternativa adoptada— que establezca la ley.
3. — En las elecciones de diputados se empleará un procedimiento que dé por resultado una efectiva mayoría en la representación de las opiniones, los partidos políticos y candidaturas independientes, y
4. — Una ley complementaria establecerá las modalidades del escrutinio, las características del proceso electoral y la forma de representación de cada circunscripción electoral.

Debemos hacer presente a esa Comisión Central, asimismo, que, durante las sesiones celebradas por esta Subcomisión, en las que se estudió el contenido del presente informe, se vertieron opiniones sobre la elección del Presidente de la República, duración de su mandato, como acerca de la composición y elección del Senado. Al respecto, hubo acuerdo en consignar en este informe las opiniones coincidentes sobre estas materias. Ellas son:

1. — El Presidente de la República debería durar en su cargo cinco años, pudiendo ser reelegido una vez.
2. — El Senado debería componerse de miembros elegidos. Las 2/3 partes de él deberían elegirse por un colegio electoral único y nacional, y el tercio restante, por un sistema indirecto de representación gremial o local, y
3. — La fecha de elección del Presidente de la República, Senado y Cámara de Diputados deberían ser coincidentes.

Acordado en sesión, de esta Subcomisión, de fecha 11 de julio de 1978, con asistencia de los señores Bruna (Presidente), Cruz-Coke, Dávila y García.

SALA DE LA SUBCOMISIÓN, a 11 de julio de 1978.

GUILLERMO BRUNA CONTRERAS
Presidente

PEDRO MUGA RAMÍREZ
Secretario

El señor GUZMÁN estima que para un mejor orden del debate deben resolver las materias que tratarán en primer lugar, aun cuando respecto de algunas de ellas, como la composición del Senado, ya se ha producido acuerdo.

La señora BULNES recuerda que, en su oportunidad, fue contraria a ella, y señala que prefiere lo que propone el informe.

El señor GUZMÁN opina que, con el objeto de avanzar, sería conveniente abordar los temas sobre los cuales no ha habido pronunciamiento, teniendo en cuenta, además, que sobre la composición de la Cámara Alta se llegó a un acuerdo que satisfizo prácticamente a la mayoría de la Comisión y que no es diametralmente opuesta a la sugerida .en el informe. Pregunta si tratarán primero la materia referente a los Diputados, al Presidente de la República, o procederán a ratificar lo acordado acerca del Senado, cuya forma de elección también fue resuelta. A su juicio, deberían comenzar por esta última, por cuanto en torno de ella hubo consenso y no se emitió opinión contraria.

El señor CARMONA señala que hay una diferencia en cuanto a los nombramientos no sujetos a elección directa, y recuerda que la Comisión estimó que, en ese caso, deberían integrar el Senado personas que lo hicieran por derecho propio, y otras por elección de sus organismos.

El señor ORTÚZAR (Presidente) advierte que el único punto pendiente en relación con la elección de Senadores fue el número de votos que tendría cada ciudadano.

El señor GUZMÁN piensa que, al respecto, la Constitución no debe ser drástica ni rígida, sino consagrar el sistema de voto múltiple no acumulativo, sobre la base de que el elector disponga de la posibilidad de marcar un número de preferencias, fluctuantes entre no menos de un tercio y no más de dos tercios de los cargos por elegir. Añade que lo anterior obviaría la eventual distorsión del sistema que se produciría si la ley, frente a un colegio electoral único, dispusiera que cada ciudadano puede marcar una o dos preferencias, con lo cual habría candidatos elegidos con altísima votación y otros, con una pequeña cantidad de votos, al igual que sucede con el sistema mayoritario de lista cerrada.

El señor CARMONA estima preferible no dejar una cantidad indeterminada o fluctuante, pues puede ser motivo de distorsiones o enmiendas legales innecesarias.

El señor ORTÚZAR (Presidente) hace notar que algunas personas estiman que ocho votos por cada ciudadano —según lo propuesto por el señor Carmona— podría ser demasiado engorroso.

El señor GUZMÁN considera que ocho es un número adecuado y que corresponde a lo que originalmente él propuso, porque representa la cantidad fronteriza entre un tercio y dos tercios, y añade que correspondería a la ley determinar qué pasa cuando una persona marque más de ocho preferencias.

Considera que, aun cuando algunas personas encuentren engorroso el sistema de votar y de escrutinios, a la larga será posible sobre todo cuando siempre se ha buscado un sistema electoral más justo y completo que el anterior, declarándose indiferente por la aprobación de una fórmula que implique una cifra no inferior a uno ni superior a dos tercios o que signifique la cantidad fija de ocho votos, pero siempre y cuando tal fórmula quede consignada en la Constitución.

El señor ORTÚZAR (Presidente) hace saber que, en tal caso, se inclinaría por dejar el asunto entregado a la ley, dentro de los límites propuestos por el señor Guzmán.

El señor GUZMÁN puntualiza que el precepto constitucional diría lo siguiente: "Cada elector podrá marcar hasta un número máximo de preferencias, que será determinado por la ley y que no podrá ser inferior a un tercio ni superior a dos tercios de los cargos que se trate de llenar", reconociendo que la fijación de un número fijo es mucho más claro para entender la preceptiva constitucional. Añade que un sistema como el propuesto implica dar al elector una cantidad de votos equidistante entre los dos extremos que serían contraproducentes: una expresión arrasadora de la mayoría o una distorsión completa del sistema, y reitera que la cifra

ideal es ocho, aun cuando estima razonable hasta diez, con un mínimo de cinco.

El señor ORTÚZAR (Presidente) anuncia que él se inclinaría por la alternativa de señalar que la persona no podrá tener un número de votos inferior a cinco ni superior a diez, dejando entregada a la ley la determinación precisa.

El señor LORCA declara que es partidario del tercio.

La señora ROMO estima que es exactamente lo mismo el que una persona pueda tener derecho a uno, cinco u ocho votos, porque si la gente no sabe emitir el suyo será considerable el número de votos nulos. Añade que no es conveniente limitar el número de votos en aras de que el sistema funcione mejor o de que la gente lo entienda, porque es considerable la cantidad de votos anulados, aun cuando se trate de un solo voto.

El señor CARMONA se pronuncia a favor de que la Carta Fundamental indique el número de votos, convencido como está de que el presente proyecto constitucional será conocido prácticamente por todo el país y de que es conveniente que los ciudadanos sepan con certeza cuáles son sus derechos.

El señor LORCA advierte que sería necesario explicar la fijación de una cifra como "ocho".

El señor GUZMÁN estima que la justificación es muy clara, puesto que tanto "ocho" como "siete" son los guarismos más cercanos a la mitad del número de cargos por llenar. Precisa que se trata de fijar una cantidad que exceda notoriamente de "uno", para no distorsionar el sistema, y que en ningún caso se aproxime al total, para no incurrir en la distorsión inversa.

El señor LORCA declara que es partidario de las disposiciones simples, sencillas y claras, y por ello, prefiere señalar "cinco" votos, que corresponden exactamente al tercio del número de Senadores por elegir.

El señor GUZMÁN observa que "ocho" corresponde a la mayoría absoluta de ese número.

El señor CARMONA opina que, exigida la mayoría absoluta para elegir Presidente de la República y exigido un régimen de mayoría para la elección de Diputados, debe darse la posibilidad de una votación que exprese a la mayoría de la nación en la elección del Senado, y ése es el motivo que lo mueve a inclinarse por el guarismo "ocho".

El señor GUZMÁN se suma a la proposición del señor Carmona, en virtud de la razón que acaba de exponer,

La señora BULNES concuerda con la misma posición.

— Con el voto en contra del señor Lorca, quien mantiene su adhesión a la fijación del guarismo “cinco”, se aprueba la proposición consistente en señalar en el texto constitucional la existencia de hasta “ocho” preferencias.

El señor GUZMÁN puntualiza que, en consecuencia, la disposición dirá así: “Cada elector podrá marcar hasta un máximo de ocho preferencias, no pudiendo acumularlas”.

-o-

Sistema de elección de la Cámara de Diputados.

El señor ORTÚZAR (Presidente) observa que en el informe de la Subcomisión se proponen dos alternativas: la primera, la del colegio múltiple uninominal y, la segunda, la del colegio múltiple plurinominal, y puntualiza que la primera supone elegir ciento cincuenta Diputados por ciento cincuenta agrupaciones electorales.

El señor GUZMÁN pregunta, con respecto a la segunda alternativa, qué sentido tiene la existencia del sistema de listas, si en definitiva no hay cifra repartidora ni rebalse de votos, sino que triunfa el que tiene más votos individuales.

La señora ROMO indica que esto tiene por finalidad precisa resolver un problema que se ha planteado, cual es que en las listas alfabéticas o por sorteo es muy difícil distinguir y la gran mayoría de los electores tiene dificultad para encontrar a las personas por las cuales desea votar y que, en cambio, en las listas que permiten individualizar las tendencias, aun cuando no opere la cifra repartidora ni el sistema proporcional, se podría identificar mejor las tendencias políticas.

El señor GUZMÁN agrega que en ese caso bastaría con establecer la filiación o el carácter de independiente al lado del nombre.

El señor ORTÚZAR (Presidente) opina que la primera alternativa es más simple.

El señor CARMONA expresa que no es partidario de la primera alternativa, y estima indispensable poner al lado de la persona el partido al que pertenece, sea independiente o no lo sea.

La señora ROMO acota que ella tiene gran experiencia en cuestiones electorales y conoce los errores que cometen los electores. Añade que la gran mayoría nacional no identifica a las personas, sino a los grupos o partidos, y reitera que el sistema de listas de partidos no es malo, si bien tiene algunos inconvenientes, pero, en definitiva, es mejor, porque facilita la identificación de las personas o grupos por los cuales los electores desean votar.

El señor LORCA cree que eso es un detalle y que lo importante es que lleve a la definición política por grandes sectores de opinión, además de permitir

la presentación de candidaturas independientes, aspecto que le preocupaba por constituir un grave error del sistema vigente hasta 1973. Juzga que el sistema de los colegios múltiples uninominales interpreta lo que siempre se ha querido, es decir, un gobierno de las mayorías.

La señora BULNES manifiesta, en relación a la duda planteada por el señor Guzmán sobre la inclusión de listas electorales de partidos políticos, su criterio en el sentido de que en materia electoral y de generación del poder hay que decidir si el partido político será cauce de la opinión pública o si se descartará esa posibilidad. Indica que concuerda y apoya la segunda proposición, de la cual es autor don Carlos Cruz-Coke, porque se pronuncia por otorgar ese derecho a los partidos políticos, cuyos innumerables defectos e inconvenientes se pueden obviar, en su opinión, por medio de mecanismos jurídicos.

El señor GUZMÁN pone de relieve que la señora Bulnes ha evidenciado cuál es el problema fundamental que separa las dos alternativas.

Sostiene que existen tres posibilidades: 1) que el partido político sea cauce válido en la expresión política de los ciudadanos; 2) que constituya un cauce preferente; y 3) que sea un cauce monopólico o excluyente.

Puntualiza que la última situación fue la que vivió el país y piensa que nadie desea repetirla.

Le parece que la segunda tampoco es adecuada porque atenta en contra de uno de los principios fundamentales que se quiere consagrar, cual es que el partido corresponda al favor ciudadano, libremente manifestado a través de un sistema que ponga en condiciones de igualdad a sus miembros y a los independientes.

Considera que esas ventajas se reflejan en forma perfectamente adecuada en la primera proposición, que, a su juicio, es muy satisfactoria, excluido el problema de que aparezca o no en la lista el nombre del partido político al cual pertenece la persona, el que no tiene inconveniente en que figure, pero le parece que este aspecto es materia de la ley electoral y no de la Constitución.

Reitera que lo fundamental del sistema es lo siguiente: primero, coloca en igualdad de condiciones a los miembros de los partidos políticos y a los independientes; segundo, alienta la formación de grandes cauces de opinión pública, porque elegir sólo a quien obtenga la primera mayoría tenderá a desalentar la presentación de candidatos sin expectativas de triunfo; y, tercero, favorece la representación mayoritaria dentro del Congreso Nacional, lo cual se busca como respaldo para el Gobierno.

Explica que por esas tres razones se inclina por aprobar la primera alternativa.

El señor BERTELSEN recuerda que cuando se discutió esta materia manifestó su opinión favorable a los colegios múltiples uninominales, aun cuando en ese momento se pensaba que tuvieran una sola vuelta. Advierte que el establecimiento de dos vueltas perfecciona el sistema, sobre todo teniendo en cuenta la realidad chilena, que tiende más bien al multipartidismo que al bipartidismo, como ocurre en otros países, y asegura que el elegido cuente en verdad con el favor de la mayoría.

Declara que por esa razón se inclina por este sistema, aparte que a su juicio, tiene todas las ventajas del sistema de mayoría.

Respecto de la segunda proposición, dice que, pese a ser algo más completa, no entiende su finalidad, puesto que se establecen listas y se vota por personas.

El señor CARMONA precisa que esa alternativa permite los pactos con independientes y que los votos de la lista sirvan para las personas, es decir, que habría votos de lista, ya que, en caso contrario, no tendría objeto el pacto.

El señor BERTELSEN asegura que la alternativa que apoya facilita una adecuada representación de los independientes, por cuanto es mucho más fácil que salgan elegidos en una circunscripción de 75 mil habitantes, aproximadamente, que en una grande.

Sostiene que este sistema es el más expedito para conseguir aquello en que tanto ha insistido el Presidente de la República, que es que los partidos políticos adquieran una expresión distinta de la que tenían anteriormente. Hace notar que los partidos obtendrán éxito en la elección si llevan un planteamiento atractivo en el orden de las ideas y candidatos capaces, pero que no pueden forzar a la opinión pública presentándole "camuflada" una persona, como ocurría antes.

Destaca que este sistema no debilita a los partidos políticos, sino que tiende, como ha sucedido en Francia, al agrupamiento en grandes partidos políticos.

La señora BULNES anuncia que se pronunciará por la segunda fórmula, con la salvedad que manifestará.

Dice que el primer sistema está fundado en la idea de que existe democracia cuando gobierna la mayoría, pero a su modo de ver el gobierno de la mayoría no puede significar la tiranía de una mayoría que se entroniza en el poder desbaratando totalmente el sistema democrático. Hace presente a quienes apoyan la primera proposición que, como la elección de Presidente de la República y de parlamentarios será conjunta, la suerte del país se va a jugar en un solo acto; que, como resultado de él, una mayoría gobernará el país durante ocho años; y que, por ello, no ve cómo, si tal mayoría se aparta de los postulados en que se funda el sistema, dejará de

gobernar. Reconoce la conveniencia de que el Gobierno esté en manos de grandes agrupaciones de votantes y que la mayoría posea expresión efectiva en el poder, pero también cree en la necesidad de que la minoría tenga una voz. Por eso, estima adecuado el segundo sistema, porque las circunscripciones provinciales podrán elegir más de un candidato, que pueden ser dos o incluso tres.

Considera imposible separar la generación del poder de los partidos políticos, y no cree que el segundo sistema tienda a renacer su forma monopólica, porque se han elaborado una serie de mecanismos que serán suficiente resguardo contra ese mal.

Subraya que la única discrepancia con la segunda propuesta reside en lo relativo a los pactos electorales, y agrega que la salvedad con la cual aceptaría este sistema es que cada candidato llevara un número de firmas suficientes a fin de no ser elegido por la directiva de los partidos, evitando así la "tiranía partidista".

La señora ROMO coincide plenamente con la posición de la señora Bulnes y cree que las enmiendas que propuso resuelven las inquietudes planteadas. Estima que la segunda fórmula es novedosa; que elegir dos o tres candidatos es un sistema prudente, pues teme al hecho de que se obtenga una mayoría en todas partes, acarreando consecuencias difíciles de ponderar en este momento; y que el sistema que apoya no quita vigencia al partido político, sino que impide su acción monopólica o tiránica.

Vota favorablemente la segunda proposición, pues el surgimiento de una mayoría aplastante puede ser peligrosa.

La señora BULNES agrega que el primer sistema conducirá al país al fenómeno mundial del empate político, de graves consecuencias.

El señor ORTÚZAR (Presidente) advierte a la señora Bulnes que en su anterior intervención enfatizó que la primera proposición asegura exclusivamente a las mayorías.

La señora BULNES replica que efectivamente las asegura, pero con un margen de 0,1 % 0,2%.

El señor ORTÚZAR (Presidente) dice que, en ese caso, no se produce empate político.

La señora BULNES insiste en lo que acaba de expresar, pues todos los sistemas de doble votación conducen al empate político.

El señor GUZMÁN recuerda haber señalado en alguna sesión anterior que la ciudadanía se manifestaba electoralmente en forma análoga en todo el país, pero que el resultado de un estudio que realizó sobre los comportamientos electorales de las distintas zonas de Chile fue muy distinto: con un sistema de división del país en 150 agrupaciones, jamás la misma corriente

triunfaría en todas ellas e incluso en un mismo lugar hay una gran diferencia de votación entre los distintos sectores rurales, urbanos, mineros, residenciales, de distintos estratos, etcétera. A su juicio, este antecedente responde a las inquietudes sobre que el primer sistema no da representación a las minorías.

Destaca que el empate político es un fenómeno de tipo electoral que se está produciendo por razones absolutamente ajenas al sistema electoral implantado y que está llevando, especialmente a Europa, a que los distintos bloques obtengan votaciones similares. Dice que precisamente el mérito de los colegios múltiples uninominales que imperan en Francia e Inglaterra y reside en que permiten que un empate político en la votación no se traduzca en empate político en la representación parlamentaria.

Finalmente, hace presente que una razón fundamental lo inclina a favorecer el primer sistema, cual es que nunca ha sido partidario de que nadie sea elegido para un cargo de generación popular con votos ajenos, con el llamado "rebalse" o "derrame".

La señora ROMO dice que no se trata de "derrame", sino de elegir a quienes obtengan la primera y segunda mayorías.

— Se aprueba el primer sistema por 5 votos contra 2. Votaron favorablemente los señores Ortúzar (Presidente), Carmona, Lorca, Bertelsen y Guzmán; votaron negativamente las señoras Bulnes y Romo.

La señora BULNES solicita incluir en el memorando que se enviará al Presidente de la República ambas proposiciones, la del Colegio Múltiple Uninominal y la del Colegio Múltiple Plurinominal.

El señor ORTÚZAR (Presidente) expresa que este tema también podrá ser abordado en la entrevista con el Presidente de la República, pero que, en todo caso, toda solicitud como la de la señora Bulnes debe ser resuelta por la Comisión.

El señor BERTELSEN prefiere incorporar en el memorando ambas fórmulas, ya que corresponde al Poder Constituyente decidir en definitiva.

El señor GUZMÁN recuerda que muchas veces en las votaciones de la Comisión ha resultado derrotado y que en esos casos se ha plegado a la mayoría para no perturbar el logro del objetivo fundamental, que es elaborar un trabajo orgánico y congruente. Agrega que en el evento de que la minoría desee hacer valer sus puntos de vista en esta materia, sería conveniente que sus representantes expresaran por escrito su posición, ya que ésta no es coincidente con la segunda proposición.

La señora ROMO anuncia que acatará la decisión de la mayoría por el bien del proyecto, pero deja constancia de que el tema se ha tratado con ligereza, porque se desechó la segunda posibilidad planteada por la Subcomisión y surgió una tercera, que consiste prácticamente en el primer sistema, con una variante, modificándose el número de circunscripciones.

Agrega que da lo mismo si estas últimas aumentan o disminuyen, ya que lo que se desea es la elección de dos personas, por lo menos, pero no de una sola.

El señor LORCA rechaza el cargo formulado por la señora Romo, porque siempre ha manifestado su acuerdo con el sistema establecido en la Constitución francesa, lo que ahora se confirma por las claras razones que contiene el completo informe de la Subcomisión.

El señor GUZMÁN hace presente que el tema se ha discutido varias veces durante las sesiones y que él mismo había sugerido una proposición de alternativa, tal como lo ha hecho la señora Romo, para elegir a los dos o a los tres primeros. Expresa que después de pensarlo se retractó, porque la designación de los dos primeros conduce al empate político, ya que siempre sale un candidato de Gobierno y otro de Oposición, y los tres primeros llevan al sistema a una anarquía completa y a que las fuerzas se dispersen en múltiples sectores, con todos los inconvenientes que se han visto.

- Se acuerda adoptar el primer sistema.
- Se levanta la sesión.

1.16. Sesión N° 413 del 20 de septiembre de 1978

Análisis del articulado del Anteproyecto de Nueva Constitución.

El señor ORTÚZAR (Presidente) anuncia que corresponde ocuparse del análisis del articulado del anteproyecto de nueva Carta Fundamental.

Se acuerda insertar, al comienzo del Acta, la parte del anteproyecto considerada en la presente sesión, la que comprende desde el Preámbulo hasta el número 11 del artículo 20.

-0-

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

-0-

CAPÍTULO II

NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA

-0-

ARTÍCULO 19

Habrá un padrón electoral público en el que serán inscritos, de oficio y gratuitamente, los ciudadanos y extranjeros, con derecho de sufragio.

La ley establecerá el organismo autónomo que tendrá a su cargo el padrón y señalará las normas para su formación, publicidad y duración, los procedimientos para requerir inclusiones o exclusiones y el tribunal que debe pronunciarse sobre ellas.

Corresponderá, asimismo, a la ley regular la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios.

La calificación de las elecciones a que den lugar, serán resueltas por el Tribunal Calificador de Elecciones.

-0-

El señor GUZMÁN juzga impropio que el texto constitucional, al referirse a las leyes orgánicas constitucionales, las cite por vía ejemplar, como lo hace en el artículo en el cual señala qué materias son propias de ley. Sobre esa base, piensa que lo procedente es que en el inciso tercero del artículo 19 — donde se menciona expresamente a la Ley de Elecciones, a la cual se alude varias veces más adelante y se le da el carácter de ley orgánica constitucional—, se diga: “Corresponderá, asimismo, a una ley orgánica constitucional, denominada Ley de Elecciones, regular la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios.”.

— Se aprueba la proposición.

2. Actas Oficiales del Consejo de Estado

2.1. Acta de la Sesión N° 58

Sesión de Consejo de Estado de Fecha 12 de diciembre, 1978

Se lee y se aprueba el artículo 18. ⁶

⁶ El texto del artículo consultado por el Consejo de Estado bajo el N° 18, corresponde al artículo N° 19 del anteproyecto de la Comisión Constituyente. El estudio de las Actas no revela el origen del cambio de la numeración.

3. Publicación de texto original Constitución Política.

3.1. DL. N° 3464, artículo 18

Tipo Norma	:Decreto Ley 3464
Fecha Publicación	:11-08-1980
Fecha Promulgación	:08-08-1980
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR
Título	:APRUEBA NUEVA CONSTITUCION POLITICA Y LA SOMETE A RATIFICACION POR PLEBISCITO
Tipo Versión	:Texto Original De : 11-08-1980
Tiene Texto Refundido	:DTO-100
URL	:
http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=7129&idVersion=1980-08-11&idParte	

APRUEBA NUEVA CONSTITUCION POLITICA Y LA SOMETE A RATIFICACION POR PLEBISCITO

Núm. 3.464.- Santiago, 8 de Agosto de 1980.- Visto: Lo dispuesto en los decretos leyes Nos. 1 y 128, de 1973; 527 y 788, de 1974; y 991, de 1976,

La Junta de Gobierno de la República de Chile, en ejercicio de la potestad constituyente, ha acordado aprobar como nueva Constitución Política de la República de Chile, sujeta a ratificación por plebiscito, el siguiente

DECRETO LEY:

CAPITULO II

Artículo 18.- Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y, garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos.

El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas y Carabineros del modo que indique la ley.

MOCIÓN PARLAMENTARIA

LEY N° 20.337**1. Primer Trámite Constitucional: Senado****1.1. Moción Parlamentaria**

Moción de los Senadores. Señores Alberto Espina Otero, Antonio Horvath Kiss, Sergio Romero Pizarro, José Antonio Viera- Gallo. Fecha 08 de junio, 2004. Cuenta en Sesión 01, Legislatura 351.

Moción con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental, con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y de su inscripción automática en los Registros Electorales.

Sometemos a la consideración del H. Senado un Proyecto de Reforma Constitucional que tiene por finalidad consagrar constitucionalmente el sufragio como un derecho o facultad de los ciudadanos y el establecimiento de la inscripción automática de todos los ciudadanos en los Registros Electorales.

-0-

Por esto, la consagración categórica y definitiva del sufragio como un derecho de los ciudadanos se complementa con la inscripción automática en los Registros Electorales, por el solo ministerio de la ley, de toda persona que cumpla con los requisitos del artículo 13 de la Constitución para ser ciudadano (tener 18 años y que no haya sido condenado a pena aflictiva).

Este no es un tema nuevo. En el año 1997, el entonces Presidente del Senado, H. Senador Sergio Romero, hizo ver al Ejecutivo la necesidad de establecer la voluntariedad del voto y la inscripción automática. Esta discusión se renovó posteriormente en la Comisión de Constitución del Senado, donde mientras se analizaban las Reformas Constitucionales, el H. Senador Alberto Espina presentó dos indicaciones al proyecto; la primera suprimía la obligatoriedad del sufragio y la segunda establecía la inscripción automática en los Registro Electorales, por el solo ministerio de la ley, al cumplir los requisitos de ciudadanía del artículo 13 de la Constitución. Ambas propuestas fueron rechazadas en la Comisión por tres votos contra dos. Luego estas indicaciones fueron renovadas por diez H. Senadores para que sean vistas por la Sala del Senado, la que finalmente rechazó la indicación de supresión del voto obligatorio por veintitrés votos contra quince. Este hecho llevó a los H. Senadores que renovaron la segunda indicación a retirarla.

También Su Excelencia el Presidente de la República hizo un llamado a los parlamentarios en el Mensaje al Congreso Pleno del 21 de Mayo recién

MOCIÓN PARLAMENTARIA

pasado, para que se apruebe el sistema de inscripción automática en los Registros Electorales y el voto voluntario. Estamos satisfechos que esta interpelación hecha por el propio Presidente de la República, haya sido consecuencia de una iniciativa que fue planteada por nosotros hace ya un par de años atrás.

La enorme significación y trascendencia que tiene este tema para el país requiere que sea enfrentado abierta y directamente por toda la ciudadanía y, es en razón de ello que proponemos derechamente la supresión de la obligatoriedad del voto y el establecimiento de la inscripción automática de todos los ciudadanos en los Registros Electorales.

En mérito de lo expuesto, y ciertos de representar la voluntad de la inmensa mayoría nacional, venimos en proponer la siguiente

MOCION

Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la siguiente forma:

-0-

2.- Intercálase el siguiente inciso a continuación del inciso primero del artículo 18:

“La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará un sistema de registro electoral al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos que establece el inciso primero del artículo 13.”

Alberto Espina O
Senador

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

1.2. Primer Informe Comisión de Constitución

Senado. Fecha 30 de enero de 2008. Cuenta en Sesión 89, Legislatura 355

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, recaído en el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, originado en Moción de los Honorables Senadores señores Espina, Horvath y Romero y del ex Senador señor Viera-Gallo, que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y su inscripción automática en los Registros Electorales. **BOLETÍN N° 3.544-07**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros en general el proyecto de reforma constitucional en referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Espina, Horvath y Romero y del ex Senador señor Viera-Gallo, que se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado.

A una de las sesiones que la Comisión dedicó a este asunto concurrió el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor José Antonio Viera-Gallo.

Asistieron también, especialmente invitados, el Director del Servicio Electoral, señor Juan Ignacio García; la señora Ena von Baer, especialista del Instituto Libertad y Desarrollo; el señor Claudio Fuentes, Coordinador Académico de FLACSO-Chile; el señor Carlos Huneeus, Director Ejecutivo de la Corporación CERC; el señor Sebastián Piñera, Presidente de la Fundación Futuro, y el señor Roberto Méndez, Director de ADIMARK.

Participaron, asimismo, en su calidad de especialistas, los señores Hernán Larraín Matte y Ricardo Wilhelm.

Igualmente, la Comisión recibió por escrito la opinión de la señora Marta Lagos, de Mori-Chile S.A.

-0-

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa, deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

A.- Antecedentes jurídicos**Constitución Política de la República**

-0-

Por su parte, el artículo 18 establece lo siguiente:

“Artículo 18. Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y, garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos.

El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas y Carabineros del modo que indique la ley.”.

Ley N° 18.556, de 1986, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales

Esta ley crea el Servicio Electoral y regula, además, las Juntas Electorales e Inscriptoras, el proceso de inscripción electoral, el resguardo del orden público y las sanciones pertinentes. Además, contiene una serie de otras disposiciones de orden general.

Ley N° 18.700, de 1988, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios

Este cuerpo legal regula los procedimientos para la preparación, realización, escrutinio y calificación de las elecciones de Presidente de la República y de Parlamentarios y también de los plebiscitos. Además, fija los distritos electorales y las circunscripciones senatoriales para las elecciones parlamentarias.

B.- Antecedentes de hecho**La Moción**

-0-

Por esto, consideran que la consagración categórica y definitiva del sufragio como un derecho de los ciudadanos se complementa con la inscripción automática en los Registros Electorales por el solo ministerio de la ley, de toda persona que cumpla con los requisitos del artículo 13 de la

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Constitución para ser ciudadano, esto es, tener 18 años y no haber sido condenado a pena aflictiva.

Puntualizan que este no es un tema nuevo pues en 1997, el entonces Presidente del Senado, Honorable Senador Sergio Romero, hizo ver al Ejecutivo la necesidad de establecer la voluntariedad del voto y la inscripción automática y que esta discusión se renovó posteriormente en esta Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, donde mientras se analizaba un conjunto de reformas constitucionales, el Honorable Senador señor Alberto Espina presentó dos indicaciones al respectivo proyecto. La primera suprimía la obligatoriedad del sufragio y la segunda establecía la inscripción automática en los Registros Electorales por el solo ministerio de la ley, al cumplirse los requisitos de ciudadanía del artículo 13 de la Constitución.

Informan que ambas propuestas fueron rechazadas en la Comisión por tres votos contra dos, y que, luego, estas indicaciones fueron renovadas por diez Senadores en la Sala del Senado, la que finalmente rechazó la indicación referida a la obligatoriedad del voto por veintitrés votos contra quince. Este hecho llevó a los Senadores que renovaron la segunda indicación a retirarla.

Hacen presente que también el Presidente de la República hizo un llamado a los Parlamentarios en el Mensaje al Congreso Pleno del 21 de mayo de 2004, para aprobar el sistema de inscripción automática en los Registros Electorales y el voto voluntario. Manifiestan su complacencia porque esta interpelación hecha por el propio Primer Mandatario haya sido consecuencia de una iniciativa que fue planteada por ellos hace ya un par de años atrás.

Aseveran que la enorme significación y trascendencia que tiene este tema para el país requiere que sea enfrentado abierta y directamente por toda la ciudadanía y que es en razón de ello que proponen derechamente la supresión de la obligatoriedad del voto y el establecimiento de la inscripción automática de todos los ciudadanos en los Registros Electorales.

Por estas razones, proponen un proyecto de reforma constitucional que, con los objetivos explicados, suprime la oración final del inciso primero del artículo 15 de la Carta Fundamental e intercala un inciso segundo, nuevo, al artículo 18, para disponer que la ley orgánica constitucional respectiva contemplará un sistema de registro electoral al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos que establece el inciso primero del artículo 13.

DISCUSIÓN EN GENERAL

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Para ilustrar el debate de la Comisión, **el entonces Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espina**, estimó pertinente contar con la opinión de un conjunto de autoridades y expertos en la materia en análisis. Con tal objetivo, en el mes de junio del año 2004, se organizó una Mesa Redonda en la cual se escucharon las exposiciones de que se da cuenta a continuación.

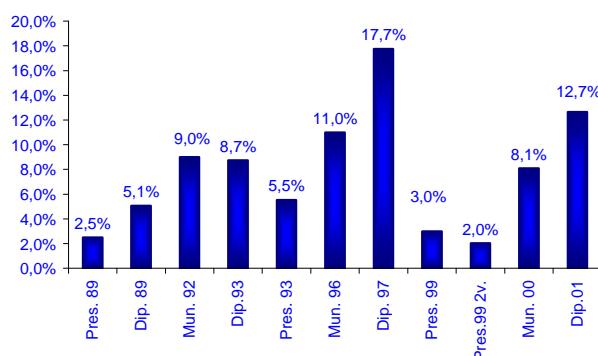
En primer término, hizo uso de la palabra **la señora Ena Von Baer, especialista del Instituto Libertad y Desarrollo**.

Inició su participación poniendo a disposición de la Comisión los siguientes cuadros demostrativos, a los cuales, se refirió luego.

-0-

Características de la Participación Electoral 1989/2001

Votos nulos y blancos (1989/2001)

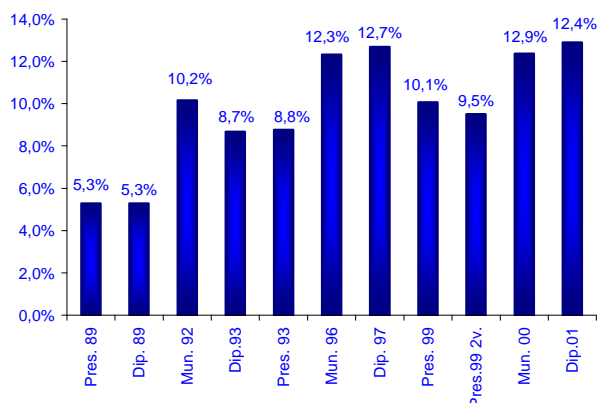


Fuente: Servicio Electoral.

Los votos nulos y blancos han aumentado aunque la variación es fuerte entre una elección y otra.

Abstención (1989-2001)

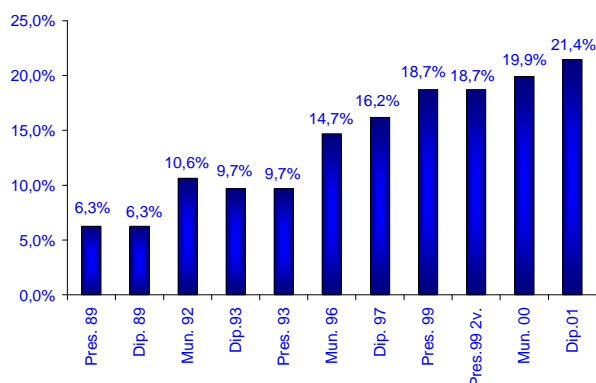
PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN



Fuente: Servicio Electoral.

La abstención ha aumentado, siendo mayor en las elecciones parlamentarias y municipales.

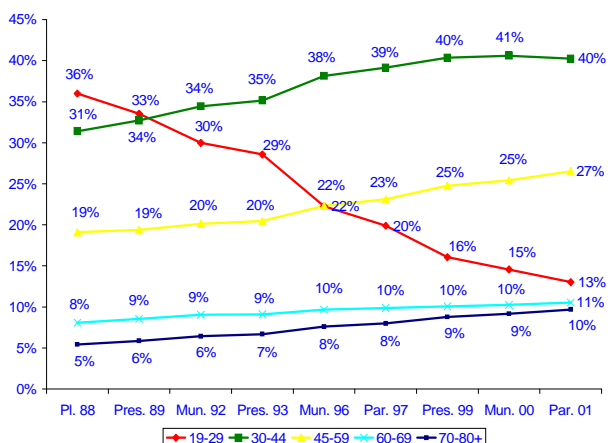
No inscritos/personas con derecho a voto (1989/2001)



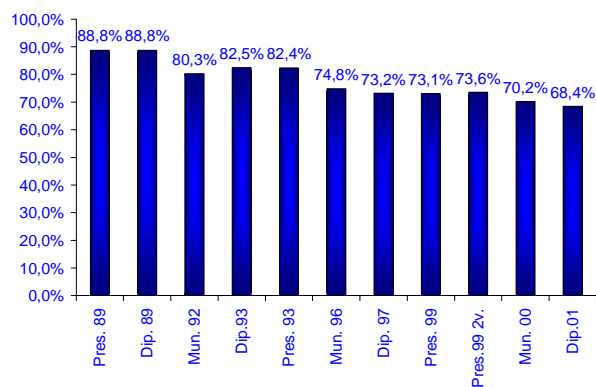
Fuente: cálculo propio a partir de datos del Servicio Electoral y del INE. Alrededor de dos millones de personas con derecho a voto no están inscritas en los registros electorales.

Porcentaje de jóvenes en el Padrón Electoral (1989/2001)

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN



Votantes/personas con derecho a voto (1989/2001)



Si se suma la abstención con los no inscritos, actualmente alrededor de tres millones de personas no están participando en las elecciones.

¿Porqué no participan?

Usted decidió votar en blanco o anular su voto en la elección del 16 de enero del 2000.

¿Cuál de los siguientes aspectos le pesó más a usted a la hora de votar en blanco o anular su voto?

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Porque todos los candidatos son la misma cosa; salga quien salga nada va a cambiar	37%
Porque la política no me interesa: me interesan otras cosas y voté sólo para que no me cobren la multa	34%
Porque ningún candidato me gustaba	28%
Porque quería protestar contra el sistema	1%
No sabe/ no contesta	0%

Fuente: Estudio Social de Opinión Pública, marzo – abril 2000, Centro de Estudios Públicos.

**¿Por qué no concurrió a votar en las últimas elecciones parlamentarias de diciembre del 2001?
(Aquellos inscritos que no concurrieron a votar)**

Porque estaba enfermo, perdí el carnet o estaba a más de 200 km. del lugar de votación	76.1%
Porque la política no me interesa, me interesan otras cosas	3.0%
Porque ningún candidato me gustaba	3.0%
Porque esta elección no era importante	1.1%
Porque mi voto no cambiaría en nada las cosas	1.1%
Porque los políticos no son honestos	1.1%
No sabe/ no contesta	13.9%

Fuente: Estudio Social de Opinión Pública, diciembre - enero 2002, Centro de Estudios Públicos.

**¿Por qué no se ha inscrito Ud. en los registros electorales para poder votar?
(Aquellos que no están inscritos)**

Porque la política no me interesa, me interesan otras cosas	37,1%
Porque los políticos no son honestos	15,0%
Porque no quiero estar obligado a votar	13,2%

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Porque los políticos no abordan los problemas que de verdad importan	8,9%
Porque mi voto no cambiaría en nada las cosas	7,7%
Porque "me dio lata" hacer el trámite	5,8%
Porque es una forma de protestar contra el sistema	4,1%
Porque en las elecciones ya no hay grandes cosas en juego	2,4%
Porque no sé cómo inscribirme	0,9%
No sabe/ no contesta	4,9%

Fuente: Estudio Social de Opinión Pública, diciembre – enero 2002, Centro de Estudios Públicos.

¿Por qué no expresan sus preferencias?

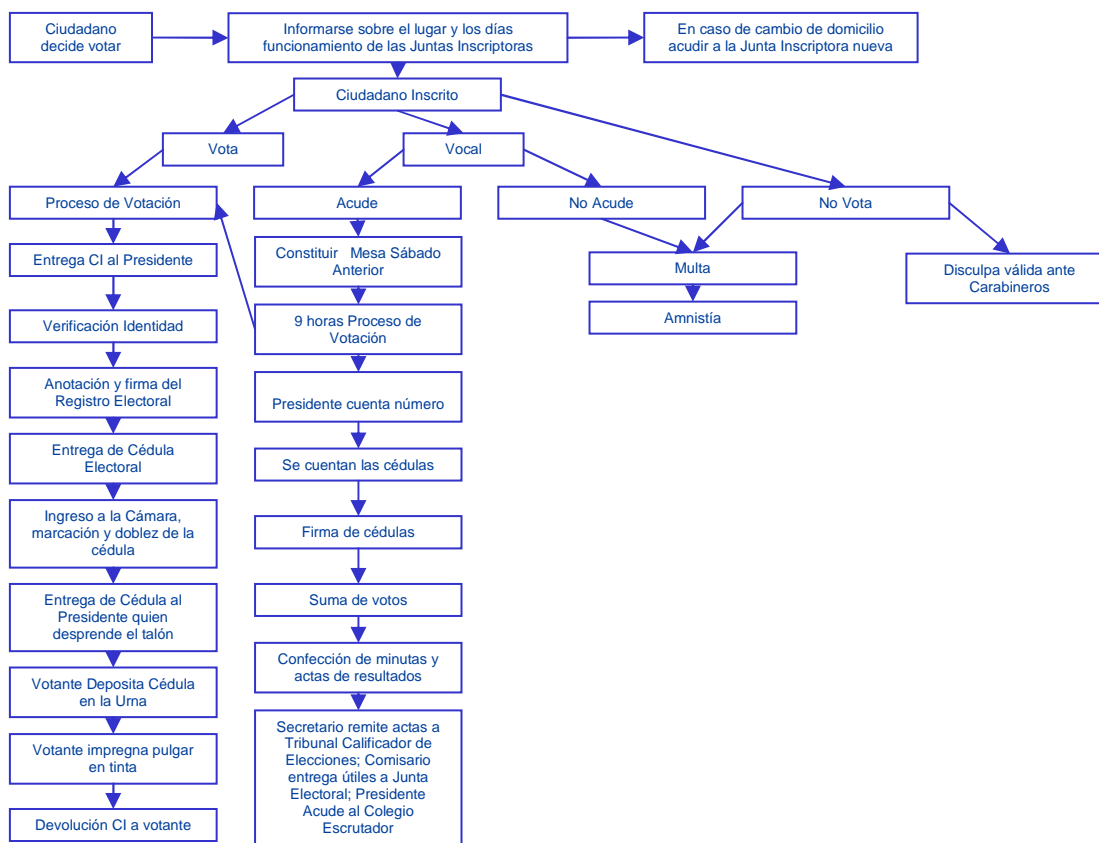
- Apatía política
- Problemas Institucionales
- o-

Inscripción automática

La importancia del costo de votar.

- Cuando las personas acuden a votar hacen un cálculo de costo-beneficio. El beneficio de votar se diluye en toda la sociedad; por lo tanto, si aumenta un poco el costo, las personas no van a votar.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN



Problemas de la inscripción automática

- El Servicio Electoral va a confeccionar el padrón electoral, basándose en datos del Registro Civil, asignando las mesas de votación según la dirección que entregaron las personas en el momento de sacar su cédula de identidad.
- El problema es que los datos de las direcciones de las personas del Registro Civil no están actualizados.
- Se van a asignar mesas a 2 millones cuatrocientas mil personas (los que actualmente no están inscritos) según direcciones que pueden estar obsoletas.
- Se van a habilitar alrededor de 9 mil mesas adicionales para personas que nunca manifestaron su intención de votar, con el costo que esto significa.
- A esto se suma que para hacer funcionar estas mesas se necesitan alrededor de 45 mil vocales. La pregunta es si podemos obligar a personas que no quieren votar (voto voluntario) a ser vocales.
- Estos problemas se van a agudizar porque las personas van a seguir cambiándose de casa.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

- La forma de actualizar las direcciones va a ser acudir a las Juntas Inscriptoras. ¿Cuántas personas que no tienen intención de votar van a acudir a actualizar su dirección?
- Debido a estos problemas, la intención de disminuir el costo de votar a través de la inscripción automática no se cumple.

Países con inscripción automática

País	Tipo de Voto	Publicidad	Actualización dirección
Argentina	Obligatorio	180 días/ lugares públicos	Cruce de datos Personal
Costa Rica	Obligatorio	4 meses/ lugares públicos	Personal
Ecuador	Obligatorio	60 días/ lugares públicos	Personal
Honduras	Obligatorio	5 meses/ lugares públicos	Personal
Nicaragua	Voluntario	90 días/ lugares públicos	Obligación/ personal
Panamá	Voluntario	3 meses/ lugares públicos	Obligación/ personal
España	Voluntario	1 mes/ lugares públicos	Obligación/ personal
Alemania	Voluntario	Por carta	Obligación/ personal

Una alternativa

- Hacer menos costoso el proceso electoral para motivar a las personas a participar:
 - Mayor flexibilidad y agilidad en la inscripción.
 - Voto electrónico.
- Voto voluntario/inscripción voluntaria.

La señora Von Baer señaló que, en primer lugar, presentaría su opinión sobre la voluntariedad del voto voluntario y luego, sobre la inscripción automática.

-0-

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

En cuanto a la inscripción automática, señaló que cuando se miran los procesos electorarios, está claro que las personas acuden a votar como hacen muchas de las cosas que se realizan en la vida, es decir, haciendo un cálculo costo/beneficio. El beneficio de votar se diluye siempre en toda la sociedad, o sea, no constituye un beneficio que le llegue a la persona en forma directa. Por lo tanto, si aumenta, aunque sea un poco, el costo de ir a votar -esto es, la fila que se debe hacer, el tiempo invertido para ir a votar, el hecho de ser vocal, etc.- claramente se preferirá no votar. En consecuencia, debe tenerse cuidado con los costos del ejercicio de este derecho pues un aumento de ellos automáticamente puede disminuir la participación.

Estimó que aunque la propuesta sea conveniente, en Chile, por una serie de razones, la inscripción automática no cumplirá los objetivos para los cuales se ha diseñado. La idea es utilizar los datos del Registro Civil para asignar mesa a los electores, o sea, a quienes actualmente no están inscritos se les asigna una mesa según la dirección que entregaron al momento de sacar la cédula de identidad. Con ello, puede suceder que la dirección registrada en el Registro Civil esté desactualizada, con lo cual la asignación de mesa se hará en base a direcciones obsoletas.

Advirtió que lo que ocurrirá es que se habiliten alrededor de nueve mil mesas adicionales para personas que no están inscritas, cuyas direcciones no se sabrá si están correctas. Además, se trata de personas que nunca manifestaron su deseo de participar en las elecciones. Éstas serán inscritas automáticamente siendo muy probable que no lleguen a votar y que ni siquiera se preocupen de averiguar dónde están inscritas.

A ello se suma que se hará funcionar estas mesas que necesitan alrededor de cuarenta y cinco mil vocales y la pregunta es si se puede obligar a personas que no quieren votar, a ser vocales.

Afirmó que aun cuando se piense que este problema se producirá solamente al comienzo con los dos millones y medio de personas que se inscribirán en un principio, esto se va a agudizar con el tiempo pues las personas seguirán mudándose de casa sin avisar, pues no hay obligación de hacerlo. No habiendo tal obligación ni tampoco un cruce de datos adecuado, cualquier persona puede aparecer con cinco direcciones distintas.

Señaló que el mecanismo que podría utilizarse para actualizar las direcciones pueden ser las juntas inscriptoras. Sin embargo, cabe preguntarse cuántas personas que no tienen intención de votar acudirán a actualizar su dirección a las juntas inscriptoras dado como funcionan éstas.

Por lo tanto, a la larga, más que disminuir, este problema va a aumentar y por ello la intención de disminuir el costo de votar a través de la inscripción automática no se cumplirá. Si la persona

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

está inscrita automáticamente y si no se ha cambiado de casa, deberá informarse sobre dónde le toca votar, lo que puede parecer fácil. Pero si se cambió de casa, lo que es altamente probable, tendrá que acudir a la junta inscriptora para avisar que se cambió de domicilio, es decir, tendrá que hacer el mismo trámite que hoy debe realizar para inscribirse.

Enseguida, explicó cómo funciona este sistema en otras naciones.

Informó que los países latinoamericanos donde existe inscripción automática (Argentina, Costa Rica, Ecuador), en el fondo tienen el mismo problema que se produciría en Chile. En Argentina o en Costa Rica se publican listas indicando los lugares donde deben votar las personas, las mesas, etc. Esto se hace en lugares públicos, a veces hasta cuatro meses antes de las elecciones, y los electores acuden a estos lugares públicos a informarse. Si la dirección está incorrecta, tienen que ir personalmente a avisar y corregir, o sea, igualmente deben cumplir un trámite. En el fondo, no es una inscripción automática real.

En Argentina se hace una suerte de cruce de datos, en lo cual también ha habido muchos problemas que han complicado bastante el padrón electoral.

Explicó que hay algunas cifras según las cuales en estos países el padrón electoral estaría "sucio" en un 30% de las direcciones. En Nicaragua y Panamá es obligatorio concurrir a avisar cuando se produce un cambio de domicilio. En España y Alemania, donde también funciona la inscripción automática, la diferencia es que, por otras razones, la persona avisa dicho cambio a la municipalidad. Ello dice relación con otros menesteres, tales como la recolección de basura y el pago de impuestos. Luego, la municipalidad avisa al organismo encargado del padrón electoral y éste manda al ciudadano una carta informándole qué mesa le corresponderá. Dificultó que en Chile un mecanismo como éste pueda llegar a implementarse.

Opinó que deben buscarse formas de flexibilizar y agilizar el sistema de inscripción, basándose, si es el caso, en las experiencias extranjeras.

También apoyó el criterio de la voluntariedad del sufragio. Señaló que si se implanta el sistema de voto voluntario, entonces la inscripción también debiera ser voluntaria. Lo importante, subrayó, es disponer de un padrón tan limpio y de tanta legitimidad como es el actual, que pueda evitar inscripciones de personas cuyo domicilio se desconoce y, a la vez, representar un estímulo para la participación.

Finalmente, consideró necesario revisar también el proceso electoral mismo, tema en el cual cabría considerar la posibilidad de establecer el voto electrónico. Sostuvo que es una materia que debe sopesarse y estudiarse con la debida atención.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

A continuación, la Comisión escuchó **al Coordinador Académico de FLACSO-Chile, señor Claudio Fuentes.**

En primer término, agradeció la oportunidad de plantear a la Comisión su opinión sobre una materia que consideró relevante para el futuro de nuestra democracia. Informó que dividiría su presentación en cuatro partes. La primera, referida a la definición de la naturaleza del problema. La segunda, sobre el actual sistema de inscripción electoral. La tercera, concerniente al debate sobre la obligatoriedad o la voluntariedad del voto desde una perspectiva comparada, y la cuarta, dedicada a los escenarios posibles. Finalmente, señaló que entregaría algunas conclusiones y propondría opciones de política.

1.- Naturaleza del problema.

Expresó que el debate político sobre el sistema de inscripción y el tipo de voto combina problemas de diferente naturaleza.

En primer lugar se plantea el sistema de inscripción electoral, como tema referido principalmente a garantizar el ejercicio de la ciudadanía.

En segundo lugar, se considera el debate sobre la obligatoriedad o la voluntariedad del voto, que dice relación con una cuestión normativa sobre derechos y deberes ciudadanos y también con una cuestión práctica, sobre los efectos que podría tener una u otra opción.

En tercer lugar, hay una discusión más general sobre los mecanismos que podrían existir para garantizar la participación de las personas en los diversos procesos electorales.

Esto último dice relación directa con la calidad del sistema democrático y su estabilidad. Hoy nadie cuestiona que un sistema democrático estable debe ser capaz de incorporar la diversidad de opiniones de la población, lo que se expresa con mayor intensidad en la universalidad del voto. Sin embargo, lo que realmente está en discusión es qué sistema garantizaría de mejor manera la agregación de preferencias y la real participación de todos los sectores en la vida nacional.

-o-

A su juicio, el actual debate sobre inscripción automática y el tipo de voto debiera enmarcarse en una discusión sobre qué mecanismos permitirían promover una mejor calidad de la democracia, esto es, un sistema que promoviera la igualdad ante la ley, la transparencia en las decisiones en materias de interés público y la confianza en las instituciones democráticas, incluyendo al propio Estado y los partidos políticos.

2.- Sistema de inscripción electoral.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

En esta materia, Chile constituye una excepción en América Latina respecto del sistema de inscripción electoral de carácter voluntario. Sólo dos países de la región mantienen un sistema de empadronamiento de carácter voluntario (Chile y Colombia). La mayoría tiene un sistema de inscripción obligatoria (12 países) o de carácter automática (4 países). (Gráfico 7).

Sostuvo que el principal problema del actual sistema electoral es que inhibe el derecho al ejercicio de la ciudadanía. Desde el retorno a la democracia, el porcentaje de jóvenes menores de 29 años inscritos se ha reducido desde un 35 a un 15%. (Gráfico 8).

Afirmó que un mecanismo de inscripción electoral que funciona cuatro horas al día los primeros siete días del mes va contra el espíritu de la Constitución, que, en su artículo 1º señala que el Estado debe asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Indicó que la actual normativa coloca trabas al ejercicio de la ciudadanía. Para estudiantes y trabajadores resulta difícil disponer del tiempo necesario para inscribirse en los registros electorales y las encuestas realizadas por el Instituto Nacional de la Juventud cuestionan que esto se deba sólo a apatía juvenil. Un 49% de los consultados en la última encuesta nacional de la juventud dice que estaría dispuesto a inscribirse en los registros electorales y que aproximadamente un 20% no lo ha hecho porque "le da lata" o "no tiene tiempo".

A la luz de las cifras, arguyó, se podría sostener que el actual sistema de inscripción tiene una cuota significativa de responsabilidad en que los jóvenes no participen. Ello tiene dos efectos inmediatos: primero, las demandas sociales de los jóvenes tienden a no ser consideradas por los candidatos. Segundo, y a raíz de lo anterior, se incrementa la desconfianza y la distancia entre los jóvenes y el sistema y los partidos políticos. En el largo plazo, esta situación puede provocar un serio daño a la estabilidad del sistema democrático.

Consideró que el establecimiento de un registro de inscripción automática es una solución técnicamente posible de realizar. El hecho de que Chile cuente con un sistema centralizado de información y un Registro Civil automatizado facilita la implementación de un mecanismo de inscripción automática.

Dadas las anteriores consideraciones, la iniciativa del registro automático de inscripción electoral parece ser una solución necesaria y razonable, que facilitaría el ejercicio efectivo de un derecho ciudadano fundamental como es la participación en el proceso electoral, y generaría condiciones para la inclusión de demandas juveniles en el sistema político.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

4.- Escenarios.

Pese a que señaló que corresponderá al Congreso Nacional discutir la conveniencia del voto obligatorio o voluntario, enunció algunos escenarios prospectivos respecto de los efectos que podría tener una u otra alternativa a partir del análisis precedente.

Antes de hacerlo, describió el escenario de participación con el actual sistema de inscripción y votación. Indicó que hoy existen 10.4 millones de personas en edad de votar. De ellos, 2.4 millones no están inscritos, es decir, un 23% de los ciudadanos en edad de votar. A lo anterior debe agregarse una tendencia creciente de personas que simplemente se abstienen de votar, que alcanza en los últimos procesos electorales un 10 a un 14% (Gráfico 13).

En Chile se advierten dos tendencias esperables. Primero, un porcentaje mayor de personas participa en las elecciones presidenciales que en las parlamentarias y municipales. Segundo, después de recuperada la democracia, un número menor de personas participa en los procesos electorales, alcanzando hoy un promedio del 70% (Gráfico 14).

Porcentaje de votos en relación a población total

Presidenciales	Parlamentarias	Municipales
1989 – 86.8%	1989* – 86.8%	
1993 – 82.5%	1993* – 82.1%	1992 – 73.2%
1999 – 73.1%	1997 – 71.8%	1996 – 73.4%
1999 – 73.6%	2001 – 68.9%	2000 - 69.5%

(* En estos casos se produjo simultaneidad con elecciones presidenciales, lo que tiende a incrementar el promedio de participación electoral).

Las cifras que se muestran implican que se requiere hacer un análisis no basado en el "deber ser", sino que a partir de los hechos, los cuales muestran una reducción significativa en la participación electoral.

Escenario 1: registro automático y voto obligatorio.

Sostuvo que si sólo se aprobara el registro automático y se mantuviera el voto obligatorio, obviamente se incrementaría la participación electoral en el corto plazo dado que se incorporarían al padrón electoral 2.4 millones de potenciales electores.

Las encuestas muestran que cerca de la mitad de los no inscritos estaría dispuesto a hacerlo. En un escenario pesimista, podría hipotetizarse que al menos un 30% de los que no están inscritos lo

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

haría. De lo anterior se desprende que la participación electoral crecería en por lo menos 7 puntos en elecciones presidenciales y quizás en un porcentaje inferior en elecciones parlamentarias y municipales cuando éstas no son simultáneas.

De mantenerse constantes las actuales condiciones, la abstención electoral tendería a crecer significativamente, alcanzando niveles de entre 20 a 30%, dependiendo del tipo de elección.

Escenario 2: registro automático y voto voluntario.

Estimó difícil realizar pronósticos sobre una fórmula de registro automático y voto voluntario porque no existen encuestas que pregunten por esta opción e, incluso, si se tuviese aquel dato, es muy distinto preguntar sobre la disposición de la población a concurrir a votar 20 meses antes de una elección que unos días antes, por todo el ambiente que genera un proceso eleccionario.

Al guiarse por la experiencia comparada, podría deducirse que se daría una participación cercana al 65% en elecciones presidenciales y una cifra relativamente menor cuando se trate de elecciones parlamentarias y municipales no simultáneas.

Escenario 3: registro automático y despenalización.

Explicó que un tercer escenario se refiere a la despenalización del voto obligatorio y al establecimiento del registro automático. Es esperable que aquella opción tenga un efecto similar al escenario de voto voluntario, por cuanto la población estaría informada de que no existe castigo por la no concurrencia a votar. Cabe advertir que países como Costa Rica presentan esta fórmula.

Escenario 4: registro voluntario y voto voluntario.

Un cuarto escenario es el registro voluntario y el voto voluntario. Ciertamente este es el escenario donde se darían menores niveles de participación electoral. Aunque todavía es más difícil realizar pronósticos bajo este escenario, la experiencia estadounidense muestra niveles de participación inferiores al 50% en elecciones nacionales y cercanas al 40% en elecciones locales.

	Escenario Actual	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4
Presidencial	73.6%	+/- 80%	(65% y -)	(65% y -)	(50% y -)
Parlamentaria	68.9%	+/- 73%	(60% y -)	(60% y -)	(50% y -)
Municipal	69.5%	+/- 74%	(60% y -)	(60% y -)	(40% y -)

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

5.- Conclusiones.

Del anterior análisis, desprendió las siguientes conclusiones:

1.- La participación electoral depende de un conjunto de factores políticos, culturales e institucionales, incluidas las coyunturas políticas, el tipo de inscripción, el tipo de voto, el sistema electoral y otras variables de tipo cultural.

2.- La experiencia comparada demuestra que la naturaleza del sistema de inscripción y el tipo de voto son condición necesaria pero no suficiente para estimular la participación electoral.

3.- El sistema de inscripción electoral chileno inhibe el ejercicio de la ciudadanía, por lo que el establecimiento de un sistema de registro automático es necesario y altamente recomendable.

4.- La discusión sobre la obligatoriedad o voluntariedad del voto es una cuestión distinta, que requiere un debate normativo y otro basado en la experiencia comparada para evaluar los potenciales efectos de un sistema de carácter voluntario.

-o-

5.- En el caso chileno, de aprobarse el registro automático sin modificarse el tipo de voto, se registraría un alza en la participación electoral.

-o-

Luego, hizo uso de la palabra **el Director Ejecutivo de la Corporación CERC, señor Carlos Hunneus.**

-o-

Expresó su preocupación por la bajísima inscripción de los jóvenes, señalando que es saludable promover un debate sobre la manera de aumentar la participación electoral y muy especialmente, la de los jóvenes. La cuestión es si los instrumentos propuestos son los adecuados. Estimó que la inscripción automática lo es, no así el voto voluntario.

Manifestó que el contexto en que se produce esta discusión es de crítica a la política y a los políticos, de una baja confianza en las instituciones políticas y en sus élites, incluyendo parlamentarios y jueces, de un modesto apoyo a la democracia y de una baja satisfacción con el orden pluralista.

Sostuvo que la inscripción automática es una reforma que debiera hacerse porque tiene múltiples fundamentos y porque no alterará la distribución de fuerzas en el electorado. Los chilenos tienen opiniones políticas relativamente definidas, que constituyen un buen

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

fundamento para hacer esta enmienda. Más del 60% tiene claridad respecto al partido por el cual que votaría (en Brasil es menos del 40%), tiene posiciones ideológicas moderadas, preferentemente centristas –la puntuación media es 5.53, más moderada que España, 4.49 e Italia, 4.61 y más centrista que Irlanda, 6.15, Alemania, 5.68-, un 71% se autoclasifica en la escala de izquierda a derecha, similar a Bélgica y España (75%), aunque menor que Francia (87%) y Alemania, 89%.

Opinó que la inscripción automática debiera ser realidad, además, porque es un deber del Estado, al cual le corresponde facilitar el ejercicio de la ciudadanía a los que cumplen los 18 años de edad. Constituye un anacronismo intolerable exigir un trámite burocrático para ser ciudadano en tanto que existe "inscripción automática" para el Servicio Militar. Es una irritante desigualdad con los jóvenes y es un absurdo que se pueda hacer centenares de trámites por internet pero que para adquirir la ciudadanía haya que ir personalmente a una oficina y someterse a horarios y a otras exigencias.

Subrayó que no había motivos técnicos ni administrativos que impidieran introducir rápidamente la inscripción automática. Tampoco, dijo, hay factores políticos que lo dificulten. Los resultados de las encuestas del CERC muestran que el perfil de opiniones de los no-inscritos no es diferente del común de los chilenos respecto de cómo evalúan al Gobierno, la oposición, el apoyo a los partidos y las actuales candidaturas presidenciales. La mayor parte de los no inscritos no tiene interés en la política y no votarán; el 59% no votaría por ningún partido -21% es la media-, el 42% no se ubica en la escala izquierda-derecha, 28% es la media; el 54% no está interesado en política, frente al 40% de la media, y tampoco hay diferencias relevantes en términos de preferencias electorales presidenciales o de apoyo al Gobierno.

-0-

En consecuencia, apoyó firmemente la inscripción automática para que tenga efectos a la brevedad posible y manifestó su oposición a terminar con el voto obligatorio y reemplazarlo por el voluntario, sea directamente o de manera indirecta, levantando la sanción. Esta medida, indicó, debilitará la participación electoral, agravando en vez de disminuir los problemas de representación que afectan a nuestra democracia.

-0-

Enseguida, hizo uso de la palabra **el ingeniero señor Ricardo Wilhelm,**

-0-

Hizo presente que en julio de 1998 tuvo oportunidad de efectuar una presentación sobre el tema en estudio, en la cual se apreciaban diez años con un padrón congelado y una baja renovación de los inscritos en el padrón electoral. Seis años más tarde, agregó, la situación no ha cambiado ni muestra tendencia a la reversión, como se demuestra en el cuadro N° 1. Tampoco eventos de alta confrontación, que siempre habían incentivado la inscripción, lo han logrado, como es el caso de la elección presidencial de 1999.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Con el ánimo de recordar algunos hitos, aclaró, previamente, el concepto de "ciudadano políticamente activo", de manera de dejar atrás el concepto de voto emitido, que deforma la percepción política, y de aclarar que los votos nulos y blancos son una nueva expresión u otra cara de la abstención.

Señaló que durante décadas el sistema exhibió incrementos interanuales no inferiores al 2.5% que se elevó ocasionalmente con la inscripción obligatoria, en 1963, y el derecho a sufragio a partir de los 18 años, en 1969, hasta un 8% interanual. A pesar de ello, agregó, la votación válida referida a la población mayor de 18 años fluctuó alrededor del 50%, con excepción del año 1973, en que llegó al 65%. Añadió que, en cambio, actualmente no se observa incremento interanual e, incluso, a partir de 1999, el padrón decrece.

Por lo anterior, consideró encomiable que el Poder Legislativo se preocupe nuevamente de esta situación, especialmente si lo hace con una visión de futuro, considerando los avances tecnológicos y los esfuerzos que hace el Estado para que las nuevas generaciones se incorporen a las nuevas tecnologías.

Sostuvo que, combinando los elementos que se contienen en la iniciativa, pueden plantearse las siguientes alternativas:

	Inscripción	Voto	Nº Electores
Sistema Actual	Voluntaria	Obligatorio	8,0 Millones
Proposición Partido UDI	Voluntario	Voluntario	Menos de 8 Millones
Propuesta Presidencial	Automática	Voluntario	10,4 Millones
PDC	Automática	Obligatorio	10,4 Millones
Sistema antiguo	Obligatoria	Obligatorio	Unos 8 Millones
Idem anterior, con penalización	Obligatoria	Voluntario	Unos 8 Millones

Aclaró que citaba la alternativa de la inscripción obligatoria porque era el sistema imperante en nuestro país en la década de los '60, cuando la inscripción figuraba en la Constitución Política y era exigida para diversos trámites públicos.

Afirmó que resultaba sorprendente que en el debate de la actual Carta Fundamental se haya discutido en profundidad la obligatoriedad del voto y no lo relativo a las inscripciones electorales, siendo que ambos elementos están estrechamente relacionados y son dependientes.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

A raíz de la presentación del proyecto que promueve la inscripción automática en el voto voluntario, la opinión pública ve como sinónimos la automaticidad de la inscripción con la obligatoriedad del sufragio; se interpreta como algo impuesto por el Estado y se argumenta que un derecho como es el voto, pasa a ser un deber por el mero hecho de haberse realizado una inscripción en un padrón sin la voluntad del ciudadano.

Si se optara por la inscripción automática, se preguntó si no sería más propio que el Estado otorgara un servicio adicional para que el ciudadano pueda participar. Esto obedece a toda lógica, si el voto es un derecho ciudadano y para ejercerlo se requiere estar inscrito. La inscripción automática lo libera de todo trámite y facilita el ejercicio de dicho derecho.

Por otra parte, aseguró que los recursos tecnológicos serán de gran importancia y ayuda frente a la implementación del sistema y el problema del domicilio de los incluidos en el padrón. Conjeturó que si por vía Internet se puede conocer el lugar de votación que corresponderá a cada persona, por igual camino se podría conocer el lugar de la inscripción automática y, con la misma facilidad, si el lugar de la votación resultó incómodo u obsoleto, el sistema habrá previsto cómo cambiarlo. Recordó que por internet cambiamos o corregimos direcciones en el Servicio de Impuestos Internos, y se hacen trámites más complejos por la misma vía en los Bancos.

Connotó que las nuevas generaciones, las que hoy están voluntariamente excluidas de participar por razones demás conocidas, están familiarizadas con los nuevos sistemas y el esfuerzo de actualizar el lugar de votación consistiría en un breve "chateo" más, esta vez con el Servicio Electoral. Hizo presente que se está legislando para el futuro, de manera que habrá que actualizarse y aprovechar los esfuerzos que se hacen enseñando nuevas tecnologías a los futuros ciudadanos.

En cuanto a los efectos político-electorales de la propuesta, dijo que ellos, más que una inquietud pública, recaen, básicamente, en los partidos políticos. Algunos de ellos evalúan la posibilidad de acceder a mayor número de votos y otros, de perder participación por la expansión del universo electoral. Sobre este punto, destacó que como ya se conocen las tendencias de los actualmente inscritos, los 4.3 millones de personas que se incorporarían al padrón mediante la inscripción automática, constituyen el margen de potenciales electores que interesa atraer.

Los más jóvenes, que suben de 2 a 4,3 millones, son los causantes de estas turbulencias e inquietudes.

Entonces, la pregunta es si resulta mejor exhibir en forma transparente un 40% de abstención producto de los ciudadanos

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

que rechazarían ejercer una opción de voto válido al existir una inscripción automática de los mayores de 18 años o, alternativamente, mantener la situación actual, que es engañosa, con un 13% de votos nulos y blancos, más 13% de abstención sobre los inscritos, pero con un 21% de abstención oculta, correspondiente a los mayores de 18 años no inscritos.

¿Qué cambiaría?

Si se transitara a un sistema de inscripción automática, aumentarían de 2 a 4 millones los votos nulos, blancos y abstenciones, de los cuales emergen imprevisiblemente votantes a ejercer sus derechos provocando algunas inquietantes sorpresas.

En segundo lugar, de acuerdo a lo planteado por el proyecto, el voto emitido se desdibuja frente al voto válido, pues lo más probable es que no habrá o sea escaso el voto nulo y blanco.

Adicionalmente, dijo, se habrá logrado un gran avance por cuanto toda la población mayor de 18 años será automáticamente ciudadana con plenos derechos, y no como ocurre actualmente, en que parte importante de la población es ciudadana a medias.

En seguida, proporcionó algunos antecedentes de otros países referidos a comparaciones entre población potencialmente ciudadana y ciudadanos efectivos.

En países como Alemania, España e Italia, la población políticamente activa, medida sobre potenciales electores, supera el 60%; en Estados Unidos de Norteamérica y Francia, sobrepasa el 52%; Inglaterra se conforma con valores entre el 30 y el 25%; por último, la media en los últimos 20 años en la Unión Europea, pasó de 63 a 50%.

Nuestra realidad actual, según la elección parlamentaria de 2001, es que el 59% de los mayores de 18 años integraba el padrón electoral.

Mayores de 18 años(**)	10.329.000	100%
Nulos y blancos (*)	884.346	9%
Abstención sobre inscritos actuales(*)	1.070.721	10%
No inscritos sobre población mayor de 18 años(**)	2.267.033	22%
Total no participantes	4.222.100	41%
Ciudadanos políticamente activos	6.106.900	59%

(*) Según elección diputados 2001

(**) Proyección según censo 2002

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Resumiendo sus observaciones, concluyó que el sistema de voto obligatorio con inscripción voluntaria es indefendible. Esta inconsecuencia, dijo, es la que ha llevado a este debate, al padrón congelado y a la baja renovación.

En segundo lugar, vaticinó la obsolescencia de la penalización, pues se hará cada vez más impracticable penalizar a millones de personas, la mayoría con domicilio desconocido. En reemplazo, propuso exigir el requisito de estar inscrito y haber votado para tener acceso a servicios o subsidios del Estado o para ejercer cargos públicos, aunque, adelantó, surgirán los argumentos en contra por razones de discriminación o prejuicios.

Además, sostuvo que este nuevo sistema incentivaría la participación. Informó que existen experiencias interesantes a nivel comunal en países de la Unión Europea, en que se recurre a las nuevas tecnologías, lográndose una mayor participación electoral.

Indicó que una apertura a la participación electoral mejora los niveles de transparencia en lo que dice relación con la participación real de los ciudadanos en actos electorales; genera un mayor grado de legitimidad a la política por la vía de un universo electoral más amplio y representativo de toda la ciudadanía; aumenta los niveles de representatividad de aquellos que participan en las decisiones políticas; disminuye la burocracia electoral, pues nos acercamos a sistemas de inscripción actuales, propios de países modernos, y perfecciona la calidad de la política, entendiendo esto último como la posibilidad de mejorar las propuestas políticas y la compenetración de los dirigentes con su base electoral.

Por otra parte, afirmó que en el mundo la discusión actual es si la votación es electrónica, en línea o con papeleta electrónica. Con esos sistemas, agregó, la forma de la inscripción es intrascendente. Añadió que sobre 1.500 millones de electores en el mundo se encuentran ya en el circuito electrónico de votación.

Finalizó su intervención opinando que el futuro ya llegó al presente y que, en consecuencia, la inscripción debería ser automática y el sufragio, voluntario, pues, a su juicio, es un derecho antes que una obligación.

Sin embargo, le asiste la duda de si los ciudadanos que gozan de beneficios que otorga el Estado, especialmente en salud, educación y vivienda, no debieran contribuir con un pequeño sacrificio y retribuir, al menos una vez cada dos o cuatro años, concurriendo a las urnas y emitiendo un voto de aprobación o censura a sus legisladores y gobernantes.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

El señor Wilhelm proporcionó, también, diversos antecedentes que complementan su exposición.

Anexo
1

rnp.est. elect.

POBLACION, INSCRITOS, VOTACION (cifras en miles)

AÑO	1961	1969	1971	1973	1989	1996	1997	1999	2000	2001
POBLACION	7.507	8.659	8.994	9.324	12.728	14.030	14.206	14.563	14.745	14.929
MAYORES 18 AÑOS	4.244	5.060	5.304	5.564	8.239	9.222	9.828	10.075	10.201	10.329
INSCRITOS	1.859	3.245	3.793	4.421	7.558	8.073	8.070	8.084	8.077	8.076
% INS. DE POBL. MAYOR 18 AÑOS	43,8%	64,1%	71,5%	79,5%	91,7%	87,5%	82,1%	80,2%	79,2%	78,2%
MAYORES 18 AÑOS AUSENTES	2.385	1.815	1.511	1.143	681	1.149	1.758	1.991	2.124	2.253
VOTOS EMITIDOS	1.386	2.406	2.824	3.687	7.148	7.079	7.046	7.272	7.090	6992
ABSTENCION	25,4%	25,9%	25,5%	16,6%	5,4%	12,3%	12,7%	10,0%	12,2%	13,4%
VOTOS NULOS					191	562	952	159	392	648
VOTOS BLANCO	46	99	40	49	170	217	299	57	182	236
% NULOS	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,7%	7,9%	13,5%	2,2%	5,5%	9,3%
% BLANCOS	3,3%	4,1%	1,4%	1,3%	2,4%	3,1%	4,2%	0,8%	2,6%	3,4%
% NULO Y BLANCOS	3,3%	4,1%	1,4%	1,3%	5,1%	11,0%	17,8%	3,0%	8,1%	12,6%
% TOTAL ABST. NULOS Y BL. SOBRE INS.	27,9%	28,9%	26,6%	17,7%	10,2%	22,0%	28,2%	12,7%	19,3%	24,4%
VOTOS VALIDOS	1.340	2.307	2.784	3.638	6.787	6.301	5.796	7.055	6.516	6107
% VOT. VAL. SOBRE POBLACION	17,9%	26,6%	31,0%	39,0%	53,3%	44,9%	40,8%	48,4%	44,2%	40,9%
% VOT. VAL. SOBRE POB. MAY. 18 AÑOS	31,6%	45,6%	52,5%	65,4%	82,4%	68,3%	59,0%	70,0%	63,9%	59,1%

Nota

- 1.- LA POBLACION CORREGIDA DE ACUERDO A CENSO DE 1970 ES 9.339 M
- 2.- LOS AÑOS 1961 AL 1973 INCLUYEN LOS VOTOS NULOS EN LOS BLANCOS
- 3.- AÑO 1996 A 1999, POBLACION :INE Act censo 2002 ; INSCRITOS Y VOTACIONES: SERVICIO ELECTORAL Y TRICEL

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Anexo 2

RWP.EST ELECT." ELECCIONES, Resultados Análisis y Proyecciones"

RELACION POBLACION CIUDADANOS INSCRITOS

PERIODOS 1925-1973 y 1988-2001

AÑO	POBLACIÓN *1.000	INSCRITOS *1.000	% INSCRITOS POBLACION	NR. HABITANTES REPR. POR INCRITO	INCREMENTO INTERANUAL	OBSERVACIONES
1925	4.070	302	7,4%	13,5		
1937	4.857	475	9,8%	10,2	3,8%	
1945	5.573	646	11,6%	8,6	3,9%	
1949	5.962	591	9,9%	10,1	-4,4%	LEY DEFENSA DE LA DEMOCRACIA
1953	6.277	1.100	17,5%	5,7	16,8%	DERECHO A VOTO DE LA MUJER
1961	7.508	1.859	24,8%	4,0	6,9%	
1963	7.780	2.579	33,1%	3,0	17,8%	INSCRIPCION OBLIGATORIA
1965	8.062	2.921	36,2%	2,8	6,4%	
1967	8.356	3.074	36,8%	2,7	2,6%	
1969	8.659	3.245	37,5%	2,7	2,7%	
1971	8.994	3.793	42,2%	2,4	8,1%	SUFRAGIO MAYORES 18 AÑOS
1973	9.325	4.421	47,4%	2,1	8,0%	
SIN DERECHOS CIVICOS						
1988	12.527	7.436	59,4%	1,7	3,5%	
1989	12.728	7.558	59,4%	1,7	1,6%	
1996	14.419	8.073	56,0%	1,8	0,95%	
1997	14.622	8.070	55,2%	1,8	-0,04%	
1999	14.563	8.084	55,5%	1,8	0,09%	
2000	14.745	8.077	54,8%	1,8	-0,09%	
2001	14.929	8.076	54,1%	1,8	-0,01%	

Población 1999 adelante corregida según censo 2002

La Comisión escuchó, a continuación, al abogado **señor Hernán Larraín Matte.**

En primer lugar, el señor Larraín aseveró que nuestra democracia, el Parlamento y particularmente los partidos políticos, se ven hoy enfrentados al gran desafío de profundizar la participación ciudadana. El actual sistema de inscripción electoral, si bien ha dado estabilidad, ha fomentado la falta de participación, especialmente por la automarginación de los jóvenes.

En su opinión, la discusión sobre la inscripción automática y el voto voluntario se presenta en tres dimensiones que se entrecruzan: la normativa, es decir, el "deber ser" de la democracia chilena y su sistema de representación; la constitucional/legal, y la político/electoral.

Aseguró que, en caso de no realizarse cambios al sistema, se observarán diversas consecuencias negativas.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Desde luego, se profundizará la crisis en la participación electoral actual.

Actualmente, participa un 69% aproximadamente de los potenciales electores. Al sumar los 2.400.000 no inscritos con el 1.022.841 de abstenciones, nulos y blancos de la primera vuelta de la elección presidencial, se alcanza la suma de 3.422.800 de personas que no participan efectivamente en nuestro sistema político. Las proyecciones permiten afirmar que continuará envejeciendo el padrón electoral actual, aumentando la marginación de los jóvenes en las ofertas programáticas de los candidatos y provocando un vacío en la participación política de las nuevas generaciones.

En segundo término, agregó, los jóvenes aumentarían su desafección política.

A la luz de los estudios realizados en los últimos años, es posible prever que continuará creciendo su distancia frente a los actores e instituciones políticas.

Actualmente, según datos del Servicio Electoral, cerca de un 70% de los jóvenes no está inscrito. La proyección de esta cifra va en alza. Asimismo, es plausible señalar que los índices de valoración y confianza sobre el rol del Parlamento se verán aún más dañados, al igual que el de los partidos políticos. El descontento, en el evento de conservarse las reglas actuales en materia de inscripción electoral y voto obligatorio, profundizaría su desafección con lo público, particularmente con los actores del Poder Legislativo, aumentando la baja confianza y el desinterés que despierta hoy su labor.

Desde otro punto de vista, estimó necesario derribar los miedos de la clase política frente a los jóvenes y, más bien, enfatizar los efectos positivos que generaría la inclusión de ellos en el sistema.

Existen muchas opiniones que intentan explicar las potenciales conductas electorales de los jóvenes. Sin embargo, en su opinión, es altamente complejo hacer proyecciones fundadas. En general, los análisis sobre esta problemática carecen de una dimensión fundamental: el contexto histórico, político y social en la cual ha crecido esta generación es nuevo y, por lo tanto, debe ser observada con otras coordenadas. A diferencia de la generación de los años sesenta y setenta, hoy no existen discusiones ideológicas ni grandes debates sobre el modelo. La clase política actual ha sido incapaz de leer y comprender la realidad en que viven los jóvenes y, por tanto, no ha podido generar una comunicación efectiva con ellos. Esto ocurre, fundamentalmente, por continuar un estilo político anticuado respecto a ellos, desconociendo sus lógicas y no incorporando sus temas y lenguajes.

Por su parte, los jóvenes de hoy tienen una mirada propia sobre la vida, la sociedad y la política. Esta visión es

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

radicalmente diferente en muchos aspectos de la vivida por las generaciones juveniles de décadas anteriores. Y parece ocurrir que esos jóvenes de ayer, los dirigentes de hoy, hacen política y observan el fenómeno de la desafección con la misma mirada de antaño.

Resaltó que los jóvenes observan la política desde una óptica nueva, toda vez que nacieron bajo un modelo económico pujante, ampliamente validado por todos los sectores políticos; han crecido en un sistema democrático estable, sobre el cual las discusiones políticas existentes se concentran en su perfeccionamiento y, por último, porque estiman que en política, dos sectores ofrecen alternativas de gobierno sin mayores diferenciaciones en sus propuestas para los jóvenes, por lo cual el interés en participar es mínimo y para ellos el voto pierde sentido.

A continuación aludió a diversos estudios que dan cuenta de las características, tendencias y, especialmente, de sus apreciaciones en relación a los políticos, a los partidos y a su percepción del voto como una herramienta inútil para generar cambios reales.

En síntesis, los jóvenes declaran no tener identidad ni posición política en su gran mayoría; de hecho, aún no se han visto en la necesidad de optar por ningún sector puesto que no votan, y, por lo mismo, los partidos los han marginado de sus propuestas, lo que ha intensificado el distanciamiento entre este grupo y la clase política.

Opinó que, en consecuencia, legislar sobre esta materia es un desafío para todos los partidos políticos y, a su vez, un paso positivo para la democracia chilena. En la práctica, quien mejor conozca a los jóvenes, sus intereses y demandas, sus códigos y lenguajes, podrá comunicarse efectivamente con este grupo y alcanzar su apoyo en las citas electorales.

Con todo, aseguró que los jóvenes no representan un peligro para los candidatos y partidos políticos, sino más bien un desafío positivo para el sistema: ser incorporados. Por otra parte, afirmó que las conductas electorales de este grupo no son proyectables y que, por lo tanto, la "calculadora electoral" no es factible de ser utilizada en este análisis con tanta anticipación.

En concreto, se manifestó partidario de aprobar la inscripción automática. Fundó su postura en el riesgo de que la mantención de las actuales reglas en el sistema electoral profundizará la falta de participación ciudadana en la democracia chilena; en la necesidad de incorporar a los jóvenes para incentivar su participación e incluirlos en los sistemas de representación; en la circunstancia de que el actual momento es una oportunidad inmejorable para acordar una salida política consensuada a la situación actual, y porque es impredecible establecer las preferencias políticas de los jóvenes para uno u otro sector.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

La Comisión escuchó, a continuación, **al Director del Servicio Electoral, señor Juan Ignacio García.**

Informó que si bien el Servicio Electoral no tiene una postura oficial respecto de lo que plantea el proyecto en discusión, ha venido trabajando en conjunto con el Ministerio del Interior un proyecto de registro electoral automático, en el que se ha avanzado de común acuerdo entre ambas entidades. No obstante, agregó, el destino de ese proyecto depende de lo que decida el Gobierno sobre la materia.

Sobre el estado de la inscripción electoral voluntaria, sostuvo en forma categórica que el sistema ha fracasado y fundó su afirmación en la circunstancia de que, como lo demuestra la estadística más fehaciente, desde 1989 se ha inscrito en los registros electorales solamente el 10% de la población que ha cumplido 18 años de edad.

Señaló que las razones que se expresan frecuentemente para explicar este fenómeno, ya existían los años 1988-1989, época en que la población en edad de hacerlo se inscribió masivamente. Dedujo, entonces, que ahora la única causa que se mantiene en el tiempo a través de esta baja inscripción, es la inscripción voluntaria.

Afirmó que el referido fracaso se debe a que el sistema de inscripción voluntaria nunca fue probado a cabalidad. Recordó que entre los años 1925 y 1973 la inscripción electoral era un requisito de ciudadanía; la Constitución de 1925 definía como ciudadano a la persona que estaba inscrita en el registro electoral. Incluso más, añadió, la Contraloría General de la República exigía, a quien pretendía incorporarse a la Administración Pública, formar parte de un "registro de idoneidad cívica", lo que se traducía en la inscripción en los registros electorales. Ello rigió hasta el año 1973.

Postuló que, la Carta Fundamental de 1980, al eliminar la inscripción electoral como requisito de ciudadanía, en definitiva, lo que plantea es la inscripción automática, porque, justamente, al no exigir la inscripción electoral como requisito de ciudadanía y decir simplemente que es ciudadano quien cumple 18 años, da por supuesto que la inscripción se ha efectuado.

En coherencia con lo anterior, el texto de la ley de inscripciones distinguió entre el derecho a sufragio establecido constitucionalmente y el ejercicio del mismo, para lo cual la persona debe estar inscrito. Es decir, explicó, toda persona mayor de 18 años tiene el derecho pero, para ejercerlo, debe inscribirse.

Continuó su exposición señalando que actualmente la inscripción electoral no es tema de discusión en ninguna parte. Lo que sí es objeto de debate, precisó, es cómo la gente vota, cuánta gente se abstiene, etc. Por ello, planteó, en nuestro país tampoco se debe centrar la discusión en el sistema de inscripción -debate que calificó de

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

artificial- sino más bien en ver si el joven vota o no. En las actuales circunstancias, reiteró, la inscripción automática aparece como algo ineludible.

En efecto, prosiguió, no es posible mantener un porcentaje de inscripción de 10% respecto del total de personas que cumplen 18 años. Estas cifras, acotó, se traducen en que, en dieciséis años más de dos millones de personas que han podido inscribirse, no lo han hecho. En 1988 hubo una inscripción altísima, de más de 90% y los jóvenes entre 18 y 19 años representaban un 5% del electorado de esa época. Posteriormente eso desaparece y la inscripción electoral juvenil baja significativamente. A raíz de este proceso, la edad promedio del electorado subió de 24 años, medida en 1988, a un promedio de 35 a 39 años.

Es evidente, dijo, que se ha perdido un segmento de la población en materia electoral, lo cual es único en el mundo, porque, como todas las estadísticas lo demuestran, nosotros somos el único país que tiene un segmento de la población que no está participando.

Luego, abordó el tema del costo que representa establecer un sistema de inscripción automática.

Al respecto indicó que debería medirse el costo de aumentar el padrón hasta 10.400.000 personas y, además, de inscribir a cientos de miles de personas que no son jóvenes y que nunca se han inscrito porque están fuera del país o porque tienen serios problemas de salud.

No obstante, insistió, el tema de fondo no consiste en definir si habrá inscripción automática porque, a su juicio, ésta es inevitable, más allá de la dificultades que representa instalarla. Éstas han sido analizadas latamente en los países que ya cuentan con ella, los que constituyen la regla general y la inscripción electoral voluntaria es la excepción absoluta.

Sin perjuicio de lo anterior, resaltó que la inscripción automática plantea el problema del domicilio electoral. Éste consiste en que, como todos los procesos electorales -salvo los nacionales para elegir Presidente de la República, por ejemplo- se efectúan en relación a un domicilio, cada elector está ligado a un domicilio. Así, ocurriría que si se estableciera ahora un mecanismo de inscripción automática, una gran cantidad de personas quedarían domiciliadas electoralmente en lugares donde no tienen domicilio actual ni real.

Sobre el particular, puso de relieve que en una reciente elección concurrieron a los retenes de Carabineros a excusarse de votar más de 647.000 personas. Entonces, prosiguió, ligar el tema de la inscripción electoral al domicilio es una dificultad porque, como sabemos, en Chile el domicilio es opcional y, además, toda persona puede tener varios domicilios. Explicó que, en cambio, en Europa el sistema automático

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

funciona bien porque está ligado a un registro domiciliario muy estricto. En Latinoamérica no ha funcionado, agregó, porque ningún país cuenta con un registro domiciliario eficiente. En nuestro país, el Registro Civil está acumulando información muy abundante y valiosa mediante el cruce de información domiciliaria de las cédulas de identidad, de las licencias de conducir, de los tag para los peajes y de los matrimonios, lo que más adelante permitirá construir un registro domiciliario eficiente.

Este problema, explicó, se puede superar con tecnología y con mejor información, mas no aún por Internet, por razones de seguridad. Descartó, también, el envío a los electores de cartas certificadas por razones de costo, informando que el franqueo de dos millones de cartas certificadas asciende a mil quinientos millones de pesos.

Llamó a utilizar la imaginación para encontrar distintos caminos que lleven a reunir información como, por ejemplo, que la persona que hace un trámite en el INP señale su actual domicilio, quien haga un trámite en una AFP, en la Redbank, etc. Opinó que una proposición como ésta tiene la ventaja de hacer más transparente el registro electoral. Al respecto, se mostró partidario de que el Registro Electoral sea entregado a quien lo pida, para hacerlo transparente, accesible, fácil de consultar y, de esta forma, se corrija lo relativo al domicilio electoral.

En seguida se refirió a la protección del padrón electoral. Explicó que el resguardo del sistema de inscripción automática requiere dos elementos: un plazo prudente para que esté a disposición de los partidos políticos y, además, el sistema computacional debe contar con un respaldo absolutamente claro, auditado computacionalmente

Respecto del primer punto, indicó que las inscripciones electorales deben estar a disposición del público y de los partidos políticos con tres meses de anticipación. En Costa Rica, excepcionalmente, se fijaron seis meses para que se consulte, se cruce su información, se hagan todos los cálculos posibles. A quienes sostienen que con el sistema de inscripción automática se podría inscribir hasta el día anterior a la elección, él contesta que ello no es posible y que en ningún país del mundo se permite. Debe haber un plazo razonable, acotó. Además, el padrón electoral se debe entregar gratuitamente.

En relación con el segundo punto, dijo que para proteger el sistema computacional tiene que haber un sistema de auditoría del padrón electoral, que lo puede hacer otra entidad. Resaltó que, como el sistema de inscripción actual permite contar, al momento de la elección con un libro que se firma y en el que se estampa la huella digital, da mucha confianza. En cambio, aclaró, el sistema de inscripción automática hace menos amigable la votación, pues en este caso simplemente habrá un listado computacional de nombres. Por ello, hay que dotar de garantías extras al sistema.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

En este mismo ámbito de la seguridad, hizo notar que todos los sistemas de inscripción automática conllevan un sistema de reclamación muy eficiente, es decir, cuenta con una autoridad del Servicio Electoral o con una instancia judicial o administrativa, que resuelve las reclamaciones. Este aspecto es fundamental, dijo, para pasar de la actual situación en que el ciudadano se inscribió donde él eligió y, en cambio, ahora va a ser la autoridad la que le indicará dónde votar, el orden en que lo hará, etc. Por esto, la persona debe contar con un procedimiento de reclamación, plazos, etc.

Sobre esta materia relató, como anécdota, que en 1965, después del Gobierno del Presidente Trujillo, el servicio electoral de República Dominicana vino a Chile a conocer el sistema de libros que nosotros utilizamos para registrar las inscripciones, sistema que, finalmente, ese país copió. Sin embargo, actualmente utiliza un mecanismo de inscripción automática. Esto prueba, concluyó, que el sistema si esta basado en libros es absolutamente anticuado.

-o-

Por otra parte, hizo presente que si se opta por un sistema de inscripción automática -que elevará el padrón a más de diez y medio millones de electores- y se mantiene la obligatoriedad del voto sería prácticamente imposible imponer las penas a los que no votan, toda vez que éstos serían alrededor de dos millones de personas. Los juzgados de policía local, explicó, no tiene la capacidad de tramitar ese número de causas por este concepto.

Finalmente, el señor García dejó en poder de la Comisión los siguientes antecedentes estadísticos:

INSCRIPCIONES HÁBILES POR SEXO 1988 - 2002

AÑOS	I REGIÓN	II REGIÓN	III REGIÓN	IV REGIÓN	V REGIÓN	R.M.	VI REGIÓN	VII REGIÓN	VIII REGIÓN	IX REGIÓN	X REGIÓN	XI REGIÓN	XII REGIÓN	TOTALES	
PLEBISCITO 1988	V	91.86 2	115.4 70	61.04 4	129.3 94	381.0 70	1.377.2 49	196.2 57	237.4 42	474.065	216.7 14	257.3 30	22.7 83	48.77 4	3.609.4 54
	M	90.03 3	113.51 4	58.994	133.7 01	419.3 77	1.572.0 92	191.4 16	233.0 09	485.598	215.6 05	253.1 27	18.73 6	41.25 7	3.826.4 59
	T	181.8 95	228.9 84	120.0 38	263.0 95	800.4 47	2.949.3 41	387.6 73	470.4 51	959.663	432.3 19	510.4 57	41.5 19	90.03 1	7.435.9 13
PLEBISCITO 1989	V	95.56 2	117.69 4	62.79 9	132.0 36	389.4 20	1.391.6 43	198.8 14	239.4 59	479.387	219.4 35	264.1 12	23.8 43	51.47 8	3.665.6 82
	M	92.31 3	115.0 49	60.81 7	137.4 87	428.1 72	1.590.9 80	194.2 72	236.4 57	493.848	218.6 52	260.2 57	19.69 7	42.93 0	3.890.9 31
	T	187.8 75	232.7 43	123.6 16	269.5 23	817.5 92	2.982.6 23	393.0 86	475.9 16	973.235	438.0 87	524.3 69	43.5 40	94.40 8	7.556.6 13
PRESIDENCIAL Y PARLAMENTARIAS	V	95.50 1	117.6 36	62.76 7	132.0 10	389.2 00	1.392.5 62	198.7 47	239.0 75	479.002	219.1 24	263.9 05	23.8 30	51.49 3	3.664.8 52
1990	M	92.35 8	115.06 9	60.88 2	137.5 33	428.3 04	1.592.0 92	194.3 14	236.4 69	493.949	218.6 01	260.3 28	19.7 35	43.05 1	3.892.6 85
	T	187.8 59	232.7 05	123.64 9	269.5 43	817.5 04	2.984.6 54	393.0 61	475.5 44	972.951	437.7 25	524.2 33	43.5 65	94.54 4	7.557.5 37
1990	V	95.43 4	117.0 20	62.80 3	131.8 18	388.4 17	1.384.6 94	197.9 52	233.1 89	477.173	218.8 09	264.6 53	23.92 1	51.33 6	3.652.2 19
	M	92.35 4	114.9 16	60,93 6	137.4 72	428.0 71	1.587.0 73	194.0 75	235.9 98	493.173	218.5 18	261.4 64	19.85 8	43.09 5	3.887.0 03

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

	T	187.7 88	231.9 36	123.7 39	269.2 90	816.4 88	2.971.7 67	392.0 27	474.1 87	970.346	437.3 27	526.1 17	43.7 79	94.43 1	7.539.2 22
1991	V	94.94 0	115.94 4	63.07 1	132.2 49	388.3 30	1.375.0 88	197.4 62	237.0 86	476.469	218.2 87	265.7 96	24.0 45	50.58 2	3.639.3 49
	M	92.59 5	114.7 83	61.48 2	138.1 87	429.3 80	1.583.6 45	194.8 39	236.2 07	493.761	219.3 20	264.7 55	20.2 08	43.10 4	3.892.2 66
	T	187.5 35	230.7 27	124.55 3	270.4 36	817.7 10	2.958.7 33	392.3 01	473.2 93	970.230	437.6 07	530.5 51	44.2 53	93.68 6	7.531.6 15
ELECCIÓN CONCEJALES	V	100.2 86	122.1 12	66.29 0	138.2 58	408.1 94	1.423.6 88	207.3 22	246.4 68	497.559	227.1 01	276.8 72	25.6 63	51.55 1	3.791.3 64
	M	97.13 4	120.5 96	64.57 4	144.3 06	450.0 35	1.634.4 44	205.5 20	246.3 76	516.433	228.8 52	275.4 16	21.4 92	43.46 6	4.048.6 44
	T	197.4 20	242.7 08	130.8 64	282.5 64	858.2 29	3.058.1 32	412.8 42	492.8 44	1.013.9 92	455.9 53	552.2 88	47.1 55	95.01 7	7.840.0 08
PRESIDENCIAL Y PARLAMENTARIAS	V	103.6 12	124.22 4	68.54 5	143.7 74	421.0 84	1.454.3 88	214.1 71	255.4 20	514.747	236.6 17	287.5 77	27.1 00	51.90 1	3.903.1 60
	M	100.6 23	123.7 30	67.44 7	151.0 48	465.3 19	1.672.3 10	214.7 14	257.3 03	535.766	239.8 87	287.1 78	22.6 07	44.34 7	4.182.2 79
	T	204.2 35	247.9 54	135.9 92	294.8 22	886.4 03	3.126.6 98	428.8 85	512.7 23	1.050.5 13	476.5 04	574.7 55	49.7 07	96.24 8	8.085.4 39
	V	102.4 08	122.60 1	67.79 8	142.2 20	416.2 61	1.439.0 23	211.5 52	251.8 88	509.376	233.3 83	283.9 13	26.7 85	51.26 2	3.858.4 70
1994	M	100.0 07	122.8 35	67.11 0	150.1 48	462.4 19	1.661.5 72	213.4 39	255.5 39	532.508	238.1 51	285.3 96	22.5 03	44.11 2	4.155.7 39
	T	202.4 15	245.4 36	134.9 08	292.3 68	878.6 80	3.100.5 95	424.9 91	507.4 27	1.041.8 84	471.5 34	569.3 09	49.2 88	95.37 4	8.014.2 09
	V	101.8 78	121.1 42	67.25 1	141.5 51	412.8 66	1.425.2 12	210.1 12	249.5 87	505.565	231.6 82	282.1 70	26.6 07	51.18 0	3.826.8 06
1995	M	99.74 0	121.9 32	66.79 7	150.0 58	460.2 01	1.651.7 09	213.0 55	254.7 65	530.535	237.1 52	284.6 28	22.5 06	44.07 0	4.137.1 48
	T	201.6 19	243.0 74	134.0 48	291.6 09	873.0 67	3.076.9 22	423.1 68	504.3 52	1.036.1 00	468.8 34	566.7 98	49.1 13	95.25 0	7.963.9 54
	V	107.1 54	123.09 5	68.49 1	144.6 40	420.5 45	1.432.5 23	214.6 17	254.0 85	512.468	235.4 95	287.6 64	28.5 07	53.27 6	3.882.5 61
ELECCIÓN CONCEJALES	M	102.6 72	123.0 97	67.98 9	153.4 92	467.0 83	1.657.9 09	218.2 82	260.7 55	539.861	241.7 23	290.6 29	23.2 07	44.10 8	4.190.8 07
	T	209.8 26	246.1 93	136.4 80	298.1 32	887.6 28	3.090.4 32	432.8 99	514.8 40	1.052.3 29	477.2 18	578.2 93	51.7 14	97.38 4	8.073.3 68
	V	109.2 88	122.4 70	68.09 1	145.7 50	419.9 20	1.425.8 60	215.3 41	252.7 38	510.643	235.7 03	288.0 16	29.3 52	54.49 3	3.877.6 65
PARLAMENTARIAS 1997	M	103.0 77	122.62 7	67.82 6	154.6 36	466.9 59	1.654.0 07	219.6 22	261.1 96	540.126	242.7 44	291.6 03	23.4 69	44.06 7	4.191.9 59
	T	212.3 65	245.0 97	135.91 7	300.3 86	886.8 79	3.079.8 67	434.9 63	513.9 34	1.050.7 69	478.4 47	579.6 19	52.8 21	98.56 0	8.069.6 24
	V	108.4 41	120.87 6	67.26 5	144.1 75	415.1 57	1.410.1 71	212.8 87	249.5 44	505.618	232.7 59	284.9 67	28.9 69	54.19 2	3.835.0 21
1998	M	102.7 88	121.5 69	67.34 0	153.6 87	463.2 39	1.641.2 45	218.2 31	259.4 78	536.502	240.9 36	289.7 50	23.4 23	43.87 9	4.162.0 67
	T	211.2 29	242.4 45	134.6 05	297.8 62	878.3 96	3.051.4 16	431.1 18	509.0 22	1.042.1 20	473.6 95	574.7 17	52.3 92	98.07 1	7.997.0 88
	V	111.0 87	121.5 55	67.44 4	146.2 31	421.2 65	1.426.7 99	214.0 60	250.3 11	509.049	234.7 71	288.2 87	30.2 33	55.29 8	3.876.3 90
PRESIDENCIAL	M	105.2 99	121.51 3	67.40 9	156.0 87	469.8 02	1.658.9 53	220.4 55	261.3 22	541.885	244.0 29	293.2 58	23.9 75	44.09 9	4.208.0 86
	T	216.3 86	243.0 68	134.8 53	302.3 18	891.0 67	3.085.7 52	434.5 15	511.6 33	1.050.9 34	478.8 00	581.5 45	54.2 08	99.39 7	8.084.4 76
	V	113.6 90	121.3 24	67.29 8	145.9 08	421.3 88	1.419.5 47	214.7 08	251.2 21	510.105	236.1 17	289.3 23	31.20 8	56.16 7	3.878.0 04
ELECCIÓN CONCEJALES	M	107.4 44	121.2 09	67.60 2	156.2 15	470.0 04	1.652.0 22	221.9 32	262.7 37	543.121	245.6 53	294.7 52	24.3 91	44.27 7	4.211.3 59
	T	221.1 34	242.5 33	134.9 00	302.1 23	891.3 92	3.071.5 69	436.6 40	513.9 58	1.053.2 26	481.7 70	584.0 75	55.5 99	100.4 44	8.089.3 63
	V	114.5 27	121.12 8	66.97 9	145.8 55	423.3 25	1.411.2 83	213.9 54	250.9 32	507.303	237.0 95	288.6 03	31.02 1	56.84 2	3.868.8 47
PARLAMENTARIAS	M	108.4 45	120.5 58	67.57 7	156.7 24	472.24 2	1.643.5 83	221.8 56	263.6 65	542.054	246.6 02	294.5 35	24.7 44	44.01 3	4.206.5 99
	T	222.9 72	241.6 86	134.5 56	302.5 79	895.5 67	3.054.8 66	435.8 10	514.5 97	1.049.3 57	483.6 97	583.1 39	55.7 65	100.85 5	8.075.4 46
	V	113.6 41	119.9 66	66.44 0	144.5 81	418.9 86	1.397.6 45	211.8 70	248.3 66	503.062	234.7 48	285.5 75	30.81 2	56.34 0	3.832.0 23
2002	M	107.8 15	119.5 45	67.20 4	155.6 59	468.4 10	1.631.0 49	220.2 65	261.7 57	538.592	244.7 91	292.4 43	24.6 65	43.71 3	4.175.9 08
	T	221.4 56	239.5 11	133.6 44	300.2 40	887.3 96	3.028.6 94	432.1 35	510.1 23	1.041.6 54	479.5 39	578.0 18	55.4 78	100.05 3	8.007.9 41

INSCRIPCIONES POR GRUPOS ETAREOS Y SEXO, EN CANTIDADES Y PORCENTAJES 1988 - 2002

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

A Ñ O S		1 8-19	20-24	25-29	30- 34	35- 39	40- 44	45- 49	50- 54	55-59	60- 64	65- 69	70- 74	75- 79	80 + -	TOTALE S
PLEBISCITO 1988	V	213.5 57	585.2 66	547.4 67	456. 291	365.8 92	316. 544	262. 098	211. 886	200.1 84	157.4 90	116.7 04	86.58 4	54.79 0	34.70	3.609 .454
	%	5,92	16,21	15,17	12,64	10,14	8,77	7,26	5,87	5,55	4,36	3,23	2,40	1,52	0,95	100
	M	195.5 52	579.3 90	555.6 46	473. 603	385.8 26	337. 215	284. 999	234. 277	226.4 36	185.3 67	141.0 25	111.0 20	71.57	44.32	3.826 .459
	%	5,11	15,14	14,52	12,38	10,08	8,82	7,45	6,13	5,92	4,84	3,69	2,90	1,87	1,16	100
PRESIDENCIA L Y PARLAMENTARI AS 1989	V	122.5 96	583.7 37	568.4 08	483. 983	387.1 81	330. 601	279. 323	222. 304	202.0 40	169.6 63	124.3 12	89.20 3	60.45 9	41.04	3.664 .852
	%	3,34	15,92	15,80	13,20	10,56	9,02	7,62	6,06	5,51	4,62	3,39	2,43	1,64	1,11	100
	M	100.9 20	573.0 30	578.1 81	501. 262	409.4 96	352. 458	302. 152	246. 243	227.44 8	199.9 84	150.2 84	115.0 40	81.35 5	54.832	3.892. 585
	%	2,59	14,72	14,85	12,87	10,51	9,05	7,76	6,32	5,84	5,13	3,86	2,95	2,08	1,40	100
1990	V	47.520	561.4 04	578.75 9	499.6 26	401.6 66	338.0 09	286. 650	230. 684	200.27 8	177.98 4	127.5 19	91.64 8	62.07 6	45.20	3.649. 024
	%	1,30	15,39	15,86	13,69	11,01	9,26	7,86	5,32	5,49	4,88	3,49	2,51	1,70	1,24	100
	M	34,092	540.65 5	586.54 4	517.0 23	423.8 17	360.6 01	309.3 57	255. 540	224.83 3	209.56 0	155.1 07	118.4 22	85.990	62.703	3.884 244
	%	0,88	13,92	15,10	13,31	10,91	9,28	7,96	6,58	5,79	5,40	3,99	3,05	2,21	1,61	100
1991	V	29.115	473.11 5	581.9 32	517,1 51	424.3 48	347.1 94	297. 699	241. 289	201.25 6	186.69 9	131.38 0	94.25 9	64.78 0	49.131	3.639. 349
	%	0,80	13,00	15,99	14,21	11,66	9,54	8,18	6,63	5,53	5,13	3,61	2,59	1,78	1,35	100
	M	18.294	445.27 5	591.62 4	536.7 44	448.77 9	370.5 44	321. 112	267.0 09	226.91 9	218.74 5	161.1 40	122.60 5	91.468	72.007	3.892. 266
	%	0,47	11,44	15,20	13,79	11,53	9,52	8,25	6,86	5,83	5,62	4,14	3,15	2,35	1,85	100
ELECCIÓN CONCEJALES 1992	V	115.63 7	488.70 7	584.6 28	525.8 62	435.6 28	352. 597	302. 930	245. 680	202.45 9	189.56 8	133.4 56	95.542	65.211	50.425	3.791. 364
	%	3,05	12,89	15,42	13,87	11,49	9,30	7,99	6,48	5,34	5,00	3,52	2,52	1,72	1,33	100
	M	95.54 8	467.21 4	596.3 65	546.9 72	460.33 1	376.1 19	326. 726	271. 664	227.53 4	221.86 6	163.56 5	123.88 9	92.714	74.900	4.048 644
	%	2,36	11,54	14,73	13,51	11,37	9,29	8,07	6,71	5,62	5,48	4,04	3,06	2,29	1,85	100
PRESIDENCIA r. y PARLAMENTARI AS 1993	V	132.4 10	455.1 96	582.6 70	551.1 19	462.2 50	370.6 30	319. 078	261. 699	208.0 20	190.4 98	145.25 5	100.24 0	57.664	56.431	3.903 160
	%	3,39	11,66	14,92	14,11	11,84	9,49	8,17	6,70	5,32	4,88	3,72	2,56	1,73	1,44	100
	M	111.5 69	433.1 47	595.6 68	572.6 98	488.4 55	397. 133	344. 138	288. 585	234.53 7	221.9 64	178.5 26	130.3 46	97.00 4	88.50 9	4.182 279
	%	2,66	10,35	14,24	13,69	11,67	9,49	8,22	6,90	5,60	5,30	4,26	3,11	2,31	2,11	100
1994	V	40.23 9	396.53 5	572,11 1	566. 994	484.9 51	388. 067	329. 510	276. 200	216.9 99	190.7 99	156.0 53	107.1 55	69.739	63.111	3.858 470
	%	1,04	10,28	14,83	14,69	12,57	10,06	8,54	7,16	5,62	4,94	4,04	2,78	1,81	1,64	100
	M	31.756	364.17 7	580,6 68	589. 848	511.9 04	417.0 85	356.6 21	303. 049	245.14 2	221.12 3	192.1 85	139.1 24	100.43 4	102.62 3	4.155.7 39
	%	0,76	8,76	13,97	14,1	12,32	10,04	8,58	7,29	5,90	5,32	4,62	3,35	2,42	2,47	100
1995	V	11.37 4	344.2 53	545.4 39	573.4 10	500.6 52	405. 159	335. 806	284.2 31	225.3 81	188.97 3	164.95 8	109.31 8	71.975	65.877	3.826. 806
	%	0,30	9,00	14,25	14,98	13,08	10,59	8,78	7,43	5,89	4,94	4,31	2,86	1,88	1,72	100
	M	6.755	309.42 7	549.2 17	596. 934	528.5 35	436. 114	363. 905	311.8 34	254.9 91	218.7 55	203.27 4	142.97 1	103.79 2	110.6 44	4.137. 148
	%	0,16	7,48	13,28	14,43	12,78	10,54	8,80	7,54	6,16	5,29	4,91	3,46	2,51	2,67	100
ELECCIÓN CONCEJALES 1996	V	58.43 3	334.9 16	528.8 11	575. 062	508.6 47	413. 523	340. 260	288.3 21	229.04 9	188.2 76	167.6 51	110.28 7	72.293	67.032	3.882 561
	%	1,50	8,62	13,62	14,81	13,10	10,65	8,76	7,42	5,89	4,84	4,31	2,84	1,86	1,72	100
	M	40.56 8	303.9 90	531.5 56	599. 057	537.3 35	445. 654	368. 768	316.0 71	259.3 13	218.8 19	206.2 48	144.8 31	104.6 62	113.9 35	4.190 807
	%	0,96	7,25	12,68	14,2	12,82	10,63	8,79	7,54	6,18	5,22	4,92	3,48	2,49	2,71	100
PARLAMENTARÍ AS 1997	V	51.62 3	290.63 8	488.4 82	574. 497	523.9 39	437. 214	348. 672	299. 542	239.77 3	190.3 72	172.0 34	115.4 73	74.92 0	70.48 6	3.877. 665
	%	1,33	7,49	12,59	14,81	13,51	11,27	8,99	7,72	6,18	4,90	4,43	2,97	1,81	1,82	100
	M	33.96 3	254.44 2	486.0 84	598. 655	554.3 30	469. 592	379. 300	328.0 17	271.28 3	221.74 0	211.1 82	152.5 41	108.2 90	122.5 40	4.191. 959

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

	%	0,81	6,06	11,59	14,28	13,22	11,20	9,04	7,82	6,47	5,28	5,03	3,63	2,58	2,92	100
1998	V	14.682	231.023	446.176	569.095	542.647	455.364	365.255	311.011	252.945	195.914	171.691	125.836	78.761	74.621	3.835.021
	%	0,38	6,02	11,63	14,84	14,15	11,87	9,52	8,11	6,60	5,11	4,48	3,28	2,05	1,95	100
	M	10.7151	186.513	435.223	592.898	573.801	488.501	397.536	341.873	285.110	228.002	209.819	165.693	113.919	132.466	4.162.067
	%	0,96	7,25	12,68	14,29	12,82	10,63	8,79	7,54	6,18	5,22	4,92	3,45	2,49	2,71	100
PRESIDENCIA r. 1999	V	45.3898	213.155	421.465	565.518	552.101	469.796	374.318	316.802	260.952	200.194	171.373	129.675	80.822	74.827	3.876.390
	%	1,17	5,49	10,87	14,58	14,24	12,11	9,65	8,17	6,73	5,16	4,42	3,34	2,08	1,93	100
	M	32.2634	178.5132	407.032	586.590	584.313	503.471	408.519	348.041	293.478	232.957	209.245	171.798	117.373	134.492	4.208.086
	%	0,76	4,24	9,67	13,93	13,88	11,96	9,70	8,27	6,97	5,53	4,97	4,08	2,78	3,19	100
ELECCIÓN CONCEJALES 2000	V	42.8597	187.032	392.612	554.983	561.931	483.472	386.406	323.530	268.227	206.946	171.768	135.633	84.554	77.956	3.878.004
	%	1,10	4,82	10,12	14,31	14,49	12,46	9,96	8,34	6,91	5,33	4,42	3,49	2,18	2,01	100
	M	28.8336	151.104	375.514	572.331	594.401	517.883	421.637	356.531	300.412	241.449	208.239	179.480	122.231	141.312	4.211.359
	%	0,68	3,58	8,91	13,59	14,11	12,29	10,01	8,46	7,13	5,73	4,94	4,26	2,90	3,35	100
PARLAMENTARIA S 2001	V	33.60044	180.54	347.924	516.358	565.875	501.848	408.106	332.463	278.588	216.866	171.960	144.328	87.460	82.927	3.868.847
	%	0,86	4,66	8,99	13,34	14,62	12,97	10,54	8,59	7,20	5,60	4,44	3,73	2,26	2,14	100
	M	21.87919	136.702	330.702	528.357	598.504	537.792	445.628	366.203	311.578	252.727	208.440	189.906	126.978	151.186	4.206.599
	%	0,52	3,25	7,86	12,56	14,22	12,78	10,59	8,70	7,40	6,00	4,95	4,51	3,01	3,59	100
2002	V	10.16077	152.671	302.471	477.134	565.552	520.332	433.121	343.145	290.613	229.340	175.302	149.092	93.820	89.274	3.832.033
	%	0,26	3,98	7,89	12,45	14,75	13,57	11,30	8,95	7,58	5,98	4,57	3,89	2,44	2,32	100
	M	8.14280	110.085	276.585	481.072	597.211	556.965	470.641	378.487	324.494	266.704	211.914	194.924	135.964	162.725	4.175.908
	%	0,19	2,63	6,62	11,52	14,30	13,33	11,27	9,06	7,77	6,38	5,07	4,66	3,25	3,89	100

Finalmente, la Comisión tuvo presente la opinión que la **señora Marta Lagos, Directora de MORI-Chile S.A.**, le hiciera llegar por escrito.

Señaló que su primera reacción como experta en el tema electoral consistía en hacer un llamado de atención sobre los bajos niveles de cultura cívica que ha mostrado tener Chile en la última década, donde en el estudio Latinobarómetro se evidencia casi ningún cambio sustantivo durante una década.

Esto, agregó, tiene que interpelar a los legisladores respecto de las razones por las cuales los conciudadanos no quieren ser parte de la Nación. El voto y el registro del voto son la consecuencia de ausencia en el cumplimiento de las expectativas y no las causas.

Expresó que la democracia trae consigo una oferta de igualdad y de oportunidades que se ve en las pantallas de la televisión y en la prosperidad de las democracias industrializadas. Es una promesa inexpresada de prosperidad, de desarrollo y de futuro promisorio. Chile, con todo lo que ha avanzado, hasta ahora no ha cumplido con una parte importante de esa expectativa que trajo la democracia, cual es el primer paso en la creación de una verdadera democracia: el trato igual para todos.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Es, dijo, un bien político ausente, donde más del 80% de la población acusa su ausencia de manera casi consensuada. La percepción de que la nueva elite, la Concertación, se suma a las prácticas de cualquier elite y no produce las transformaciones sociales sustanciales que permitirían una movilidad social, donde el esfuerzo y las capacidades puedan determinar el futuro y no el lugar donde se nace, el color de la piel o el colegio al cual se asistió.

Más aún, continuó, pareciera que en Chile hay algunos elementos regresivos. Mientras se produce una gran apertura hacia los bienes de consumo masivo, produciendo una clásica clase media en pleno materialismo -como fue el desarrollo de las sociedades europeas de la post guerra-, no se produce una apertura y expansión de la ciudadanía en cuanto al acceso de los bienes políticos. El acceso al mercado contrasta con el acceso a los bienes políticos y su total estancamiento de una manera muy clara para la población. La democracia chilena demanda el acceso a los bienes políticos.

Afirmó que el voto es la consecuencia de la suma de los bienes políticos y que no es posible producir la intención de voto si no se producen al mismo tiempo los bienes políticos que la motivan.

Se preguntó ¿sirve el voto para que las cosas cambien?, ¿puedo yo como persona influir con mi voto en cómo son las cosas?, ¿qué es lo que elijo cuando voto?, ¿cómo se eligen los candidatos?, ¿cómo es el proceso de selección, formación, competencia para ser miembro de la elite que dirige?, ¿cuál es el grado de democracia y de transparencia de los partidos?.

Hoy día, indicó, el voto esta determinado por valores y ya no más por ideologías; pero no hay que equivocarse pues la memoria histórica es dura de roer y el cambio del electorado se produce muy lentamente. En otras palabras, los cambios son duraderos, no volátiles ni sorprendentes y no hay grandes saltos. Basta mirar la evolución de los partidos y su votación, así como la de las coaliciones.

Por la misma razón, opinó que los cambios que se han producido en un 30% de la población que ahora no quiere participar, que no le gusta el sistema, que critica la política por ser poco seria, no son cambios que se puedan revertir rápidamente con medidas mágicas, brillantes o innovadoras. No se trata, en otras palabras, de fenómenos formales los que han originado este estado de situación, sino de fenómenos valóricos o de actitudes.

Aseveró que la población sabe que los bienes políticos no son prioridad para la elite. Los cambios no se proponen con anticipación, sino que se improvisan opiniones expertas que terminan siendo espontáneas, sin tiempo para hacer estudios y análisis, para recolectar evidencia y llegar a conclusiones sólidas. La población percibe

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

que de alguna manera no se presta atención a su inclusión en los asuntos públicos y que la elite suele actuar en forma inconsulta y muchas veces espontáneamente.

La igualdad que promete el voto, sostuvo, es uno de sus más preciados bienes. En la fila de votación en cualquier elección, nada es más importante que un personaje público tenga que esperar al igual que todos los otros electores. En la votación se produce lo esperado y ausente de la vida cívica: la igualdad de trato para todos.

Lo anterior refleja muy someramente lo que se ve por el lado de la oferta de bienes políticos. Por el lado de la demanda, observamos una enorme gama de problemas que también hay que considerar. Mientras sólo menos del 40% de la población quiere cumplir con sus obligaciones (de cualquier tipo), un 65% y más quiere tener derechos.

Agregó que no sólo en Chile, sino en toda América Latina, el ciudadano, que es más bien súbdito que ciudadano, quiere derechos y no está dispuesto igualmente a cumplir con obligaciones; desconfía de las instituciones, de la política y del prójimo y refuerza la sociedad tradicional interactuando sólo con aquellos que conoce, sin intentar salir de su red de apoyo y de confianza. Esto produce una suerte de barreras de entrada completamente irracionales que se basan en prejuicios y estereotipos, que los ciudadanos refuerzan con su desconfianza.

Así, el rico desconfía del pobre, el educado desconfía del ignorante, el joven desconfía del adulto, el privado desconfía del Estado, el político desconfía del empresario, el público desconfía de los medios, los medios desconfían de los políticos, y viceversa en cada caso.

Manifestó que estas "bolsas de desconfianza" producen una sensación y un clima de desigualdad muy superior a la desigualdad real, legal, formal y también a la igualdad posible si no existieran estas barreras.

La desigualdad produce un efecto que puede llamarse "fraude social", que es la justificación de intentar compensar esas desigualdades por la vía individual. Fraude social son aquellas actitudes colectivas que se toleran en la moral social, precisamente debido a lo descrito.

Ejemplos de ello, añadió, es la gente que no paga el boleto de micro; la relajada propiedad de algunos bienes como son los útiles de oficina o los útiles escolares de otros niños; el usar un subsidio público sin tener derecho; el utilizar credenciales de FONASA prestadas; no pagar el IVA; el evadir el pago de todos los impuestos; el comer dentro de un supermercado; saltarse el procedimiento regular con "pitutos". Son todos caminos que intentan acortar las desigualdades en favor de quien se siente en el lado negativo de la balanza.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

El masivo fraude social en tantos aspectos de la vida nacional está altamente correlacionado con la baja cultura cívica y con el hecho de que la gente, por ende, no quiera cumplir con todas sus obligaciones. ¿Por qué habría de hacerlo si los otros no lo hacen? ¿Para qué habría de hacerlo si no le trae beneficios? ¿Qué beneficios le trae cumplirlas?

Sostuvo que las bases de legitimidad del uso del poder de quienes imponen las leyes es lo que está en el trasfondo de la evasión de impuestos y la percepción de que el trato no es por igual en el uso de esas potestades. Hay quienes saben que pueden salirse con la suya sin que les pase nada porque tienen suficiente poder para que así sea. Y hay muchos que saben que así es.

Consideró que todo lo anterior muestra un cuadro complejo de desarrollo de la cultura democrática en Chile. Por una parte, el problema del desarrollo de bienes políticos, la consecuente baja y no cambiante cultura cívica. Por otra parte, la masiva protesta oculta individual del fraude social y la reticencia a cumplir con las obligaciones de un Estado que no entrega suficiente ciudadanía.

Es un cuadro en el cual el marco formal y la construcción de bienes políticos tiene que actuar con extremada delicadeza en un electorado que ha probado ser pausado, reflexivo y lento en sus cambios.

Afirmó que si lo que se busca es la participación electoral, entonces hay que producir bienes que prueben la buena voluntad del bien público común y del trato por igual. Entregar mecanismos formales sin cambios actitudinales sustanciales, puede ser un arma de doble filo en una población que tiene mucha evidencia de las desigualdades y poca de los bienes políticos. Se puede crear un cinismo y un masivo fraude social hacia el voto y las elecciones, como síntoma de protesta en contra del sistema que no entrega lo esperado. Quien quiera podría llamar a no votar como protesta, encontrando mucho eco y muchos seguidores. Podría resultar en fenómenos contrarios a los esperados, especialmente a la luz de escándalos reales o ficticios. El populismo puede ser un resultado no buscado de un cambio de este tipo.

Expresó que el refuerzo de la importancia de cumplir con las obligaciones es un bien político que constituye Estado, que en Chile es débil. El mensaje que se estaría mandando al introducir el voto voluntario sería precisamente el contrario. Es decirle a la población que las obligaciones que hasta ahora han sido impuestas, pasan a ser menos importantes porque son voluntarias. Ello en el marco de ausencia de cambios sustanciales en la oferta de bienes políticos.

Por otra parte, el tema del registro es un asunto de modernización del Estado, anquilosado en una formalidad apta para otras épocas. El registro automático es un mensaje en el sentido contrario

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

del voto voluntario, porque está diciendo que no depende de la voluntad de la persona, sino de la obligatoriedad del acto. Refuerza la República el que todos tengan no el derecho a voto, sino la obligación de votar.

Por último, señaló que un 70% de la población estima que el Estado debe determinar lo que tienen que hacer los ciudadanos. En otras palabras, no hay demanda de estructuras legales, sino más bien se delega la forma, mientras se demanda la actitud que las formas implican.

Luego, expuso **el Presidente de la Fundación Futuro, señor Sebastián Piñera.**

En primer término, estimó necesario centrar su reflexión en la definición de si el voto es un derecho o una obligación, pues, afirmó, estas condiciones no pueden compatibilizarse en términos concretos. Sostuvo que si se ve al sufragio como un derecho que se puede ejercer libremente, entonces correspondería tener un sistema de inscripción automática para evitar trámites y pérdidas de tiempo, lo que es absolutamente factible dadas las tecnologías, conocimientos y herramientas que tiene actualmente el Servicio Electoral.

Por el contrario, si se estima que el voto es una obligación, también se debiera contar con la inscripción automática, pues ello es un tema de carácter netamente práctico.

Esas son, dijo, las dos alternativas que desde un punto de vista lógico tienen sentido.

La situación actual, enfatizó, carece de sentido. La inscripción no es automática y el voto es obligatorio, lo que, en el fondo, es un modelo híbrido que supone que no se restringirá la libertad que la persona tiene para decidir una vez en su vida si se inscribe. Si lo hace, tiene para siempre la obligación de votar. En este esquema, no existe la posibilidad de inscribirse y de votar solamente en algunas elecciones, en una realidad en que se producen elecciones de tan distinta naturaleza como son las municipales, parlamentarias y presidenciales. Es decir, al ciudadano se le da la libertad y después se la restringe arbitrariamente, sin que quede claro qué se gana con ello.

En consecuencia, a su juicio, el actual sistema no tiene sentido y debiera evolucionar hacia una inscripción automática con voto obligatorio o hacia una inscripción automática con voto voluntario, que son los dos modelos puros que tienen lógica.

Enseguida, dio a conocer a Comisión los resultados de una encuesta que guarda relación con el tema en análisis, que, según advirtió, no resultó fácil de realizar pues compara el universo de las personas que están inscritas con el universo de las personas que no están inscritas.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Dicha encuesta se hizo para toda la población, poniendo especial énfasis en los menores de 30 años, de los cuales la inmensa mayoría no está inscrita. De allí, dijo, la dificultad de encontrar una muestra estadísticamente representativa de este segmento etéreo. Sin embargo, finalmente, hecha la muestra, se compararon 500 jóvenes menores de 30 años inscritos en los Registros Electorales, que son una minoría de aproximadamente el 17%, con 500 jóvenes menores de 30 años que no están inscritos, que constituyen el 83% restante.

Los resultados muestran, en primer lugar, que entre los jóvenes que no están inscritos, el 70% no lo ha hecho porque no quiere hacerlo y el 30% restante desea inscribirse pero no lo ha hecho por distintas razones.

Las razones son falta de tiempo y el hecho de dejar todo para el final. Es decir, no ha habido problemas de información, pues todos o la inmensa mayoría sabía exactamente las fechas, los lugares y los procedimientos para inscribirse. Entre los jóvenes que no desean inscribirse, básicamente la razón es no querer asumir una obligación vitalicia, teniendo en consideración que quien se inscribe, debe votar en todas las elecciones, las que pueden alcanzar, en promedio, unas cuarenta a lo largo de la vida.

La segunda razón por la cual no se inscriben es por rechazo o por desconfianza en el sistema, en la clase política y especialmente en los partidos políticos.

Respecto al tema de los valores, el divorcio, el aborto, la legalización de la marihuana y otros, no hay ninguna diferencia significativa entre los dos mundos, de modo que la hipótesis de la existencia de una brecha de valores no está sustentada al menos en esta encuesta, la cual logró un grado de significación bastante preciso.

Respecto a temas particulares como el servicio militar, ambos grupos, tanto los inscritos como los no inscritos, son abiertamente partidarios de un servicio militar voluntario; sin embargo, esa opinión es más fuerte entre los no inscritos.

En lo que se refiere a la evaluación de instituciones como familia, iglesia, empresas y sindicatos, no hay diferencia. Pero frente a instituciones como Gobierno, Parlamento, municipalidades, sistema judicial y Carabineros, la opinión de los no inscritos es mucho más negativa que la opinión de los inscritos. Es decir, claramente ahí se percibe un rechazo al sistema y a la institucionalidad, especialmente a la institucionalidad pública.

Con respecto a si los no inscritos desarrollan otras actividades que en el fondo suplen su no participación ciudadana, no hay ninguna diferencia entre los dos grupos. "Otras actividades" son actividades sociales, religiosas, de bases, comunales, de beneficio a la comunidad, etc.,

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

y puede constatarse que el grado de participación de los jóvenes en ellas es extraordinariamente bajo. Hay jóvenes que participan en programas como Un Techo para Chile, sin embargo, el porcentaje es bajo. La inmensa mayoría de los jóvenes, un 83%, no desarrolla ninguna actividad en beneficio de la comunidad o por un afán filantrópico.

Luego, abordó el tema de la política. En general, dijo, tanto las instituciones como los partidos están mejor evaluados entre los inscritos que entre los no inscritos. En ello se incluye la Presidencia de la República, el Parlamento, el Poder Judicial, Carabineros, etc.

Hizo notar que intentando auscultar a los jóvenes de ambos grupos en cuanto a por quién votarían en las próximas elecciones, la figura del Presidente Lagos resultó mejor evaluada entre los inscritos que entre los no inscritos, lo que estimó perfectamente consistente con el mayor rechazo a cualquier institucionalidad y a cualquier autoridad de quienes no están inscritos.

Respecto a la evaluación de los sistemas político y económico, no se advierten diferencias, como tampoco las hubo a nivel de valores. La principal diferencia está en evaluar instituciones y, especialmente, aquellas que están relacionadas con el Estado o con los poderes públicos.

En cuanto a los políticos y los partidos políticos, existe una inmensa mayoría que crece a niveles de hasta 90% entre los no inscritos que considera que los partidos políticos y los políticos no los interpretan en sus necesidades, en sus preocupaciones ni en sus expectativas.

En relación a la inscripción automática y al voto voluntario, existe una mayoría de más de tres cuartas partes en ambos grupos, que es mayor en los no inscritos, que favorece una alternativa de voto voluntario más que de inscripción automática. Hubo una menor comprensión sobre qué significa la inscripción automática.

Por otra parte, como grupo político, en general se percibió un mayor respaldo a la Concertación que a la Alianza en ambos grupos de jóvenes menores de 30 años. Sin embargo, la diferencia es mayor en beneficio de la Concertación entre los inscritos que entre los no inscritos, lo cual ofrece dos lecturas: una, que los no inscritos podrían ser, en términos relativos, más partidarios de la Alianza, a pesar de que la Concertación puede tener mejores niveles en ambos grupos, y la segunda tesis, que se liga a la Concertación con el Gobierno y, por tanto, ahí se genera ese rechazo a la autoridad que se expresa con mayor fuerza hacia la Concertación -que está en el Gobierno-, que hacia la Alianza, que está en la oposición.

Un punto interesante es que si el voto fuera total y absolutamente voluntario para siempre -porque existe desconfianza en los

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

jóvenes en cuanto a que puedan cambiar las reglas del juego hacia adelante y, por tanto, que aun cuando hoy el voto se haga voluntario, después pueda dejar de serlo-, los jóvenes, tanto los no inscritos como los inscritos, demuestran un interés mucho mayor en la elección presidencial; en segundo lugar en la municipal y en tercer lugar y muy bajo, en la parlamentaria.

Por otra parte, de las personas que no están inscritas, un 73% manifiesta que de haber inscripción automática y voto voluntario, sí votaría en las elecciones presidenciales. Esto significa, a nivel de los jóvenes menores de 30 años, que habría teóricamente un aumento en el padrón electoral de aproximadamente un millón quinientas mil personas.

-o-

Entre los que sí están inscritos y que hoy día están obligados a votar, en caso que el voto fuera voluntario un 10% declara que dejaría de votar por esa razón. Esta es una cifra muy baja porque los inscritos menores de 30 años son muy pocos; representan aproximadamente 70.000 personas y, por tanto, en el balance podría haber un aumento del padrón electoral en, aproximadamente, un millón y medio de personas.

Estos números cambian cuando se toma toda la población. En ese caso, los que estando inscritos dejarían de votar, llegarían a quinientas mil personas y los que no estando inscritos votarían si el voto fuera voluntario -y esto está referido a la elección presidencial-, serían un millón setecientas mil personas y, por tanto, al llevar la población total tendríamos que se pierden ochocientos mil votos por una parte, se gana un millón setecientos mil votos por otra y, así, uno podría predecir un aumento en el número efectivo de votos -entre los cuales está la opción del voto nulo o blanco, porque nunca se pregunta cómo votaría, sino que si votaría o no-, de aproximadamente 900.000 personas.

Ese cálculo indica que si se asumiera un sistema de inscripción automática y de voto voluntario, el padrón electoral y los votos efectivamente emitidos podrían incrementarse a nivel de toda la población en aproximadamente un millón de votos y a nivel de los menores de 30 años, en aproximadamente un millón cuatrocientos mil votos.

Concluyó diciendo que, en consecuencia, habría un aumento sustancial de la participación de los menores de 30 años, pues ahí se pierden muy pocos votos dado que hay muy pocos inscritos. En cambio, entre los mayores de 30 años, son más los votos que se pierden que los votos que se ganan, porque la mayoría sí está inscrita. La consecuencia de estos dos efectos es que aumentaría sustancialmente el número de votos bajo 30 años y que habría una ligera disminución en el número de votos sobre 30 años, porque se compensan los dos efectos de manera que el resultado neto sería que el padrón electoral podría aumentar en aproximadamente 900.000 personas en el caso de una elección

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

presidencial, en 700.000 personas en el caso de una elección municipal y en 300.000 personas en el caso de una elección parlamentaria. Por qué cae esto, se preguntó. Porque el interés por votar es menor, tanto en los no inscritos que votarían como en los inscritos que podrían dejar de votar.

A su turno, hizo uso de la palabra **el Director de Adimark, señor Roberto Méndez.**

A su turno, hizo uso de la palabra **el Director de Adimark, señor Roberto Méndez.**

Opinión Pública, Registros Electorales y Votación

La proporción de jóvenes inscritos en los registros electorales ha ido en permanente disminución.
(% de jóvenes respecto al total inscritos)

Elección	18 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	Total
Plebiscito 1988	5,5%	15,66%	14,83%	36,00%
Plebiscito 1989	4,03%	15,48%	15,03%	34,50%
Presidencial y parlamentaria 1989	2,96%	15,31%	15,17%	33,40%
Municipal 1992	2,69%	12,19%	15,06%	29,90%
Presidencial y parlamentaria 1993	3,02%	10,99%	14,57%	28,60%
Municipal 1996	1,22%	7,91%	13,13%	22,30%
Parlamentaria 1997	1,06%	6,75%	12,07%	19,90%
Presidencial 1999-2000	0,37%	5,12%	10,95%	16,40%

Fuente: Registro Electoral

Estudio Registros Electorales

Adimark realizó en el mes de junio de 2004 una encuesta nacional referente al tema de la inscripción en los registros electorales y obligatoriedad del voto.

Se consultó la opinión de una muestra de 1.004 personas en las principales ciudades de Chile, entre Arica y Punta Arenas.

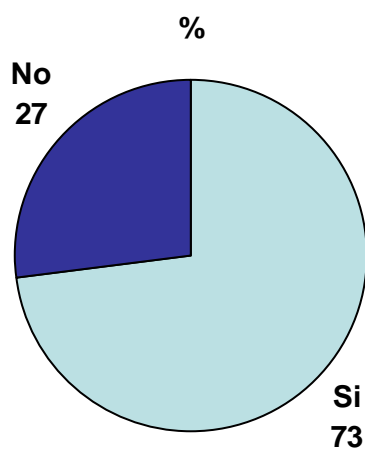
La muestra es aleatoria, contactada por teléfono, y corresponde a adultos mayores de 18 años, inscritos y no inscritos en los registros electorales.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Descripción de la muestra del estudio
Mes de Junio 2004

¿Está usted inscrito en los registros electorales?

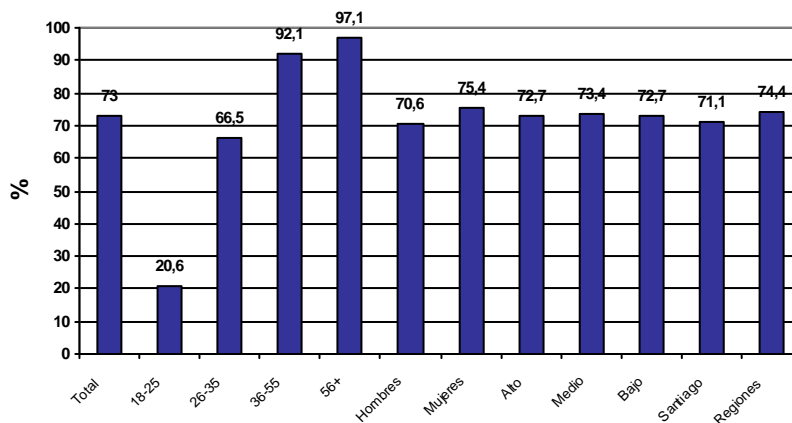
CIUDADES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Santiago	198	210	408
Arica	9	9	18
Iquique	7	6	13
Antofagasta	20	20	40
La Serena	21	19	40
Viña del Mar	26	27	53
Valparaíso	22	24	46
Rancagua	23	27	50
Talca	27	31	58
Concepción	35	36	71
Talcahuano	27	30	57
Temuco	30	29	59
Valdivia	13	11	24
Osorno	12	13	25
Puerto Montt	14	12	26
Punta Arenas	8	8	16
TOTAL	492	512	1004



PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

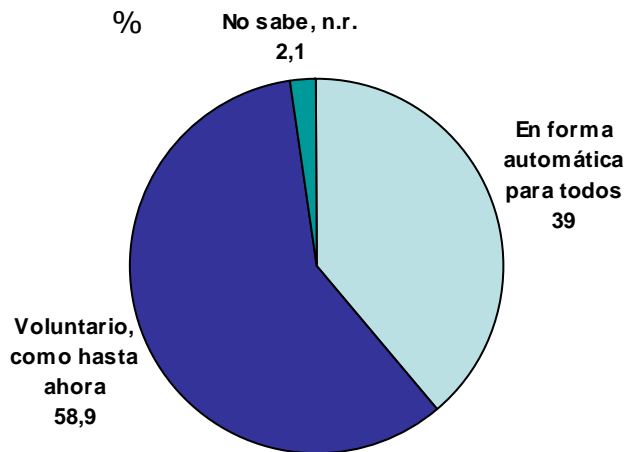
Fuente: Adimark, Encuesta nacional telefónica. Junio 2004. N = 1004.

¿Está usted inscrito en los registros electorales?
 Respuesta: "Sí está inscrito"



Fuente: Adimark, Encuesta nacional telefónica. Junio 2004. N = 1004.

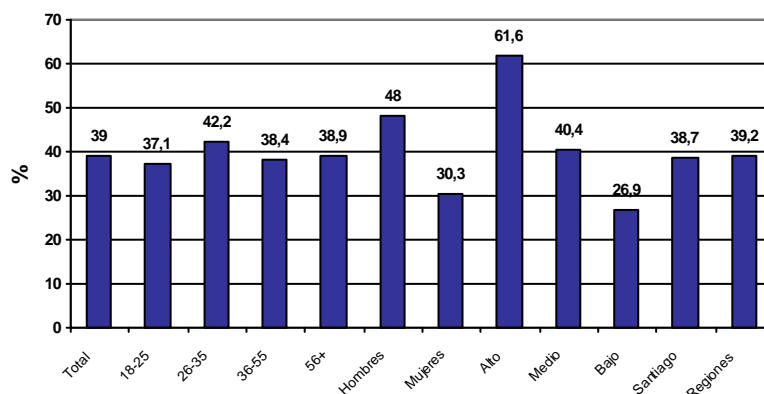
¿Cómo prefiere que sea la inscripción en los registros electorales?



Fuente: Adimark, Encuesta nacional telefónica. Junio 2004. N = 1004.

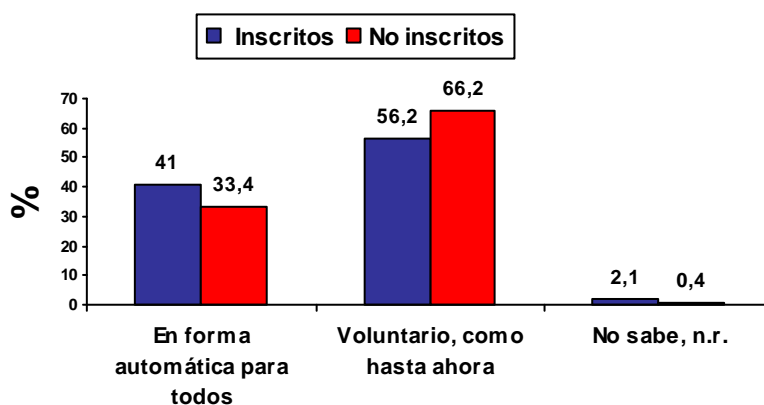
¿Cómo prefiere que sea la inscripción en los registros electorales?
 Respuesta: "Automática para todos"

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN



Fuente: Adimark, Encuesta nacional telefónica. Junio 2004. N = 1004.

¿Cómo prefiere que sea la inscripción en los registros electorales?



Fuente: Adimark, Encuesta nacional telefónica. Junio 2004. N = 1004.

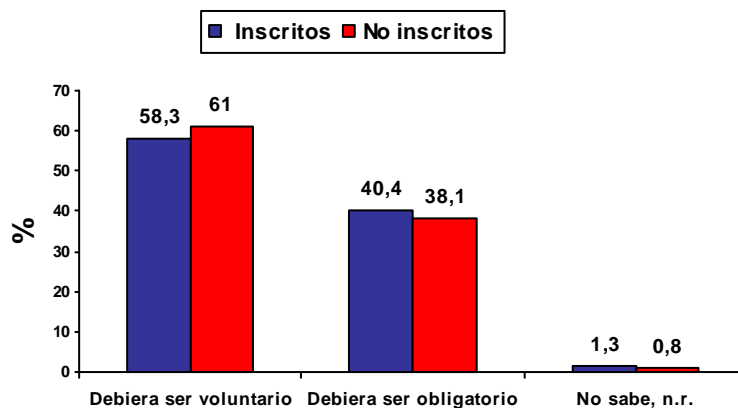
¿Y qué opina sobre la opción de ir a votar en las elecciones?



PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

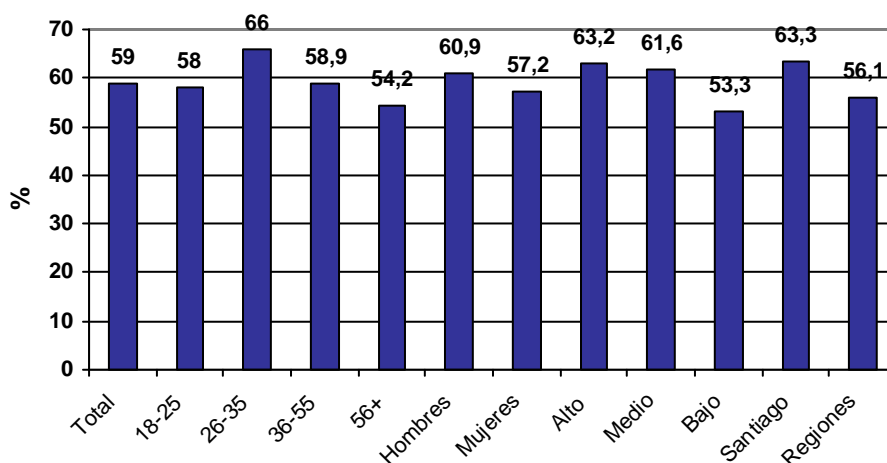
Fuente: Adimark, Encuesta nacional telefónica. Junio 2004. N = 1004.

¿Y qué opina sobre la opción de ir a votar en las elecciones?



Fuente: Adimark, Encuesta nacional telefónica. Junio 2004. N = 1004.

¿Y qué opina sobre la opción de ir a votar en las elecciones?



Fuente: Adimark, Encuesta nacional telefónica. Junio 2004. N = 1004.

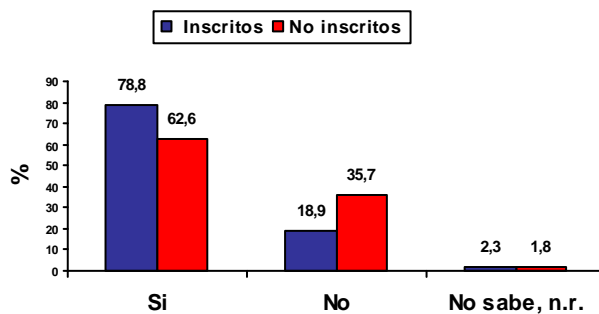
PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Preferencias por combinaciones de Inscripción y Voto

	Inscripción Automática para todos	Inscripción voluntaria como ahora
Voto voluntario	23.3	34.4
Voto obligatorio	15.4	24.0

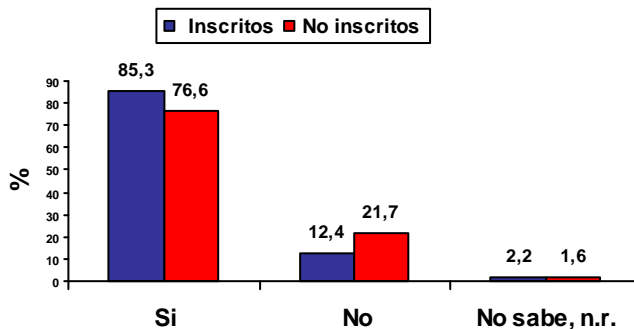
Nota: el saldo para 100% son respuestas "no sabe" o "no responde".

Si votar fuera voluntario y todos pudieran votar ¿Iría usted a votar en las próximas elecciones Municipales?



Fuente: Adimark, Encuesta nacional telefónica. Junio 2004. N = 1004.

Si votar fuera voluntario y todos pudieran votar ¿Iría usted a votar en las próximas elecciones Presidenciales?



PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Fuente: Adimark, Encuesta nacional telefónica. Junio 2004. N = 1004.

Conclusiones

Los datos confirman la bajísima inscripción electoral del segmento de población más joven del país, que alcanza apenas a un 20% en el tramo de edad 18 a 25 años.

Con respecto a la inscripción automática o voluntaria, un 60% de la población manifiesta preferir el sistema voluntario actualmente vigente. Esta opción es mucho más marcada entre los más pobres y entre las mujeres.

En relación con la opción de ir a votar, un 59% prefiere que el concurrir a votar sea voluntario. Esta opción es más marcada entre los jóvenes, entre los hombres, en el nivel socioeconómico Alto y en Santiago (más que en regiones).

Una alta proporción de los no inscritos manifiesta que sí concurriría a votar en las próximas elecciones municipales (62,6%) y en las próximas elecciones presidenciales (76,6%), si pudiera hacerlo.

- - -

En las sesiones realizadas durante el mes de enero de 2008, la Comisión reanudó la discusión de este proyecto de reforma constitucional.

El Honorable Senador señor Espina, coautor de esta iniciativa, reiteró su interés por avanzar en la tramitación de la misma toda vez que sus fundamentos se mantienen vigentes y conservan plena validez.

Afirmó que el sistema electoral actual ha demostrado ser ineficaz, especialmente en cuanto a estimular a las personas jóvenes a incorporarse a él.

En cuanto al sistema de inscripción, afirmó que nuestro país se encuentra preparado tecnológicamente para instalar y mantener un sistema que permita materializar los planteamientos de este proyecto. Respecto de la voluntariedad del voto aseguró que si bien la norma vigente consagra la obligatoriedad, ésta, en la práctica, se evade porque no existe la capacidad ni la posibilidad real de aplicar sanción a quienes incumplen.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

En suma, concluyó que esta iniciativa perfecciona la democracia y coincide con los planteamientos que la mayoría de los candidatos presidenciales han incluido en sus respectivos programas.

La Comisión escuchó, enseguida, al **Ministro Secretario General de la Presidencia, señor José Antonio Viera-Gallo.**

-0-

El mencionado Secretario de Estado manifestó la complacencia del Gobierno ante la decisión de reactivar este debate, dada la relevancia del tema. Hizo presente que las diversas Administraciones de la Concertación han manifestado su preocupación por ampliar el padrón electoral y revertir, de esa manera, el proceso denominado de "envejecimiento" del mismo debido al desinterés de los jóvenes por incorporarse a él por las causas que han explicado latamente los expertos escuchados.

Advirtió que el sistema de inscripción automática no garantizaría, por sí solo, la participación de los jóvenes en los actos electorales, pero al menos eliminaría obstáculos prácticos que en la actualidad entran su proceso de inscripción.

En seguida, se refirió a un seminario realizado en nuestro país, organizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y diversas entidades nacionales, sobre estos temas. En esa oportunidad, informó, quedó de manifiesto que Chile aparece atrasado tanto en el sistema que se utiliza para materializar el sufragio como en la automaticidad de la inscripción. En efecto, agregó, todos los países de Latinoamérica tienen un sistema de registro automático, con excepción de Colombia y Chile. Además, el voto electrónico se practica con éxito en Brasil y Venezuela.

Luego, aludió a un proyecto de ley que se tramita actualmente en la Cámara de Diputados, que consagra un sistema de inscripción automática. Señaló que después de un largo período de reflexión y negociación en torno a si el voto debe ser voluntario u obligatorio, el Gobierno presentó una indicación que posibilita que el elector pida su desafiliación voluntaria del registro así como su reinscripción posterior.

Señaló que para el Ejecutivo el interés central en estas materias es consagrar la inscripción automática, antes que la voluntariedad del sufragio, aspecto sobre el cual dijo que no se pronunciaría. Instó a dirigir el debate más bien a la automaticidad de la inscripción. Aclaró que para alcanzar un nuevo sistema de inscripción electoral, en rigor no se requiere de reforma constitucional. No obstante, consideró que la aprobación de la iniciativa en estudio sería una señal política importante en la línea de modernizar nuestro sistema

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Complementariamente, resaltó el propósito del Ejecutivo de fortalecer el Servicio Electoral para asegurar de mejor forma un padrón electoral inobjetable, para lo cual se ha estimado necesario robustecer sus funciones y, en términos generales, darle un rol más proactivo.

El Honorable Senador señor Vásquez calificó de grave el hecho de que alrededor de un 25% de potenciales electores no formen parte del padrón electoral, por cuanto esto, además de favorecer el ya aludido envejecimiento del mismo, dificulta cualquier posible cambio o mejoría en el sistema.

Aseveró que la normativa actual no promueve la inscripción de los mayores de 18 años. Llamó, entonces, a remover los obstáculos que hoy se observan y a optar por establecer un sistema de inscripción automática. Por otro lado, en lo personal, se manifestó partidario del voto voluntario, el que, entre otras ventajas, incentiva a los políticos a presentar programas más atractivos para motivar a los electores.

El Honorable Senador señor Larraín señaló que, conceptualmente, no le provoca inquietud el sistema de registro automático con el voto voluntario. Sin embargo, añadió, la fórmula de registro automático acompañado de voto obligatorio limita al ciudadano en el ejercicio de sus derechos.

Connotó que nuestro actual padrón electoral es seguro, es transparente y asegura adecuadamente el funcionamiento de la democracia y el ejercicio del derecho al sufragio. Por ello, manifestó que el reemplazo del mismo le causaba preocupación. En efecto, dijo, ello supondría construir un padrón nuevo, lo que genera inquietudes acerca de cómo elaborarlo, cómo garantizar que los cambios de domicilio se registren adecuadamente, etc.

En resumen, indicó, el cambio de sistema genera un elemento de incertidumbre que puede ser riesgoso para el funcionamiento de la democracia. En consecuencia, agregó que estos aspectos debían aclararse suficientemente antes de adoptarse decisiones sobre una reforma constitucional como la que se estudia.

Adicionalmente, expresó que aún cuando se apruebe esta reforma en la Comisión, podría ocurrir que luego la Sala solamente acoja lo relativo a la inscripción automática y mantenga el carácter obligatorio del voto. Consideró conveniente tener mayor claridad también en este aspecto antes de emitir un pronunciamiento sobre la iniciativa.

De no haber certeza sobre los puntos anteriores, manifestó que se abstendría.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

El Honorable Senador señor Espina reiteró su apoyo a las dos propuestas contenidas en la reforma constitucional en discusión, las cuales, a su juicio, son idóneas para alcanzar el objetivo de rejuvenecer el padrón electoral.

Haciéndose cargo de las inquietudes manifestadas por el Honorable Senador señor Larraín en cuanto a la estructuración de un nuevo padrón, hizo presente que corresponderá incluir en la ley orgánica constitucional respectiva los resguardos del caso. En cuanto a la segunda aprensión, señaló que luego de la aprobación en esta Comisión, corresponderá iniciar el proceso de búsqueda de acuerdos y perfeccionamientos para alcanzar una fórmula satisfactoria.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Gómez, expresó su acuerdo con las dos proposiciones contenidas en esta iniciativa, sin perjuicio de los análisis y ajustes que corresponda buscar a continuación.

No obstante lo anterior, planteó que en este debate debía cuidarse de no afectar la organización, atribuciones y funcionamiento del Servicio Electoral, el cual ha dado credibilidad al nuestro sistema de votación y de registro de los electores.

La otra directriz que propuso, consiste en hacer posible que la persona pueda votar en el lugar donde se encuentre al momento de la elección y no necesariamente en el local de votación que corresponda al domicilio que tenga a esa fecha.

Por último, apoyó la indicación del Gobierno al proyecto de ley radicado en la Cámara de Diputados, en cuanto concilia la inscripción automática con una forma de voto que entrega al propio elector la posibilidad de mantenerse en el sistema electoral, de desafiliarse cuando lo estime necesario y también de reincorporarse en cualquier momento.

Finalizado el debate, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Gómez,** puso en votación el proyecto. Lo hizo únicamente en general, en atención a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 127 del Reglamento del Senado, por tratarse de un proyecto que, aún cuando comprende un solo artículo, éste contiene disposiciones relativas a distintos temas.

Efectuada la votación, la iniciativa resultó aprobada en general por tres votos a favor y una abstención. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Espina, Gómez y Vásquez. Se abstuvo el Honorable Senador señor Larraín, por las razones que manifestara precedentemente.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, os propone aprobar en general el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República en la siguiente forma:

-0-

2.- Intercálase, como inciso segundo, nuevo, del artículo 18, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, el siguiente:

“La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará un sistema de registro electoral al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos que establece el inciso primero del artículo 13.”.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 16 y 23 de junio y 5 de julio de 2004, con asistencia de sus entonces integrantes, Honorables Senadores señores Alberto Espina Otero (Presidente), Marcos Aburto Ochoa, Andrés Chadwick Piñera, José Antonio Viera-Gallo Quesney y Andrés Zaldívar Larraín, y 16 y 23 de enero de 2008, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señor José Antonio Gómez Urrutia (Presidente), señora Soledad Alvear Valenzuela y señores Alberto Espina Otero, Hernán Larraín Fernández y Pedro Muñoz Aburto (Guillermo Vásquez Ubeda).

Sala de la Comisión, a 30 de enero de 2008.

NORA VILLAVICENCIO GONZÁLEZ

Abogada Secretaria

DISCUSIÓN SALA

1.3. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 356. Sesión 01. Fecha 11 de marzo de 2008. Discusión general. Queda pendiente

INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN REGISTROS ELECTORALES Y SUFRAGIO VOLUNTARIO

El señor OMINAMI (Vicepresidente).- Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Senadores señores Espina, Horvath, Romero y Viera-Gallo, en primer trámite constitucional, que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental a fin de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y la inscripción automática de estos en los registros electorales, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3544-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional: (moción de los Senadores señores Espina, Horvath, Romero y Viera-Gallo).

En primer trámite, sesión 1ª, en 8 de junio de 2004.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 89ª, en 5 de marzo de 2008.

-0-

El señor HOFFMANN (Secretario General).-

-0-

El objetivo del proyecto es consagrar la voluntariedad del sufragio y la inscripción automática de los ciudadanos en los registros electorales.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento discutió esta iniciativa solo en general y aprobó la idea de legislar por 3 votos a favor (Honorable señores Espina, Gómez y Vásquez) y una abstención (Senador señor Larraín).

El texto pertinente se transcribe en la parte pertinente del primer informe.

Para la aprobación de la iniciativa se requiere el pronunciamiento favorable de tres quintos de los Senadores en ejercicio, esto es, 23 votos.

El señor OMINAMI (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, me corresponde informar la iniciativa en debate, que, como objetivos centrales, persigue consagrar el sufragio con carácter voluntario y la inscripción automática de los ciudadanos en los registros electorales.

DISCUSIÓN SALA

Según sabemos, esas instituciones son esenciales en una democracia, pues materializan la participación de la ciudadanía en la vida de la sociedad. Por eso, válidamente, las distintas visiones políticas y académicas plantean en forma permanente soluciones diferentes para afianzar dicha participación y, de ese modo, robustecer la propia democracia.

La Comisión comenzó el examen de la presente iniciativa en junio de 2004, fecha a partir de la cual celebró diversas sesiones en que hubo oportunidad de analizar acuciosamente, con la colaboración de distintas autoridades y representantes de diferentes centros de estudios -se individualizan en el primer informe-, sus consecuencias.

Con todos ellos, dicho organismo técnico examinó tanto las proposiciones contenidas en el proyecto cuanto otros aspectos en los que estas inciden, como es el caso de:

-Tendencias del comportamiento electoral de la ciudadanía;

-Motivaciones y preferencias de los electores en cuanto a la voluntariedad del voto y la inscripción automática;

-Desafección de los jóvenes en torno a los procesos electorarios;

-Necesidad de estimular la participación electoral en nuestro medio;

-Efectos que tendría el voto voluntario;

-Factibilidad de implementar un sistema de inscripción automática y avances habidos sobre el particular;

-Dificultades para aplicar sanciones a quienes no concurren a sufragar y posibilidad de despenalizar dicha conducta, y

-Experiencia comparada en estas materias.

-o-

En efecto, como sabemos, el carácter voluntario u obligatorio del sufragio, por un lado, y la automaticidad de la inscripción electoral, por el otro, son elementos esenciales de todo sistema electoral. Sin embargo, frente a cada uno de ellos se puede adoptar una postura diferente. En consecuencia, la Comisión estimó que correspondía enriquecer el análisis de una y otra materia durante la discusión particular.

La iniciativa de los Honorables señores Espina, Horvath y Romero y del entonces Senador señor Viera-Gallo incide, por una parte, en el inciso primero del artículo 15 de la Constitución Política, que dice: "En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario y secreto. Para los ciudadanos será, además, obligatorio.". Se suprime esta última frase.

Por la otra, se intercala en el artículo 18 el siguiente inciso segundo: "La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará un sistema de registro electoral al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos que establece el inciso primero del artículo 13."

¿Por qué hago mención al punto? Porque en la Comisión se tuvo en cuenta, repito, que, aunque se trata de un artículo

DISCUSIÓN SALA

único, existen dos elementos importantes. Uno -y el más discutido de todos- es si se puede o no...

-o-

El señor GÓMEZ.- La discusión sobre el asunto es trascendental, señor Presidente, porque, finalmente, se trata de cambiar el sistema imperante, de inscripción voluntaria y voto obligatorio. El proyecto invierte la situación, estableciendo la inscripción automática y el voto voluntario.

En ese aspecto, cabe señalar que el Ejecutivo presentó en la Cámara de Diputados una iniciativa que presenta similitudes con la que nos ocupa, con la diferencia de que operan la inscripción automática y el voto obligatorio, pero la desafiliación es voluntaria. Es decir, quien no desee ejercer el derecho a sufragio se puede desafiliar y, por tanto, no enfrentar una obligación al respecto.

Elo corresponde, en materia jurídica, a lo que conocemos como los derechos y deberes de un ciudadano. Por ese motivo, el tema es relevante, y la Comisión, aun cuando se trata de un artículo único, decidió que el debate se realizara con mayor profundidad en la discusión particular.

¿Y por qué el punto es importante? Porque en el órgano especializado se han registrado posiciones distintas, considerándose la posibilidad de la inscripción automática y la mantención, por supuesto, del voto obligatorio.

Sobre esa base, la Comisión aprobó la iniciativa, con los votos favorables de los Senadores señores Vásquez y Espina y de quien habla.

Sin perjuicio de lo anterior, estimamos relevante la reforma, por lo que hemos querido informarla con mucha precisión.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Alvear.

La señora ALVEAR.- Señor Presidente, hoy en la mañana, la Comisión de Constitución acordó plantear con mucha franqueza a Sus Señorías la importancia de que el proyecto sea estudiado nuevamente por ella.

La razón es la siguiente. Existe acuerdo -al menos, entre quienes concurrimos a ese órgano técnico- en la trascendencia de introducir la inscripción automática. Nada justifica la realización de un trámite engorroso, con relación al cual el Servicio Electoral funciona entre ciertas horas, con exclusión de los sábados, lo que hace muy difícil la inscripción especialmente a los jóvenes que estudian. Pero registramos una diferencia muy sustantiva en cuanto a si el voto debe ser voluntario u obligatorio.

-o-

A mi juicio, el proyecto va en la línea correcta de lo que hemos planteado, como Concertación, desde que se recuperó la democracia: la importancia de la inscripción automática.

Sin embargo, como existe una diferencia, al menos, de parte de la bancada demócratacristiana -no conozco la posición del resto-, debo consignar con mucha claridad que estamos por el voto obligatorio.

DISCUSIÓN SALA

Por ese motivo, en la Comisión acordamos esta mañana solicitar a la Sala que podamos continuar estudiando la materia, por cuanto se trata de un solo artículo y no queremos vernos obligados a votar en contra de una norma tan importante y de un avance tan notable como la inscripción automática.

He dicho.

-o-

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, quiero intervenir en el mismo sentido en que lo hizo la Honorable señora Alvear.

Aunque no soy un experto constitucional, no es muy difícil darse cuenta de que la redacción de la reforma es confusa. Si Sus Señorías leen la suma, verán que indica que el objeto del proyecto es "consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y su inscripción automática en los Registros Electorales". Pero no se expresa lo esencial, que es eliminar la obligatoriedad del voto. Eso es lo que se pretende hacer.

Y, más aún, dicho texto es confuso -reitero- porque el sufragio, como un derecho de los ciudadanos, se halla consagrado en la Ley Fundamental, y no se requiere la iniciativa en examen para reconocerlo.

La reforma solo busca modificar el artículo 18 a fin de eliminar algo establecido a mediados del siglo XIX -hace cerca de 150 años- justamente para enfrentar los problemas de deslegitimidad del sistema político: el voto obligatorio. Porque, en un país como el nuestro, la voluntariedad estaba generando una fuerte deslegitimación en ese ámbito por la vía de una muy escasa participación.

Señor Presidente, no es necesario realizar una reforma de la Carta para establecer la automaticidad de la inscripción: basta con modificar la ley orgánica constitucional pertinente.

-o-

El señor ESPINA.- Señor Presidente, en verdad, la moción recoge lo que tanto los candidatos de la Alianza como los de la Concertación propusieron a la ciudadanía en la última elección presidencial: reemplazar el actual sistema de inscripción manual y voluntaria por uno automático, y modificar la norma constitucional que consagra el voto obligatorio, para establecer uno voluntario.

Quiero exponer los fundamentos que nos llevaron a presentarla, considerando que en reiteradas oportunidades los abanderados presidenciales de las coaliciones le declararon al país ser partidarios de una reforma.

En primer lugar, en Chile hay 11 millones 500 mil personas mayores de 18 años, de las cuales solo 8 millones están inscritas en los registros electorales. Es decir, 3 millones y medio de personas que podrían votar no lo hacen. Y si sumamos el 10 por ciento de abstención histórica, llegamos a la cifra de 4 millones 300 mil chilenos que no participan en las elecciones.

Nuestro padrón electoral -lo han dicho hasta la saciedad todos los actores políticos, de Gobierno y de Oposición- ha envejecido dramáticamente. De 3 millones de chilenos con edades entre 18

DISCUSIÓN SALA

y 29 años, apenas 700 mil están inscritos (23 por ciento). Esto es, 2 millones 300 mil jóvenes no votan.

En 1988, 36 por ciento del padrón electoral estaba conformado por jóvenes de 18 a 29 años; pero hoy -como señalé- solo lo integra 8,5 por ciento de ellos.

Queda en evidencia, señor Presidente, que la gente joven no está participando en las elecciones.

Ahora bien, el proyecto aborda dos cuestiones distintas. En primer lugar, algo que en una sociedad moderna no hay razón para que no se aplique: la inscripción automática. Con todos los sistemas computacionales y avances informáticos, nada justifica en Chile que una persona no quede inscrita automáticamente en los registros electorales al cumplir 18 años y que, por el contrario, se le obligue a concurrir a una Junta Electoral, cuyo horario, habitualmente, no es el más extenso. Este último trámite no se justifica en el mundo moderno.

-o-

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, hoy día nos encontramos debatiendo un tema de enorme trascendencia para la democracia y el sistema político chileno.

Todos los expertos que acudieron a la Comisión coinciden en un diagnóstico negativo sobre el estado de atraso en que se halla nuestro sistema electoral, el envejecimiento del padrón y, al mismo tiempo y por desgracia, la apreciación negativa de los ciudadanos acerca de las instituciones democráticas. Sus Señorías pueden conocer la opinión que ellos tienen a ese respecto en las páginas 42 y siguientes del informe de la Comisión de Constitución. Por supuesto, se darán cuenta de que no podemos estar satisfechos con la situación actual.

La institución que despierta mayor respeto -y en buena hora- es Carabineros de Chile. Las peores apreciadas son los partidos políticos. A nosotros, por el contrario, nos gustaría ver partidos políticos valorados y legitimados y organismos públicos que gozaran del pleno respaldo del pueblo. Pero, para que ello sea posible, resulta fundamental contar con un sistema electoral moderno, abierto y plenamente transparente.

El actual determina que prácticamente el 40 por ciento de los chilenos no participe, o, si lo hace, anule su voto o vote en blanco. En 2001, 12,7 por ciento votó en blanco; 12 por ciento anuló, y prácticamente 21 por ciento no se inscribió. La suma da aproximadamente 40 por ciento.

En nuestro país 2 millones 400 mil personas aún no se han inscrito en los registros electorales, de las cuales la inmensa mayoría son jóvenes.

Mientras en las primeras elecciones desde el retorno a la democracia la juventud representaba más del 30 por ciento del padrón electoral, hoy constituye menos del 13 por ciento. Como indicó en la Comisión el Director del Servicio Electoral, hemos fracasado, pues 2 millones de personas con derecho a inscribirse no lo han hecho durante todos estos años.

DISCUSIÓN SALA

Entonces, ¿cómo podemos sentirnos satisfechos, permanecer inermes o enredarnos en discusiones más bien teóricas cuando a ojos vistas la democracia presenta un sustento débil?

Por eso, me parece muy importante abrir las puertas para que la gente pueda participar.

En Latinoamérica, el sistema de inscripción no automática o voluntaria solo existe en Chile y en Colombia. Nuestro país se halla profundamente atrasado en su régimen electoral, en todo. Se dice que el sistema es confiable. Y es verdad, pero -me perdonarán Sus Señorías- aquí hubo una elección municipal que tuvo que anularse, por fraude. Me refiero a la que se efectuó para elegir al alcalde de Talcahuano. O sea, el sistema vigente tampoco es completamente indemne al fraude.

Nosotros no tenemos inscripción automática ni voto electrónico; tampoco una justicia electoral suficientemente ágil. Necesitamos modernizar todo el sistema. Estamos atrasados en comparación con cualquier otro país de América Latina: Brasil, por ejemplo, y para qué decir acerca de otros, donde el paradigma de los más adelantados es, quizás, Costa Rica.

El proyecto, en consecuencia, hace una cosa muy simple: facilita enormemente que los jóvenes puedan participar. ¿Por qué? Porque los da por inscritos por el solo hecho de cumplir 18 años.

De los no inscritos, un 20 por ciento manifiesta haber querido votar pero no haberlo hecho porque en su momento no se hallaban inscritos. Como aquí se ha dicho, el sistema, desgraciadamente, es engorroso y las oficinas funcionan solo algunos días y en horas que no siempre son las mejores; en definitiva, implica realizar un trámite que a los jóvenes les parece inútil.

Entonces, si esas personas quieren votar, ¿por qué se les impide hacerlo, cuando en la actualidad existen las herramientas tecnológicas necesarias para que una vez cumplidos los 18 años automáticamente queden formando parte del cuerpo electoral?

Ahora, a quienes tienen dudas acerca de cómo votarían los no inscritos, quiero decirles que en la página 49 del informe se indica que están perfectamente distribuidos: el 21 por ciento se declara de izquierda; el 28 por ciento, de centro; el 23 por ciento, de derecha, y el 28 por ciento, sin ninguna inclinación.

Y quiero hacer un paréntesis para los que sacan cuentas apresuradas sobre las futuras elecciones. La página 50 del mismo documento consigna las preferencias de la población el año 2004 respecto de los candidatos a la Presidencia de la República de la época. Pero eso lo traigo a colación nada más que como una anécdota.

En todo caso, considero una necesidad urgente modernizar nuestro régimen electoral y ampliar el número de votantes. Y el señor Director del Servicio Electoral lo ha dicho con toda claridad: existe plena viabilidad técnica para realizar ese cambio. No hay razón alguna -según sus propias palabras- para siquiera discutir el tema. A su juicio, eso sería un anacronismo. Se pueden discutir otras cosas -por ejemplo, si el voto es obligatorio o voluntario-, pero no parece razonable que, en lugar de abrir el padrón electoral a la ciudadanía, se insista en crear una serie de cortapisas.

DISCUSIÓN SALA

Y el padrón sería, sin duda, un padrón seguro. Por eso, en el proyecto que se discute en la Cámara de Diputados se establece que cuatro meses antes de la elección se dará a conocer la cantidad de personas inscritas y, a la vez, un sistema eficiente de reclamos, para que nadie pueda pensar que es susceptible de ser alterado. O sea, padrón rápido y seguro.

En cuanto al cambio de domicilio -la otra gran razón que se esgrime en contra de la inscripción automática-, cabe señalar -y esto vale para las elecciones parlamentaria y municipal- que también están dadas todas las facilidades para que, si ha habido cambio de dirección, la persona pueda darla a conocer en forma fácil.

Aquí, señor Presidente, el principal tema debiera ser si el voto es obligatorio o voluntario.

Sin embargo, para nuestra sorpresa, representantes de cierta fuerza política están en contra de la inscripción automática. Por lo menos el Senador señor Larraín, que preside la Unión Demócrata Independiente, se abstuvo en la Comisión, pese al elocuente alegato que hizo allí su hijo. ¡Con esto no quiero decir que el hijo tenga mejor razón que el padre, pero es indudable que los hijos poseen una visión más de futuro...!

El señor LARRAÍN.- ¡Eso es verdad!

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Y él hizo un muy buen planteamiento para explicar por qué hay que ir a una inscripción automática.

Pero, al margen de lo anterior, el Gobierno no advierte razón alguna para que la UDI no quiera avanzar en ese sentido. No alcanzo a entender bien sus argumentos, o al menos los que da no me parecen suficientemente valederos.

-0-

El señor ROMERO.- Señor Presidente, me habría gustado que el señor Ministro hubiese planteado con la fuerza y la elocuencia que lo caracterizan los argumentos que manifestó cuando, como Senador, nos acompañó en la suscripción de esta iniciativa. En ese momento señalamos que la voluntariedad del voto era consustancial a la inscripción automática, e incluso llegamos a decir que la modernización del sistema electoral debía concluir, en algún minuto, en la votación electrónica.

-0-

Las encuestas dicen muchas cosas. Pero hay algo evidente: en aquellos países donde existe inscripción automática y voto voluntario -es el caso de Brasil, Costa Rica, Ecuador y Perú-, los niveles de sufragio superan los dos tercios del padrón. Es importantísimo que tengamos eso presente. No temamos no ser capaces de convocar a nadie. Yo siento que enfrentamos la obligación de avanzar en ese sentido. En España, por ejemplo, la participación ciudadana se empina por encima del 75 por ciento. ¡Tres cuartas partes de la población inscrita van a las urnas voluntariamente! Y no solo lo hicieron en la última elección, sino también -y en igual porcentaje- el año 2004.

DISCUSIÓN SALA

Entonces, ¿cuál es el temor a modernizar el padrón electoral, a permitir que los jóvenes participen?

De acuerdo con una de las encuestas, más de un tercio de la juventud dice que le resulta muy difícil efectuar toda la tramitación actual, que preferiría estar automáticamente inscrito y ejercer voluntariamente el derecho -no el deber- de sufragar. Porque el derecho emana de la libertad, establecida en la Constitución no solo desde la perspectiva política, sino igualmente desde el punto de vista económico.

En mi opinión, debemos ser coherentes y consecuentes con los valores y principios a los que decimos adherir. Por eso, señor Presidente, siento que este es un debate importante, que me gustaría muchísimo que escuchasen los jóvenes, de cualquier tendencia, pues aquí, sin duda, nos sacamos la careta. Porque, en definitiva serán los jóvenes los que juzgarán si desean avanzar hacia mayores espacios de libertad o si simplemente quieren quedarse en la retaguardia, arrinconados, asustados -yo diría, atemorizados-, porque en un momento de la vida republicana de este país no somos capaces de convocar a la gente a votar.

En mi opinión, contar con un padrón electoral estacionado en una cifra de 8 millones de personas es una vergüenza, señor Presidente. ¡Es una vergüenza! Nosotros pensamos que Chile -que se dice estar a la punta en muchos aspectos, instituciones e ideas- no puede seguir detenido en el tiempo.

Quiero invitarlos a no sacar cálculos pequeños ni a hacer trajes a la medida. Simplemente, deseamos que los jóvenes tengan la posibilidad de decir: "Yo, libre y voluntariamente, voy a tomar la decisión de votar cuando considere que mi decisión es importante y valiosa de ser considerada."

Por eso, me sorprende esta suerte de inhibición de algunos sectores del Senado para avanzar en la materia.

Pienso que el país no merece mantener una situación de statu quo como la actual. Las encuestas son evidentes. Y quiero entregar algunos datos.

En una encuesta realizada por la Fundación Futuro en mayo del año pasado, referente al tema "Jóvenes y política", a 7 de cada 10 de los no inscritos en los Registros Electorales no les interesa hacerlo. Sin embargo, si lo estuviesen, estarían disponibles para votar voluntariamente si una decisión tal se les presentase. Por eso, me parece raro que tengamos esa timidez.

Con relación a la pregunta concerniente a la preferencia de los jóvenes respecto de la inscripción voluntaria con voto obligatorio o de la inscripción automática con voto voluntario, 7 de cada 10 de ellos, tanto inscritos como no inscritos, se inclinaron mayoritariamente por la inscripción automática con voto voluntario.

Por eso, creo que debemos hacer un guiño a los jóvenes chilenos y decirles que se acerquen a los partidos políticos y a la política, ya que nosotros no somos, a veces, lo que ellos piensan que somos, porque en definitiva no nos conocen.

A mi juicio, es necesario tener la posibilidad de enfrentarnos cara a cara con ellos para expresarles que efectivamente tienen una opción que pueden ejercer con libertad, si definitivamente

DISCUSIÓN SALA

queremos traducir este proyecto en una situación libertaria real y efectiva, para no seguir engañándonos a nosotros mismos con pretextos o falsas presentaciones sobre lo que debemos o no debemos hacer.

Por eso, la totalidad de los Senadores de Renovación Nacional vamos a votar en general a favor del proyecto de reforma constitucional.

-0-

El señor LETELIER.- Señor Presidente, considero tremendamente valiosa esta propuesta tanto por convicciones -dentro de la perspectiva de lo que son los conceptos republicanos- como por razones prácticas.

En cuanto a esto último, no entraré a repetir la cifra entregada por el Ministro señor Viera-Gallo, en el sentido de que más de 35 por ciento de la población que teóricamente puede ejercer el voto no está inscrita en los Registros Electorales.

En todo caso, pienso que se equivocan cuando dicen que la juventud es la que no se ha inscrito. Con todo respeto, debo decir que a lo largo de 18 años la población envejece. Por lo tanto, no solo los jóvenes no están inscritos. A menos que a las personas de 40 años se las considere jóvenes. Sin duda, yo aspiro a ello, pero creo que eso no corresponde a la realidad.

Desde el punto de vista de un razonamiento práctico, quiero señalar que el Servicio Electoral no funciona todos los días, ya que dispone de un horario restringido, que no facilita la inscripción de las personas que trabajan ni de las que estudian. Y, de hecho, la actual práctica constituye un obstáculo para la inscripción. Porque, en verdad, para quien trabaja o estudia, la única posibilidad de inscribirse es hacerlo los días sábados en la mañana, en los que permanecen abiertos los Registros Electorales por unas pocas horas, si se considera la totalidad de jornadas hábiles en el mes.

Esto resulta absurdo frente a otras obligaciones propias de la República como el Servicio Militar o el pago de impuestos. Las cargas ciudadanas siempre han sido votar, efectuar la conscripción militar y pagar tributos. En estos otros ámbitos, no hay que hacer filas ni inscribirse.

Hoy concurren a los colegios a efectuar el registro de las personas que desean realizar el Servicio Militar obligatorio en forma voluntaria.

Este es un tema en el que la institucionalidad del Estado es muy precaria. Por razones prácticas, la inscripción automática obviamente genera condiciones de mayor equidad, que hoy no se dan. Porque en la actualidad el hecho de inscribirse es una dificultad.

Tengo la convicción de que la inscripción automática es un paso que debe estar fuera de discusión y nadie debería oponerse a una reforma constitucional que la garantice.

No somos una democracia lo suficientemente desarrollada como para hacer tales trámites por correo, como ocurre en otros países. Incluso quienes están en el exterior o fuera de su circunscripción votan por correo.

No estoy planteando con ello que lleguemos a ese nivel de desarrollo en esta etapa de nuestra historia. Pero lo menos que

DISCUSIÓN SALA

debemos garantizar es la inscripción automática y que se entienda que la residencia es el lugar donde está identificado el domicilio de la persona cuando saca carné de identidad. Creo que es un tema fácil.

-0-

Que tengamos todos en la sociedad un compromiso con respecto a la inscripción automática me parece de tremenda importancia. De ahí que no solo saludo la presentación de esta reforma constitucional, presentada en su época por el ex Senador señor Viera-Gallo y los Honorables señores Espina, Horvath y Romero, sino que también considero que se trata de un debate que abre una oportunidad para repensar lo que son las instituciones de nuestro Estado de Derecho.

Señor Presidente, voy a votar a favor.

Pienso que la inscripción automática es tremendamente importante. Soy partidario de que quede consignado en la ley el voto obligatorio, no forzosamente en la Constitución. Y soy de la opinión -de ello quiero dejar constancia hoy para la discusión posterior- de que resulta tremendamente atractivo el mecanismo para establecer a nivel de una ley que aquellas personas con obligación de votar que quieran ejercer el derecho de no hacerlo lo puedan manifestar, para evitar otro tipo de situaciones.

-0-

Anuncio que votaré a favor en general esta reforma constitucional.

-0-

El señor COLOMA.-

-0-

En segundo término, por la naturaleza de la inscripción. Creo que esta depende de la voluntad. Asimilo que hay un momento en la vida de las personas en que pueden decidir si quieren ser partícipes o no de la toma de decisiones. Para eso hacen el acto solemne de inscribirse, de expresar su voluntad. Es un acto de responsabilidad y de seguridad.

Lo que nos propone el proyecto es una cosa distinta. Es legítima, pero no hace que ella sea obligatoria o automática. Para estos efectos es lo mismo.

Y manteniendo el concepto del deber del voto, acepto el derecho de querer ser ciudadano con derecho a sufragio.

Alguien planteó -me parece que el Presidente de la Comisión- el derecho a desinscribirse en determinado momento. No lo descartaría. Me parece que apunta en un sentido correcto, como fórmula para fortalecer el derecho original y ese deber consustancial.

Por último, en la lógica de los principios, resulta fundamental resguardar la naturaleza del Servicio Electoral. Es muy importante entender esto.

Más allá de la idea de cambiar -expliqué a sus autores-, lo que desaparece al final es la actual composición del Servicio

DISCUSIÓN SALA

Electoral, el que, desde mi perspectiva, ha entregado garantías suficientes a Chile sobre la identidad del votante y la naturaleza de la acción. Y eso no necesariamente se garantiza con un registro civil que, obviamente, no tendrá ni la firma del sufragante ni su huella dactilar, ya que ambos serán una referencia a lo que en su momento puede resolver un servicio en manos del Estado.

Esto -¡atención!- adicionalmente es muy importante desde una perspectiva legal. Porque la modificación del Servicio Electoral tiene un quórum distinto de una reforma constitucional. Entonces, no entiendo que alguien pueda sacrificar este último en aras de disminuir la exigencia legal para concurrir al ejercicio ciudadano.

Comprendo que hay que hacer cosas para mejorar la calidad de la política. Debe perfeccionarse el sistema de la participación. Pero, a mi juicio, eso no se arregla con la obligatoriedad de la inscripción ni tampoco con la voluntariedad del voto. Ello tiene que ver más con las conciencias, con hacer útil la actividad política, con tornarla razonable, apasionante, inteligente, atractiva, capaz de movilizar y modificar estados sociales.

Hay que aumentar las opciones. Y esto no tiene que ver simplemente con generar obligaciones o influencia de automaticidad.

¡Se pueden hacer muchas cosas!

Tiempo atrás, se rechazó un proyecto del Gobierno tendiente a acortar el horario de atención de las Juntas Inscriptoras del Servicio Electoral. ¡Grave error!

En mi opinión, lo que debemos efectuar va en sentido exactamente inverso. Hoy día, el trámite de inscripción electoral dura dos minutos. Me consta, porque como tal medida suscitaba debate, pregunté adónde tenía que dirigirme y concurrí al Servicio. ¡El trámite tarda dos minutos!

Ciertamente, si queremos avanzar y producir un aumento en la inscripción tenemos que empezar por cambiar las conductas propias; ser capaces de generar partidos modernos.

Pero eso no se impone por ley; no se impone por decreto ni se impone a gritos. Se logra modificando y automodificando las conductas propias de las colectividades a las que pertenecemos.

¡Por ahí va mucho más el encantamiento de la participación -no el atemorizamiento de ella-: sentir que se es útil a una sociedad; que el voto importa; que el voto cuenta; que el voto es decisivo para concretar esos cambios sociales!

Por eso, desde mi perspectiva, necesitamos realizar un trabajo, pero en un sentido distinto.

-0-

Señor Presidente, yo no voy a aprobar la reforma constitucional en análisis por cuanto tengo la convicción de que a Chile le conviene enfrentar el asunto en forma muy distinta.

-0-

DISCUSIÓN SALA

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, quiero hacer presente en qué cambiaría la actual situación en caso de aprobarse esta enmienda a la Carta Fundamental.

Entendámonos. Durante muchos años escuché aquí más de alguna vez la crítica de que el mecanismo creado en la denominada "Constitución de 1980" era hacer voluntaria la inscripción, de modo de obligar a inscribirse en los Registros Electorales a quien quisiera ser ciudadano, y obligatorio el sufragio, con el fin de que ese ciudadano supiera que asumía un deber adicional.

Esa era la forma de lograr la no inscripción. Porque no siendo ciudadano no existía obligación de votar.

Y en ese mundo estamos viviendo hoy día: en el de la inscripción voluntaria; pero si se está inscrito, el sufragio es obligatorio.

La gracia, el mérito de esta reforma constitucional es que quiebra ese esquema, ya que la no inscripción es tendenciosa y, por tanto, también lo es la no participación de los ciudadanos en los comicios.

Pienso que se trata de un avance importante.

De otro lado, me parece que si transformamos la inscripción en automática y, por consiguiente, no gravamos al ciudadano con la obligación de ir a inscribirse en los Registros Electorales, el debate respecto de si el voto debe ser obligatorio o voluntario quedaría -como ya lo han expresado algunos señores Senadores- para la discusión de una enmienda a la ley. Porque la modificación constitucional no impide que la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios establezca el sufragio obligatorio.

Por ello, señor Presidente, en función de esos simples argumentos y circunscribiéndome solo a este paso: la inscripción automática -lo tocante al voto obligatorio o voluntario deseo que se analice con motivo del proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados-, voy a aprobar la reforma, esencialmente porque quiebra el esquema inicial tendiente a impedir, en lo posible, la participación ciudadana en las elecciones populares y escrutinios.

Entiendo que la creación, por obligación constitucional, de un mecanismo automático de inscripción constituye un avance central y que la derogación de la voluntariedad del voto no implica, en definitiva, el fin de la obligatoriedad de aquel, sino el inicio de la discusión sobre si el sufragio debe ser voluntario u obligatorio.

Por lo expuesto, anuncio mi pronunciamiento favorable a la iniciativa.

-0-

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente y estimados colegas, debo señalar que, más allá del debate en torno al proyecto de reforma constitucional, aquí hay un problema bastante profundo, que consiste en entender, de algún modo, la constitución de las sociedades, el valor de la participación ciudadana, el rol de las autoridades y la relación directa entre cada uno de estos factores.

Por una parte, la materia que estamos tratando significa inclusión, es decir, inscripción automática. Y en ese sentido estoy de acuerdo con la iniciativa.

DISCUSIÓN SALA

Sin embargo, también se establece la voluntariedad del sufragio, la cual no comparto. Considero necesario que el voto sea obligatorio, por lo siguiente.

Primero, porque debe existir cierta coherencia. Y no la hay cuando estamos haciendo lo que consigna la presente enmienda al Texto Fundamental.

Segundo, porque si bien es cierto -como se ha dicho- que se puede modificar el punto en el proyecto de ley que se halla en trámite en la Cámara de Diputados, no me agradaría que diéramos rango constitucional a la inscripción automática y solo rango legal, de menor categoría, al sufragio obligatorio.

Eso en materia formal.

En cuanto al fondo de la cuestión, aquí hay dos conceptos que se está tratando de colocar de manera antinómica y no me parece que así sea. Por el contrario, debe intentarse complementarlos y entenderlos en su contexto general, de forma tal que reflejen exactamente la relación entre la autoridad, la votación o voluntad personal y lo atinente a la recta organización de una sociedad.

Se pretende hacer aparecer como contradictoria la libertad versus la gregariedad y lo que constituye un deber para con la sociedad.

Desde una perspectiva personal, es decir, con la visión humanista cristiana con que trato de entender las sociedades y su constitución, la obligatoriedad de participar en lo que llamamos el "comunitarismo" y la "comunitariedad" es un valor tan importante como el derecho a la libertad plena.

La libertad absoluta, sin restricciones, sin ninguna contraparte de obligación con el resto de la ciudadanía, con lo que es mi comunidad, lleva necesariamente al libertinaje. Y el libertinaje es la antinomia de la plena y absoluta libertad.

Por eso nos parece razonable -así lo hemos señalado en nuestro congreso ideológico- establecer las coincidencias entre ambos conceptos.

Quiero hacer solo tres observaciones.

La primera: ¿le niega esto la libertad a las personas? En mi opinión, no.

El derecho, por un lado, y la obligación, por otro, de comprometerse con lo que es su hábitat es parte del compromiso vital de un hombre y una mujer con lo que existe en su comunidad. De otra manera no podrían realmente participar. Pero si se quiere ejercer la libertad y rechazar lo que no agrada actualmente en la política, se dispone de la facultad de abstenerse o votar nulo, que serían las expresiones más correctas para demostrar el desagrado con el modelo o con los candidatos que se presentan. No inhibe en absoluto el que se dé libertad plena a una persona para expresar su voluntad si acaso se le otorga tal posibilidad. Pero el derecho a tener que participar en su sociedad es esencial para la organización, tal como lo vemos en la chilena.

Ese es el primer factor.

DISCUSIÓN SALA

El segundo, respecto del cual se ha argumentado mucho esta tarde, es que en definitiva debemos cambiar los modelos de comportamiento y no solo imponer obligaciones legales.

Yo comparto lo anterior plenamente.

La política chilena hoy está desprestigiada no porque el voto sea obligatorio o porque este vaya a establecerse como tal.

La democracia se halla en crisis porque entre los valores que la guían, por lo menos en el mundo occidental entero, aunque se diga que es cristiano, no existen los conceptos de "gratuidad" y de "servicio público". Y como decía Maritain, en vez de la visión de "ser más" hoy impera la de "tener más", que al parecer es lo único que importa.

La visión absolutamente economicista de la sociedad; la forma de ver el servicio público solo como un modo de escalar determinadas posiciones o de ganar dinero, son inaceptables desde nuestro punto de vista y están matando la democracia, más allá de cualquier reflexión religiosa.

Es notable que el Vaticano haya agregado nuevos pecados capitales, sin perjuicio de si alguien crea que debieron contemplarse o no. Pero, en definitiva, se ha llegado a determinar por primera vez, más allá incluso de lo que avanzaron las encíclicas del siglo antepasado, que la posesión excesiva del dinero, por sí sola -ni siquiera su uso, ni la manera de ejercer con él un poder vicioso, sino el solo hecho de acumular riquezas por sobre lo razonable-, constituye un pecado capital.

Entonces, la circunstancia de que la sociedad no tenga un valor intrínsecamente espiritual y que se resalte el valor del dinero antes que otra cosa, hace que la política pierda su sentido. Y las políticas que hemos seguido en materia electoral favorecen el uso vicioso del dinero en las elecciones, porque viene la necesidad de comprar la posibilidad de que la persona vote en determinado sentido. Es el viejo "acarreo" lo que siempre ha significado el triunfo de aquellos candidatos con más recursos que otros.

Un tercer aspecto que me parece importante, señor Presidente, es el siguiente.

La política y nosotros al hacer las leyes no solo debemos recoger la opinión de la gente, sino también, en función de nuestros principios, expresados en todos los sectores del Senado, ejercer una cierta psicología, una pedagogía política, una psicología social. Y desde esa perspectiva volvemos a decir que lo que nos interesa es que la juventud chilena se encante con la política. Pero no se encanta o se desencanta por este factor, sino que se desencanta por nuestras conductas políticas globales y no solo por nuestras conductas políticas personales.

En ese sentido, nos parece que el compromiso con lo que tiene que hacer en su vida en esa gregariedad es un elemento que debemos considerar en forma importante.

Termino diciendo una sola frase acerca de la diferencia que nos asiste en esta materia respecto de algunas intervenciones.

Yo creo, como nadie, en la libertad. Y creo en la libertad comprometida con el servicio a la comunidad, como parte del bien común. A mí no me interpreta plenamente lo que son los principios

DISCUSIÓN SALA

esenciales de la Revolución Francesa, como aquí se ha dicho. No está en mi lógica cristiana el que eso sea lo esencial ni la forma en que se ejercita.

Por eso, para mí no representa un problema que establezcamos la inscripción automática y la obligatoriedad del voto. Y en tal sentido vamos a votar.

No señalo aquí lo que hemos aprobado en nuestros congresos, pero estamos en esa línea, esto es, darle a la sociedad derechos para que puedan ser recabados por las personas, para que a ellas se les permita complementar lo que es su bien individual con el bien común de la sociedad en la que viven.

Por eso, tal como está el proyecto, anuncio mi voto en contra.

-0-

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, estimados colegas, he querido intervenir porque me parece que si deseamos hacer una discusión seria acerca de lo que está pasando con el funcionamiento de nuestra democracia, con la fortaleza o la estabilidad de nuestro sistema político, con la legitimidad del funcionamiento de la institucionalidad vigente en nuestro país, debemos involucrar en este debate no solo lo relativo a la inscripción voluntaria o el voto, en cuanto a si es voluntario u obligatorio, sino también lo referente al sistema electoral.

Aquí no sacamos nada con discutir el establecimiento de la inscripción automática para buscar que tome parte un mayor número de gente si realmente no entramos al fondo del asunto: por qué no participa la ciudadanía o por qué ha ido perdiendo confianza en el sistema político o en nuestra democracia, la cual no refleja la participación ciudadana que todos quisiéramos.

A mi juicio, el Gobierno debiera promover un debate amplio respecto de este punto. Y ello significa, necesariamente, encarar lo que es nuestro sistema electoral. Es ineludible, imprescindible, hacer la discusión acerca del sistema binominal.

¿Por qué lo planteo?

En general, lo que busca el proyecto, y es un objetivo que compartimos todos, es posibilitar la participación ciudadana de manera expedita, fácil, eficiente. Y, fundamentalmente, permitir que los jóvenes participen en las decisiones políticas. Esa es la razón de fondo de por qué establecimos la inscripción automática. Y yo y todos los partidos, salvo la UDI, estamos de acuerdo con que ella exista.

Pero, ¿qué sacamos con que haya inscripción automática si a la vez no planteamos la necesidad de ir generando mayor conciencia cívica en nuestros ciudadanos?

-0-

El punto se ha enfrentado de distintas maneras. Lo abordaba recién el Senador señor Ruiz-Esquide.

A mi entender, si no hay conciencia cívica en la gente, independiente de la voluntariedad u obligatoriedad del voto, no existirá participación ciudadana. Si en aquella no hay confianza en que el

DISCUSIÓN SALA

ejercicio de su derecho a sufragar tiene repercusión real en la instancia del país donde se toman las decisiones, no existirá participación cívica.

Me parece que el problema se centra más en esos aspectos.

¿Qué se busca en definitiva? Mayor participación ciudadana, que a la larga otorga más legitimidad al sistema, fortalece la institucionalidad política, la cual se halla conformada por los gobiernos regionales y locales, pero también, fundamentalmente, por los partidos.

Hoy día, los factores de la mayor debilidad de las colectividades políticas o de la falta de credibilidad de los ciudadanos en ellas tienen que ver con dificultades que van desde la falta de claridad ideológica y de capacidad para tener propuestas hasta, en el otro extremo, el hecho de que los partidos se transforman en meros instrumentos de poder por el poder.

La pregunta que uno debería formularse de verdad es si el voto eliminará el problema de la falta de credibilidad y de confianza en la institucionalidad política por la simple circunstancia de ser voluntario u obligatorio.

Considero que no. Mucho más importante que eso es, en mi concepto, que seamos capaces de desarrollar conciencia cívica.

En nuestro país hemos planteado de modo reiterado la necesidad de que exista educación cívica. No la hay en los jóvenes, en los niños. No existe conciencia ciudadana de lo que son los derechos, de lo que son las obligaciones.

Un señor Senador decía recién, graciosamente, que a lo mejor no confían en nosotros porque no nos conocen.

Pero la cuestión no reside en si nos conocen o no, sino en saber si somos representativos o si las instancias donde nos eligen son legítimas.

El punto está ahí: en si los jóvenes a quienes queremos incorporar al debate y a la participación tienen claridad conceptual acerca de lo que los partidos políticos representan o de lo que son nuestras propuestas; o en si existe coherencia entre lo que decimos al electorado y lo que cumplimos; o en si los integrantes de las instancias donde se toman las decisiones, aunque sean formales, son representativos y legítimos.

El mayor cuello de botella que obstaculiza la participación ciudadana lo constituye el sistema electoral binominal. Y ello, porque resulta poco representativo; es excluyente y discriminatorio; oprime el desarrollo de ideas, de movimientos, de propuestas distintas de las ya existentes, pues obliga a conformar pactos que, dentro de un objetivo - entre comillas- general, obligan a convivir aun cuando no haya ideas, planteamientos o propósitos comunes, ni, por consiguiente, representatividad efectiva de la sociedad.

Ahí radica el mayor problema del sistema político chileno. Allí se encuentra la mayor bomba de tiempo de nuestra democracia en lo que respecta a participación de la ciudadanía y a legitimidad en la expresión de su voluntad.

DISCUSIÓN SALA

En el mismo Senado se dan fenómenos especiales, señor Presidente.

El sistema binominal obliga a la constitución de dos pactos mayoritarios. Independiente de que otorga una sobrerrepresentación a la mayoría, lo más grave es que excluye a las terceras fuerzas. Y no solo eso: además, imposibilita que se desarrollen movimientos nuevos, distintos, como en toda sociedad dinámica.

En esta misma Corporación existen Senadores que han ido de un lado a otro, que se salieron de sus partidos, que fueron expulsados de ellos o que optaron por generar otros referentes. Sin embargo, no tienen ninguna posibilidad -ninguna!- de desarrollar un movimiento coherente, porque el sistema electoral los obliga a incorporarse a uno de los pactos -con ello pierden la gracia de la novedad o de lo que envuelven sus planteamientos-, lo que hacen para estar dentro del esquema del poder.

Esa es la verdad.

¿Qué posibilidad cierta tienen los movimientos que se pretende formar si no integran alguno de los dos pactos mayoritarios? ¿Qué factibilidad cierta tienen de llegar al Congreso las terceras o cuartas fuerzas existentes en nuestro país? ¿Y vamos a solucionar eso con la obligatoriedad o con la voluntariedad del voto? ¡No!

Entonces, estamos en un debate falso.

Como aquí se ha mencionado, el proyecto en análisis es mentiroso. La gran mayoría está de acuerdo en que haya inscripción automática. Pero, según se expresó aquí, la iniciativa establece la eliminación del voto obligatorio.

¿Por qué no vamos derechamente primero a lo de la inscripción y después a lo del voto?

Nosotros estamos por el voto obligatorio, porque creemos que existe un deber detrás de la necesidad de que los ciudadanos participen, lo cual tiene que ver con la legitimidad del sistema, con el fortalecimiento de los partidos, con nuestras obligaciones como ciudadanos.

Ahora bien, pido al Ejecutivo mayor coherencia todavía. El Ministro Viera-Gallo es muy inteligente y tiene mucha flexibilidad. Además, en su calidad de Senador, firmó la moción que dio origen al proyecto en debate. Sin embargo, entiendo -hasta donde estoy informado- que en la Cámara de Diputados se encuentra una iniciativa del Gobierno de la Presidenta Bachelet que establece inscripción automática y voto obligatorio.

Entonces, cuando planteamos como partido que se trata de una materia con complejidades mayores y solicitamos que vuelva a la Comisión, no lo hacemos por un cálculo mezquino o mediato.

¡Si los números dan para todo!

A lo mejor Piñera, con las actuales encuestas y con los votos de hoy -según dicen-, puede ganar. Hace cuatro años perdía como en la guerra. Tal vez le va mal o le va bien. No sé. Hay candidatos para todos los gustos, y no nos vamos a poner de acuerdo al respecto.

Pero lo que sí resulta claro es que con la actual propuesta no encaramos el tema de fondo.

DISCUSIÓN SALA

Entonces, si queremos hacer un debate de verdad y trabajar en serio para lograr mayor participación ciudadana, en especial de los jóvenes, realicemos la discusión completa. Y si para ello debemos demorar un poco más al enviar el proyecto a la Comisión, eso me parece razonable.

Por ello la bancada de la Democracia Cristiana solicitó formalmente que la iniciativa no se votara, porque es factible que algunos la rechacen pese a estar de acuerdo en participar del debate o que otros debamos decir: "Discutamos las dos cosas en su conjunto, pero no a tajadas, o por rodajas, como se corta el salame para hacer sándwiches".

Señor Presidente, reitero la petición formal hecha en orden a que el proyecto vuelva a la Comisión de Constitución.

DISCUSIÓN SALA

1.4. Discusión en Sala

Senado, Legislatura 356. Sesión 03. Fecha 18 de marzo de 2008. Discusión general. Se aprueba.

INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN REGISTROS ELECTORALES Y SUFRAGIO VOLUNTARIO

-o-

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, nos corresponde pronunciarnos sobre la modificación de los artículos 15 y 18 de la Constitución Política, para establecer el sufragio como un derecho ciudadano y la inscripción automática en los registros electorales.

Mis opiniones al respecto son coincidentes con la propuesta relativa a esta última. Creo que ella responde a un criterio moderno, facilitado por las nuevas tecnologías de la información, el cual evita la rutina anacrónica de ir hasta la sede de la junta inscriptora para estampar el nombre, el número de cédula de identidad y la firma, lo que beneficiará al ciudadano. Por otra parte, la inscripción automática genera una economía de costos para el Estado.

No obstante, quiero señalar, por la forma que ha seguido el curso de la discusión, que no estoy de acuerdo con que la inscripción automática vaya acompañada de la voluntariedad del voto. Quienes así lo plantean sostienen que este último elemento es correspondiente con el ejercicio de la libertad, la cual es consustancial a la democracia. Incluso, se agrega que provoca que el sufragio sea "más intenso" y que permitirá elevar la participación electoral del segmento más joven de la población, en su mayoría sin motivación para inscribirse en los registros electorales ni interesado en la política.

No comparto ninguno de los argumentos anteriores. Tengo la convicción de que la no inscripción electoral y la falta de interés en la política responden a causas más profundas que la automaticidad de la primera y la voluntariedad o no del voto.

Entre tales causas están el fenómeno de la individualización; la falta de confianza en la política y los políticos; la existencia de una ley electoral binominal que altera la representatividad ciudadana; la aún insuficiente calidad de nuestra democracia; la demanda de mayor participación de la ciudadanía; la no solución de problemas sociales y económicos que se arrastran desde hace tiempo; la desigualdad de género ante la posibilidad de alcanzar cargos de representatividad ciudadana y, en general, la crisis de representatividad que afecta a los políticos. Son fenómenos que deberían estar presentes en el debate y en nuestras preocupaciones a la hora de discutir un tema como el que estamos tratando.

Votar es un derecho irrenunciable; una conquista propia de la democracia. Tengamos presente lo que costó en el país que las mujeres accedieran a ese derecho. Pero considero que este debe ir

DISCUSIÓN SALA

acompañado del deber de votar, porque es la única manera de que la ciudadanía participe, de que incida en el curso de los acontecimientos políticos, económicos y sociales, sean nacionales, regionales, comunales o de segmentos de la población.

Si la desconfianza en la política y los políticos, si las carencias de nuestra democracia, si la falta de respuestas convincentes a la demanda ciudadana y otros hechos apartan a la ciudadanía de la política, no hacer obligatorio el derecho a voto significará un estímulo más para no participar en ella.

Si aprobamos normas que hagan posible una mayor participación ciudadana, además de mejorar la calidad de hacer política, junto con la inscripción automática y la obligatoriedad del sufragio, evitaremos la gran influencia que hoy ejercen en las decisiones nacionales los denominados "poderes fácticos" o quienes se han instituido en minorías políticas activas por contar con los recursos económicos y el dominio sobre los medios de comunicación para hacerlo.

En las democracias, esa influencia reside en el ciudadano o el soberano -como diría Rousseau-, es decir, en el pueblo, y no en pequeños círculos o en caudillos que establecen relaciones de clientelismo con los votantes.

Si miramos el Derecho comparado, no encontraremos un patrón único de comportamiento electoral. Formulo esta advertencia en el sentido de que cuando observamos el Derecho extranjero debemos considerar no solo la norma, sino también las circunstancias culturales y políticas en que se aprobó, para no cometer el error de pensar que es buena para nosotros únicamente por existir en otra latitud.

En la mayoría de los países europeos el sufragio es voluntario. En Latinoamérica la tendencia es a que sea obligatorio. En Estados Unidos es voluntario y lo materializa menos de 50 por ciento de los ciudadanos. Hay muchas investigaciones al respecto, que arrojan resultados distintos.

Es cierto que la ciudadanía votará, en mayor o menor cantidad, en la medida que se formulen propuestas y proyectos de país atractivos, por ser esperanzadores. Pero en naciones como las nuestras existe mucho escepticismo acerca de las propuestas esperanzadoras, debido a la desconfianza en los políticos.

Por ello, es necesario modificar esa conducta, no solo con proposiciones atractivas y viables -lo que constituye un reto para los partidos-, sino también a través de una norma que obligue a sufragar. Pienso en un esquema de inscripción automática y voto obligatorio,....

-o-

El señor MUÑOZ BARRA.- Pienso en un esquema de inscripción automática y sufragio obligatorio, en el cual, si el sistema electoral contabiliza los votos en blanco junto con los pronunciamientos que expresan una opción entre candidaturas, se podrán plantear situaciones de castigo evidente en el sentido de que los políticos estamos, a lo mejor, haciendo mal nuestro trabajo.

DISCUSIÓN SALA

Anuncio mi voto favorable a la inscripción automática, pero, cuando sea preciso definir lo relativo al sufragio voluntario, por supuesto que no se contará con mi apoyo.

-o-

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, por la sustancia de las materias involucradas, el debate resulta muy interesante, pero, al mismo tiempo, muy complejo, porque me da la impresión de que es fácil realizar afirmaciones en diferentes sentidos, sin que se puedan acreditar.

Pienso que, cualquiera que sea lo que aprobemos: mantener el sistema actual o cambiarlo, va a generar consecuencias muy difíciles de prever, pero quizá el problema de fondo, al que muchos han aludido, no se resolverá. No hay garantía de que la distancia que muchos mantienen respecto de la inscripción se superará si el día de mañana existe inscripción automática y voto voluntario.

Hoy no pueden esgrimirse dificultades en el trámite pertinente para explicar ese alejamiento: las juntas inscriptoras funcionan en la semana durante todo el día. Por lo tanto, existe suma facilidad para realizarlo, pues no demora más de media hora. En cambio, se tarda mucho más en votar, y, probablemente, si cambiáramos el sistema enfrentaríamos numerosas dificultades para lograr una afluencia de público muy grande.

Por otra parte, en cuanto a lo que se propone, ello me atrae, conceptualmente, y estimo razonable que sea obligatorio ser ciudadano -no puede ser voluntario- y, luego, tener libertad para votar.

Sin embargo, me parece relevante analizar dos inconvenientes en forma previa a una definición, respecto de la cual no observo un acuerdo político en la Sala.

En primer lugar, la fórmula que se plantea supone la destrucción del padrón electoral, consistiendo la modificación en un sistema de registro, el cual, si lo juzgamos por la iniciativa de ley en trámite en la Cámara de Diputados, es ampliamente defectuoso. Tal mecanismo no garantiza que vayamos a tener la misma tranquilidad que hoy nos da el padrón aplicable.

Por lo tanto, aquí hay una cuestión mayor que no queda resuelta, y daremos un paso en el vacío si no la estudiamos debidamente con anticipación.

En segundo término, si efectivamente hubiera acuerdo en que existiese inscripción automática, no tenemos certeza de que vaya a haber voto voluntario, porque diversos señores Senadores, tanto de la Democracia Cristiana como incluso del Partido Socialista, han manifestado aquí que están disponibles para aprobar la inscripción automática en el supuesto de que el sufragio sea obligatorio. Y de ser eso así, nos hallamos en otra discusión.

¿Qué deseamos realmente? No se sabe, al menos a la luz de las intervenciones registradas.

Por lo tanto, me parece que se trata de un ámbito complejo y respecto del cual no existe certidumbre. Y, además, el resultado no se halla garantizado.

DISCUSIÓN SALA

Tengo aquí unos datos de las Naciones Unidas acerca de los porcentajes de participación de votantes con relación a la población.

Los promedios son los siguientes: en América Latina, 62,7 por ciento; en Europa Occidental, 73,6; en Estados Unidos, 43,3.

Con voto obligatorio, Argentina y Brasil llegan a 78 y 75,9 por ciento, respectivamente.

Entre aquellos con inscripción automática y voto voluntario, Colombia alcanza a 33,3 por ciento, y Venezuela, a 45,7.

Y en Chile, bajo el actual sistema (es decir, con voto obligatorio, sin que se cumpla la sanción en la forma como sabemos), la cifra llega a 74,4 por ciento; en Costa Rica, a 68,8, y en México, a 59,3.

Por lo tanto, no se ve que los promedios registrados conforme al actual sistema puedan cambiar con el modelo que se propone. Al contrario, podemos correr el riesgo de que se multiplique el grave distanciamiento de dos millones y medio de jóvenes que hoy día se advierte. Y no solamente el de ellos, sino también el de otros sectores de la sociedad.

Entonces, estamos dando un paso que no garantiza una mayor participación, estamos destruyendo el padrón electoral y nos encontramos ante la incertidumbre de si se determinará un voto voluntario u obligatorio.

Y el Senador que habla, por lo menos, está disponible para un mecanismo que garantice, en alguna instancia, la voluntariedad: "O elijo si me inscribo o elijo si voto". Pero ello no está asegurado en el proyecto por la votación que ha tenido lugar.

En consecuencia, me parece irresponsable dar pasos en este momento que no nos aseguren hacia dónde caminamos.

Dicho de otra manera, estimo que una cuestión de esta naturaleza supone ciertos acuerdos políticos básicos que aún no se han logrado. Y efectuar reformas constitucionales sin ellos no resulta responsable.

Insisto: conceptualmente, estoy a favor de la inscripción automática y del voto voluntario. Sin embargo, no me han contestado la pregunta esencial: con qué padrón electoral vamos a trabajar. Mientras eso no esté definido, juzgo una irresponsabilidad dar este paso.

Pido un acuerdo político antes de avanzar en la materia. En tanto, no me queda más que rechazar el proyecto, tal como lo anuncié.

-o-

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, la inscripción en los registros electorales es un trámite, el cumplimiento de un requisito para ejercer un derecho: el voto. De ahí, entonces, que estemos haciendo referencia a dos elementos ligados entre sí, pero de naturaleza diferente.

No debería existir obstáculo de ninguna especie para que las personas nacidas en territorio chileno y que cumplan con los requisitos que la ley establece puedan formar parte del padrón electoral, ya que adquieren automáticamente la condición de ciudadanos. Pero el ejercicio de los derechos que esta última entraña no puede quedar

DISCUSIÓN SALA

entregado a la voluntad de las personas. Hay deberes que todos debemos cumplir. Y, tal vez, uno de los más importantes es el de participar en la elección de quienes tienen bajo su responsabilidad la conducción del país y de las instituciones fundamentales de la República.

No me sorprende que algunos representantes de la Derecha tiendan a minimizar, a bajar el perfil del derecho en análisis. Dicho sector político nunca ha estado ocupado del fortalecimiento de las instituciones republicanas. Cuando estas no sirven a sus intereses, o las debilita o, simplemente, las destruye.

Pero lo que Chile necesita hoy, por sobre todas las cosas -y en general, diría, todo el mundo subdesarrollado-, es avanzar hacia un genuino fortalecimiento de las instituciones públicas. El Estado, en todas partes, se encuentra en tela de juicio, debilitado, enmarañado por los intereses económicos que dominan en el planeta. Los ciudadanos requieren que aquellas entidades sean eficaces para contribuir a la efectiva protección de sus derechos.

El debate suscitado alrededor del proyecto ha de ampliarse y profundizarse. Aun más, debe escapar de los círculos estrechos en que hoy se lleva a cabo.

La ciudadanía debe estar consciente del momento que vivimos y de la necesidad imperiosa de rectificar todo lo concerniente al funcionamiento de las instituciones públicas. Mientras más respaldo haya a las autoridades cuya misión es conducir los destinos del país, más empeño tendremos que poner en darles la más amplia representatividad posible. Y esta se logra solo...

-o-

Decía que la representatividad es fundamental, y, por tanto, el ejercicio del derecho a voto no puede quedar entregado a una decisión voluntaria, porque con ello debilitamos el nexo del ciudadano con las instituciones y las responsabilidades que necesariamente debe asumir acerca de su conducción.

De ahí, entonces, que apoyo la idea de la inscripción automática, y reservamos nuestra opinión para cuando se debata en particular lo relativo al ejercicio del derecho a voto.

Voto a favor.

-o-

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, manifiesto mi opinión favorable al proyecto sobre inscripción automática en los registros electorales, porque entiendo que constituirá un factor poderoso para la participación de los jóvenes en los comicios.

El proceso sucesivo de ampliación de la democracia ha ido evolucionando desde las limitaciones históricas que evidenció la democracia censitaria, marcada por el derecho de aquellos que eran propietarios o aristócratas, hasta una situación de igualdad de géneros. Y ello ha sido positivo. Por tanto, en la medida en que los medios de la civilización han ido posibilitando una mayor igualdad entre hombres y mujeres, entre jóvenes y ancianos, parece deseable, desde todo punto de

DISCUSIÓN SALA

vista, que se pueda establecer la inscripción automática en los registros electorales.

No veo ninguna razón, considerando los recursos tecnológicos actuales, para que el país no se dote de esta capacidad. Están las condiciones para que esto se pueda llevar a cabo. Hoy es posible controlar y fiscalizar el acto electoral. De modo que no entiendo que todavía se pretenda mantener una cortapisa que limite de manera severa -como ocurre hoy- la participación de la nueva generación en las decisiones de la democracia chilena.

Por ese motivo, señor Presidente, siendo muy directo y concreto, voto a favor.

-o-

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, nadie duda de que esta es una materia particularmente opinable. Existen diversos puntos de vista -todos muy legítimos- respecto de la naturaleza que debe tener el sistema a través del cual los ciudadanos expresan su opinión política. Hay argumentos en uno y otro sentido que son atendibles.

Sin embargo, el problema -en mi opinión, este justifica plenamente la discusión y, tal vez, los acuerdos políticos que un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra llamaba a materializar- es que en nuestro país menos de 9 por ciento de la población confía en los partidos políticos y en los congresistas; más de 70 por ciento piensa que los candidatos solo se preocupan de la gente en época electoral; 43 por ciento no se siente orgulloso de la forma en que funciona la democracia, y 48 por ciento cree que las personas no están interesadas en votar porque los partidos no cumplen sus promesas.

Además, el principal inconveniente que tiene nuestro sistema electoral es que inhibe el derecho al ejercicio de la ciudadanía, pues desde el retorno a la democracia el número de jóvenes menores de 29 años inscritos -esta es una de las materias que más nos han preocupado en el estudio del proyecto- se ha reducido de 35 a 15 por ciento. Esa es la situación que debemos enfrentar y a ella tenemos que dedicar nuestros esfuerzos, fundamentalmente, a los efectos de establecer cuál es el mejor sistema para enriquecer la realidad política chilena, que está pasando por uno de sus momentos más críticos, al igual que en otros países del mundo.

Desde luego, no debiéramos tener mayor dificultad en admitir que lo lógico, dados los avances del proceso de transformación tecnológica que vive la sociedad moderna, es que haya inscripción automática, lo cual no era posible siquiera pensarlo en el pasado, ya que no existían posibilidades técnicas para ello. Seguramente, si lo aprobamos, uno de los problemas que tendremos que enfrentar es la determinación del domicilio, cosa que en la actualidad presenta inconvenientes. Muchas personas, una vez concretada la inscripción automática, probablemente tendrán un domicilio distinto de aquel que conste en la inscripción al momento de querer ejercer su ciudadanía. Ese será un punto -si lo aprobamos, por cierto- importante de ver en su momento.

-o-

DISCUSIÓN SALA

En lo personal, estoy por la inscripción automática -cuestión que no tiene mucha gracia, porque nada se saca con andar en contra de lo que tecnológicamente hoy es posible sin mayores dificultades- y, sobre todo, por el voto voluntario.

Voto a favor.

-o-

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, durante la discusión del proyecto de ley se recibieron aportes de diversos expertos, quienes, mediante profundos análisis, intentaron explicar las causas de la crisis de participación política que afecta a nuestra democracia.

Las cifras son demostrativas de una fuerte desafección de la ciudadanía respecto de la política. Hoy, si se suman los votos nulos y blancos, más quienes no van a votar pese a estar inscritos en los registros electorales y aquellos que simplemente no se inscriben, se llega a sobre 3 millones de personas. Esto quiere decir que, de un universo potencial de cien, solo 68 por ciento participa en los procesos electorales. Y estas cifras son más dramáticas todavía cuando se mira la participación activa, puesto que no más de 5 por ciento de la ciudadanía milita hoy en algún partido político.

A toda esta coyuntura negativa -y que va en claro aumento- se quiere hacer frente con la modificación del derecho a sufragio y con la inscripción automática en los registros electorales.

Ante eso, solo cabe constatar que, por tal vía, se dará una respuesta parcial a la crisis ciudadana y a las demandas de las personas en lo que a participación política se refiere.

Si ellas se marginan de los procesos electorales, es fundamentalmente porque no se sienten en lo más mínimo vinculadas, ni en lo emocional ni en lo práctico, con el esquema actual de representación, que da cabida solo a quienes están inscritos en algunos de los partidos políticos, los cuales se encuentran claramente definidos en su base doctrinaria por una coyuntura social absolutamente ajena a la realidad que impera hoy en día.

Por eso, señor Presidente, aprovecho la discusión dada en torno a este proyecto para pedir que todos quienes formamos parte del actual sistema político demos una nueva lectura al artículo 18 de la Constitución, que, en lo medular, establece el principio de igualdad de participación entre las personas que militan en un partido político y los independientes. Todos sabemos que dicho principio no es respetado en ninguna de nuestras leyes electorales, puesto que, para competir para un cargo, sea de parlamentario o de concejal, los independientes corremos en gran desventaja frente a un miembro de un partido político.

Hace tiempo que venimos hablando de reformar nuestro sistema binominal. Sobre el particular se han presentado diversas propuestas. Sin embargo -y curiosamente-, ninguna de ellas se hace cargo de la inconstitucionalidad de la ley electoral, por lo que creo que ya es tiempo de enfrentar este grave problema no solo político, sino además de claras consecuencias jurídicas y de institucionalidad, para que de una vez por todas iniciemos una reforma profunda a nuestro sistema político.

DISCUSIÓN SALA

En la actualidad, las encuestas y los sondeos de opinión nos revelan un hecho indesmentible: más-del 51 por ciento de los chilenos se declara ajeno al tema político; o sea, son absolutamente independientes. Creo que ese gran porcentaje de personas no asistirá a votar, aunque haya inscripción automática, a menos que vea una opción que se acerque a un sentir político que lo motive a participar. En tanto esa alternativa sea solo una utopía o excepción, los niveles de apatía seguramente continuarán profundizándose.

Es necesario otorgar un respiro a nuestro sistema mediante la posibilidad de acceso a nuevas ideas y formas de representación. Mientras tanto, solo estaremos dando soluciones que dejarán muy tranquilos a quienes hoy nos hallamos en el mundo político, pero que seguirán aumentando la lejanía de las personas con la política, en especial de los más jóvenes, que no encuentran ninguna identificación, ni social ni histórica, con el actual modelo y discurso políticos.

Además, quiero recoger lo que ha dicho el Honorable señor Núñez -conuerdo del todo con él en la descripción que hizo- y hacer presente que los partidos políticos hoy día están llamados a buscar un "reencantamiento" de los ciudadanos, término que ha sido muy usado en el último tiempo, pero que no deja de ser cierto. Actualmente tenemos la obligación de volver a encantar, en alguna medida, a los millones de chilenos que cada día se ven más alejados del mundo político. Ello es necesario, porque una democracia requiere partidos sólidos y representaciones fuertes. Y tal como vamos, obviamente estamos en deuda con lo que la ciudadanía nos exige.

No me exployo más sobre la materia, señor Presidente. Pero, sin lugar a dudas, esto da para debatir acerca de muchos otros temas. Entre ellos, el relativo al sistema binominal es uno de los que deben someterse con urgencia a la discusión ciudadana.

Voto a favor del proyecto en general.

-o-

El señor SABAG.-

-o-

El motivo que llevó a algunos colegas a presentar esta moción sin duda es el de que los jóvenes no se inscriben en los registros electorales. La idea, entonces, apunta a que participen en los diversos procesos eleccionarios.

Pero ¿por qué no se inscriben? Porque tienen una opinión crítica de la política y de los políticos; una baja confianza en las instituciones políticas y en sus élites, incluyendo a parlamentarios y jueces; un modesto apoyo a la democracia, y una baja satisfacción con el orden pluralista.

La inscripción automática es una reforma necesaria, porque posee múltiples fundamentos y no alterará la distribución de las fuerzas electorales.

Evidentemente, todos propendemos a que exista una mayor participación ciudadana. Todas las personas tienen derechos, deberes y obligaciones. Hemos visto cómo los jóvenes han realizado

DISCUSIÓN SALA

marchas y protestas para hacer valer sus derechos. Y, sin duda, consiguieron muchas de sus aspiraciones. Sin embargo, se niegan a inscribirse y no participan en los procesos democráticos.

A lo mejor nosotros no les hemos dado buenos ejemplos; pero una de las maneras civilizadas de gobernar las naciones es a través de los sistemas democráticos, en especial, de la elección de autoridades por parte de todos los ciudadanos.

En mi opinión, la política constituye una de las actividades más nobles que puede desarrollar un ser humano después de la de quienes se dedican a servir a Dios y a trabajar por el espíritu y el alma de las personas. Para quienes nos dedicamos por entero a luchar por la gente y a servir a la ciudadanía, la política es una muy noble función. Invito a participar en ella a todos los jóvenes, quienes, como son idealistas, no me cabe duda de que podrán transformar lo que consideren que está mal. Pero, para ello, al menos deben inscribirse en los registros electorales.

Quiero señalar también que en las democracias avanzadas la preocupación es mejorar la participación, que viene cayendo desde hace dos décadas. De ahí que las propuestas van dirigidas a promover la participación y no a inhibirla o a disminuirla.

La más importante contribución en este sentido fue hecha pocos años atrás por el profesor Arend Lijphart, de la Universidad de California, San Diego. En su discurso como Presidente de la Asociación Norteamericana de Ciencia Política (APSA), apoyado en sus estudios y en el análisis de una gran cantidad de investigaciones, entregó sólidos argumentos a favor de mantener el voto obligatorio y estuvo claramente en contra del voto voluntario.

Sostuvo que desde el comienzo del desarrollo de la democracia se entendió que el sufragio debía ser no solo libre, universal y secreto, sino también obligatorio, porque es un deber cívico que todos tenemos para hacer posible un Estado democrático. Hay pocos deberes cívicos en las sociedades y el de votar es uno, junto con el de contribuir a la defensa del Estado a través del servicio militar, el de la educación y el del pago de los impuestos.

Por eso se justifica la inscripción automática.

Para cumplir con el deber de defender a la patria, el servicio militar requiere inscripción automática. Por lo tanto, para votar, el registro respectivo también debe tener ese carácter. Pero el sufragio tiene que ser obligatorio. ¡Porque el mínimo deber que exige la nación a los ciudadanos es que se pronuncien para elegir a sus autoridades comunales, regionales y, por supuesto, al Presidente de la República!

En consecuencia, me pronuncio a favor de la idea de legislar. Y espero que en la discusión particular en la Comisión se apruebe la inscripción automática y el voto obligatorio.

-o-

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, no cabe duda -y ha quedado demostrado aquí- de que este es un asunto opinable o al menos discutible, como se dijo hace un instante.

El debate ha evidenciado que existen diferentes alternativas de solución que se entrecruzan entre sí. Algunos quieren que el

DISCUSIÓN SALA

voto sea voluntario; otros, obligatorio. Hay quienes desean una inscripción automática; otros, una obligatoria o la que existe hoy, que es libre. He escuchado opiniones para todos los gustos, lo cual refuerza mi pensamiento de que este punto es a lo menos discutible.

Personalmente, creo que el sistema de registro y control que ha llevado el SERVEL hasta el momento da la necesaria confianza, ha funcionado. Es transparente y perfectible como toda obra humana.

Con todos los avances de la tecnología, siento que los padrones electorales -con la huella digital y la firma del ciudadano- constituyen un elemento de gran valor que debiéramos preservar.

Para ser acreedor a los beneficios de una determinada ciudadanía, pienso que una de las obligaciones de este "ser ciudadano" está reflejada en el compromiso y la disposición a participar en las acciones que estas condiciones requieren.

-o-

El señor ARANCIBIA.- Por todo lo anterior, adscribo a la postura de quienes sostienen la obligatoriedad de la inscripción en los registros electorales, a fin de preservar el padrón electoral con la firma y la huella dactilar.

-o-

Consecuente con lo anterior, no estoy de acuerdo con el proyecto presentado y lo voy a votar en contra. Y aprovecho la oportunidad para rechazar, en principio, ese estilo que trata de poner la discusión de este tema sobre conceptos ideológicos.

-o-

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo.- Señor Presidente, por cierto, este es un proyecto de ley esencialmente opinable y discutible.

Con todo, creo que la moción de los Honorables señores Espina, Horvath y Romero y del ex Senador señor Viera-Gallo va en la dirección de lo que hoy en día requiere nuestro país, sobre todo cuando vemos la apatía no solo de los jóvenes, sino de la población en general.

Estoy absolutamente convencido de que la democracia es una adhesión voluntaria. Y, en ese sentido, no veo inconveniente -al contrario- en que con las nuevas tecnologías podamos simplificar esta decisión ciudadana. Me parece que, más allá de cualquier dificultad que pueda haber, la inscripción automática podrá regularse y establecerse con seguridad.

A mi juicio, por esa vía daremos un paso para eliminar un trámite que no hace expedito el ejercicio del voto o, si se quiere, la participación de la gente.

Por eso, con la actual tecnología, no veo inconveniente alguno en la inscripción automática.

Contamos con servicios como el Registro Civil, que es único y quizás constituye un privilegio para todo el sistema de identificación chileno, pues países más adelantados que el nuestro no lo tienen. No veo por qué no podríamos disponer de la misma seguridad en nuestro sistema electoral estableciendo un sistema de inscripción automática.

DISCUSIÓN SALA

Creo que el nivel a que se ha llegado en Chile en cuanto a la seguridad de registros de los roles únicos tributarios y sistemas de identificación constituye una garantía de que también podemos -y debemos- hacerlo bien en esta materia.

-o-

Por esa razón, me declaro partidario del proyecto en debate en su doble dimensión: en cuanto a la inscripción automática propiamente tal y al ejercicio del voto en forma voluntaria.

A mi juicio, esa conjunción no solo se halla acorde con los tiempos, sino que es la expresión de una democracia madura, seria, a la cual nuestro país debe aspirar. No creo que para mantener un régimen ello tenga que hacerse sobre cualquier forma de coerción. Detrás de eso hay un temor, una visión que no se compadece con una auténtica democracia, por la cual hemos luchado y debemos actuar a fin de entregar a las futuras generaciones un régimen político realmente valedero.

Por lo expuesto, respaldo plenamente la iniciativa.

-o-

El señor CANTERO.-

-o-

Pero quiero aportar algo que me parece relevante: la inscripción automática y el voto voluntario hacen necesario reflexionar en una línea en la que el Estado chileno no ha avanzado lo suficiente.

Estimo que los datos biométricos para garantizar y dar seguridad en el uso adecuado del derecho a sufragio deben constituir una preocupación esencial del país, en particular del Servicio de Registro Civil e Identificación.

En mi concepto, la sola huella dactilar, al ser manejada como ya se está haciendo en isapres y otros ámbitos, podría constituir un instrumento que garantice y dé seguridad a la inscripción automática y, en consecuencia, al uso del derecho del ciudadano para emitir su voto en forma voluntaria.

Pero hay otros elementos biométricos que debieran servir de complemento en esta materia, como la pupila u otras características que se encuentran en el ojo, y que igualmente son garantía extrema de seguridad en la identificación de un individuo.

Cuando uno avanza en un sentido -como el de la inscripción electoral automática-, debiera tener en cuenta tales elementos.

En mi opinión, Chile no ha realizado una suficiente reflexión en todo lo relativo al tema de la sociedad digital. Por eso, considero interesante hacer un llamado a reflexionar sobre la importancia de que la base de datos del Estado tenga efectivamente un respaldo de antecedentes biométricos de cada individuo que permitan brindar seguridad.

Soy fervoroso partidario de estas dos ideas: la inscripción automática y el voto voluntario.

Con respecto a la inscripción automática, resultan evidentes el beneficio y la razón que conlleva. Es un arcaísmo someter a los

DISCUSIÓN SALA

individuos -yo diría- a la molestia o incomodidad de tener que acudir a un registro, hacer fila y respetar ciertos días de la semana para la realización del trámite. En fin, hay una serie de situaciones que resultan absurdas cuando el sentido de los tiempos lleva una dirección contraria.

-o-

Por las razones expuestas, voto a favor.

-o-

El señor HORVATH.- Señor Presidente, nuestra Carta Fundamental establece que es obligatorio votar. Y para ello hay que inscribirse en los registros correspondientes.

Un creciente número de chilenos - fundamentalmente, los más jóvenes- no se inscriben. En la última elección, de 2005, un total de 4 millones 115 mil 418 personas se abstuvieron o no se hallaban inscritas, registrándose 58,3 por ciento de los votos válidos respecto de la población mayor de 18 años.

Desde 1996 a la fecha el padrón electoral se encuentra prácticamente estancado y, por consiguiente, envejeciendo. No obstante, el nivel de participación política en Chile aún es superior en 18 por ciento al promedio del continente latinoamericano. Sin embargo, esto no nos debe conformar.

El tema es complejo y tiene muchos ángulos para apreciar el porqué las personas no se inscriben, no votan o cómo evalúan y participan en los temas públicos, políticos a nivel nacional, regional y local.

A los medios de comunicación también les cabe una gran cuota de responsabilidad. Cuando la participación es informada, transparente y tiene efecto en las decisiones que se adoptan, no se produce frustración ciudadana.

El sufragio es un derecho que históricamente ha costado mucho conseguir en todos los países del mundo. Hay miles de millones de personas que todavía no lo consiguen o lo tienen muy restringido. Por eso mismo, es preciso cuidarlo, valorarlo y entenderlo también en su otra cara: como un deber cívico y una responsabilidad personal.

En nuestro país, las primeras elecciones se efectuaron en diciembre de 1810, para conformar el Congreso Nacional que integramos. Una vez afianzadas la independencia y la República, hemos contado, en general, con regímenes políticos de corte autoritario, presidencialistas y muy centralistas.

La prohibición de la reelección presidencial de 1871, la ampliación del derecho a sufragio y el refuerzo del voto secreto fueron poco a poco mejorando el sistema.

Con el advenimiento del siglo XX, los movimientos sociales y la mayor participación de la Iglesia, aumentó cada vez más el número de votantes. El sufragio femenino partió en 1935, con las elecciones municipales; y en 1949, con las presidenciales y parlamentarias. Durante décadas contó con la oposición de los partidos anticlericales y más bien socialistas, por la tendencia más conservadora de la mujer.

DISCUSIÓN SALA

La participación de los jóvenes es todo un dilema. De 33,4 por ciento de inscritos en la elección de 1989, disminuyó a 10 por ciento en 2001. Y sigue bajando. El 60,9 por ciento de ellos está de acuerdo en que la democracia es siempre preferible, pero que se debe perfeccionar; y el 70 por ciento declara que no le interesa inscribirse. De esta cifra, 37 por ciento señala como razón "falta de tiempo", y 23 por ciento, "flojera". Muestran, sí, una alta disposición a la inscripción automática y al sufragio voluntario. El futuro voto electrónico simplificará aún más los procedimientos.

La obligatoriedad y la sanción hacen presión en las personas más humildes, pese a que normalmente se han dictado leyes de amnistía electoral.

La reforma constitucional que hemos presentado, tendiente a consagrar la inscripción automática y el sufragio voluntario, requiere, además, de una reducción drástica del intervencionismo electoral por parte del Gobierno y de una preparación cívica, teórica y práctica de todos en el país.

En esa línea, señor Presidente, me pronuncio a favor.

-o-

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, en verdad, esta reforma era un anhelo largamente acariciado en el debate ciudadano, al menos desde el retorno a la democracia en 1990. Y nació de una iniciativa del entonces Senador señor Viera-Gallo.

¡Ojalá algunas de nuestras mociones fueran objeto de igual diligencia a la hora de priorizar el debate! Hemos insistido con alrededor de dos docenas de proyectos de ley, sin resultados positivos. Pero valoro enormemente que podamos debatir sobre un problema que está en la esencia de la que yo denomino "crisis de la participación ciudadana".

Es bueno clarificar que algunos piensan que con la participación automática y el sufragio voluntario la ciudadanía volverá a votar. A mi juicio, existe un profundo equívoco. Aquí hay un tema de fondo, estructural: la credibilidad en la política, la credibilidad en las instituciones y particularmente en el sentido de lo republicano o de lo público.

¡Las personas no votan porque no quieren! El 70 por ciento de ellas cree que los candidatos solo se preocupan de la gente en época electoral; 43 por ciento no se siente orgulloso de la forma en que está funcionando la democracia, y 48 por ciento no está interesado en votar por los candidatos de los partidos porque no cumplen sus promesas.

Es decir, se advierte un gran desprecio hacia la política.

Por lo tanto, la cuestión no se resuelve mediante un mecanismo establecido por ley para facilitar la emisión del sufragio, sino con una profunda reestructuración del quehacer político.

A los partidarios del sufragio voluntario y de la inscripción automática les digo: "Aquí hay otros elementos que también podrían ser parte del incentivo a la participación". Desde ya, como expresa la Directora de Mori-Chile S.A., señora Marta Lagos, en el informe que

DISCUSIÓN SALA

entregó a la Comisión, 15 a 20 por ciento de la gente participaría en los procesos electorarios si hubiera representación proporcional.

En la actualidad, en el país no hay un sistema de representación proporcional. ¡Hoy, el 33 por ciento de los sufragios es igual que el 66 por ciento...! Y con esta verdad electoral concreta pedimos a los chilenos que participen. Les decimos: "Ciudadanos, voten".

-o-

Repito: en este sentido hay un problema de fondo que no se va a resolver con la inscripción automática ni con el sufragio voluntario, sino cuando llevemos a cabo una revisión profunda del quehacer político.

En Estados Unidos vota el 40 por ciento de la ciudadanía. Y es una democracia que funciona. Y si la elección se efectúa, por ejemplo, un día martes, no hay permiso laboral. ¡No participa el 60 por ciento de los ciudadanos, pero nadie critica a la democracia estadounidense...!

En Chile se da otro problema: el del sentido y calificación de las instituciones. Propiciamos la iniciativa popular de ley, a fin de que los ciudadanos sepan que también pueden elaborar cuerpos legales. Pero siento que el desprestigio de nuestras instituciones -el de la Alianza por Chile; el de la Concertación- y el agotamiento de la política son las causas que provocan el alejamiento de los ciudadanos.

Señor Presidente, estoy de acuerdo con la inscripción automática. Y soy partidario de la voluntariedad del voto. Sin embargo -hablemos con claridad- el proyecto que el Gobierno presentó en la Cámara de Diputados (porque el que ahora nos ocupa se inició en moción de algunos Senadores) propone la inscripción automática y el voto obligatorio, aunque con opción de que el ciudadano voluntariamente se desafilie, se desinscriba. Pero el sufragio es obligatorio. En este caso, la voluntariedad -entre comillas- operaría mediante la desinscripción de la inscripción.

Por lo tanto, a través de esa enmienda vamos a terminar -espero- con inscripción automática, con desafiliación de la inscripción, y dando la posibilidad de participar a millones de personas que no lo están haciendo. Y ello, solo si cambiamos las condiciones de la clase o elite política.

-o-

El señor CHADWICK.-

-o-

Nadie podría estar en contra de la inscripción automática o de sistemas de carácter electrónico que permitan evitar burocracias o trámites que resulten innecesarios. Pero aquí tenemos que buscar la manera de armonizar un punto que, en mi concepto, es central.

Hoy día Chile cuenta con un sistema electoral y dentro de él se contempla un sistema de registros electorales que a todos los sectores, durante el desarrollo de nuestra democracia, nos ha dado plena y total garantía en cuanto a su fidelidad y transparencia.

DISCUSIÓN SALA

Yo recuerdo, por ejemplo, que el factor central que provocó y motivó que la Concertación participara en el plebiscito de 1988 fueron precisamente las garantías que ofrecía el Servicio Electoral a través de la confección del padrón electoral, porque aseguraba absoluta transparencia y fidelidad en lo relativo al ejercicio del derecho de sufragio.

Lo anterior no se logra por casualidad, ni de la noche a la mañana, ni es algo que exista en todo el mundo. No. Se requiere de mucho esfuerzo, de mucha tradición, de mucha fortaleza de las instituciones. Y el hecho de poder contar con un padrón electoral que dé plenas y totales garantías a todos los sectores es algo extraordinariamente valioso dentro de un sistema democrático.

Entonces, cuando se nos presenta una reforma constitucional que busca, precisamente, modificar ese registro electoral que ha dado absoluta garantía al funcionamiento de nuestra democracia, uno dice: "A ver, un momento: ¿por qué razones se quiere cambiar y cuál es el sistema que lo va a reemplazar?".

Por eso, aquí hay que saber armonizar y equilibrar la participación masiva de los ciudadanos, que obviamente es un objetivo a lograr para tener una democracia lo más representativa posible, y el hecho de contar con un sistema de registros electorales, de padrón electoral, que nos dé plena fidelidad, transparencia y garantía a todos los sectores.

Eso es lo que, a mi juicio, debemos tener a la vista para dar el paso y hacer el cambio: ¿cuál es el sistema que va a reemplazar a los padrones electorales? ¿Qué garantías se ofrecen para que sean plenos y totalmente transparentes para el sistema democrático?

Por consiguiente, esta es una reforma que requiere tener presente el sistema de reemplazo, con el objeto de poder pronunciarse a su favor en caso de querer efectuar el cambio.

Por ello, mientras no se contemple aquello y no haya sido debidamente evaluado por el Senado, me parece que la reforma constitucional debe ser rechazada a la espera de contar con ambas cosas -reforma y nuevo sistema- a la vista para pronunciarnos y garantizar el pleno funcionamiento y transparencia de nuestro sistema democrático.

He dicho.

-o-

El señor MUÑOZ ABURTO.-

-o-

Yo lo voy a votar favorablemente por dos consideraciones que me parecen esenciales.

-o-

La primera, es que el artículo 13 de la Carta Fundamental señala que la calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio y de optar a cargos públicos. Para que esta disposición constitucional sea coincidente y plena con la de tener la calidad de ciudadano, debe apoyarse la inscripción automática, porque en este momento el único derecho que no ejerce una serie de ciudadanos es el de

DISCUSIÓN SALA

poder elegir o ser elegidos, pero sí hacen uso de otros derechos sin la necesidad de estar inscritos en los registros electorales.

Por eso, a mi juicio, es fundamental la inscripción automática.

-o-

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (25 votos contra 9) y se deja constancia de que se cumplió con el quórum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa los señores Allamand, Ávila, Bianchi, Cantero, Escalona, Espina, Flores, Frei, García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Letelier, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Navarro, Núñez, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag, Vásquez y Zaldívar.

Votaron por la negativa la señora Matthei y los señores Arancibia, Chadwick, Coloma, Larraín, Novoa, Ominami, Orpis y Pérez Varela.

BOLETÍN INDICACIONES

1.5. Boletín de Indicaciones

Boletín de Indicaciones. Fecha 07 de abril, 2008. Indicaciones de Senadores

BOLETÍN N° 3.544-07**INDICACIONES****07.04.08****INDICACIONES FORMULADAS DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 15 Y 18 DE LA CARTA FUNDAMENTAL, CON EL OBJETO DE CONSAGRAR EL SUFRAGIO COMO UN DERECHO DE LOS CIUDADANOS Y DE SU INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN LOS REGISTROS ELECTORALES.****Artículo Único**

-o-

N° 2

6.- Del Honorable Senador señor Coloma, para suprimirlo.

7.- Del Honorable Senador señor Espina, para intercalar, en el inciso segundo nuevo, que se agrega al artículo 18, a continuación de las palabras "registro electoral", la frase "bajo la dirección del Servicio Electoral".

oooo

8.- De los Honorables Senadores señores Ominami, Pizarro y Sabag, para agregar, a continuación del numeral 2, el siguiente nuevo:

" Intercálase, en el artículo 18, el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Dicho sistema contemplará la posibilidad de que los partidos políticos organicen primarias optativas para elegir sus candidatos a cargos de elección popular."."

SEGUNDO INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

1.6. Segundo Informe Comisión de Constitución

Senado. Fecha 05 de diciembre de 2008. Cuenta en Sesión 78, Legislatura 356

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, recaído en el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, originado en Moción de los Honorables Senadores señores Espina, Horvath y Romero y del ex Senador señor Viera-Gallo, que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y su inscripción automática en los Registros Electorales.

BOLETÍN Nº 3.544-07.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de presentaros su segundo informe sobre el proyecto de reforma constitucional en referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Espina, Horvath y Romero y del ex Senador señor Viera-Gallo, que se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado.

A LA SESIÓN EN QUE SE ESTUDIÓ ESTA INICIATIVA, ASISTIERON EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, SEÑOR JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO; EL SUBSECRETARIO DE DICHA CARTERA DE ESTADO, SEÑOR EDGARDO RIVEROS, Y LA ABOGADA DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA DE LA MISMA SECRETARÍA DE ESTADO, DOÑA KARINA HENRÍQUEZ.

Debe hacerse presente que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Carta Fundamental, para su aprobación, la iniciativa requiere del voto favorable de los tres quintos de los señores Senadores en ejercicio, por incidir en el Capítulo II de la Constitución Política, sobre Nacionalidad y Ciudadanía.

- - - - -

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: no hubo.

SEGUNDO INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

- 2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones:** no hubo.
- 3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones:** número 7.
- 4.- Indicaciones rechazadas:** números 3, 4 y 6.
- 5.- Indicaciones retiradas:** no hubo.
- 6.- Indicaciones declaradas inadmisibles:** números 1, 2, 5 y 8.

Es dable consignar que, en mérito de lo dispuesto por el inciso final del artículo 121 del Reglamento de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, la Comisión resolvió, unánimemente, considerar algunas nuevas proposiciones de sus miembros y del Gobierno, cuyas votaciones se consignan en cada caso.

DISCUSION EN PARTICULAR

Se efectúa, a continuación, una relación de las indicaciones que se presentaron, explicándose su contenido e indicándose las disposiciones del proyecto en que éstas inciden. Del mismo modo, se consignan los acuerdos adoptados por la Comisión en relación a cada una de ellas.

ARTÍCULO ÚNICO

o o o
-o-

Este numeral incide en el artículo 18 de la Constitución Política, que dispone lo siguiente:

“Artículo 18. Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y, garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos.

El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas y Carabineros del modo que indique la ley.”.

El número 2 del artículo único del proyecto propone lo que sigue:

SEGUNDO INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

"2.- Intercálase, como inciso segundo, nuevo, del artículo 18, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, el siguiente:

"La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará un sistema de registro electoral al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos que establece el inciso primero del artículo 13."."

A este numeral se presentaron las indicaciones números 6, 7 y 8.

La número 6, del Honorable Senador señor Coloma, propone suprimirlo.

La número 7, del Honorable Senador señor Espina, intercala, en el inciso segundo nuevo, que se agrega al artículo 18, a continuación de las palabras "registro electoral", la frase "bajo la dirección del Servicio Electoral".

La número 8, de los Honorables Senadores señores Ominami, Pizarro y Sabag, agrega, a continuación del numeral 2, el siguiente nuevo:

" Intercálase, en el artículo 18, el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Dicho sistema contemplará la posibilidad de que los partidos políticos organicen primarias optativas para elegir sus candidatos a cargos de elección popular."."

Como se consignó precedentemente, **la Comisión** recibió, en relación a este artículo 18 de la Carta Fundamental, dos proposiciones del Gobierno. La primera, según se informó, intercala en el inciso primero, entre el vocablo "regulará" y las expresiones "la forma", la siguiente oración: "las demás características del sufragio;". A su vez, la segunda, intercala, como inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, el siguiente:

"La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará, además, un sistema de registro electoral al que se incorporarán, por el sólo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 y siguientes. Dicha ley regulará también, la solicitud de eliminación del registro de las personas inscritas en él y las demás causales de eliminación del citado registro; la posibilidad de reinscripción y, todos los aspectos que permitan la implementación y el funcionamiento del citado registro."."

Con el mérito del debate descrito precedentemente, el Gobierno retiró la primera de sus propuestas, que

SEGUNDO INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

encomendaba a la ley la regulación "de las demás características del sufragio".

En cuanto a la segunda enmienda, se acordó discutir y votar separadamente las dos oraciones que componen el inciso propuesto por ella.

Ante algunas consultas acerca del sentido y necesidad de incluir la segunda oración, que habilita al ciudadano para marginarse del registro y para reinscribirse posteriormente, **el Ministro señor Viera-Gallo** opinó que la suerte del acuerdo sobre voluntariedad del sufragio es incierta, como se vio a raíz del rechazo del ya mencionado Boletín N° 3.586-06. Siendo así, añadió, esta oración tiene el sentido práctico y realista de -en caso de rechazarse la referida voluntariedad del sufragio- a lo menos, avanzar en la modernización del sistema de registro electoral.

A raíz de otras aprensiones manifestadas en relación al mismo precepto, planteó que esta segunda oración podía formularse en términos facultativos.

Los Honorables Senadores señores Chadwick y Espina expresaron que no resultaba coherente consagrar simultáneamente la voluntariedad del sufragio con la posibilidad de retirarse y reinscribirse del registro electoral. Afirmaron que esa fórmula desnaturalizaba la verdadera voluntariedad del sufragio.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Gómez propuso, entonces, aprobar solamente la primera oración, a la cual se incorporaría lo planteado por el Honorable Senador señor Espina en su indicación número 7.

Así se acordó, con los votos favorables de los Honorables Senadores señora Alvear y señores Espina, Gómez y Muñoz don Pedro. Se abstuvo el Honorable Senador señor Chadwick.

En cuanto a las indicaciones presentadas, la número 6 fue rechazada por cuatro votos en contra y una abstención. Votaron en contra los Honorables Senadores señora Alvear y señores Espina, Gómez y Muñoz, don Pedro. Se abstuvo el Honorable Senador señor Chadwick.

La indicación número 7, como se vio, fue aprobada, con modificaciones, por cuatro votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Alvear y señores Espina, Gómez y Muñoz, don Pedro. Se abstuvo el Honorable Senador señor Chadwick.

Finalmente, examinada la **indicación número 8, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Gómez, la**

SEGUNDO INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

declaró inadmisibles por no guardar relación con las ideas matrices del proyecto de reforma constitucional en estudio.

En consecuencia, el numeral 2 del artículo único fue reemplazado por el siguiente:

“2.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 18:

1) Elimínase, en el inciso primero, la coma (,) ubicada entre la conjunción copulativa “y” y la forma verbal “garantizará”, y

2) Incorpórase, como inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, el siguiente:

“La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes.”.

-o-

MODIFICACIONES PROPUESTAS

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de reforma constitucional acogido en general por el Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

-o-

Número 2

Sustituirlo por el siguiente:

“2.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 18:

1) Elimínase, en el inciso primero, la coma (,) ubicada entre la conjunción copulativa “y” y la forma verbal “garantizará”, **(Inciso final del artículo 121 del Reglamento del Senado, 5 x 0)** y

2) Incorpórase, como inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, el siguiente:

SEGUNDO INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

“La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes.”. **(Indicación 7, 4 x 1 abstención).**

-0-

TEXTO PROPUESTO AL SENADO

De aprobarse las modificaciones propuestas, el texto del proyecto de reforma constitucional quedaría como sigue:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República en la siguiente forma:

-0-

2.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 18:

1) Elimínase, en el inciso primero, la coma (,) ubicada entre la conjunción copulativa “y” y la forma verbal “garantizará”, y

2) Incorpórase, como inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, el siguiente:

“La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes.”.

-0-

Acordado en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2008, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señor José Antonio Gómez Urrutia (Presidente), señora Soledad Alvear Valenzuela y señores Andrés Chadwick Piñera, Alberto Espina Otero y Pedro Muñoz Aburto.

Sala de la Comisión, a 5 de diciembre de 2008.

DISCUSIÓN SALA

1.7. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 356. Sesión 79. Fecha 16 de diciembre de 2008.
Discusión particular. Queda pendiente

**INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN REGISTROS ELECTORALES
Y SUFRAGIO VOLUNTARIO**

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional e iniciado en moción de los Honorables señores Espina, Horvath y Romero y del ex Senador señor Viera-Gallo, que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y su inscripción automática en los registros electorales, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y urgencia calificada de "simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto (3544-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional: (moción de los Senadores señores Espina, Horvath, Romero y Viera-Gallo).
En primer trámite, sesión 1ª, en 8 de junio de 2004.**

**Informes de Comisión:
Constitución, sesión 89ª, en 5 de marzo de 2008.
Constitución (segundo), sesión 78ª, en 10 de diciembre de 2008.**

**Discusión:
Sesiones 1ª, en 11 de marzo de 2008 (queda pendiente su discusión general); 3ª, en 18 de marzo de 2008 (se aprueba en general).**

-o-

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Esta iniciativa, señores Senadores, fue aprobada en general en sesión de 18 de marzo del año en curso.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia deja testimonio de haber efectuado solo cuatro modificaciones al texto aprobado en general por Sus Señorías, dos de las cuales fueron acordadas por mayoría; las otras, por unanimidad. Tales enmiendas serán puestas en votación oportunamente por el señor Presidente.

Las modificaciones que contaron con la unanimidad de la Comisión informante son las siguientes:

-o-

2) Una enmienda de carácter formal al inciso primero del artículo 18, que consiste en eliminar una coma (,) que estaba de más.

DISCUSIÓN SALA

Cabe tener presente que las modificaciones aprobadas en forma unánime deben ser votadas sin debate, salvo que algún señor Senador solicite su discusión y votación. Requieren para su aprobación del voto conforme de 23 señores Senadores.

-o-

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

-o-

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, esta iniciativa, que fue aprobada en general por la Sala y en particular por la Comisión de Constitución, tiene la virtud de enfrentar dos temas cruciales relacionados con la modernización de nuestro régimen electoral.

Sin duda, el más importante es romper una barrera burocrática que hoy día existe para que muchas personas, cientos de miles -son más de 2 millones, por lo menos-, puedan acceder a la inscripción electoral con facilidad.

Y, en ese sentido, creo conveniente mencionar cifras.

El Instituto Nacional de Estadísticas señala que la población en edad de votar alcanza a 11 millones 965 mil 990 ciudadanos. Hasta marzo de este año -o sea, sin considerar la última elección-, el Servicio Electoral registra en sus libros la cantidad de 8 millones 110 mil 265 personas. Esto significa que más de 3 millones 700 mil no están inscritas.

Al establecerse la automaticidad de la inscripción, se facilita -no digo que se asegura- la posibilidad de que ellas puedan ejercer el derecho a sufragio.

Como Gobierno, nos hemos comprometido con la Comisión de Constitución en hacerles llegar el proyecto de ley que materializa esta reforma constitucional, estableciendo un sistema práctico de inscripción automática, como el que tiene la inmensa mayoría de los países del mundo y, también, de América Latina.

Esa iniciativa fue sometida recientemente a consideración del Servicio Electoral, y su Director, don Juan Ignacio García, me envió una minuta donde señala que algunos han planteado que el proyecto de inscripción automática no ofrecería garantías suficientes.

Agrega que "Con la finalidad de proporcionar solución a esta situación es preciso destacar que el actual proyecto ya contiene normas que garantizan instancias de control y transparencia que se pasarán a enunciar en los próximos párrafos. Sin perjuicio de ello se proponen en esta Minuta algunas medidas adicionales que debieron establecerse para otorgarle un mayor grado de confiabilidad al padrón electoral, en especial en la etapa de transición que implica la incorporación de los electores que actualmente no se han inscrito.". O sea, 3 millones 700 mil personas.

No voy a aburrir al Senado leyendo la minuta a que hice alusión. Solo deseo agregar que, además de todas las garantías

DISCUSIÓN SALA

que el proyecto ya contempla, el Director del Servicio Electoral señala lo siguiente:

“a. Se deberán considerar la realización de auditorías, tanto de la información proporcionada por el Registro Civil para la confección del padrón electoral, como también las del propio padrón resultante.

“Estas auditorías podrán detectar fallas o inconsistencias las que deberán ser informadas al Servicio Electoral para disponer las medidas correctivas.

“b. Se debería facultar al Servicio Electoral para requerir la información que estime pertinente y necesaria a los organismos públicos competentes acerca de antecedentes relacionados con los datos del registro electoral o del padrón electoral definitivo.

“El objeto de esta garantía adicional sería permitir al Servicio Electoral disponer y comparar datos de los electores que están incorporados en diferentes bases de datos de otros Servicios Públicos.

“Si esta garantía se considera excesiva, debe recordarse que ya existe con respecto a la ley de Gasto y Financiamiento Público, además de las Normas sobre Transparencia y Acceso a la Información.”.

En síntesis, el Servicio Electoral tiene una opinión positiva del proyecto presentado en la Cámara de Diputados -que, al final, no obtuvo el quórum necesario- y, a su vez, formula dos sugerencias que, por cierto, el Ejecutivo está muy dispuesto a recoger.

O sea, contrariamente a lo que algunos han sostenido, la inscripción automática resulta suficiente para garantizar un padrón del todo confiable que sea la base de un sistema electoral que no se pueda controvertir.

-o-

En suma, hoy estamos en condiciones de dar un paso muy importante en la modernización del sistema electoral, tanto para facilitar el voto de los millones de ciudadanos que no están inscritos como para considerar que estos libremente pueden decidir si dan su opinión o se restan de hacerlo.

Si ahora el Senado -como esperamos- presta su aprobación a esta iniciativa en análisis, se requerirá después reformar la Ley Electoral.

-o-

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, voy a votar a favor de esta reforma constitucional. No obstante quiero hacer una precisión. En mi criterio, aquella se divide en dos partes obvias: la inscripción automática y el voto voluntario. Sin embargo, la primera constituye solamente una adecuación a lo que señala la Carta Fundamental.

Esta preceptúa en su artículo 13: “Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva.”.

Punto aparte.

DISCUSIÓN SALA

Se trata de los dos únicos requisitos que impone la Constitución Política de la República para ser ciudadano; y el que es ciudadano tiene derecho a votar.

La dificultad radica en la adecuación del artículo 18, que dice: "Habrá un sistema electoral público." Y agrega: "Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución".

En consecuencia, el problema real de la inscripción automática se halla en la adecuación de la ley a lo que establece el artículo 18 de la Carta, que en su momento preceptuó que una ley orgánica constitucional determinaría la organización y funcionamiento del Servicio Electoral. Pero no autorizó a esta ley orgánica constitucional para que agregara el requisito, que se incorporó, de hallarse inscrito en los registros electorales.

Por consiguiente, lo que estamos haciendo aquí -y voy a votar a favor- es reforzar la idea de que son ciudadanos quienes hayan cumplido 18 años de edad y no hayan sido condenados a pena aflictiva.

Punto.

Distinto es el caso de la votación obligatoria, porque ahí sí la Carta la establecía y, en este caso, la estamos derogando.

Quiero hacer presente que, si somos concordantes con la Constitución que juramos respetar, la inscripción automática debería ser necesariamente la consecuencia de tener la calidad de ciudadano.

En ese contexto, señor Presidente, reitero que me pronunciaré a favor, porque creo que la Constitución se sistematiza en la forma como lo establece la moción presentada por los señores Senadores en su momento.

He dicho.

-o-

La señora ALVEAR.- Señor Presidente, creo que en el Senado estamos todos conscientes de la evolución a la baja que ha tenido la inscripción de los jóvenes en los registros electorales desde 1988, fecha en que se realizó el plebiscito, hasta la última elección presidencial -tengo aquí los datos- efectuada en 1999, y su segunda vuelta el año 2000.

La cantidad de jóvenes -me refiero a personas desde 18 a 29 años- que votó en el plebiscito de 1988 alcanzó a 36 por ciento; en la última elección parlamentaria, a solo 16,4 por ciento.

Eso refleja, como se ha señalado en muchas ocasiones, una debilidad de nuestra democracia. Resulta fundamental para el país que exista un número importante de ciudadanos que participe en los procesos electorales.

La inscripción automática me parece absolutamente indispensable. A veces, algunos han puesto en duda la forma como va a operar en la práctica.

En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia señalé que nadie pone en duda que los varones son llamados a cumplir la obligación del servicio militar a los 18 años, porque el Registro

DISCUSIÓN SALA

Civil, gracias a las partidas de nacimiento, sabe claramente la edad de los chilenos y chilenas.

Por ende, mantener un sistema en virtud del cual dentro de ciertos horarios, incompatibles con los de trabajo y estudio, generalmente mujeres mayores de edad inscriben en un libro, con un método propio del siglo XIX, constituye una situación que debe superarse.

Antes de la última elección presidencial se logró extender el tiempo de atención para permitir que más personas se inscribieran. No fue posible que, como me hubiese gustado, se trasladara la inscripción a establecimientos educacionales, a lugares de trabajo, medida que habría facilitado el proceso. Solo se amplió el horario.

Creo, pues, que hoy debemos dar el paso para que la inscripción automática opere al momento de cumplir 18 años de edad.

-o-

Me parece tan importante que en nuestro país pueda votar el mayor número de ciudadanos, que ello me motivó a inclinarme por la inscripción automática y el voto voluntario, con el objeto de avanzar hacia el fortalecimiento de la democracia en Chile.

Quiero, sí, dejar en claro algo muy significativo: la reforma constitucional en proyecto será completamente vacía y no tendrá ningún efecto -considero relevante que la ciudadanía lo sepa- si no se aprueban, en las leyes orgánicas respectivas, las modificaciones que permitirán su adecuada implementación.

Por ello, quiero decir con antelación que, aunque este es un paso importante, no debe pensarse que el voto favorable al proyecto en discusión significará que en las próximas elecciones habrá inscripción automática y voto voluntario. No, señor Presidente y Honorables Senadores: se requiere modificar leyes orgánicas.

Y me alegra que el Ministro Viera-Gallo señale que en enero próximo vamos a tener la iniciativa pertinente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, para acelerar la tramitación y hacer expeditos los procedimientos pertinentes.

Termino, señor Presidente, señalando que considero indispensable esta reforma constitucional, que fortalecerá nuestro sistema democrático y, al mismo tiempo, obligará a que el próximo año los candidatos a Presidente de la República, a Diputados y a Senadores cuenten con propuestas atractivas para motivar -y este es un desafío para la clase política, para nosotros- con un proyecto de país que entusiasme a la ciudadanía (y muy particularmente a los jóvenes) y la haga concurrir a las urnas.

Por eso, apoyo la iniciativa en debate, e insisto en que debemos aprobar con celeridad las modificaciones a las leyes pertinentes para que esta reforma constitucional pueda ser realidad.

He dicho.

-o-

El señor CANTERO.- Señor Presidente, intervengo simplemente para expresar mi satisfacción por que hayamos llegado a este punto, en que nos

DISCUSIÓN SALA

corresponde pronunciarnos hoy sobre la inscripción automática y el voto voluntario de los ciudadanos chilenos.

Me parece muy relevante que se pueda avanzar en la inscripción automática.

La revolución en las tecnologías de la información y en las comunicaciones y la emergencia del mundo digital nos han llevado a tener instrumentos que permiten construir un padrón electoral mediante el uso de datos de vida (nacimientos y muertes), para que, a partir de cierta edad, se constituya aquel con todos los chilenos que se hallan en condiciones de emitir su sufragio.

Hay quienes han planteado que la migración desde el padrón actual, el cual cuenta con el reconocimiento de todos los sectores, podría estar cuestionada en lo concerniente a las garantías. Pero creo que no hay ninguna dificultad. Y no se afecta en nada la confiabilidad requerida, atendidos la evolución tecnológica y el control que pueden ejercer las autoridades y, también, la ciudadanía.

En tal sentido, constituye un avance muy importante, que evita a la gente un trámite burocrático, molesto, inoportuno, generador de todo tipo de incomodidades.

-o-

Voy a votar a favor de ambas ideas: la inscripción automática y el voto voluntario.

He dicho.

-o-

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, este proyecto de reforma constitucional, primero, elimina la obligatoriedad del sufragio, segundo, consagra la inscripción automática, y tercero, agrega a la Carta una disposición transitoria conforme a la cual las enmiendas de los artículos 15 y 18 regirán cuando entren en vigencia las modificaciones que será necesario introducir a las leyes respectivas.

Pero me quiero referir a algo que señaló el Senador Vásquez, con quien hemos estado analizando lo relativo a la inscripción automática.

La Constitución establece en el artículo 10 que son chilenos, primero, los nacidos en el territorio de Chile, con excepción de los hijos de extranjeros; segundo, los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero, etcétera. Hay una serie de normas.

Luego, el artículo 13 dice que "Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva."

Más adelante, el artículo 17 establece que la calidad de ciudadano se pierde:

"1°. Por pérdida de la nacionalidad chilena;

"2°. Por condena a pena aflictiva, y

"3°. Por condena por delitos que la ley califique como conducta terrorista", a la que se refiere otra norma constitucional.

Y el artículo 18 -como señaló el Senador Vásquez- dice: "Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional

DISCUSIÓN SALA

determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios”, etcétera.

Entonces, con el colega Vásquez queremos expresar que aquí hay, desde el punto de vista legal, un requisito que no existe en la Constitución.

Nadie puede obligar a un chileno, excepto hasta el día de hoy, cuando se ha dictado una ley orgánica, a que, aparte tener 18 años de edad y no haber sido condenado a pena aflictiva, se encuentre inscrito en los registros electorales. Eso no se dispone en la Constitución. No es una norma fundamental.

Por lo tanto, la Ley Orgánica sobre Sistema de Inscripciones Electorales ha establecido un requisito inconstitucional, un requisito que no se prevé en la Carta.

Entonces, la inscripción automática debiera realizarse en función de la Constitución Política.

Por eso con el Senador Vásquez hemos analizado el punto.

Ahora, afortunadamente, hemos llegado a un acuerdo político. Pero la verdad es que, si uno fuera riguroso desde la perspectiva constitucional, debería inferir que no hay ninguna razón para que, a los efectos de votar, se exija la inscripción en los registros electorales.

No hay disposición fundamental al respecto. Por consiguiente, desde nuestro punto de vista, la ley pertinente es inconstitucional.

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Señor Senador, ¿me permite una interrupción?

El señor GÓMEZ.- Por supuesto.

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Creo que sería interesante que Su Señoría precisara cómo se hallaba establecido en la Constitución del 25.

El señor GÓMEZ.- En la Carta de 1925 había una norma específica que consignaba el requisito de estar inscrito en los registros electorales.

¿Y por qué surgió el problema, señor Presidente? Porque en el Gobierno militar no había registros electorales, pues quemaron los que existían.

¡Esa es toda la cuestión!

Y no se estableció el referido criterio en la Constitución de 1980, a diferencia de la del 25.

En definitiva, hoy día en Chile se está exigiendo inscripción en los registros electorales sin mediar norma fundamental que así lo disponga.

Y eso también afecta a los chilenos que se encuentran en el extranjero. Porque no existe razón alguna para darles un trato distinto del que se dispensa a los que están en nuestra patria.

Con el Senador Vásquez queremos hacer en este acto un punto jurídico-constitucional que nos parece esencial, que debe ser analizado y que ha de resolverse de alguna manera, pues no hay -insisto- ningún precepto constitucional que permita lo que hoy día se está exigiendo en Chile.

DISCUSIÓN SALA

Al margen de eso, señor Presidente, la decisión que se va a tomar -y esperamos que sea unánime- resulta indispensable. Y para nosotros es una cuestión de principios el tratar de que se democratice el sufragio.

Las estadísticas indican que hay 10 millones 329 mil mayores de 18 años; que están votando nulo y blanco 884 mil personas; que existen un millón 70 mil abstenciones, y que hay 2 millones 267 mil no inscritos. O sea, 4 millones y medio de chilenos no ejercen su derecho a sufragio.

Es tremendamente complejo y difícil para un sistema democrático que casi la mitad de las personas con posibilidades de decidir no lo hagan a raíz de un régimen que, en nuestro concepto, ha provocado una situación que perfectamente puede resolverse con prontitud.

Por eso, aceptar este proyecto en la línea de permitir el voto voluntario -somos conscientes de que es necesario- constituiría un enorme avance para el sistema democrático, una valiosa fórmula para que en este país todos los jóvenes, todos los independientes, toda la gente que no se interesa en la cuestión política pudiera en algún minuto tomar una decisión.

Creemos, por consiguiente, que es necesario aceptar y votar aquello.

-o-

El señor CHADWICK.-

-o-

La Carta establece el derecho de sufragio, y fija un requisito esencial: ser ciudadano. Y en su artículo 18 le encarga a una ley orgánica constitucional determinar el funcionamiento de un sistema electoral público, es decir, los elementos administrativos sobre los cuales se va a ejercer tal derecho.

Eso es de normal ocurrencia en nuestro ordenamiento constitucional y jurídico.

Bien sabemos los abogados, por ejemplo, que el derecho de propiedad permite adquirir un bien; pero si se trata de un inmueble, la ley exige, para acreditar aquel derecho y ejercerlo, la mediación de una escritura pública.

Aún más, con esa misma argumentación, no podría haber una inscripción automática. Porque supongo que en cualquier forma de inscripción automática se exigirá la cédula nacional de identidad en el ejercicio del derecho a voto, y la Constitución no dice nada sobre ese documento. Por eso señalaba que la interpretación puede provocar efectos muy nocivos.

La Carta Fundamental siempre contempla el derecho y sus elementos esenciales, y encarga a la ley lo relativo al funcionamiento. Incluso, el artículo 19, N° 26°, considera una protección en términos de que en la regulación de los derechos no puede resultar afectada la esencia de estos a través de un precepto legal, lo cual, a mi juicio, es muy importante, porque, si no, estaríamos discutiendo en blanco y no podríamos tener ni siquiera un sistema de inscripción automática.

DISCUSIÓN SALA

Ahora, respecto a la reforma misma, ya se ha dicho que se refiere a dos materias.

-o-

La segunda parte dice relación a la inscripción automática o, como señala la norma propuesta, "por el solo ministerio de la ley".

Esta no es materia de la Carta, sino de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, donde se contemplan los sistemas para el efecto del ejercicio del voto, en cuanto a si se requiere o no un registro. Por eso, lo importante hoy en dicho aspecto no es lo que exprese o vaya a expresar la Carta, sino ese otro cuerpo legal, porque es donde se va a consignar el sistema. Y ya lo planteó bien la Senadora señora Alvear. Para que nadie se mueva a engaño, lo más significativo de la cuestión está pendiente.

Antes de entrar al análisis de la segunda parte de la reforma, deseo observar que es preciso saber valorar las cosas que se tienen, porque se echan de menos cuando se pierden. El sistema de registro electoral con que hoy cuenta Chile es realmente ejemplar en cuanto a su fidelidad y capacidad de permitir un ejercicio del sufragio absolutamente transparente.

Y lo digo porque, muchas veces, conocemos la realidad de otros países, en donde los problemas de sus democracias -y que se agudizan- residen en que cuando se realizan procesos electorales no hay confiabilidad en ellos ni en sus resultados. Y viven conflictos muy grandes por esa razón.

Nuestros registros electorales han tenido la capacidad de lograr fidelidad, en términos de que todos los sectores políticos hacemos fe en ellos en forma plena.

Obviamente, frente a eso, ha surgido el problema de que se han ido "envejeciendo", en la medida en que un número muy importante de jóvenes -ya se han dado las cifras- no se sienten motivados a inscribirse.

Deseo hacer presente que, según estudios que he tenido a la vista, la principal razón por la cual no lo hacen es el desinterés en la política, y la segunda, la obligatoriedad del voto. En consecuencia, no esperemos que por el solo hecho de efectuar este cambio van a ir a votar en plenitud y masivamente el día de mañana.

Para efectos de una comparación, cabe recordar que recientemente se realizaron comicios en los Estados Unidos, donde se eligió Presidente al señor Obama, en un proceso que motivó al mundo entero y en el cual 40 por ciento de la ciudadanía se abstuvo. Y el acto fue considerado histórico. En cambio, en Chile nunca se ha registrado ese porcentaje de no participación.

En cuanto a la inscripción automática misma, la reforma constitucional dice que se va a efectuar "por el solo ministerio de la ley".

Al respecto, quiero sacar de un error que puede ser obvio, pero que resulta importante: la inscripción por el solo ministerio de la ley no es automática. En efecto, alguien debe verificar el cumplimiento

DISCUSIÓN SALA

de ciertos requisitos, tales como la ciudadanía, la nacionalidad y la edad, mas también otros. En el caso de extranjeros con derecho a sufragio en Chile, es preciso comprobar que cuenten a lo menos con cinco años de avestamiento; en el de los hijos o nietos de un chileno nacidos en el extranjero, que registren un año de la misma exigencia. Tratándose de condiciones dispuestas por la propia Constitución, es preciso determinar si la persona tiene suspendido su derecho a sufragio, o bien, si ha perdido su calidad de ciudadana. Por lo tanto, alguien debe realizar esa labor. No es Dios quien dice si estamos todos listos para ir a votar.

Ahora bien, ¿cuál es el organismo que tiene la capacidad, por el solo ministerio de la ley, para efectuar ese tipo de verificaciones y crear el padrón electoral? El Registro Civil. No hay otro. Y esa entidad es hoy un servicio público totalmente dependiente del Gobierno de turno, y, además, no infalible.

En la Comisión cité un ejemplo que voy a repetir en la Sala. Hace no más de tres semanas supimos que el Registro Civil había entregado un certificado de defunción de un ciudadano chileno, quien después obtuvo en dos oportunidades la cédula nacional de identidad. Y no era cualquier persona: pertenecía a un grupo que ha merecido una especial preocupación en el país, como es el de los detenidos desaparecidos. Con todos los sistemas automáticos y computacionales y toda la tecnología de que hoy día se dispone, se extendió un certificado de defunción y, posteriormente, se otorgó dos veces -repito- la cédula nacional de identidad. Por lo tanto, ese organismo no es infalible.

La señora MATTHEI.- ¡Van a votar los muertos!

El señor CHADWICK.- Entonces, les pregunto a los señores Senadores de la Concertación: ¿entregarían un cheque constitucional en blanco, para que quedara pendiente la manera en que se determinará y quién regirá el sistema de inscripciones electorales del país? Creo que no.

A mi juicio, es del todo necesario que, juntamente con la dictación de la norma constitucional respectiva, uno cuente, no con una minuta, que puede resultar muy útil -el Ministro señor Viera-Gallo, muy gentilmente, me ha traído la del Servicio Electoral-, sino con el proyecto de ley que reemplazará el sistema electoral o de registro existente. No se trata de verlo, sino de tenerlo...

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Se agotaron dos minutos adicionales que se le otorgaron, señor Senador.

El señor CHADWICK.- Con uno más termino, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Muy bien.

El señor CHADWICK.- Decía que ese proyecto no es para verlo, sino para tenerlo acordado. Porque resulta fundamental, por el bien de la democracia, que estas materias se encuentren plenamente consensuadas entre los distintos sectores políticos, ya que requieren un elemento esencial: la confianza y la fe públicas, para que el día de mañana todos sepamos respetar las reglas del juego democrático.

Concluyo señalando que, por no existir dicha iniciativa legal, por no haberse concordado su contenido con el Gobierno, por no saber cómo se va a desarrollar, tomé la decisión de abstenerme en la Comisión. Y reitero en la Sala que, así como aprobaré la disposición que establece el voto voluntario, me abstendré en cuanto a la inscripción

DISCUSIÓN SALA

automática por hallarse pendiente, como ya mencioné, el punto a que hice referencia.

Además, estimo que sería muy útil considerar algo que en el órgano técnico no se analizó y que resultaría necesario. Como se va a requerir cierto tiempo, aun cuando se diga que el proyecto...

-o-

El señor CHADWICK.- Con esto finalizo, señor Presidente.

Como puede necesitarse un tiempo que exceda de la próxima elección, mientras tanto cabría dictar, entre el sistema actual y el que se supone que lo reemplazará, normas transitorias que permitan instaurar un mecanismo de inscripciones facilitadas, para el efecto de mejorar al menos lo existente, en términos de procurar que estas últimas aumenten.

He dicho.

-o-

El señor ROMERO.-

-o-

Hoy día escuchamos en los programas de televisión cómo algunos dicen ser partidarios del voto voluntario y de la inscripción automática, en circunstancias de que aquí se hallan los registros del pronunciamiento de cada uno de nosotros.

Entonces, nos encontramos ante un saludable cambio de posición de quienes en su oportunidad negaron la posibilidad de que se trata.

Me alegro infinitamente de que así suceda. Porque, al existir un registro envejecido, una falta de incentivo claro en la convocatoria o no de alguien a expresar su voluntad a través de lo que en democracia siempre se ha denominado "acto solemne de la emisión del sufragio", resulta positivo que hoy día se declare, por la vía de esta reforma constitucional, el derecho libre y soberano de ciudadanos que muchas veces han quedado sujetos a la situación absurda de pagar una multa por el hecho de no votar.

Y quienes han llevado ese sambenito son las personas más modestas al temer la aplicación de la sanción recién mencionada, de la cual, en la práctica, se libera después de algún tiempo por medio de una ley especial.

Por mi parte, he ido incluso más allá. Me parece que debemos facilitar de una manera real y efectiva la posibilidad de que el sufragio se exprese libre, soberana y voluntariamente a través de la votación electrónica.

Resulta difícil entender que, con el avance tecnológico experimentado en el mundo y en nuestro país, en particular, no seamos capaces de reconocer la factibilidad de manifestar, en cualquier lugar que nos encontremos, esa voluntad soberana, libre y democrática.

Por ello, señor Presidente, siento hoy una enorme satisfacción, más allá del respeto que me merecen las interpretaciones

DISCUSIÓN SALA

planteadas por el Senador señor Chadwick respecto de una materia en la cual, sin duda, es dable sostener posiciones disímiles.

En todo caso, me quedo con lo esencial: en el país debe haber inscripción automática y voto libre, y se debe avanzar hacia una forma de sufragio electrónico, para que cada chileno pueda expresarse en cualquier lugar de nuestro territorio.

He dicho.

-o-

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, no es la primera vez que en la Carta de 1980 se puede observar un conflicto entre sus diferentes partes constitutivas. En ocasiones, ello se da entre un artículo y otro. Y alguna vez se suscitó una dificultad todavía más grave al contraponerse todo el texto con el artículo 24 transitorio, que negaba completamente los derechos que se reconocían en las demás normas constitucionales. De manera que no debiésemos sorprendernos por que aquí tanto el Senador Vásquez como el Senador Gómez nos llamen la atención respecto de la contradicción que se produce entre los artículos 13 y 18.

Sin embargo, debilitando la argumentación del Honorable señor Chadwick, hago presente que el artículo 18 no niega el artículo 13. Y por lo tanto, la interpretación de los Senadores Gómez y Vásquez es, paradójicamente, más rigurosa con el texto constitucional..

-o-

El artículo 18 señala: "Habrà un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y, garantizará" -se sugiere eliminar esta última coma- "siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos.". Es decir, dicho artículo en ningún momento interpreta el artículo 13. No hay en el primero ninguna negación de lo establecido en este último.

-o-

En definitiva, resulta evidente que los textos no se contradicen. O sea, no hay en el artículo 18 ningún término que niegue lo que se consagra en el 13.

En consecuencia, debiésemos entender que, paradójicamente, siempre el voto ha sido asumido desde que una persona adquiere la condición de ciudadano. Y, por ende, no debió haber existido ningún tipo de cortapisa para su ejercicio.

En todo caso, asumiendo las tristes realidades de los humanos, que somos imperfectos, ahora estamos abocados a discutir una reforma que establece la inscripción automática y el voto voluntario, con el propósito de modificar la tendencia -por desgracia, se ha ido consolidando en el curso de los últimos años- al empequeñecimiento de la participación de los electores y a algo todavía más difícil o complejo: el

DISCUSIÓN SALA

envejecimiento del padrón electoral, según han constatado diferentes estudiosos.

Por lo tanto, creo que, como un objetivo del sistema político, debiésemos generar las decisiones legales y constitucionales que nos permitan corregir esa tendencia. Y ello tiene que ver, al final de cuentas, con nuestra propia condición de demócratas, si asumimos la democracia con todas sus consecuencias.

-o-

Resulta paradójico, pero muchos sistemas democráticos han establecido el voto obligatorio con el propósito de ampliar la participación. En mi concepto, no corresponde, históricamente, la satanización de lo que fue un mecanismo de ampliación de la democracia. En muchos países, el voto obligatorio fue un instrumento utilizado para incrementar la participación, con la finalidad de que las personas que, por diferentes causas, no estaban motivadas de manera espontánea a concurrir a votar sí lo hicieran.

Todos sabemos que en los últimos 200 a 300 años la historia de la humanidad ha experimentado cambios vertiginosos. Y en un comienzo, con el objetivo de derrotar una sociedad aristocrática, elitista, en la que participaban unos pocos, los demócratas impulsaron el voto obligatorio para que los más vastos sectores tuviesen que ir a votar. Así, se buscaba romper sociedades que, de lo contrario, hubiesen quedado encerradas en un voto exclusivamente ejercido por los aristócratas, por la gente adinerada.

Estamos ahora, por esas vueltas de la vida, abordando un propósito contrario. Porque, con la masificación de los medios de comunicación, con el aumento de la información, el voto obligatorio se ha transformado en una condición odiosa, especialmente para las nuevas generaciones. Una enorme cantidad de personas jóvenes, por el solo hecho de que se establezca la obligatoriedad a mantener su participación en los diferentes actos electorales, no concurre a inscribirse.

Por lo tanto, la inscripción se transformó en una doble restricción desde el punto de vista de la ampliación del sistema electoral.

Primero, se convirtió en una restricción en sí misma, por la obligación de ir a inscribirse.

Y segundo, se transformó también en una restricción cultural, en el sentido de que una parte muy importante de la nueva generación no quiere que la obliguen a mantener su participación en el sistema electoral y desea decidir cuándo participa y cuándo no. Y es factible que en cierto momento entienda que su no participación es la manera de abstenerse y que su abstención es su apoyo o falta de apoyo a las opciones en discusión.

Entonces, si uno observa la evolución habida en el curso del tiempo -no son procesos que se den de manera mecánica-, debe concluir que aquí se ha producido una inversión de los factores. Lo que ayer pudo haber sido útil en el sentido de establecer una obligatoriedad con el propósito de ampliar el padrón para que no solo la gente con plata fuera a votar, ahora en verdad resulta una obligación odiosa, que limita en forma

DISCUSIÓN SALA

sería a la nueva generación en sus potencialidades de participación electoral.

Por lo tanto, la inscripción automática y el voto voluntario son parte de un mismo proceso, que debiésemos entender como la ampliación de la participación democrática en las grandes decisiones del país y como una contribución al fortalecimiento de nuestra democracia, tendiente a que sea cada vez mayor el número de personas que participen en las elecciones, especialmente en las de Presidente de la República y de los miembros del Congreso Nacional.

He dicho.

-o-

El señor ESPINA.-

-o-

El señor ESPINA.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero hacerme cargo de un debate constitucional que dice relación a la forma como se ejerce el derecho a sufragio y a la vinculación que existe entre los artículos 13 y 18 de la Carta Fundamental.

El Senador señor Gómez tiene razón cuando afirma que el artículo 13 no establece como requisito para votar el estar inscrito en el Registro Electoral.

La norma dice: "Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva.

"La calidad de ciudadano otorga los derechos" -los derechos- "de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran."

Es evidente que el artículo 18 regula la forma como ese derecho se puede ejercer. Y cuando el Honorable señor Escalona señala que esta disposición no es contradictoria con la del artículo 13 también tiene razón: son complementarias. Lo que hace el artículo 18 es, precisamente, establecer cómo se ejerce el derecho a sufragio. Expresa: "Habrá un sistema electoral público.". Y luego agrega que una ley orgánica constitucional "regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales".

Sería inimaginable pensar que la manera de votar es que una persona vaya y emita su sufragio sin estar inscrita en un registro, sin que se sepa cómo se ordenan las mesas, qué documento debe exhibir, en fin. ¡Si nada de eso está en la Constitución!

Y les quiero dar un ejemplo, a pesar de que a mi juicio el texto es claro, aunque las posiciones expuestas sean distintas.

¿Qué pasa con el derecho de propiedad de una casa? La Constitución establece el derecho de dominio; pero en ninguna parte dice cómo se adquiere este. Es el Código Civil el que señala -no la Carta- que una persona lo adquiere no solo cuando hay una escritura pública respecto de una propiedad, sino cuando la inscribe en el Conservador de Bienes Raíces.

DISCUSIÓN SALA

Alguien podría decir: "Quiero hacerme dueño de una casa y ocurre que el Código Civil me establece requisitos que no están en la Constitución.

Y a nadie se le ha ocurrido plantearlo así por una razón muy sencilla: es evidente que la Carta fija las reglas de carácter general, la columna vertebral de los derechos y las garantías constitucionales, entre otras materias, las bases de la institucionalidad. Y después las leyes orgánicas las regulan.

Respecto del asunto de fondo, quisiera plantear lo siguiente.

En 1988, uno de cada tres jóvenes estaba inscrito en el padrón electoral; el año 2007, uno de cada once. Ello significa, derechamente, que en la actualidad hay cinco millones de personas que no votan en Chile, pudiendo hacerlo, cuatro millones de las cuales son jóvenes.

¿Aprobar esta reforma hará que los jóvenes vayan a votar? Creo que no, porque ello dice relación con una cuestión mucho más profunda: el encanto, la atracción, la misión que los jóvenes no sienten hoy por los proyectos de sociedad que se discuten en las elecciones.

-o-

El señor ESPINA.- Señor Presidente, en definitiva, considerando que existe un alto porcentaje de ciudadanos, en particular de jóvenes, que no vota, me preocupa que se piense que con esta reforma conseguiremos que ellos concurran a sufragar. Lo que hacemos con esta iniciativa es facilitar la decisión de votar.

Pero no nos engañemos. Siendo uno de los autores de esta moción, junto con los Honorables señores Romero y Horvath y el entonces Senador Viera-Gallo, aclaro que este es un paso que solo facilita la votación. Pero el problema es mucho más de fondo. No existe hoy la sensación de sentir como propios los proyectos de sociedad o de involucrarse en ellos. Por lo tanto, lo que hacemos aquí es facilitar un proceso mediante el cual se aumenta la votación de la ciudadanía.

Para tal efecto, se plantean dos medidas que me parecen muy obvias. Y voy a explicar por qué.

La primera es la inscripción automática.

Sinceramente, pienso que tener un mecanismo de inscripción automática en el siglo XXI es bastante de Perogrullo.

Me hago cargo del argumento del Senador señor Chadwick, porque le encuentro razón. ¡Atención, que hay que construir un buen sistema! Este debe garantizarnos adecuadamente la transparencia del proceso y la seguridad de que las elecciones no se verán alteradas por un padrón electoral que pueda ser cuestionado el día de mañana. Esto último sería un desastre para nuestra historia republicana.

Por eso, entre otras cosas, se pueden suprimir algunas atribuciones del Registro Civil para traspasarlas al Servicio Electoral.

El proyecto señala: "La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral". O sea, dicho

DISCUSIÓN SALA

Servicio se hará cargo del asunto. Por supuesto, tendrá que fortalecerse para llevar adelante esta misión.

Por eso comparto un argumento, que encuentro responsable, del Senador señor Chadwick: "Atención, hay que asegurarse de que el sistema funcione bien". Él ha dicho, en su legítimo derecho, que quiere ver la ley que regulará esta materia.

Me parece una posición absolutamente válida y, a mi juicio, no empece a que el proyecto de reforma se apruebe. Porque, como se deberá modificar la ley orgánica y para ello se requerirá el voto conforme de las cuatro séptimas partes de los Diputados y Senadores en ejercicio, tendrá que alcanzarse un acuerdo entre Gobierno y Oposición para que ese sistema electoral nuevo, automático, pueda funcionar.

Considero lo más lógico del mundo que cuatro millones de personas queden inscritas automáticamente.

Ahora, el sistema -lo he consultado- no es fácil: los ciudadanos quedarán inscritos en el registro probablemente con el domicilio consignado en su cédula de identidad; habrá un período para cambiarlo, etcétera. Pero tales cuestiones son técnicas. Todo ello hoy día, con los avances en tecnología, es perfectamente posible de hacer.

-o-

Hay un problema que la reforma en análisis no resuelve y que quiero plantear muy derechamente. En el evento de que no esté en operación el sistema de inscripción automática -ojalá esté vigente para la próxima elección-, no hemos establecido ningún mecanismo que permita un voto facilitado.

¿A qué me refiero?

Pasaremos de la situación actual a la inscripción automática. Pregunto: ¿Qué ocurre si para la próxima elección -espero que no sea así- no alcanza a estar listo el sistema automático debido a complejidades técnicas? No se ha abordado la obligación de cambiar algo insostenible, esto es, que inscribirse hoy día es realmente un problema.

No nos engañemos.

Más del 60 por ciento de los jóvenes dice que no se inscribe, entre otras cosas, porque no tiene tiempo para realizar el trámite. Sea verdad o no, refleja una realidad.

No se sabe dónde están las juntas inscriptoras; los horarios de funcionamiento habitualmente coinciden con los de clase o de trabajo; o se atiende los sábados en la mañana, cuando la gente sale a hacer algo de deporte o quiere estar con su familia.

En consecuencia, no hay un sistema que motive a la gente a inscribirse.

Me habría gustado que aprobáramos esta reforma con una norma transitoria que estableciera que, en caso de no contar con un sistema en funcionamiento para la próxima elección, se facilitará la votación para lograr que más gente participe.

Por razones obvias -fui uno de los Senadores que firmaron la moción-, soy absolutamente partidario del voto voluntario y de la inscripción automática.

Espero que la iniciativa se apruebe.

DISCUSIÓN SALA

Además, creo que será un gran desafío para todos nosotros. Ya no cabe pensar que los chilenos deben votar con el fin de evitar una multa, sino como respuesta al enorme esfuerzo que tendremos que hacer para ganarnos su confianza, motivarlos y sentir que nuestras propuestas son atractivas y que las van a compartir.

Ese es un desafío para nosotros y para todos quienes estamos en la política. Y hay que asumirlo como una cuestión de Estado y una gran oportunidad para repensar la forma como se entregan los mensajes a la opinión pública en las elecciones.

Por esa razón, anuncio mi voto favorable al proyecto de reforma constitucional.

-o-

He querido hacer este análisis general para enfatizar que la presente reforma no va a solucionar todos los problemas, pero que ayuda. Porque tenemos un sistema completamente absurdo. Nunca he logrado entender la lógica que hay detrás de él y de diversas instituciones que discurrieron los constituyentes de la dictadura. El establecer la inscripción voluntaria y el voto obligatorio es una contradicción total en los términos. No obedece a ningún principio. Uno piensa que quizás lo que se pretendía era impedir la inscripción y la participación electorales. Y finalmente estamos llegando -espero- a un acuerdo mayoritario en orden a que en la sociedad moderna la inscripción debe ser automática, toda vez que existen los elementos tecnológicos para que el proceso sea muy rápido.

Ante la eventual aprobación de la iniciativa, no abrigo el temor manifestado por el Senador señor Espina en cuanto a su implementación por el Servicio Electoral. Pienso que este puede establecer los mecanismos con bastante prontitud. Imagino que son muy simples. Entiendo que el registro de los jóvenes que cumplen 18 años -y que, por tanto, van a tener derechos ciudadanos- se hará de manera automática. Lo único que habría que crear para la configuración de mesas y direcciones sería un programa digital donde la gente actualice su domicilio. O sea, la complejidad técnica es enteramente salvable en poco tiempo.

-o-

Por lo expuesto, señor Presidente, anuncio mi voto favorable a los dos elementos nuevos que consigna el proyecto: la inscripción automática en los registros electorales y la supresión de la obligatoriedad del sufragio.

-o-

El señor NAVARRO.-

-o-

La Carta Fundamental de 1925 -que rigió hasta 1973- establecía como requisito para ser ciudadano el estar inscrito en los registros electorales. Esto se eliminó con la Constitución de Pinochet y esa ya no es una exigencia. Pero hay que inscribirse. Por eso, el nuestro es uno de los dos países de América Latina donde no hay inscripción automática. Chile y Colombia -irara coincidencia!- son las únicas naciones donde la

DISCUSIÓN SALA

inscripción no tiene ese carácter. En el resto de Latinoamérica está presente. Solo en otras cuatro el sufragio también es obligatorio, al igual que acá. Pero en la nuestra es un voto obligatorio mentiroso.

Les pregunté a mis electores si alguna vez los han multado por no ir a sufragar. Al respecto, don Juan Ignacio García, Director del Servicio Electoral, afirma que más de 615 mil personas se justificaron por no concurrir a la última elección. No obstante, la Constitución vigente, según hemos pregonado aquí, dictamina que el sufragio es obligatorio. ¡No es cierto! A nadie se multó. Y los juristas acostumbran a decir, sin pena o sanción no existe delito ni falta. Por ello, en la práctica, hoy día el voto en Chile es voluntario.

Por lo tanto, el debate principal es si va a haber inscripción automática; si los 4,5 millones de chilenos no inscritos -o más bien los 3,2 millones, más los que votan nulo o en blanco- pueden o no entusiasmarse y concurrir a emitir su voto.

El Senador Chadwick ha dicho que el sistema chileno es ejemplo de transparencia, apreciación que comparto. Tenemos un Servicio Electoral interesante y atractivo, pero absolutamente insuficiente para enfrentar el desafío de recibir a esos 4,5 millones de personas. Así lo dijo su Director.

-o-

Lo paradójico es que el Gobierno hoy puede proponer una ley -así lo voy a pedir al Ministro señor Viera-Gallo y a la Presidenta de la República- que, sin duda, el Senado aprobaría con aplausos, para que los registros electorales se abran el 2 de enero y cierren el 11 de octubre. En la actualidad, dada la normativa que nos rige, atiende público al mes subsiguiente de que el Tribunal Electoral da por cerrada la última elección. Por eso surgen problemas como en Sierra Gorda y Cholchol. Aquello significaría que, más o menos, las inscripciones empezaran a regir en abril y cerrasen 60 días antes -una ventanita escasa-, sin atender los domingos.

Participé en la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados cuando se discutió esta materia. El sistema vigente elimina a los independientes y no da facilidades para que se inscriban los jóvenes. Si de verdad quisiéramos que hubiera más inscripción, debiéramos analizar en el Senado un proyecto con *fast track*, de rápido despacho, para que los registros electorales estuvieran abiertos entre el 2 de enero y el 11 de octubre. Eso lo puede llevar a cabo el Gobierno. Y espero -confío en mi Presidenta- que así se procederá.

Ese es el espíritu del que habla el Ministro señor Viera-Gallo. Y como también siento que las normas sobre inscripción automática y voto voluntario no entrarán en vigencia el año próximo sino el 2013, creo, en todo caso, que debiéramos sacar adelante la iniciativa en debate.

Respecto de la búsqueda de los mejores sistemas quiero decir lo siguiente.

En la elección de Estados Unidos que enfrentó a George Bush con Al Gore, los resultados tardaron varios meses. Tuvo que intervenir la Corte Suprema. En Bolivia, en menos de 15 días ya se

DISCUSIÓN SALA

conocían. Pero no depende de los países ni de las instituciones, sino que ello tiene que ver con la voluntad política de quienes gobiernan.

Mientras no haya un cambio radical y profundo; mientras los políticos, los partidos y el Parlamento sigan siendo ponderados por la opinión pública en 9 por ciento de confianza versus el 82 por ciento que se otorga a Carabineros de Chile, continuaremos siendo la institución más desprestigiada del país. Eso dicen las encuestas. Sin embargo, paradójicamente, es la más visitada: anualmente más de 200 mil personas vienen al Congreso a ver a los más desprestigiados del país; a quienes tienen menos credibilidad frente a la ciudadanía. Y esa es una responsabilidad de la política.

Hay desconfianza en los jóvenes hacia quienes estamos aquí; en cómo hacemos las campañas, y en si las promesas se cumplen o no. Y, en particular, quieren saber qué hacemos por mejorar la calidad de la democracia.

El debate político de fondo en una reforma como esta debería apuntar también a mejorar la calidad de la democracia. Porque lo que ofrecemos a los jóvenes es participar de un sistema en que no se pregunta a los ciudadanos, donde no hay plebiscito ni consulta ciudadana. El presidencialismo extremo que hoy tenemos en nuestro país es un sistema altamente centralizado, una monarquía constitucional o presidencial, en que las Regiones son ignoradas y todas las decisiones se adoptan en la Capital.

Hay que mejorar la calidad de la democracia.

Ojalá hubiera un sistema donde al Senador que dura ocho años en el cargo -a mi juicio, plazo excesivo-, al primer año, mediante un referéndum revocatorio, los ciudadanos le pudiéramos decir *bye-bye* si no está cumpliendo. Sin embargo, se "mama" todo el período. Lo mismo debiera regir para el Presidente de la República.

O sea, se trata de que los ciudadanos puedan elegir, pero a la vez "deselegir"; o sea, que tengan capacidad para sancionar cuando esa autoridad no lo haga bien. Y ello resultaría muy atractivo, pues el voto sería un premio o un castigo.

La inscripción en Chile pasa por mejorar la calidad de la democracia y el funcionamiento del Parlamento.

-o-

Cuando la sociedad y la institucionalidad otorguen más derechos efectivos, estaremos en condiciones de pedir deberes. Y los jóvenes aguardan que les entreguemos más derechos, entre ellos los de elegir, inscripción automática, voto voluntario, referéndum revocatorio, plebiscito, consulta ciudadana.

-o-

Emplazo a la UDI, al Senador señor Chadwick y al Honorable señor Larraín (con todo el respeto que me merece), a lo siguiente: ¿Van a propiciar las elecciones con voto voluntario e inscripción automática para los próximos comicios?

Ese es el debate de verdad. Eso hace la coherencia entre el decir y el hacer.

DISCUSIÓN SALA

Mientras el voto voluntario y la inscripción automática sean realidad para las calendas griegas -es decir, se aplacen hasta el infinito-, los jóvenes seguirán no creyendo en la política y no se van a inscribir aunque aprobemos esta normativa.

-o-

El señor MUÑOZ BARRA.-

-o-

Señor Presidente, hay situaciones que me llaman bastante la atención.

Un alto porcentaje de jóvenes declara no estar inscrito. Sin embargo, me preocupa que esta tendencia se dé más fuertemente en los estratos socioeconómicos más bajos.

Alguien señaló que en un momento dado hubo que intervenir para impedir que se constituyera una sociedad elitista, una sociedad de nobles, como se dio a entender.

Repito: entre los jóvenes de los estratos socioeconómicos más bajos no existe interés por participar en la sociedad en la que viven.

Sin embargo, dentro de los actualmente no inscritos, un importante porcentaje próximo a cumplir los 18 años desea hacerlo. ¿Quiénes? En especial, quienes pertenecen a los grupos socioeconómicos más altos. Dentro de este sector, el 60 por ciento abraza la más firme convicción acerca de la importancia del sufragio.

¿Qué me preocupa a mí, entonces? Que, por la vía de la voluntariedad del deber ciudadano, del deber cívico, aumente la desigualdad en nuestra sociedad, donde las injusticias con grandes sectores han ubicado a Chile detrás de países muy limitados del continente africano. Ello no es un récord que nos enorgullezca.

Desde ese punto de vista, tengo la impresión de que la capacidad de influencia y de representación política se va a orientar, qué duda cabe, en favor de las ciudadanas y los ciudadanos más privilegiados del sistema chileno: aquellos con altos ingresos, con mejor educación. ¡Si en los establecimientos públicos ni siquiera se imparten los ramos de educación cívica para interesar a los jóvenes a reconocer los deberes que les asisten como ciudadanos! Sin embargo, en los colegios más acomodados del modelo nacional, donde hay educación regular, mejor y excelente, sí se inculcan otros valores, otros intereses.

Entonces, es evidente que en una sociedad elitista, hedonista, con mala distribución de la riqueza, tendrán mayor participación los grupos que he indicado, no por una cuestión dogmática, sino porque en ellos se desarrolla un concepto más responsable de participación. Y a mí no me gusta un sistema de participación ciudadana que acrecienta la desigualdad y la exclusión, la primera de las cuales - vuelvo a insistir- golpea muy fuertemente a los sectores más modestos de nuestro país.

Ahora, si se abren las puertas y se da la facilidad que se propicia, lo grave ya no será que los jóvenes no voten, sino que sus intereses pierdan vigor, al no poder plantearlos organizada y cívicamente.

DISCUSIÓN SALA

Entonces, sus deseos, sus inquietudes, desaparecerán de las prioridades de nosotros mismos, sus representantes. Y ello, sin mencionar lo que se dijo aquí a propósito de la educación pública responsable y de buena calidad que debe brindar el Estado.

El peso relativo de los jóvenes y las jóvenes dentro de la población votante ha caído sostenidamente en el último tiempo y, sin duda, seguirá disminuyendo con el voto voluntario. Y esto es grave porque, si ello ocurre, los jóvenes de nuestro país van a desaparecer como factor de presión hacia el mundo político que nosotros representamos, con lo cual, de una manera u otra, se correrá el riesgo de que sus problemas vayan siendo erradicados de la agenda pública.

Desde mi perspectiva -reitero-, los desafíos de la democracia no deben restringirse en cuanto a la obligatoriedad. Estoy convencido de la extensión de la participación ciudadana y de la creación de condiciones institucionales que permitan que los derechos sean ejercidos por todos.

Sin embargo, aquella es una decisión propia de cada país.

-o-

El señor MUÑOZ BARRA.- Gracias, señor Presidente.

Decía que en Costa Rica se estableció el sistema de inscripción automática y sufragio obligatorio, lo mismo que en Ecuador; en España, el de inscripción automática y voto voluntario, y en Italia y en Perú se optó por la inscripción automática y el sufragio obligatorio.

Por tales razones, señor Presidente, estoy muy dubitativo en cuanto a cuál será mi voto final con respecto a esta reforma constitucional.

Muchas gracias.

-o-

El señor MUÑOZ ABURTO.- Señor Presidente, como señaló el Ministro Secretario General de la Presidencia en la Comisión, las dos ideas fuerza de este debate -como se ha mencionado durante la presente sesión- son la eliminación del carácter obligatorio del sufragio y la inscripción automática.

-o-

Sin embargo, hay voces que discrepan en cuanto a la inscripción obligatoria, manifestando, entre otras razones, que no existirían las condiciones suficientes para establecer un sistema de registro electoral que diera garantías a todos los chilenos y chilenas. No obstante, el proyecto en discusión contiene normas de control y transparencia, como lo indicó el Director del Servicio Electoral en una minuta que -según entiendo- fue repartida a varios Senadores.

Después de leer lo establecido en la iniciativa -que fue reafirmado por don Juan Ignacio García-, considero que debiéramos contar con el registro electoral que se plantea, el cual otorga plena garantía a todas las fuerzas políticas e ideológicas del país. Además, se deja abierta la posibilidad de hacer propuestas que mejoren lo relativo a la inscripción automática.

DISCUSIÓN SALA

Estimo que el proyecto de reforma constitucional en análisis prestigia el sistema político chileno, al introducir enmiendas a un sistema electoral envejecido, arcaico y que no da cuenta de las realidades por las que atraviesa nuestro país.

Reitero que la iniciativa perfecciona nuestro sistema político, al profundizar la participación de chilenas y chilenos en las grandes decisiones que se deben adoptar en el país.

-o-

DISCUSIÓN SALA

1.8. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 356. Sesión 82. Fecha 06 de enero de 2009. Discusión particular. Se aprueba

**INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN REGISTROS ELECTORALES
Y SUFRAGIO VOLUNTARIO**

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Corresponde proseguir la discusión particular del proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y su inscripción automática en los registros electorales, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y urgencia calificada de "simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto (3544-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional: (moción de los Senadores señores Espina, Horvath, Romero y Viera-Gallo).

En primer trámite, sesión 1ª, en 8 de junio de 2004.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 89ª, en 5 de marzo de 2008.

Constitución (segundo), sesión 78ª, en 10 de diciembre de 2008.

Discusión:

Sesiones 1ª, en 11 de marzo de 2008 (queda pendiente su discusión general); 3ª, en 18 de marzo de 2008 (se aprueba en general); 79ª, en 16 de diciembre de 2008 (queda pendiente su discusión particular).

-o-

El señor NÚÑEZ.-

-o-

En primer lugar, es obvio que estamos frente a un proyecto de ley de modernización del sistema electoral chileno. Por lo tanto, la inscripción automática me parece que forma parte de esa modernización necesaria que el país debe observar en este plan.

No hay razón alguna para que se inscriban todos los jóvenes mayores de 18 años con la finalidad de hacer el servicio militar y no tengamos ninguna posibilidad de conocer exactamente quiénes son los ciudadanos de nuestro país que, teóricamente, tienen derecho a votar.

-o-

El señor ÁVILA.-

-o-

DISCUSIÓN SALA

Yo era uno de los que se hallaban en contra del voto voluntario. Empero, debo rendirme a la realidad y partir de la base de que continuar en esa posición podría implicar que se desbaratara la posibilidad de aprobar la inscripción automática. Y si bien este último aspecto no constituye la panacea para resolver los problemas que hoy enfrenta nuestra democracia, es un paso esencial a los efectos de incorporar en las decisiones que adopta la ciudadanía a un contingente de chilenos que bordea los tres millones y que hasta ahora ha permanecido al margen de ellas.

-0-

Por su lado, las instituciones correspondientes, y específicamente el Servicio Electoral, tienen que preparar desde ya toda su infraestructura, su capacidad técnica, orgánica, para enfrentar el desafío de inscribir a alrededor de tres millones de personas que, con la factibilidad de la inscripción automática, podrán adquirir los derechos ciudadanos.

De ahí que lo que en verdad importa es provocar la mayor celeridad posible en la tramitación de esta iniciativa. Y, en tal sentido, anuncio desde luego, por supuesto, mi voto a favor.

He dicho.

-0-

El señor COLOMA.- Señor Presidente, no cabe duda -y podemos verlo en cualquier libro de ciencia política- de que las reglas de la democracia son claves para que todos nos entendamos. Y, dentro de ellas, las del sistema electoral juegan un rol y tienen una relevancia imposibles de soslayar.

Por eso me parece necesario discutir esta materia. De repente pueden ser farragosos los debates de esta naturaleza, pero son los que marcan las diferencias.

Las reglas de la democracia deben estar en un espacio de discusión y de consenso suficientes para que nadie ponga en cuestión lo que se hace o lo que no se hace en las votaciones.

Aquí, en este mismo proyecto, hay dos temas disímiles, que confluyen y que, dependiendo de la manera como se armonicen, pueden provocar efectos diferentes.

-0-

Definido lo anterior, considero que el aspecto de mayor relevancia, sin embargo, dice relación a la naturaleza de la inscripción, respecto de la cual se presentan dos opciones, una de ellas la obligatoriedad, que es la que postula el proyecto. Entiendo el que los autores de la moción -merecedores de mi respeto-, por comodidad, hayan usado la expresión "automática". Pero hablemos en castellano: ¡el trámite es obligatorio! O sea, no existe la posibilidad de no inscribirse, conforme a una lógica como la que plantea la iniciativa.

Lo anterior pudo obedecer a un aspecto comunicacional -comprendo que es algo que va "inundando" las reacciones-; pero lo que estamos discutiendo es si la inscripción debe ser obligatoria o voluntaria. Y aquí quiero hacer un par de reflexiones para señalar que me

DISCUSIÓN SALA

parece fundamental mantener el esquema de inscripción actual, de naturaleza voluntaria.

En primer lugar, dificulto que exista un sistema más confiable que el chileno. Me correspondió estar a cargo de la parte comunicacional de la campaña presidencial de Joaquín Lavín en la elección de 1999, y recuerdo que en la segunda vuelta -ya en el año 2000-, a dos horas de haberse cerrado las mesas e iniciado los escrutinios, cuando se apreciaba una diferencia que no era dramática, de cuatro o cinco puntos, dicho candidato, como les consta a todos, lo primero que hizo fue reconocer que había ganado Ricardo Lagos.

Y pregunto: ¿en cuántos sistemas políticos pasa eso?

Hemos visto lo que ocurre con mecanismos de inscripción automática y voto electrónico en países como Venezuela, donde transcurren los días y no se sabe bien el resultado; o en Nicaragua, donde hasta el día de hoy existe en el imaginario colectivo la convicción de que los votos no fueron los adecuados.

El señor LARRAÍN.- O en Cuba.

El señor COLOMA.- Desconozco el sistema de ese país.

El señor NAVARRO.- ¿Y que pasó en Estados Unidos?

El señor COLOMA.- Allá, un mes y medio después de la elección, el Senador Coleman, de Minnesota, a quien recuerdo y conozco porque vino en una oportunidad y fue Presidente del Grupo de Amistad Interparlamentaria Chile-Estados Unidos -su participación resultó muy importante para la celebración del Tratado de Libre Comercio y fue muy prochileno, por así decirlo-, acaba de anunciar que perdió por 200 votos.

Así que, para tranquilidad del Honorable señor Navarro, no solamente en Venezuela no resultan las cosas, sino que tampoco en otros lugares.

¡Pero ello no nos ocurre a nosotros! Perdonen que se los diga, Honorables colegas. Es posible que aquí, de repente, se reclame o surjan discusiones acerca de si un voto es de allá o de acá. Y no me cabe duda de que, en un resultado con un margen de 001 por ciento, puede haber un espacio para la duda. Sin embargo, el sistema electoral chileno es un lujo, funciona y les da garantías a las bancas de allá y de acá, lo que les permite abrigar la convicción de que anda bien. Y ello costó. Eso mismo es lo que hoy estamos dejando de lado.

Entonces, a mí me parece que nuestro país tiene un activo importante en su modelo, conforme al cual todos sabemos que si la persona se llama "fulano de tal", es así, y que la firma es la que corresponde. Y los apoderados, los vocales -la arquitectura política-, se hallan enterados de que, en caso de duda, un experto tiene la voz determinante. ¡Eso, que es la garantía máxima del sistema democrático, lo estamos votando!

Puedo hallarme en una posición minoritaria, pero estimo que la situación raya bastante en el absurdo. Es como echarle la culpa a un mecanismo que funciona con garantías de ser el responsable de la falta de participación.

DISCUSIÓN SALA

Y, en ese sentido, formulo un segundo comentario. No creo que el sistema de inscripción tenga que ver con la participación o el número de votantes.

De ello se pueden mencionar algunos ejemplos. Primero, el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra se refirió al aumento de los votos nulos y en blanco. Pero le tengo una mala noticia -o buena para Chile-: ellos disminuyeron en la última elección. Si alguien se da la molestia de revisarlos, se encontrará con que se registraron 300 mil sufragios útiles más. O sea, se emitieron menos votos nulos, menos votos en blanco y más votos válidos.

Entonces, ¿cómo no va a estar presente ese dato en medio de un debate?

Se está luchando contra los hechos: existen 300 mil votos más. Por lo tanto, no se trata de una cuestión del sistema.

Segundo, alguien podría decir que el mecanismo es muy engorroso, muy lento, imposible.

Hoy día, una inscripción normal demora dos minutos -idos minutos, no 22 horas!-, al presentarse la persona al Servicio Electoral. El último día, probablemente, se tarda más. En ese lapso, el interesado se acredita, le toman sus datos y queda habilitado. Por consiguiente, teniendo en cuenta que se emplean dos minutos, ¿se podría señalar que es algo imposible de resistir?

Aquí se habla mucho de las encuestas. Invito a examinarlas, ya que se dice que la dificultad radica en el trámite. Y no es así: el problema es el interés. Como lo manifestó el Senador señor Núñez -y comparto su opinión-, media el aspecto de los partidos políticos, del interés. Por ahí está la raíz del asunto. Ello no tiene que ver con el destrozamiento de un sistema que a todos los presentes les da seguridad en cuanto a los resultados.

En consecuencia, me parece un grueso error la pretensión de que en el mecanismo que nos ocupa reside la razón por la cual la gente no participa, lo cual, adicionalmente, generará problemas de confiabilidad muy importantes.

Se ha dicho que el Registro Civil podrá reemplazar, casi por arte de magia, un sistema que ha costado mucho implementar. ¿Y cómo se conformarán las mesas electorales? ¿Cómo se van a relacionar las redes de información que validen el padrón electoral? ¿Quién determinará, al final, la legitimidad del resultado de la elección? ¿Cómo se abren los nuevos espacios para los fraudes o la manipulación de votos? ¿Acaso eso no importa? ¿Acaso da lo mismo? ¿Acaso por el hecho de que algunos creen que obtendrán unos votos más se echará al tacho de la basura un esfuerzo gigantesco?

En verdad, pienso que aquí hay un debate mal enfocado. No juzgo las razones por las cuales se plantea. Deben de ser nobles. Pero, francamente, estamos destrozando el sistema.

El punto es otro: cómo incrementar la participación; cómo hacer sentir al electorado que importa lo que decide. Y esa es una pega de acá, de los que estamos en el Parlamento, de los medios de comunicación, de los líderes de opinión.

DISCUSIÓN SALA

Es cómo entusiasmar. ¡Si no puede ser normal que en una elección americana se registren 20 puntos de participación porque se entusiasmó a la gente!

A quienes les gusta el tema quiero decirles que en el último libro de Barack Obama -supongo que hoy día es el político más importante- se plantea la situación. Y fíjense Sus Señorías que menciona dos grandes soluciones -icosas de la vida!- para mejorar la participación en Estados Unidos. También expone otras de carácter técnico que no se vinculan con el asunto. Hace presente que la clave reside en que la votación se realice en un fin de semana y, además, en que exista una franja electoral, dos aspectos que contempla la legislación chilena.

Entonces, no es cuestión del instrumento, sino de la debilidad de un sistema en el planteamiento de sueños, esperanzas, ganas de cambiar, de hacer las cosas. Y me parece un error endosar esa responsabilidad -que es nuestra- a un mecanismo creyendo que ahí está la vara mágica para cambiar la historia del país. Y con consecuencias -lo que es complejo- que hoy resultan difíciles de anticipar.

No sé cómo va a funcionar la lógica del Registro Civil. Es algo que conversé con el Director del Servicio Electoral. Es como una nebulosa en que todo el mundo entiende que alguien asignará a la gente en el lugar adecuado, en el momento preciso. Y pido perdón por no tener ninguna seguridad de que será así; de que el sistema no admitirá manipulación; de que la persona que afirme ser alguien, si no existe constancia de ello, dirá la verdad. Tampoco la tengo respecto de los cómputos que comiencen a entregarse a partir de padrones con relación a los cuales nadie sabe quiénes votan, qué historia se halla detrás o cuáles son los sistemas de control.

Entonces, el tema me importa, señor Presidente. Es probable que aquí se den mayorías circunstanciales, pero destrozarse el sistema no resulta circunstancial. Me parece perfectamente razonable plantear la adopción del voto voluntario y un sistema de inscripción voluntaria facilitada. Y cuando digo esto último me refiero a ultrafacilitada, con todos los sistemas posibles: aumento de horarios, de lugares de atención; ida a colegios, al lugar que sea adecuado, pero con la mantención de la garantía final, que ha hecho importante la democracia en nuestro país, particularmente durante el último período.

Estimo, por lo tanto, que hoy día se podría estar cometiendo uno de esos errores de los cuales uno se arrepiente mucho en la vida. Y no por un factor de mala fe. Porque, de repente, uno entiende que puede haber maniobras políticas o destrucciones voluntarias. Aquí, la confusión respecto de la índole de la cuestión puede provocar consecuencias de las cuales nos vamos a lamentar. Y el sistema electoral, con su naturaleza propia, que da seguridad a los de allá y los de acá, ahora se pone en juego.

Por eso, no puedo estar de acuerdo con esa parte de la modificación. Y advierto que los efectos que pueden causarse en la historia de Chile son absolutamente impredecibles y -a todo evento, desde mi perspectiva- negativos.

He dicho.

-0-

DISCUSIÓN SALA

El señor LARRAÍN.-

-0-

Sin embargo, lo anterior no es lo más importante. Lo más relevante, para mi gusto -y es la razón por la cual pedí mantener el tiempo para intervenir y me opuse a restringirlo-, radica en si acaso el asunto en discusión: la inscripción automática u obligatoria y el voto voluntario u obligatorio, constituye la solución a las dificultades que hoy enfrentamos en el ámbito de la participación política de los chilenos; en si acaso es ese el camino para resolver las inquietudes existentes en el mundo chileno sobre la política o los políticos.

Considero que podríamos cambiar el sistema e instaurar cualquier otro nuevo, pero estoy seguro de que, por ese solo hecho, no variaría el problema de fondo que está afectando a nuestro país.

Tampoco es algo que tiene que ver con el mecanismo electoral. Podrá haber uno distinto, mejor o peor. Sin embargo, realizamos elecciones con diferentes sistemas. En la que se acaba de efectuar -la municipal- se utilizó uno mayoritario uninominal respecto de los alcaldes y uno proporcional para los concejales. No obstante, no hubo un cambio en la conducta de la gente en cuanto a inscribirse más o menos. Por lo tanto, el sistema electoral no tiene relación con la participación o no de las personas, sino con algo más profundo.

Quiero invitar a mis Honorables colegas a que reflexionemos sobre el particular, porque me parece que es el tema de fondo. Y no vamos a resolverlo con modificaciones de ingeniería electoral, como algunos piensan, por mejores que puedan ser los mecanismos que se planteen.

¿Cuál es la razón básica por la que ahora nos encontramos ante este problema? Creo que hay muchos motivos. Probablemente, es difícil encasillarlos en uno solo. Pero me parece que existe un cambio cualitativo en el valor y rol de la política, hoy día, respecto de los que presentaba, por ejemplo, en la época que nos tocó vivir al final de la década de los sesenta o comienzos de la de los setenta. En ese entonces, uno sentía que Chile se jugaba según el camino que se tomara, y algunos se consideraban dentro o fuera del país.

Esa sensación no existe ahora. Hemos logrado una estabilidad política, social, económica, cultural, mucho mayor. Por lo tanto, las grandes definiciones políticas no son tan relevantes en la vida de las personas. Y la política exhibe una dimensión quizás más real, más justa que la de entonces, pero de menor trascendencia. Hay un espacio que se ha creado la sociedad civil, a la cual no le hemos dado todos los instrumentos. Cuesta mucho, por ejemplo, obtener franquicias tributarias para las donaciones de empresas -¡cuánto costó revisar el proyecto de ley que apuntó a evitar todo lo que limitaba la acción de la sociedad civil en este ámbito!-, porque muchas veces queremos concentrarlo todo en la política, en circunstancias de que la sociedad ha cambiado.

En una encuesta reciente dada a conocer por el Centro de Estudios Públicos se le preguntó a la gente por qué no se inscribía. Las razones fueron muy variadas. Voy a leer las principales:

DISCUSIÓN SALA

“Porque la política no me interesa”, 37,1 por ciento; “Porque los políticos no son honestos”, 15 por ciento; “Porque los políticos no abordan los problemas que de verdad importan”, 8,9 por ciento; “Porque es una forma de protestar contra el sistema”, 4,1 por ciento; “Porque en las elecciones ya no hay grandes cosas en juego”, 2,4 por ciento. Esos motivos, que apuntan a la crisis de la política, suman 67,5 por ciento.

Otros respondieron: “Porque no sé como inscribirme” o “Porque no quiero estar obligado a votar”.

Sin embargo, lo que dice relación al tema de fondo es la razón mayoritaria por la cual los no inscritos dicen que no realizarán el trámite.

Entonces, quiero llamar a la reflexión. Porque me parece que el problema fundamental que nos está afectando es que en Chile se registra un profundo distanciamiento entre la ciudadanía, por una parte, y la política y los políticos, por la otra. Creo que eso tiene que ver con muchos motivos, pero también -en parte, al menos- con conductas nuestras. Existe una imagen de nosotros que ha empeorado. Ella no siempre es real, porque sabemos el trabajo que hacemos aquí y el que llevamos a cabo en la circunscripción, sin perjuicio de que algunos lo realicen mejor que otros. Pero no es esa la percepción que tiene la gente de nosotros.

-0-

Respecto de los objetivos específicos del proyecto y de las observaciones más formales, debo decir que quienes han señalado que en la Constitución de 1925 existía la inscripción obligatoria y el voto voluntario están equivocados. Esta Carta contemplaba el mismo sistema que la de 1980. Ya voy a explicar la diferencia existente; pero en la de 1980 no hubo innovación en las reglas de fondo.

En la iniciativa que nos ocupa hay dos materias en juego: la voluntariedad del voto y la inscripción automática.

-0-

En lo que dice relación a la inscripción automática, lo señalado por el Honorable señor Coloma me ahorra entrar al fondo del asunto. Sí quiero manifestar que la misma lógica me hace pensar en la conveniencia de la inscripción voluntaria: dejar que el ejercicio de la ciudadanía sea un derecho.

Pero entiendo que debemos buscar un mecanismo.

Y quiero recordarles a Sus Señorías la modalidad que se aplicaba antes de 1973.

En esa época, no había obligatoriedad de inscripción, sino una cosa mucho más simple (no necesitaríamos una reforma constitucional para ello). En todos los trámites públicos se exigía el certificado de inscripción electoral. Cuando alguien iba a sacar carné de identidad, precisaba la inscripción electoral. Y lo mismo si se quería obtener licencia para conducir. Por lo tanto, la inscripción era prácticamente total. De lo contrario, la gente no podía realizar los miles de trámites que le interesaban.

DISCUSIÓN SALA

En consecuencia, el legislador resolvió el problema sin modificar la Constitución.

Efectuar el cambio que implica la reforma en debate me produce un enorme temor. Conozco el proyecto de ley sobre inscripción automática, en trámite en la Cámara de Diputados -desconozco si los señores Senadores lo han leído-, y me da pánico el resultado electoral que podría provocar su aplicación. Tal vez se generaría un conflicto de interpretación política al día siguiente de la elección, en el sentido de que se abusó, hubo fraude, quienquiera que estuviera en el Gobierno o en la Oposición. Pensemos que los sistemas electorales duran décadas.

Y eso, obviamente, es preocupante.

Sin embargo, materias como las planteadas nos permiten diferenciar entre las tareas del Gobierno y las del Estado. ¿Por qué no somos capaces de imaginar un Servicio Electoral que incorpore al Registro Civil como unidad autónoma del Estado, no dependiente del Ministerio de Justicia, que trabaje en la formulación de un nuevo padrón electoral? A mi juicio, el cambio de este es lo que genera incertidumbre y temor.

Para mi gusto, el principal problema de la inscripción automática radica en que no contempla la garantía de que hoy disponemos -como mencionó el Senador señor Coloma- ante lo que pueda venir.

Pero si contáramos con un Servicio de aquella índole, autónomo, que no dependiera de la Presidencia de la República, designado tal vez con acuerdo del Senado, con un Consejo de altura, estaríamos bien.

Por eso, en esta parte, tengo reserva de dar mi voto afirmativo.

He dicho.

-0-

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, para completar la presentación de mi bancada -al decir del Senador señor Coloma-, quiero reflexionar sobre las siguientes consideraciones.

En primer lugar, como se ha dicho reiteradamente acá, el sistema de padrón electoral vigente le ha otorgado confianza al país. Ha operado en las condiciones más duras, más difíciles, de mayor incertidumbre y, hasta el momento, el resultado ha sido siempre positivo.

Deseo rescatar lo anterior en el debate.

Me parece que este sistema -como algunos han planteado aquí con fuerza y vehemencia-, desde el punto de vista de la confiabilidad, de la certeza y de la prontitud con que atiende a las necesidades del electorado, es uno de los mejores con relación a los que me ha correspondido observar y analizar en otras partes del mundo.

Ahora, ¿qué se le cuestiona al padrón electoral? El que 3 millones de personas -y lo mencionó alguien acá- no se hayan inscrito en él. Y debemos discutir, analizar y mejorar ese asunto, por sus alcances. Pero achacarle al sistema de inscripción electoral -como acaba de señalar el Honorable señor Larraín- la existencia de tal número de votantes no inscritos me parece una simplificación extrema.

DISCUSIÓN SALA

Creo que hoy la sociedad adolece de un individualismo impresionante. El hecho de estar frente al computador, a esa máquina -por llamarlo así-, resulta casi obsesivo para gran cantidad de personas, particularmente jóvenes.

Y ello las lleva a enfrentar su destino, el mundo, la necesidad de información y todo, en definitiva, con prescindencia de una concepción colectiva, que es la que nos mueve a desarrollar proyectos y a asumir desafíos en conjunto. En efecto, hoy en día existe un individualismo de hecho.

Cuando se vive una crisis política o una tensión política aguda, la participación ciudadana sube automáticamente. Pero aquí se ha dicho que en este momento nos encontramos bajo un sistema social, político y económico que mantiene a la gente, en términos generales, tranquila.

Por lo tanto, esa tranquilidad y ese individualismo -como factores adicionales- llevan a que no exista una locura por inscribirse y por participar en política.

Creo que se trata de consideraciones válidas.

Otro aspecto que me gustaría comentar a Sus Señorías se refiere a la sensación que me deja el debate político que estamos sosteniendo.

En las noticias transmitidas por televisión solo aparecen crímenes, muertes, fútbol, el pronóstico del tiempo, y me causa impresión que se dediquen a lo más 30 segundos al mensaje político.

Si revisamos los diarios, se observa que los temas políticos abordados en sus páginas interiores (les pido por favor a Sus Señorías examinar su contenido) son de una simpleza realmente asombrosa. Además, se refieren a la misma tontera -si me perdonan la expresión- de siempre: a lo que dice uno, a lo que contesta el otro; a lo que opina este o el de más allá. Es decir, se dan vuelta en cuestiones propias de nosotros, pero que a la sociedad no le interesan.

¡Y después de eso queremos que las personas corran a inscribirse en los registros electorales para participar en la fiesta que damos todos los días y que es tan nuestra!

Ahora, deseo ir a la esencia de lo señalado recién por el Honorable señor Larraín, en cuanto a que el sistema es malo.

Es claro que el sistema merece observaciones, y debemos hacernos cargo de ellas. Pero no pensemos que eso bastaría para que funcionara bien, porque hay otros factores propios del momento que vivimos, de la idiosincrasia (que ha cambiado) y de nuestra actitud o responsabilidad, lo cual no podemos desconocer.

Entrando en el detalle mismo, debo señalar que adscribo a la libertad del individuo, ya sea para inscribirse en los registros electorales, para borrarse de ellos o para votar. En términos generales, esa sería mi respuesta rápida ante cualquier desafío que me pusieran por delante.

En consecuencia, deberíamos mejorar el sistema para que lo señalado anteriormente fuera viable, expedito, eficiente y efectivo. De tal forma que cuando la persona acuda al Registro Electoral

DISCUSIÓN SALA

reciba todas las facilidades y no encuentre limitaciones de días, horarios y meses, como ocurre en la actualidad.

Mejoremos en ese sentido. Ello podría constituir una solución. Pero no me niego a otras opciones. Tal como se planteó acá, a lo mejor sería conveniente requerir la inscripción en el Registro Electoral para la realización de cualquier trámite, como ocurría antiguamente, o como sucede hoy respecto a la presentación de la cédula de identidad.

Me parece que si perfeccionamos un sistema en cierto modo confiable, como el nuestro, tendremos mayor número de inscritos sin haber introducido la voluntariedad del voto.

Recuerdo a Sus Señorías que, pese a que en este momento el sufragio es obligatorio, en diversas ocasiones se han debido dictar verdaderas leyes de amnistía para no tener que sancionar a miles de personas que, sin justificación alguna, no concurrieron a votar.

Por lo tanto, la obligatoriedad del voto es más bien una ficción. Desde que tengo uso de razón, no he visto que se sancione a nadie por no haber ejercido su derecho a sufragio.

¿Qué me lleva a plantear una posición definitiva sobre el punto en cuestión?

Creo que aquí hay dos elementos: la inscripción automática y el voto voluntario.

En cuanto a lo segundo, adhiero sin reservas. Me parece bien, porque soy proclive a la voluntariedad en todos sus aspectos.

Pero la inscripción automática, en los términos en que se plantea: como reforma constitucional, la considero innecesaria, como lo manifestó hace un tiempo el Senador señor Vásquez aquí en la Sala. Porque bastaría con modificar la ley orgánica constitucional respectiva para que eso se aplicara de manera "A", "B" o "C", o como fuere pertinente hacerlo, sin reformar la Carta. Con ello quedaría a firme un sistema respecto del cual ni siquiera hemos debatido.

En consecuencia, yo avanzaría ahora en la idea del voto voluntario -el que suscribo plenamente-; pero la inscripción automática en los registros electorales la dejaría para cuando el Ejecutivo envíe el proyecto respectivo y veamos sus alcances, o cómo se pretende implementar, porque es ahí donde se deberá tomar la decisión. De lo contrario, ahora estaríamos abrochando de alguna manera algo que requiere una solución más técnica, que puede ser zanjada en la ley orgánica pertinente.

Por lo tanto, en cuanto a las materias antes mencionadas, que en mi concepto se enmarcan dentro de la libertad de la persona para inscribirse o borrarse de los registros electorales y para votar, hoy podríamos dejar a firme lo último, y postergar la discusión acerca de cómo se va a realizar el empadronamiento para el momento en que ingrese el proyecto respectivo, a los efectos de estudiar si realmente lo propuesto da garantías, como las que hoy otorga el sistema.

En cuanto a los 3 millones de personas que no se encuentran inscritas en los registros electores, ello obedece a razones mucho más profundas que las que estamos discutiendo.

Gracias.

DISCUSIÓN SALA

El señor RUIZ-ESQUIDE.-

-0-

Mejorar la participación de los ciudadanos en la elección de sus representantes es un paso necesario, indispensable, y la situación actual de Chile lo requiere. Pero, con franqueza, nadie puede sugerir siquiera que ello constituiría la solución para todos los problemas de una democracia aún perfectible.

La baja participación nacional, junto con un sistema electoral inadecuado -a mi juicio-, en el marco de una sociedad brutalmente dividida por los ingresos tan distantes entre unos y otros, conforman la realidad que nos obliga a pensar a fondo en lo que estamos haciendo.

Como todos sabemos, en la discusión de este proyecto de reforma existen dos elementos centrales que actúan de manera diferente en el análisis: uno es la implementación de la inscripción automática y el otro, el voto voluntario.

Ambos concilian los dos grandes pilares de una democracia: LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y LA CONCEPCIÓN DEL COMPROMISO POR EL BIEN COMÚN DE LA COLECTIVIDAD.

La democracia es también un acto de doble mirada. Por una parte, representa el perfeccionamiento de un modelo que entrega derechos inalienables al ciudadano: libertad, plena potencialidad para expresar sus opiniones y visión del mundo, y que ratifica su autosuficiencia para decidir sobre su destino; y por otra, constituye UN MODELO QUE OBLIGA A SUS CIUDADANOS A SOSTENERLA COMO PARTE DE SU PROPIO DESTINO, ya que de no existir ella, sustentada en el consenso mayoritario de los ciudadanos, pero con pleno respeto a sus minorías, la propia libertad y la vida personal quedarían en entredicho.

Esta democracia, en tal dualidad de visiones, supera los puntos que estamos debatiendo, si bien ambos son de primerísima importancia.

Este introito nos obliga a analizar, de manera breve, cómo se ha llegado al estado actual. ¿Cuáles son, por lo tanto, las razones más importantes por las cuales las personas no participan en las cifras que aquí se han entregado?

-0-

En esta visión, señor Presidente, votaré favorablemente el primer tema en discusión; es decir, la inscripción automática, porque permite resolver la gran cuestión de hoy: la falta de votantes. Constituye un paso inicial para la participación, condición indispensable de la perfección democrática. Sin embargo, voy a votar en contra del voto voluntario, a pesar de ser una petición tan recurrente en el debate, porque, en mi análisis, la voluntariedad no responde coherentemente a la obligación del ciudadano de sustentar su democracia y perfectamente salvar el derecho a la libertad -que es posible, a su vez, modificar en el proyecto-, a la decisión del ciudadano y a la desafiliación.

-0-

DISCUSIÓN SALA

Esa coherencia y el Acuerdo N° 133 del congreso ideológico de mi Partido me llevan a pronunciarme a favor de la inscripción automática y en contra del voto voluntario.

-0-

El señor SABAG.- Señor Presidente, no cabe duda de que estas largas sesiones habidas sobre la inscripción automática y el voto voluntario son de gran relevancia, porque forman parte de la esencia democrática del sistema político de nuestro país.

1. Baja participación electoral.

Justamente, a raíz de eso, se ha señalado que en las últimas elecciones municipales hubo poca participación de la ciudadanía, teniendo presente que 12 millones de chilenos cumplían con el requisito de edad para inscribirse y votar, pero que solo 8 millones estaban inscritos y que de ellos sufragaron válidamente apenas 5,6 millones. De continuar esta tendencia, para elegir el próximo Presidente de la República solo se requerirán 2,8 millones de votos, es decir, el 23 por ciento de los chilenos que tengan 18 años o más.

Si bien la participación electoral juvenil no es el único elemento en juego que explica la situación actual, suele indicarse a este grupo como el que menor compromiso demuestra con la actividad política. En este sentido, el proyecto de ley que busca la inscripción automática y el voto voluntario apunta a reducir las barreras que impiden la entrada a la expresión electoral, con lo cual podría incluso aumentar el volumen de la votación. El argumento contrario sostiene que ella bajaría en forma considerable al eliminar la obligación de sufragar de quienes actualmente se hallan inscritos.

2. Envejecimiento del padrón.

La situación descrita es aún más alarmante cuando vemos cómo el padrón electoral envejece progresivamente. En 2000, el 55 por ciento de las personas entre 18 y 34 años estaban inscritas en los registros electorales. Este grupo etéreo en el año 2008 solo representa el 27,2 por ciento. Es decir, hasta el año pasado solo se encontraban inscritas 1 millón 213 mil personas entre 18 y 34 años, quedando marginados 3 millones 243 mil jóvenes con derecho a inscribirse.

Por otra parte, al circunscribirse a la población entre los 18 y 29 años, es posible apreciar que el mayor número de no inscritos se encuentra en el citado rango de edad. El porcentaje de inscritos en dicho grupo alcanza, en 2008, a 18,6 por ciento, equivalente a 605 mil 338 jóvenes, lo que significa que aproximadamente 2 millones 600 mil entre 18 y 29 años no se encuentran inscritos.

Ahí surge nuestra mayor preocupación. ¿Por qué la gente no se inscribe en los registros electorales? ¿Por qué no vota ni participa?

En mi concepto, ahí radica la falla de nosotros, los políticos. ¿Será que no somos capaces de motivar a los jóvenes, de encantarlos y de hacerlos vibrar con la actividad que desarrollamos? Por eso ellos pierden todo interés por la cosa pública. ¿O será que la ciudadanía solo se motiva a participar cuando su país enfrenta grandes problemas?

DISCUSIÓN SALA

¿Cuántos chilenos participaron en el plebiscito de 1988 y en la elección presidencial de 1989? ¡El 92 por ciento de los ciudadanos con derecho a voto se inscribió y sufragó en ambas oportunidades! ¡Había una gran motivación!

Y en la última elección presidencial en Estados Unidos, donde se presentaba un caso especial: un candidato de color, joven, con buenas ideas y grandes motivaciones, condujo a la más alta votación de su historia: 64 por ciento.

Y en otras naciones en que se trataba de decidir entre la continuidad de un régimen marxista o el cambio a uno democrático, la participación fue enorme. Sin embargo, en nuestras elecciones parlamentarias y de alcaldes y concejales, ella bajaba ostensiblemente. Y al preguntar a qué se debía esa baja en la votación, la gente me respondía: "Mire, nosotros queríamos sacarnos el yugo de encima. Ahora, Pedro, Juan o Diego nos da igual, porque sabemos que continuará el mismo sistema".

Asimismo, debo destacar los argumentos del Honorable señor Larraín. Antes las elecciones eran dramáticas para el país. Si ganaba determinado sector, se daba vuelta todo el sistema económico y político, condicionando la libertad y la seguridad del país.

Sin embargo, hoy día las cosas han cambiado. Aunque mañana gane Chana o Juana, seguiremos progresando. Habrá más énfasis en una cosa o en otra, pero el país tiene una estabilidad democrática y una senda clara. A lo mejor se enfatizará más la educación o la salud. Pero no hay un cambio radical en el sistema político que signifique un trastorno mayor en la ciudadanía.

Entonces, eso lleva a que la ciudadanía no se inscriba en los registros electorales. Y -vuelvo a señalarlo- nuestra responsabilidad como políticos radica en que no hemos sido capaces de encantar a la juventud. ¡Dos millones 600 mil jóvenes no participan!

Me parece que ahí debemos enfocar nuestra preocupación fundamental para hacer que se inscriban ahora.

El proyecto en debate pretende dar la facilidad de la inscripción automática. Como manifestó el Senador señor Coloma, surgen algunas dudas respecto del sistema, el cual es bueno y ha funcionado.

-0-

El señor SABAG.- No quiero herir a nadie, sino más bien avalar los planteamientos del Senador señor Coloma, en el sentido de que nuestro sistema es seguro. El caso de fraude al que aludí fue posterior a la votación. Por eso dije claramente que en esa ocasión algunas personas abrieron las cédulas y trabajaron para cometer ese ilícito que, gracias a Dios, se descubrió pero no se consumó.

Se hicieron consultas al Director del Servicio Electoral respecto del sistema de inscripción automática. Él entregó un informe escrito a la Comisión de Constitución, mediante el cual asegura que dicha modalidad había sido probada en distintas partes del mundo y que existía el soporte informático correspondiente. Además, manifestó que hasta el momento dicho organismo no cuenta con ninguno de esos elementos técnicos, pero que si les otorgan los recursos para comprarlos, ellos pueden garantizar un buen proceso de inscripción automática.

DISCUSIÓN SALA

En ese aspecto, yo confío en el Servicio Electoral, por cuanto sé que maneja muy seria y responsablemente estas materias.

Por tales razones, votaré favorablemente la inscripción automática.

-0-

El señor NARANJO.- Señor Presidente, creo que una de las principales demandas de la ciudadanía a través de la historia de nuestro país, si analizamos lo ocurrido en los siglos XIX y XX, ha sido justamente la de avanzar hacia el establecimiento del sufragio universal, como una forma de hacer realidad los derechos políticos de todos los chilenos.

Sin embargo, antes de entrar al fondo del problema, quiero hacer dos comentarios.

Cuando escucho los argumentos con que algunos Senadores, particularmente de la UDI, se oponen a la inscripción automática, no puedo dejar de recordar los razonamientos que -por cierto, bajo otras circunstancias- plantearon en el Parlamento quienes estaban en contra de la abolición del sufragio censitario, existente a partir de 1833 y en virtud del cual solo podían votar aquellas personas que eran propietarias y pagaban impuestos.

Del mismo modo, me traen el recuerdo del año 1874, cuando se dictó la ley de sufragio universal, ya que entonces se escucharon argumentos parecidos en boca de quienes se oponían a esa iniciativa; o bien del año 1925, cuando se estableció la edad para votar en 21 años, porque quienes eran contrarios a la medida razonaron en forma muy similar.

En 1949, cuando se concretó el derecho a voto de las mujeres, se decía -isi pareciera estar escuchándolo!-: "No, las mujeres no están capacitadas para votar; para qué vamos a darles espacios de votación".

En 1967 se abrieron las alamedas para los analfabetos. Casi puedo escuchar aquí, a propósito de otras circunstancias, los mismos razonamientos de los que ahora se oponen a la inscripción automática: "¿Para qué van a votar los analfabetos?"

Algo similar ocurrió en 1970, cuando se rebajó a 18 años la edad para votar.

Creo que es bueno colocar este punto en el debate, porque a lo largo de la historia de nuestro país ha habido un espíritu de avanzar en materia de participación ciudadana, proceso que, como muy bien se ha recordado aquí, vivió su momento mágico y mayor en el plebiscito de 1988.

La segunda observación que no puedo dejar de hacer me surge cuando escucho afirmar que la inscripción automática pondría en duda la legitimidad de los registros y padrones electorales. Y lo dicen -eso es lo sorprendente, señor Presidente- aquellos que nos hicieron votar la Constitución del 80 sin ningún padrón electoral. ¡Sin ningún padrón electoral! ¡Quizá cambiaron de opinión y están reconociendo, con el tiempo, que esa Constitución tiene un vicio de legalidad! Porque eso es lo que están diciendo. Están señalando: "¿Saben? Nos equivocamos: la Constitución del 80 tiene vicios de legalidad porque fue aprobada sin padrones electorales".

DISCUSIÓN SALA

Están argumentando que ahora -imiren qué curioso!- se podría poner en duda el registro electoral y el resultado.

¡Cómo me hubiera encantado que los que hoy día reclaman aquello hubieran tenido el mismo predicamento entonces para denunciar el vicio y la ilegalidad del sistema electoral aplicado en dicha oportunidad! Me hubiera gustado que los Senadores de la UDI, que formaban parte importante del Gobierno militar, en el que estaban bien colocados, y que participaban en las comisiones de Constitución, hubieran mostrado en aquellos años la misma fuerza que están manifestando hoy día para decir "no" a la inscripción automática.

Por mi parte, considero necesaria la inscripción automática, porque tienen que entrar aires frescos a nuestro sistema político. Ese es nuestro desafío: reencantar, entusiasmar a las personas para que vayan a votar. Porque, si no, señor Presidente -eso es lo grave y lo delicado-, el sistema democrático se va a deteriorar. A lo mejor nuestra postura dice relación al grado de lealtad que uno tiene con la democracia, que se debilita si el padrón envejece. A mi juicio, eso la pone en riesgo.

Quizá algunos quieren que ello ocurra. De ahí que deseen seguir con un padrón envejecido, donde todo está predeterminado. Yo prefiero asumir el desafío a que he hecho alusión, que nos atañe a nosotros, los políticos, quienes estamos dedicados a la política como profesión. Porque -también digámoslo- nosotros somos políticos de profesión. ¡Si esto no es una opción! Y debiéramos sentirnos orgullosos de ser políticos profesionales y de que estamos para entusiasmar a la ciudadanía.

Por eso, señor Presidente, soy absolutamente partidario de que haya inscripción automática.

-0-

Hoy, nosotros debemos tener la audacia de permitir que a nuestro sistema democrático también le entren aires frescos a través de la inscripción automática y el voto voluntario.

Por eso, voy a respaldar ambas enmiendas, señor Presidente.

-0-

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, el debate ha sido interesante y atractivo.

Creo que lo importante con esta reforma constitucional es ser capaces de facilitar una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones y en la elección de las autoridades de las instituciones más representativas del país.

Nuestro sistema actual se basa, a mi juicio, en la supuesta conciencia que tienen nuestros ciudadanos de participar en el sistema democrático a través del sufragio al momento de definir, al votar por un candidato a Presidente o a otro cargo unipersonal, una idea o un programa de gobierno o de sociedad.

El punto radica, entonces, en si dicho sistema es hoy suficientemente efectivo para cumplir ese objetivo. Y la respuesta obvia, en el actual estado de cosas, es que ello no es así. Está claro que no

DISCUSIÓN SALA

hay participación amplia; está claro que no existe interés en la actividad pública; está claro que no hay preocupación por el funcionamiento de nuestra democracia. Y me parece que lo fundamental en un sistema realmente democrático es que la participación ciudadana sea consciente, informada y obedezca a decisiones personales que en determinado momento se expresen en el voto. Porque una democracia sin el compromiso de quienes forman parte de ella es débil, no tiene legitimidad y lo más probable es que al primer remezón, a la primera crisis, al primer problema de representatividad caiga o se destruya.

Y hoy en Chile una seria deficiencia que enfrentamos es la poca participación de nuestros compatriotas. Hay una lejanía clara en el sentimiento ciudadano respecto de lo que son las instituciones democráticas. Todas las encuestas, todos los estudios de opinión pública demuestran que existe desapego en relación con lo que son las instituciones más representativas. Ni hablar de la valoración sobre el funcionamiento del Congreso Nacional, de la Cámara de Diputados, del Senado, de los concejos locales, de los municipios, del Gobierno, en fin, de las entidades de los distintos niveles.

Claramente, tenemos un problema de credibilidad y de confianza en torno a la representatividad, funcionamiento y eficacia de nuestras instituciones democráticas.

Ese es el tema de fondo.

Evidentemente, el hecho de que exista inscripción automática abre una oportunidad, una puerta para que todos nos transformemos en ciudadanos y tengamos la posibilidad de expresar nuestra opinión a través del voto.

El sistema actual no lo permite, pues hay que efectuar el paso previo de inscribirse en determinada zona, cumplir con ciertos requisitos y seguir procedimientos engorrosos, largos y donde la mayoría de las veces ni siquiera se cuenta con las facilidades que hoy exige la modernidad.

Algunos por apatía, otros por flojera, por falta de tiempo, por no contar con facilidades o por lo que sea, lisa y llanamente no se inscriben. Y no lo hacen, además, por el inconveniente más delicado: la inscripción implica la obligación de ir a votar.

La combinación de esos dos factores es lo que, en mi opinión, está generando las más grandes dificultades para que exista más participación ciudadana.

Es evidente que la mayoría de los no inscritos pertenece a las generaciones jóvenes, porque, como señalé, tienen desapego del sistema. Pero también hay que admitir la existencia de un problema un poco más grave. La falta de participación de esos grupos no solo se produce en la actividad política o al momento de inscribirse para votar por determinados candidatos al Congreso, a la Presidencia de la República o a los municipios. En la actualidad, los jóvenes no participan siquiera en las instancias que les son propias naturalmente.

Los universitarios chilenos no necesitan inscripciones especiales ni tienen obligación de votar para participar en las organizaciones estudiantiles. Sin embargo, en alto grado no participan. Más del 30 ó 40 por ciento no vota. Y ello no es porque nos les interese o tengan

DISCUSIÓN SALA

algún cuestionamiento respecto a la institucionalidad del movimiento estudiantil.

Entonces, uno debe preguntarse qué más hay ahí como para que los jóvenes no se muestren dispuestos a participar ni siquiera en las decisiones que les son propias.

Puede que sea una mezcla de cosas: desinterés; a lo mejor los movimientos estudiantiles están más politizados de lo que a algunos les gustaría o, al revés, no existe en esos jóvenes suficiente definición política como para decidirlos a participar pensando en representar una idea o en respaldar una propuesta, una concepción de sociedad, o de universidad, si nos remitimos al ámbito en el que ellos se desenvuelven.

No obstante, estimados colegas, el problema no solo se produce en los estratos juveniles; también ocurre en las organizaciones sociales, en los sindicatos. Teniendo comunidad de intereses, estos son extraordinariamente débiles. Los trabajadores organizados no participan incluso en sus propias agrupaciones gremiales. Ni hablar de los que no están afiliados, que constituyen un porcentaje muy alto. Y ello, a pesar de que se trata de instituciones que representan intereses materiales, directos y concretos que deberían sentirse como muy cercanos.

Por lo tanto, tenemos un serio problema de participación en todos los niveles. Para qué decir del resto de las organizaciones de nuestra sociedad, algunas de las cuales han dejado de poseer totalmente la importancia que revistieron en el pasado. Hablo de las juntas de vecinos y de otras instituciones de distinta naturaleza.

Tal vez lo único que uno podría destacar es que a nivel de base social los mayores grados de organización y de participación se dan en los clubes de adultos mayores, en algunas entidades deportivas y en otras agrupaciones de la misma índole.

En lo demás, se advierte un problema que cruza a toda la sociedad chilena.

Sin embargo, no me gustaría que se exagerara el argumento diciendo: "Mire, con la inscripción automática y el voto voluntario solucionaremos el problema de falta de participación de los chilenos".

Eso sería caer en un error garrafal.

Sí es cierto que este proyecto de ley abre espacios y da la oportunidad de que en determinado momento, frente a una coyuntura, a un liderazgo, a una propuesta nueva o a la proyección de una idea o un movimiento, las personas puedan participar y tengan la facilidad para hacerlo, si acaso toman la decisión de ir a votar.

A mí me hace mucha fuerza lo que seguramente también les debe haber tocado vivir a Sus Señorías en la última elección municipal. Creo que la mayoría de los partidos se esmeraron por llevar candidatos que significaran renovación de caras y de liderazgos a nivel local. Nosotros nos esforzamos por presentar candidaturas jóvenes o representativas incluso de sectores minoritarios o de grupos que podían gozar de cierta importancia o aparecer como emergentes en cada una de las comunas. Y, sin duda, las candidaturas que más dificultades enfrentaron para llegar a su electorado natural fueron las de los jóvenes, por una razón

DISCUSIÓN SALA

muy sencilla: no podían hacer discursos que permitieran entusiasmar a otros jóvenes, porque estos no se encontraban inscritos para poder votar por ellos. Al final, terminaron dirigiendo su campaña a generaciones mucho mayores, que no necesariamente podían representar bien.

Ahí tenemos una contradicción peor que la que se está viviendo ahora. Porque ahí claramente se produce un desencanto de las generaciones futuras por participar en la actividad política. Ahí sí se va produciendo un anquilosamiento, no solo del padrón electoral, sino también de las propuestas políticas, del funcionamiento de los partidos y de los liderazgos existentes en ellos. ¿Por qué? Porque, en definitiva, con un padrón electoral como el actual, de muy mayor edad, las propuestas, las ideas y los mensajes de campaña quedan marcados por el electorado objetivo al que se quiere llegar, dejando marginados a importantísimos sectores de la comunidad por el solo hecho de no estar habilitados para participar.

A mí no me cabe duda de que las campañas, los mensajes, las propuestas y los programas que se plantean a la sociedad en un proceso electoral serían muy distintos si tuviéramos a la totalidad del país, con toda su diversidad, con todos sus bemoles, en condiciones de acudir a las urnas y tomar una decisión en el momento oportuno. Porque el mensaje debería ser mucho más variado y convocador, incluso bastante más provocador para producir una mayor participación. ¿Por qué? Porque existiría un electorado que podría inclinar la balanza en un sentido u otro y con ello determinar una elección.

Hace unos minutos un Honorable colega dijo que los políticos teníamos que encantar a los jóvenes. A mí me gustaría más que hubiera jóvenes que se encantaran con la política. Y digo "con la política", no necesariamente "con los políticos". ¡Es al revés la cosa! Pero es indudable que para que los jóvenes se encanten con la política hay que abrir espacios y posibilidades para que se entusiasmen y asumen un liderazgo.

En mi opinión, este tema -lo hemos discutido en otras oportunidades- también está ligado directamente con el sistema electoral que hoy rige nuestras elecciones.

El sistema binominal, más allá de las bondades que pueda tener, es claramente excluyente. Al privilegiar solo a los dos bloques mayoritarios, dicho mecanismo deja fuera a movimientos que se podrían desarrollar; deja fuera a las terceras fuerzas; deja fuera a minorías; deja fuera a liderazgos de independientes que sería factible potenciar; deja fuera la posibilidad de que en una democracia como la nuestra, en un sistema político como el nuestro, otros también puedan aportar al debate y promover ideas distintas, nuevas, generando así una diversidad mayor de ofertas para el electorado. Ello, con el sistema electoral vigente, es muy difícil que se concrete.

En consecuencia, estoy claramente a favor de implementar la inscripción automática lo antes posible.

Respecto del voto obligatorio -me referiré a ello de manera muy breve-, el acuerdo alcanzado por el Partido de la Democracia Cristiana en su último congreso ideológico señala que tal obligatoriedad constituye una forma de reafirmar el principio y la necesidad de entender que los ciudadanos tenemos derechos y también obligaciones. Y dentro de

DISCUSIÓN SALA

ellas, está la de participar, por conciencia ciudadana, en los procesos de definición de autoridades, en los procesos electorales, en los procesos de vivencia y convivencia democrática.

Sin embargo, no cabe duda de que a veces lo ideal es enemigo de lo bueno. Si fijamos la inscripción automática y el voto obligatorio, nuevamente estaremos estableciendo dos factores que, a la larga, lo único que harán será perjudicar la posibilidad de participación de quienes no se han inscrito voluntariamente.

Por lo tanto, frente a lo que tenemos hoy, prefiero un proceso de inscripción automática -pues abre oportunidades- y, además, el voto voluntario. Este reviste mayor calidad que el voto obligatorio, que fuerza al elector a votar nulo para evitar la multa que se le cursaría si no sufragara. Me inclino por un voto voluntario consciente; por un voto voluntario incentivado; por un voto voluntario que va y se juega por una propuesta, por una idea, por un liderazgo, por un sueño, por una posibilidad de cambio o por una oportunidad de expresarse.

En esta materia lo importante es que podamos avanzar.

Sin duda, el proyecto pudo haber sido mejorado en varios de sus aspectos, pero igual constituye un paso adelante y también una señal, que es relevante dar a la comunidad, sobre todo a las generaciones más jóvenes: en el Senado estamos por abrir espacios, por generar posibilidades para que ellas puedan participar de mejor manera en nuestro sistema democrático. Será tarea y desafío de los partidos políticos, de las campañas electorales y de los candidatos entusiasmar a nuestros compatriotas para que sean parte de los procesos electorarios.

He dicho.

-0-

Por lo expuesto, señor Presidente, estoy en contra de la idea de la voluntariedad del sufragio, no solo en las elecciones de autoridades sino también en las votaciones populares, como se propone en la iniciativa.

Considero, sí, un avance el hecho de que se establezca un sistema de inscripción automática.

Sin embargo, en estricto rigor, un sistema de inscripción automática es coherente con el voto obligatorio.

No resultan muy coherentes la inscripción automática y el voto voluntario. Si la gente va a votar voluntariamente, lo racional es que se inscriba en igual forma.

La única lógica de esta suerte de híbrido que constituye la reforma es de naturaleza esencialmente política. Pero política con "p" minúscula, porque lo cierto es que ambas cosas no se sostienen desde el punto de vista de la coherencia.

-0-

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, hemos asistido a una discusión realmente de fondo, hecha con elevación de criterio, donde se han planteado de manera clara los diversos puntos de vista sobre algo que no es menor y que dice relación con la esencia, con la naturaleza, con la razón de ser de la institución que rige el país y hace posible la vida en común.

DISCUSIÓN SALA

Aquí estamos definiendo ni más ni menos que la base misma de cómo se genera la autoridad. Y, por ello, debemos ordenar nuestros argumentos y no irnos por las ramas o buscar justificaciones que se aparten de lo central.

Vivimos en una democracia representativa, donde el poder se origina mediante la elección de las autoridades por parte de los ciudadanos. Y esto se ha de efectuar en la forma más transparente y participativa posible, a fin de que la vinculación del ejercicio del derecho natural que posee cada ciudadano para elegir a sus representantes no se desvirtúe y la institución se fortalezca.

En tal sentido, si uno observa con toda objetividad, concluye que es necesario lograr de alguna forma -aun cuando es casi imposible que así sea- que ocurra lo acontecido en algunas democracias directas a lo largo en la historia.

La única obligación ciudadana en una democracia directa era muy simple. De partida, solo podían votar los ciudadanos; o sea, al respecto había una restricción extraordinaria. Sin embargo, los caballeros de Atenas, por ejemplo, tenían una obligación única: subir al ágora. Eso les tomaba quince a veinte minutos. Podían llegar con sus sandalias más o menos sucias. Pero, en definitiva, no existía más obligación que arribar al ágora, escuchar a los oradores y votar en un sentido u otro.

Esa era la forma.

No obstante, el mundo ha evolucionado.

En mi opinión, hizo muy bien el Senador señor Naranjo al recordarnos la evolución de aquella institución en nuestro país desde los orígenes, desde la Constitución de 1833. Pero, sí, quiero precisarle a Su Señoría que un poco antes ya se eligió a nuestros representantes en el primer Congreso Nacional y que, curiosamente, la elección de los doce Diputados de Santiago se hizo después de los comicios realizados en provincias o pueblos, como Rere.

Aquí ha habido una evolución que nos debe llenar de orgullo. Y, a mi juicio, eso es compartido.

Empero, el problema que tenemos hoy -las razones abundan y todas son bastante ciertas: algunas, más; otras, menos- estriba en que la política se halla en crisis, la relación política no está siendo bien evaluada y en consecuencia, por diversas razones -no es del caso entrar en ellas ahora-, el grado de participación es menor, es inquietante, y, de seguir las cosas así, podría llevar a cuestionar la legitimidad del sistema.

En la actualidad hay un porcentaje muy importante de personas, sobre todo jóvenes, que no se inscriben. Estamos hablando de cerca de 2,5 millones de no inscritos.

Además, casi 50 por ciento de quienes se encuentran inscritos no participan o -quiero ser muy claro- lo hacen negándose y diciendo: "En el hecho, no voy a estar presente".

Y existe otro porcentaje: el de los que formalmente sufragan pero votan nulo o en blanco, lo cual -como dijo un Senador acá- significa un voto con intención política y que no tiene por qué no ser calificado como válido. Hay en él una clara intención: "Voy a votar nulo. Y voto nulo, señor, porque no estoy de acuerdo con los candidatos que este sistema me impone".

DISCUSIÓN SALA

Quiero insistir en ello, señor Presidente: el sistema electoral para la elección de parlamentarios, por el mecanismo de generación existente y por la forma como han actuado los partidos políticos, incluso no aceptando la disidencia o las legítimas posiciones internas ni el voto en conciencia, lleva a que un número importante de ciudadanos hoy día digan: "Voy a votar nulo o en blanco". Y eso, claramente, tiene una intención.

En consecuencia, la base electoral en la generación de representatividad es muy exigua.

Ahora, el problema no se va a arreglar -y tiene toda la razón el Honorable señor Larraín- con este sistema o con otro. La crisis es mucho más profunda.

Entonces, debemos ver qué está pasando para que solo participe un 30 a 35 por ciento de quienes cumplen los requisitos para ser ciudadanos.

Esa es la cuestión.

Por ello, no me parece lógico que hoy se argumente contra la inscripción automática mediante planteamientos que no se condicen con lo que debe ser un sistema bueno, más apropiado, más moderno, que electrónicamente facilite la votación.

Lo que vamos a aprobar hoy día, señor Presidente, implica solo darle el vamos al sistema de inscripción automática. Pero la ley tendrá que regular la manera de evitar, por ejemplo, la suplantación de personas (en el caso a que se refirió el Senador señor Sabag el problema no estuvo en la suplantación sino en una actuación dolosa, después criminal, de adulteración).

Conforme a nuestro sistema de registro, a la persona la persigue un RUN desde el día de su nacimiento y por toda la vida. Eso no existe en algunos países adelantados, ni siquiera en Estados Unidos.

Hace unos minutos, antes de comenzar a intervenir, conversaba con el Senador señor Flores, quien conoce muy bien la realidad estadounidense. En el país del Norte no tienen un sistema como el nuestro. Los ingleses, tampoco; utilizan uno muy distinto. Ellos entienden -y están muy orgullosos de que así sea- que no corresponde que el Estado individualice a las personas en un grado como el existente en Chile, donde tenemos un sistema impresionante en esta materia.

Entonces, yo no abrigaría los temores planteados hoy por el Honorable señor Coloma. Muy por el contrario.

Deberemos lograr, sí, que la ley que regule esta materia recoja toda la tradición de que hablaba el Senador señor Naranjo.

Al respecto, quiero recordar a un hombre que hizo un aporte tremendo a la institucionalidad chilena: don Jorge Rogers Sotomayor. Él también, en su época, fue víctima del sectarismo al interior del partido a que pertenecía. Pero, con su ley sobre cédula única, contribuyó a dar seguridad en el voto.

A mí no me cabe duda de que mediante el texto legal respectivo, sobre la base de la inscripción automática, vamos a facilitar el pronunciamiento del elector.

-0-

DISCUSIÓN SALA

El señor LONGUEIRA.-

-0-

En cuanto al sistema, estimo que durante el año en curso también se presenciara un debate sobre las leyes que van a establecer la inscripción automática en el cual a aquellos que piden más garantías se les va a decir que no desean que se vote tal mecanismo para los comicios de fin de año. Puedo anticipar que esa va a ser la discusión a la cual nos abocaremos. Porque la verdad es que basta con presentar un proyecto que no dé garantías para generar tal polémica. En mi opinión, la actual iniciativa es la que las otorga en mayor medida.

Me parece que el señor Presidente, quien intervino antes que el Senador que habla, fue una de las personas -o así lo recogió la prensa- que motivaron a inscribirse para el plebiscito y ganar. Creo que ello solo se dio por existir registros electorales. Quisiera preguntarle -aunque no sé en qué coalición se halla ahora- si hubiese llamado a inscribirse en un sistema electoral abierto, en manos de un Registro Civil en el cual aparecen muertos que votan. A mi juicio, no lo habría hecho. Si algo ha dado garantías -como lo expresó hace un momento, en forma bastante clara, detallada y muy bien fundada, el Honorable señor Coloma, por lo que no voy a extenderme sobre la materia- son los registros electorales del país.

Por consiguiente, soy partidario de lo que disponía la Constitución de 1925: voto obligatorio, registros electorales y, en la práctica, inscripción casi obligatoria, en forma indirecta.

Para sacar carné de manejar se requiere ser ciudadano. Ello se extiende a trámites importantes. Con eso es suficiente. Basta con poner incentivos para que la gente se inscriba en registros electorales que den garantías a todos.

Por lo tanto, no introduciría ninguna modificación que operara automáticamente. Mantendría los registros, pero implementaría una serie de normas que, en la práctica, hicieran casi obligatoria la inscripción, lo que sería lo mismo que la de carácter automático, que no va a darnos garantías.

Entonces, para evitar una discusión que será prolongada y en la cual se gritará que el otro sector no quiere que todos los jóvenes voten en diciembre, porque se va a pedir una y otra cosa más para que existan garantías, creo que lo más claro es mantener los actuales registros electorales y establecer una serie de requisitos para que la gente se inscriba en ellos.

Quiero expresar también, señor Presidente, que es parte del debate el prestigio o no de la política. Ya se ha dicho aquí que gran parte de las razones por las cuales la gente no vota -algunas personas poseen la capacidad de captarlo, pero el Senador que habla no la tiene tan desarrollada- reside en el desprestigio de la actividad. Por mi parte, estimo que este último es natural a ella. Es algo de lo cual me convencí. Resulta imposible que ocurra lo contrario.

En ningún medio de comunicación -ien ninguno!- veo algo positivo sobre nosotros. Lo único que observo son los escándalos, los errores. Nunca se exhibe parte de nuestro trabajo, honesto, de servicio

DISCUSIÓN SALA

público, por el cual todos o la inmensa mayoría de los presentes estamos aquí. El país no cuenta con medios de comunicación que se dediquen a prestigiar la política.

Y hace pocos días me sorprendí al leer un artículo que anticipaba el debilitamiento democrático de las instituciones por el desprestigio de los políticos, publicado en un medio de comunicación que lo único que hace es desprestigiarlos. Eso es lo que nos va a pasar, al igual que en todos los países latinoamericanos, donde la clase política es la más desacreditada de todas.

Siempre he creído que Chile tiene una gran clase política, señor Presidente. No me refiero solo a mi sector, sino también a la Izquierda, al Centro, a todos. Y los medios de comunicación la están destruyendo, porque no exhiben el trabajo real del Ejecutivo, de los legisladores, de los alcaldes, es decir, de las autoridades políticas. Por lo tanto, es imposible que la actividad se prestigie si en el ámbito mencionado se dedican todos los días a mostrar los aspectos negativos de una labor tan noble. No creo que vaya a cambiar...

Necesito un minuto para concluir, señor Presidente.

-0-

No podemos pretender que el estímulo para sufragar debe depender del prestigio o no de la actividad política, señor Presidente. En mi concepto, emitir el voto es un deber ciudadano, por lo cual ello debe ser obligatorio.

Estimo que se deben mantener los actuales registros electorales y establecer mecanismos que, en la práctica, lleven a que todos los chilenos estén inscritos, de modo de contar con la garantía de que vamos a seguir teniendo procesos electorarios limpios y transparentes, que es lo que ha prestigiado a nuestra democracia.

Gracias.

-0-

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Seguidamente, con relación al número 2 del artículo único, la Comisión recomienda, en primer lugar, suprimir la coma (,) que, en el artículo 18 de la Carta, sigue a la conjunción copulativa "y", antes de la palabra "garantizará".

El texto vigente dice que "en todo lo no previsto por esta Constitución y, garantizará siempre la plena igualdad", etcétera.

El señor ROMERO.- "Si le parece".

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Es preciso pronunciarse.

En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la proposición de la Comisión (34 votos afirmativos), dejándose constancia de que se reúne el quórum constitucional exigido.

Votaron las señoras Alvear y Matthei y los señores Allamand, Arancibia, Ávila, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Escalona, Espina, Flores, Frei, García, Gazmuri, Gómez, Horvath, Kuschel,

DISCUSIÓN SALA

Larraín, Letelier, Longueira, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag, Vásquez y Zaldívar.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Respecto del mismo número 2, la Comisión propone, en seguida, incorporar como inciso segundo, nuevo, del artículo 18 de la Carta, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, el siguiente:

“La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes.”.

Esta norma fue aprobada con los votos favorables de los Senadores señora Alvear y señores Espina, Gómez y Muñoz Aburto, y la abstención del Honorable señor Chadwick.

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la proposición de la Comisión (29 votos contra 6 y 2 abstenciones), dejándose constancia de que se cumple con el quórum constitucional exigido.

Votaron por la afirmativa la señora Alvear y los señores Allamand, Ávila, Bianchi, Cantero, Escalona, Espina, Flores, Frei, García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Letelier, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Núñez, Ominami, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag, Vásquez y Zaldívar.

Votaron por la negativa la señora Matthei y los señores Arancibia, Coloma, Longueira, Orpis y Pérez Varela.

Se abstuvieron los señores Chadwick y Larraín.

OFICIO LEY

1.9. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de ley a Cámara Revisora. Comunica texto aprobado. Fecha 06 de enero, 2009. Cuenta en Sesión 120, Legislatura 356, Cámara de Diputados

A S.E. el
Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Nº 1/SEC/09
Valparaíso, 6 de enero de 2009.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República, en la siguiente forma:

-0-

2.- Modifícase el artículo 18, de la manera que sigue:

a) Elimínase, en el inciso primero, la coma (,) ubicada entre la conjunción copulativa "y" y la forma verbal "garantizará", y

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

"La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes."

-0-

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de reforma constitucional fue aprobado, en general, con el voto favorable de 25 señores Senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, los numerales 1.- y 2.-, letra b), del artículo único fueron aprobados con el voto conforme de 29 señores Senadores; el numeral 2.-, letra a), del artículo único, con el voto favorable

OFICIO LEY

de 34 señores Senadores, y el numeral 3.- del artículo único, con el voto afirmativo de 23 señores Senadores, en todos estos casos de un total de 38 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

2. Segundo Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

2.1. Primer Informe Comisión de Constitución

Cámara de Diputados. Fecha 21 de enero de 2009. Cuenta en Sesión 129
Legislatura 356

CERTIFICADO

El Abogado Secretario de la Comisión de Constitución,
Legislación y Justicia que suscribe, certifica:

Que el proyecto de ley que “Modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental, con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y de su inscripción automática en los registros electorales.”, boletín N° 3544-07 (S), originado en una moción de los Senadores señores Alberto Espina Otero, Antonio Horvath Kiss y Sergio Romero Pizarro y del ex Senador señor José Antonio Viera Gallo Quesney, con urgencia calificada de discusión inmediata, fue aprobado por esta Comisión, en segundo trámite constitucional, con la asistencia de los Diputados señor Edmundo Eluchans Urenda (Presidente), señoras María Antonieta Saa Díaz, Laura Soto González y Marisol Turres Figueroa y señores Pedro Araya Guerrero, Gonzalo Arenas Hödar, Jorge Burgos Varela, Alberto Cardemil Herrera, Guillermo Ceroni Fuentes, Cristián Monckeberg Bruner, Nicolás Monckeberg Díaz y Eduardo Saffirio Suárez.

En reemplazo del Diputado señor Marcelo Díaz Díaz asistió el Diputado señor Marcelo Schilling Rodríguez y del Diputado señor Guillermo Ceroni Fuentes asistió la Diputada señora Carolina Tohá Morales.

Concurrieron a la Comisión don José Antonio Viera Gallo Quesney, Ministro Secretario General de la Presidencia; don Edgardo Riveros Marín, Subsecretario del Ministerio mencionado, doña Karina Henríquez Castillo, abogada de la División Jurídico Legislativa del mismo Ministerio; don Francisco Javier Díaz Verdugo, Director de Políticas Públicas del Gabinete Presidencial de la Jefatura del Estado; don Carlos Huneus Madge, Director Ejecutivo del Centro de Estudios de la Realidad Contemporánea (CERC); doña Carolina Infante Dulcic, cientista política, investigadora y don Andrés Tagle Domínguez, especialista en materias electorales, ambos de la Fundación Jaime Guzmán Errázuriz; don Oscar Godoy Arcaya, profesor del Instituto de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile; don Axel Buchheister Rosas, abogado, del Instituto Libertad y Desarrollo, don Pepe Auth Stewart, Presidente del Partido por la Democracia y especialista en materias electorales y don Francisco Zúñiga Urbina, director del Programa Legislativo de la Fundación Chile 21.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Se tuvo a la vista, asimismo, un trabajo remitido por don Ignacio Walker Prieto, investigador de la Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN).

El proyecto se votó en general antes de la calificación de la urgencia como de discusión inmediata, resultando aprobado por mayoría de votos (8 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor los Diputados señoras Saa y Tohá y señores Araya, Cardemil, Monckeberg Bruner, Monckeberg Díaz, Schilling y Quintana, lo hicieron en contra los Diputados señora Turres y señor Arenas y se abstuvieron los Diputados señores Burgos y Eluchans.

En la votación en particular se aprobó por mayoría de votos y en los mismos términos propuestos por el Senado, únicamente el número 1 del artículo único.

Se aprobaron, también por mayoría de votos, pero con indicaciones, las letras a) y b) del número 2 y el número 3.

QUÓRUM DE VOTACIÓN.

Tratándose de una reforma constitucional que afecta el capítulo II de la Carta Política, se requiere para su aprobación, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 127 de la misma Constitución Política, del voto conforme de los tres quintos de los Diputados y Senadores en ejercicio. Igual quórum se requiere para aprobar la norma transitoria

INDICACIONES RECHAZADAS.

La Comisión rechazó únicamente la indicación de los Diputados señores Burgos, Saffirio y Schilling para agregar en el nuevo inciso segundo que se propone por la letra b) del número 2, sustituyendo el punto aparte por un punto seguido, lo siguiente:

“ Dicha ley regulará también, la solicitud de eliminación del registro de las personas inscritas en él y las demás causales de eliminación del citado registro; la posibilidad de reinscripción y, todos los aspectos que permitan la implementación y el funcionamiento del citado registro.”.

DIPUTADO INFORMANTE.

La Comisión acordó que el informe se rindiera en forma verbal para lo cual designó al Diputado señor Jorge Burgos Varela.

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

De conformidad a lo anterior, las modificaciones propuestas por la Comisión al texto aprobado por el Senado son las siguientes:

a) Para agregar en el inciso primero del artículo 18 de la Constitución Política, a continuación del punto seguido, el siguiente párrafo:

“ Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral.”.

b) Para sustituir el nuevo inciso segundo propuesto por la letra b) del número 2 del artículo único, por el siguiente:

“ Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución.”.

-0-

En consecuencia, el texto propuesto por esta Comisión quedaría como sigue:

“PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República, en la siguiente forma:

-0-

2.- Modifícase el artículo 18, de la manera que sigue:

a) Elimínase, en el inciso primero, la coma (,) ubicada entre la conjunción copulativa “y” y la forma verbal “garantizará”, y

b) Agrégase en el inciso primero, sustituyendo el punto aparte por un punto seguido, lo siguiente:

“ Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia , límite y control del gasto electoral.”.

c) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

PRIMER INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

“ Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución.”.

-0-

Sala de la Comisión, a 21 de enero de 2009.

Acordado en sesiones de fechas 13, 20 y 21 del mes en curso, con la asistencia de los Diputados señor Edmundo Eluchans Urenda (Presidente), señoras María Antonieta Saa Díaz, Laura Soto González y Marisol Turres Figueroa, señores Pedro Araya Guerrerero, Gonzalo Arenas Hödar, Jorge Burgos Varela, Alberto Cardemil Herrera, Guillermo Ceroni Fuentes, Cristián Monckeberg Bruner, Nicolás Monckeberg Díaz, Jaime Quintana Leal y Eduardo Saffirio Suárez.

En reemplazo de los Diputados señores Marcelo Díaz Díaz y Guillermo Ceroni Fuentes, asistieron los Diputados señor Marcelo Schilling Rodríguez y señora Carolina Tohá Morales.

EUGENIO FOSTER MORENO
Abogado Secretario de la Comisión

DISCUSIÓN SALA

2.2. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 356. Sesión 129. Fecha 21 de enero de 2009. Discusión general. Se aprueba en general y particular con modificaciones

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE INSCRIPCIÓN ELECTORAL AUTOMÁTICA Y SUFRAGIO VOLUNTARIO. Segundo trámite constitucional.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Esta sesión especial ha sido convocada para tratar el proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y su inscripción automática en los Registros Electorales.

Diputado informante es el señor Jorge Burgos.

Antecedentes:

-Certificado de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Documentos de la Cuenta N° 3 de este boletín de Sesiones.

-0-

Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, hago presente que para dar cumplimiento a la norma reglamentaria tengo a la vista un certificado del abogado secretario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que llegó hace dos minutos a mi pupitre.

El Abogado Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia certifica:

Que el proyecto de ley que "Modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental, con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y de su inscripción automática en los registros electorales", boletín N° 3544-07 (S), originado en una moción de los senadores señores Alberto Espina, Antonio Horvath y Sergio Romero y del ex senador señor José Antonio Viera-Gallo, con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue aprobado por esta Comisión, en segundo trámite constitucional, con la asistencia de los diputados señores Edmundo Eluchans (Presidente), señoras María Antonieta Saa, Laura Soto y Marisol Turre y señores Pedro Araya, Gonzalo Arenas, Jorge Burgos, Alberto Cardemil, Guillermo Ceroni, Cristián Monckeberg, Nicolás Monckeberg y Eduardo Saffirio.

En reemplazo del diputado señor Marcelo Díaz asistió el diputado señor Marcelo Schilling y del diputado señor Guillermo Ceroni, también asistió la diputada señora Carolina Tohá.

Concurrieron a la Comisión don José Antonio Viera-Gallo, ministro secretario general de la Presidencia; don Edgardo Riveros, subsecretario del Ministerio mencionado y asesores de esa Cartera

Además, después de que el Ejecutivo aceptó el reemplazo de la calificación

DISCUSIÓN SALA

de urgencia de "discusión inmediata" por "suma", la Comisión pudo escuchar la opinión de una serie de invitados, entre ellos don Francisco Javier Díaz Verdugo, director de Políticas Públicas del Gabinete de la Presidenta de la República, en su condición de cientista político; don Carlos Huneeus Madge, director Ejecutivo del Centro de Estudios de la Realidad Contemporánea, Cerc; doña Carolina Infante Dulcic, cientista política, y don Andrés Tagle Domínguez, especialista en materias electorales, ambos de la Fundación Jaime Guzmán Errázuriz; don Oscar Godoy Arcaya, profesor del Instituto de Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica de Chile; don Axel Buchheister Rosas, abogado del Instituto Libertad y Desarrollo; don Pepe Auth Stewart, en su calidad de presidente del Partido por la Democracia y especialista en materias electorales, y don Francisco Zúñiga Urbina, abogado constitucionalista y director del Programa Legislativo de la Fundación Chile 21. Asimismo, se tuvo a la vista un trabajo remitido por don Ignacio Walker Prieto, investigador de la Corporación de Estudios para Latinoamérica, Cieplan.

El proyecto se votó en general antes de calificar su urgencia de discusión inmediata, resultando aprobado por mayoría de votos; esto es, 8 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones. Votaron a favor las diputadas señoras Saa, doña María Antonieta y Tohá, doña Carolina, y los diputados señores Araya, Cardemil, Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Schilling y Quintana, y en contra la diputada señora Turre, doña Marisol, y el diputado señor Arenas. Se abstuvieron el diputado señor Eluchans y quien habla.

En la votación en particular, el número 1 del artículo único se aprobó por mayoría de votos y en los mismos términos propuestos por el Senado.

Se aprobaron también por mayoría de votos, pero con indicaciones, las letras a) y b) del número 2 y el número 3.

Quórum de votación.

Tratándose de una reforma constitucional que afecta al Capítulo II de la Carta Política, se requiere para su aprobación, según lo dispone el inciso segundo del artículo 127 de ese mismo texto legal, el voto conforme de los tres quintos de los diputados y senadores en ejercicio. Igual quórum se requiere para aprobar la norma transitoria que contiene el proyecto.

Indicaciones rechazadas.

La Comisión rechazó por mayoría de votos únicamente la indicación de los diputados señores Burgos, Saffirio y Schilling para agregar, en el nuevo inciso segundo que se propone por la letra b) del número 2, sustituyendo el punto aparte por un punto seguido, lo siguiente: "Dicha ley regulará también la solicitud de eliminación del registro de las personas inscritas en él y las demás causales de eliminación del citado registro; la posibilidad de reinscripción y, todos los aspectos que permitan la implementación y el funcionamiento del citado registro."

-o-

A su vez, el Senado introdujo una modificación de sintaxis, que fue aprobada por unanimidad, al artículo 18, del siguiente tenor: a) Elimínase, en el inciso primero, la coma (,) ubicada entre la conjunción copulativa "y"

DISCUSIÓN SALA

y la forma verbal "garantizará".

Mediante una indicación del diputado señor Cardemil al inciso primero del artículo 18 de la Constitución Política, aprobada por unanimidad, se agregó, sustituyéndole punto y aparte por un punto y seguido, lo siguiente: "Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral."

Dicha norma se encuentra en otra reforma constitucional en el Senado. Hubo unanimidad para incorporarla en este texto, el cual va mucho más adelantado que la reforma sobre calidad de la política. Esa norma, que fue aprobada por la Cámara, no ha tenido un trámite tan rápido, pues está en el Senado desde hace mucho tiempo.

La comisión aprobó una indicación para sustituir el nuevo inciso segundo del artículo 18 de la Constitución propuesto por el Senado por el siguiente: "Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución." Es una modificación meramente formal y que consideramos de mejor redacción que del texto del Senado. Pero el sentido de que la inscripción sea automática es el mismo del Senado.

-o-

Es todo cuanto puedo informar.
He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.
Tiene la palabra el diputado señor Edmundo Eluchans.

El señor **ELUCHANS**.- Señor Presidente, sin duda, estamos frente a un proyecto de reforma constitucional de la mayor trascendencia.

Como lo ha explicado el diputado señor Jorge Burgos en su informe, se modifican dos normas constitucionales: los artículos 15 y 18, que se refieren a la voluntariedad del voto y a la inscripción automática de los ciudadanos en el Registro Electoral.

-o-

El proyecto también se refiere a la inscripción automática. Al respecto, ojalá el padrón electoral cubra el ciento por ciento de los ciudadanos que teóricamente puedan votar.

Sin embargo, el proyecto nos parece completamente insuficiente. Es vago, no nos da certeza, seguridad ni confianza.

Una encuesta de los mismos organismos que mencioné señala que el 35 por ciento de las personas no inscritas no lo hacen porque el voto es obligatorio. Si sumamos la idea de que a través de medidas administrativas el Servicio Electoral va a facilitar los trámites de inscripción acudiendo a las universidades, a las poblaciones, a los clubes deportivos y a diversas agrupaciones sociales, y establecerá un horario de funcionamiento más amigable, junto con la posibilidad de que puedan inscribirse a través de internet, se va a lograr el mismo objetivo.

En consecuencia, en esta parte del proyecto, no estamos de acuerdo. Pero, no vamos a votar en contra, sino que vamos a abstenernos; porque no

DISCUSIÓN SALA

queremos una mala lectura. Nos gustaría que todos estén inscritos. Si el proyecto no se aprueba, a pesar de nuestra abstención, con mucho gusto, vamos a debatir la ley orgánica constitucional y las disposiciones que permitan un procedimiento efectivo que convoque a la ciudadanía a votar, particularmente a los jóvenes, porque, insisto, son muy importantes para el desarrollo del país. Ellos deben sentirse motivados por el quehacer político. Por lo tanto, buscaremos los mecanismos que den seguridad y tranquilidad. Por último, quiero referirme a la disposición transitoria del proyecto, que amarra, en opinión nuestra, de una manera completamente innecesaria, el voto voluntario y la inscripción automática.

La votación voluntaria, si la aprobamos, puede entrar en vigencia inmediatamente, porque no requiere ninguna norma explicativa.

La inscripción automática, en cambio, necesita de una ley orgánica constitucional. El Gobierno ha presionado con el objeto de que ambas cosas vayan unidas.

En consecuencia, el voto voluntario no entra en vigencia hasta que no se dicte la ley orgánica constitucional que regule la inscripción automática. Eso nos parece perjudicial porque atenta contra el principio fundamental que inspira al proyecto: la voluntariedad del voto. En esa parte del proyecto, vamos a votar en contra, porque queremos que el voto automático se aplique en forma inmediata y desde el momento en que se apruebe esta reforma constitucional.

Es cuanto quería transmitir respecto de este proyecto.

He dicho.

-o-

El señor **PALMA**.- Señor Presidente, los principios y los valores nunca deben transarse por pequeños dividendos electorales. Ahora, con pena, vemos que muchos piensan distinto.

Esta iniciativa es impresentable ante la opinión pública. No hay argumentos que la justifiquen. Además, nadie los entendería.

Desde hace muchos años, se escuchan grandes discursos a favor del voto voluntario y la inscripción automática de las personas cumplidos los requisitos. Muchos de los que ayer hablaban a favor, hoy dudan, se esconden, y, más aún, reniegan de sus principios. ¡Mala cosa! Así se pierde credibilidad. Si se desconoce lo que la mayoría piensa y quiere, se pierde representatividad.

Millones de jóvenes se han automarginado de los procesos electorarios por no sentirse representados, incluso por problemas a la hora de inscribirse. Las autoridades políticas piensan más en conveniencias sectoriales y personales que en lo que debe ser y en lo que al país le conviene y quiere. Muchos problemas que son prioritarios para la gente no lo son para el Gobierno y para algunos integrantes del Congreso.

Hoy es un día importante. Cada uno de los parlamentarios tiene en sus manos la posibilidad de que muchos más se manifiesten en forma libre en las elecciones de autoridades. Desde siempre he sido partidario del voto voluntario y de la inscripción automática. Más aun, estoy a favor de la instauración del voto electrónico, que facilitaría mucho más los procesos electorarios. No sólo es mi convicción, sino lo que piensa la mayoría de los chilenos, en especial los jóvenes, quienes deben incorporarse a las

DISCUSIÓN SALA

decisiones que marcarán su futuro y el del país. Ellos deben ejercer el voto como un derecho.

Hago un llamado a la conciencia de las señoras diputadas y de los señores diputados, a fin de que no se resten de este proyecto tan trascendente para la vida política de nuestro país y, por el contrario, se sumen a la aprobación de esta importante moción.

Por último, quiero dejar meridianamente claro que, como todo Chile ya sabe, nuestro candidato presidencial, Sebastián Piñera, es un categórico promotor de la idea del voto voluntario y de la inscripción automática.

-o-

El señor **PALMA.-** Por último, la bancada de Renovación Nacional compromete los votos de todos sus diputados para aprobar el proyecto. He dicho.

-o-

El señor **SAFFIRIO.-** Señor Presidente, he pedido que el proyecto se vote en forma separada.

Expresé mi opinión in extenso en dos o tres sesiones llevadas a cabo por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. A diferencia de lo que se ha señalado, una gran cantidad de diputados -me cuento entre ellos- no ha efectuado ningún cálculo electoral, o reparado en lo que indican las encuestas, o en la opinión que sustenta la mayoría de los senadores respecto de los potenciales ciudadanos no inscritos. Simplemente, quiero que quede constancia de mi opinión en la historia fidedigna del establecimiento de la ley, en atención a la gran importancia que reviste la reforma en debate.

El resultado del trabajo llevado adelante por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia generó un híbrido a partir de la sanción de las dos materias debatidas. En cuanto a la inscripción automática, concurrí con mi voto favorable a aprobarla, pues, a mi juicio, va en la línea de incentivar la participación electoral. Espero que su establecimiento abra las puertas para que los chilenos residentes en el extranjero tengan la posibilidad de votar.

Sin embargo, como además la Comisión aprobó el establecimiento del voto voluntario, se generó una combinación que, a diferencia de lo que se ha dicho, puede provocar el peor de los escenarios. En efecto, se genera un gran padrón electoral, ya que la inscripción pasa a ser automática y, por lo tan

to, obligatoria. Además, la Comisión rechazó una indicación presentada por los diputados Schilling, Burgos y quien habla, que perseguía regular la solicitud de eliminación del registro electoral de las personas inscritas, en caso de establecerse el voto voluntario.

Obra en mi poder un estudio del señor Samuel Valenzuela, chileno radicado en Estados Unidos y profesor de la Universidad de Notre Dame, que señala que en un escenario de voto obligatorio la participación ciudadana alcanza un 93 por ciento; en cambio, en un escenario de voto voluntario, se produce una gran caída en la participación ciudadana, pues el universo de votantes alcanza a un 62 por ciento.

Entiendo que los autores de la moción buscan incentivar la participación en las urnas y no en el padrón electoral. El híbrido aprobado en la Comisión

DISCUSIÓN SALA

consiste en inscripción automática y voto voluntario. Soy partidario del voto obligatorio, que no necesariamente debe ser sancionado con multa o apremio, como explicaré al final de mi intervención.

En mi opinión, el voto voluntario puede provocar menor participación electoral y, por lo tanto, mayor crisis de legitimidad y de representación política. Por eso pido votación separada, a fin de votar favorablemente la inscripción automática, y, al mismo tiempo, defender mi postura en relación con el voto obligatorio.

Intervine sobre esta materia en enero de 2005. El proyecto no fue presentado por el actual Gobierno ni a través de una moción parlamentaria: fue iniciativa del gobierno del presidente Lagos, y esta Cámara tuvo ocasión de discutirla. En esa ocasión señalé que, siendo partidario de la inscripción automática, era contrario al voto voluntario y partidario del voto obligatorio, incentivado desde el Estado por razones de tipo normativo y empírico. Haré un resumen de esas razones.

-o-

El señor **NÚÑEZ.**- Señor Presidente, hemos esperado más de veinte años para que entre aire fresco a la política chilena. Son muchos los argumentos que se han dado en las comisiones y en la Sala para que el padrón electoral, que heredamos de la dictadura, se abra a más de tres millones y medio de jóvenes.

(Aplausos)

¡Hasta cuándo tenemos que esperar y escuchar argumentos que no entendemos! Se ha hecho referencia a la ciencia política. Clásicamente, podemos dividir a las personas no en liberales y republicanos, sino en liberales y conservadores. Los valores más caros de la República nacieron con la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad. ¡Queremos inscripción automática! No entendemos que hoy haya un sistema burocrático que desincentive la inscripción de la gente, con oficinas que funcionan en un lugar recóndito de pueblos y ciudades, en horarios que nadie conoce y en calendarios que son absolutamente arbitrarios. En consideración a la modernidad tecnológica, todo ciudadano chileno que cumpla 18 debería tener la obligación y el derecho de votar.

Tenemos que romper el estancamiento de este padrón. ¡Hasta cuándo sólo ocho millones de personas inscritas sin abrirse a la totalidad de los potenciales votantes en el país! Debemos aumentar la legitimidad y la representatividad de los electos. Con gran diferencia podremos representar a la gente si los que estamos sentados acá, después de la elección de diciembre, vamos a ser consecuencia de una participación mucho más activa. Probablemente, dicen algunos, puede disminuir; pero el sistema debe transparentarse.

Se critica que en Estados Unidos, hace algunos meses, se abstuvo el 30 ó 40 por ciento. Pero, finalmente ésa fue una fiesta de la democracia. Eran dos millones de personas las que estaban ayer proclamando al nuevo presidente norteamericano.

Con la aprobación de este proyecto de ley vamos a terminar con la odiosa discriminación entre ciudadanos inscritos y no inscritos. ¿Qué pasa cuando

DISCUSIÓN SALA

alguno de ustedes va a una reunión y se da cuenta de que los que están ahí, en su mayoría, son jóvenes que no votan? ¿Cuál es el interés en representarlos a partir de ese momento? ¡Ninguno! No hay ningún incentivo porque, finalmente, en la sanción electoral siguiente, esas personas no influyen en la reelección.

Queremos que nuestras elecciones sean, de verdad, una fiesta de la democracia. ¡Nos costó tanto reconstruirla! Han pasado casi veinte años y llega el momento de abrir las puertas para que la participación, particularmente de los jóvenes, sea aún mayor. No vamos a transar nuestros valores y principios. Represento a un partido que, desde 1993, viene ratificando, consejo nacional tras consejo nacional, la petición de que en este Congreso Nacional se apruebe, de una vez por todas, la inscripción automática y el voto voluntario.

Queremos también, algún día, aprobar la votación de los chilenos en el extranjero. Saludo la posición de Renovación Nacional. Hay que reconocerlo; con sus votos se aprobó el proyecto en el Senado. Esperamos, asimismo, que tengamos mayoría para que aquellos compatriotas que viven afuera, puedan participar con toda libertad, tal como -espero-, lo harán los jóvenes en diciembre, puedan participar con toda libertad.

¡Basta ya! Creemos que le debemos lograr la mayoría. Sería una vergüenza que, por argumentos que no entendemos, no se abran definitivamente las puertas de este Congreso y de La Moneda a la participación de miles y miles de jóvenes.

Anunció mi voto favorable y, espero, también el de toda mi bancada, a este proyecto de ley que consagra una nueva participación en la democracia a través de la inscripción automática y el voto voluntario.

He dicho.

-Aplausos.

-o-

El señor **ROSSI.-**

-o-

¡Pero si este proyecto de reforma constitucional mejorará la calidad de la política, sobre todo considerando que lo que existe en la actualidad no nos gusta y no puede ser peor! Sobre el particular, cabe considerar lo siguiente: la población inscrita menor de treinta años, que para el plebiscito de 1988 alcanzaba prácticamente al ciento por ciento, hoy sólo llega al 20 por ciento; es decir, en la actualidad sólo uno de cada cinco jóvenes menores de treinta años está inscrito. Los otros cuatro restantes no participan, se automarginaron, entre otras razones, porque no somos capaces de convocarlos, no existe un mensaje dirigido a ellos y no hay innovación ni rostros nuevos. Incluso más, muchas veces los partidos políticos cierran sus puertas a los nuevos liderazgos, práctica que también hemos conocido en la Concertación.

A lo indicado, cabe agregar lo siguiente: la mitad de la población de entre 30 y 35 años está inscrita en los registros electorales, y en el caso de la población de más de 35 años, ese porcentaje alcanza el 90 por ciento.

En suma, 12 millones de chilenos podrían encontrarse inscritos, pero 4

DISCUSIÓN SALA

millones no lo están. Entonces, cabe preguntarse si la situación podría ser peor, sobre todo si se considera que no existe iniciativa popular de ley, que no se pueden llevar a cabo plebiscitos para resolver las divergencias que puedan suscitarse entre el Ejecutivo y el Legislativo, y que no se fomenta la participación.

Hoy estamos en una situación de letargo, de la cual es bueno remecerse, y la mejor manera de hacerlo es con incertidumbre.

En esta materia se hacen muchos cálculos. Algunos sostienen que los jóvenes que no están inscritos votarán por Piñera. Otros argumentan que si quienes hoy están inscritos no estuvieran obligados a votar, tal vez no lo harían, lo que perjudicaría a Piñera y beneficiaría a la Concertación.

Llamo a votar no pensando en los cálculos que se hacen, sino en el bien de Chile.

Llama mucho la atención que incluso destacados constitucionalistas pongan en duda la constitucionalidad de la exigencia relacionada con la necesidad de contar con la inscripción en los registros electorales. Para participar en los procesos electorales hay que ser ciudadano y, como se recordará, la Constitución Política establece que son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva. Sin embargo, en ninguna parte la Constitución dispone que, para votar, sea necesario estar inscrito en los registros electorales. Por eso, siempre me he cuestionado la exigencia de ese requisito burocrático, que a mi juicio no es sino una traba y un obstáculo que limita la participación de los jóvenes.

Hoy tenemos la posibilidad histórica de generar una incertidumbre que, más que atemorizarnos, debería convocarnos, de manera de transformar las elecciones en procesos de debate sobre temas de interés público que convoquen a una amplia participación de la sociedad. Es un desafío para la clase política y una interpelación, también, a los candidatos, a fin de que sean capaces, por medio de sus discursos, programas y propuestas, de cautivar a esos jóvenes que hoy no se sienten atraídos por la política, de manera que participen porque son necesarios para el país.

Reitero que hoy la situación no puede ser peor. Por eso, esta reforma constitucional será fundamental para mejorar la calidad de la política y profundizar la democracia.

He dicho.

-o-

El señor **VALENZUELA.-**

-o-

El señor **VALENZUELA.-** Señor Presidente, siento una serena alegría por el resultado de la votación en la Comisión de Constitución.

Sin embargo, aún faltan pasos por dar para saber si existe coherencia y sinceridad, de manera que esos 4 millones de chilenos no inscritos, básicamente jóvenes, puedan participar en las elecciones de este año.

Mi alegría se debe a que, con los votos de diputados independientes, de la Concertación y de Renovación Nacional, se podrá hacer realidad uno de los proyectos que apuntan al mejoramiento de la democracia, iniciativas que, en general, tanto cuesta sacar adelante en el Congreso Nacional.

DISCUSIÓN SALA

Diputados del Partido Socialista y del Partido por la Democracia que me antecedieron en el uso de la palabra, se refirieron a que aún sigue pendiente el voto de los chilenos en el exterior. A eso agrego que todavía no se pueden concretar acuerdos, prometidos por ambos bloques, para la elección de los gobiernos regionales. Tampoco se ha llevado a cabo la modificación al sistema binominal, que tanto se promete durante los períodos de elecciones, pero, a la hora de los "quiubos", no están los votos necesarios.

Espero que con esta iniciativa no ocurra lo mismo, sobre todo considerando que, tras la eventual aprobación de la Cámara a este proyecto de reforma constitucional, será necesario introducir modificaciones en la respectiva ley orgánica constitucional.

Por lo tanto, esperamos que en marzo el Gobierno presente a tramitación la iniciativa, y que la califique con la urgencia requerida, de manera que el objetivo de la iniciativa en estudio se convierta a la brevedad en realidad.

Existen razones para tener suspicacia. Estoy impresionado por algunas interpelaciones de Piñera, quien llamó a actuar en esta materia con coherencia, en circunstancias de que fue incapaz de ordenar al principal socio de su coalición.

También advierto una tímida voz y alusiones muy vagas de ministros y candidatos de la Concertación sobre la posibilidad de implementar esta reforma durante este año.

Por tanto, será necesario que durante las próximas semanas y meses se lleven a cabo actuaciones que hagan realidad la inscripción automática, que es el principal valor que estamos votando.

No deseo hacer una crítica personal a algún diputado en particular, pero a mi juicio resulta de Perogrullo comprobar que el ciento por ciento de los municipios y de los políticos están preocupados, por ejemplo, de las pensiones y programas de turismo en favor del adulto mayor, lo cual está directamente relacionado con el envejecimiento del padrón electoral y con el hecho de que la agenda de las nuevas generaciones no ocupa la centralidad que sí tiene en grandes democracias.

La calidad del liceo municipal, el apoyo a los jóvenes en su emprendimiento, las posibilidades de empleabilidad ante la explosión existente en la educación superior y el soporte comunitario permanente a los jóvenes de sectores populares en barrios dominados por el narcotráfico son temas de la agenda política que, esperamos, tras la aprobación de la iniciativa en estudio, coparán nuestras prioridades.

De manera muy fraternal, deseo expresar al diputado señor Saffirio que se equivoca en sus augurios. Sobre el particular, vale la pena recordar que en la última elección de concejales votó sólo el 47 por ciento de los chilenos mayores de 18 años y que nuestra democracia es una de las que presenta peores niveles de participación electoral. Ésa es la verdad.

Una vez que la inscripción automática sea una realidad, será posible llegar a 55, 60 ó 65 por ciento de participación, en la medida en que los actores políticos, en su conjunto, seamos capaces de dinamizar nuestra democracia. Deseo destacar una hipocresía existente en todo esto. Si algunos quieren que el voto sea obligatorio, bastaría con penalizar a quienes no voten. Echo de menos una iniciativa de esa naturaleza.

Una vez más, voy a recordar una frase de Vaclav Havel, quien dijo que las

DISCUSIÓN SALA

palabras engañan y, a veces, generan falsas discusiones. Quizás lo correcto sería hablar del voto como un derecho que se ejerce en forma voluntaria. Sin embargo, a mi juicio, el voto debería ser un deber ciudadano, pero no penalizar su incumplimiento, como ocurre en la práctica.

Por tanto, estamos transparentando un área en la que existe una cierta hipocresía, dado que la obligatoriedad es solamente declarativa y no se refleja en la práctica.

En síntesis, vamos a votar a favor del proyecto de reforma constitucional que establece la inscripción automática y el voto voluntario, pero llamamos al Gobierno a actuar en forma coherente, lo que debe traducirse en el envío a tramitación de la iniciativa a que nos referimos, con la urgencia requerida, de manera que la idea matriz contenida en el proyecto en estudio pueda convertirse en realidad en las elecciones de fin de año. Sólo así, los jóvenes, quienes no han estado presentes como prioridad, podrán convertirse en sujetos preferenciales de la política.

He dicho.

-o-

El señor **ARENAS.-**

-o-

Sin embargo, me hago cargo de los más de tres millones de jóvenes que no participan en los procesos electorales. Contrariamente a lo que plantean muchos partidos políticos, la gente joven no vota por candidatos de Izquierda o de Derecha, sino que por candidatos jóvenes. Así ha ocurrido en mi distrito. Es malo poner ejemplos personales, pero en las últimas mesas, los candidatos más jóvenes doblaron en votación a los más viejos. En mi caso, doblé en votos al candidato de Renovación Nacional, que tenía 73 años. ¿Por qué? Porque los jóvenes tienden a votar más por jóvenes y sólo cuando los partidos políticos postulan jóvenes optan por Izquierda o Derecha.

Por eso, conviniendo que participen candidatos jóvenes, considero importante que exista una especie de inscripción automática. Sin embargo, el actual sistema de inscripción también es un activo. En Chile, a las 7 de la tarde de un día de elecciones todos saben quien es el Presidente de la República electo y nadie pone en duda la información. En otros países demoran semanas en determinar al Presidente electo, lo que atenta contra la democracia y sus instituciones. ¿Y por qué a las 7 de la tarde nadie pone en duda la noticia? Porque tenemos un padrón electoral que da garantías a todos.

Si queremos implementar la inscripción automática, necesariamente debemos discutirla con la ley orgánica que establecerá el sistema. Por eso, me abstendré de la reforma constitucional que establece la inscripción automática, porque el Gobierno no ha querido hacer la pega de fondo y presentar el mecanismo que dará legitimidad al nuevo padrón electoral, un padrón que refleje la voluntad popular y que permita que la democracia tenga un proceso electoral sano y fuerte.

No me opongo a discutir la ley orgánica correspondiente y concurriré al menos con mi voto, porque es necesario generar mayores espacios de participación ciudadana.

DISCUSIÓN SALA

He dicho.

-0-

El señor **LATORRE.**- Señor Presidente, el proyecto en discusión durmió el sueño de los justos casi trece años en el Senado, lo que es vergonzoso. Y lo es, porque extrañamente, los causantes de la demora sistemática para abordar el fin de las formas de exclusión, usan todo tipo de argumentos para justificar ante los jóvenes sus indecisiones al momento de votar esta iniciativa.

La reforma constitucional que debatimos surge en el contexto de un gran movimiento nacional, que los partidos de la Concertación apoyamos, para terminar con toda forma de exclusión y con la no inscripción de los jóvenes en los registros electorales, cualquiera sean sus motivos, toda vez que este hecho no ayuda al desarrollo democrático nacional ni garantiza la paz social futura, pues la gobernabilidad en democracia supone la representación y participación efectiva de todos aquellos que viven en nuestra patria. Ellos deberían sentirse partícipes del proceso político. Por eso, en la Cámara y en el Senado hemos centrado el debate en reivindicar el voto para los chilenos en el extranjero y la reforma al sistema electoral, para que sectores representantes de un porcentaje importante de chilenos se incorporen al Congreso Nacional, terminando así con la exclusión permanente al diálogo democrático que el Congreso debe garantizar.

Es importante destacar que la aprobación de esta reforma constitucional constituye un paso trascendental para terminar, al menos parcialmente, con alguno de los factores que generan la exclusión. No basta que los que estamos en la política tengamos un buen discurso para atraer a los jóvenes al servicio público o para interesarlos por las propuestas que surgen de la discusión política.

La inscripción automática es sólo un paso para que los jóvenes, sientan que automáticamente quedan en condiciones de ser protagonistas de un proceso político. Es un avance importante, no para reforzar una u otra posición política, sino para fortalecer nuestro sistema democrático; es un avance importante para que millones de personas queden en condiciones de decidir si participan o no en un proceso político, sin que medie una gestión de carácter administrativo.

La tecnología actual permite la construcción de un padrón electoral que dé garantías. Al respecto, acabo de escuchar un argumento que me parece ridículo. En el siglo pasado, Chile no podía formar un padrón electoral en un período de cinco, seis o siete meses, pero eso ya no es así, porque existe toda la información que permite hacerlo.

El diputado que acaba de intervenir ha estado abogando por un sistema que permita a los bancos conocer al detalle la información de las personas, lo que afectará las relaciones comerciales personales con todas las casas comerciales del país. Él ha sido uno de los que ha defendido ese proyecto. En consecuencia, si es posible garantizar un sistema de información sobre lo que cada persona compra, las deudas que tiene, si es o no sujeto de crédito, ¿cómo se puede afirmar que no es posible realizar la inscripción automática en los registros electorales, en circunstancias de que lo único que se necesita es un sistema tecnológico que permita transferir la información desde el Registro Civil y certificar la dirección de cada persona

DISCUSIÓN SALA

inscrita y habilitada para participar en las correspondientes elecciones?

-0-

Como presidente nacional de la Democracia Cristiana, anuncio que, acompañado por varios colegas, vamos a reiterar nuestro respaldo a la inscripción automática y al voto voluntario, para garantizar la aprobación de esta reforma.

He dicho.

-0-

La señora **PÉREZ** (doña Lily).- Señor Presidente, en forma absolutamente transversal y por lo que escuché en la Comisión en la tarde de hoy, donde nos tocó debatir y votar el proyecto en estudio podríamos escribir un capítulo distinto en la Cámara de Diputados. Creo que todos lo votaremos con convicción y en conciencia. Se dicen muchas cosas a través de los medios de comunicación, pero lo importante es lo que pasa en esta Sala, donde todos votamos.

Hemos escuchado los argumentos que se dan respecto de la visión que tienen del voto las vertientes republicana y liberal. Muchos de nosotros tenemos el pleno convencimiento de que si logramos aprobar la inscripción automática y el voto voluntario, podemos remecer en forma importante a nuestra democracia y mejorarla.

-0-

Por eso, a juicio nuestro, no basta con establecer la inscripción automática y el voto voluntario, sino mostrar una voluntad real de querer avanzar posteriormente en otras reformas para mejorar nuestra democracia.

Por lo mismo, hoy anunciamos el voto favorable de nuestra bancada, Renovación Nacional, sin duda, con convicción, fuerza y empeño, porque hemos adherido al proyecto en discusión desde siempre, es parte de nuestro programa de gobierno y de nuestro ideario político.

Reitero, Renovación Nacional votará tal como lo hizo en la Comisión, a favor de la inscripción automática y del voto voluntario.

He dicho.

-0-

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, estamos frente a un momento muy trascendente en nuestra vida política, porque tenemos la oportunidad de aprobar una reforma constitucional que dispone la inscripción automática a cerca de 4 millones de personas que hoy no están participando en los procesos electorales. En consecuencia, esta inscripción se hará sin obstáculos, sin trabas burocráticas, sin horarios de oficina restringidos, sin tener que concurrir a las juntas electorales, que hasta hace muy poco tenían un horario completamente limitado.

Creemos que los inscritos concurrirán a las urnas si se establece el voto voluntario; y si no lo hacen, no importa. Lo que importa es que hoy tenemos la posibilidad de hacer un cambio. Es muy importante. ¡Reconozcamos que cada vez más la política ha ido perdiendo credibilidad! ¡Reconozcamos que muchas veces hemos hecho de ella un espectáculo. Reconozcamos que muchas veces se ha perdido el sentido colectivo de los

DISCUSIÓN SALA

proyectos y que predominan las posiciones o ambiciones personales! ¡Reconozcamos que se perdió el sentido ético que en su momento tuvo votar por el "no" en el plebiscito de 1988 y terminar con una dictadura de más de 16 años! ¡Reconozcamos que el sistema binominal impuesto en la Constitución de 1980 provocó que prácticamente sea predecible cierto resultado electoral. Sabemos que el doblaje es muy difícil y que serán elegidos un parlamentario de la coalición de la Derecha y otro de la Concertación.

Todo eso ha restado legitimidad y permitido que muchos jóvenes hayan perdido el interés, la voluntad política que significa inscribirse.

Por lo tanto, ésta es una gran oportunidad, a lo menos para que el voto sea un derecho, como han dicho muchos de los que ya han intervenido. Desde el siglo pasado se luchó por ampliarlo, por terminar con el voto censitario, que significa que sólo pueden votar los que tienen recursos o determinado nivel educacional. Se logró y, entre otras cosas, la mujer tuvo derecho a votar.

Al quitar todas las trabas y hacer posible, a través de la de la inscripción automática, que esos jóvenes concurren a votar, podemos decir que vamos a extender aún más este universo.

Es cierto que significa incertidumbre, que hay un factor de riesgo y de falta de predictibilidad. Prefiero eso en lugar de que cada vez se resten más jóvenes, como ocurre en la actualidad, porque saben que las oportunidades son mínimas, conocen cual va a ser el resultado y que nos hemos ido constituyendo en una clase política que se autorreproduce.

Por eso, creo muy importante dar esta oportunidad. Tenemos que hacer nuestras elecciones más competitivas. ¿Qué duda cabe? Debemos terminar con las exclusiones. ¿Qué duda cabe? Esta reforma constitucional no es suficiente. Todavía estoy esperanzada en que alguna vez los partidos de la Alianza nos acompañen para terminar con el sistema binominal. Hoy me alegro mucho de la posición de Renovación Nacional

-0-

En todo caso, reitero, en conciencia, prefiero cualquier riesgo, incertidumbre o mayor competitividad, y avanzar hacia la inscripción automática y el voto voluntario.

He dicho.

-0-

El señor **MULET.-**

-0-

Se ha hablado de voto voluntario e inscripción automática u obligatoria, y todos han señalado que es necesario aumentar el universo de los votantes. Todos estamos de acuerdo en eso y en que se haga a través de la inscripción voluntaria. Nadie cuestiona el otorgamiento de facilidades para ello.

-0-

Si queremos que los chilenos participen, obviamente tiene que ampliarse el universo y debe haber inscripción automática facilitada. Si queremos que

DISCUSIÓN SALA

voten, a mi juicio, el voto debe ser obligatorio. El voto voluntario es, además, la negación de la política, el triunfo de aquellos que defienden la apoliticidad y dicen que la política es mala y negativa. Y me lo recuerda muy bien ese librito "Política, Politiquería y Demagogia" que escribió el dictador en aquellos años, donde decía que los políticos y la política era mala y perversa.

¿Y qué les estamos diciendo hoy aquí a los jóvenes? "Voten si es que quieren."

Debemos ampliar el universo y correr todos el riesgo.

-o-

Por lo señalado, porque soy partidario del voto censitario, soy partidario de la inscripción automática para aumentar el universo y del voto obligatorio, a fin de que todos los chilenos elijan a sus autoridades.

He dicho.

-o-

La señora **TOHÁ** (doña Carolina).-

-o-

Muchas son las cosas que debemos cambiar. Pero quizás hay pocas tan importantes y que pueden generar un cambio tan profundo como la reforma que hoy estamos discutiendo.

Este debate hay que ponerlo en el contexto en que nos encontramos. Estamos discutiendo un cambio al sistema actual, no una reforma a un sistema ideal, sino del que tenemos.

El sistema actual restringe al máximo la participación electoral de los chilenos. Y una democracia con esa limitación es más que coja, es casi inválida.

¡Miren qué curioso sistema tenemos en Chile! El voto es obligatorio, pero esta obligación es sólo exigible a aquellos que se acerquen al Servicio de Registro Electoral y se inscriban. Es como si el pago de impuestos, que es tan obligatorio como teóricamente lo es el voto, se aplicara sólo a aquellos que se registren voluntariamente en las oficinas del Servicio de Impuestos Internos. Es como si dijéramos a los jóvenes que se les exigirá el cumplimiento del servicio militar solamente si se acercan a una oficina a inscribirse, pero si no lo hacen, no se preocupen, nadie les va a decir nada.

En Chile, colegas, el voto no sólo es voluntario, es penalizado. El que toma la decisión de inscribirse es castigado, pero el que se queda en su casa y no se inscribe, nadie le va a exigir nada, nunca nadie le va a decir nada. Y, por eso, tenemos la realidad que tenemos, que es tremenda.

En la actualidad, sólo el 62 por ciento de las personas que tienen derecho a sufragio están inscritos en los registros electorales. Es decir, tenemos un 38 por ciento -más de un tercio de los que tienen derecho a voto- que no están inscritos y, por tanto, no están sometidas a esta teórica obligación de votar. Ahora, ese 38 por ciento no es cualquier cosa; representa más de tres millones de chilenos, de los cuales dos y medio son jóvenes. O sea, no sólo tenemos un gran número de ciudadanos no inscritos, sino un tipo de ciudadanos: los jóvenes de Chile, que no son parte de nuestra democracia desde la perspectiva de ejercer su derecho a sufragio.

En 1988, más de un tercio del padrón electoral, el 36 por ciento, eran

DISCUSIÓN SALA

menores de 30 años. Hoy, son sólo el 7,6 por ciento. Hay baja participación de los jóvenes. Y no sólo esto, sino también baja representación de un segmento en particular. Es cierto que este segmento se ha involucrado poco con la democracia, pero, a su vez, la democracia se involucra poco con ellos.

Todos los parlamentarios hemos hecho campañas; todos hemos sido candidatos; todos hemos buscado el voto de los ciudadanos. Por consiguiente, estamos en condiciones de hacer una comparación entre los clubes de adultos mayores y clubes juveniles que hemos visitado. ¿Cuánto nos hemos preocupado de llegar a ellos utilizando el lenguaje de los jóvenes, con temas de jóvenes?

La sabiduría de la democracia no radica en la buena voluntad de los partidos o de los dirigentes para tomar en cuenta a los ciudadanos, sino en obligarnos a tomarlos en cuenta, quieran o no quieran. En Chile, podemos no tomarlos en cuenta, y eso tiene un impacto electoral cero. Si eso no es grave en un sistema político, no sé qué puede serlo.

Creo que es necesario mesurar la gravedad del problema, porque de eso depende la decisión de lo que estamos dispuestos a arriesgar para enfrentarlo. Creo que no le hemos dado la importancia que tiene. Existe la idea de que sólo se trata de gente que no está motivada, que no está interesada. No, éste es el germen, una infección en nuestra democracia, y si no lo resolvemos, va a explotar. Los síntomas y los efectos que está produciendo en nuestra vida política están a la vista.

Mientras nosotros estamos aquí legislando, haciendo nuestras campañas, buscando la reelección, otros pensando en el Senado, hay más de tres millones de chilenos que ni siquiera piensan en la posibilidad de votar. No tienen la obligación ni el derecho a hacerlo. Estarán en sus casas y no van a participar, ni siquiera desde lejos, en el proceso electoral.

-0-

Últimamente, la prensa ha dado en llamar a esta iniciativa "proyecto del voto voluntario". No sé por qué, pero a veces me pongo un poco desconfiada. ¿Por qué ha pasado a llamarse así? No lo entiendo, porque el cambio más esencial y significativo que se introduce en la Constitución es la inscripción automática.

Para terminar, si bien puede haber dudas y temores respecto de esta iniciativa, que pueden ser muy respetables y atendibles, hay que sopesarlas con la certeza de que los defectos del actual sistema son reales y de que debemos darnos la posibilidad de corregirlo, aunque existan esos riesgos, y permitir que todos los chilenos sean ciudadanos de pleno derecho y puedan participar en las futuras elecciones.

He dicho.

-0-

El señor **VIERA-GALLO** (ministro secretario general de la Presidencia).- Señor Presidente, este tarde el Gobierno somete a la consideración de esta Sala un proyecto que estimamos de la mayor importancia, tal como lo han señalado muchos diputados y diputadas que han hecho uso de la palabra. Quiero precisar algunos conceptos que considero necesario tener en consideración.

DISCUSIÓN SALA

En primer lugar, este proyecto permite que el potencial cuerpo electoral del país coincida con el cuerpo electoral legalmente establecido. La inscripción automática termina con una barrera artificial, para que todos, especialmente los jóvenes, puedan ejercer el derecho a voto. Se trata de una modificación que democratiza y permite que entre aire fresco al sistema político chileno. De ahí que la inscripción automática sea una pieza fundamental de este proyecto.

En segundo lugar -es importante tenerlo en cuenta-, la inscripción automática también permite participar en el registro electoral a todos los chilenos que viven fuera del país que hayan obtenido su cédula de identidad en algún consulado de la República; al obtener la cédula de identidad o el pasaporte ese chileno queda inscrito automáticamente en el Servicio de Registro Civil e Identificación, y si éste va a entregar al Servicio Electoral la información sobre todos los chilenos que tienen más de 18 años, la iniciativa soluciona, además, el problema de la inscripción electoral de los chilenos que viven fuera del país, lo que constituye un paso muy significativo.

-0-

En cuarto lugar, me parece importante señalar que las dos reformas están intrínsecamente unidas. El cambio radica en establecer inscripción automática y voto voluntario. El peor de los escenarios sería que hubiera inscripción voluntaria -como sucede actualmente- y voto voluntario, porque de esa forma se restringiría al máximo la participación.

-0-

El señor **BURGOS.-**

-0-

Creo que el Gobierno se ha equivocado, desde sus más altos niveles, al entender que porque un grupo de diputados de la Concertación pedimos una semana más de discusión de esta materia, detrás de eso existía el intento de sacar ventajas pequeñas. Lo encuentro manifiestamente injusto y creo que no lo merecemos. Sinceramente, no creo que la posición de nadie en esta Sala tenga que ver con cálculos políticos. Creo que es un asunto que debe ser discutido y analizado, pero pido que exista la misma conducta respecto de uno, particularmente, cuando la insinuación de cálculo y de pequeñez proviene de personas que uno admira y respeta.

Dicho esto, desde luego, apoyo fervientemente la modificación al sistema de inscripción vigente en Chile, porque creo que ha sido profundamente dañino para la participación, en particular, de los jóvenes. No es que sea un sistema poco amigable; es, de frentón, hostil. Pareciera ser que la burocracia de este país no quiere que los jóvenes se inscriban, lo que me parece absolutamente repudiable y creo que sería bueno cambiarlo. Puede haber distintos caminos para hacerlo; pero eventualmente, hubiera preferido otros. Desde esa perspectiva, creo que la propuesta de la inscripción automática abre una posibilidad cierta y definitiva para que no hostilice el hecho de inscribirse.

-0-

El señor **BECKER.-**

DISCUSIÓN SALA

-o-

En el centro de la discusión sobre la inscripción automática y el voto voluntario, está la demostración del grado de confianza que tenemos en las capacidades de las personas y está en juego la convicción de que los ciudadanos son los verdaderos soberanos.

La introducción de la inscripción automática con voto voluntario tiene una serie de consecuencias importantes por los efectos que producirá en el país. Desde esta perspectiva, por ejemplo, la inscripción automática permitirá la renovación del padrón electoral, que ha permanecido prácticamente estancado y no representa cabalmente a las distintas generaciones de chilenos.

Si nos preguntamos cuál es la magnitud de esta distorsión, debemos considerar lo siguiente: de los casi 12 millones de chilenos en edad de votar, sólo ocho millones están inscritos. Esa situación se ha traducido en que el padrón electoral está sesgado, es decir, predominan las personas de más edad. El 90 por ciento de los 7,6 millones de personas mayores de 35 años está inscrito; en el grupo de 30 a 34 años, sólo el 51 por ciento y, lo que es más grave y preocupante, solo uno de cada cinco jóvenes menores de 30 años está inscrito en los registros electorales.

Esto se produjo, fundamentalmente, porque la gran mayoría de los chilenos se inscribió en 1988, cuando pudieron haberlo hecho hasta treinta días antes del plebiscito del 5 de octubre. Después, la cifra de nuevos inscritos cayó en forma dramática.

Por ello, la inscripción automática con voto voluntario constituye una ampliación de la libertad de los ciudadanos, puesto que podrán tomar la decisión clave de elegir en qué elección van a votar. El voto por sí mismo es un derecho ciudadano y, por lo tanto, es el ciudadano quien tiene la facultad de elegir a sus representantes en la elección que considere pertinente.

Hagamos un análisis comparativo de los sistemas de inscripción, por ejemplo, en Latinoamérica. En primer lugar, sólo Chile y Colombia tienen sistemas de inscripción voluntaria. Existen muchos países en nuestro continente que tienen un mecanismo institucional de inscripción automática y voto voluntario, entre ellos Brasil, Costa Rica, Ecuador y Perú. En estos países, el nivel de participación de la población en edad de votar, varía desde el 61 por ciento, en el caso de los ecuatorianos, hasta el 82 por ciento, en el de los brasileños.

Asimismo, en países con sistemas obligatorios, tanto en la inscripción como en el voto, también encontramos variaciones significativas, como la brecha que distancia a Uruguay, con 90 por ciento de participación, y México, con menos del 60 por ciento.

A pesar de que en nuestro país el porcentaje de votantes es similar, apreciamos amenazas en el proceso político, toda vez que el estancamiento producido en las inscripciones electorales respecto de los potenciales electores redundará en un padrón electoral congelado, sesgado y con preferencias que son muy previsibles, reduciendo con ello la competitividad del sistema.

En suma, la ciudadanía no participa en las elecciones porque no está inscrita o, simplemente, porque no quiere votar, lo que genera una

DISCUSIÓN SALA

abstención de más de cuatro millones de personas. De hecho, en las últimas elecciones de concejales, como bien dijo el diputado Valenzuela, votaron 5,5 millones de personas, lo que significa un 47 por ciento de los chilenos en edad de votar.

La inscripción automática le otorgará la posibilidad de participar a ese gran espectro de personas en las elecciones e incentivará la competencia electoral entre los diversos partidos políticos, que deberán ampliar su oferta para captar a estos nuevos potenciales electores.

Pero, el nuevo sistema de inscripción debe ir acompañado, necesariamente, de dos complementos: por una parte, la creación de un organismo que dé confianza a todos los sectores en la formación del nuevo padrón electoral y, por otra, para que la inscripción automática no se transforme en una nueva forma de imposición estatal sobre las personas, debe ir acompañada de la voluntariedad del voto, especialmente si creemos en el principio de la libertad de expresión como eje central de la democracia.

-0-

Los que sostienen que la introducción del voto voluntario y la inscripción automática podrían aumentar la abstención electoral, a mi juicio, están equivocados.

-0-

En virtud de la libertad de expresión y de la legitimidad de nuestro sistema democrático, anuncio que la bancada de Renovación Nacional aprobará esta reforma constitucional para que, en el plazo más breve posible, nuestro país cuente con un sistema de inscripción automática y voto voluntario.

He dicho.

-0-

La señora **SOTO** (doña Laura).-

-0-

En este proyecto se habla de la inscripción automática. En esto no hay que perderse. Ha habido consenso extraordinario, no obstante que uno de nuestros distinguidos invitados señaló, a la Comisión a modo de anécdota, que esto no es culpa del empedrado, sino del cojo. Yo creo que no es así; al contrario, como me lo decía el diputado Accorsi en una conversación, que la revolución de los pingüinos nos demostró que los jóvenes sí quieren participar, pero desean una inscripción amable, ligera, automática, como la que propone el proyecto. Por eso, lo apoyamos.

-0-

ideologías totalitarias y de los poderes invisibles.

Finalmente, pensando en el mañana, es preciso insuflar nuevos aires, votando a favor de este proyecto que significa inscripción automática y voto voluntario, para luego poner fin al sistema binominal y otorgar derecho a voto a los chilenos en el extranjero.

Sólo entonces, podremos decir en plenitud: ¡Vox populi vox Dei!

He dicho.

-0-

DISCUSIÓN SALA

El señor **DÍAZ** (don Marcelo).- Señor Presidente, quiero reafirmar en la Sala las razones por las cuales en la Comisión voté a favor del proyecto de reforma constitucional en análisis, tanto en lo relativo a la inscripción automática como al voto voluntario.

No concibo un sistema en el que la adquisición de la condición de ciudadano, establecida en la Constitución por el solo hecho de tener determinada edad, en la práctica, se vea condicionada al cumplimiento de un trámite, de una formalidad, que es concurrir en ciertos días, en determinado horario, a inscribirse en el registro electoral. A mi juicio, eso atenta contra el espíritu de lo que significa la ciudadanía, cual es tener derecho a elegir y ser elegido, en el marco de la sociedad a la cual se pertenece, al cumplir determinada edad. Por lo tanto, desde esa perspectiva, considero que la inscripción automática corrige una anomalía presente en una Constitución, cuyo origen es claramente antidemocrático; es una Carta Fundamental que no está hecha para un régimen plenamente democrático, sino que para perpetuar al dictador en su cargo, revestido de ciertas formalidades democráticas.

-0-

Abrir las compuertas del sistema electoral y de nuestro padrón electoral nos permitirá generar un cambio profundo en la forma en que nos relacionamos con los ciudadanos, lo que creo que es fundamental. Al aprobar el proyecto, que espero cuente con los votos suficientes, estaremos listos para iniciar un reforma más profunda de nuestro sistema político, de nuestra democracia y, especialmente, de la forma en que nos relacionamos con las nuevas generaciones que permanentemente transmiten no sólo su rechazo, sino que, muchas veces, su asco e incomprensión por la labor que realizamos los políticos, que debería ser una de las actividades más necesarias y nobles que un ser humano puede desempeñar en su vida en sociedad.

He dicho.

-0-

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, parto anunciando que voy a votar en favor de este proyecto que establece inscripción automática y voto voluntario.

Lo hago en la convicción de que quienes hemos manifestado nuestra oposición en la Comisión de Constitución, o a través de los medios de comunicación estamos pensando en lo mejor para el país. Nadie es dueño de la verdad en esta materia. Los argumentos de aquellos que quieren voto sea obligatorio tienen tanto sentido como los de quienes pensamos que éste debe ser voluntario.

Creo que en esta discusión se están jugando las bases de la democracia. Cuando les decimos a los chilenos que estamos dispuestos a apoyar el proyecto sobre inscripción automática y voto voluntario, les estamos señalando que de ellos depende la consolidación del sistema democrático. Ya no más coacción: si uno está inscrito debe votar porque, de lo contrario, puede recibir una multa. Que ésta no se aplique en la práctica es otra cosa; pero, en el fondo, con el sistema imperante en los últimos 20 años la participación democrática se ha ejercido en forma coactiva. Eso es lo que debe cambiar.

DISCUSIÓN SALA

-0-

En la página *web* del Ministerio del Interior aparecen los resultados estadísticos de las últimas elecciones de 1989 y 1993, en las cuales hubo una altísima participación ciudadana. Esto da cuenta de que ambos conglomerados políticos tenían un proyecto de país del cual los chilenos se hicieron cargo. Pero, ¿qué ocurrió en las elecciones municipales celebradas hace un par de meses? Hubo 8 millones 110 mil inscritos, pero sólo votaron 6 millones 300 mil personas. O sea, hubo un desencanto generalizado. Si a ello sumamos los 4 millones de chilenos que potencialmente podrían inscribirse, prácticamente la mitad de los que está en condiciones de votar no lo hace. Ésa es una señal clara de que el sistema actual no está funcionando. El desafío del nuevo sistema que propone el proyecto, es decir, inscripción automática y voto voluntario -esperamos que la Cámara lo apruebe- radica en que quienes ejercemos la actividad pública y tenemos cargos de elección popular: alcaldes, concejales, diputados, senadores, presidentes de la República -esperamos que también los consejeros regionales- tengamos propuestas concretas que formular a nuestros electores.

-0-

Hoy, si hay algo que falta -como lo dijo muy bien el diputado Marcelo Díaz-, es ponerle suspenso o vértigo a las elecciones, que la gente empiece a sentir que su voto importa, que en la medida en que uno logre convencerla, se va a ir comprometiendo. Creo que en eso avanzamos sustancialmente con la inscripción automática y con el voto voluntario.

Quiero hacerme cargo de un par de fantasmas que se instalaron en la discusión, básicamente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, o que en estos días han estado presentes en los medios de comunicación. Muchas personas han señalado que uno de los grandes problemas de la inscripción automática y del voto voluntario se refiere a la legitimidad del padrón electoral y a qué va a pasar con el proceso electoral. Creo que si hay algo que este país no puede perder es la garantía que tenemos todos los chilenos -como se ha dicho reiteradamente durante la discusión- de que cada vez que hay elecciones, uno sabe, a las seis o a las siete de la tarde, quien ganó. Eso se debe mantener, y debemos confiar en la integridad de nuestro Servicio Electoral. Debemos cuidar este patrimonio electoral.

Es cierto que el proyecto puede generar dudas. Como lo señalamos, hemos hecho presente al Ejecutivo que uno de los temas a resolver se refiere a cómo se va a determinar el domicilio de las personas. Esa materia debe ser discutida, de manera que haya claridad, que la gente sepa qué va a pasar y cómo va a votar.

Otro tema se refiere a lo siguiente. Aquí se ha dicho que en las próximas elecciones van a votar aquellos que tengan mayor capacidad económica o que puedan acarrear electores. Estuve analizando un poco nuestra historia electoral y muchos de estos argumentos se daban hace muchos años, cuando se propuso modificar el voto censitario o cuando se planteó la posibilidad de que votaran las mujeres. Muchos decían que las mujeres iban a votar por la Derecha y daban estos mismos argumentos que, a mi juicio,

DISCUSIÓN SALA

no son demostrables.

Creo que las personas van a empezar a votar en la medida en que haya proyectos de país que sean encarnados por determinados candidatos, independientemente de que sean o no de su coalición. Cuando seamos capaces de centrar la discusión política en el país que queremos construir - sin recurrir a simples imágenes, como ocurrió en la última campaña, en que muchos candidatos sólo mostraban una foto y un cartel, sin ninguna propuesta, y muchas veces, según sus recursos, contratando propaganda en las radios o poniendo gigantografías en la calle- estaremos dando un paso adelante. Cuando uno les pregunta a los electores por qué votaron por tal o cual candidato, no saben qué responder. Solamente lo hicieron por la imagen.

Este proyecto nos dará la posibilidad de que se empiece a instalar en Chile una discusión real sobre políticas públicas, para que la gente tenga claro que al momento de votar lo hará por un candidato que tiene tales o cuales ideas. Eso es fundamental para lo que viene.

Gran parte del desprestigio del sistema político pasa por el hecho de que quienes postulamos a cargos de elección popular no nos hacemos cargo de lo que ocurre en la calle, de lo que la gente pide, y centramos nuestras campañas conforme a nuestras convicciones personales. Este sistema electoral del voto voluntario, nos va a obligar a tener sintonía fina con la gente, a saber con claridad qué está pasando y qué piensan los electores.

No creo en los malos augurios, en cuanto a que el voto voluntario significará que haya menos electores. Basta con ver las cifras reales. En la práctica, hoy está votando apenas el 50 por ciento de los chilenos que están en condiciones de ejercer su derecho a sufragio.

Lo que va a ocurrir -he llegado a tal convicción después de leer a varios autores y de escuchar diversas posiciones-, es que si instauramos el voto voluntario, la ciudadanía se va a sentir más comprometida con la democracia y con sus representantes, porque la gente va a conocer con claridad nuestras ideas al momento de presentarnos como candidatos. Termino señalando que esta discusión es una de las más importantes que va a tener el Congreso en los próximos años. Como dijo el diputado Alberto Cardemil en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con esta etapa se termina la transición y empezamos a vivir un nuevo período de nuestra democracia.

Esperamos que la decisión que adopte el Congreso Nacional sea pensando en el bien de Chile, en la gente que nos está mirando. Las personas que no se ha querido inscribir es porque, en el fondo, sienten que este sistema no los representa. El voto voluntario nos va a obligar a hacer un mayor esfuerzo para convencer a los electores.

Espero que esta noche la Cámara de Diputados ratifique la inscripción automática y el voto voluntario.

He dicho.

-0-

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, mi posición sobre estos temas es muy diferente de la de muchos señores diputados.

De alguna manera, siento que muchos colegas, que dicen ser respetuosos de todos y que no piensan que estamos con la calculadora en la mano, no

DISCUSIÓN SALA

han tenido el debido respeto por quienes no compartimos la opinión mayoritaria respecto del voto voluntario y de la inscripción automática.

Mi razonamiento y también mi diagnóstico se basan en lo mismo que han dicho todos. Estoy de acuerdo en que hay un alto número de jóvenes que podría votar y que no lo hace. Todos recuerdan que para el plebiscito de 1988 se inscribió el 95 por ciento de las personas. Es cierto que gran parte de su motivación se debió a que estábamos viviendo momentos muy especiales y era muy necesaria la participación de toda la gente. Además, todos sentían que se jugaba algo importante en esa elección.

Han pasado los años y se ha hablado mucho del desencanto de la ciudadanía por la política. Pero también hay mucha gente que no siente que se juega la vida o que hay algo demasiado importante en cada elección. Reiteradamente escuchamos a mucha gente decir: "Bueno, voto, pero al día siguiente igual debo ir a trabajar". Claro, todas las personas deben ir a trabajar al día siguiente; si vivir en democracia no significa dejar de trabajar o que, de un día para otro, van a ser tales los beneficios sociales, que no va a ser necesario trabajar.

Tenemos diferencia en nuestro enfoque sobre las posibles soluciones a este dilema; es decir, qué hacer para que participen más chilenos en las elecciones. Algunos piensan -los autores de este proyecto y el Gobierno están convencidos de ello- que la inscripción automática de los jóvenes abre la posibilidad de que participe un mayor número de ellos en las elecciones. Yo discrepo de esto, porque la inscripción automática con voto voluntario no nos garantiza mayor participación. Al contrario -y así me lo han hecho ver algunos jóvenes-, la inscripción obligatoria va a generar un padrón electoral nuevo y distinto. Cada persona tendrá que ver, por ejemplo, dónde va a quedar inscrita y dónde consiguió su última cédula de identidad. Yo creo que están equivocados quienes piensan que la inscripción automática va a motivar a quienes no quieren votar a que lo hagan. Ese no es el camino.

Una demostración de que el Ejecutivo está interesado en que los jóvenes se inscriban sería que acogiera algunas de las propuestas que se formularon hace mucho tiempo en la Cámara, cuya implementación no depende de los parlamentarios, en cuanto a facilitar la inscripción.

Muchas veces he sostenido que se podría implementar un sistema de registro electoral que calendarice la visita de ese servicio a los distintos centros de educación superior, en las distintas ciudades, a los lugares donde trabajan los jóvenes; *malls*, centros de cultivos, plantas de procesos, etcétera. Pero seguimos hablando de la firmita en el libro.

Quiero ser más audaz. ¿Por qué no hacerlo a través de internet? Hoy, miles de trámites se efectúan a través de ese medio. ¿Por qué no tener un link en los sitios más frecuentemente visitados por los jóvenes que promueva la inscripción? El joven podría entrar e incluir sus datos, por ejemplo, con una clave y la inscripción podría ratificarse en la primera votación.

La ventaja de la inscripción voluntaria sobre la obligatoria es que la primera permite estructurar un padrón electoral de personas que tienen verdadero interés en participar. No se trata de especular sobre lo que pueda suceder; es un asunto serio y la forma de abordarlo no es obligando a los jóvenes a inscribirse, sino motivándolos y facilitándoles el trámite. Hace seis meses que se encuentra cerrado el Servicio Electoral, lo que no parece razonable. Las razones de fondo me llevan a no optar por la inscripción automática,

DISCUSIÓN SALA

porque creo que eso significa cerrar el camino.

Hay una segunda razón que dice relación con la forma. Según lo que se ha dicho, el Servicio de Registro Civil e Identificación sería el órgano encargado de manejar el padrón electoral y, luego, sería enviado al Servicio Electoral. El Servicio de Registro Civil, dependiente del Ejecutivo, que ha sido cuestionado por la distribución y uso de sus recursos, no me da confianza alguna de que pueda manejar en forma seria el padrón electoral. Es más, ese servicio ni siquiera tiene actualizado el registro de condenas. Por cierto, tiene bondades, pero también y, por lo tanto, no puede pretender manejar el padrón electoral. Desconfío de que pueda llevar adelante, en buena forma, esa tarea. ¿Hay problemas de desconfianza en el país? Sé, y soy una de las personas que desconfía, después de conocer tantos casos de corrupción relacionados con asesorías, indemnizaciones y sobresueldos. Hay algunos que se la juegan, pero no es mi caso.

-0-

El señor **OJEDA.-** Señor Presidente, sin duda, éste es un momento histórico. Consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y su inscripción automática en los registros electorales resulta de gran trascendencia y de mucha significación para nuestra vida cívica y democrática.

Los hombres de Estado deben hacer las cosas conforme a las necesidades y características actuales y con las reales exigencias del momento. Diferir no significa ser menos responsable y la legitimidad de las posiciones se sustenta en el derecho a opinar.

La inscripción automática y el voto voluntario constituyen una propuesta seria que surge de los vicios, inconveniencias y trabas del actual sistema de inscripción y del voto obligatorio. Es una modalidad incómoda que provoca reticencia en la juventud a la hora de hacer efectivo su derecho a voto.

Soy partidario de la inscripción automática y del voto voluntario, porque creo que es la fórmula para ampliar el universo electoral, modernizar el estado, dejar nuestras instituciones a la altura de las modernas exigencias del momento y ampliar las expectativas en esta materia, sin recurrir a apremios o sanciones.

-0-

Recordemos la lucha que se dio por el derecho a voto de las mujeres, de los analfabetos y de los discapacitados. Siempre hubo temor por los nuevos electores. ¿Será el mismo miedo que existe hoy ante la posibilidad de ampliar el padrón electoral y de establecer la inscripción automática? Al parecer, las situaciones se repiten en la historia. La tendencia es a ampliar, cada vez más, el número de electores. Mientras mayor es el número de participantes en el proceso democrático, más legítima es la definición adoptada en forma colectiva y más fuerte es la adhesión de los ciudadanos a ella. El sistema propuesto potencia, vigoriza y extiende esa definición.

Nadie puede permanecer indiferente ante los problemas de la comunidad y nadie puede dejar de pronunciarse a la hora de elegir a nuestras autoridades. Ello, más que una obligación, debe basarse en la convicción de los que no participan.

Repito que con la inscripción automática se aumenta el universo electoral.

DISCUSIÓN SALA

Se trata de incluir a los tres o cuatro millones de personas que no participan, debido a que no se encuentran inscritas. Cambiemos esa situación y aprobemos el proyecto. Reemplacemos el engorroso sistema actual, que sólo produce incomodidades. Los ciudadanos nunca saben donde y en qué fecha deben inscribirse. Se trata de un sistema burocrático que impide la participación, que altera el principio republicano de la libertad y de la igualdad. En cambio, la inscripción automática ópera de inmediato, de pleno derecho, por el solo hecho de cumplir 18 años.

El actual sistema de inscripción no ha funcionado ni funcionará. ¿Puede funcionar un sistema, si de los 11,5 millones de personas con derecho a voto, sólo 8 millones se encuentran inscritas en los registros electorales? Es decir, más del 40 por ciento de los ciudadanos, 3,5 millones de personas, se excluyen de participar en los procesos democráticos o no manifiesta preferencia en las elecciones. ¿Puede ser un sistema de tales características efectivo, perfecto y respetable? Si seguimos así, el universo electoral irá disminuyendo cada vez más. El sistema actual es discriminatorio para los sectores menos educados. La baja participación electoral de los jóvenes está ligada a la necesidad de cumplir con una formalidad burocrática como ésa: asistir a las juntas inscriptoras a realizar un trámite.

La inscripción automática amplía la base electoral, eliminando, de entrada, las barreras para el ejercicio del sufragio, e impide, evidentemente, el envejecimiento del padrón electoral.

Estamos, entonces, por la inscripción automática, por las razones que hemos señalado: mayor libertad, mayores posibilidades para todos, por el solo hecho de haber cumplido 18 años. Aquí no dejamos a nadie fuera. Esto es ampliar el margen, es hacer mucho más universal la participación ciudadana y la decisión que legitima todas las resoluciones que se toman a través del voto.

De la misma manera, apoyo el voto voluntario, el cual no debe ser emitido por imposición. Es un derecho que puede ejercer la persona. A lo mejor, es un deber moral o cívico; pero no coercitivo ni sujeto a ningún tipo de sanción.

-0-

Para terminar, decimos que es un proyecto para los jóvenes, que se ha elaborado pensando en ellos. No creo que los jóvenes que están en las tribunas no deseen inscribirse, que no quieran votar. Ellos quieren otro sistema democrático. Si su problema era inscribirse, ahora, a través de la inscripción automática, podrán asumir su responsabilidad cívica y ciudadana, pero sin estar obligados.

No quiero que se obligue a la gente; sólo deseo que se le instruya. Convencer más que coaccionar; encantar más que desmotivar.

Por eso, estoy por la inscripción automática y el voto voluntario.

He dicho.

-0-

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, el país electoral no es igual al país real. En el transcurso de 20 años, 3 millones 800 mil chilenas y chilenos no participan en nuestros procesos electorales, restándose a las decisiones del presente y del futuro de nuestra Patria.

DISCUSIÓN SALA

Hoy tenemos una gran oportunidad: profundizar y ensanchar nuestra democracia; ampliar a todos los chilenos y chilenas, mayores de 18 años, el derecho a participar.

En la actualidad, a los 18 años, los chilenos y chilenas pueden ser ciudadanos mediante un trámite burocrático. Avancemos para que a dicha edad, automáticamente, adquieran su calidad de ciudadanos y puedan, respetando su libertad, votar en las elecciones.

-o-

El señor **ENRÍQUEZ-OMINAMI.-** Señor Presidente, por respeto a los funcionarios de la Cámara y a los colegas, voy a ser muy breve.

Porque creo en las libertades y en la necesidad de ampliación de sus espacios; porque creo en los derechos civiles y en el derecho de las mujeres a decidir sobre sus derechos sexuales y reproductivos, voy a votar a favor este proyecto de reforma constitucional que establece la inscripción automática y el voto voluntario.

He dicho.

-o-

El señor **EGAÑA.-** Señor Presidente, aquí hemos escuchado diversos argumentos y cifras, de manera que ya todos conocemos el número de jóvenes que no están inscritos en los registros electorales.

Pero, es importante analizar con mayor detención y profundidad las causas de este fenómeno. Quiero ser muy franco. A mi juicio, los actores políticos - entre los cuales me incluyo- figuramos en el primer lugar de las razones por las cuales los jóvenes no se inscriben, porque no hemos tenido la capacidad de convencerlos ni de encantarlos. Por lo tanto, asumo esa responsabilidad.

Pero también existen otras causas y responsabilidades que no podemos dejar pasar, como la que cabe al Ejecutivo. Cuando le pregunté al director del Servicio Electoral, Servel, de cuántos recursos ha dispuesto para llevar a cabo campañas informativas para los jóvenes, me respondió que en el presupuesto del Servicio no se dispone de un solo peso para esa finalidad.

Otro problema dice relación con lo siguiente: Si en un momento determinado los jóvenes quisieran concurrir a inscribirse, comprobarían que las juntas inscriptoras están cerradas desde agosto de 2008, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 18.556, que establece que los registros se deben cerrar noventa días antes de una elección. A eso hay que agregar un proceso eleccionario pendiente en la comuna de Sierra Gorda, debido a lo cual los registros electorales podrían permanecer cerrados durante nueve o diez meses.

Me pregunto, ¿cuáles son las propuestas del Ejecutivo para corregir esa situación? Recuerdo que hace algún tiempo se llevó a cabo una protesta en el Servel por la misma situación, y fue mucha la gente que preguntó por qué los registros electorales estaban cerrados.

Quiero ser honesto y reconocer la respuesta del Ejecutivo a una proposición que le hicimos hace algún tiempo. En este momento están cerrados, pero se estableció un horario de atención, de lunes a viernes, de 9 a 14 y de 15 a 19 horas, y los sábados, de 9 a 14 horas. De manera que hay disponibilidad de horario.

En relación con el proyecto en estudio, deseo expresar mis reservas respecto de

DISCUSIÓN SALA

la responsabilidad que se entregará al Servicio de Registro Civil para que lleve los registros electorales. En mi opinión, existen antecedentes más importantes que es necesario mencionar.

Dada la falta de motivación, quise saber qué pasaba en otras instituciones con la participación de los jóvenes. A través de una nota, le pregunté a las autoridades de la Universidad de Chile qué había pasado en las últimas ocho elecciones de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, Fech. En la respuesta que me envió don Iñigo Díaz, vicerrector de Asuntos Académicos de la Casa de Bello, me encontré con sorpresas. Con esto no estoy haciendo cargos; sólo destaco una realidad demostrable. En las ocho últimas elecciones de la Fech, recordemos que la inscripción es automática y el voto voluntario, el promedio de participación estudiantil fue de 45,6 por ciento; la menor participación estudiantil fue del orden de 30 por ciento y, la mayor, para la elección de 2002, fue de 61 por ciento. En la última elección de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción, la participación fue de 35 por ciento. Por lo tanto, la situación es mucho más compleja.

Con todo, anuncié que para la inscripción automática me abstendré, porque no confío en el Registro Civil. Hace una semana formamos una Comisión investigadora por las irregularidades detectadas en ese Servicio, nada menos que el encargado de construir el padrón electoral.

Respecto de la otra materia, estamos dando un paso importante, aunque no se trata de contar cuántos están afuera.

Seamos honestos y reconozcamos que las críticas no están dirigidas sólo a nuestra actuación política, sino también a la falta de renovación en el Congreso. Sin embargo, no perdamos de vista que el 31 por ciento del Congreso se ha renovado desde que está funcionando la democracia. La cifra no es menor, aunque tampoco muy importante. Por eso, al momento de argumentar hay que tener el respaldo de las cifras.

Repito, respecto de la inscripción automática me abstendré.

He dicho.

-0-

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, estamos debatiendo un proyecto de ley muy importante para nuestro país, que busca que las personas jóvenes y adultas que no estén inscritas en los registros electorales formen parte automáticamente del padrón electoral.

Con todo, es necesario hacer algunos comentarios sobre lo que algunos colegas plantearon con fuerza.

Nadie puede desconocer que la nuestra es una democracia a medias, a pesar de los esfuerzos realizados por los gobiernos de la Concertación en estos 18 años. Tenemos un Congreso que no es representativo de nuestra sociedad; todavía hay exclusión. Esperamos que este año, cuando logremos un acuerdo presidencial y parlamentario, seamos capaces de terminar con esa exclusión, que daña la imagen de nuestro país. Nuestro Congreso es uno de los pocos del mundo donde fuerzas políticas tan importantes, como el Partido Comunista, que cuenta con más del 5 por ciento del electorado, no tiene representación. Es decir, aún no tenemos una democracia total.

-0-

DISCUSIÓN SALA

El señor **AEDO.-** Señor Presidente, tengo la convicción de que, de aprobarse el proyecto de reforma constitucional sobre inscripción automática y voto voluntario, muchas personas, especialmente las más jóvenes, podrán expresar su voluntad en la elección de las autoridades. Además aumentará el padrón electoral, ya que permitirá incorporar a 3,8 millones de jóvenes mayores de 18 años que no están inscritos, estructurando un universo de alrededor de 12 millones de personas con capacidad de sufragio. En la actualidad, alrededor del 32 por ciento de las personas que cumplen con los requisitos no se encuentran inscritos en los registros electorales.

Además, es un sistema más moderno, eficiente y menos burocrático que el actual régimen de inscripción en los registros electorales, que demanda tiempo y molestias para que los ciudadanos puedan participar en los comicios.

Como consecuencia de la mayor participación ciudadana, existirá más consenso social y legitimidad de las autoridades elegidas y, probablemente, disminuirán los votos nulos y blancos.

-0-

El fundamento de la democracia es que resulta esencial la participación de la mayoría de los ciudadanos, en forma libre y consciente de su libertad, con plena facultad de su razón y juicio, para constituir las organizaciones sociales y políticas, y para elegir a sus representantes y autoridades del Estado y del gobierno, lo que se logra con la inscripción automática.

-0-

Esta reforma tiene como valor agregado el que la juventud adquirirá un papel determinante en las elecciones democráticas y significará el ingreso de ideas nuevas en la política contingente, que enriquecerán la discusión democrática y producirán efectos en legislaciones más acordes con los tiempos que vivimos.

Por esta razón y muchas otras, daré mi apoyo al proyecto de reforma constitucional que se somete a nuestra consideración, sin duda ni cálculo electoral alguno.

He dicho.

-0-

El señor **SULE.-** Señor Presidente, hay que dimensionar el cambio fundamental que esta reforma significa para nuestra patria, sólo comparable con la introducción del voto femenino en 1949, promulgado por el Partido Radical y que recibió el apoyo de los socialistas, según me dijo el correligionario Schilling hace un rato. Casi tres millones de jóvenes quedarán habilitados para votar por el solo ministerio de la ley. Esto implica una democracia menos restrictiva.

El problema del desapego de la participación electoral no tiene que ver con la obligatoriedad del voto, sino con nuestra incapacidad de estimular o de incentivar a nuestra ciudadanía, lo que debe partir con la educación cívica en nuestras escuelas y continuar con la coherencia y la transparencia en la actuación de muchos actores políticos.

Un colega señaló que esto disminuiría la participación ciudadana y

DISCUSIÓN SALA

desprestigiaría la política. Me pregunto, ¿qué tan desprestigiada está hoy y qué tiene que ver esto con que el voto sea voluntario? Nada. Más bien, tiene que ver con el comportamiento de los líderes de opinión, públicos o privados. Sólo miremos la irresponsabilidad, en el fondo y en la forma, del manejo comunicacional de algunos medios de comunicación, que muchas veces entregan información sesgada, incompleta o fuera de contexto.

Aquí se ha hablado de niveles normativos. Eso es precisamente el voto voluntario; el voto es un derecho para expresar nuestras preferencias.

Finalmente, ¿qué es el voto obligatorio sin inscripción electoral? Es un voto voluntario

Aquí se ha hablado de la juventud, pero se ha enfocado muy mal el debate, porque sólo se ha hecho referencia al voto voluntario y a la inscripción automática, sin tomar en cuenta que hay un grave problema de desempleo juvenil que triplica el de los adultos; tienen problemas de acceso a vivienda, porque los jóvenes que pueden acceder a subsidios relacionados con ella son gravados con mayores dificultades, por ejemplo, el hecho de ser solteros; problemas en el área de la salud, dentro de la cual ésta el derecho reproductivo, como la falta de entrega de la píldora del día después a las jóvenes de escasos recursos; problemas de seguridad social, ya que al cumplir 24 años de edad dejan de ser carga de sus padres y sin contar con trabajos estables no pueden mantenerse por sí solos; problemas por falta de espacios recreativos. Ejemplo patente de ello es la multa que se le cursó hace algunos días a jóvenes por jugar una "pichanga" en la calle.

Eso no puede seguir. Por ello, estamos trabajando para que los jóvenes de nuestro país tengan sus propias oportunidades.

He dicho.

-o-

El señor **QUINTANA.-**

-o-

Debemos recordar que, en un primer momento, fueron millones los chilenos y chilenas que concurrieron a los registros electorales a inscribirse para participar en la elección democrática de sus autoridades y derrotar a la dictadura.

Con el triunfo del "No" y, luego, con la elección de las autoridades de las distintas instancias de la vida cívica, poco a poco la democracia se fue asentando en nuestro sistema social, y la inscripción voluntaria y el voto obligatorio se fueron transformando en un mecanismo poco apropiado para incentivar la participación de las nuevas generaciones. Por ello, a la fecha, varios millones de chilenos y chilenas no están inscritos. Por lo mismo, no participan en la actividad cívica de elegir y poder ser elegidos como autoridades ciudadanas.

Esa situación se debe principalmente al hecho de que el trámite de inscripción implica pérdida de tiempo y no siempre están dadas las facilidades para hacerlo.

Por otra parte, una vez inscrito el ciudadano, está obligado a votar en toda elección popular. En caso de no poder hacerlo, debe presentar una excusa, realizando un trámite que a veces implica varias horas de espera.

Por lo anterior y dados los avances tecnológicos y culturales que ha tenido

DISCUSIÓN SALA

el país, se hace necesario establecer un nuevo sistema de inscripción electoral que no implique concurrir a inscribirse, sino que se haga en forma automática -como lo establece el proyecto- una vez que el ciudadano cumple edad para ello. También es necesario instaurar la posibilidad de que el voto sea voluntario, para que se realice el ejercicio de un verdadero derecho y no el cumplimiento de un deber, de tal manera que sea la conciencia del ciudadano la que guíe la decisión de participar o no en la vida cívica nacional.

Por eso, me llaman mucho la atención las palabras del diputado Eluchans, cuando dice estar convencido de que el sufragio es un derecho y que va a votar a favor del voto voluntario. Sin embargo, está en contra de la inscripción automática. ¿Qué tipo de derecho se ejerce con tal restricción? En la medida en que se restringe la libertad para ejercer un derecho, éste deja de existir.

-o-

El señor **CHAHUÁN.-**

-o-

El señor **CHAHUÁN.-** Señor Presidente, el proyecto de reforma constitucional que hoy nos convoca tiene una importancia crucial para el futuro. Digo esto pensando fundamentalmente en la juventud de nuestro país.

Es de sobra conocida la inmensa cantidad de jóvenes que no están inscritos en los registros electorales, cifra que ya supera los tres millones y medio, lo cual resulta muy preocupante.

Estamos en una crisis de representación del sistema democrático, y los que somos republicanos y queremos fortalecer el sistema manifestamos nuestra preocupación. El 48 por ciento de los potenciales electores no participa del proceso. Si esa cifra la descomponemos en 32 por ciento de mayores de 18 años que no están inscritos, sumadas las abstenciones, los votos blancos y nulos, llegamos a ese porcentaje tan preocupante de 48 por ciento de potenciales electores que no participan en el proceso político.

En la última elección de concejales, eso fue dramático; sólo participó el 47 por ciento de los potenciales electores.

También hay que hacer algunas aclaraciones: el proyecto que estamos tratando no es el del Gobierno. Éste planteaba inscripción automática y voto obligatorio, con un procedimiento para dejar sin sanción a aquellos que no concurren a las urnas. Pero, lo cierto, es que el voto era obligatorio.

El proyecto en debate fue creado básicamente por senadores de la Alianza por Chile y por el entonces senador José Antonio Viera-Gallo.

Por eso, cuando se votó el proyecto anterior, manifestamos que mantendríamos la coherencia y la consistencia que ha sostenido el propio Sebastián Piñera y que votaríamos por la inscripción automática y el voto voluntario, como lo haremos hoy, porque creemos que se deben honrar los principios en esta materia.

Lo señalamos en otras oportunidades: es urgente adoptar las medidas necesarias para reencantar a la juventud, de modo que se sienta plenamente integrada en el quehacer de la comunidad. En este sentido, la inscripción automática y el voto voluntario constituyen valiosísimas herramientas.

DISCUSIÓN SALA

El hecho de tener que formar largas filas de electores en establecimientos educacionales, soportando muchas veces las inclemencias del tiempo, inhibe a los jóvenes a inscribirse en los registros electorales para ejercer su derecho a sufragio. Por otra parte, la posibilidad de ser sorteados como vocales de mesa la considero una carga pesada que, indudablemente, incide en su decisión de inscribirse.

A lo anterior debe agregarse que una de las causas que apartan a la juventud de la participación política activa la constituyen los focos de corrupción que se descubren en diversos servicios públicos o en altas reparticiones estatales.

Creemos que se debe motivar a los jóvenes a inscribirse en los registros electorales. Y señalarles, claramente, que los cambios se hacen desde dentro del sistema.

Es necesario que participen, porque ellos representan un pilar fundamental para efectuar los cambios que el país necesita.

Efectivamente, tenemos mucho por avanzar. La inscripción automática y el voto voluntario constituyen, sin lugar a dudas, un paso importante. Pero a esto hay que agregar otras reformas que están pendientes en este Congreso Nacional, que nosotros hemos impulsado y respecto de las cuales es necesario avanzar: el límite a la reelección indefinida de los diputados, senadores, alcaldes y concejales; el empoderamiento ciudadano a través de la iniciativa popular de ley o iniciativa popular comunal y la relativa al *ombudsman* o defensor del pueblo, entre otras.

Entonces, esta reforma constitucional constituye un primer paso de suma importancia y, por tanto, debemos darle nuestro pleno asentimiento, pero debe ser complementada más adelante, como lo he señalado, ojalá con un sistema de votación electrónica que permita combinar las bondades que nos brindan la tecnología y la informática con la real y efectiva participación de todos quienes forman parte de la sociedad.

Estimados colegas, la actividad política practicada en forma abnegada, impregnada de su legítimo espíritu de servicio público, sin guiarnos por individualismos o por la satisfacción de intereses mezquinos, pasa a ser una labor noble. Es necesario que les trasmitamos esto a todos los jóvenes de nuestro país, representados hoy por quienes se encuentran presentes en las tribunas.

Por ello, debemos atrevernos a dar este paso que, estoy cierto, será de gran influencia para que la juventud se interese en los destinos del país, mediante el uso de la herramienta más simple, pero a la vez más sublime, como es el sufragio. El sistema de inscripción automática y voto voluntario que hoy se somete a nuestra decisión es realmente importante y su resultado lo será aún más.

Por eso, pido a los colegas que le demos nuestra aprobación, sin efectuar cálculos electoralistas o similares, sino pensando realmente en el futuro que les estamos legando a nuestros jóvenes.

Porque cumplimos la palabra y porque Sebastián Piñera se ha comprometido con el voto voluntario y la inscripción automática, anuncio que votaremos a favor el proyecto.

He dicho.

-0-

DISCUSIÓN SALA

El señor **SCHILLING.-**

-o-

El señor **SCHILLING.-** Señor Presidente, los socialistas tenemos una larga tradición e historia de lucha por la ampliación de las fronteras de la democracia y por la incorporación y ampliación del cuerpo de la ciudadanía habilitada para elegir nuestras autoridades.

Somos herederos de quienes lucharon contra el voto censitario, participamos de las movilizaciones y luchas por abrir paso al voto de la mujer, eliminamos las trabas educativas que hacían también parcialmente censitario el derecho a voto, rebajamos los límites de edad para ejercer tal derecho, facilitamos la participación electoral de los discapacitados y, por último, hemos emprendido una lucha para modificar el actual sistema de inscripción electoral, reemplazándolo por el sistema de inscripción automática que, en buen romance, significa poner término ahora al padrón de la dictadura para reemplazarlo por el padrón de la democracia.

Recuerdo a los colegas que el padrón actual fue concebido para ponerles dificultades a los chilenos en la participación en el plebiscito de 1988, lo cual no sólo involucraba movilizarse hasta las oficinas de inscripción electoral, sino también hacer un trámite especial de renovación de la cédula de identidad para poder acceder a dicha inscripción.

Se trataba de colocarle cortapisas a la participación de los chilenos para favorecer la victoria del "Sí" en el plebiscito.

Hoy, con convicción, con alegría, los socialistas vamos a concurrir con nuestro voto a derogar el padrón de la dictadura para reemplazarlo por el padrón de la democracia. Lo hacemos con alegría, porque funcionarios que participaron de esta concepción del actual padrón electoral que derogaremos con esta reforma constitucional se han puesto de nuestro lado y son los nuevos conversos de la inscripción automática de los chilenos. Esa es una gran victoria de la democracia, que no cesa de expandir sus fronteras conquistando nuevas conciencias y voluntades.

-o-

En efecto, al hacerse automática la inscripción en los registros electorales, todos los chilenos que cumplan 18 años de edad y no tenga problemas penales pendientes pasarán a formar parte del cuerpo electoral de nuestro país.

Esta noche la Derecha debería decir si tiene disposición para legislar sobre cómo, dónde y con qué mecanismo estos nuevos ciudadanos chilenos, que residen en el extranjero, podrán ejercer este derecho que tanto se reclama para aquellos tres millones ochocientos mil chilenos que hoy están excluidos.

He dicho.

-o-

El señor **TUMA.-** Señor Presidente, cuando tuvimos que resolver en un plebiscito si continuábamos en dictadura o pasábamos a un sistema democrático, millones de chilenos, la gran mayoría de los que estaban en condiciones de inscribirse, lo hicieron y, luego, fueron a votar.

¿Por qué lo hicieron? Porque había algo importante que decidir. Importante

DISCUSIÓN SALA

para sus vidas, ya que nos jugábamos la libertad, la democracia, el derecho a reunirnos, el derecho a disentir, el derecho a opinar, el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda.

Afortunadamente, ganamos ese plebiscito. Pero después, gradualmente, hemos visto que esos mismos chilenos que se inscribieron han dejado de ir a votar y que los jóvenes, a diferencia de los que se inscribieron entusiastamente en esa época, para votar en el plebiscito, ya no se inscriben.

¿Por qué no votan? ¿Por qué no se inscriben? ¿Será porque las cuestiones que se resuelven ya no son importantes para la sociedad? Claro que son importantes, pero observan que nada cambia, cualquiera sea el resultado electoral.

Tenemos un sistema electoral binominal, que permite obtener la mitad de los congresistas son un tercio de los votos. Por lo tanto, no se refleja la proporcionalidad real de los chilenos.

Las mayorías nunca se han podido expresar como corresponde para defender sus intereses, existe un desequilibrio en la defensa de los derechos de los ciudadanos, de los consumidores, de los campesinos, de los pequeños empresarios, de los estudiantes que quieren tener una oportunidad, pero no tienen los recursos para pagar una universidad pública y menos una privada.

Entonces, la explicación de por qué no participan no está en que deben cumplir un requisito de inscripción, porque sólo demora quince minutos y casi no hay fila de espera.

En cambio, cuando se vota sí hay que hacer cola. Lo real es que no votan porque da lo mismo el resultado electoral, igual quienes pertenecen a esos sectores postergado no pueden obtener las conquistas que persiguen.

En síntesis, el sistema binominal no da oportunidad de hacer cambios estructurales en la sociedad.

De tal manera que este día, que para muchos es histórico, para mí no lo es tanto. Lo digo con franqueza.

Constituye un avance, porque es importante eliminar la burocracia y permitir que los jóvenes que se convengan a última hora en una campaña puedan ir a votar y expresar así su opinión.

¡Qué importante es que todos los chilenos tengan derecho a voto, especialmente los que están en el extranjero, y puedan expresar su voluntad en una elección! Pero eso no se compara ni de lejos con lo que hicimos cuando logramos el derecho a voto para las mujeres, que representan la mitad de la población. No se puede comparar con eso. Esto es sólo una reforma administrativa para facilitar que miles de electores, no solamente los jóvenes, puedan concurrir a votar.

En todo caso, el vicio no está en la forma como se inscriben o como se vota, o en si el voto es obligatorio o voluntario. El vicio de nuestra sociedad está en la imposibilidad de realizar los cambios que quiere la mayoría, porque tenemos un sistema político anquilosado, porque la dictadura lo dejó amarrado, y muy bien amarrado, sin posibilidades de cambio.

Entonces, a ratos esta discusión me parece en vano, porque estamos creando una ilusión: que con este nuevo sistema de inscripción vamos a cambiar la sociedad. A los jóvenes les estamos diciendo: "Miren, vayan a votar ahora, porque ustedes van a conquistar transformaciones en la

DISCUSIÓN SALA

sociedad", y eso no es real.

Vamos a votar a favor esta iniciativa, porque me parece un avance, pero si no viene acompañada de un cambio en el sistema binominal que permita que las minorías también estén expresadas en el Congreso y que haya una representación real y proporcional de las mayorías votantes, no vamos a avanzar mucho.

Por eso, insto a que en la discusión que tengamos con el Ejecutivo hagamos los esfuerzos necesarios para transformar nuestro sistema político, que ya está agotado.

He dicho.

-0-

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).-

-0-

En lo que respecta a la inscripción automática tenía mis dudas. Hace unos años sostenía que la inscripción debía ser voluntaria; pero he llegado a la convicción de que la inscripción que más respeta la libertad y la voluntariedad es la automática. Hoy, a los jóvenes los llaman a hacer el servicio militar sin tener la obligación de estar inscritos y no veo cuál es el sentido para que en lo que respecta a esta materia se tengan que hacer las cosas en forma distinta.

Voy a votar a favor el proyecto, porque significa hacer plenamente voluntario y sin sanción el derecho a voto y completamente obligatorio para las autoridades y los distintos candidatos el hacer una mejor política para reencantar a la gente.

He dicho.

-0-

El señor **CORREA**.- Señor Presidente, a estas alturas de la noche voy a tratar de ser muy breve, porque lo que los jóvenes quieren son discursos más cortos y más acción. Eso es lo que deberíamos haber hecho esta noche y no haber alargado tanto la sesión con discursos lateros que no conducen a nada.

La Unión Demócrata Independiente está por el voto voluntario, pero no nos parece bien la inscripción automática. Se acude a votar, como todo lo que se hace en la vida, en una relación costo-beneficio. La gente hace las cosas porque quiere ver el beneficio de lo que está haciendo y, sin duda alguna, la inscripción automática no va en esa dirección.

Si se aumenta, aunque sea un poco, el costo de ir a votar, la gente no concurrirá a los lugares de votación, ya sea porque la fila es muy larga, o porque el hecho de ser vocal disminuye la participación, con lo cual no se logrará el objetivo que se persigue.

La inscripción automática está mal diseñada. Utilizar los datos del Registro Civil para asignar las mesas de acuerdo con la dirección que se tiene al momento de sacar la cédula de identidad, producirá un conflicto descomunal. El problema no se producirá sólo al comienzo, con los dos millones y medio de personas que se inscribirán, sino que seguirá agudizándose con el tiempo, puesto que las personas se cambian de dirección sin avisar, y al momento de votar no van a saber dónde está

DISCUSIÓN SALA

ubicada se mesa. Por ello, el costo de votar con el sistema de la inscripción automática aumentará.

La Unión Demócrata Independiente está en contra de la inscripción automática y a favor del voto voluntario.

He dicho.

-o-

El señor **LEAL.-**

-o-

Sin embargo, esta reforma es importante, porque permite ampliar un padrón electoral completamente envejecido. Tiene razón Marcelo Schilling cuando dice que el padrón electoral se elaboró cuando se realizó el plebiscito de 1988. Es un padrón en el cual hay más personas de 70 años que de 18; es un padrón excluyente, y la poca participación del mundo juvenil y de otros sectores de la sociedad en parte tiene que ver con el hecho de que los jóvenes no aparecen en los programas de los partidos, porque no están inscritos. Aquí se produce un círculo vicioso: no están inscritos, porque no se sienten incorporados en la política, en los programas, en las propuestas; pero, no hay propuestas, precisamente porque no están inscritos en los registros electorales.

De allí entonces que la inscripción automática favorezca el acceso de los ciudadanos al sistema; favorezca la posibilidad de que pasemos de un padrón electoral de 8 millones 250 mil chilenos, que está envejecido, a un padrón de 11 millones 500 mil personas, cuya participación dependerá, en definitiva, de la oferta política, de la calidad de la política, de lo que sean capaces de proponer los partidos como programa progresista.

El proyecto incorpora un elemento muy importante en democracia. El sistema electoral chileno carece totalmente de incertidumbre, y las democracias funcionan con incertidumbre, funcionan con mecanismos electorales, con sistemas electorales transparentes, pluralistas, que no permiten que sea conocido con antelación el resultado de determinada elección. Es muy importante contar con un padrón que va a ampliar su capacidad a millones de chilenos.

Lamento que haya parlamentarios que no comprendan que hay un contrasentido muy fuerte entre ser partidario de que cuando se trata de un deber, como hacer el servicio militar, aceptemos que los jóvenes sean inscritos automáticamente, y cuando se trata de conquistar un derecho, el derecho a votar, a ser ciudadano, le coloquemos todo tipo de trabas y no utilicemos el mismo criterio para los deberes que establece la Constitución.

Es muy importante que actuemos con coherencia. En ese sentido, aquí hay un binomio entre inscripción automática y voto voluntario. Me parecería un engaño que le dijéramos a la gente: mire, usted va a quedar inscrito automáticamente, pero su voto va a ser obligatorio.

-o-

La inscripción automática y el voto libre también son una señal de mayor democracia, de ampliación de las libertades, de dejar en cada ciudadano la responsabilidad de ejercer sus derechos democráticos, conquistados con tanto esfuerzo.

DISCUSIÓN SALA

Por eso, votaré a favor el proyecto de inscripción automática y voto libre, voto voluntario, porque es lo mejor para nuestro país y para la democracia en Chile.

He dicho.

-0-

El señor **LOBOS.**- Señor Presidente, en Chile estamos acostumbrados a los eufemismos y a cambiar el nombre de las cosas creyendo que eso va a cambiar las circunstancias.

El proyecto que nos convoca no tiene nada de histórico ni de importante. Hoy los jóvenes no votan, porque no quieren.

Es bastante fácil inscribirse para votar, no se requieren más de veinte minutos, y si uno no dispone de veinte minutos para inscribirse, menos va a disponer de una hora para hacer cola y votar.

Es evidente que nos enfrentamos al grave peligro del envejecimiento del padrón electoral. No es posible que más del 36 por ciento del potencial electorado no esté expresando su opinión; eso habla de un país que enfermó, donde ya no existe conciencia de participación, porque ser ciudadano requiere también de responsabilidad y de una voluntad que debe ser ejercida. Además, puede ser elegido vocal de mesa, lo cual también requiere una cuota de sacrificio y de responsabilidad.

Lo que ocurre es que tenemos aprensiones de esta sociedad que se ha forjado en los gobiernos de la Concertación. Nos hemos transformado en una sociedad egoísta, hedonista, pagada de sí misma, autorreferente, en la que hay poco espacio para las responsabilidades, para ejercer esos derechos que nos hemos ganado, pero no queremos aceptar la carga asociada a ellos. Llamo la atención sobre el particular.

Más que discutir, debemos hacer un análisis sociológico de lo que se ha provocado en este Chile con el paso del tiempo. A mi juicio, los jóvenes no son un coto de caza, donde tenemos que ir a tirar el anzuelo para ver si los agarramos.

Nuestro sueño debe ser que se reencanten con la actividad política, con el hecho de ejercer el poder de decisión. Ésa es la tarea de la sociedad, la de encantar y valorar de nuevo la participación.

El desprestigio de la clase política, aludido en muchas intervenciones, es algo que hoy se va a manifestar una vez más, porque se ha establecido un debate mezquino, lleno de calculadora, como alguien dijo por ahí. Pero creo que todos están equivocados, porque al final del día, verán que calcularon mal y cuando veamos el resultado, nos daremos cuenta de que Chile una vez más perdió.

He dicho.

-0-

El señor **INSUNZA.**- Señor Presidente, a mi juicio, hay fundamentos de realidad detrás de esta reforma. Los datos son bastante evidentes.

He escuchado con interés las razones de principios de los que están a favor y en contra del proyecto en discusión, por las cuales expreso mis respetos y agradecimientos por su honestidad intelectual y política.

En ese sentido, comparto la desazón manifestada por los diputados Saffirio y Burgos respecto de sus posiciones en contra, tildadas de cálculo electoral o de una apreciación pequeña o mezquina.

DISCUSIÓN SALA

Pero la evidencia también importa desde el punto de vista de la ética política, porque las decisiones tienen consecuencias y creo en la moralidad de los resultados. Y los datos evidentes demuestran que hoy tenemos más de dos millones y medio de jóvenes que no están inscritos, y otra importante cantidad de gente, no tan joven, que tampoco está participando. Tenemos un padrón electoral bastante antiguo, con más de veinte años; pero, además, en los hechos, el voto no es obligatorio. En más de una elección la abstención ha superado el millón de personas. El rechazo también se está verificando por la vía del voto nulo o en blanco, que no se toma en cuenta para los efectos de las decisiones políticas. Por lo tanto, la consideración de principios no puede soslayar esta realidad y sus efectos.

Un punto de diferencia con la intervención del diputado Saffirio consiste en que también hay una raíz progresista y de Izquierda, de un liberalismo que propicia la pluralidad de valores, la participación y la responsabilidad.

Creo que la democracia se fortalece sobre la base del activismo cívico, de la autonomía de las personas, porque ahí están los fundamentos de la dignidad de cada uno de los seres humanos. Esos son valores progresistas que compartimos, razón por la cual hemos propiciado la tendencia de la inscripción automática y del voto voluntario, basándonos en el voto como un derecho y un deber que se construye socialmente, en el cual el papel de la política, de los liderazgos y de la participación social son fundamentales.

Es probable que haya un cambio muy inesperado y determinante con esta reforma sobre la agenda del país. Quizás, si hubiésemos dado más prioridad a la reforma de la educación que a otras, habríamos logrado una participación más activa de los jóvenes.

A mi modo de ver, este cambio traerá más agendas de futuro, más preocupación por vastos sectores, lo que provocará una gran revolución, a la que le doy la bienvenida.

Por eso, anuncio mi apoyo a este proyecto, pues será fundamental para el fortalecimiento de nuestra democracia.

He dicho.

-0-

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, más allá de la inscripción automática o facilitada, más allá del voto voluntario u obligatorio, lo que tenemos que hacer es reencantar a los jóvenes a partir de un cambio de nuestras actitudes. Mientras en este Congreso no se legisle para evitar las sucesivas reelecciones y provoquemos un recambio en la política, la inscripción automática y el voto voluntario serán meras intenciones.

Por lo tanto, creo que este proyecto por sí solo no basta, pues constituirá un mero avance, pero deben haber muchos otros cambios.

He dicho.

-0-

El señor **ENCINA** (Presidente).- En votación general el proyecto de reforma constitucional, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 71 señoras diputadas y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 103 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstenciones.

DISCUSIÓN SALA

El señor **ENCINA** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Pérez San Martín Lily; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Burgos Varela Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Renán; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo la diputada señora Turrez Figueroa Marisol.

-Aplausos y Manifestaciones en las tribunas.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Informo a la Sala que se ha solicitado votar en forma separada los números 1, 2 y 3 del artículo único.

-0-

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Dice lo siguiente:

"2.- Modifícase el artículo 18, de la manera que sigue:

a) Elimínase, en el inciso primero, la coma (,) ubicada entre la conjunción

DISCUSIÓN SALA

copulativa “y” y la forma verbal “garantizará”.

b) Agrégase en el inciso primero, sustituyendo el punto aparte por un punto seguido, lo siguiente:

“Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral.”,

c) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución.”.

El señor **ENCINA** (Presidente).- En votación el numeral 2, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 71 señoras diputadas y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 13 votos. Hubo 15 abstenciones.

El señor **ENCINA** (Presidente).- **Aprobado.**

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Pérez San Martín Lily; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Becker Alvear Germán; Burgos Varela Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Martínez Labbé Rosauero; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D’Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Herмосilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas

DISCUSIÓN SALA

Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Bauer Jouanne Eugenio; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Egaña Respaldiza Andrés; Forni Lobos Marcelo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Recondo Lavanderos Carlos; Turre Figuerola Marisol; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Dittborn Cordua Julio; Estay Peñaloza Enrique; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Lobos Krause Juan; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

-0-

OFICIO MODIFICACIONES

2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio de aprobación de Proyecto con modificaciones Fecha 21 de enero, 2009. Cuenta en Sesión 90, Legislatura 356. Senado

Oficio N° 7930
VALPARAISO, 21 de enero de 2009

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL H. SENADO

msfr/pog
S.129^a

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental, con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y de su inscripción automática en los registros electorales, boletín N° 3544-07 (S), con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Número 2.-

Letra b)

La ha reemplazado por la siguiente:

“b) Agrégase en el inciso primero, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, el siguiente párrafo: “Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral.”.

Ha incorporado la siguiente letra c), nueva:

“c) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución.”.

-0-

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados

INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

3. Tercer Trámite Constitucional: Senado

3.1. Informe Comisión de Constitución

Senado. Fecha 04 de marzo de 2009. Cuenta en Sesión 92, Legislatura 356

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO, recaído en el proyecto de reforma constitucional, en tercer trámite, que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental con el objetivo de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y su inscripción automática en los Registros Electorales.

BOLETÍN N° 3.544-07

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca del proyecto de reforma constitucional de la referencia, originado en Moción de los Honorables Senadores señores Alberto Espina, Antonio Horvath y Sergio Romero y del ex Senador señor José Antonio Viera-Gallo, que se encuentra en tercer trámite constitucional en el Senado.

A la sesión en que se trató esta iniciativa concurrieron el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor José Antonio Viera-Gallo, y el abogado asesor de esa Secretaría de Estado, señor Marco Opazo.

Es dable hacer notar que, en mérito de lo dispuesto en el artículo 127 de la Carta Fundamental, los distintos numerales que integran el proyecto requieren, para ser aprobados, del voto favorable de las tres quintas partes de los señores Senadores en ejercicio, por incidir en el Capítulo II de la Constitución Política, sobre Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe, asimismo, resaltar que con fecha 3 del actual, S.E. la señora Presidenta de la República hizo presente la urgencia para el despacho de esta iniciativa, con carácter de "discusión inmediata".

A continuación, siguiendo el orden del articulado de la iniciativa, se efectúa una relación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al texto aprobado por el Senado en primer trámite constitucional, así como de los acuerdos adoptados por vuestra Comisión en cada caso.

- - -

INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Artículo único**Número 2****Letra b)**

El Senado, en primer trámite constitucional, acordó incorporar como nuevo inciso segundo del artículo 18 de la Constitución Política, el siguiente:

“b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes.”.

En segundo trámite constitucional, **la Cámara de Diputados** sustituyó esta letra b) por la siguiente:

“b) Agrégase en el inciso primero, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, el siguiente párrafo: “Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral.”.

El Ministro señor Viera-Gallo connotó que, en la práctica, esta enmienda no altera sustancialmente nuestro ordenamiento toda vez que en la actualidad ya existen cuerpos legales dedicados precisamente a la regulación de las materias a las que este literal se refiere.

Los miembros presentes de la Comisión pusieron de relieve que, dada la trascendencia de estos aspectos, era útil y procedente elevar a rango constitucional la existencia del señalado sistema.

En consecuencia, por la unanimidad de sus miembros presentes, la Comisión aprobó la referida enmienda. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Espina, Gómez y Muñoz, don Pedro.

Letra c), nueva

Este literal también se refiere al artículo 18 de la Carta Fundamental.

Como se consignó precedentemente, en primer trámite constitucional, en la letra b) del número 2, recién transcrito, el Senado contempló un sistema de registro electoral al que los ciudadanos se incorporarían por el solo ministerio de la ley

INFORME COMISIÓN CONSTITUCIÓN

Respecto de esta misma materia, en segundo trámite constitucional la Cámara de Diputados incorporó la siguiente letra c), nueva:

“c) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución.”.

El Ministro señor Viera-Gallo explicó que esta nueva redacción tiene por objetivo evitar las dudas que podría motivar una referencia a disposiciones determinadas de la Constitución, como lo hace el texto aprobado por el Senado. Para estos efectos, agregó, la Cámara de Diputados prefirió una mención genérica a los requisitos establecidos por la Carta Fundamental.

Ante una consulta del Honorable Senador señor Espina, el señor Ministro precisó que los “requisitos” a que alude esta enmienda son aquellos exigidos para tener la calidad de ciudadano.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Espina, Gómez y Muñoz, don Pedro, aprobó la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Gómez, estimó conveniente reiterar la explicación del señor Ministro en cuanto a que el sentido de los requisitos a que se refiere esta disposición apunta a la condición de ciudadano.

o o o

-0-

Acordado en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Antonio Gómez Urrutia (Presidente), Andrés Chadwick Piñera, Alberto Espina Otero, Pedro Muñoz Aburto y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

Sala de la Comisión, a 4 de marzo de 2009

NORA VILLAVICENCIO GONZÁLEZ
Abogada Secretaria

DISCUSIÓN SALA

3.2. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 356. Sesión 93. Fecha 10 de marzo de 2009. Discusión única. Queda pendiente.

INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN REGISTROS ELECTORALES Y SUFRAGIO VOLUNTARIO

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- Corresponde ocuparse del proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables señores Espina, Horvath y Romero y el ex Senador señor Viera-Gallo, en tercer trámite constitucional, que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental, con el propósito de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y su inscripción automática en los Registros Electorales, con informe de la Comisión de Constitución y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (3544-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional: (moción de los Senadores señores Espina, Horvath, Romero y Viera-Gallo).

En primer trámite, sesión 1ª, en 8 de junio de 2004.

En tercer trámite, sesión 90ª, en 30 de enero de 2009.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 89ª, en 5 de marzo de 2008.

Constitución (segundo), sesión 78ª, en 10 de diciembre de 2008.

Constitución (tercer trámite), sesión 92ª, en 4 de marzo de 2009.

Discusión:

Sesiones 1ª, en 11 de marzo de 2008 (queda pendiente su discusión general); 3ª, en 18 de marzo de 2008 (se aprueba en general); 79ª, en 16 de diciembre de 2008 (queda pendiente su discusión particular); 82ª, en 6 de enero de 2009 (se aprueba en particular).

-0-

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Cabe hacer presente que la Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, efectuó tres modificaciones, las que se transcriben en el texto comparado que Sus Señorías tienen a la vista.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento aprobó estas enmiendas de la siguiente manera:

1.- La incorporación en el inciso primero del artículo 18 de la Constitución Política del establecimiento en la ley orgánica respectiva de un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control

DISCUSIÓN SALA

del gasto electoral se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables señores Espina, Gómez y Muñoz Aburto.

2.- El inciso segundo, nuevo, que se intercala en el artículo 18 de la Carta Fundamental, conforme al cual "Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por la Constitución.", fue aprobado también por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Senadores señores Espina, Gómez y Muñoz Aburto.

-0-

El señor HOFFMANN (Secretario General).- En realidad, el proyecto se encuentra en tercer trámite constitucional. Pero, dado que fue remitido a la Comisión de Constitución, Legislación Justicia y Reglamento -como lo faculta el Reglamento-, corresponde abocarse a la primera modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados, que figura en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a la vista.

Dicha enmienda, aprobada unánimemente por el referido órgano técnico, reemplaza, en relación con el artículo 18 de la Carta, la letra b) del número 2 del artículo único que propuso el Senado por la siguiente:

"b) Agrégase en el inciso primero, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, el siguiente párrafo: "Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral.""

-0-

El señor ESPINA.- Señor Presidente, la verdad es que la enmienda introducida por la Cámara de Diputados en el segundo trámite complementa la norma aprobada por el Senado en su oportunidad, ya que, simplemente, agrega que una ley orgánica constitucional, que establecerá el sistema de registro electoral y transferirá -como corresponde- al Servicio Electoral todo el control del proceso de inscripción, deberá contemplar, además, un mecanismo de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral.

Lo cierto es que eso ya se encuentra consignado. De manera que la norma propuesta solo constata un hecho que hoy día existe.

Por otro lado, cabe hacer presente que se trata de leyes orgánicas distintas. Se ha entendido siempre -y esto quiero dejarlo establecido para la historia fidedigna de la ley- que cuando la Carta Fundamental hace alusión a la ley orgánica, ello no significa que deba ser solo una misma normativa de tal carácter. Lo importante es que sea una ley orgánica, un cuerpo legal con ese rango jurídico.

En definitiva, la proposición de la Cámara de Diputados complementa el precepto aprobado por el Senado. Y lo acogimos porque, a nuestro juicio, no implica un cambio relevante, sino que más bien reafirma que debe ser una ley orgánica la que contemple todo lo

DISCUSIÓN SALA

relacionado con la regulación del sistema electoral, el registro electoral y los cambios y perfeccionamientos que ahí se introduzcan.

Lo mismo debe acontecer con la ley orgánica relativa al sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto.

Por eso, somos partidarios de votar a favor de la proposición.

-0-

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, esta modificación de la Cámara de Diputados, como dijo el Senador señor Espina, reviste gran importancia.

Recuerdo que hubo una discusión acerca de si esta materia era o no de rango orgánico constitucional, y surgieron varias interpretaciones que señalaban que la ley de financiamiento electoral era una norma de quórum simple.

Por eso, el objetivo de la enmienda planteada por dicha Corporación es consagrar aquello expresamente en la Constitución, como una norma de carácter orgánico, dentro de la Ley Electoral, zanjando así el debate producido sobre la materia.

Creo que eso es mejor para los efectos de contar con una preceptiva más orgánica, en todo el sentido de la palabra, en lo que dice relación al sistema electoral.

-0-

--Se aprueba la letra b), nueva, del número 2 del artículo único, recaída en el artículo 18 de la Carta Fundamental (31 votos afirmativos), dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional exigido.

Votaron por la afirmativa la señora Matthei y los señores Allamand, Arancibia, Ávila, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Escalona, Espina, García, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Larraín, Longueira, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag, Vásquez y Zaldívar.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- La segunda modificación de la Cámara de Diputados -que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado también aprobó por unanimidad- es para incorporar, en el número 2 del artículo único, una letra c), nueva, que dice:

"c) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

"Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución."."

-0-

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, durante el primer trámite en el Senado manifesté que me abstendría respecto de esta disposición. Y la razón que tuve para ello es que aún no se sabía cuál sería el proyecto de ley o las ideas que había para establecer un mecanismo de inscripción

DISCUSIÓN SALA

automática, siendo absolutamente importante conocer eso para efectos de garantizar la fidelidad y transparencia del sistema electoral.

Pues bien, hoy, 10 de marzo, estando en el tercer trámite de esta reforma constitucional, todavía no se conoce ningún tipo de proyecto o anteproyecto, ni se nos ha hecho llegar ninguna formulación acerca de cuáles serían los elementos que el Gobierno, que tiene iniciativa exclusiva en esta materia, va a contemplar en una futura ley sobre inscripción electoral.

Cuando analizamos el asunto en el mes de enero, el Ejecutivo nos señaló que en los próximos días íbamos a contar con el texto correspondiente. Sin embargo, hasta ahora no hay nada que al menos nosotros conozcamos. Me imagino que el Gobierno debe tener algo bastante avanzado.

Por consiguiente, no hay razón para cambiar el voto de abstención que expresé en el primer trámite.

-0-

El señor ESPINA.- Señor Presidente, solo quiero reafirmar lo manifestado por el Senador señor Chadwick, en el siguiente sentido.

Existe un compromiso por parte del Gobierno de hacer todo lo humanamente posible, todos los esfuerzos necesarios, para que en la elección presidencial del mes de diciembre pueda aplicarse la presente reforma constitucional, que involucra la inscripción automática de más de 4 millones de chilenos y el voto voluntario. Y los plazos son bastante estrechos.

En tal virtud, señor Presidente, quiero pedir al Ministro señor Viera-Gallo, por su intermedio, que indique si realmente se darán o no los pasos para que esta modificación se pueda llevar adelante.

En segundo lugar, mientras se está tramitando el proyecto de ley que permite la inscripción automática y el voto voluntario, hay otra iniciativa legal que, en forma paralela, todos los miembros de la Comisión de Constitución pedimos: la relativa a la inscripción facilitada, que no se contrapone a la inscripción automática. Esta última tiene su propio ritmo e implica, desde luego, que el Registro Civil elabore la nómina de las personas no inscritas; que la envíe al Registro electoral; que se forme un solo padrón; que, con posterioridad, este sea llevado a las juntas electorales; que se conformen las nuevas mesas -las cuales, probablemente, serán mixtas-; que se establezca un plazo de reclamación; en fin, se requiere todo un procedimiento.

Entonces, mientras eso ocurre, lo lógico sería realizar una campaña masiva para facilitar la inscripción manual y voluntaria de la gente, como se hace hoy.

Ello significaría que menos personas tendrían que pasar el trámite de inscripción automática porque más estarían inscritas de manera voluntaria y anticipada. Por ejemplo, podría haber juntas móviles que concurrieran a lugares de alta concentración de población para facilitar la inscripción.

No obstante, nada de eso se ha hecho.

Por lo tanto, quiero que el señor Ministro aclare si el Gobierno tiene real voluntad para llevar adelante ambas iniciativas. Si no,

DISCUSIÓN SALA

habremos efectuado una promesa, cuya implementación corresponde al Gobierno, que finalmente no se materializa porque no se envían los proyectos de ley que permiten hacerlo.

En cuanto a la normativa en debate, en su conjunto, quiero ser muy franco: existe una diferencia no menor.

Nosotros éramos y somos partidarios de la inscripción automática y el voto voluntario. De hecho, nos contamos entre los autores de la iniciativa. Por supuesto, valoramos que esta se apruebe con los votos de todos los señores Senadores; de lo contrario, no podría llevarse a cabo.

Sin embargo, sostenemos que, si la inscripción automática no pudiera ponerse en marcha por motivos de tiempo, no existiría razón para mantener el voto obligatorio. Pero la disposición VIGESIMOTERCERA transitoria propuesta amarra ambas cosas: mientras no exista inscripción automática, no habrá voto voluntario. Y eso me parece absolutamente inconsecuente, porque una cuestión no tiene nada que ver con la otra.

En el trámite anterior del proyecto votamos en contra de esa disposición transitoria y sostuvimos que si la inscripción automática no alcanzaba a implementarse de todas maneras debía regir el voto voluntario. No obstante, la Comisión de Constitución aprobó por mayoría esta ligazón entre la inscripción automática y el voto voluntario sobre la base de distintos argumentos. Recuerdo el del Senador señor Gómez, quien manifestó que eso obligaba a agilizar el despacho de la reforma con el propósito de que la inscripción automática saliera lo antes posible.

En mi opinión, señor Presidente, dicha disposición transitoria no debiera existir. Todos queremos la inscripción automática y el voto voluntario. Pero, si por alguna razón no pueden salir en forma conjunta, no hay para qué mantener el voto obligatorio, que, además -lo digo con el mayor respeto-, es una hipocresía, dado que nunca se cumple. De hecho, el Congreso permanentemente debe aprobar leyes para amnistiar a quienes cometen la infracción de no ir a votar. Estamos ante una norma en desuso.

Por lo tanto, lo transparente sería hacer las cosas como corresponde: que las personas que vayan a votar lo hagan voluntariamente. Entiendo que algunos Senadores sostienen la tesis contraria, en el sentido de que el sufragio debe ser obligatorio. Pero el Congreso ya resolvió que será voluntario. Lo que ahora hay que determinar es si ambas disposiciones han de quedar amarradas o no. A nuestro juicio, no debiera ser así.

El señor ZALDÍVAR, don Adolfo (Presidente).- El señor Ministro ha pedido el uso de la palabra. La Mesa estimaba más prudente que hablara al final. Sin embargo, como se le ha hecho una interpelación tan directa, me parece más apropiado que intervenga de inmediato.

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero tener bien claro qué disposición se está discutiendo.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- La letra c), nueva, del número 2 del artículo único, que dice:

DISCUSIÓN SALA

“c) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“Una ley orgánica constitucional contemplará, además”, etcétera.

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Entiendo que sobre esa materia no hay dos opiniones.

El señor COLOMA.- ¡Sí, las hay!

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Por lo tanto, correspondería que la Sala aprobara la norma por unanimidad.

En cuanto al debate surgido acerca de la disposición VIGESIMOTERCERA transitoria, puedo formular mi planteamiento ahora o cuando dicho precepto sea puesto en discusión.

No obstante, siguiendo el orden del debate, entiendo que la modificación a la letra c) fue aprobada por unanimidad y no existe discusión a su respecto.

-0-

Esta iniciativa nació de un acuerdo -que yo también firmé en su momento- para cambiar sustancialmente el sistema electoral, bajo la premisa de dos elementos unidos: voto voluntario e inscripción automática. Y en esa buena fe y en ese entendido se presentó. Nadie planteó inscripción voluntaria y voto voluntario.

Siendo así, se suscribió; siendo así, se tramitó, y siendo así, se votó. Tan cierto es lo anterior, que todos los Diputados de Gobierno y de Oposición votaron el texto en esa forma en la otra rama legislativa.

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Solo la Unión Demócrata Independiente, que no fue parte del proyecto y votó en contra de la inscripción automática, hizo presente la hipótesis de un voto voluntario inmediato, que entrara en vigencia automáticamente -que es lo que al parecer les interesa-, y de una inscripción automática sin fecha de aplicación.

Ante esa circunstancia, que se hizo presente en la Cámara Baja, el Diputado señor Cardemil redactó una nueva fórmula, en virtud de la cual queda meridianamente claro que, para entrar en vigencia, tanto el voto voluntario como la inscripción automática requieren un cambio legislativo, porque hoy la ley respectiva establece el voto obligatorio.

Sería muy poco serio sostener que habría una especie de derogación tácita, ya que de igual modo se podría afirmar que también hay una derogación tácita de todo lo que tiene que ver con el sistema de inscripción actual. ¿Para qué cambiar la ley? Se aprobaría la reforma y la inscripción pasaría a ser automática de inmediato. Pero, ¿quién seriamente enfrentaría una elección presidencial y parlamentaria con una situación de esa naturaleza, donde no se sabría a ciencia cierta qué normas de la ley estarían vigentes y cuáles no?

De ahí que muchos señores Diputados entendieron que el planteamiento de la Unión Demócrata Independiente apuntaba a boicotear este proyecto. Debo decirlo francamente. Así se entendió en la Cámara y por eso se redactó la disposición transitoria.

DISCUSIÓN SALA

Por eso, me extraña mucho lo que manifiesta el Honorable señor Espina, coautor de la moción, ya que siempre se entendió que las dos cosas iban unidas.

Nosotros podemos distribuir el proyecto a todos los señores Senadores cuando quieran. Si no se ha podido presentar - reitero- es porque primero se debe aprobar la reforma en debate.

Ahora, si hoy cayera la disposición transitoria aprobada por la Cámara de Diputados, la iniciativa tendría que ir a Comisión Mixta y su despacho se retrasaría enormemente.

Por lo tanto, quienes voten en ese sentido tendrán que hacerse responsables de lo que eso significa.

Como dije, señor Presidente, estamos ante un debate muy serio.

Repito: desde que el actual proyecto fue planteado, desde que el Gobierno lo patrocinó, hasta este mismo momento, siempre se ha entendido que las dos modificaciones van unidas y que ambas requieren, para ser efectivas, de una reforma legal.

Muchas gracias.

-o-

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, el contenido de este proyecto de reforma constitucional ya lo hemos discutido con anterioridad.

Es preciso hacer un poco de historia, dado que es importante tener claridad en cuanto a cómo se generó la iniciativa.

En la época señalada por el ex Senador señor Viera-Gallo, quienes la firmaron tenían una razón para ello. No obstante, permaneció por años en la Comisión de Constitución sin ser discutida. Cuando me correspondió ejercer la presidencia del mencionado órgano técnico se puso en votación -sin que el Gobierno le hubiera asignado urgencia-, porque pensábamos que su objetivo nos permitiría avanzar en algo esencial: que 4 millones de chilenos, más los compatriotas que viven fuera del país, pudieran ejercer su derecho a sufragio.

Por lo tanto, en nuestra opinión, lo que se debe perseguir es despachar un proyecto completo y coherente. Y un proyecto con esas características no implica únicamente aprobar el voto voluntario. Porque al hacerlo así solo le estaremos brindando a la misma gente que hoy día sufraga la posibilidad de acudir o no a las urnas. Pero 4 millones de chilenos, más los que están fuera del país, no quedarán inscritos.

Por eso es muy importante cumplir coherentemente con el propósito que buscamos: que la mayor cantidad de jóvenes que no participan en las votaciones y en política cuenten con esa alternativa.

Cuando se dice: "podríamos definir esto de una manera simple y aceptar el voto voluntario para que en las próximas elecciones solo sufraguen aquellos que quieran", no estamos ampliando el padrón electoral, sino dando facilidades para ir o no a votar.

Y esa no es la finalidad del proyecto. Su objetivo es que 8 millones y medio de chilenos (incluidos aquellos que viven en el extranjero) queden inscritos en forma automática en los registros electorales y voten voluntariamente.

DISCUSIÓN SALA

¡Ese es el propósito de la iniciativa en análisis!

-0-

Así que no confundamos las cosas ni pretendamos hacer de esta cuestión un hecho. Porque aquí se está tratando de decir que al no aceptar el voto voluntario poco menos que estamos rechazando el fondo del proyecto.

El fondo de la iniciativa -insisto (para que las cosas queden claras)- es que 4 millones de chilenos, más los que se encuentran fuera de Chile, puedan ejercer su derecho ciudadano. Y eso significa ampliar el número de votantes.

Porque aprobar solamente el voto voluntario no implica aumentar la cantidad de votantes ni tampoco que los jóvenes que nos están escuchando hoy día tendrán derecho a sufragio. No es cierto. Si no se aprueba en la ley la inscripción automática, no contarán con derecho a voto.

Por tal motivo, señor Presidente, es importante dejar en claro estos puntos y no hacer de esta cuestión un hecho, que solo nos llevará a un debate que confundirá a la gente. Nuestra obligación es señalar claramente cuál es el objetivo del proyecto. Y es lo que nosotros hemos planteado.

He dicho.

-0-

El señor COLOMA.- Señor Presidente, al inicio del debate del proyecto el Ministro señor Viera-Gallo planteó una diferencia entre la disposición VIGESIMOTERCERA transitoria -la vamos a ver después-, donde, según él, existirían dudas, y la letra c), nueva, del número 2 en la que, según planteó, no había dos opiniones.

Sin embargo, le quiero decir que hay más de dos opiniones sobre el punto. Porque, precisamente, aquí radica la esencia de un tema político que considero bueno, de una vez por todas, debatir en el Senado.

Nosotros, como partido -así lo sostuvimos largamente en la anterior discusión de la iniciativa- planteamos nuestra posición, que se inclina por el voto voluntario y por la inscripción voluntaria. Y de esa postura no nos hemos movido. La consideramos legítima, posible y real. Y hacia eso apuntamos.

Esta disposición, aunque lo plantea de una manera distinta, vuelve al concepto de la inscripción obligatoria, de la cual, nosotros por lo menos, somos contrarios. Porque no tenemos ninguna información respecto de cómo el Servicio Electoral incorporará en los registros electorales "por el solo ministerio de la ley" a las personas que cumplan los requisitos exigidos.

No lo sabemos y nos asisten sospechas. No tenemos confianza -así lo dije en una sesión anterior- en la forma como el Gobierno, en tanto jefe del Registro Civil -entidad que aporta los datos al Registro Electoral-, va a usar esa información.

Entonces, el primer punto se refiere a un aspecto conceptual.

DISCUSIÓN SALA

¡Pero el segundo es político!

Señor Presidente, sospechamos, porque así lo insinúa el Ministro señor Viera-Gallo, de que aquí subyace un trasfondo no explicitado.

Originalmente había gran entusiasmo por el voto voluntario en el oficialismo. Fueron múltiples los discursos pronunciados por todos los que están en las bancadas del frente en cuanto a que constituía una necesidad muy importante para avanzar en la consolidación de la democracia.

¡Con una excepción, según me representa un parlamentario...!

Y se llegó a un consenso significativo. Un consenso debatido, complejo, difícil, pero se alcanzó esa mayoría importante. Y ¡oh, sorpresa!, producido el acuerdo, posteriormente se ha ido debilitando y se ha incorporado la necesidad de que la inscripción, materia distinta a la naturaleza del voto, tenga características determinadas.

¿Por qué ocurre lo anterior, señor Presidente? Porque claramente las bancadas de enfrente, y el Ministro que las representa, se dieron cuenta de que para la próxima elección presidencial se metieron en un problema con la voluntariedad del voto.

Y eso ha generado el conjunto de dificultades que hoy día debatimos.

El Ministro señor Viera-Gallo ha señalado que estaba a disposición de todos la iniciativa que, teóricamente, posibilitará la inscripción obligatoria, pero que no hubo ni un parlamentario interesado en leerla, salvo el candidato Senador señor Gómez.

Y resulta que nos quieren endosar la responsabilidad por la eventual demora de la ley en proyecto, transformando en una especie de obligación el hecho de que nosotros aprobemos esta disposición.

Les decimos, repitiendo lo que ha expresado un candidato: nuestra posición es por una inscripción voluntaria, facilitada.

Los registros electorales llevan pocos días abiertos y decenas de miles de personas se han inscrito. Y si al Senador señor Gómez le interesa la participación, tiene que decirle a la gente que se inscriba. Es muy fácil. ¡Dos minutos se está demorando hoy día un joven en tal proceso!

También les decimos, aquí y ahora: ¡si quieren votación voluntaria, aprobémosla al tiro! ¡Ahora! ¿Cuál es el inconveniente? Lo que de alguna manera se ha planteado: la sospecha de que, obviamente, el Gobierno se ha dado cuenta de que no le conviene, en términos electorales, con calculadora en mano, el voto voluntario. Y está generando un escenario constitucional complejo para poder decir después ante las cámaras de televisión: "no pudo haber voto voluntario", en circunstancias de que ellos mismos están originando los inconvenientes, los problemas y las trabas que impiden que esto sea posible.

Ese es el trasfondo, señor Presidente. Y no vamos a "comulgar con ruedas de carreta".

Por eso, tal como lo hicimos en su momento, nos abstendremos en la votación de esta disposición, que pretende consagrar la

DISCUSIÓN SALA

inscripción obligatoria. Y emplazamos al Gobierno -si de verdad quiere el voto voluntario- a terminar con el amarre de ambas disposiciones, porque cada una posee valor en sí misma.

Así vamos a votar, señor Presidente.

-0-

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, deseo recordarle al Senador señor Espina que somos varios los miembros de esta Corporación que votamos por la norma tal cual fue presentada, en la medida en que estuviere ligada a la inscripción automática.

De lo contrario, prevalece el punto de vista, que en algún minuto sostuvimos, en el sentido de que los ciudadanos no solo poseen derechos, sino que también tienen deberes respecto del país, de sus instituciones, de su régimen político.

De ahí, entonces, que encuentro una pérdida de tiempo pretender tomar este atajo oportunista de aprobar un voto voluntario como injerto a la situación hoy día existente.

Por lo demás, ello no resulta sorprendente ni extraño, pues la Derecha nunca ha estado por extender el universo electoral, históricamente ha debido ser forzada a aceptar la ampliación de los derechos ciudadanos, para lo cual basta recorrer un poco su trayectoria en el campo institucional y legislativo.

Así es que bajo ninguna circunstancia vamos a permitir -como señaló el precandidato presidencial don José Antonio Gómez- la reducción del universo electoral en los próximos comicios. Ese quizás sea el anhelo de los que le temen a la participación, pero en caso alguno, contará con el acuerdo al menos de quien habla.

He dicho.

-0-

El señor CHADWICK.-

-0-

En esta oportunidad, el Gobierno nos ha ofrecido en distintos momentos la entrega del borrador o anteproyecto relativo a la inscripción automática, pero hasta el momento no se nos ha hecho llegar, como normalmente ha sucedido con otras iniciativas acerca de las cuales se quiere avanzar rápido.

No vemos aquí tal voluntad en la materia que nos ocupa.

En segundo término, señor Presidente, en cuanto a la disposición transitoria puedo señalar que es totalmente innecesaria y no tiene nada que ver el voto voluntario con la inscripción automática.

-0-

La inscripción automática tampoco requiere de ninguna norma transitoria, porque al leer bien el proyecto se puede observar que un precepto de carácter permanente establece que "Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral,...".

DISCUSIÓN SALA

Entonces, la propia reforma en debate señala la necesidad de que una ley orgánica constitucional disponga un nuevo sistema de registro electoral, y como muy bien recuerda el Ministro Viera-Gallo -cosa que los Senadores debemos saber- hay una norma transitoria en nuestra Carta que determina que mientras no se dicten las nuevas leyes orgánicas constitucionales que conforme a ella deben establecerse, continúan rigiendo las actualmente vigentes.

Entonces, no se requiere de ninguna disposición transitoria.

-o-

El señor ESPINA.-

-o-

Recuerdo que, cuando presentamos la moción que dio origen al proyecto que nos ocupa, le pedimos que nos acompañara en ello, porque nuestra finalidad era obvia: deseábamos que en Chile existiera un sistema de voto voluntario. Y con respecto a la inscripción automática, la cual es muy relevante, se optó por avanzar en ese mecanismo, pues en Chile no hay un sistema expedito, ágil, que permita a las personas inscribirse en forma rápida y oportuna.

En Estados Unidos -y probablemente lo sabe el Senador señor Letelier, quien vivió en ese país durante muchos años- existe un sistema de votación a través de internet. En este, si alguien quiere votar, como su firma está digitalizada y registrada, simplemente se inscribe en el acto electoral en que desea participar y una vez que vota pierde su inscripción, por lo que en el futuro deberá registrarse de nuevo.

Por lo tanto, el sistema de inscripción automática que nosotros proponemos obedece, simplemente, a que hoy no disponemos de la tecnología computacional que le permita a una persona inscribirse y desinscribirse cuantas veces quiera a fin de participar en las elecciones en que desee hacerlo. Así es el sistema: se interviene en las que se estimen convenientes. Ello obliga a los candidatos a contar con programas y propuestas atractivos, a efectos de cautivar la confianza y el entusiasmo por participar de la mayor cantidad de electores.

Distinta es la tesis de quienes sostienen que el voto debe ser obligatorio, por las razones que se han expuesto. Y recuerdo perfectamente los argumentos del Senador señor Ominami en tal sentido, los que son dignos de todo respeto.

En definitiva, se trata de dos visiones respetables, pero diferentes.

Ahora bien, nunca estuvo en nuestro espíritu aducir que el voto voluntario iba indisolublemente unido a la inscripción automática. Por supuesto que emprenderé todos los esfuerzos para que ambos mecanismos sean aprobados, pues considero que ello constituiría un muy buen paso. No obstante, podría ocurrir que, pese a todo nuestro empeño por cambiar el sistema electoral a fin de incorporar la inscripción automática -que, por ser algo nuevo, implica un cambio radical-, por problemas de confiabilidad, de plazos u otros factores, ello finalmente no prosperara para la próxima elección.

DISCUSIÓN SALA

Insisto en que no estoy colocando el parche antes de la herida, sino manifestando que se harán todos los esfuerzos imaginables a efectos de que la legislación salga a tiempo y en forma adecuada. Con todo, no me parece razonable que se diga que, si no se logra aprobar la inscripción automática, a pesar de nuestro empeño, se estará impidiendo que la votación sea voluntaria. No hay razón para ligar la inscripción automática al sufragio voluntario. Si este último se consigue de inmediato, bienvenido sea. Y de existir voluntad política será posible sacar la inscripción automática.

Por consiguiente, en primer lugar, deseo señalarle al Ministro señor Viera-Gallo -respetando que posee otra visión en la materia- que no es efectiva su interpretación acerca de la vinculación entre la inscripción automática y el voto voluntario.

-0-

Por consiguiente, nuestra crítica se dirige a que, si el Ministro señor Viera-Gallo tiene la voluntad real de sacar adelante la inscripción automática, así debemos hacerlo. A mi juicio, ello es posible con responsabilidad y en su momento evaluaremos qué riesgo corremos. Pero no podemos permitirnos, so pretexto de despacharla a rajatabla, rápidamente, sin adoptar los resguardos del caso en materia de auditoría, tener un padrón electoral que el día de mañana pierda la principal virtud del vigente hoy: su confiabilidad.

El Senador señor Cantero, quien es experto en asuntos computacionales, podría ayudarnos perfectamente. Lo digo con toda seriedad, porque, en definitiva, nos encontramos ante un problema de tecnología. Y también sería posible que lo hicieran muchos de los aquí presentes.

-0-

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Señores Senadores, del tenor del debate se podría entender que se somete a pronunciamiento otra norma. La que se vota es la letra c), nueva, del número 2, que dice:

"c) Intercálese el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

"Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución."

Dicha disposición fue aprobada por unanimidad en la Comisión.

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Señor Ministro, estamos en votación y, además, usted ya intervino con anterioridad.

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- ¿No tengo derecho a hablar?

El señor LETELIER.- El señor Ministro pidió la palabra antes de la votación, señor Presidente.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Reitero que estamos votando.

DISCUSIÓN SALA

El señor LETELIER.- ¡Pero él tiene derecho a intervenir!

El señor HOFFMANN (Secretario General).- No durante la votación, Su Señoría.

¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- **Resultado de la votación: 22 votos favorables y 8 abstenciones.**

Votaron por la afirmativa los señores Ávila, Cantero, Escalona, Espina, García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Letelier, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz-Eskuide, Sabag y Vásquez.

Se abstuvieron la señora Matthei y los señores Arancibia, Chadwick, Coloma, Larraín, Longueira, Orpis y Pérez Varela.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En consecuencia, quedaría rechazada la letra c), nueva, del número 2, por no reunirse el quórum constitucional exigido.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- A continuación, corresponde poner en votación.

El señor LETELIER.- Señor Secretario, ¿por qué se rechazó la modificación?

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Porque requiere 23 votos a favor para su aprobación...

El señor ESPINA.- ¿Y dónde está el Senador señor Frei?

El señor CHADWICK.- ¡El Honorable señor Frei no está!

El señor LARRAÍN.- ¡No se encuentra en la Sala!

-0-

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, desgraciadamente no pude hacer uso de la palabra con anterioridad.

Solo quiero dejar constancia de que quienes rechacen alguna de las disposiciones aprobadas prácticamente en forma unánime por la Cámara de Diputados serán responsables de que el proyecto vaya a Comisión Mixta.

¡No le formulen después peticiones al Gobierno ni le imputen atrasos!

Hoy día ha quedado en claro que la Unión Demócrata Independiente ha echado abajo una parte esencial de la iniciativa: la inscripción automática.

-0-

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Por lo tanto, si esa norma no se repone en la Comisión Mixta, desafortunadamente este avance constitucional se verá entorpecido por las divisiones que existen al interior de la alianza opositora.

-0-

El señor ESPINA.- Señor Presidente, quiero plantear lo siguiente a la Sala.

La verdad es que aquí se produjo una situación bastante curiosa, y le pido a la Mesa, con el mayor respeto, que preste atención sobre lo que voy a señalar.

DISCUSIÓN SALA

Creo que nosotros discutimos una norma distinta de la que votamos.

Todo el debate llevado a cabo en este Hemiciclo se hizo respecto del artículo que figura en la página 3 del comparado, que es la disposición VIGESIMOTERCERA transitoria, nueva. Sin embargo, lo que votamos -y traté de pedir la palabra al respecto, pero no hubo caso- fue algo distinto.

El señor NARANJO.- Así es.

El señor ESPINA.- Y quiero hacer presente que la diferencia entre ambas Cámaras acerca de la norma sobre la cual de verdad correspondía pronunciarse -se encuentra en la página anterior- es absurda. Explico por qué.

La disposición del Senado dice: "La ley orgánica constitucional señalada en el inciso precedente contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 13 y siguientes.". Ello consagra la inscripción automática.

La Cámara cambia lo anterior, pero no lo relativo a la inscripción automática. Lo que plantea es no hacer referencia a los artículos 13 y siguientes y expresar, en cambio: "Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán por el solo ministerio de la ley," -hasta ahí, el texto es idéntico al del Senado- "quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución".

En otras palabras, nosotros mencionamos los artículos 13 y siguientes, que son los que enumeran los requisitos para votar y poder estar inscrito en los registros electorales, en tanto que la Cámara de Diputados -a mi modo de ver, con bastante razón- parece argumentar: "¿Para qué nombra artículos que el día de mañana pueden cambiar? Es mejor decir: "quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución".

Señor Presidente, conforme a la disposición reglamentaria pertinente, dado que se votó una norma distinta de aquella sobre la cual se había registrado el debate, entiendo que la Sala puede acordar la repetición de la votación.

Porque, como digo, nuestra diferencia radica en otra disposición, no en la que he expuesto. Entonces,...

El señor CANTERO.- ¡Repitamos la votación!

El señor ESPINA.- ... nos pronunciamos sobre algo distinto de lo debatido. Nosotros discutimos respecto del contenido de la norma transitoria. Y lo expresó el Ministro señor Viera-Gallo varias veces. En su primera intervención, señaló: "A ver, no entiendo, ¿estamos tratando la disposición transitoria o el número 2? Porque en relación con este último vamos a lograr un acuerdo".

Como existe un error de hecho, a mi juicio, en la forma como se votó, pido, en consecuencia, que se autorice, si hay acuerdo en la Sala, para pronunciarse nuevamente sobre la letra c), nueva, que se encuentra en la página 2 del comparado, porque no hubo debate sobre ella.

DISCUSIÓN SALA

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Muy bien, Su Señoría. Pero deseo dejar en claro que la Mesa nunca se equivocó en lo que puso en votación. De hecho, le pedí al señor Secretario que leyera de qué se trataba.

Por mi parte, les doy la palabra a los señores Senadores y ellos hablan de lo que quieren. En este caso, se refirieron a otra norma. Mas el texto que se sometió a la Sala fue el correcto.

El señor PIZARRO.- ¡Pero podemos repetir la votación, señor Presidente!

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vásquez.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, iba a decir algo similar a lo expuesto por el Honorable señor Espina.

-0-

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se repetirá la votación sobre la letra c), nueva, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 176 del Reglamento.

-0-

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Si no hay más objeciones, se procederá nuevamente a la votación.

--Así se acuerda.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- El señor Secretario leerá la norma respectiva.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Conforme al acuerdo de la Sala, se pone en votación la letra c), nueva, del número 2 del artículo único del proyecto, que expresa:

“c) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución.”.

La modificación propuesta por la Cámara de Diputados fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Constitución.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la letra c), nueva, del número 2 del artículo único del proyecto (24 votos a favor y 8 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Allamand, Ávila, Bianchi, Cantero, Escalona, Espina, García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Letelier, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag y Vásquez.

Se abstuvieron la señora Matthei y los señores Arancibia, Chadwick, Coloma, Larraín, Novoa, Orpis y Pérez Varela.

OFICIO APROBACIÓN MODIFICACIONES

3.3. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de aprobación de modificaciones. Fecha 11 de marzo de 2009. Cuenta en Sesión 02, Legislatura 357, Cámara de Diputados.

A S.E. el
Presidente de la
Honorable
Cámara de
Diputados

Nº

Valparaíso,

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental, con el objetivo de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y su inscripción automática en los Registros Electorales, correspondiente al Boletín Nº 3.544-07.

Hago presente a Vuestra Excelencia que la modificación relativa a la letra b) del numeral 2 del artículo único, fue aprobada con el voto a favor de 31 señores Senadores, y la referida a la letra c), nueva, del mismo numeral 2, que esa Honorable Cámara propone, lo fue con el voto conforme de 24 señores Senadores, en ambos casos de un total de 38 en ejercicio. Por su parte, la enmienda recaída en el numeral 3 del artículo único fue aprobada con el voto favorable de 26 señores Senadores, de un total de 37 en ejercicio. De la manera indicada, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 7.930, de 21 de enero de 2009.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

4. Trámite de Finalización: Senado

4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Oficio de Ley a S. E la Presidenta de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 11 de marzo de 2009

A S.E. la
Presidenta de la
República

Nº 171/SEC/09
Valparaíso, 11 de marzo de 2009.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República, en la siguiente forma:

-0-

2.- Modifícase el artículo 18, de la manera que sigue:

a) En el inciso primero, elimínase la coma (,) ubicada entre la conjunción copulativa “y” y la forma verbal “garantizará”, y agrégase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: “Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral.”.

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

TEXTO ARTÍCULO

5. Publicación de Ley en Diario Oficial

5.1. Ley N° 20.337

Tipo Norma	: Ley 20337
Fecha Publicación	: 04-04-2009
Fecha Promulgación	: 27-03-2009
Organismo	: MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Título	: REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 15 Y 18 DE LA CARTA FUNDAMENTAL CON EL OBJETO DE CONSAGRAR EL SUFRAGIO COMO UN DERECHO DE LOS CIUDADANOS Y SU INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN LOS REGISTROS ELECTORALES.
Tipo Versión	: Única De: 04-04-2009
URL	: http://www.leychile.cl/

LEY NÚM. 20.337

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 15 Y 18 DE LA CARTA FUNDAMENTAL CON EL OBJETO DE CONSAGRAR EL SUFRAGIO COMO UN DERECHO DE LOS CIUDADANOS Y SU INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN LOS REGISTROS ELECTORALES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de reforma constitucional, originado en una Moción de los Honorables Senadores señores Alberto Espina Otero, Antonio Horvath Kiss y Sergio Romero Pizarro y del ex Senador señor José Antonio Viera-Gallo Quesney. Proyecto de Reforma Constitucional: Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República, en la siguiente forma:

-0-

2.- Modifícase el artículo 18, de la manera que sigue:
a) En el inciso primero, elimínase la coma (,) ubicada entre la conjunción copulativa "y" y la forma verbal "garantizará", y agrégase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: "Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral."

TEXTO ARTÍCULO

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero: "Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución.".

-0-

Santiago, 27 de marzo de 2009.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Patricio Rosende Lynch, Ministro del Interior (S).- José Antonio Viera- Gallo Quesney, Ministro Secretario General de la Presidencia.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.- Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-Saluda atte. a Ud., Jorge Claissac Schnake, Subsecretario del Interior Subrogante.

TEXTO VIGENTE ARTÍCULO

TEXTO VIGENTE ARTÍCULO**1. Publicación de Ley en Diario Oficial****1.1 Decreto Supremo N° 100, Artículo 18**

Tipo Norma	:Decreto 100
Fecha Publicación	:22-09-2005
Fecha Promulgación	:17-09-2005
Organismo	:MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Título	:FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE
Tipo Versión	:Última Versión De : 07-01-2010
Inicio Vigencia	:07-01-2010
URL	:
	http://www.leychile.cl/N?i=242302&f=2010-01-07&p=

FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 100.- Santiago, 17 de septiembre de 2005.- Visto: En uso de las facultades que me confiere el artículo 2° de la Ley N° 20.050, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 32 N°8 de la Constitución Política de 1980,

Decreto:

Fíjase el siguiente texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República:

Capítulo II**NACIONALIDAD Y CIUDADANIA**

Artículo 18.- Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas

TEXTO VIGENTE ARTÍCULO

como en su participación en los señalados procesos. Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral.

Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución.

El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas y Carabineros del modo que indique la ley.